Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / *En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.*

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 29 DE SETEMBRE DE 2026 / *PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026*

En el Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10.15 hores d el dia 29 de setembre de 2026, s'obri la sessió del Ple de l'Ajuntament de València amb la presència de les senyores i els senyors regidors que s'indica a continuació, el número dels quals supera el terç del número legal de membres de la corporació; davall la presidència de l'alcaldessa senyora María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular:

Pel Grup Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera tinenta d'alcalde), José Marí Olano, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera tinenta d'alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (quart tinent d'alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro i María de Rocío Gil Uncio.

Pel Grup Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau, i María Giner Albiach.

Pel Grup Municipal Socialista: Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda i Borja Santamaría Herrero.

Pel Grup Municipal Vox Valencia: José Vicente Gosálbez Payá (segon tinent d'alcalde), Mónica Gil Cano, Juan Badenas Carpio i Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actua com a secretari el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes. Assistix l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

La Sra. María Luisa Notario Villanueva, la Sra. Nuria Llopis Borrego, el Sr. José Luis Moreno Maicas i la Sra. María Dolores López Alarcón assistixen via telemática, prèvia aprovació, abans de començar amb el tractament dels assumptes de l'orde del dia, de l'autorització d'esta participació a distància per unanimitat dels assistents a la sessió, de conformitat amb l'art. 47.1 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de València, a las 10.15 horas del día 29 de septiembre de 2026 se abre la sesión del Pleno del Ayuntamiento de València con la presencia de las señoras y los señores concejales que se indica a continuación, cuyo número supera el tercio del número legal de miembros de la corporación; bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, del Grupo Municipal Popular:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por el Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera teniente de alcalde), José Marí Olano, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera teniente de alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (cuarto teniente de alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro y María de Rocío Gil Uncio.

Por el Grupo Municipal Compromís: Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila, Eva Maria Coscollà Grau, y María Giner Albiach.

Por el Grupo Municipal Socialista: Borja Jesús Sanjuán Roca, María Teresa Ibáñez Giménez, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda y Borja Santamaría Herrero.

Por el Grupo Municipal Vox Valencia: José Vicente Gosálbez Payá (segundo teniente de alcalde), Mónica Gil Cano, Juan Badenas Carpio y Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actúa como secretario el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes. Asiste el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.

La Sra. María Luisa Notario Villanueva, la Sra. Nuria Llopis Borrego, el Sr. José Luis Moreno Maicas i la Sra. María Dolores López Alarcón asisten vía telemática, previa aprobación, antes de empezar con el tratamiento de los asuntos del orden del día, de la autorización de esta participación a distancia por unanimidad de los asistentes a la sesión, de conformidad con el art. 47.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ajuntament de València.

Sra. Alcaldesa

"Bueno, pues si os parece, hoy hay convocado un minuto de silencio a las 12 en punto en todas las instituciones, como condena al último asesinato de una mujer a manos de su pareja.

Jo els proposaria a tots vostés, si els pareix bé, per a no interrompre el plenari, fer ara un minut de silenci en el plenari i per lo menos este gest, donat que després és més complexe baixar a les 12h, els pareix?"

La presidència demana un minut de silenci en record de l'ultima dona assassinada en mans de la seua parella. El Ple de l'Ajuntament, dempeus, guarda un minut de silenci.

La presidencia solicita un minuto de silencio en recuerdo de la última mujer asesinada a manos de su pareja. El Pleno del Ayuntamiento, en pie, guarda un minuto de silencio.

Sra. Alcaldesa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Abans de començar, i en base a que s'ha comentat per part de distints grups polítics que tenim a persones connectades via telemàtica durant el dia de hui, per distintes qüestions, els proposa a tots vostés que agrupen les votacions al final amb l'objectiu de que les persones que estan connectades dir-li que se conecten al final, anant avisant als grups i no tindre-los tot el matí pendents de la sessió. Els pareix correcte? Agruparem les votacions al final.

Doncs comencem el ordre del dia previst per a avui. Secretari."

Es fa constar que, de conformitat amb el que s'ha acordat, la votació es produïx després del debat de les mocions que formen part de l'orde del dia de la sessió.

Se hace constar que, de conformidad con lo acordado, la votación se produce tras el debate de las mociones que forman parte del orden del día de la sesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions ordinàries de 30 de juny i de 23 de juliol de 2026. *Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de la sesiones ordinarias de 30 de junio y de 23 de julio de 2026.*	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegides i aprova per unanimitat les actes de les sessions ordinàries de 30 de juny i 23 de juliol de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento da por leídas y aprueba por unanimidad las actas de las sesiones ordinarias de 30 de junio y de 23 de julio de 2026.

2	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juliol i el 15 de setembre de 2026, a l'efecte del que s'establix en l'article 46.2, apartat e), de la Llei 7/1985. *ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de julio y el 15 de septiembre de 2026, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985.*	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de juliol i el 15 de setembre de 2026, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de julio y el 15 de septiembre de 2026, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

3	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 17, 24, 31 de juliol, 4 i 11 de setembre, i en sessió extraordinària de 9 de setembre de 2026, a l'efecte del que s'establix en l'article 46.2, apartat e), de la Llei 7/1985. *ALCALDÍA. Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 17, 24, 31 de julio, 4 y 11 de septiembre, y en sesión extraordinaria de 9 de septiembre de 2026, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985.*	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 17, 24, 31 de juliol, 4 i 11 de setembre, i en sessió extraordinària de 9 de setembre de 2026, a, a l'efecte del que establix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 17, 24, 31 de julio, 4 y 11 de septiembre, y en sesión extraordinaria de 9 de septiembre de 2026, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.

4	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-00401-2026-000036-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Proposa aprovar la modificació del règim de sessions del Ple per al mes d'octubre de 2026. *SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO. Propone aprobar la modificación del régimen de sesiones del Pleno para el mes de octubre de 2026.*	

«FETS

Primer. Constituïda la nova corporació municipal, el Ple en la sessió extraordinària de 28 de juliol de 2023, va fixar la periodicitat de celebració de les sessions ordinàries en l'últim dimarts de cada mes, excepte agost.

Segon. L'Alcaldia comunica a la Secretaria que per motius d'agenda resultaria convenient traslladar la data del Ple ordinari del mes d'octubre al dia 30 d'eixe mes.

FONAMENTS DE DRET

Primer. Són d'aplicació els articles 122.2 i 124.4 d) de la Llei de Bases de Règim Local, en relació amb les funcions de l'Alcaldia en l'exercici de la Presidència del Ple.

Segon. També són d'aplicació els articles 49 i 50 del vigent Reglament Orgànic del Ple de l'Ajuntament de València i el 78.1 del Reglament d'Organització Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, que regulen els tipus de sessions i la periodicitat de celebració de les sessions ordinàries.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Modificar el règim de sessions del Ple per al mes d'octubre i traslladar la celebració del ple ordinari al divendres 30 d'octubre de 2026 a les 09.45 hores en l'hemicicle municipal.

Les comissions permanents mantenen el règim ordinari de periodicitat de les seues sessions i es reuniran, segons corresponga, el dimarts o el dimecres de la setmana anterior a la celebració del ple ordinari.

HECHOS

Primero. Constituida la nueva corporación municipal, el Pleno en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023, fijó la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias en el último martes de cada mes, excepto agosto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. La Alcaldía comunica a la Secretaría que por motivos de agenda resultaría conveniente trasladar la fecha del Pleno ordinario del mes de octubre al día 30 de ese mes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación los artículos 122.2 y 124.4 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con las funciones de la Alcaldía en el ejercicio de la Presidencia del Pleno.

Segundo. También son de aplicación los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València y el 78.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, que regulan los tipos de sesiones y la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Modificar el régimen de sesiones del Pleno para el mes de octubre y trasladar la celebración del pleno ordinario al viernes 30 de octubre de 2026 a las 09:45 horas en el hemiciclo municipal.

Las comisiones permanentes mantienen el régimen ordinario de periodicidad de sus sesiones y se reunirán, según corresponda, el martes o el miércoles de la semana anterior a la celebración del pleno ordinario.»

5	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2021-000022-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa sotmetre a informació pública el Pla Especial de la Malva-rosa i acordar la suspensió de la tramitació i l'atorgament de llicències i altres títols habilitants. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone someter a información pública el Plan Especial de la Malvarrosa y acordar la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes.*	

DEBAT/*DEBATE*

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament els **punts núm. 5 a 15 de l'orde del dia (excepte el punt 7)**, relatius a diversos dictàmens de la Comissió de Urbanisme, amb votació separada. A continuació, el senyor secretari llig els assumptes.

*La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente los **puntos núm. 5 a 15 del orden del día (excepto el punto 7)**, relativos a varios dictámenes de la Comisión de Urbanismo, con votación separada. A continuación, el señor secretario lee los asuntos.*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Valía

"Buenos días.

La verdad es que es una ocasión de oro traer aquí un instrumento de planeamiento concreto para hablar realmente de qué modelo de ciudad defiende aquí cada grupo político, porque muchas veces escuchamos declaraciones de la alcaldesa y de todo el equipo de gobierno, que ellos quieren ayudar en la cuestión de la vivienda, quieren ayudar a las familias a acceder a una vivienda, que ellos no quieren que se turístifique todos los barrios de la ciudad y luego traen un instrumento de planeamiento en el que exactamente hacen lo contrario de lo que dicen. Así que es una ocasión de oro para que con datos en la mano y con un documento concreto, que someten a aprobación, podamos debatir sobre dos modelos de ciudad radicalmente distintos, que son el suyo y el nuestro.

En primer lugar, cuando vemos los datos de edificabilidad, y a qué se va a destinar cada metro cuadrado de techo del plan, la verdad es que la primera sensación es de desolación. En primer lugar, el Partido Popular no propone ni una sola vivienda dotacional. La vivienda dotacional es la vivienda que está en suelo dotacional, que es pública, que no se puede enajenar, que no se puede permutar ese suelo, y por tanto es una vivienda que nosotros sabemos que el Partido Popular no le gusta, porque ellos realmente no tienen ningún interés en que haya vivienda pública, y así lo demuestra su propio planeamiento.

En segundo lugar, la vivienda protegida. Si alguien quisiera garantizar el acceso de las familias a la vivienda protegida, diría aquí hay que hacer mucha vivienda protegida, suficiente como para abordar el problema de crisis habitacional. La vivienda protegida en el planeamiento de la Malvarrosa es apenas del 30%, nosotros defendemos el 60% en todos los nuevos desarrollos, porque hay que hacerse cargo de la situación de crisis de vivienda que vive nuestra ciudad, y no se puede responder a la crisis de vivienda de València proponiendo un 30% de vivienda protegida en un desarrollo como el de la Malvarrosa. Porque además, proponiendo un 70% de vivienda libre en un barrio que está pegado a la playa, ya sabemos para quien se va a construir, que es el gran problema que tenemos en València, no solamente si se construye o no, sino quién construye y para quién construye. El Ayuntamiento no quiere construir, no quiere formar parte de la solución de aportar vivienda asequible a la oferta, y por tanto, no plantea ninguna vivienda dotacional, y por otra parte, está claro para quién quiere el Partido Popular que se construya en esta ciudad, para gente que pueda pagar vivienda de renta libre, en este caso un 70% del de las viviendas de la Malvarrosa.

Pasamos al terciario. Si ya veníamos con una sensación de desolación, llegamos al terciario y directamente el horror, el horror. El Partido Popular, ¿Qué plantea para el terciario? Es una pregunta facilísima, yo creo que a estas alturas ya todo el mundo sabe lo que va al terciario de la Malvarrosa, hoteles y residencias, sorpresa, ninguna. Desolación para los vecinos, completa el terciario que plantea para el plan de la Malvarrosa hoteles y residencias. Además de esto, además de lanzarse siempre en plancha a hoteles y residencias, en la unidad de ejecución 2 es más sangrante todavía, porque ese terciario va donde había previsto un parque en la plaza Hugo Zárate. Esto representa perfectamente el modelo de ciudad del Partido Popular, donde había un parque, meto un hotel. Es que es tan elocuente, que realmente no sé si va a salir a defender esto o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

va a salir a defender que ustedes están movilizando 1.000 viviendas, que ya a estas alturas nadie se lo cree, ni que nosotros hicimos menos, ni que ustedes hacen más, es que es tan elocuente. Donde había un parque, ahora va a haber un hotel.

Ustedes dirán que están desatascando la ciudad, porque esto, claro, son ustedes los que están desatascando y movilizando tantas viviendas y tantas, movilizan todo, todo lo que previamente han atascado. Tanto es así, que las casitas rosas, que es el problema fundamental nuclear de la Malvarrosa en este momento, queda fuera de este plan especial, porque ustedes no han hecho nada en 3 años. El primer papel que se movió, el primer papel que se movió en torno a las casitas rosas fue el 14 de mayo de este año, 3 años de gobierno para mover un solo papel que además se le encargó a AUMSA para que, a su vez lo encargue a alguien el plan de reforma interior de las casitas rosas. Es decir, traen aquí un plan que ustedes mismos han atascado y no soluciona el problema fundamental de la Malvarrosa, que es darle una salida a la problemática de las casitas rosas.

Y ustedes con esto, se presentan ante los vecinos y volverán a decirles que ustedes están muy preocupados por la vivienda. Por eso movilizan miles y miles y miles de viviendas, y cierran miles y miles de apartamentos turísticos como si el resto de la gente no viviésemos en esta ciudad, como si el resto de gente no viviésemos aquí y viésemos que lo único que prolifera no son viviendas protegidas ni vivienda pública, lo único que prolifera en esta ciudad son plazas de alojamiento turístico. La semana pasada, en solo 2 días, 650 nuevas plazas de alojamiento turístico aprobaron ustedes. Ese es su modelo de ciudad, y ese es un modelo que destroza la ciudad, que destroza la convivencia y que destroza la vida de nuestros barrios."

Sra. Robles

"Gràcies, alcaldessa.

Senyor Giner, estos punts que porten hui al ple definixen perfectament quina és la política que vostés tenen al voltant de l'urbanisme.

En primer lloc, sap vosté que des de Compromís sempre hem denunciat la docilitat que té la senyora Català davant del port, quan la senyora Català ha de triar entre els interessos del port i els interessos que té la ciutat, sempre se posa al costat del port, no sé si l'amistat, la senyora Chao, o els interessos econòmics que se treballen allí, però sempre va a aquell costat. I en este cas, vostés porten ací la definició del Pla Sud del port, novament regalant-li metres quadrats al port que no estaven cedits. I vostés això ho fan de *tapadillo* i els dona exactament igual. Estan tornant a furtar-li a Natzaret, al barri de Natzaret, eixa ferida que s'havia de tornar a reparar, que s'havia acordat en el parc de desembocadura, i que vostés han decidit acabar amb ella. Una vegada més, nosaltres ho direm alt i clar, volem una ciutat que tinga un port que estiga al servei de la ciutat, i no una alcaldessa que se dedique a regalar-li cada vegada més coses al port de València. Perquè sense València no n'hi haurà port. Eixe és el primer punt.

En segon lloc, vosté porta com una tramitació rutinària una desprotecció de l'horta, este debat ja l'hem tingut en alguna ocasió. Vostés tenien l'oportunitat de protegir l'horta de València, malgrat el que fa l'alcaldessa en les Corts, que és baixar la protecció de l'horta i anar avançant per a que se construïsca cada vegada més en ella, i com vostés no tenen prou apartaments turístics ja dins de la ciutat, ara volen obrir la porta a que se fasa en l'horta. D'ací no res estarem com al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2006-2007, que sabíem que a l'Horta li quedaven 4 dies, malgrat que després en els seus discursos fan *alegato* de protecció de la part de l'horta, quan vinga una DANA ja se'n recordaran que els apartaments no li fan cobertura per a xuclar l'aigua i que vostés s'hauran carregat l'horta, perquè este és el primer passet, però a nosaltres ens tindran sempre de front, i a les entitats que ja van fer al·legacions que vostés han rebutjat, també les tornaran a trobar.

I per últim, la meua companya ho ha esmentat, parem en el pla de la Malva-rosa. És una definició a nivell de barri perfecta d'aquestes polítiques que estaven parlant. Jo recorde a la senyora Català prometent en campanya electoral que les casetes roses quedarien arreglades en este mandat, és més, en el debat de l'estat de la ciutat ho va dir fa 2 dies, *spoiler*, mentirà, anunci, no van a estar arreglades, perquè ademés vosté ho sap. I el que és pitjor, vostés han presentat una planificació i diuen que van a reallotjar a les persones. Isca i diga a quin preu van a pagar les persones que tiren de les *casitas rosas* una vivenda nova, isca i diga-lo, perquè vosté sap perfectament que no se està possibilitant el reallotjament d'eixes persones. I ademés, per si faltava poc, fem un desenvolupament de terciari, de més residències i més hotels, perquè no en tenim prou en València.

Per tant, a nosaltres ens trobarà sempre en contra d'eixe model urbanístic que vostés tenen que depreda l'horta, que potencia els hotels i el turisme, i que se carrega la possibilitat de tindre accés a la vivenda i que, ademés, li fa regals al port de València per a que continuen els negocis o les recol·locacions d'alguns companys seus dins d'esta corporació.

Moltes gràcies."

Sr. Giner

"Gracias, alcaldesa.

¿Dónde estaba la izquierda progresista en la Malvarrosa, en los años que gobernó esta ciudad? Dígame una sola cosa que ustedes hicieron en ese barrio, una, solo una, una. No quiero ninguna más. Y yo le voy a contar las que hemos hecho nosotros en 3 años.

En primer lugar, esta alcaldesa ha estado en el barrio de la Malvarrosa, se ha reunido con los vecinos de la Malvarrosa, ha ido a las casitas rosas.

En segundo lugar, al primer año ya eliminamos el mausoleo de la calle Padre Francisco Camacho, 250.000 €. Ejecutamos la reurbanización de la avenida de la Malvarrosa a favor de los vecinos, no como la que ustedes proyectaron en contra de los vecinos.

En tercer lugar, hemos firmado un convenio con la asociación Brúfol y hemos trasladado a las inmediaciones de las casitas Rosas una planta baja para que sean atendidas socialmente las personas. ¿Qué convenio firmaron ustedes? ¿Qué actuación urbanística hicieron ustedes? ¿Con quién se reunieron ustedes? Ah, un *powerpoint* que dejaron en el cajón de la señora esta que fue al Parlamento Europeo. Eso es lo único que hicieron.

¿Y viene usted aquí a mí a darme lecciones en la Malvarrosa? ¿Y viene usted aquí a darme lecciones de la Malvarrosa? ¿Quién ha estado en la Malvarrosa? Este concejal ha entrado en cada uno de los bloques de la Malvarrosa. Y ahora, no es que no hacemos nada si no traemos a este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pleno, trajimos el viernes pasado a la Junta de Gobierno, no un instrumento urbanístico, dos, uno específico para las casitas rosas, porque tal y como usted ha dicho, es el problema más grave que tienen los vecinos de la Malvarrosa. Uno específico para las casitas rosas y otro para el resto del barrio. ¿Qué usted qué? ¿Qué historia y qué milonga me está contando usted? Si no hicieron nada, ¿Dónde estaba la izquierda progresista? En la Malvarrosa, ni estaba, ni se le esperaba, ni estaba ni se le esperaba.

El plan especial del puerto, señora Robles, es un plan especial que tiene como misión delimitar los usos y las diferentes áreas de servicio. Está por el uso mixto comercial de toda la actividad portuaria, que incluye las superficies dedicadas al tráfico comercial, así como las redes de comunicaciones.

Y en aras a defender los intereses de esta ciudad y no los del puerto, este equipo de gobierno, a diferencia del planteamiento que tenían ustedes planteado en este mismo plan especial, que le recuerdo, y le voy a recordar, señora Robles, le voy a recordar que el día 28 de enero de 2022, gobernando ustedes este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local del PSOE y Compromís, cuyo certificado es del señor Campillo, que era el secretario de la Junta, decide admitir a trámite el plan especial de la zona sur del puerto de València. No me cuentes milongas de quién está con el puerto y quién no está con el puerto. Pero es que le digo más, la Junta de Gobierno Local del 31 de octubre de 2022, gobernada por Compromís y por el Partido Socialista, resolvió favorablemente la evaluación ambiental del plan especial de la zona sur del puerto de València. ¿Contenían algunas condiciones de movilidad restrictivas para limitar los cruceros? No, cero, cero. ¿Quién las ha puesto? Quién dice usted que está a favor del puerto y en contra de la ciudad. ¿Ustedes han leído la imposición de los condicionantes de movilidad que se han puesto? ¿Que además se ha exigido una autorización nueva municipal si no se cumplen esos escenarios de movilidad?

Pues entonces, antes de venir a este pleno, antes de salir con la matraca de siempre, porque la sociedad actual ya se está cansando de la izquierda progresista y de las palabras vacías, quiere ya hechos, quiere ya hechos. Que lleva 8 años y 3 meses gobernando Pedro Sánchez, que aquí ha prometido 600 viviendas. Un año y otro, y otro, y otro, y otro, y no hay ni una sola vivienda, no hay ni un solo proyecto, no hay ni una sola grúa y no hay ni una sola familia alojada, que estamos todos ya cansados de la izquierda progresista y viene aquí a hablarme usted de la Malvarrosa ¿De la Malvarrosa?

Muchas gracias, alcaldesa."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Valía

"Cómo verá usted mismo el plan de la Malvarrosa para salir aquí y no defender el planeamiento que trae hoy a aprobación. Que tiene que poner en valor que la alcaldesa ha estado en la Malvarrosa. Bendito sea, que ahora tiene que poner en valor que la alcaldesa se ha reunido con vecinos, bendita sea la reunión, bendita sea la reunión. Eso es lo que usted tiene que poner aquí en valor cuando trae el planeamiento, cuando trae la propuesta de futuro para el barrio, ¿Tiene que poner en valor que han ido ustedes allí? Pues enhorabuena, enhorabuena. Pero no es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

solo reunirse con los vecinos, es también recoger sus necesidades. Es también entender lo que es bueno para el futuro de un barrio y lo que no lo es.

La avenida de Malvarrosa es un proyecto anterior, y la mayor parte de lo que ha dicho viene del gobierno anterior. Yo sé que no les gusta porque no le gusta reconocer que había cosas que no ha podido parar, pero no pasa nada, yo no me voy a detener en eso, porque aquí venimos a hablar del planeamiento, del futuro de la Malvarrosa. No se dejó un *powerpoint*, que siempre quiere usted ridiculizarlo todo, se dejó una hoja de ruta consensuada con vecinos y vecinas. Yo ya sé que eso para usted es prácticamente un papel del demonio, porque claro, una cosa que se ha hablado con vecinos y vecinas, consensuada con vecinos y vecinas, claro, imagínate, qué lejos está eso de su forma de hacer política. Pero no era una milonga, como usted dice, era algo que se había consensuado con los vecinos y vecinas. Y la realidad de hoy es que aquí venimos a confrontar dos modelos a través del plan especial de la Malvarrosa.

En primer lugar, el Partido Popular no propone ni una sola vivienda dotacional, no ha dicho nada al respecto, nosotros proponemos que haya vivienda dotacional, que es vivienda pública y no se puede enajenar. El Partido Popular propone solo un 30% de vivienda protegida con la crisis de vivienda que hay en esa ciudad, nosotros proponemos un 60% de vivienda protegida, y lo hacemos porque en el plan del Cabañal, que tramitamos nosotros, íntegramente hay un 60, un 60% de vivienda protegida y el terciario, que tampoco lo defiende. Es que es increíble que usted llene los barrios de hoteles y residencias, y no se acaba de venir aquí a decir que es que eso es lo bueno para el barrio. Salga usted a decir que el terciario que usted le propone, que son hoteles, hoteles y residencias, eso es bueno para el barrio. Me está usted hablando de Pedro Sánchez, que siempre hacen igual, todo para escaquearse de su responsabilidad, todo para escaquearse de su responsabilidad. Hablando de todo el mundo, menos de ustedes, menos del planeamiento de la Malvarrosa, que es lo que ustedes traen aquí a votación.

Y nosotros para el terciario proponemos oficinas para empresas vinculadas a la generación de conocimiento, proponemos que sea la sede, que el terciario en la Malvarrosa sea la sede de empresas vinculadas a la Universidad Politécnica de València, que generen empleo de calidad, que puedan ofrecer empleos cualificados para nuestros jóvenes, y no hoteles al lado de la playa. Y eso es lo que usted debería traer aquí a defenderse, porque es lo que usted propone. No proponer que si Pedro Sánchez, pero, ¿Quién está hablando aquí de Pedro Sánchez? siempre están igual, siempre están igual. Respondan de su responsabilidad, que son concejales de gobierno y le han traído a la Malvarrosa un plan para llenarle el barrio de hoteles y residencias, y no poner ni una sola vivienda dotacional. Y un pírrico 30% de vivienda protegida cuando debían estar al 60%, o por encima. Salga usted aquí a defender lo que trae a colación y no se ande por las ramas y no se ande diciendo que ponemos en valor, que hemos visitado el barrio. Hombre, es que solo faltaba. Es que fíjese usted la expectativa que tiene."

Sra. Robles

"Senyor Giner, quan comença a *chillar* és quan em deixa ben clar que no té raó.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anem per parts, clar que se va començar a tramitar el Pla Sud del port, però plantant-li cara al port i dient-li que no s'anaven a menjar més parcs de la ciutat de València per a donar-li pàrquings a les empreses que allí estan treballant. I això és el que han fet vostés, això és el que han fet vostés. O sea que jo, em va a permetre, però lliçons sobre estes coses, ni una.

Continue. No ha dit ni una sola paraula sobre el PAI de l'Horta. Qui calla *otorga*, ho tinc clar. El Partit Popular torna a intentar rebentar l'horta per a continuar fent turisme i avançant en hotels i en residències, que es el que a vostés els agrada.

Y ahora voy con las casitas rosas. Mire, ha dit "El problema més gran que té la Malva-rosa són les casitas rosas", no, senyor Giner? Això deixa ben clar quina és la proposta que fa la senyora Catalá. Aquí hi ha un problema que té moltes, moltes vessants, que s'ha de treballar en una taula intraregidories que li porten demanant els veïns des que va començar el mandat, que també li ho demanen els veïns i veïnes d'Orriols, però a vostés els dona exactament igual, perquè vostés no volen solucionar els problemes que hi ha en els barris, el que volen és pintar en brotxa gorda.

I dit això, diu "*Ustedes no hicieron nada*", *¿pero que usted puso los ladrillos en la avenida de la Malvarrosa?* Perquè hi havia un projecte que ja portava 5 anys en marxa, i vosté sap perfectament com se tramiten estes coses. Pero es que continue, se va obrir el Centre de Joventut, vosté sap lo que és això? Dinamització de la joventut, espais d'oci, socialització. Algo que sol ser important en els barris, però a vostés ja hem vist que no els importa, és que se van obrir més. Se van treballar més de 2,2 milions d'euros per a la reforma de les places de Simón Bolívar, Cronista Montblanc, vol que continue? "És que vosté *no hizo nada, la izquierda no hizo nada aquí*". *Voy a seguir*, la EMT, sap què va pasar en les freqüències? Que se van augmentar per a que la gent del barri se puguera desplaçar, però a vosté això no li importa, li importa un bledo, però "*la alcaldesa ha ido al barrio, alcaldesa del barrio*", "*pero la alcaldesa ha ido a hacerse la foto*", *que es lo que hace habitualmente,* perquè lo de reunir-se per a coordinar-se i donar solucions, mai. Se va treballar amb la Policia Local i a la Policia Nacional pequè hi haguera més presència i més seguretat, però vostés absolutament res. I me va a permetre, però hi ha sobrada premsa que deixa clar la presència de Joan Ribó en reiterades ocasions, en tot l'equip de govern per a resoldre els problemes que hi havia de l'inici del treball per a la rehabilitació de les casitas rosas, de l'inici del treball del pla especial que, evidentment, com els governs continuen la tasca que han fet altres, que vosté hui avança en este expedient que va començar a gestionar-se, i ho sap perfectament, anys abans de que la senyora Català posara les mans en l'urbanisme d'esta ciutat. Me a va perdonar.

Nosaltres gestionàven amb honradesa i pensant en la gent, mirant totes les vessants. Vostés, *Pico y pala, hoteles y residencia*."

Sr. Giner

"Gracias, alcaldesa.

Nosotros pensando también, no solo en la gente, sino en los vecinos, y no solo en los vecinos, sino en los de las casitas rosas. Ustedes iniciaron aquel plan especial que por afectar a la ordenación estructural, y ser de aprobación autonómica, tarda años en aprobarse y por eso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nosotros hemos querido hacer un plan específico para las casitas rosas, un plan de reforma interior, de aprobación municipal, que pueda ser aprobado en más corto tiempo, porque nos importan las personas que están ahí, hemos firmado ese convenio con Brúfol y Servicios Sociales está haciendo una labor encomiable, porque nos importan las personas, las familias, las adicciones que hay ahí, el gran problema que hay ahí. Este concejal ha estado ahí *in situ*, en cada uno de los edificios, con muchas de esas familias antes de tomar esta drástica decisión que se ha tomado. Y esto es demostrar con hechos que te importa la Malvarrosa y que te importa las casitas rosas.

Señora Valía, en 48 horas es físicamente imposible dar esas licencias de las que usted habla. Mire, yo se lo explico, se refieren a 2 expedientes. Uno ha tenido una tramitación de 7 años desde el inicio del expediente hasta la semana pasada o hace 10 días que se dio la licencia. Hay que ser estilo Pedro Sánchez, hay que ser falso, hay que ser ruin, hay que ser para un expediente que se tarda 7 años en tramitar y que ha pasado por 2 gobiernos, es decir, que en 48 horas se han dado no sé cuántas camas, eso no se lo espera usted.

Y el otro hace referencia a otro expediente que ha tardado un año y medio de tramitación. Esto ya empezó en la siguiente época, donde no había tanto atasco en las licencias Y respecto de la vivienda, de protección pública y la vivienda dotacional. Si a usted le importase la Malvarrosa, si a usted le importasen las casitas rosas, vería tanto el plan especial que hoy traemos a este Pleno como el que se aprobó en Junta de Gobierno, y vería cómo se han introducido las viviendas dotacionales y las viviendas de protección pública en el PRI de la Malvarrosa, para facilitar los realojos, para facilitar los realojos. Y ahí tenemos que sacar 540 y pico viviendas, porque si no, ¿Qué vamos a hacer con todas esas familias afectadas?

Esto es pensar en las familias, esto es pensar en las personas, esto es gobernar para los vecinos y lo demás son palabras vacías de las que nos está acostumbrando.

Y dice usted que yo siempre cito a Pedro Sánchez, sí, porque estoy muy cansado de Pedro Sánchez, porque un porcentaje muy importante de los problemas que tenemos es por Pedro Sánchez, y por eso siempre lo cito.

Muchas gracias, alcaldesa."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor del punt 5 els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 7 regidors i regidores del Grup Socialista; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores del Grup Compromís.

Votan a favor del punto 5 los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista; hacen constar su abstención los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís.

Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 3 de junio de 2021, tuvo entrada escrito con núm. de Registro I-00118-2021-00102084-00 presentado por la sociedad anónima municipal Actuaciones Urbanas de València, (en adelante, AUMSA), en el que solicita que se inicie la tramitación del Plan Especial de la Malvarrosa, en los términos establecidos en la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante, LOTUP).

SEGUNDO. Con carácter previo a la admisión a trámite de la citada solicitud, comenzó el trámite de Consulta Previa regulado en el artículo 49 bis de la LOTUP (actualmente, artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio) mediante Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 20 de enero de 2021, en la que se efectuó a través del portal web dicha consulta por espacio de veinte días hábiles, para poder realizar cuantas observaciones y sugerencias consideren oportunas al documento de consulta redactado al efecto. Finalizada la misma, se elaboró el documento de informe –respuesta.

TERCERO. Se emitió informe previo acerca de la viabilidad del Plan Especial por el Servicio de Planeamiento el 11 de junio de 2021.

CUARTO. Mediante Moción de la Cuarta Teniente de Alcalde de 14 de junio de 2021 se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de la Malvarrosa.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de junio de 2021, acordó la admisión a trámite de la documentación remitida por la sociedad anónima municipal Actuaciones Urbanas de València el 8 de junio de 2021, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Plan Especial de la Malvarrosa acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador del Plan, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan Especial de la Malvarrosa, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho cuarto del informe ambiental. El Informe Ambiental fue publicado en el DOGV el 23/09/24.

SÉPTIMO. El 03/07/26 (RGE: I00118-2026-199259), por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA) se presentó la documentación correspondiente al Plan Especial de la Malvarrosa, comprensiva de los siguientes documentos:

- Memoria Informativa y Justificativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Planos de Información.

- Normas Urbanísticas.

- Fichas de Gestión.

- Catálogo de protecciones.

- Planos de Ordenación.

- Estudio de Integración Paisajística.

- Anexos:

- Informe de perspectiva de género.
- Informe sobre la familia, infancia y adolescencia.
- Memoria de Viabilidad económica e Informe de Sostenibilidad Económica.
- Anexo de reservas educativas.

OCTAVO. La documentación fue informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 21/07/26.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU).

SEGUNDO. El objeto del Plan Especial de la Malvarrosa es revisar, en el marco de la sostenibilidad y viabilidad ambiental y económica, la ordenación pormenorizada del Barrio de la Malvarrosa partiendo de los objetivos estratégicos del Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana con los condicionantes urbanísticos establecidos de los indicadores de calidad urbana de dicho Plan.

El Plan Especial, con una superficie de 579.3311 m²s, tiene como ámbito parte del Área Funcional 8, y linda por el Norte con el límite del término municipal de València con Alboraya, por el Sur con el límite del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, por el Este con el dominio público marítimo terrestre y por el Oeste con la Calle Ingeniero Fausto Elio, que a su vez constituye el límite del suelo urbano y la Huerta.

El barrio de la Malvarrosa está incluido en el distrito municipal de “Els Poblats Marítims”, junto con Beteró, El Grau, Nazaret y el Cabanyal-Canyamelar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal de urbanismo indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta, disponiendo el plan a disposición del público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Se entenderá público interesado en este procedimiento a aquellas personas, físicas y jurídicas, que se identificaron en la resolución ambiental aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2022, así como aquellos que posteriormente a la misma han justificado su interés legítimo en el procedimiento:

- Asociación de Vecinos de la Malvarrosa.

- La Associació de Veïns, Veïnes, Amics, Amigues de la Malva.

Durante el mismo plazo se realizará la consulta a los organismos afectados y se solicitarán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

Se entenderán como organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Júcar.

- Dirección General de Aviación Civil.

- Dirección General de la Costa y el Mar.

- ADIF.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

- Servicio de Paisaje de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.

- Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio.

- Servicio de Planificación Territorial

- Servicio de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV).

- Ayuntamiento de Alboraya.

Asimismo, se solicitará informe a los siguientes Servicios Municipales:

- Servicio de Movilidad.

- Servicio de Parques y Jardines.

- Servicio del Ciclo Integral del Agua.

- Servicio de Patrimonio.

- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.

- Servicio de Asesoramiento Urbanístico.

- Servicio de Mejora Climática.

- OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

CUARTO. Una vez concluidas las anteriores actuaciones la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 del TRLOTUP.

QUINTO. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.3 del TRLOTUP procede adoptar la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el ámbito del documento que se va a exponer al público, siendo el órgano competente para acordar la suspensión del otorgamiento de licencias el Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, en virtud del artículo 123.1.i) en relación con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el Plan Especial de la Malvarrosa es el Ayuntamiento Pleno, requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985.

SEXTO. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial de la Malvarrosa, presentado por la sociedad anónima municipal Actuaciones Urbanas de València, así como someterlo a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal (http://www.valencia.es/). Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta, y la documentación se pondrá a disposición del público en el Servicio de Planeamiento, sito en la planta segunda del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11.

Segundo. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a los Servicios municipales relacionados en el fundamento de derecho tercero del presente acuerdo. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Tercero. Suspender, por el plazo máximo de dos años contados desde la publicación del presente acuerdo en el DOGV, la tramitación y el otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes de parcelación de terrenos, edificación, demolición y cambio de uso para el ámbito del Plan Especial de la Malvarrosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Cuarto. No afectará la presente suspensión a los títulos habilitantes de obras de mera reforma o mantenimiento que no supongan alteración estructural del edificio o partes del mismo ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, ni tampoco a los títulos habilitantes de obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

La suspensión acordada implicará también la de los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación en el ámbito del Plan Especial de La Malvarrosa.

Quinto. Publicar en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el presente acuerdo de suspensión de otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes, cuyo alcance territorial será coincidente con el ámbito propio del Plan Especial de la Malvarrosa expuesto al público.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los que figuran como público interesado en el fundamento de derecho tercero a los efectos de presentación de alegaciones.

Séptimo. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en el Servicio de Planeamiento, sita en la planta segunda del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº 11.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2026-000221-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa sotmetre a informació pública la Modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València relativa a la fitxa BRL "Antiga Estació Tèrmica i Transformadora d'Hidroelèctrica Espanyola en Poblats Marítims". *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone someter a información pública la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València relativa a la ficha BRL "Antigua Estación Térmica y Transformadora de Hidroeléctrica Española en Poblados Marítimos".*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 22/05/26 (RGE:I00118-2026-152701), la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, con CIF A-95075578, presenta un escrito señalando que con motivo de la publicación a información pública del Proyecto de Ejecución de las obras de urbanización del Sector Grao, tramitado como instrumento de gestión urbanística, se ha revisado la documentación incorporada, que recoge la ordenación urbanística vigente y, en concreto, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos aprobado definitivamente el 20/02/2015, en el que se incluye, entre otros, la ficha del Bien de Relevancia Local (BRL) correspondiente al conjunto de edificios de la antigua Central Térmica. Continúa exponiendo que al analizar la Ficha BRL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11.01.01 – C/ Ejército Español nº 2 (Antigua Estación Térmica y Transformador H.E.), se ha detectado una errata relevante en el apartado de descripción, que puede inducir a error sobre el alcance real del bien protegido.

SEGUNDO. Al respecto de esta petición, el Servicio de Planeamiento emite informe el 10/06/26, concluyendo lo siguiente:

…"- Que se han comprobado los extremos que I-DE del Grupo Iberdrola alega respecto al contenido de la ficha arriba mencionada, y se informa que en su apartado 4. "Descripción y Referencias Históricas", en uno de sus párrafos finales pone textualmente: "El cuarto (refiriéndose a la numeración de edificios en que divide el conjunto), es un edificio de hormigón armado con composición basada en simple resalte de pilares….."

Se ha comprobado que este edificio de hormigón armado no existía ni en la última fecha de aprobación de esta ficha en 2015, ni en 2010 (fecha de esta misma e idéntica ficha, y que mantiene el mismo error, en su aprobación anterior a la actual , por la Modificación PGOU en el ámbito "Grao-Cocoteros"), y abundando más aun tampoco existía en 1989, por lo que ha podido comprobar en una foto aérea del Instituto Cartográfico Valenciano de este año, habiéndose demolido pues con anterioridad.

Que efectivamente el error solo afecta a la descripción escrita en el apartado 4 y por ello se deberá corregir la designación y descripción del denominado "cuarto edificio". No afecta, como se ha dicho, a los otros tres cuya descripción y valoración se mantiene.

Por ello se debe proceder a modificar la Ficha del Catálogo Estructural BRL 11.01.01: "Antigua Estación Térmica y Transformadora de Hidroeléctrica Española en Poblats Marítims" aprobada el 20 de Febrero de 2015, para aclarar esta circunstancia detectada".

TERCERO. En atención a lo expuesto en el informe del Servicio de Planeamiento de 10 de junio de 2026, mediante Moción del Concejal de Planificación y Gestión Urbana, de fecha 15 de junio de 2026, se insta a ese Servicio municipal a la elaboración de una Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos relativa a la BRL 11.01.01: "Antigua Estación Térmica y Transformadora de Hidroeléctrica Española en Poblats Marítims" que corrija las circunstancias detectadas.

CUARTO. El 16 de julio de 2026, desde la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la modificación de la Ficha del Catálogo Estructural BRL 11.01.01: "Antigua Estación Térmica y Transformadora de Hidroeléctrica Española en Poblats Marítims".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo establecido en artículo 46.4 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP) aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, la presente propuesta queda exenta de tramitación ambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. El objeto de la presente Modificación viene determinado por la modificación de la Ficha del Catálogo Estructural BRL 11.01.01: "Antigua Estación Térmica y Transformadora de Hidroeléctrica Española en Poblats Marítims" para describir un error en la descrición escrita del conjunto protégido de la Antigua Estación Térmica y Transformadora de Hidroeléctrica Española.

TERCERO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos y, por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de urbanismo, previo informe de la Conselleria competente en materia de cultura.

CUARTO. La tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del TRLOTUP. En concreto, según dispone el artículo 61.1.a) se iniciará la fase de información pública, durante un periodo de 45 días, en la forma prevista en el artículo 55 del TRLOTUP que regula la participación pública e informes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del mismo texto legal, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la modificación de la Ficha del Catálogo Estructural BRL 11.01.01: “Antigua Estación Térmica y Transformadora de Hidroeléctrica Española en Poblats Marítims”, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la web del Ayuntamiento de València. Los anuncios indicarán la dirección electrónica en la que podrá consultarse la documentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.

- Junta Municipal del Marítim.

Tercero. Notificar el inicio de la fase de información pública, en calidad de público interesado, a la Asociación de Vecinos de “Marítimo-Ayora”.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

7	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2020-000275-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar provisionalment el document d'Adaptació de les Normes Urbanístiques del Pla General al Pla d'Acció Territorial d'Ordenació i Dinamització de l'Horta de València. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar provisionalmente el documento de Adaptación de las Normas Urbanísticas del Plan General al Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València.*	

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Es fa constar que este acord s’adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 30 de noviembre de 2018 se aprobó, por Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, el Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de València (en adelante, PATODHV), instrumento de ordenación de carácter territorial que afecta a la mayor parte del suelo en estado básico rural del término municipal de Valencia.

SEGUNDO.- Desde entonces, las iniciativas surgidas para actuar en el ámbito de la huerta, tanto públicas como privadas, se han visto dificultadas por cuestiones de orden meramente normativo, originadas en la falta de coherencia entre el planeamiento territorial y el municipal.

TERCERO.- Mediante moción de la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 30 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, se encargó el inicio de los trabajos para adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia a las determinaciones del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia.

CUARTO.- Después de numerosas reuniones de los técnicos municipales con los técnicos de la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, el Servicio de Planeamiento culminó la elaboración, el 15 de abril de 2026, de la documentación técnica, compuesta de Memoria y Planos, integrante de la adaptación tanto de las Normas Urbanísticas como de los Planos del PGOU de València al Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València, consensuada con los técnicos de la administración autonómica, que ha tenido en cuenta criterios relativos a usos, intensidades, ocupación de suelo y parcela, y distancia a elementos protegidos.

QUINTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2026, acordó iniciar el sometimiento a información pública de la Memoria y Planos de la adaptación tanto de las Normas Urbanísticas como de los Planos del PGOU de València al Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València.

SEXTO.- El anuncio de información púbica se publicó en el DOGV nº 10363 de 15 de mayo de 2026, computándose el periodo de información pública desde el 18/05/26 - siguiente día hábil al de la publicación en DOGV de 15/05/26 del anuncio de información pública- hasta el 20/07/26 ambos inclusive, habiéndose presentado 137 escritos de alegaciones, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 2 de septiembre de 2026.

SÉPTIMO.- El Servicio de Planificación Territorial, 08/07/26, emite informe pidiendo subsanar deficiencias detectadas en la Memoria Justificativa y en las Normas Urbanísticas, documentación subsanada por el Servicio de Planeamiento el 15/09/26.

OCTAVO.- El Servicio de Planeamiento emite informe contestando las alegaciones presentadas en fecha 15/09/26.

A los antecedentes de hecho descritos, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En los casos en que el planeamiento municipal es más restrictivo que el plan de acción territorial aprobado, la adaptación no es automática, esta se realizará mediante el procedimiento especial regulado en el artículo 16.4, letra e) del TRLOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO.- Finalizado el periodo de información pública, el documento definitivo de Memoria Justificativa y Planos de la adaptación tanto de las Normas Urbanísticas como de los Planos del PGOU de València al Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València tendrá que ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que es el órgano municipal competente para ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.4.e) del TRLOTUP en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar en la tramitación de la modificación de un instrumento de planeamiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la propia LRBRL.

TERCERO.- La competencia para adaptar el planeamiento municipal a los planes de acción territorial corresponde a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y paisaje, que dictará la resolución de adaptación del planeamiento municipal, previo informe en materia de ordenación del territorio y de paisaje.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la adaptación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Estimar, desestimar o no entrar a valorar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública referidas a la Memoria y Planos de la adaptación tanto de las Normas Urbanísticas como de los Planos del PGOU de València al Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València, en el sentido propuesto y por las razones expuestas en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 15/09/26.

Segundo. Remitir la Memoria y Planos de la adaptación tanto de las Normas Urbanísticas como de los Planos del PGOU de València al Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, a los efectos de que dicte la Resolución aprobatoria de dicha adaptación, previo informe en materia de ordenación del territorio y de paisaje.»

8	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2021-000428-00	PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar provisionalment el Pla Especial de la Zona Sud 2 del Port de València. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone aprobar provisionalmente el Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València.*	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 9 regidors i regidores del Grup Compromís; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores del Grup Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís; hacen constar su abstención los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista.

Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 19 de mayo de 1986, se firma el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Puerto Autónomo de València sobre la Ordenación Urbanística del entorno portuario y su relación con la ciudad", y en base a dicho Convenio el Pleno del Ayuntamiento aprueba definitivamente el 11 de octubre de 1990 el "Proyecto de Plan Especial de Ordenación de la Zona Sur del Puerto" (en adelante PEZS) de acuerdo con el Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre.

Posteriormente, el 11 de diciembre de 2014, se publicó en el BOP la Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente sobre la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Ordenación de la Zona Sur del Puerto. Este Plan Especial, junto con su modificación puntal, forma el documento de referencia en la actualidad en materia urbanística dentro de la zona sur de servicio del Puerto, pues constituye el Plan Especial vigente en el momento de la redacción del presente documento, en virtud de los acuerdos de aprobación previamente referidos. Cabe destacar que el presente Plan modificará parcialmente el PEZS de 1990.

SEGUNDO.- El 5 de septiembre de 2011, se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, y el 26 de abril de 2013, se suscribe entre el Ayuntamiento de València y la Autoridad Portuaria de València (en adelante APV) el "Convenio de Cesión gratuita de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

determinados bienes de la APV a favor del Ayuntamiento de València". Este convenio deja sin vigencia el firmado en mayo de 1986, materializa la cesión al Ayuntamiento de València de espacios anejos a la dársena interior y se acuerda el planeamiento conjunto entre ambas entidades de la zona portuaria próxima a Nazaret. Además, señala que los nuevos trazados de acceso al Puerto por carretera y ferrocarril, así como la ampliación del Jardín del Turia por el margen izquierdo en 20 metros lineales en sentido transversal, se deberán plasmar en el Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto, incluyendo los respectivos compromisos del Ayuntamiento de València de redacción del proyecto de ajardinamiento de esa franja y de la APV de ejecución de la obra a su cargo.

TERCERO.- La APV, el 21/12/20 (NRE: I00190 2020 000122), remite documentación, en papel y soporte electrónico, consistente en Memoria Informativa y Justificativa a la que se acompaña el Informe de Integración de la Perspectiva de Género, las Normas Urbanísticas, los Planos de Información y Ordenación, los Anexos relativos al Estudio de Integración Paisajística, Estudio de Servidumbres Aeronáuticas, Estudio de Costas, Estudio de Patrimonio, Estudio de Recursos Hídricos, Memoria de Sostenibilidad Económica, Estudio Acústico, y Plan de Movilidad correspondiente al Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València, aprobado por el Consejo de Administración de la APV el 18 de diciembre de 2020, con la finalidad que se inicie la tramitación del mismo.

CUARTO.- En cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) y tras la aprobación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de València mediante la Orden FOM 1973/2014 de 28 de octubre (en adelante, la DEUP), el presente Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València se redacta al objeto de:

- Delimitar el ámbito de actuación identificado como Zona Sur 2 del Puerto de València y justificar la necesidad de redacción del propio Plan Especial.

- Recoger la planificación y ordenación actuales de la zona de servicio de la Zona Sur 2 del Puerto de València como bases de partida de la planificación futura descrita en el Plan Especial.

- Establecer la ordenación urbanística de la zona de servicio del Puerto de València incluida en el ámbito identificado como Zona Sur 2, incluyendo las determinaciones de carácter estructural y de carácter pormenorizado aplicables, en los términos establecidos por el TRLPEMM y la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), la cual fue modificada mediante la Ley 1/2019, de 5 de febrero.

- Establecer un esquema general de asignación de usos pormenorizados a la zona de servicio del Puerto, es decir, constituir una idea de la estructura funcional del Puerto en la que se plasmen los objetivos de la Autoridad Portuaria.

- Incluir las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación del espacio portuario, su desarrollo y su conexión con los sistemas generales de transporte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Determinar las actividades, instalaciones o construcciones que se permitirán en el espacio portuario ordenado, que serán aquellas que sean acordes con los fines asignados a las actividades portuarias.

- Definir las limitaciones que hayan de adoptarse en lo que afecta al uso del suelo, incluyendo las determinaciones precisas para la aplicación y desarrollo de la calificación de este ámbito espacial como sistema general a través de Normas urbanísticas.

- A través de las normas urbanísticas, definir la calificación del suelo y la expresión detallada de sus usos pormenorizados, parámetros de ordenación para cada una de las áreas funcionales y sus normas de edificación.

QUINTO.- Para delimitar el ámbito de actuación del Plan Especial resulta necesario tener presente la delimitación de la zona de servicio del Puerto de València establecida en la DEUP aprobada en el año 2014. Con estos límites, el ámbito de actuación del presente Plan Especial de la Zona Sur 2 se circunscribe a los terrenos del Puerto de València ubicados entre el Muelle de Poniente y el Real Club Náutico de València y dársena de embarcaciones menores, a excepción de los terrenos situados junto al barrio de Nazaret cuyo uso es mixto complementario comercial /interacción puerto-ciudad. Así, la superficie de actuación del Plan Especial resulta ser de 3.605.135 m2. En todo caso, se excluye del ámbito de actuación la lámina de agua. Dentro de este ámbito, las determinaciones del Plan Especial resultan vinculantes y prevalecen sobre cualquier otro instrumento de planificación urbanística.

SEXTO.- En fecha 30 de mayo de 2017, la Comisión de Evaluación Ambiental, como órgano ambiental y en virtud del artículo 51.2.b) de la LOTUP, determinó en su Informe Ambiental y Territorial Estratégico que las actuaciones del Plan Especial de la Zona Sur del Puerto de València no tendrán incidencia significativa sobre el modelo territorial vigente del municipio y no afectarán a elementos del patrimonio natural, incidiendo únicamente sobre un ámbito de suelo urbano consolidado por los usos a los que ha venido destinándose. Así, el órgano ambiental emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico. Sin embargo, previamente a la aprobación definitiva, se exige el cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Obtener el correspondiente informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

- Obtener el informe preceptivo y vinculante en materia de costas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Realizar una memoria de impacto patrimonial y obtener informe de la administración competente en esta materia.

- Realizar un estudio de demandas de recursos hídricos y acreditar la disponibilidad sobre dichos recursos y obtener informe de la administración competente en la materia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asimismo, el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje emite el 15 de febrero de 2016 un informe en el que se indica que el Plan o Planes que se redacten para el desarrollo del ámbito de la Zona Sur del Puerto, "deberá ir acompañado de un estudio de integración paisajística que permita definir una fachada urbana de calidad hacia el mar, y fijar criterios y directrices que garanticen la integración en el paisaje marítimo y portuario de los usos e instalaciones que se permitan".

Además, consultando los planos de inundabilidad del Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) se observa que la Zona Sur 2 del Puerto está afectada por riesgo de inundación medio en la zona del cauce. A raíz de eso, en abril de 2017 y tras estudio presentado por la APV en el que se comprueba que, en el tramo enterrado del cauce del Turia, no se produce desbordamiento durante una avenida, el Servicio de Ordenación del Territorio y Paisaje determina que el ámbito del Plan Especial Zona Sur no se encuentra afectado por riesgo de inundación, si bien se recomienda que se eleve la zona verde al sur del trazado enterrado del antiguo cauce del río Turia (Zona Sur 1).

SÉPTIMO.- Como consecuencia de la propuesta de accesos a las terminales de pasajeros del Puerto de València seleccionada por el Servicio de Movilidad, que fue remitida a la APV el 28/06/24, se presenta nueva documentación para poder iniciar la fase urbanística del Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València el 16/05/25, emitiéndose un nuevo pronunciamiento ambiental aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de junio de 2025, en el sentido de que las modificaciones propuestas en el plan no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente.

OCTAVO.- En fecha 11 de junio de 2025 el Servicio de Planeamiento emite informe concluyendo que la documentación presentada se entiende suficiente, de conformidad con la legislación urbanística vigente, para iniciar la tramitación urbanística mediante la apertura del periodo de consultas y exposición pública.

NOVENO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 2025, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el Plan, así como el sometimiento al trámite de información pública del expediente por un plazo de 45 días hábiles; publicándose el anuncio de exposición pública en el DOGV nº 10145 de 7 de julio de 2025, iniciándose el cómputo para presentar alegaciones desde el 8 de julio de 2025 (día siguiente a la publicación en el DOGV) hasta el 9 de septiembre de 2025, habiéndose presentado 3 alegaciones al respecto según certificado de la Secretaría del Área I de 11 de septiembre de 2025.

DÉCIMO.- En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Mejora Climática, de 29/07/25, que resumidamente señala lo siguiente:

…"Respecto al Estudio Acústico presentado se informa que la legislación y metodología aplicadas son correctas y que a partir de los datos de entrada introducidos en el programa de predicción empleado, se obtienen valores de niveles de recepción sonora en una serie de receptores ubicados en la zona residencial próxima al ámbito objeto del Plan Especial,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

correspondientes a distintos usos (residencial, docente, cultural sanitario o terciario), para los que, en el sentido teórico, ya que son resultado de cálculo predictivo, concluyendo que se cumple con los objetivos de calidad acústica para los parámetros de nivel sonoro equivalente día, tarde y noche a largo plazo (Ld, Le y Ln) establecidos en la normativa vigente, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, por lo que se determina que no es necesaria la implantación de ninguna medida correctora.

No obstante comparando el Estudio Acústico elaborado en el año 2020 con el 2024, se considera que deben aclararse determinadas observaciones:

a) Los datos referidos a las emisiones acústicas de los buques (por ejemplo reducción de Lw de Balearia de 117,5 dBA a 104 dBA), así como los tiempos de operación que se reducen considerablemente y que llama la atención siendo que, según se indica en el documento Memoria justificativa. Tabla 1, se produce un aumento importante de tráfico portuario generalizado respecto al año 2020. También se describe en el Plan de Movilidad (pág. 62 y 63) que la línea Balearia tiene llegadas y salidas en periodo día que no se reflejan en las tablas de operaciones "-Valencia-Mallorca… La llegada al Puerto de València se realiza de lunes a sábado, a las 18:00 el que realiza una escala intermedia…- Valencia-Ibiza regresos a las 18:15 (hora de llegada al Puerto de València)…- Valencia-Mostaganem (Argelia) sale del Puerto de Valencia a las 18:30 y llega de vuelta los miércoles a las 14h" o que TRASMED opera durante el periodo tarde (página 64). Estas variaciones en los datos que alimentan los modelos de predicción hacen que los mapas resultantes de repercusión acústica sean diferentes.

b) En el estudio acústico de 2024 se advierte que no aparece el punto de recepción de uso terciario que se identificaba en el anterior estudio.

c) La serie de medidas preventivas que se plantean en el Plan de Acción relacionado con el Mapa de Ruido del Puerto de Valencia, se considera que deben ser aplicadas, en todo caso, por la Autoridad Portuaria, en aras a un control y seguimiento de la calidad ambiental real (tanto acústica como atmosférica), ya que los resultados que se han obtenido en el estudio acústico parten de cálculos matemáticos predictivos (basados en hipótesis de trabajo).

d) Se describen seguidamente la relación de medidas propuestas en dicho Plan:

- El seguimiento y control mediante estaciones fijas con las que cuenta la APV:

 - Estación de Control Ambiental Transversal poniente (Sonómetro Transversal Poniente).

 - Estación de Control Ambiental Cauce Turia (Sonómetro Cauce Turia)

 - Caseta sobre el túnel de transversales (Sonómetro VR Túnel)

- En especial, remarcar la realización de campañas de mediciones acústicas en el barrio de Nazaret.
- La construcción de los nuevos viales con el uso de pavimento fonoabsorbente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

e) Se considera de sumo interés la publicación on line de los datos registrados en dichas estaciones, en aras a una total transparencia de la información, como ya se ha indicado en otras ocasiones, ya que obviamente si con esta nueva estructura portuaria se pretende centralizar y acercar a los pasajeros a la ciudad igualmente se acercarán y concentrarán los focos emisores".

- Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, de 06/08/25, que consideran que no tienen que realizar alegaciones al respecto.

- Informe favorable del Servicio de Parques y Jardines de 19/07/25.

- Informe del Servicio de Proyectos Urbanos, de 23/07/25, que señala lo siguiente:

…"Respecto de las afecciones a la franja de 20 m. de ancho, que deberán tenerse en cuenta, resulta necesario destacar las siguientes apreciaciones al Plan Especial Zona Sur 2 del Puerto de València:

- En el Estudio Acústico de la Memoria Justificativa se observa una propuesta de viario *Ramal entrada Acceso Norte* que invade ligeramente dicha franja de 20 m., aparte del impacto visual generado al tratarse de una infraestructura elevada, y que debiera quedar exento de edificación o construcción alguna. Esto se corrobora con los planos de proyecto en que si existe una superposición. Este viario parece que no se ha contemplado en los planos de ordenación posiblemente al no plantearse en profundidad la adaptación de este espacio y la cesión con autorización de cambio de uso que se pretende. La Autoridad Portuaria de Valencia deberá velar para que no se produzca este solapamiento y el impacto visual, manifestando su compromiso no tácito para revisar el trazado de la infraestructura y evitar el solapamiento.
- Respecto de las condiciones acústicas, estando perfectamente identificadas las fuentes acústicas en el estudio acústico, éste concluye: "en el año horizonte y teniendo en cuenta las actuaciones indicadas, no se superarán los niveles máximos permitidos según la normativa vigente, por lo que no sería necesaria la aplicación de medidas adicionales a las que ya se contemplan en los proyectos de dichas actuaciones." Parece que no se plantean soluciones específicas de borde respecto de los espacios y actuaciones contiguos previstas en el Plan Especial Zona Sur 1 del Puerto de València con un tratamiento mayoritario de espacios libres, como lo es el Parque de Desembocadura, ni tampoco respecto de la franja de 20 m, que también tendrá la consideración de espacio libre, dependiendo únicamente de la preocupación y sensibilidad de estos mismos, incluso en el diseño de la franja de 20 m., en generar soluciones de control visual y acústica que reduzcan los impactos previstos y tendentes a incrementarse en un futuro, al menos los acústicos.
- Se identifica en los planos del Estudio de Integración Paisajística una "zona de posible afección paisajística" como franja de contacto del ámbito de estudio con el barrio de Natzaret, que se considera incompleta al no contemplar la extensión sobre la franja de 20m. y hasta el Puente de Astilleros. Todo ello para poner en valor dicha franja de 20m en un contexto de infraestructura verde que tampoco se reconoce en el plan.
- La franja de 20 m. se ha incluido en la *Ficha Urbanística Área Nº 3: Transporte y actividades complementarias* de las Normas Urbanísticas (Área funcional 3), en la que se fijan las condiciones genéricas de usos globales, pormenorizados o prohibidos, así como las condiciones urbanísticas".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Informe del Servicio de Patrimonio, de 24/07/25, informando que estiman no realizar modificación u aclaración alguna en relación con el citado planeamiento en trámite.

- Informe de la Dirección General de Urbanismo, de 11/07/25, comunicando que el Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia no tiene la consideración de administración afectada y por ello no procede emitir informe.

- Informe de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (en adelante, FGV), de 04/04/25, que informa que el Plan Especial no tiene afecciones sobre el patrimonio de FGV ni sobre las limitaciones de uso del suelo que vienen establecidas y definidas en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, como zonas de dominio público y protección, y línea de edificación; del mismo modo, se ha comprobado que el Plan Especial no contiene afecciones directas sobre la infraestructura y superestructura ferroviaria administradas por esta Entidad, ni sobre la señalización e instalaciones fijas ferroviarias.

- Informe de Puertos del estado, de 31/07/25, que concluye lo siguiente:

…"En el documento C de la Memoria justificativa, relativo al "Estudio de Costas" se analizan las posibles afecciones en materia de costas. En el mismo sentido, en el artículo 38 de las normas urbanísticas se establece lo siguiente en cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de Costas:

"*1. La totalidad del ámbito del Plan Especial se encuentra dentro de la franja de suelo delimitado por el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y el límite interior de la Ribera del Mar, sin afectar a la zona de servidumbre de protección. Por tanto, el ámbito se ve afectado en su totalidad por la regulación sectorial en esta materia.(…)*

2. Las actuaciones a realizar en la zona de servicio se ajustarán a lo establecido en la siguiente normativa:

- *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*
- *Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.*
- *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*."

Como se indica en ambos documentos, el ámbito de actuación tiene un carácter netamente portuario, formando en su integridad parte de la zona de servicio del puerto de Valencia. Dichos terrenos tienen la consideración de dominio público portuario según establece el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Y si bien también tienen la consideración de dominio público marítimo-terrestre, su régimen jurídico viene determinado por la normativa portuaria, siendo de aplicación solo de forma supletoria las disposiciones de la legislación de costas (artículos 67.1 TRLPEMM y 4.11 de la Ley de Costas). En este sentido, cabe recordar lo establecido en el informe de Abogacía General del Estado de 20 de octubre de 2022 (Ref. 73/22 R-651/2022): "La aplicación supletoria de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas al régimen de los puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal sólo podrá admitirse respecto de aquellas materias para las que el Texto Refundido de la Ley de Puertos del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, no contenga una regulación específica y siempre y cuando la regulación establecida en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas opere como auténtico complemento de la contenida en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante por no resultar incompatible con las especialidades y finalidad propias de la normativa portuaria, lo que exige el examen, caso por caso, en función del extremo de que se trate, de la concurrencia de estos requisitos."

En segundo lugar, y en línea con la observación anterior, la aplicación de las servidumbres y demás limitaciones a la propiedad (zona de influencia) que se establecen en la Ley de Costas no son de aplicación sobre el Dominio Público Portuario, tal y como se recoge en el mencionado informe de Abogacía General del Estado (R-651/2022).

Lo anterior tiene especial relevancia respecto del informe emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar de 6 de junio de 2022 en el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica de la propuesta del Plan Especial (procedimiento simplificado).

Vistas las observaciones anteriores, se deberá rectificar la redacción del documento C de la Memoria justificativa, relativo al "Estudio de Costas" así como el artículo 38 de las Normas Urbanísticas en cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de Costas, con el fin de incorporar la correcta supletoriedad en la aplicación de la ley de costas, siendo conveniente hacer una referencia, al menos en el primero de los documentos, al contenido del informe de la Abogacía General del Estado.

Conclusiones: A la luz de lo anterior se informa favorablemente la propuesta de "Plan Especial zona sur 2 del Puerto de València", condicionado a que se rectifique el mismo en los términos señalados".

- Informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de 04/09/25.

UNDÉCIMO.- El Servicio de Planeamiento emite informe respecto de las alegaciones presentadas, el 14/07/26.

DUODÉCIMO.- En fecha 14/07/26 (RGE: I00190-2026-012612), la Autoridad Portuaria de València remite documentación subsanada conforme a los informes emitidos en el trámite de exposición pública, que es informada por el Servicio de Planeamiento el 14/07/26 en el ámbito de sus competencias.

DECIMOTERCERO.- Como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Movilidad el 14/07/26, la APV presenta documentación subsanatoria el 17/09/26, que es informada favorablemente por ese Servicio municipal en fecha 18/09/26, señalando que en el caso que se produzca la llegada de embarcaciones con mayor capacidad, aumento de su frecuencia o modificación e incremento de la coincidencia simultanea de buques, por encima de lo previsto en el Plan de Movilidad, se alterarían los flujos de tráfico y los escenarios analizados, por lo que debería de tramitarse la modificación del Plan de Movilidad conforme a su legislación sectorial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Deberá preverse la creación de una Comisión de seguimiento integrada por representantes del Ayuntamiento y de la APV, cuyo objeto será supervisar la evolución del Plan de Movilidad, detectar posibles desviaciones frente a las previsiones iniciales y adoptar las medidas correctoras necesarias para garantizar una adecuada coordinación e integración entre el Puerto y la Ciudad.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación sectorial aplicable viene constituida por el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM). La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU) aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

SEGUNDO.- Los objetivos generales que afectan a todo el ámbito de la Zona Sur 2, se reflejan a continuación:

- Mantener los usos de las áreas ya ordenadas y consolidadas, reflejando y definiendo de forma precisa la situación actual.

- Definición de las áreas funcionales de la zona de servicio, de forma que puedan seguir desarrollándose las distintas operaciones portuarias en las condiciones requeridas.

- Establecer una ordenación flexible de las áreas que todavía no están en explotación, adaptada a la demanda y a la variedad de la actividad portuaria, que permita un óptimo funcionamiento de las instalaciones portuarias asegurando que la escasez de suelo en este ámbito no perturbe o hipoteque la propia función portuaria en el futuro.

- Asignar una calificación del suelo, un marco de determinaciones urbanísticas y un procedimiento administrativo, que permitan al Puerto desarrollar en sus espacios las funciones que por Ley tiene encomendadas.

- Definición de la red viaria y ferroviaria estructurante del ámbito, considerando la construcción de los nuevos accesos.

- Establecer áreas funcionales homogéneas en el interior de la zona de servicio y parámetros básicos asociados.

A los objetivos generales, se añaden unos objetivos específicos para las distintas áreas diferenciadas en el interior de la Zona Sur 2:

- Área de uso mixto comercial/complementario comercial:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mantener la ordenación y estructura consolidada actuales asegurando el mantenimiento y desarrollo de las actividades actuales.
- Definir criterios de ordenación flexibles en las zonas que no se encuentran en explotación.
- Recoger los cambios de configuración en los accesos a la terminal de contenedores CSP Iberian Valencia Terminal en el muelle Príncipe Felipe.

- Área de uso complementario comercial:

- Mantener la ordenación y estructura consolidada actuales asegurando el mantenimiento de las edificaciones donde, por ejemplo, se aloja la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Definir características adecuadas al objetivo específico, al ámbito y al entorno portuario, sobre el margen izquierdo del viejo cauce del río Turia.

- Área de uso mixto náutico-deportivo/complementario náutico-deportivo:

- Mantener la ordenación y estructura consolidada actuales asegurando el mantenimiento y desarrollo de las actividades actuales.
- Definir criterios de ordenación flexibles en las zonas que no se encuentran en explotación.

- Accesos y estructura viaria interna:

- Recoger la planificación y proyectos de la infraestructura de acceso tanto viaria como ferroviaria.
- Configurar un viario interno adaptado a las características de los tráficos portuarios y que tenga asociados los menores costes externos posibles en las áreas que no se encuentran en explotación.

- Relativos a la normativa:

- Establecer una normativa diferenciada que tenga en cuenta la función de cada área y su situación relativa respecto a la ciudad y su incidencia en el paisaje.
- Establecer criterios reguladores flexibles para, dentro de unos umbrales límite, permitir la adaptación de las áreas que todavía no están en explotación a posibles exigencias y demandas funcionales futuras.
- Preservar los espacios de interés existentes en el interior de la zona de servicio.

El ámbito de actuación del Plan Especial se realiza sobre la delimitación de la zona de servicio del Puerto de València establecida en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (en adelante DEUP) aprobada mediante la Orden FOM/1973/2014, de 28 de octubre, por la que se aprueba la delimitación de espacios y usos portuarios del Puerto de València, circunscribiéndose a los terrenos del Puerto de València ubicados entre el Muelle de Poniente y la dársena de embarcaciones menores situada junto a los terrenos ocupados por el Club Náutico de València.

TERCERO.- Respecto de las alegaciones presentadas, se han informado por el Servicio de Planeamiento el 14/07/26.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2.b) del TRLPEMM, la tramitación y aprobación del Plan Especial se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística y de ordenación del territorio.

La tramitación del Plan Especial se ha sujetado a lo dispuesto en el artículo 61 del TRLOTUP.

QUINTO.- Concluido el trámite de información pública, la aprobación provisional de este instrumento de planeamiento será competencia del Pleno. La aprobación definitiva corresponderá al organismo autonómico competente en materia de urbanismo, al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.3.c) del TRLOTUP, previa la realización de los trámites ordenados por el artículo 56.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En virtud del artículo 123.1.i) en relación con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la aprobación provisional del Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València es el Pleno, ya que, aunque el Plan Especial es un instrumento de planeamiento que desarrolla pormenorizadamente el planeamiento general, también incorpora modificaciones de planeamiento que afectan al planeamiento general, requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985.

SEXTO.- Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Estimar, desestimar o no entrar a considerar las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública, por las razones y conforme al sentido de la propuesta contenida en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento en fecha 14 de julio de 2026.

Segundo. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València, conforme a la documentación subsanada presentada el día 18 de septiembre de 2026 (RGE: 00190-2026-016308) por la Autoridad Portuaria de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Requerir a la Autoridad Portuaria de València la presentación de un Texto Refundido del Plan Especial de la Zona Sur 2 del Puerto de València que incorpore los condicionantes expresados en el informe emitido por el Servicio de Movilidad en fecha 18 de septiembre de 2026, descritos en el Antecedente de Hecho Decimotercero de este acuerdo.

Cuarto. Remitir las actuaciones a la Autoridad Portuaria de Valencia para que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia y remita el Plan Especial a Puertos del Estado a fin de que formule las observaciones y sugerencias que estime convenientes; todo ello con carácter previo a la remisión del Plan Especial a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, a los efectos de la aprobación definitiva del mismo.

Quinto. Facultar al Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, así como para las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en el informe que emita Puertos del Estado y en la posterior fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de Valencia y a todos los interesados en el expediente, así como comunicarlo a los Servicios Municipales, y Administraciones Públicas cuyas competencias puedan resultar afectadas.»

9	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2025-000472-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU relativa a l'ordenació detallada de la parcel·la situada en carrer de Ramón Juan núm. 5 de Benimàmet. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en calle Ramón Juan núm. 5 de Benimàmet.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 17 de diciembre de 2025 y con número de registro I 00118 2025 345133, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del representante legal de Don Z. Alami Alami, con NIF núm. XX.XX4.141E, mediante el que solicitaba que se iniciara la tramitación de una propuesta de Modificación Puntual del PGOU relativa a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/ Ramón Juan nº 5 de Benimàmet.

SEGUNDO.- El objeto de la citada Modificación, que afecta a una parcela con una superficie de 115,50 m2s, es hacer coherente el PGOU de Valencia con el PGOU de Burjassot. En concreto, en cuanto a la alineación de manzana donde se ubica la parcela sita en calle Ramón Juan nº 5, la cual se ubica en el término municipal de València y el PGOU establece un inicio de vial que no dispone de continuidad en el resto de la misma manzana que recae al término municipal de Burjassot, donde su PGOU establece manzana edificable privada, la cual se encuentra totalmente edificada.

Esta circunstancia, añadida a que la propuesta de red viaria del PGOU de València deja fuera de ordenación parte de una edificación existente -anterior a la aprobación del PGOU de València del año 1988, propiedad del promotor de la presente modificación puntual, que se encuentra en buen estado de uso y habitabilidad y que con toda probabilidad físicamente no va a dejar de estarlo durante al menos los próximos 50 años-, exige dar una solución a esta incongruencia entre Planes Generales de Ordenación Urbana que colindan con una línea de término municipal que se ubica en diagonal dentro de una manzana edificable ya consolidada.

TERCERO.- El 2 de febrero de 2026, se emite informe por la Jefatura del Servicio de Planeamiento en el que se concluye señalando que:

"…Procede iniciar la fase de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, y que para el tema de alineaciones, el promotor se tiene que poner en contacto con la Sección de Cartografía Informatizada que emitirá un Certificado Oficial de Alineaciones.

La presente Modificación al tratarse de un aspecto de tan pequeña superficie no debe incorporar Estudio de Paisaje ni Estudio de Integración Paisajística".

Asimismo, presta su conformidad a la propuesta de compensación económica por la plusvalía derivada del incremento de aprovechamiento producido por el cambio de un uso urbanístico por otro de mayor valor económico, que asciende a 42.935,23 €.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026, acuerda la admisión a trámite de la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PGOU relativa a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/ Ramón Juan nº 5 de Benimàmet, así como el sometimiento a consultas de administraciones públicas afectadas y público interesado.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2026, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU relativa a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/ Ramón Juan nº 5 de Benimàmet designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho tercero del Informe ambiental teniendo en cuenta lo establecido en el Fundamento de derecho Tercero del citado Informe.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la propuesta de Modificación Puntual del PGOU relativa a la ordenación pormenorizada de la parcelas sita en la calle Ramón Juan nº 5 de Benimàmet, así como el sometimiento a información pública del expediente.

SÉPTIMO.- El anuncio de información púbica se publicó en el DOGV de 25 de junio de 2026, sin que durante el periodo de exposición pública, computado desde el 26/06/26 - siguiente al de la publicación en DOGV del anuncio de información pública- hasta el 27/08/25 ambos inclusive, se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 2 de septiembre de 2026.

OCTAVO.- Durante la fase de consultas, se han emitido los siguientes informes:

- Informe favorable del Servicio de Movilidad de 26 de junio de 2026.

- Informe favorable del Servicio de Licencias Urbanísticas de 13/07/26.

- Informe favorable del Servicio de Mejora Climática de 15/07/26.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto de la Modificación puntual de ordenación pormenorizada es hacer coherente el PGOU de València con el PGOU de Burjassot. En concreto, en cuanto a la alineación de manzana donde se ubica la parcela sita en calle Ramón Juan nº 5, la cual se ubica en el término municipal de València y el PGOU establece un inicio de vial que no dispone de continuidad en el resto de la misma manzana que recae al término municipal de Burjassot, donde su PGOU establece manzana edificable privada, la cual se encuentra totalmente edificada.

Esta circunstancia, añadida a que la propuesta de red viaria del PGOU de València deja fuera de ordenación parte de una edificación existente -anterior a la aprobación del PGOU de València del año 1988, propiedad del promotor de la presente modificación puntual, que se encuentra en buen estado de uso y habitabilidad y que con toda probabilidad físicamente no va a dejar de estarlo durante al menos los próximos 50 años-, exige dar una solución a esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incongruencia entre Planes Generales de Ordenación Urbana que colindan con una línea de término municipal que se ubica en diagonal dentro de una manzana edificable ya consolidada.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y puesta a disposición del público del plan en la página web municipal, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

CUARTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU relativa a la ordenación pormenorizada de la parcela sita en C/ Ramón Juan nº 5 de Benimàmet, instada por el representante legal de Don Z. Alami Alami.

Segundo. Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento y a las administraciones públicas consultadas con expresión de los recursos procedentes, así como comunicarlo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas.

Tercero. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

Cuarto. Será requisito previo para publicación del presente acuerdo y la consiguiente entrada en vigor de esta Modificación Puntual del PGOU que el particular promotor de la misma haya procedido previamente al pago en la Tesorería municipal de la compensación económica por la plusvalía derivada del incremento de aprovechamiento producido por el cambio de un uso urbanístico por otro de mayor valor económico, que asciende a la cantidad de 42.935,23 €.

Quinto. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo.»

10	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2025-000429-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU de València sobre la desafectació de subsòl al carrer de Velázquez 20. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València sobre la desafectación de subsuelo en la calle Velázquez 20.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 26 de noviembre de 2025, desde el Servicio de Patrimonio se remite al Servicio de Planeamiento la Moción del Concejal Delegado de Patrimonio, de 20 de noviembre de 2025, comunicando que la mercantil "ACOPSA INMUEBLES S.L." presentó solicitud de adquisición del subsuelo de dominio público municipal sobre el que otorgó la concesión demanial para construir un aparcamiento de uso privado en C/ Velázquez 20 vinculado a edificación, a fin de completar la reserva de aparcamiento establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de València.

SEGUNDO. En la citada Moción se indica que para proceder a la venta del subsuelo afectado por la concesión resulta preceptivo efectuar su previa desafectación como bien de dominio público mediante la modificación puntual del planeamiento urbanístico en ese ámbito, al igual que se efectuó mediante la aprobación definitiva de la Modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU "Aparcamientos privados en subsuelo público en Espacio Libre / Red Viaria en distintos ámbitos del término municipal de Valencia", por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2010 (BOP de 26/04/2010) lo que permitió la enajenación del subsuelo público municipal que había sido objeto de concesión demanial para cumplir con la reserva mínima de aparcamiento establecida en el PGOU en esos ámbitos de planeamiento.

Asimismo se hace constar en la misma Moción que a la vista del informe de valoración del coste de la enajenación del subsuelo de que se trata, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2025, el representante de "ACOPSA INMUEBLES S.L." solicitó el inicio del procedimiento de desafectación. En consecuencia se dispone que se inicien las actuaciones que procedan para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de València en el ámbito de planeamiento afectado por la concesión, desafectando del dominio público municipal el subsuelo que ocupa el aparcamiento, que pasaría así a tener la calificación jurídica de bien de naturaleza patrimonial destinado al uso de aparcamiento privado, haciendo posible su enajenación al actual concesionario demanial del subsuelo y su posterior enajenación a dicha sociedad.

TERCERO. Mediante Moción del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de 27 de noviembre de 2025, se dispone que por parte del Servicio de Planeamiento se estudie y, en su caso, se elabore la documentación oportuna para iniciar el procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, previo a la tramitación urbanística solicitada.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de enero de 2026, acuerda la admisión a trámite de la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de València sobre la desafectación de subsuelo en la C/ Velázquez 20 de esta ciudad, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme dispone el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP) durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe y consultas a las Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PGOU de València sobre desafectación de subsuelo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en C/ Velázquez 20, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el Fundamento de Derecho Tercero del Informe Ambiental. Dicho Informe Ambiental es objeto de publicación en el DOGV de 24 de abril de 2026.

SEXTO. A la vista del informe del Servicio de Patrimonio se sustituye la referencia del "valor final" por la de "valor provisional" en el documento susceptible de tramitación urbanística presentado por la Oficina Técnica de Planeamiento el 16 de abril de 2026.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la "Modificación Puntual del PGOU sobre desafectación de subsuelo en la C/ Velázquez 20" y someterla a información pública. El anuncio se publica en el DOGV nº 10392 de 26 de junio de 2026 y en la web del Ayuntamiento de Valencia sin que durante el periodo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I el 2 de septiembre de 2026.

OCTAVO. Durante la fase de consulta se han emitido informes favorables por el Servicio de Movilidad y Patrimonio los días 15 y 16 de junio de 2026, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto y ámbito de la "Modificación Puntual del PGOU sobre desafectación de subsuelo en la C/ Velázquez 20" vienen determinados por la modificación de la ordenación pormenorizada, donde el Ayuntamiento ha otorgado concesión del subsuelo público para la construcción de aparcamiento privado, a fin de especificar que, la afección que supone calificar el terreno como "dotacional público" no atañe a la totalidad, sino que se limita al suelo con exclusión parcial del subsuelo. Por lo tanto, se modifica la ordenación pormenorizada en este ámbito de la ciudad de València, actualmente destinado en subsuelo a reserva obligatoria de aparcamiento privado en concesión, manteniendo su uso actual de aparcamiento privado pero posibilitando una alternativa a la concesión demanial, dentro del marco legislativo actual.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo de 45 días, asegurando las medidas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, al tratarse de la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la 'Modificación Puntual del PGOU de València sobre la desafectación de subsuelo en la C/ Velázquez 20', instada por la mercantil ACOPSA INMUEBLES SL.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

Tercero. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el citado Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.»

11	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03001-2025-000289-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU parcel·la de l'Antiga Escola Normal de Magisteri. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 24 regidors i regidores dels grups Popular, Socialista i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores des Grup Compromís.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Votan a favor los 24 concejales y concejalas de los grupos Popular, Socialista y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís.

Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El pasado 23 de julio de 2025 y con número de registro I 00118 2025 190928, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de Ambrosio José Ferrer Portillo, en representación de la Universitat de València, mediante el que solicitaba que se iniciara la tramitación de una propuesta de Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio.

El objeto de la citada modificación consiste en sustituir el actual uso del PGOU en parte de la parcela de la antigua Escuela de Magisterio, que actualmente es EC, Sistema Local Educativo-Cultural, por el uso GEC, Red Primaria Educativo-Universitario, ya que el traslado de las instalaciones de la Escuela de Magisterio al Campus dels Tarongers en 2010, con su transformación en Facultad de Formación del Profesorado, dejó al edificio sin su función original.

En la parte de la parcela donde no se ubica el colegio, el uso al que se pretende destinar, tras la realización de las obras necesarias de reforma y ampliación del actual edificio universitario, seguirá siendo el de docencia universitaria de la Universitat de València, albergando inicialmente la formación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria.

SEGUNDO.- Previo informe favorable del Servicio de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025, acordó admitir a trámite la documentación presentada por la Universitat de València relativa a la Modificación Puntual del PGOU "Parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio", así como someter la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2.a) en relación con el 53.1 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, durante el plazo de treinta días hábiles, a consultas de las Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

TERCERO.- En sesión celebrada el pasado 14 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU "Parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio", al considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO.- Una vez superada la fase ambiental, y previo los trámites pertinentes, mediante acuerdo plenario 31 de marzo de 2026, se acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU "Parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio", y someterla a información pública durante un periodo de 45 días hábiles, publicándose el correspondiente anuncio en el DOGV núm. 10357 de 7 de mayo de 2026 y en la página web del Ayuntamiento de Valencia.

Durante el citado periodo de información pública, según consta en el certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia de 17 de julio de 2026, no se ha formulado alegación alguna.

QUINTO.- Durante la tramitación de la fase urbanística de la Modificación Puntual del PGOU "Parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio", consta en el expediente la emisión de los siguientes informes:

- El Servicio de Patrimonio, emite informe el 27 de mayo de 2026 en el que se indica que *"Consultados los datos obrantes en esta Oficina Técnica de Patrimonio, a fecha de hoy en el ámbito de la parcela de referencia catastral 7214001YJ2771C0001WX, de superficie gráfica 11.857 m2, no consta propiedad municipal."*

- El Servicio de Movilidad, emite informe el 4 de mayo de 2026, en el que concluye afirmando que "*Vista la necesidad del cambio en el planeamiento de la calificación de la parcela actual y de la alineación de la esquina sureste, desde el punto de vista de la movilidad, se informa favorablemente la propuesta de modificación puntual del PGOU."*

- Informe del Servicio de Licencias urbanísticas de 2 de junio de 2026, en el que se señala que "*La Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Parcela de la antigua Escuela Normal de Magisterio, se informa favorablemente."*

- Informe de la Oficina de Coordinación de Obras de Valencia (OCOVAL), del Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura de 30 de junio del presente en el que se indica que *"..se dio traslado de la petición de informe a las compañías I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, NEDGIA CEGAS, EMIVASA y TELEFÓNICA, y que a fecha del informe se han recibido las respuestas de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES y de NEDGIA CEGAS"*, adjuntando copia de dichos informes en los que se señala que no se tiene nada que alegar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU).

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1a) del TRLOTUP, la Modificación Puntual del PGOU "Parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio", se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sometió a información pública durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP tras la redacción dada por la Ley 2/2025, de 15 de abril, de la Generalitat, de medidas urbanísticas urgentes para favorecer las tareas de reconstrucción después de los daños producidos por la DANA:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora.

En los anuncios se indicaba la dirección electrónica en la que podía consultarse toda la documentación que integra el plan.

TERCERO.- El documento de Modificación Puntual del PGOU “Parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio”, de conformidad con lo establecido por el apartado 7 del artículo 67 del TRLOTUP, afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada, al tratarse de un cambio de un uso dotacional de la red primaria o secundaria de los previstos en el plan por otro igualmente dotacional público, sustituyendo el actual uso del PGOU en parte de la parcela de la antigua Escuela de Magisterio que actualmente es EC, Sistema Local Educativo-Cultural, por el uso GEC, Red Primaria Educativo-Universitario, dejando el resto de la parcela como uso docente de la Universitat de València,

CUARTO.- Una vez concluidas las anteriores actuaciones, la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento es competencia del Ayuntamiento Pleno en virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriendo para su aprobación el acuerdo favorable de la mayoría simple de los votos según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, al no tratarse de un instrumento de planeamiento general previsto en la legislación urbanística, ni incorporar modificaciones de rango estructural.

QUINTO.- Tal y como dispone el artículo 61.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3 apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU "Parcela de la Antigua Escuela Normal de Magisterio" presentada por la Universitat de València.

Segundo. Remitir una copia digital de la referida Modificación Puntual a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, así como notificarlo a los interesados en el procedimiento y a la Associació de Veïns de Montolivet, con expresión de los recursos procedentes.»

12	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03502-2023-000016-00	PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Dóna compte de l'acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de València que va aprovar definitivament la Modificació Puntual del PEP Ciutat Vella per a la inclusió com BRL de la Casa Natalícia de Sant Vicent Ferrer i del Teatre Olympia. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Da cuenta del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia que aprobó definitivamente la Modificación Puntual del PEP Ciutat Vella para la inclusión como BRL de la Casa Natalicia de San Vicente Ferrer y del Teatro Olympia.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

«El Ayuntamiento Pleno, una vez resuelta favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, acordó, en sesión de 16 de mayo de 2025, someter a información pública durante un plazo de 45 días el documento de Modificación puntual del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella cuyo objeto es la inclusión como bienes de relevancia local de la Casa Natalicia de San Vicente Ferrer y el Teatro Olympia, el desarrollo del anexo patrimonial previsto en el Plan Especial y la subsanación de deficiencias y aclaraciones que exceden de la mera rectificación.

Finalizado dicho trámite sin presentarse ninguna alegación y tras el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Comisión Mixta de Patrimonio Cultural por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acuerdo plenario de 26 de mayo de 2026 se aprobó provisionalmente el citado documento, acordándose su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, por acuerdo de 15 de julio de 2026, aprobó definitivamente la citada Modificación Puntual.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de 15 de julio de 2026 por el que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella para la inclusión de la Casa Natalicia de san Vicente Ferrer y del teatro Olympia como Bienes de Relevancia Local, el desarrollo del anexo patrimonial previsto en el plan especial y la subsanación de deficiencias y aclaraciones que exceden de la mera rectificación.»

13	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-04001-2026-000797-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar el Col·legi Alemany el trasplantament d'exemplar de palmera monumental, de propietat privada, situat al pati de la seua Escola Infantil. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone autorizar al Colegio Alemán el trasplante de ejemplar de palmera monumental, de propiedad privada, situado en el patio de su Escuela Infantil.*		

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- En fecha 21 de julio de 2026, José Devesa Tarin, en representación de la mercantil Qualitas Obras Servicios e Ingeniera SL, con CIF B96591763, y R.G.E. núm. I/00118/2026/217986, presentó escrito indicando que “las obras de construcción de nuevas pistas deportivas en el Colegio Alemán de València afectarán a un conjunto de árboles y palmeras ubicados en el patio de la Escuela Infantil”, por lo que solicitan licencia para tala y trasplante de varios árboles y palmeras de dicho entorno.

2.- En fecha 27 de julio de 2026, la Sección de Gestión Integral del Árbol, a la vista de la documentación aportada por la mercantil interesada en el expediente, emite informe en sentido favorable a la solicitud, teniendo en cuenta la diferenciación de especies arbóreas a talar y trasplantar solicitadas, y así refiere en el punto 5 del informe indicado que “autoriza el abatimiento de los cuatro ejemplares de la especie *Morus alba* y de los dos ejemplares de la especie *Jacaranda mimosifolia*, puesto que al haber de realizarse la obra en la época estival, la probabilidad de supervivencia es escasa”.

3.- En fecha 28 de julio de 2026, José Devesa Tarin, en representación de la mercantil Qualitas Obras Servicios e Ingeniera SL, presenta solicitud con R.G.E. núm. I/00118/2026/227617, en la que solicita “que realicen la tramitación de tal autorización por separado; por una parte el conjunto de los árboles que hay que talar (4 moreras y 2 jacarandas), y por otra parte, la palmera que hay que trasplantar (*Phoenix dactylifera*), con el propósito de poder acometer los trabajos de tala a la mayor brevedad posible.”

4.- A la vista del escrito de la entidad interesada, se incorporó diligencia de tramitación separada al expediente de referencia de fecha 29 de julio de 2026, continuando con la gestión de la propuesta de autorización de los abatimientos no afectados por la necesidad de acuerdo plenario previo.

Posteriormente, en fecha 31 de julio de 2026 se firmó la resolución para autorizar la ejecución de dichos abatimientos.

5.- El ya mencionado informe de fecha 27 de julio de 2026 emitido por la Sección de Gestión Integral del Árbol, especificaba en los puntos 3 y 4 del informe emitido que “Vista la memoria presentada, y dado que en el caso de la palmera de la especie *Phoenix dactylifera* se solicita un trasplante, no existe inconveniente en autorizar el mismo, dado que, además, el periodo óptimo de trasplante es la época estival” y añade que “se ha de remitir, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio Arbóreo de la Comunidad Valenciana, el presente expediente al Pleno del Ayuntamiento de València para que otorgue la correspondiente autorización.”

6.- Consta en el expediente de referencia la documentación y abono de la tasa necesaria para su tramitación.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. El ejemplar de *Phoenix dactylifera* objeto de la presente resolución, está catalogado como *"monumental"* de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

II. El artículo 11 de la citada Ley establece la posibilidad de que, excepcionalmente por razones de riesgos para bienes y personas, poder proceder al abatimiento de los ejemplares protegidos previa autorización del órgano competente. En el caso de las administraciones públicas locales y en suelo urbano o urbanizable como es el caso, el órgano competente es el Pleno.

III. El artículo 123 letra p, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que, corresponde al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes. En este sentido la Ley 4/2006, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana en su artículo 11.4 preceptúa que mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento, se aprobarán las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto128/2018, de l6 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

V. El Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo de 26 de abril de 2018 (BOP 10 de mayo de 2018) modificado en fecha 13 de julio de 2022 (BOP 4 de agosto de 2022) en su artículo 98.2 establece que con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le sean atribuidas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos que tengan que someterse al Pleno de la corporación. Siendo la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática la competente en el presente expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Autorizar a Qualitas Obras, Servicios e Ingeniería, SL, el trasplante de un ejemplar de *Phoenix dactylifera* monumental, de propiedad privada, situada dentro del jardín del Colegio Alemán en calle Jaume Roig, 14, puesto que en la solicitud el interesado indicaba que “las obras de construcción de nuevas pistas deportivas en el Colegio Alemán de València afectarán a un conjunto de árboles y palmeras ubicados en el patio de la Escuela Infantil”

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.

La presente autorización está condicionada a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Una vez autorizados los trabajos de trasplante, éstos deberán realizarse a cargo de la empresa interesada por una empresa especializada en jardinería/arboricultura, debiendo adoptarse las máximas garantías en la realización de las operaciones y llevando los restos vegetales a vertedero autorizado. Previamente, se deberá avisar con 48 horas de antelación al teléfono de la Sección de Gestión Integral del Árbol: 962082340 o al correo electrónico: giarbol@valencia.es para la recepción de la planta.»

14	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-04001-2026-000889-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar l'abatiment d'un exemplar de palmera monumental, de propietat municipal, situat en carrer dels Lleons. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Propone autorizar el abatimiento de un ejemplar de palmera monumental, de propiedad municipal, situado en calle Leones.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se inician en virtud de un informe técnico emitido por la Sección de Patrimonio Arbóreo del Servicio de Parques y Jardines de fecha 18 de agosto de 2026, en el que valora el estado de una palmera (Phoenix canariensis) monumental, código municipal 41340/100, ubicada en calle Leones 14.

SEGUNDO.- En el mencionado informe se indica que *"Se realizó visita de inspección el día 11 de agosto de 2026 a la palmera de la especie Phoenix canariensis ubicada en la calle Leones 14, para comprobar si los tratamientos realizados contra el insecto del picudo rojo (Rhynchophorus ferragineus) han dado resultado. Se trata de un ejemplar de palmera de la especie Phoenix canariensis catalogada como palmera monumental por la Ley 04/2006 de la Generalitat Valenciana. A este ejemplar de palmácea se le realizaron los pertinentes*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tratamientos en los meses que van desde enero de 2025 a julio de 2026. Con fechas 11 de agosto de 2026 se lleva a cabo inspección por personal especializado de la contrata. Durante esta inspección se constata que no ha podido superar el ataque del insecto conocido como "picudo rojo" (Rhynchophorus ferragineus), pese a todos los tratamientos realizados, encontrándose el ejemplar en estado irreversible. Ese mismo día se realiza la correspondiente ficha de abatimiento".

TERCERO.- El Jefe de la Sección Técnica de Patrimonio Arbóreo señala así mismo en su informe que *"los hechos descritos, asociados al peligro para la vida humana que puede suponer la caída de este ejemplar en la vía pública (junto con daños materiales), hace necesario proceder a su abatimiento. Visto lo anterior, se propone se autorice su tala conforme al procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio Arbóreo de la Comunidad Valenciana, por lo que se ha de remitir el presente expediente al Pleno del Ayuntamiento de València para que se autorice el abatimiento de la misma."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La palmera objeto del expediente "Phoenix canariensis" es monumental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006 de 19 de mayo de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana.

II.- El artículo 11 de la citada Ley señala la posibilidad de que, excepcionalmente para evitar daños a la salud o seguridad de las personas, se proceda al abatimiento de los ejemplares protegidos previa autorización del órgano competente.

III.- El artículo 123 letras p, de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que, corresponde al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes. En éste sentido la ley 4/2006 de 19 de mayo de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana en su artículo 11.4 preceptúa que mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento, se aprobará las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

IV.- El Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo de 26 de abril de2018 (B.O.P. 10 de mayo de 2018), modificado 13 julio 2022 (B.O.P. 4 agosto 2022), en su artículo 98.2 establece que con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le sean atribuidas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos que tengan que someterse al Pleno de la corporación.(Siendo la comisión de urbanismo, la competente en el presente expediente).

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3 letra d) del Real Decreto128/2018, de l6 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Autorizar la tala controlada, de un ejemplar de Phoenix canariensis monumental, código municipal 41340/100, ubicada en la Calle Leones 14 por encontrarse en estado irreversible tras sufrir el ataque del insecto conocido como “picudo rojo” (Rhynchophorus ferragineus) constituyendo la posible caída del ejemplar, en la vía pública, un peligro para la vida humana y pudiendo producir daños materiales.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.»

15	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-04001-2026-000890-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar l'abatiment d'un exemplar de palmera monumental, de propietat municipal, situat al carrer de Portaceli. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone autorizar el abatimiento de un ejemplar de palmera monumental, de propiedad municipal, situado en la calle Portaceli.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 5 al 15 (excepte el 7) de l'orde del dia es troba en el punt 5 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 5 al 15 (excepto el 7) del orden del día se encuentra en el punto 5 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

Primero.- Las presentes actuaciones se inician en virtud de un informe técnico emitido por la Sección de Patrimonio Arbóreo del Servicio de Parques y Jardines de fecha 18 de agosto de 2026, en el que valora el estado de una palmera monumental (Phoenix canariensis), código municipal 60990, ubicada en la Calle Portaceli número 7.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo.- En el mencionado informe se indica que *"Se realizó visita de inspección el día 11 de agosto de 2026 a la palmera de la especie Phoenix canariensis ubicada en la calle Portaceli 7 para comprobar si los tratamientos realizados contra el insecto del picudo rojo (Rhynchophorus ferragineus) han dado resultado.Se trata de un ejemplar de palmera de la especie Phoenix canariensis catalogada como palmera monumental por la Ley 04/2006 de la Generalitat Valenciana. A este ejemplar de palmácea se le realizaron los pertinentes tratamientos en los meses que van desde enero de 2025 a julio de 2026.*

Con fechas 11 de agosto de 2026 se lleva acabo inspección por personal especializado de la contrata. Durante esta inspección se constata que no ha podido superar el ataque del insecto conocido como "picudo rojo" (Rhynchophorus ferragineus), pese a todos los tratamientos realizados, encontrándose el ejemplar en estado irreversible. Ese mismo día se realiza la correspondiente ficha de abatimiento."

Tercero.- El Jefe de la Sección Técnica de Patrimonio Arbóreo señala así mismo en su informe que,*"los hechos descritos, asociados al peligro para la vida humana que puede suponer la caída de este ejemplar en la vía pública (junto con daños materiales), hace necesario proceder a su abatimiento. Visto lo anterior, se propone se autorice su tala conforme al procedimiento establecido en la Ley de Patrimonio Arbóreo de la Comunidad Valenciana, por lo que se ha de remitir el presente expediente al Pleno del Ayuntamiento de València para que se autorice el abatimiento de la misma".*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La palmera "Phoenix canariensis"objeto del expediente es monumental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006 de 19 de mayo de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana.

II.- El artículo 11 de la citada Ley señala la posibilidad de que excepcionalmente para evitar daños a la salud o seguridad de las personas, se proceda al abatimiento de los ejemplares protegidos previa autorización del órgano competente

III.- El artículo 123 letra p, de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local señala que corresponde al Pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes. En éste sentido la ley 4/2006 de 19 de mayo de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana en su artículo 11.4 preceptúa que mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento, se aprobará las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

IV.- El Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo de 26 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de 10 de mayo de 2018), modificado 13 julio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de 4 agosto 2022), en su artículo 98.2 establece que con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le sean atribuidas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos que tengan que someterse al Pleno de la corporación (siendo la Comisión de Urbanismo, la competente en el presente expediente).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3 letra d) del Real Decreto128/2018, de l6 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Autorizar la tala del ejemplar de Phoenix canariensis monumental, con código municipal 609901 ubicada en la calle Portaceli nº 7, por encontrarse en estado irreversible tras sufrir el ataque del insecto conocido como “picudo rojo” (Rhynchophorus ferragineus) constituyendo la posible caída del ejemplar, en la vía pública, un peligro para la vida humana y pudiendo producir daños materiales.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a a la Vicepresidencia Tercera y Conselleríade Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.»

16	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-03602-2019-000124-00	PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / *ASUNTO*: URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar la modificació del Pla Local de Prevenció d'Incendis Forestals del municipi de València. *URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.* *Propone aprobar la modificación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de València.*	

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La obligación de elaborar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) es consecuencia del desarrollo de la legislación forestal. Las leyes que regulan la prevención de incendios forestales son la Ley 43/2003, de Montes y Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana. Esta normativa establece la necesidad de realizar planes de prevención de incendios forestales en aquellas zonas donde exista un alto riesgo de incendios. En el ámbito de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la Comunitat Valenciana, todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales, según la Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territori i Habitatge, por lo que todos los municipios de la Comunitat Valenciana que cuenten con alguna superficie forestal deben redactar el PLPIF para su respectivo término municipal.

Segundo.-El artículo 138 del Decreto 98/1995 del Gobierno Valenciano, de 16 de mayo, establece la obligación de que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio y situadas en zonas de alto riesgo presenten a la Conselleria de Medio Ambiente planes locales de prevención de incendios.

Tercero.- El artículo 141 de dicho Decreto estipula que el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales será aprobado por la Conselleria de Medio Ambiente a propuesta de la dirección general correspondiente.

Cuarto.- Mediante el Decreto 46/2009, de 20 de marzo, del Consell, el monte de la Devesa de l'Albufera, situado en el término municipal de València y propiedad del Ayuntamiento de València, fue incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de València.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2020 aprobó el proyecto de Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de València y dio traslado del acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para que procediese a su aprobación.

Sexto.- Tras las subsanaciones correspondientes indicadas por la Conselleria, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 25 de febrero de 2021 se ratificó el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de València, siendo aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2021 de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV del 15 de abril de 2021).

Séptimo.-Mediante moción de 7 de mayo de 2024 del concejal de Devesa-albufera se indica que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la incorporación del actual sistema SIDEINFO, con su correspondiente ampliación, al Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Valencia.

Octavo.- Con fecha 24 de octubre de 2024, visto que había deficiencias en la documentación aportada, la Generalitat realiza requerimiento al Ayuntamiento de Valencia.

Noveno.-En fecha de 28 de febrero de 2026 y registro de entrada GVSIR/2026/39537 el Ayuntamiento de Valencia aporta la documentación requerida.

Décimo.-Con fecha 16 de abril de 2026, la Generalitat realiza nuevo requerimiento..

Undécimo.- En fecha de 30 de abril de 2026 y registro de entrada GVSIR/2026/106127 el Ayuntamiento de Valencia aporta la documentación requerida.

Duodécimo.- Con fecha de 28 junio la Generalitat realiza requerimiento al Ayuntamiento de Valencia en relación con las capas de la cartografía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Décimotercero.-Con fecha de 4 de agosto el Ayuntamiento de Valencia les comunica que "En relación al requerimiento de subsanación de la solicitud de modificación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del término municipal de València, remitido por la Sección de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación el 28/07/2026, adjunto remito enlace de la aplicación oficial ALMACEN donde se encuentra el archivo con la cartografía digital subsanada."

Décimocuarto.- Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Valencia de 14 de agosto de 2026 la Generalitat nos comunica que "En relación con su solicitud de aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del municipio que figura identificado en el encabezamiento, le comunicamos que éste ha sido informado de modo favorable por esta dirección territorial en fecha 13/08/2026 Se adjunta informe al presente escrito.

Para continuar con su tramitación, y en cumplimiento de lo previsto en la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, es necesaria la aprobación de la versión del PLPIF informada favorablemente, se le requiere:

-Que aporte, en el plazo de 10 días, un certificado que acredite la aprobación mediante acuerdo plenario de la versión del PLPIF informada favorablemente por esta dirección territorial con fecha de 13/08/2026.

-La fecha de celebración de este pleno ha de ser posterior al de la firma digital que figura en el PLPIF que se ha informado de forma favorable, al objeto de que el proceso de aprobación quede correctamente verificado conforme a la citada Orden.
-Este certificado ha de ser aportado en un documento electrónico válido e independiente del PLPIF".

Décimoquinto.- Consta informe del servicio Devesa-Albufera para su aprobación por el Pleno de fecha 18 de agosto de 2026.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar la modificación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de València para la incorporación del actual sistema SIDEINFO en la versión informada favorablemente por la sección forestal de la Dirección Territorial de Valencia de fecha 13 de agosto de 2026.

Segundo. Dar traslado del certificado del presente Acuerdo a la a la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructura, Territorio y de la Recuperación que acredita la aprobación de la modificación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de València para la incorporación del actual sistema SIDEINFO en la versión informada favorablemente por la sección forestal de la Dirección Territorial de Valencia de fecha 13 de agosto de 2026.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-04301-2026-000086-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: SERVICI DE COMPTABILITAT. Proposa aprovar el Compte General de la corporació corresponent a l'exercici 2025. *SERVICIO DE CONTABILIDAD. Propone aprobar la Cuenta General de la corporación correspondiente al ejercicio 2025.*	

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«Visto el informe de la Intervención y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Aprobar la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2025 dictaminada favorablemente en fecha 20 de mayo de 2026 por la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, en funciones de la Comisión Especial de Cuentas, integrada, a tenor del artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por:

1.- Cuentas anuales de la Corporación.

2.- Cuentas anuales de los siguientes organismos autónomos municipales:

a) Consell Agrari de València.

b) Junta Central Fallera.

c) Universitat Popular.

d) Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València.

e) Fundació Esportiva Municipal.

f) Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana.

3.- Cuentas anuales de las siguientes empresas municipales:

a) Empresa Municipal de Transportes, S.A.U. (EMT).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Actuaciones Urbanas de València, S.A. (AUMSA). Los informes de auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa están en proceso de elaboración por parte del Servicio de Auditoria Integral del Ayuntamiento de València para su inclusión en los Informes de Auditoría del Sector Público Local del ejercicio 2025.

4.- Cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial:

Palacio de Congresos de València.

El informe de auditoría financiera se encuentra a la fecha de la presente propuesta de acuerdo en curso de elaboración por parte del Servicio de Auditoria Integral del Ayuntamiento de València para su inclusión en los Informes de Auditoría del Sector Público Local del ejercicio 2025. Los informes de auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa están en proceso de elaboración por firmas externas de auditorías.

Asimismo, y como documentación complementaria se incluyen como ANEXOS las siguientes cuentas anuales:

1) Sociedad mercantil Mercados Centrales de Abastecimiento de València, SA. (MERCAVALENCIA).

2) Cuentas anuales de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas anteriormente, ni integradas en la Cuenta General, siendo estas las siguientes:

1. Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana - Las Naves.
2. Fundació València Activa del Pacte per l´Ocupació de la ciutat de València.
3. Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia.
4. Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana.
5. Fundación Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible - CEMAS.

Los informes de auditoría financiera de las Cuentas Anuales de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana (Las Naves), Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana, Fundació València Activa del Pacte per l´Ocupació de la ciutat de València se encuentran, a la fecha de la presente propuesta de acuerdo, en curso de elaboración por parte del Servicio de Auditoria Integral del Ayuntamiento de València para su inclusión en los Informes de Auditoría del Sector Público Local del ejercicio 2025. Los informes de auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa de las dos primeras fundaciones citadas en este mismo párrafo están en proceso de elaboración por firmas externas de auditorías.

3) Cuentas Anuales consolidadas conforme a lo establecido en la Regla 48.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y en el artículo 209.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-00409-2026-000019-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'informe de l'interventor general municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2025. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del informe del interventor general municipal sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2025.*	

En el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se dispone que:

"Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia."

Asimismo, en el artículo 220 del TRLRHL se establece que:

"1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen."

En este sentido, en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI), se dispone que:

"1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor."

Asimismo, en el artículo 32.1 d) del RCI se establece que:

"1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor."

Para mayor abundamiento, en la Base 67.4.2.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 se dispone que:

"El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor."

En congruencia con todo lo expuesto, el Interventor General Municipal elaboró el "Plan Anual de Control Financiero (PACF) para el ejercicio 2026", de cuyo contenido se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de diciembre de 2025. En el punto II.1.E) de dicho Plan Anual, se prevé que uno de los informes a emitir es el "Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad", y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

Por otra parte, en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se dispone que:

"1º. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.”

Por todo lo expuesto, el Interventor General Municipal ha emitido en fecha 16 de septiembre de 2026 “Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2025”, cuyo tenor literal se inserta en la parte dispositiva de la presente propuesta de acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Quedar enterado del “Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2025” emitido por el Interventor General Municipal, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

I N F O R M E

Expediente: E-00409-2026-000019-00
Asunto: INFORME ANUAL DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2025.

I.- OBJETO

El presente informe se emite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siendo su objeto la evaluación del cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia de la normativa en materia de morosidad, en el ejercicio 2025.

II.- ANTECEDENTES Y NORMATIVA APLICABLE

En primer lugar, destacar que la Ley 25/2013 derogó el artículo 5 apartado 4º de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho precepto establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tuviera atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero, regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubieran transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hubieran tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se hubiera justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Actualmente, esta materia se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley 25/2013 que determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo VI y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un Informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que se elevará al Pleno.

El artículo 12.3 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificado por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, exige a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016 la Intervención General del Estado, editó unas Guías para orientar sobre dichas auditorías, que han servido, en parte, para la elaboración de este informe, tal como se describe más adelante.

En segundo lugar, en relación con el Registro de Facturas, debe indicarse que, con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro General de Facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada “Ge-factura” regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

La disposición final octava de la citada Ley 25/2013, estableció que a partir del 15 de enero de 2015 fuese obligatorio la presentación de factura electrónica, entrando en vigor el Registro Telemático de Facturas.

Por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece que es el órgano interventor de la Corporación Local quien realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

III.- FUENTES DE INFORMACIÓN

En cuanto a las fuentes de información del presente informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad del ejercicio 2025, cabe señalar que este ejercicio es el cuarto año de trabajo con el nuevo sistema de información económica y contable (en adelante SEDA), el cual ha sustituido al anterior Sistema de Información Económica Municipal (SIEM). Con la implantación de esta nueva aplicación el Registro de facturas ha quedado integrado en la misma. Desde la puesta en funcionamiento de la aplicación informática SEDA, se ha avanzado en la implementación de determinadas utilidades, las cuales han permitido que la información disponible se aproxime a la que se obtenía anteriormente en SIEM y con ello la realización de gran parte del análisis por fases que se realizaba anteriormente a la implantación de SEDA.

IV.- ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

El presente informe sigue con la misma estructura de años anteriores y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

Se estructura en tres apartados y se acompaña de siete Anexos que a continuación se detallan. Los apartados son los siguientes:

1. Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas.
2. Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.
3. Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP).

En el primer apartado relativo al Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas se adjuntan los siguientes cuadros:

- Cuadro A: Resumen general por fases, que proviene del Anexo I;
- Cuadro B: Plazos legales, que resume el Anexo II
- Cuadro C: Devolución de facturas que se elabora a partir del Anexo III;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Cuadro D: Plazos de tramitación por Áreas y Delegaciones, que presenta de forma resumida los tiempos de gestión de todas las Áreas y Delegaciones en el ejercicio 2025.

Además, cabe señalar en relación con este apartado, la utilización realizada en el presente informe de las Guías de la IGAE a las que ya se ha hecho mención, publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel, cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica; B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización; C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, para verificar la validación automática de que la factura es correcta; D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas con el objetivo de analizar el procedimiento; y E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

En el informe de la IGAV sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2015, que se hizo anterior a la publicación de la Guía (2016), ya se verificó que se cubrían completamente las comprobaciones recomendadas. Dicho informe se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de las pruebas de la Guía circunscritas al registro de facturas fueron validadas en ejercicio anteriores, verificando todos los automatismos allí señalados y se comprobó igualmente que ya existían en el año precedente.

Al presente informe se le incorporan los siguientes Anexos:

I. Resumen General de las distintas fases analizadas.
II. Plazos Legales.
III. Devolución de Facturas.
IV. Metodología.
V. Análisis por Áreas administrativas y Delegaciones.
VI. Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.
VII. Información estadística y gráfica respecto al cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto a los Anexos I al V corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de esta Intervención General y contienen un análisis desglosado de las fases de tramitación.

V.- DESARROLLO DEL INFORME

V.1 - Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas

La información base que se adjunta a este informe y que sustenta el análisis realizado ha sido elaborada por la Oficina de Estadística, a partir de datos extraídos de SEDA. Los datos han sido previamente depurados por dicha Oficina en colaboración con el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria.

La intervención de la Oficina de Estadística en el tratamiento de los datos ha sido relevante. La colaboración prestada por dicha Oficina ha permitido un análisis de la información de mayor precisión y complejidad técnica. Así, la utilización de medidas estadísticas más complejas permite realizar un análisis más específico.

Al igual que en años anteriores, se ha realizado el estudio estableciendo una comparación con los datos del ejercicio anterior. Desde la puesta en funcionamiento del sistema SEDA, se han producido mejoras en la implementación del mismo que han permitido una extracción de datos más completa y con ello conseguir una cierta continuidad con los informes que se venían realizando a través de los datos extraídos de SIEM.

Actualmente, la información obtenida a través de SEDA permite la realización de un análisis del proceso de tramitación de las facturas basado en siete fases, que se describen a continuación:

- FASE 1: Mide los días transcurridos desde la entrada en el centro gestor del gasto hasta su envío a firma.

 Esta información se analiza para las facturas no devueltas. En este caso, la fecha de entrada de la factura en el centro gestor del gasto coincide con la fecha de carga en el sistema (fecha de entrada de la factura en el Registro General de Facturas), mientras que la fecha de envío a firma de la factura será la fecha de su conformación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- FASE 2: Mide los días transcurridos desde el envío de la factura a firma (conformación) hasta su firma (conformidad).

 Esta información se analiza para las facturas no devueltas. En este caso la fecha de firma será la fecha de conformidad de la factura (fecha de conformación legal).

- FASE 3: Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en el centro gestor del gasto hasta su rechazo.

 Esta información se analiza para las facturas devueltas. En este caso, la fecha de rechazo será la fecha de devolución por parte del centro gestor del gasto.

- FASE 4: Mide los días transcurridos desde la firma de la factura (conformidad) hasta su envío a Intervención.
 Esta información se analiza para las facturas no devueltas. La fecha de entrada a fiscalización es la fecha de envío al Servicio Fiscal Gastos (SFG). Como se informa más adelante, para el ejercicio 2025 no existe separación entre los dos procedimientos que puede seguir una factura (procedimiento general o con entrada en la cuenta 413), por lo que únicamente tendremos un tiempo total desde la firma hasta la entrada a fiscalización sin poder llevar a cabo un análisis diferencial de los dos circuitos.

- FASE 5: Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en Intervención (SFG) hasta su fiscalización.

 Esta información se analiza para las facturas no devueltas que finalmente fueron pagadas.

- FASE 6: Mide los días transcurridos desde la fiscalización de la factura hasta su contabilización.

 Esta información se analiza para las facturas no devueltas. La fecha de contabilización de la factura es igual a la fecha de aprobación o contabilización del expediente ya que con SEDA la contabilización de una factura se produce simultáneamente a su aprobación.

- FASE 7: Mide los días transcurridos desde la contabilización de la factura hasta su pago.

 Esta información se analiza para las facturas no devueltas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A partir de los datos que se obtenían en SIEM. Se diferenciaban dos circuitos: el de las facturas que, careciendo de dotación presupuestaria, pasaban previamente por la cuenta 413 antes de ser remitidas a Intervención, de las del resto, que directamente eran remitidas para su fiscalización.

En la actualidad, en cuanto a los circuitos de tramitación, la implantación de SEDA implica que todas las facturas pasen por la Cuenta 413, por lo que no es posible identificar aquellas que no tienen disponibilidad de crédito. Por lo tanto a diferencia de lo que ocurría en SIEM, para este ejercicio se sigue sin tener una separación entre los dos procedimientos que puede seguir una factura (el procedimiento general o el procedimiento con entrada en la cuenta 413), por lo que únicamente tendremos un tiempo total desde su conformidad. La información pasa a ser analizable sólo mediante técnicas estadísticas.

Sería conveniente poder diferenciar en la aplicación SEDA los procedimientos que puede seguir una factura.

En cuanto a la comparabilidad de los datos es directa, ya que la fecha de corte para la extracción de los datos del ejercicio 2024 se realizó en junio de 2025 y para los datos del ejercicio 2025 se ha realizado en ese mismo mes del año 2026.

A partir de esta situación, no es posible realizar el análisis que se efectuaba en ejercicios anteriores, diferenciando el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad, del proceso que se denominaba Efecto 413, que incluye las fases relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413, anteriormente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Se trata de facturas sin crédito o de aquellas facturas con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre.

El análisis del denominado Efecto de la 413 en la morosidad es muy importante. Su impacto dependerá de cómo se vayan aplicando las facturas al presupuesto municipal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Las obligaciones debidamente adquiridas se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, previa incorporación de remanentes de crédito para los gastos con financiación afectada;

- Las obligaciones que no tengan crédito deberán esperar hasta que éste se dote a través de la aprobación de una modificación presupuestaria.

Por dicho motivo, se reitera la recomendación de que se incluya en SEDA la tramitación de las facturas utilizando un indicador que permita diferenciar aquellas facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su conformación, de las del resto. El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad debería de ser objeto de estudio separado.

Con estas premisas, el estudio general se realiza analizando las referidas siete fases de gestión de las facturas, para cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, en cómo se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de doce Áreas que en los cuadros adjuntos se representan con las letras de la A a la Y. Este mismo método se realiza por Delegaciones, ponderando por el número de facturas gestionadas.

También se analiza por separado el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2025 (Anexo II).

En este sentido, hay que indicar que las Bases de Ejecución del Presupuesto desde el ejercicio 2022 no recogen cuales son los plazos parciales para cada tarea, que se determinaban previamente en algunos casos con soporte legal y en otros con soporte simplemente reglamentario interno. Con la modificación y, en consecuencia la simplificación de las Bases de Ejecución de Presupuesto realizada en las del ejercicio 2022, dicha reglamentación detallada debería haberse recogido en Normas de procedimiento internas. Sin embargo, dicha normativa no se ha elaborado hasta la fecha, por lo que, el análisis por fases de la tramitación de facturas tiene carácter meramente informativo en tanto en cuanto no se regulen los plazos específicos de cada etapa. Se reitera la recomendación de que se tramiten y aprueben dichas Normas de procedimiento.

Debe de tenerse en cuenta que el plazo legal fijado para el cálculo del PMP viene determinado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su artículo 198.4 establece que *la Administración*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.... Este plazo comprende desde la Fase 4 hasta la Fase 7.

Por último, se revisan también las Devoluciones de facturas (Anexo III), también por Áreas y Delegaciones.

De los resúmenes generales (cuadros A, B, C, D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2025:

1) Análisis de cada una de las fases por sí mismas (Cuadro A)

En este bloque se analizan las distintas fases de tramitación de las facturas. Los datos que se presentan en el Cuadro A corresponden a cada fase por sí misma, y no son acumulativos a efectos de calcular los plazos medios de pago. Por ejemplo, se analiza la fase de devolución de facturas por sí misma. Una vez devuelta, la factura que vuelve a entrar en el Registro se considera ya una factura nueva, y por lo tanto el primer proceso de devolución no se tiene en cuenta a efectos del cómputo del plazo medio de pago.

En relación con el proceso ordinario las principales conclusiones son las siguientes:

- Del resumen general del cuadro A debe destacarse que prácticamente la totalidad de las Fases han tenido una evolución positiva en 2025, habiéndose producido una disminución en los tiempos de tramitación de todas las Fases a excepción de la Fase 3. Así, la Fase que mayor reducción ha experimentado, en términos absolutos, ha sido la Fase 1 (Desde entrada en el centro gestor de gasto hasta su envío a firma), que se reduce en 1,65 días. Le sigue la Fase 5 (Desde la entrada en Intervención hasta su fiscalización) con una reducción de 0,84 días y la Fase 2 (Desde el envío a firma hasta su firma) que se reduce en 0,68 días. La única Fase que ha sufrido un incremento en el tiempo de tramitación es la Fase 3 (Desde el envío a firma hasta su firma) que se ha incrementado en 2,35 días.

- En términos absolutos, las fases con mayor incidencia sobre el total de días son la Fase 4, desde la firma hasta su envío a Intervención, en la que se emplea una media de 7,73 días, y la Fase 1, desde la entrada en el centro gestor de gasto hasta su envío a firma que supone 6,16 días. En tercer lugar aparece la Fase 5, Fiscalización, que supone 5,39

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

días. Cabe destacar, que en los ejercicios 2023 y 2024, estas tres Fases también fueron las que mayor incidencia tuvieron sobre el total de días.

Dentro de la Fase 4, las Áreas con mayor plazo son la de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación con 11,09 días en 2025 (9,76 días en 2024), Residuos, Mejora Climática y Gestión del Agua con 10,07 días en 2025 (8,61 días en 2024) y Seguridad y Movilidad con 9,72 días en 2025 (9,46 días en 2024).

- Adicionalmente, aparece la Fase 3, que refleja los días que van desde la llegada de la factura al Servicio, hasta su devolución por disconformidad. El plazo ha sido en 2025 de 13,34 días frente a los 10,99 días de 2024. Al igual que en el ejercicio anterior, presenta un mayor plazo el Área de Familia, Mayores y Tradiciones, con 26,74 días. En segundo lugar, aparece el Área de Cultura, Educación, Deportes y Fallas con 16,42 días de media.

 Las Áreas con menor plazo en la Fase 3 son Empleo, Formación y Emprendimiento con 2,26 días y Parques, Jardines y Espacios Naturales con 3,8 días. Estas dos Áreas también fueron las que menor plazo tuvieron, en la Fase 3, en el ejercicio 2024.

 En lo que se refiere a las Delegaciones y Servicios, del conjunto destaca la Delegación de Fiestas y Tradiciones con 69,73 días de promedio y 84 facturas devueltas.

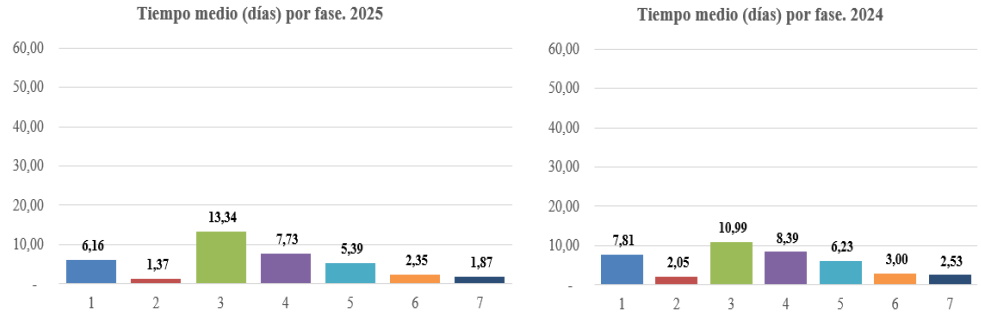
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESUMEN GENERAL POR FASES — **CUADRO A**

Fase	2025 Facturas / DO	2025 Tiempo medio (días)	2024 Facturas / DO	2024 Tiempo medio (días)	Evolución 2025-2024 Tiempo medio (días)	Evolución 2025-2024 Tiempo medio (%)
Fase 1. Desde entrada en el centro gestor de gasto hasta su envío a firma	11.808	6,16	11.455	7,81	-1,65	-21,13%
Fase 2. Desde el envío a firma hasta su firma	11.808	1,37	11.455	2,05	-0,68	-33,17%
Fase 3. Desde la entrada en el centro gestor hasta su rechazo	3.540	13,34	3.772	10,99	2,35	21,38%
Fase 4. Desde la firma hasta su entrada en Intervención	11.807	7,73	11.449	8,39	-0,66	-7,87%
Fase 5. Desde la entrada en Intervención hasta su fiscalización	10.302	5,39	10.137	6,23	-0,84	-13,48%
Fase 6. Desde la fiscalización hasta su contabilización	10.302	2,35	10.137	3,00	-0,65	-21,67%
Fase 7. Desde la contabilización hasta su pago	11.808	1,87	11.455	2,53	-0,66	-26,09%



2) Análisis del cumplimiento de los Plazos Legales (Cuadro B)

En cuanto al cumplimiento de los Plazos legales, se incorpora un Anexo específico (Anexo II), que contempla la comparación de los tiempos medios empleados en las facturas no devueltas.

En la normativa relativa a esta materia se establece que los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago. Hasta el ejercicio 2021 las Bases de Ejecución del Presupuesto establecían un plazo concreto de 10 días desde la entrada en Registro para su conformidad y de 30 días para su pago a partir de la fecha anterior. Sin embargo, en 2022 se suprimió de las Bases de Ejecución del Presupuesto el detalle de las Fases, remitiendo su regulación a Manuales de procedimiento, que no han sido aprobados hasta la fecha.

Con estos antecedentes, para analizar correctamente las conclusiones del Anexo II, deben de tenerse en cuenta tres premisas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1 - Para comparar el proceso de trámite de las facturas con el PMP deben de descartarse las dos primeras fases descritas en el estudio (F1 + F2), que en el Anexo II se corresponden con la fase FC (Registro a firma), que muestra el tiempo transcurrido desde la entrada en Registro hasta la Conformidad.

2 - Además, debe de tenerse en cuenta que el dato calculado en el estudio es una media estadística anual que no es directamente comparable con el cálculo regulado que sirve de base para el cálculo del PMP a efectos de su publicación mensual, existiendo diferencias que afectan tanto a la metodología de cálculo como a los documentos que se integran en dicho proceso.

3 - Finalmente cabe añadir que la comparabilidad de los datos entre 2024 y 2025 es directa.

Una vez establecidas dichas premisas, las conclusiones que se presentan en el Anexo II, que se resumen también en el Cuadro B, son las siguientes:

- El tiempo medio de pago real, incluyendo todas las fases, se ha disminuido considerablemente en 2025, pasando de 30,60 días en 2024 a 25,78 días en 2025. Si se elimina la Fase de Conformidad, el plazo de Pago ha disminuido de 20,74 días en 2024 a 18,25 días en 2025, manteniéndose la cifra por debajo de los 30 días legales.

- También se ha disminuido en 2025 el porcentaje de facturas que se tramitó por encima de los 40 días. De las 11.455 facturas analizadas en 2024, el 21,80 % de las facturas analizadas superó dicho plazo, situándose el resto por debajo. En 2025, con 11.808 facturas analizadas, ese porcentaje se ha disminuido hasta el 16,10 %. Si en lugar de comparar con el plazo total, se analiza el incumplimiento de la Fase de Pago para la que se dispone de 30 días, lo que sería equivalente al PMP, el porcentaje de incumplimientos de 2025 sería del 12,3 % frente a un 15,6 % en 2024. En la Fase de Conformidad, un 17,7 % ha superado el plazo de diez días, frente al 23,4 % de 2024.

- El análisis de estadística proporciona información tanto sobre la media, como la mediana. La mediana, en este caso, es el plazo en días que indica que el 50% de las facturas han sido pagadas en un tiempo igual o inferior al mismo. Al igual que en ejercicios anteriores, es significativo que esta magnitud se sitúa bastante por debajo de los 30 días, y por debajo de la media, con 16 días en 2025 frente a una media

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

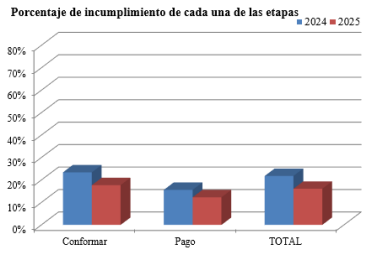
Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

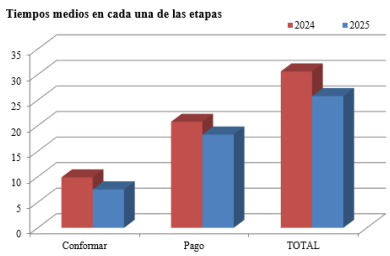
de 25,78 días en 2024. Respecto a la mediana de 2024 fue de 20 días. La diferencia entre mediana y media se mantiene en este ejercicio en relación al año pasado. Este resultado estadístico es un indicador de que las facturas que se retrasan penalizan más que proporcionalmente el trámite general del conjunto de las facturas gestionadas.

A continuación se incorpora el cuadro B en el que gráficamente se resume lo expuesto en este apartado.

PLAZOS LEGALES - Adaptación a PMP **CUADRO B**

Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024	
				Tiempo medio	% incump.	Tiempo medio	% incump.
Gestor	FC. Registro a firma	F1+F2	<=10 días	7,53	17,70%	9,86	23,40%
	FP. Firma a pago	F4+F5+F6+F7	<=30 días	18,25	12,30%	20,74	15,60%
	FC + FP. Tiempo total	F1+F2+F4+F5+F6+F7	<=40 días	25,78	16,10%	30,60	21,80%





3) Análisis de la Devolución de las facturas (Cuadro C)

Una vez analizadas las restantes fases, en relación con la Devolución de facturas se obtienen las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, debe mencionarse que el número total de facturas devueltas ha disminuido en términos absolutos, puesto que se han devuelto 3.540 facturas, frente a las 3.772 de 2024. Al mismo tiempo, el conjunto de facturas tramitadas ha pasado de 15.227 en 2024 a 15.348 en 2025, siendo el porcentaje de facturas devueltas en 2025 (23,1 %) inferior al registrado en 2024 (24,8 %).

- Al igual que en el ejercicio anterior, el Área que presenta una mayor incidencia en términos relativos es la de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación con 1.183 facturas devueltas, el 43,8 % del total de facturas tramitadas. Destaca también el Área de Cultura, Educación, Deportes y Fallas, con 729 facturas devueltas, lo que representa el 24,2 % de las tramitadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C. Cabe observar que, el porcentaje de facturas devueltas por "Otros motivos" cambia la tendencia descendente que presentaba en ejercicios anteriores para situarse en el ejercicio 2025 en un valor de un 55,0 % frente al 47,1 % registrado en 2024. Después de "Otros motivos", entre los motivos más reiterados podemos destacar los siguientes: El motivo "importe incorrecto", con un porcentaje del 14,9 %; el motivo "concepto erróneo", con un 14,4 % y el motivo "Error datos bancarios", con un 5,1 %. Dada la importancia que tiene el concepto "Otros motivos", se reitera la recomendación que por parte de los Servicios Gestores se debería recoger de forma más precisa las causas específicas.

- En general, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, se ha incrementado pasando de 10,99 días en 2024 a 13,34 en 2025 (Anexo III).

- Tal y como se ha comentado anteriormente, por Áreas los plazos más largos en la tramitación de las devoluciones se presentan en el Área de Familia, Mayores y Tradiciones (26,74 días) y el Área de Cultura, Educación, Deportes y Fallas (16,42 días). La gestión más ágil se observa en el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento, con 2,26 días. Por Delegaciones, en la Delegación de Fiestas y Tradiciones los plazos se han elevado hasta los 69,73 días. Le sigue la Delegación de Fallas con 54,94 días. En el extremo opuesto se encuentran las Delegaciones de Emprendimiento (0,80 días) y de Deportes (1,44 días).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

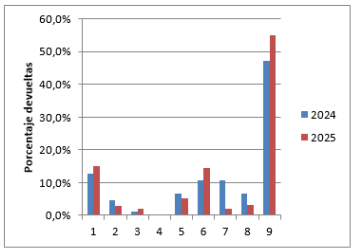
Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A continuación se incluye el cuadro C, relativo a la devolución de facturas.

DEVOLUCIÓN DE FACTURAS — **CUADRO C**

	2025			2024		
	Facturas	Devueltas	%	Facturas	Devueltas	%
Total	15.348	3.540	23,1%	15.227	3.772	24,8%
Según Área						
Alcaldía	1.599	327	20,5%	1.566	275	17,6%
Cultura, Educación, Deportes y Fallas	3.008	729	24,2%	2.631	601	22,8%
Hacienda, Transaparencia y Pedanías	926	142	15,3%	1.085	221	20,4%
Pleno	19	3	15,8%	15	0	0,0%
Empleo, Formación y Emprendimiento	621	134	21,6%	531	91	17,1%
Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Particip	2.704	1.183	43,8%	2.485	1.357	54,6%
Seguridad y Movilidad	2.009	333	16,6%	2.142	420	19,6%
Urbanismo, Viviendas y Licencias	947	70	7,4%	1.229	85	6,9%
Parques, Jardines y Espacios Naturales	944	177	18,8%	709	134	18,9%
Residuos, Mejora Climática y Gestión del Agua	772	99	12,8%	823	105	12,8%
Familia, Mayores y Tradiciones	1.105	257	23,3%	1.181	335	28,4%
Bienestar Social	694	86	12,4%	830	148	17,8%

	2025		2024	
	TOTAL	%	TOTAL	%
Facturas Devueltas	**3.540**	**100%**	**3.772**	**100%**
Según motivo de devolución				
01- Importe Incorrecto	528	14,9%	481	12,8%
02- IVA erróneo	107	3,0%	176	4,7%
03- Retención IRPF errónea	70	2,0%	44	1,2%
04- Proveedor no dado de alta	8	0,2%	-	0,0%
05- Error en datos bancarios	182	5,1%	247	6,5%
06- concepto erróneo	509	14,4%	402	10,7%
07- Prestación no realizada	72	2,0%	399	10,6%
08- Error en destinatario	117	3,3%	247	6,5%
09- Otros	1.947	55,0%	1.776	47,1%



4) Análisis por Áreas y Delegaciones (Cuadro D)

Para facilitar el análisis comparativo de los datos incluidos en el cuadro D, que figura a continuación, se detalla de forma resumida cuales han sido los tiempos de tramitación observados en todas las Áreas y Delegaciones, para cada una de las fases del proceso de tramitación de las facturas.

En los apartados anteriores se han analizado las fases de Conformidad y Pago por sí mismas. El cuadro D resume los datos completos, acumulando las Fases C y P. Se concluye que no existe ninguna Área que ha superado el plazo máximo previsto de 40 días, llegando incluso la mayoría de ellas a tener tiempos medios por debajo de los 30 días. Por Delegaciones, un total de 6 obtuvieron plazos de pago superiores a los 40 días. Destacan la Delegación de Licencias Urbanísticas con 87,2 días y la Dirección General de Personas con Discapacidad con 70,7 días. En el extremo opuesto, 33 Delegaciones consiguieron unos plazos de pago inferiores a los 30 días, destaca la Delegación de Emprendimiento con 9 días y la Delegación de Secretaría Municipal con 10,3 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANÁLISIS POR ÁREAS Y DELEGACIONES — **CUADRO D**

Área	Delegación	Factur Totales	Factur devueltas	Facturas devueltas	Tiempo (días) F1 (Entrada-Envío firma) Media	Tiempo (días) F2 (Envío firma-Firma) Media	Tiempo (días) F3 (Entrada-Devolució Media	Tiempo (días) F4 (Firma-Entrada Fisc Media	Tiempo (días) F5 (Entrada Fisc.- Media	Tiempo (días) F6 (Fiscalización-Contabilizació Media	Tiempo (días) F7 (Contabilización-Pago) Media	Tiempo (días) FC (Entrada-Firm Media	Tiempo (días) FP (Firma-Pagc Media	Tiempo (días) FC+FP (Entrada-Pago) Media
A	**ALCALDÍA**	**1599**	**327**	**1272**	**11,8**	**6,7**	**0,7**	**7,0**	**5,8**	**2,89**	**1,8**	**7,4**	**17,6**	**25,0**
AS	ASESORÍA JURÍDICA MPAL.	66	4	62	2,4	0,6	1,5	5,4	5,8	1,0	1,2	2,9	13,5	16,4
A0	DE. ALCALDÍA	1	0	1	0,0	0,0	-	1,0	9,0	1,0	0,0	0,0	11,0	11,0
AG	DE. COMUNIC. RELAC. CON MEDIOS	167	32	135	2,2	1,2	2,7	3,4	4,6	2,5	1,7	3,4	12,3	15,6
AI	DE. INNOVAC. TECN. AG. DIGITAL Y CAPT.INV.	821	151	670	7,7	0,4	10,5	5,8	5,8	3,2	1,6	8,1	16,6	24,6
AK	DE. TURISMO	124	29	95	3,2	2,1	4,2	3,7	5,4	3,3	1,6	5,2	14,0	19,2
AJ	DIR. GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	102	25	77	19,4	1,5	54,3	32,8	8,9	6,3	1,8	20,9	49,8	70,7
AA	GAB. DE ALCALDÍA	286	69	217	3,8	0,5	2,8	5,9	5,8	1,4	2,7	4,4	16,1	20,4
AE	SECRETARIA MUNICIPAL	4	0	4	**2,5**	**1,0**	-	**1,0**	**2,5**	**2,00**	**1,3**	**3,5**	**6,8**	**10,3**
A7	TITUL. ORG. DE APOYO A JGL	28	17	11	27,2	0,1	29,4	4,5	2,7	0,8	2,0	27,3	10,0	37,3
B	**CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS**	**3008**	**729**	**2279**	16,4	4,8	1,0	7,4	4,6	1,8	1,7	5,8	16,1	21,9
BP	DE. ACC. CULTURAL, PATRIM. Y REC. CULTUR.	1.950	386	1.564	1,7	0,7	2,6	2,8	3,7	1,6	1,8	2,4	10,1	12,5
BJ	DE. DEPORTES	297	116	181	2,8	0,7	1,4	5,6	5,3	2,3	1,4	3,5	14,6	18,1
BE	DE. EDUCACIÓN	495	105	390	**8,5**	**2,7**	**39,1**	**24,1**	**4,4**	**1,93**	**1,8**	**11,2**	**34,9**	**46,1**
BQ	DE. FALLAS	266	122	144	30,9	0,8	54,9	14,4	13,1	3,0	1,9	31,8	32,4	64,2
O	**HACIENDA, TRANSPARENCIA Y PEDANÍAS**	**926**	**142**	**784**	5,1	2,5	0,6	2,8	4,7	2,5	2,9	3,1	13,8	16,9
OE	DE. HACIENDA Y PRESUPUESTOS	133	21	112	2,0	0,4	2,2	3,7	5,6	2,5	10,5	2,4	22,6	25,0
OU	DE. PEDANÍAS, PARTICIP.ACC.VECINAL	523	74	449	**1,7**	**0,1**	**2,2**	**2,9**	**3,8**	**2,35**	**1,4**	**1,8**	**11,2**	**13,0**
OF	DE. TRANSP. INFORM. Y DEF. CIUDAD	270	47	223	4,4	1,7	11,0	2,3	6,3	2,9	1,9	6,2	14,5	20,7
P	**PLENO**	**19**	**3**	**16**	**4,7**	**1,7**	**0,0**	**2,4**	**4,8**	**2,50**	**0,9**	**1,7**	**10,5**	**12,2**
P6	JURADO TRIBUTARIO	19	3	16	1,7	0,0	4,7	2,4	4,8	2,5	0,9	1,7	10,5	12,2
R	**EMPLEO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**	**621**	**134**	**487**	**2,3**	**1,6**	**1,0**	**2,6**	**4,0**	**2,5**	**1,6**	**2,7**	**10,7**	**13,4**
RC	DE. EMPLEO Y FORMACIÓN	614	129	485	**1,7**	**1,0**	**2,3**	**2,6**	**4,0**	**2,51**	**1,6**	**2,7**	**10,7**	**13,4**
RF	DE. EMPRENDIMIENTO	7	5	2	0,5	0,0	0,8	0,0	7,5	0,0	1,0	0,5	8,5	9,0
S	**PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNIC**	**2.704**	**1.183**	**1.521**	14,8	14,4	1,8	11,1	5,7	3,7	2,3	16,2	23,2	39,3
SY	DE. PATRIMONIO	110	13	97	6,7	0,3	16,4	7,0	4,9	7,4	1,5	7,1	21,3	28,4
SC	DE. RECURSOS HUMANOS	440	130	310	**8,3**	**0,9**	**8,8**	**10,7**	**5,8**	**2,60**	**2,0**	**9,2**	**21,8**	**31,0**
SD	DE. SERV. CENTRALES TÉCNICOS	1.713	894	819	21,6	2,5	17,0	14,9	6,6	4,0	2,6	24,0	28,5	52,5
SW	DE.DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN VECINAL	441	146	295	3,3	1,5	6,6	2,1	3,6	2,8	1,7	4,7	10,3	15,1
T	**SEGURIDAD Y MOVILIDAD**	**2.009**	**333**	**1.676**	9,9	4,1	3,5	9,7	5,7	2,1	2,2	7,6	23,3	30,9
TB	DE. COMERCIO Y MERCADOS	164	34	130	5,9	0,5	8,4	4,7	3,9	1,7	1,6	6,4	12,1	18,4
TJ	DE. MOVILIDAD	254	30	224	**2,0**	**0,2**	**5,4**	**4,8**	**4,4**	**1,87**	**1,5**	**2,2**	**12,6**	**14,9**
TD	DE. PREVENC. EXTINC. INCENDIOS	452	124	328	4,5	0,5	14,0	6,4	5,9	3,0	1,6	5,1	17,2	22,3
TE	POLICÍA LOCAL DE VALENCIA	1.139	145	994	4,2	5,6	7,7	12,6	7,2	1,5	2,6	9,8	29,2	39,0
U	**URBANISMO, VIVIENDAS Y LICENCIAS**	**947**	**70**	**877**	9,7	6,4	0,6	7,9	6,5	1,6	1,3	7,0	18,3	25,3
UG	DE. GEST. OBR. Y MANTENIM. INFRAEST.	223	21	202	1,2	0,6	2,6	2,6	4,7	1,9	1,2	1,8	10,4	12,2
UH	DE. LICENCIAS URBANÍSTIC.-ACTIVID.	5	0	5	**20,2**	**4,2**	-	**46,0**	**10,7**	**1,67**	**1,0**	**24,4**	**62,8**	**87,2**
UC	DE. PLANIF. Y GEST. URBANA	178	15	163	7,3	1,0	13,9	14,7	6,2	2,6	1,3	8,2	29,3	37,6
UD	DE. VIVIENDA	541	34	507	8,1	0,4	12,2	7,4	7,2	1,3	1,4	8,5	17,4	25,9
V	**PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS NATURALES**	**944**	**177**	**767**	3,8	3,6	0,8	6,0	4,7	1,6	1,6	4,5	13,9	18,4
VG	DE. AGRICULTURA	4	1	3	**19,0**	**2,3**	**6,0**	**6,0**	**5,0**	**1,00**	**2,0**	**21,3**	**14,0**	**35,3**
VP	DE. DEVESA-ALBUFERA	349	61	288	1,9	0,8	3,0	4,4	4,5	1,3	1,6	2,7	11,8	14,5
VD	DE. PARQUES Y JARDINES	267	64	203	7,6	1,3	5,5	11,8	6,1	2,7	1,5	8,8	22,2	31,0
VL	DE. PLAYAS	324	51	273	2,3	0,6	2,5	3,2	4,0	1,2	1,6	2,8	10,0	12,9
W	**RESIDUOS, MEJORA CLIMÁTICA Y GESTIÓN DE**	**772**	**99**	**673**	9,2	1,9	1,1	10,1	5,2	2,7	1,4	2,9	19,8	22,7
WK	DE. CEMENT. Y SERV. FUNERARIOS	71	4	67	**2,6**	**0,6**	**1,8**	**8,9**	**5,7**	**1,80**	**1,2**	**3,2**	**18,5**	**21,7**
WU	DE. CICLO INTEGRAL DEL AGUA	352	57	295	1,7	1,8	8,6	12,3	5,4	3,3	1,4	3,5	22,2	25,6
WJ	DE. LMPZA. Y RECOGIDA RESIDUOS	256	17	239	1,1	0,4	5,0	9,0	4,9	2,2	1,5	1,5	19,0	20,4
WV	DE. MEJ. CLIMÁTICA, ACÚST. Y EF. ENERG.	93	21	72	4,7	0,5	15,9	5,6	4,9	2,9	1,1	5,2	14,3	19,4
X	**FAMILIA, MAYORES Y TRADICIONES**	**1.105**	**257**	**848**	26,7	10,8	0,7	9,0	6,0	2,2	1,8	11,5	19,5	31,0
XK	DE. DE MAYORES	335	39	296	**4,8**	**1,0**	**14,6**	**6,3**	**6,3**	**2,25**	**1,6**	**5,8**	**17,0**	**22,8**
XA	DE. FAMILIA, JUVENTUD E INFANCIA	383	106	277	1,9	0,3	2,4	1,7	4,5	2,3	1,6	2,1	10,1	12,2
XF	DE. FIESTAS Y TRADICIONES	301	84	217	32,7	0,6	69,7	23,7	7,5	2,3	2,2	33,4	35,8	69,2
XH	DE. SANIDAD Y CONSUMO	86	28	58	**2,5**	**1,0**	**6,9**	**3,5**	**6,0**	**1,50**	**2,3**	**3,5**	**15,8**	**19,3**
Y	**BIENESTAR SOCIAL**	**694**	**86**	**608**	4,8	5,0	1,4	4,8	6,8	1,9	1,5	6,4	15,5	21,9
YD	DE. IGUALDAD	158	44	114	2,8	0,4	2,2	1,4	5,4	1,9	1,5	3,3	10,1	13,3
YC	DE. SERVICIOS SOCIALES	536	42	494	5,5	1,7	7,6	5,6	7,2	1,9	1,5	7,1	16,7	23,8

V.2 - Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Partiendo de la documentación contenida en los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, en el que se presentan las facturas que se encuentran en la situación descrita en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, es decir, aquellas facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el

Signat electrònicament per:

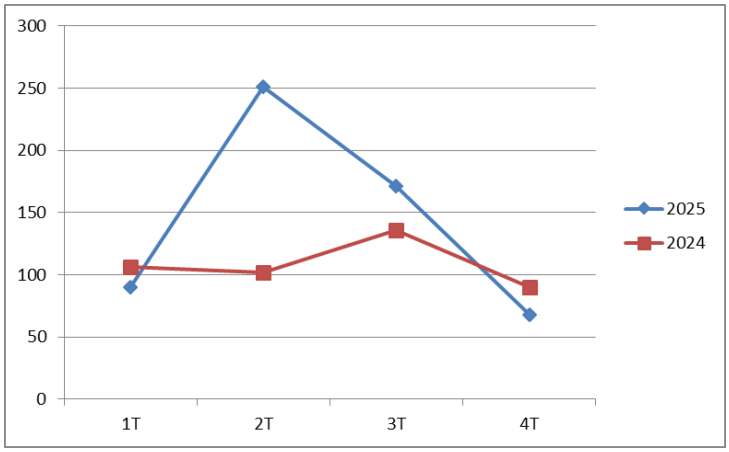
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen:

- A 31 de diciembre de 2025 se identifican tan solo 68 facturas en situación de morosidad, por importe total de 421.300,20 €. A 31 de diciembre de 2024 la cifra pendiente era de 465.957,88 €. Al igual que en ejercicios anteriores, el importe no es significativo.

- El siguiente gráfico muestra la evolución trimestral durante los ejercicios 2024 y 2025 de las facturas en situación de morosidad. Como se puede observar, durante el ejercicio 2025 se produjo un repunte de facturas en situación de morosidad en el segundo trimestre. No obstante, a lo largo del tercer y cuarto trimestre se redujo el número de facturas en dicha situación, de forma que la cifra correspondiente al cuarto trimestre de 2025 fue inferior a la registrada en el cuarto trimestre de 2024.



- El siguiente cuadro muestra la clasificación de la situación en la que se encuentran las facturas. Por importe destacan las facturas en Obligación Preliminar, esto es, facturas que se encuentran pendientes de aprobación, que suponen un 52,29 % del total, seguidas por las facturas en situación de Fase de Aplicación a Presupuesto, es decir, facturas conformadas que se encuentran pendientes de envío a aprobación, con un 27,89 % sobre el total. Por número de facturas, existe un 69,12 % del total que están en Fase de Aplicación a Presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Importe total factura	% Sobre importe total	Número de facturas	% Sobre total de facturas
Obligación Preliminar	220.277,92	52,29%	17	25,00%
Fase de Factura Firmada	59.300,16	14,08%	1	1,47%
Fase de Aplicación a Presupuesto	117.516,34	27,89%	47	69,12%
Fase de Aplicación a Presup. - Doc. Dev	24.205,78	5,75%	3	4,41%
	421.300,20	**100,00%**	**68**	**100,00%**

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a efectos de verificación del funcionamiento de la aplicación SEDA, se ha revisado la documentación correspondiente al informe del 4º trimestre, formado por el Informe y por un Anexo I denominado Información del Registro General de Facturas. Tal y como se ha indicado, en dicho Anexo, se identifican 68 facturas registradas hasta el 30 de septiembre de 2025, que no habrían llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a 31 de diciembre de 2025, ascendiendo su importe a 421.300,20 €.

Como resultado de la verificación, se recomienda que se modifique la presentación formal del informe, a fin de que se recojan en el mismo las dos fechas relevantes a los efectos de su comprobación (fecha de anotación en el registro y en su caso, fecha de reconocimiento de la obligación).

Asimismo, se recomienda revisar la parametrización del proceso automático de obtención de la información en SEDA, a efectos de que se garantice la identificación de la totalidad de las facturas afectadas, al haberse observado algunas deficiencias.

En conclusión, las cifras indican que no existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio.

V.3 - Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP) del conjunto consolidado.

En relación con el Periodo Medio de Pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores (PMP). A ese respecto, cabe indicar lo siguiente en relación al ejercicio 2025:

- Tal y como ya se ha indicado, para la determinación del PMP se utilizaba la metodología de cálculo regulada en el Real Decreto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

635/2014, de 25 de julio. Esta metodología fue modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Para el caso de las facturas, el cálculo anterior entendía por número de días de pago los naturales transcurridos desde los 30 días posteriores a la fecha de registro de entrada de la factura, hasta la fecha de pago de la misma. En la norma actual, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago, habiendo desaparecido el período de 30 días que establecía la norma anterior.

- El control de la Intervención al que hace referencia el artículo 18.5 LOEPSF detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales. Es decir, la alerta se debería de producir si el PMP superara los 60 días durante dos meses consecutivos.

 El control se realiza en todo el ámbito del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo OOAA y Fundaciones, tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.

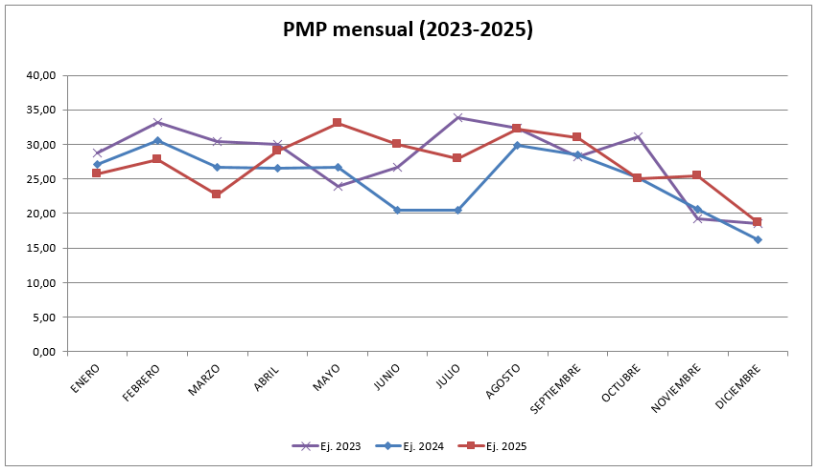
- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2025 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún mes, en el cómputo global del PMP, se haya superado el plazo de 60 días máximo previsto.

Se adjunta gráfico en el que se presentan los datos mensuales del PMP del conjunto de la entidad para los años 2023 a 2025. En líneas generales, el PMP mensual de 2025 muestra un comportamiento desigual con respecto al PMP mensual de 2023 y 2024, ya que mejora respecto a 2023 y empeora respecto a 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



- En el ejercicio 2025 el PMP ha oscilado entre una banda que va desde el mayor valor de 33,06 días en mayo, al valor más pequeño de 18,55 días en diciembre. En 2024, esta banda se movió entre los 30,62 días de febrero y los 16,23 días de diciembre. En 2023, esta franja se movió entre los 33,83 días de julio y los 18,55 días en diciembre.

- Debe destacarse pues, en relación al PMP mensual global de la entidad, que en 2025 se ha producido un empeoramiento con respecto a los datos alcanzados en el ejercicio anterior, situándose en valores cercanos a los del ejercicio 2023. Tomando como referencia el promedio aritmético de los datos mensuales, y con datos homogéneos de años anteriores, el promedio de 2018 se situó en 33,10 días, el de 2019 fue de 34,82 días, en 2020 se situó en 24,16 días, en 2021 en tan solo 22,87 días, en 2022 subió a 31,36 días, en 2023 se situó en 28,03 días, en 2024 descendió a 24,91 días y en 2025 se ha incrementado a 27,38 días.

- En cuanto a la evolución mensual del PMP global, en tres de los doce meses, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2024, en el que se superó en únicamente uno de los doce meses. Por contra, en el caso del propio Ayuntamiento, el límite de los 30 días únicamente se ha superado en un mes, al igual que ocurriera en el ejercicio 2024. Esto confirma que el empeoramiento del PMP mensual global, en el ejercicio 2025, tiene su origen en el comportamiento del PMP mensual de las entidades dependientes y no en el del propio Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Del análisis de los datos de las entidades del sector público local, que se recogen con detalle en el Anexo VII, se concluye que con carácter general, en el ejercicio 2025, se ha producido un empeoramiento de los PMP de los entes dependientes del Ayuntamiento. Siendo especialmente significativo el caso del O.A.M. Junta Central Fallera que en 7 de los 12 meses su PMP ha sido superior a 60 días, llegando en los meses de agosto y octubre a presentar un PMP superior a 110 días y un PMP promedio de 63,65 días. En la misma situación se encuentra el O.A.M. Consell Agrari de Valencia que durante 6 meses consecutivos ha presentado un PMP superior a 60 días, siendo en dos de ellos superior a 100 días y un PMP promedio de 63,23 días. Así mismo, el O.A.M. Fundación Deportiva Municipal y el O.A.M. Parques y Jardines y Biodiversidad Urbana han presentado en 4 y 3 meses, respectivamente, valores superiores a 60 días. Se reitera la necesidad de instrumentarse las medidas adecuadas para evitar que estas situaciones se vuelvan a producir.

Adicionalmente al análisis de los datos, y al igual que en el caso de los informes de morosidad, se ha realizado una verificación del cálculo del PMP en el nuevo sistema de información. Como resultado de dicha verificación, se reitera la recomendación realizada en informes de ejercicios anteriores en tanto en cuanto se revise el cálculo del PMP en la aplicación SEDA, con el fin de que la consulta standard coincida con el cálculo publicado, evitando tener que recurrir a variantes específicas para la inclusión o exclusión de determinadas facturas, de forma que el cálculo sea lo más automático posible.

Sin perjuicio de estas consideraciones, los datos del PMP son en conjunto coherentes con los presentados previamente en el análisis de la tramitación de facturas, y ponen de manifiesto el buen comportamiento general de la administración municipal en cuanto al cumplimiento de la normativa relativa al Período Medio de Pago, habiéndose superado definitivamente las dificultades derivadas de la puesta en marcha del nuevo sistema de información económica.

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las principales conclusiones y recomendaciones que se obtienen del informe son las siguientes:

- Desde la simplificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el ejercicio 2022 no se recogen los plazos parciales para la aprobación y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pago de las facturas. En cambio estos plazos se recogían en las Bases de Ejecución de Presupuestos anteriores a dicho ejercicio. Se recomienda que se tramiten y aprueben las correspondientes Normas de procedimiento al objeto de regular dichos plazos.

- En cuanto a los motivos que provocan la devolución de las facturas, se ha producido un incremento del porcentaje de facturas devueltas por "Otros motivos". Dada la importancia que tiene el concepto "Otros motivos", se recomienda que, por parte de los Servicios Gestores, se recoja de forma más precisa las causas específicas de la devolución.

- No existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio. Se recomienda la conveniencia de que se mantenga el control y seguimiento de las facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su registro o conformidad (antes incluidas en la cuenta 413), así como que se revise la presentación y diseño de los propios informes de morosidad.

- Con respecto al Ayuntamiento, en el ejercicio 2025, se observa una mejora en los plazos de tramitación de las facturas con respecto al ejercicio anterior. Por término medio, las facturas tardan 25,78 días desde la fecha de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería, mientras que en 2024 se tardaba 30,60 días. Se ha producido una mejora tanto en el plazo para la confirmación de facturas, ya que el tiempo medio desde que una factura entra en el registro de entrada y se da su conformidad es de 7,53 días (9,86 días en 2024). También se observa una mejora en el plazo de pago de las facturas, ya que el tiempo medio desde la conformidad de la factura hasta su pago es de tan solo de 18,25 días (20,74 días en 2024).

- En términos de Período Medio de Pago para el conjunto consolidado de la Administración municipal, en tres de los doce meses del ejercicio 2025, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2024, en el que se superó únicamente en uno de los doce meses. Sin embargo, en el caso del propio Ayuntamiento, este límite de los 30 días únicamente se superó en un mes. Este empeoramiento de los datos corresponde al PMP de los entes dependientes y en concreto al PMP de los organismos autónomos, en los cuales, en la mayoría de meses se ha superado el límite de los 30 días. Esta situación se ha repetido en el primer trimestre de 2026. Por lo que se recomienda se toman las medidas oportunas, a fin de evitar que el PMP exceda del límite legal y que no se activen los procedimientos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-05501-2026-000035-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la 6a modificació del Pressupost General 2026 per crèdits extraordinaris i suplements de crèdits. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la 6ª modificación del Presupuesto General 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*	

La presidència informa que el punt 19 es debatrà per separat dels punts 20 i 21. Els punts 20 al 26 es debatran de manera conjunta i es votaran per separat.

La presidencia informa que el punt 19 se debatirá por separado de los puntos 20 y 21. Los puntos 20 al 26 se debatirán de forma conjunta y se votarán por separado.

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Valía

"Bueno, pues esta modificación de crédito viene a responder a los 26 millones de euros que de pronto el Ayuntamiento tiene que asumir. Y para hablar de la deuda no saldada de la Generalitat, hay que remontarse al origen de esta deuda, y cuándo surge y es importante comenzar con una cronología de los hechos.

En marzo del 2025, a raíz de la información que se facilita a los consejeros de la oposición en la EMT, de pronto se descubre que la ATMV tiene una deuda con la EMT que hasta diciembre del 24 asciende a 20,5 millones, pero que en mayo del 2025, ya asciende a 40 millones de euros, que la EMT reclama, o debe reclamar porque la incluye en sus cuentas, a la ATMV, a la Generalitat Valenciana. En julio de 2025, la EMT tiene que empezar a contraer créditos para poder hacer frente a los gastos corrientes que suponen el no ingreso de esos 40 millones de euros. No es hasta diciembre, cuando el Partido Popular, después de que se sepa, porque yo creo firmemente que si no se hubiese sabido públicamente que había esta deuda, pues evidentemente el Partido Popular en la ciudad de València nunca jamás le habría reclamado nada a la Generalitat, en diciembre, el Partido Popular lleva al Consejo de Administración la propuesta de reclamación judicial.

En todo este tiempo jamás hemos escuchado a la alcaldesa de València reclamarle a la Generalitat Valenciana que nos pague lo que nos debe, jamás, jamás. No es un caso aislado, porque hemos visto otros casos en los que la alcaldesa se inhibe completamente de defender los intereses de los vecinos y vecinas de la ciudad de València, porque no quiere reclamarle nada a la Generalitat Valenciana.

Ahora, la última novedad es que, en julio nos dicen que de esos 40 millones la mitad va a asumir 13 millones, y que 2/3 los asume el Ayuntamiento de València. Es decir, que de los 40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

millones que reclamábamos, el Ayuntamiento asume 2/3 de esa deuda, y además nos tenemos que felicitar porque el concejal Jesús Carbonell nos lo presenta como un gran acuerdo, un gran acuerdo, hemos sido capaces de llegar a un acuerdo en el que tú asumes un 2/3. Yo no pongo en duda el valor de llegar a acuerdos, pero sí que pongo en duda que si un acuerdo implica que tú pagas 2/3 de lo que pedías, pues es un mal acuerdo. Se ha negociado mal, mal. La Generalitat ha negociado bien, y el Ayuntamiento ha negociado mal, porque de pronto, donde pedía 40, pone 26. Este es el negocio que hemos hecho. Además, es que no explican el impacto de esos 26 millones de euros que va a pagar el Ayuntamiento, ¿Qué impacto va a tener? Es decir, de dónde se va a detraer esos millones para poder hacer frente a lo que hay que asumir, Porque la EMT, y eso lo deja bien claro, señor Carbonell, va a recibir 40 millones, pero a usted hay un detalle que parece que no le parece suficientemente importante, y es decir que 26 millones de esos vienen del propio Ayuntamiento, que es el único accionista de la EMT, por tanto, es como si lo asumiese la EMT a efectos prácticos, porque el único accionista de la EMT va a poner 26 millones para dejar de reclamarse a la Generalitat valenciana.

Y yo puedo entender perfectamente que haya intereses más allá de lo que es la política municipal de no generar mucho lío con la Generalitat. Yo lo entiendo, porque además ahora estamos en un momento en el que no se sabe quién es el candidato de la Generalitat Valenciana por parte del Partido Popular, hay gente que puede llegar a tener un interés legítimo absolutamente, en ser candidata a la Generalitat Valenciana, es legítimo, pero claro, lo que no es legítimo es que por el camino nos cuesten millones, y millones, y millones, y millones a la ciudad de València. Y si, yo entiendo perfectamente y ya le digo, me parece legítimo, que en este caso la señora alcaldesa pueda llegar a tener opciones de ser candidata a presidir la Generalitat y que, por tanto, no quiera generar mucho lío con la Generalitat, pero la realidad es que lo que tampoco es de recibo es que esto nos cueste a nosotros millones y millones.

Y ahora, nos traen una modificación de crédito donde fíjensé como es la cantidad, que no podemos asumirla, no podemos asumirla. Nosotros vamos a asumir los 26 millones de euros en 4 años, porque no podemos asumir esa cantidad y por tanto, yo me gustaría que el señor Carbonell, si es el que lo defiende o no sé si la señora Ferrer Sansegundo, que nos expliquen cuáles son los beneficios de este acuerdo y porque tenemos que retirar las acciones judiciales que interpuso la EMT para reclamar 40 millones de euros y conformarnos con 13 millones de euros, lo cual supone que tenemos que poner 26 millones de euros de presupuesto municipal para cubrir lo que la Generalitat no cumple, para cubrir lo que la Generalitat no nos quiere dar, y nos pertenece. Me gustaría, me gustaría salir de aquí convencida de que eso ha sido un buen acuerdo. Y le digo, yo creo que llegar a acuerdos es fundamental en la vida, dice mucho de las personas que son capaces de llegar a acuerdos, pero cuando se examina cuál es el acuerdo también hay vencedores y vencidos.

Y aquí nosotros somos los perdedores principales de todo esto, porque no se quiere molestar a la Generalitat Valenciana."

Sr. Grezzi

"Bueno, bon dia.

Senyora Català, l'EMT va de mal en pitjor, a més, li ho han dit este matí el veïnat, hi havia veïnat de tots els barris de la ciutat que este matí s'han manifestat demanant que hi haja un servei

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

públic de l'EMT de qualitat, ací fora, i a més, denunciant que va de mal en pitjor i empitjorant dia rere dia. Són vostés una calamitat, una calamitat en la gestió del servei públic i en la gestió de la ciutat i en tots els àmbits, perquè comencen així fora tot és nus de les mancances i dels interessos que tenen, més per fer especular, que per gestionar la ciutat per a les persones.

En tan sols 3 anys, s'ha encarregat un servei que era el millor de la ciutat segons tots els baròmetres que es feien quan governàvem nosaltres i ara, és el pitjor valorat de la ciutat, i no és un cas que ja no pregunten en el baròmetre per el transport públic. Cada dia les persones pateixen busos complets, cada vegada més lents, cada vegada en pitjor freqüència, en pitjor regularitat, una plantilla que no és suficient per atendre les necessitats que té el transport, i que està baix una pressió enorme. De fet, per això, tenim el nivell de baixes més alt quasi de la història de la EMT, a més a més, la velocitat comercial ha arribat a un punt més baix dels darrers, podríem quasi dir d'una dècada. Estem a un 11,41 km/h a la velocitat comercial de la EMT. Vol dir que en 3 anys han malbaratat un servei que funcionava perfectament, per decisions erràtiques i per decisions que no han estat ben meditades i no tenien cap criteri tècnic.

I si la situació del servei ja és, és el que és, que és desastrosa, la gestió econòmica és nefasta, i lo que anem a debatre hui sobre la modificació de crèdit, com s'explica? A vore si ens expliquen quina màgia han fet, què han estat capaços de fer nos perdre 33 milions d'euros. A vore com ho expliquen, perque hi anem a contar el que ha passat en el deute de la ATMV des del 2024 fins ara.

Primer amaguen que hi ha un deute, amaguen que l'Autoritat del Transport Metropolità no paga a l'EMT el que deu per la integració tarifària de la targeta suma, no paga el que li correspon. Ho descobrim després de mesos, perquè ho havien intentat amagar, a partir de ahí el deute se dispara, que fins i tot, no eren 40 milions, però ja havia aplegat als 50 milions d'euros. Vostés en lloc d'arribar a un acord que siga just per a totes les parts i sobretot pels interessos de la ciutat, agarren i van als tribunals. Mai s'ha vist en cap govern d'esta ciutat autonòmic, que el mateix partit, a la ciutat i a la Generalitat, porta a la Generalitat als tribunals, perquè són incapaços de posar-se d'acord, com passa en moltes altres coses de esta ciutat, per cert, que són incapaços de posar-se d'acord i no tenen lideratge, ni tenen voluntat de resoldre els problemes. Van als tribunals i demanen 40 milions d'euros. Diuen que "nosaltres tenim la raó, ens han de pagar els 40 milions perquè hem fet els càlculs bé, no té raó l'autoritat". Això ens va dir en el consell d'administració, de repent, durant l'estiu apleguen a un acord, un acord que és *nefasto* i és vergonyós perquè dels 40 millions que reclamàvem i que el senyor Carbonell deia que teníem dret a tindre 40 milions, passem a rebre 13 milions d'euros. Per què la ATMV li pagarà 39 milions d'euros a la EMT, però des de ací hem de pagar 26 milions d'euros. Com s'explica això? Que ha passat? Des de 40 milions a tindre 13. Incrementant dels deutes de l'Ajuntament i incrementant del deute de l'EMT per tindre menys recursos que pagarem i ja estem pagant. I això se reflexa en el servei que s'està prestant, que és totalment nefast. I aleshores això no quadra, per què l'hem hagut de pagar 26 milions d'euros a la Generalitat? I per què la senyora Català no s'ha posat ferm en Pérez Llorca per dir-li "no, no, no tenim dret a rebre eixos diners"? Per què els càlculs estan ben fets, i a més a més, l'acord amaga els altres deutes que poden vindre després, perquè ho posa negre sobre blanc, per tot els diners que deixarem d'ingressar, per la manca de transferència de l'Estat, per la gratuïtat dels tickets o la integració tarifària, i fins i tot, diu atenció al deute de la Zona de Baixes Emissions també podran sumar a tots els deutes que té la EMT."

Sr, Carbonell

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias, señora alcaldesa.

Pues bien, a todas las preguntas que ustedes hacen les voy a dar oportuna respuesta. Las ayudas del MITMA para las bonificaciones del transporte, como ustedes saben, son deficitarias desde el año 2002 en que se pusieron en marcha, generan un agujero a las administraciones públicas perceptoras, reconocido por el propio Ministerio en las propias convocatorias. Porque a pesar de mencionar que te dan un porcentaje teórico, y digo teórico, porque es teórico de ayudas, luego si lees entre líneas te dice, “el beneficiario se hará cargo del agujero correspondiente que hayan generado las ayudas insuficientes que nosotros otorgamos”. Esa es la realidad y es lo que dicen las convocatorias. No lo digo yo, lo dice el señor Puente.

Bien, durante un tiempo el Ministerio consideró que era beneficiario de las ayudas a la AMTV, pero mire usted por donde, resulta que en 2025 cambia el criterio, y a partir de ese momento viene a decir el Ministerio que el beneficiario de las ayudas ya no es la ATMV, sino que son los prestadores directos del servicio, en definitiva, el Ayuntamiento. Y eso lo que supuso es un traslado de la responsabilidad de la ATMV al Ayuntamiento, pero no de 2/3, de 1/3 o de medio, o de 1/5, sino del 100%. Eso es la interpretación que hace el MITMA, traslada la responsabilidad al 100% al Ayuntamiento.

Y eso que ha traído como consecuencias, no en València, pero sí que les voy a poner ejemplos claros. Pues por ejemplo, cosas absurdas como que el Ayuntamiento de Gijón, que nunca participó en las ayudas para las bonificaciones del transporte, ahora ya ha sido considerado beneficiario por parte del Ministerio de las ayudas del Transporte. ¡Agárrense! Un Ayuntamiento que nunca solicitó las ayudas y ahora es considerado beneficiario. Yo esto no lo había visto en mi vida, jurídicamente, desde luego, creo que es muy cuestionable. Pero han pasado más cosas, por ejemplo, que en Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla, haya dejado de permitir que los títulos de coordinación de la Autoridad de Transporte Andaluza se puedan validar en el autobús de Sevilla.

En definitiva, unas ayudas que llegaron a las comunidades autónomas y a las entidades locales para beneficiar a los usuarios, para facilitar la coordinación, la realidad es que se ha convertido en un guirigay y lo que ha hecho es perjudicar al transporte en toda España. Porque el señor Puente, en lugar de coser, descose. Y bien, en este contexto, que ya les digo que en otras comunidades autónomas no se están validando los títulos de coordinación en el transporte urbano. Aquí tuvimos claro desde el primer momento, que con un 63% de validaciones de títulos de coordinación en el transporte público del Ayuntamiento de València, obviamente no podíamos dejar tirados a los usuarios, a pesar del señor Puente y de sus chapuzas. Y también tuvimos claro, que si ahora teníamos trasladada la responsabilidad al 100%, mientras que antes no la teníamos porque la tenía la ATMV, todo por un cambio de criterio del señor Puente, pues debíamos llegar a un acuerdo con la ATMV, dado que la propia convocatoria decía expresamente que a pesar de que la responsabilidad fuera del Ayuntamiento en un 100%, podríamos llegar a acuerdos con la Generalitat. Y eso es lo que hemos hecho, llegar a un acuerdo con la Generalitat de acuerdo con el cual, 2/3 corresponden al Ayuntamiento de València y 1/3 a la Generalitat.

Pero mire, señora Valía, usted ha omitido una cosa y ha omitido decir que dentro de los 26 millones de euros de los cuales se hace cargo el Ayuntamiento, hay 9,4 millones, que son los directamente percibidos del Ministerio, por tanto, de los 26 millones hay que restar 9,4 porque no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

salen de las arcas del Ayuntamiento y eso alcanza 15,6 millones, que sí que tienen que salir del Ayuntamiento. No son 26, son 15,6, pero en cambio de la ATMV, si le restamos 40 millones, sumen y resten, si pueden, porque se lo voy a explicar bien clarito. Si restamos de 40 millones que tiene que pagar la ATMV, la EMT 26 millones que son los que paga el ayuntamiento, pero además añadimos 5 o 6 millones, que son aquellos que van a tener que abonar desde la Generalitat, en relación con el año 2026, da la casualidad de que alcanza la bonita cifra de 19 millones. Por tanto, 19 millones a ATMV, 15,6 de salida efectiva del Ayuntamiento. Esa es la realidad."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Valía

"Es decir, que la EMT reclamaba a la Generalitat, pero la culpa es de Óscar Puente. Por plantear el marco en el que usted trabaja. Es decir, la EMT le reclama judicialmente 40 millones a la ATMV, que depende de la Generalitat, pero Óscar Puente es el malvado que ha hecho que perdamos dinero. Claro, es que este marco para mí es muy difícil porque tengo que contestar a un marco que es una fantasía, que es una fantasía. El señor está obsesionado con Pedro Sánchez, y con Óscar Puente y tiene unas obsesiones que es para hacérselo mirar. Claro, ahora dice no, si muevo 5 millones, ahora vamos con la bolita de los millones para arriba y para abajo. Entonces tengo 26 millones, pero claro, es que 9,4 me lo da el malvado Óscar Puente, porque dice Óscar Puente fatal, Óscar Puente fatal. Nos hace perder dinero, pero nos da 9,4 millones de euros directamente del Ministerio para que se restan a los 26 millones, y luego dice “hay unos 5 o 6, 5, 6, 6, 7, que serán de la Generalitat en 2026, que 2026 no estaba en cuestión, que los 40 millones son de 2024 y 2025, ni 6, 7 ni nada, son de 2024 y 2025 los que están en cuestión. Y usted me dice que en concepto de 2026 le van a dar 5 o 6 pues bueno, pues bien, pero que yo le estoy hablando de los 40 millones que nos debían y que ustedes han renunciado a que nos den 26. Y además, si tanta razón tenían, que además tanta razón teníamos que había que llevar judicialmente a ATMV esta reclamación, tanta razón teníamos, y de pronto esa razón se nos ha ido. Asumimos 26 sin nada y aún tenemos que intentar auto convencernos de que hemos salido ganando, es que esto no se lo cree nadie, señor Carbonell, por favor, si usted le reclamaba 40 millones a la Generalitat y tiene que poner 26, usted esto, no hay forma de empaquetarlo de una forma positiva. Es que no hay forma humana de empaquetarlo.

Y usted, salga aquí, dígamé Óscar Puente no sé qué, esto es un guirigay, las bases no estaban bien, perfecto. Yo no digo que no tenga usted razón o que sí que la tenga, es que no estamos hablando de esto. No, estamos hablando de que hay una deuda de 40 millones y aquí nos han volado 26 millones. Y ahora hay que empezar a hacer con la bolita a ver de dónde me saco los 3 de aquí, que aquellos me van a pagar nueve de concepto del 2026, que luego me resto no sé cuántas. Es que aquí hemos perdido 26 millones de euros y por el interés, que yo no digo que no sea legítimo, que yo no digo nada legítimo, de la alcaldesa de nunca jamás reclamarle nada a la Generalitat Valenciana. Aquí estamos poniendo millones y millones y millones. Y tanto es así que no podemos afrontarlo y que tenemos que ponerlo en 4 veces. Oye, si nos van a dar 9,4 millones, no es que ustedes hoy traen aquí pulirse definitivamente el fondo de contingencia, definitivamente ya no nos puede pasar nada de aquí a final de año porque no hay fondo de contingencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hombre, por favor, un poco de seriedad, oye, mira, yo esto es lo máximo a lo que aspiro. No puedo aspirar a más, no me hacen caso, no me quieren pagar lo que nos deben. Y esto es lo máximo que he llegado, salga aquí, y en un ejercicio de honradez, no me dan más. Y he decidido quitar las acciones judiciales y asumir los 26 millones de euros."

Sr. Grezzi

"A vore, senyor Carbonell i senyora Català, ens ho han deixat clar. Aquí els únics que no paguen eren Mazón i Llorca. No paguen lo que li deuen a la ciutat de València, està claríssim. Perquè vosté reivindicava 40 milions d'euros i va portar la Generalitat als tribunals, a l'Autoritat Metropolitana del Transport de nefastos record, per cert, que abans estava vosté i tot l'equip que estava venent l'autoritat ara ha vingut a l'EMT, i ahí estan els resultats. Però és que de 40 milions, de repent, li paguem 26 a l'Autoritat. I la demanda als tribunals que per cert, hem pagat els advocats, com altres demandes que han fet, perquè han estat incapaços de gestionar en estos 3 anys, i per això l'EMT està com està, la demanda posava 40 milions, que vosté estava convençut que eren nostres, i mentrestant el deute havia pujat fins als 50. Li recorde, que pujava 1,6 milions d'euros cada mes perquè la ATMV no pagava, perquè Pérez Llorca no pagava, i que la senyora Català donava la cabota, mai reclama res a la Generalitat, perquè està més pendent de ser partidista que dels interessos d'esta ciutat i després se nota en la gestió. Perquè vostés agarren poc l'EMT, i igual encara menys el metro, perquè si ho ha agarraren, sabrien com està la situació, com està la gent dins dels busos, que no pot ni respirar, com estan en les parades. Tenen autobusos complets a totes hores, tenen retards, la manifestació que han fet este matí, que estaven tots tres barris ho deixava clar. Una persona d'un barri de Torrefiel ens ha donat uns documents que volia llegir ací, i ho diu clar com està la situació.

La línia 6 que ha d'anar, que ara li canvien el nom, que ha d'anar a fer, que fan més parades les allarguen més o la línia 8, que deixen les parades a 500 metres de la Fé, que incrementen parades i increment de recorreguts i això incrementarà la freqüència i baixarà la velocitat. I això encara pitjor, perquè no tindrem més recursos que hem de tindre per poder fer funcionar la EMT, perquè els 33 milions de deutes al qual pot aplegar este acord nefast, que descapitalitzarà l'empresa, que no els donarà recursos i farà, de manera que no pot funcionar bé l'autobús com no funciona ara. Com el mateix Pla director ho deia, que les línies al centre no funcionen bé perquè van més espai, perquè les han portat, i ho diu el mateix pla director que ha encarregat vosté, que naixia i ha mort, anirà encara a pitjor. I anirà encara pitjor perquè han estat incapaços de gestionar els projectes que tenien, perquè ja hem hagut de retornar diners pels projectes europeus per la seua nefasta gestió i per què el carrers estan patint cada dia més la manca de servei de qualitat que s'ha convertit en el pitjor servei de esta Ciutat. Espavilen, canvien de rumb i si no, no se preocupen que en pocs mesos ho farem nosaltres."

Sr. Carbonell

"Gracias, señora alcaldesa.

Lo que sí que estaba *mort* es el plan director que tenía usted, que era ninguno, que nunca lo tuvo.

Señora Valía. Se lo voy a explicar nuevamente. Cuando el Ayuntamiento, perdón, la EMT, demanda la Generalitat, porque usted, por ejemplo, también ha hecho referencia a que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

alcaldesa no reclama… Yo no sé qué hay más que una demanda judicial, no lo sé. Pero si hay algo más, le rogaría que me lo explicara, porque para futuras ocasiones pues yo podré o la alcaldesa podrá ejercer ese tipo de iniciativas, pero no conozco ninguna que vaya más allá de una demanda judicial. Usted cree que un canutazo vale más que una demanda judicial, pero bueno, cada uno.

La realidad es que la demanda que presenta la EMT es por 40 millones, porque en ese momento el criterio del Ministerio era uno, y con carácter sobrevenido, es el ministerio el que cambia el criterio acerca de quién es el responsable del agujero. Y eso es lo que ha provocado que en comunidades autónomas como la andaluza, pase lo que pasa ahora, que es que no se pueden validar los títulos de transporte, o que el Ayuntamiento de Gijón sea ahora responsable de algo que nunca solicitó, esa es la realidad. Entonces, conforme al nuevo cambio de criterio, la realidad es que el Ayuntamiento no tenía derecho a reclamar nada a la Generalitat, se tenía que hacer responsable del 100%, y si la Generalitat hubiera querido, no hubiera llegado a ningún acuerdo ni por 2/3 ni por nada, porque teníamos la obligación, de acuerdo con el señor Puente, al que usted tanto ama, de pagar el 100%, y esa es la realidad.

Y cuando menciona usted lo de los 9,2 millones, pues sí, efectivamente, solo faltaba que no pagara el señor Puente los 9,2 millones, que es un porcentaje muy inferior al que debería haber pagado, que era el 30% o el 20% según el ejercicio, y nos dio las migajas de los 9,2 millones de euros, y 9,2 millones de euros, perdón, 9,4 son los que hay que deducir de los 26 que hemos de pagar. Por tanto, nos plantamos en 15, frente a los 19 que paga la Generalitat.

Y no me voy de aquí sin hacer mención a la maravillosa EMT que dejó el señor Grezzi y ustedes a lo largo de 8 años. Mire usted, señor Grezzi, la EMT desde que estamos ahora en el gobierno de María José Catalá, ha mejorado las frecuencias de la 14, de la 18, la 23, la 24 y la 25, con los horarios de verano extendidos al invierno, llegando a Turianova y Sociopolís con las nuevas 50, 51 y 58 que se van a poner en marcha el 1 de noviembre, con muchos más servicios que irá usted viendo a lo largo de estos meses, hasta el mes de marzo va usted a ver muchas novedades, porque no en vano se van a incorporar 160 nuevos conductores a la EMT, aparte de los 100 que contratamos nada más llegar, en agosto de 2023, porque usted estaba dejando de prestar, solamente en verano, 1.000 servicios, señor Grezzi, 1.000, y hubo que contratar de urgencia 1.000 conductores.

Muchas gracias."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto,

HECHOS

1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el presupuesto vigente al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto vigente, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se ha aprobado el proyecto de la 6ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente con fecha 9 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Aprobar provisionalmente la 6ª modificación del presupuesto 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 4.000.000,00 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		MCRED/2026/0010000005	
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	4.000.000,00	0,00	0,00
5	0,00	4.000.000,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
		4.000.000,00	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESUMEN POR CAPITULOS			
Capítulo	Altas Gastos	Bajas Gastos	Ingresos
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	4.000.000,00	0,00	0,00
5	0,00	4.000.000,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Total Corriente	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
Total Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
		4.000.000,00	

Segundo. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

20	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-05501-2026-000037-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la 7a modificació del Pressupost General 2026 per crèdits extraordinaris i suplements de crèdits. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la 7ª modificación del Presupuesto General 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*	

La presidència informa que els punts 20 al 26 es debatran de manera conjunta i es votaran per separat.

La presidencia informa que los puntos 20 al 26 se debatirán de forma conjunta y se votarán por separado.

DEBAT CONJUNT/*DEBATE CONJUNTO*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sr. Sanjuan

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo no me resisto a enlazar el tema anterior con este.

Yo, con todo el respeto, yo creo hay 2 cosas que no tienen mucho sentido aquí, cuando hablamos de que el señor Puente paga o que la Alcaldesa paga, hablamos como si la institución y la persona fueran la misma cosa. El señor Puente, ni le hace a usted un bizum, ni le deja de hacer, las administraciones tienen obligaciones, tienen responsabilidades independientemente del que las ocupe, pagan o no pagan en función de derechos. Si este Ayuntamiento creía que tenía derecho para reclamar 40 millones, es porque creía que tenía derecho para reclamar 40 millones. Si usted ahora se confunde o se conforma con menos, es o porque se equivocaba antes, o porque renuncia ahora, ya está, ya está. Si usted va a los tribunales a pedir 40 y sale con 15, a usted le han levantado 25, respecto a lo que pensaba que usted tenía que tener, o se equivocaba antes o se equivoca ahora. Y dicho esto, usted puede hacer eso porque la EMT, que también usted ha hecho referencia, usted la recibió más saneada que nunca, más saneada que nunca. Porque este Ayuntamiento se gastó decenas de millones de euros en reducir el endeudamiento de la EMT para que usted la tenga saneada y la haya podido volver a endeudar, que es lo que ha hecho. Así que pongámoslo todo en contexto, porque a lo mejor ni los buenos son tan buenos ni los malos son tan malos, y no hace falta que hagamos aquí esta coreografía absurda que acabamos de ver.

Dicho esto, como este ayuntamiento es un ayuntamiento saneado, puede hacer cosas que incluso le permiten navegar sus propios desastres. Cuando los valencianos están pagando ahora una tasa de la que vamos a aprobar una modificación de ordenanza, que es la tasa de basuras, están pagando la tasa de basuras del año pasado, es decir, la tasa de basuras de este año ni siquiera se está cobrando. Si ustedes no hubieran recibido la caja llena, ustedes ahora mismo tendrían problemas, como ya tuvieron en el pasado, para poder pagar las facturas ordinarias de este ayuntamiento. Pero como recibieron la caja llena y el Ayuntamiento saneado, ustedes pueden permitirse cobrar 47 millones de euros, ahí es nada, con un año de retraso. Pero es que además, cuando van a cobrar 47 millones de euros con un año de retraso, están ustedes haciendo o quienes ustedes han contratado, las notificaciones tan deficientes que están obligando a que la gente tenga que ir a pagar una de las tasas de basuras más cara de toda España, haciendo una cola interminable en la Gran Vía.

Pero es que además de ese desastre de gestión, que tiene que ver con que cobran un año tarde y además están cobrando mal, ustedes están cobrando un dinero que decían que no iban a cobrar. Hace un año, cuando vinimos aquí les dijimos los valencianos y valencianas van a pagar en su mayoría, en las viviendas que están habitadas, 141 €., qué es lo que están pagando los valencianos y valencianas, y cualquiera que nos esté escuchando sabe que ha pagado 141 €, porque está en el tramo del agua que más o menos consume una familia con un número de miembros normal, que no tiene piscina, quien tenga piscina estará pagando un poco más, y yo sé que a ustedes les duele especialmente. Pero además de eso, los que tienen una familia con unos gastos de agua normal, están pagando 141 €. Para ponerlo en contexto, ¿Ustedes saben cuánto está pagando un hotel de más de 195 metros cuadrados que no tenga restaurante? 300 €. Es decir,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ustedes están diciendo que un hotel tiene que pagar de tasa de basuras 300 € y una familia 141. A ustedes esta le parece una tasa equitativa que redistribuye bien los costes que en teoría tiene la generación de basura entre familias y hoteleros? Pero es que un bar está pagando 208 €. La realidad es que ustedes han aprobado una tasa extraordinariamente cara para las familias y extraordinariamente barata para quien hace negocio de esa generación de residuos, y por eso sale a pagar a las familias valencianas una de las tasas más altas de toda España. Y un año después vienen aquí, dicen esa bonificación que propusieron los grupos de la oposición, de que la gente que cobra menos de 8.400 € al año, menos de 8.400 € al año, toda la familia, se le bonifica el 95%, me parece que a lo mejor sí que la tengo que aprobar. Pero ustedes han hecho que familias que cobren menos de 8.400 € al año, este año, tengan que ir a pagar 141 € de tasa. Lo han hecho y ya no tiene además vuelta atrás, pero es que no solamente eso, cuando nosotros le dijimos que la tenía que aplicar, decía es que eso era insostenible. Ustedes han calculado que todo eso, de 47 millones de euros, va a suponer un perjuicio a las arcas públicas de 15.000 €, 15.000 € Esas son todas las bonificaciones que ustedes han aprobado.

Y ahora mismo la situación es la siguiente, los valencianos y valencianas tienen que pagar más impuestos que cuando llegaron ustedes, pagan la tasa de basuras más alta de toda España, y sin embargo ven como ustedes otro año más vienen a modificar las ordenanzas fiscales sin reclamar el poder aplicar en esta ciudad una tasa turística. Estamos pagando por la gestión de los servicios de los turistas, los valencianos, y ustedes están diciendo que los valencianos, además tienen que pagar más que nadie. Yo creo, que en cómo trata un ayuntamiento en estos momentos a un vecino respecto a un turista hay toda una idea de ciudad, y la suya tiene más que ver con un parque temático."

Sra. Coscollá

"Gràcies, senyora alcaldessa.

Reconec que preparar esta intervenció ha segut relativament senzilla, bàsicament he hagut de recuperar la que vaig fer l'any passat, perquè el govern municipal continua presentant exactament el mateix argument, la seua suposada rebaixa fiscal del 2023. La única diferència és que ara, 2 anys després, coneixem exactament les seues conseqüències, i estes conseqüències tenen noms i cognoms, incompliment de la regla de despesa en 2024, pla econòmic i financer en el 2025, una pujada de l'ICIO per recaptar 7 milions d'euros addicionals i una taxa de residus dissenyada per a recaptar més de 46 milions d'euros amb bonificacions insuficients. I el resultat final és molt senzill, i és que la majoria dels valencians i les valencianes paguem hui més que en 2023. De fet, en 81 dels 87 barris de la ciutat, les famílies paguen més que fa 3 anys. Això suposa el 95% dels valencians i valencianes. Isquen vostés ací, siguen valents i diguen que és mentida, i sobretot, diguen perquè és mentida, si és que poden explicar-ho, perquè no van a poder.

Per tant, més que davant d'una gran política fiscal, estem davant d'una rebaixa fiscal selectiva que només beneficia els barris més rics. Perquè mentre vostés parlen de 200 milions d'euros de rebaixa fiscal acumulada, l'Autoritat Independent de Responsabilitat Fiscal, l'AIREF, diu que l'Ajuntament de València és una de les administracions locals que més ha incrementat els seus ingressos fiscals durant este mandat, és a dir, ingressa més per impostos, perquè recapta més impostos, perquè han apujat els impostos, així de senzill. Perquè si realment estiguérem davant de la gran rebaixa fiscal que vostés diuen, València no apareixeria, entre els ajuntaments que més han incrementat els seus ingressos fiscals. Vostés continuen parlant del que van baixar en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2023, però no expliquen què ha passat després. No expliquen que aquella rebaixa fiscal selectiva va beneficiar sobretot les propietats de major valor i les persones amb més patrimoni, no expliquen que va obligar a este Ajuntament a aprovar un pla econòmic i financer, i tampoc expliquen que, per recuperar els ingressos perduts, han apujat diferents taxes i preus públics i han regulat la taxa de residus més alta d'Espanya. A més, sembla que este Ajuntament de València, en l'exercici de la seua activitat, no genera residus, només el generen veïnes i veïns, perquè resulta també difícil d'entendre que una ciutat amb centenars d'edificis municipals, dependències públiques, instal·lacions esportives, centres socials i mercats assumisca poc més de 66.000 €, mentre exigix a la ciutadania més de 46 milions anuals. Pot ser el debat no és només quant costa el servei, sinó qui acaba pagant l'or.

I precisament per això, Compromís ha plantejat alternatives que este govern continua negant-se a considerar, perquè no sembla raonable que siguen els veïns i veïnes de València els que assumisquen, pràcticament en solitari, els costos que genera una ciutat amb la pressió turística que tenim. Hem proposat revisar esta distribució perquè una part d'eixos costos no recaiga exclusivament sobre la ciutadania resident, quotes superiors per a apartaments turístics i que s'apliqui la taxa turística, per exemple. Però vostés han preferit mantindre intacte el model actual i això també és una decisió política. I arribem ací a les modificacions que hui presenten, bonificacions dels ecoparcs, que passen finalment d'aplicar-se d'ofici, com demanava Compromís. Increment de la bonificació a famílies nombroses d'un 20 a un 50%, això suposa un impacte pressupostari de 73.000 euros. Increment de la bonificació del 30 al 95% per a les unitats familiars amb ingressos inferiors a l'IPREM, que té un impacte pressupostari de poc més de 15.000 euros.

És a dir, estes modificacions suposen en total 100.000 € en bonificacions, en una taxa de vora 45 milions d'euros. Evidentment, s'han lluit vostés, per tant, no intenten vendre estes modificacions com una gran reforma social, perquè no ho són. I això demostra dues coses, que els requisits per accedir a les bonificacions per motius econòmics continuen sent tan restrictius que pràcticament ningú pot accedir, i per això el increment només suposa 15.000 euros, i que la taxa continua prioritzant la recaptació abans que la justícia fiscal. Vostés fan com Robin Hood, però al revés, recapten del 95% dels valencians per abaixar els impostos al 5% més ric, i mentrestant, amb pitjors serveis públics, pitjors transport, pitjor neteja, etcètera.

Gràcies."

Sra. Ferrer

"Alcaldesa, corporación.

Pues si es curioso que diga que quiere hablar mucho de los valencianos, pero el portavoz del PSOE dedique un minuto y medio de los solo 5 que tenemos, para hablar de otras cosas, para hablar de otros temas y para simplemente meterse con el gobierno, y sobre todo, para decir muchas mentiras, señor Borja Sanjuan, es ya preocupante su nivel en ese, en ese...

Pero hoy traemos a pleno la modificaciones de las ordenanzas fiscales, y dado que ustedes subestiman el trabajo ingente que ha subido, por el que no han dado, como siempre, ni las gracias, ingente de una modificación, así que ha supuesto un cambio de patrón absolutamente nuevo. Yo sí que debo agradecer el esfuerzo a los funcionarios, a los técnicos, y en particular al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tesorero Vicente Sánchez Miñana, al Tribunal de Ayuda Tributaria y a todo el tribunal presidido por Salvador Bueno y a la Asesoría Jurídica Municipal.

Miren, aunque ustedes lo nieguen, la primera gran noticia, la mejor, es que las Jornadas Generales del 27 consolidan, congelan y mantienen, por cuarto año consecutivo, la mayor rebaja fiscal, el mayor marco de rebaja fiscal de la historia Ayuntamiento de València, que hemos mantenido en todo el mandato. Podríamos subirlo, pero no lo hemos hecho y eso es noticia, claro que es noticia, sobre todo teniendo en cuenta lo que hacen ustedes, y lo que hicieron sobre las bonificaciones en las ordenanzas fiscales. Hemos revertido cada año 52,4 millones que los vecinos y comerciantes pagaban con ustedes, 52,4; doscientos diez millones que se han ahorrado los vecinos y comerciantes de València. Oiga, ustedes lo subieron 2 veces, y al 100% de los vecinos. Ni siquiera tuvieron el alivio y la calma y la compasión fiscal y personal de hacerlo o de bajarle los impuestos cuando tuvimos la gravísima crisis del COVID.

Así que mire, nosotros no hemos esperado al final del mandato, desde el minuto 1, porque nosotros cumplimos lo que decimos. Las ordenanzas, además, incorporan nuevas medidas de alivio y de estímulo, primero, ni lo nombran, qué falta de respeto para las personas y entidades del tercer ciclo de la discapacidad. Por ejemplo, exención de la tasa de vados y reservas de espacio para entidades del tercer sector que transportan, por cualquier causa, a personas con discapacidad, es decir, que no tengan que pagar por los vados o con la reserva de espacio público, o por ejemplo, la bonificación del 50% del ICIO para las obras realizadas en centros especiales de empleo. Esos centros acogen y dan trabajo a un 70% de personas con discapacidad, así que nuestro recuerdo especial, ya que a ustedes se les ha olvidado, a la defensora de las personas con discapacidad de València y al CERMI, presidido por Luis Bañó, que querían y celebran, la defensora Gemma Mas estas medidas fiscales vinculadas estrechamente a la atención y a la integración laboral de personas con discapacidad. Segundo, protección de nuestro patrimonio tradicional, también se les ha olvidado. Consistente una movilización del 95% del diseño en la rehabilitación de alquerías y barracas protegidas, para evitar deterioros de inmuebles que evidentemente forman parte del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico. Y tercero, mayores modificaciones y mejoras en las tasas de residuos para los vecinos. Efectivamente, para las viviendas, para las familias vulnerables, una reducción, pasa del 30 al 95%, es decir, no vamos a pagar nada. Y es curioso que la oposición, que dice y se vanagloria de haber presentado exactamente esta medida en sus mociones durante el tiempo, y nosotros dijimos que lo llevábamos en la cartera de estudio. Ahora resulta que no les parece bien, ¿Entonces, para qué lo propusieron? Bueno, esas son sus contradicciones. Para las familias numerosas, la bonificación sube hasta el 50% y si esa condición ya consta en el IBI, se aplica de oficio, sin tener que pedirlo. Y también se aplicará de oficio, siempre que sea posible, la reducción vinculada al uso de ecoparques. Y a eso hay que sumar que la Junta de Gobierno Local, ha aprobado ya, por impulso de la Delegación de Residuos de mi compañero Carlos Mundina, iniciar la tramitación para la elaboración de un sistema de incentivos vinculado al uso regular del contenedor marrón, el de materia orgánica, con mecanismos para identificación de usuario. Todo eso no lo hicieron ustedes, absolutamente nada, porque nos dejaron con una tasa previsible impuesta por Sánchez, todo por hacer.

Así que, menos trámites, menor burocracia y más reconocimiento a quien participa en esto, ¿Cual es el tributo que ha subido? Pues el basurazo del impuesto a todos los ayuntamientos de España por ley estatal, el de Pedro Sánchez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y una última reflexión, mienten deliberadamente cuando afirman que València tiene la tasa más cara del universo mundial, porque saben que en València casi la mitad de las viviendas, el 47,3, ha pagado 39,12 €, y que la media ponderada no es de 141 es de 90. Y les voy a dar un ejemplo, ¿Qué se paga de basura en Gandía, gobernado por el PSOE, de cuyas alcaldías se salió Diana Morán al gobierno a su basurazo? Pues mire, lo voy a decir, se paga el mínimo de 61,51 o 70,91, en València 39. Esa es la diferencia."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sr. Sanjuan

"Muchas gracias alcaldesa.

Ese mínimo del que usted habla, no lo paga nadie que habite esa casa, porque como va con el recibo del agua, cuando tú tienes un consumo de agua normal, pagas directamente el tramo de 141. Entonces, no es verdad que la media ponderada la pueda usted establecer y diga no, de media pagan 98, no, porque no va el recibo de una familia no es la media, es el tramo. Ustedes han decidido sostener y situar a la media de las familias valencianas en viviendas que están habitadas en 141 €. Lo que pasa que ustedes cobran menos a las viviendas que no se están utilizando como viviendas, y de alguna manera también reconocen con esos datos la cantidad de viviendas vacías que hay en esta ciudad, que ese es otro debate, y en manos de quien están también es otro debate. Pero las familias valencianas que viven en su vivienda están pagando 141 € y es un hecho que ustedes no pueden negarle a nadie porque reciben el recibo y lo tienen que pagar.

Con la rebaja fiscal del IBI que ustedes hicieron y que llevan 3 años intentando sacar pecho, una familia corriente viene a reducirse unos 40 € al año, y ahora paga 141 más de basuras. Es decir, desde que están ustedes una familia corriente de la ciudad de València paga 100 € más de impuestos de lo que pagaba antes, ya está. Ese es el cálculo. ¿Está bien, está mal? Oye, cada uno tendrá su opinión, pero la realidad es que pagan más impuestos con ustedes de los que pagaban con nosotros. Y si ustedes hubieran querido compensar la tasa de basuras, habrían bajado otros impuestos para compensarlo, y no lo han hecho. Y no lo han hecho, entre otros casos, porque ustedes tenían que aprobar un plan de ajuste, porque hicieron una barbaridad con esa bajada del IBI, y tuvieron que compensar el dinero que dejaron de cobrar con el dinero de la tasa de basuras, que casualmente encajaba el total de lo que iba a costar la tasa de basuras con el dinero que les faltaba para cuadrar el presupuesto. Y antes de que ustedes lo aprobaran, yo vine aquí y le dije ya verás como más o menos el coste de basuras viene a ser de 45, entre 45 y 50, 47. Fíjese usted, y no había calculado yo nunca lo que costaba vaciar un contenedor.

La realidad es esa. Al final ustedes han aprobado una bonificación fiscal que es ridículamente estrecha. ¿Nos parece mal a alguien que a las familias que cobran menos de 8.000 € se les rebaje el 95% de la tasa de basuras? No, a ustedes les parecía mal el año pasado y les parece bien este, con un año de retraso, han tenido que pagar este año, han tenido que pagar sus 141 €, pese a recibir solamente esos ingresos. ¿Pero por qué no cogen la propuesta completa? ¿Por qué no le rebajan también y le bonifican a los que cobran 3 veces el IPREM, que son 25.000 € al año? ¿Ustedes creen que hay personas y familias que cobran 25.000 € al año? ¿Tienen que asumir una tasa de 141 € en la ciudad de València? ¿Sí o no? Yo creo que no, y yo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

creo que lo que ustedes tendrían que hacer es redistribuir el coste de la tasa, y una familia no puede estar pagando en esta ciudad 141 € de tasa de basuras mientras un hotel paga 300, porque no pueden estar pagando en mayor proporción los que solamente generan residuos por vivir, que los que generan residuos para hacer negocio. Y si en esta ciudad pagara lo que toca a los que hacen negocio, no tendríamos que pagar los impuestos que pagamos los que solamente vivimos aquí y algún derecho tendríamos que tener a reclamar que se nos trate con justicia."

Sra. Coscollá

"Gràcies senyora Alcaldessa.

En primer lloc, vull deixar clar que Compromís sí que dóna suport a aquelles modificacions que, incorporen les reivindicacions traslladades per la Defensora de les Persones amb Discapacitat i del tercer sector. La bonificació del 50% en l'ICIO als Centres Especials d'Ocupació i l'exempció de determinades taxes vinculades al transport i atenció de persones amb discapacitat són mesures positives, necessàries i absolutament justificades, però estes mesures no poden ocultar la realitat general de la seua gestió ni de la taxa de residus. Perquè després d'un any observant com s'està gestionant el cobrament de la taxa del 2025, el balanç és difícilment defensable. Hem vist notificacions defectuoses, hem vist desinformació, hem vist persones majors fent cua durant hores en plena onada de calor per aconseguir un rebut, cues que continuen actualment. Hem vist contribuents que han conegut la taxa quan ja havia passat el termini per a demanar les bonificacions. Hem vist denegacions de bonificacions per uns requisits extraordinàriament restrictius. I després de tot això, les úniques modificacions que ens presenten vostés són canvis molt limitats que no resolen els problemes de fons. I això encara és més greu, perquè alternatives hi havia, Compromís ha proposat, com ja tenen altres ciutats i estan fent, ampliar els llindars de renda per aconseguir bonificacions, incorporar bonificacions per a pensionistes, persones amb discapacitat, famílies monoparentals, eliminar exclusions injustes derivades d'herències i copropietat.

Per tant, el problema és la seua falta de voluntat política. Però és que en este mateix ple, també ens oferix una altra mostra de la seua manera de gestionar perquè avui aprovem la setena modificació presupuestaria del any. Tornem a incrementar 500.000 euros a les ajudes d'emergència social. Ja és la tercera vegada que ampliem esta partida, i sincerament, tampoc será l'última, perquè això és una demostració que una vegada més havien *presupuestado* per davall de les necessitats reals i continuen fent-ho. També incorporen vora 2 milions d'euros per al servei de recollida de residus i quasi 2,4 per al servei de neteja, per a atendre factures sense consignació pressupostària suficient per a serveis extra vinculats a festes. I això és difícil d'explicar perquè estem parlant d'un contracte que ja contempla les Falles, la Semana Santa, les festes de Barris, Sant Joan, Halloween, la Fira de Juliol, la neteja de platges, la retirada d'algues, els temporals i, fins i tot, situacions imprevistes. Per això resulta difícil d'entendre que amb tot això incorporat continuen apareixent més de 4 milions d'euros de despesa addicional, perquè el contracte sí que ho preveia. El qui sembla que no ho preveia era el Govern. El que no veiem tampoc en esta modificació és l'ampliació de les ajudes del lloguer a la que es comprometeren en febrer d'enguany.

I acabe, quan preparava esta intervenció vaig recuperar la de l'any passat i esperava haver de reescriure completament, però la veritat és que no ha segut necessari, perquè 2 anys després continuem parlant del mateix, del pla econòmic i financer, de la taxa de residus, de les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

modificacions pressupostàries constants pels seus problemes de planificació i dels incompliments del que prometen. Els fets ja han fet d'oposició per nosaltres."

Sra. Ferrer

"Bueno, señor Sanjuan, siento comunicarle que la media de lo que pagan no lo fija usted, ni se lamenta usted, ni puede venir aquí a venir una y otra vez mintiendo. La media y lo que pagan está exactamente en la ordenanza o en unas tablas que hacen los técnicos, así que deje ya de mentir porque está usted llegando a un nivel realmente preocupante.

Bueno, yo realmente decir, ¿Por qué PSOE y Compromís votaron no a las enmiendas del PP en el parlamento nacional para que se suprimiera el artículo, el artículo que imponía esta tasa? ¿Por qué también para evitar que se exigiera que no pudiera ser deficitaria? ¿Por qué votaron "No" ustedes y ustedes? ¿Por qué, a pesar de que la ley sabían que la ley tenía un plazo breve de entrada, también votaron en contra de la enmienda del PP, que pretendía alargarla? Bueno, pues por lo mismo, porque ustedes no se han preocupado más que de hacer política, y nada de los ciudadanos.

Mire, ¿Hablan de colas señor Sanjuan? ¿Hablan de colas? ¿Usted? Para colas, las suyas del padrón, unas colas interminables para lo que usted únicamente ofrecía paraguas y exigía paciencia. No gestión ni soluciones. Unas colas con las que nosotros acabamos a los 4 días de acceder al gobierno, 4 días. Eso son datos, eso es gestión y no la de ustedes. Mire, aquí ha habido el que tendrían que dar las gracias, que no lo han hecho, tampoco en la asociación a los técnicos que han participado, en una campaña ingente con una matrícula nueva donde la gente por la Ley General Tributaria, necesitaba una notificación personal y en algún momento puntual. ¿Sabe por qué? Porque en agosto tuvimos la sensibilidad de que a la gente que nos encontramos en casa no dejarles avisos y les ha concedido algún día. Oiga, pero yo le enseño fotos de estos días de ayer mismo, de la calle vacía.

[La senyora Ferrer ensenya 2 fotos als membres del Ple / *La señora Ferrer enseña 2 fotos a los miembros del pleno*]

Oiga, no mienta, no haga tantas trampas, porque de verdad que lo degrada a usted muchísimo en esta función política que queremos o quieren tener los ciudadanos. Así que si hablamos de gestión, hablemos de memoria, porque vamos, habría que recordar sus colas. Oiga, ustedes no se han opuesto en la comisión a las medidas sobre la tasa de basuras, en las otras han votado que sí, y en estas han abstenido, digo yo que no serán tan terribles como vienen aquí a decirnos hoy.

Y hay algo muy claro, con ustedes los valencianos estarían pagando la tasa de basuras, claro, porque es un tasazo impuesto por el sanchismo, pero además, estarían pagando el IBI en el precio que ustedes lo tenían subido un 30, un 190% estarían pagando plusvalía, estarían pagando, doblaba la tasa del alcantarillado y estarían pagando, también más alta. Así que si hablamos de gestión y transparencia, díganles la verdad. En definitiva, menos carga fiscal, más margen, más protección donde existe necesidad, más incentivos, donde mejor a la ciudad. Y ustedes, Compromís y PSOE, más mentiras y más desesperación en cada pleno."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto

HECHOS

1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º.- Por la Intervención General se informa de conformidad la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de septiembre de 2026, se ha aprobado el proyecto de la 7ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la 7ª modificación del presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe 6.492.802,19 €, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2026/0010000006			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	42.000,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	42.000,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	42.000,00	42.000,00	0,00
		42.000,00	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		MCRED/2026/0020000006	
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	5.838.802,19	112.000,00	0,00
3	0,00	2.428.433,25	0,00
4	612.000,00	94.600,00	0,00
5	0,00	383.071,30	0,00
6	0,00	1.282.697,64	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	2.150.000,00	0,00
TOTAL	6.450.802,19	6.450.802,19	0,00
		6.450.802,19	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESUMEN POR CAPITULOS			
Capítulo	Altas Gastos	Bajas Gastos	Ingresos
1	0,00	0,00	0,00
2	5.838.802,19	154.000,00	0,00
3	0,00	2.428.433,25	0,00
4	654.000,00	94.600,00	0,00
5	0,00	383.071,30	0,00
6	0,00	1.282.697,64	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	2.150.000,00	0,00
Total Corriente	6.492.802,19	3.060.104,55	0,00
Total Capital	0,00	3.432.697,64	0,00
TOTAL	6.492.802,19	6.492.802,19	0,00
		6.492.802,19	

Segundo. Actualizar el anexo al presupuesto municipal vigente de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

Tercero. Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal vigente en los términos recogidos en el expediente.

Cuarto. Aprobar la modificación de los proyectos de gasto 2022/00053 y 2025/00156.

Quinto. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-05501-2026-000036-00	PROP. NÚM.: 1

ASSUMPTE / *ASUNTO*:
HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 7a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2026.
HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la 7ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2026.

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 20 al 26 de l'orde del dia es troba en el punt 20 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 20 al 26 del orden del día se encuentra en el punto 20 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

1.- La Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la séptima relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2026 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe que no tiene naturaleza de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2026, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la séptima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2026, por un importe total de 60.494,63 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E01401202500783600 de la Policía Local, expediente contable GASTOS/2026/00000146749, con número de documento 6000141649, por importe total de 536,99 € y termina con el nº 21, correspondiente al expediente O03801202600004100, Servicio de Disciplina Urbanística, expediente contable GASTOS/2026/0000203360 y número de documento 6000145346, por importe de 263,92 €.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2026
ACUERDO PLENO 29 SEPTIEMBRE 2026

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	IVA SOPORTADO
1	22-07-26	E01401202500783600	TE1400000	G/13200/23120	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000146749	6000141649					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PYTO EUROPEO KOBAN	ACF ÁREA PROTECCIÓN	425,20		*
1	22-07-26	E01401202500783600	TE1400000	G/13200/23020	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000146749	6000141649					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PYTO EUROPEO KOBAN	ACF ÁREA PROTECCIÓN	25,93		*
1	22-07-26	E01401202500783600	TE1400000	G/13200/23020	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000146749	6000141649					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PYTO EUROPEO KOBAN	ACF ÁREA PROTECCIÓN	81,06		*
1	22-07-26	E01401202500783600	TE1400000	G/13200/23120	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000146749	6000141649					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PYTO EUROPEO KOBAN	ACF ÁREA PROTECCIÓN	4,80		*
2	23-07-26	E01401202400609800	TE1400000	G/13200/23020	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000132904	6000141226					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PYTO EUROPEO KOBAN	ACF ÁREA PROTECCIÓN	420,00		*
3	29-07-26	E02101202600015900	BE2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓN	GASTOS/2026/0000172020	6000143087I					OTROS SUMINISTROS	ACF EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	212,47		*
4	10-08-26	E02901202400300600	TB5200000	G/43120/21200	COMERCIO Y MERCADOS	GASTOS/2026/0000210759	6000145625					4º TRIMESTRE GASTOS CCPP MATEMÁTICO MARZAL 6	COMUNIDAD PROPIETARIOS MATEMÁTICO M	616,09		*
5	26-08-26	E01401202500611800	TE1400000	G/13200/23020	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000143499	6000141410					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PYTO EUROPEO KOBAN	ACF ÁREA PROTECCIÓN	507,80		*
6	02-09-26	E03602202600011600	VP7600000	G/17240/21300	DEVESA - ALBUFERA	GASTOS/2026/0000212290	6000145905	91712	262399	21.07.2026		4-REPARACIÓN EMBARCACIÓN	MINGUEZ, S.A.	1.928,64		*
6	02-09-26	E03602202600011600	VP7600000	G/17240/21300	DEVESA - ALBUFERA	GASTOS/2026/0000212290	6000145905	91711	262398	21.07.2026		4-REPARACIÓN LLEBEIG EMBARCACIÓN	MINGUEZ, S.A.	2.992,23		*
6	02-09-26	E03602202600011600	VP7600000	G/17240/21300	DEVESA - ALBUFERA	GASTOS/2026/0000212290	6000145905	91710	262397	21.07.2026		4-MTO. EMBARCACIÓN LLEBEIG	MINGUEZ, S.A.	2.679,28		*
7	07-09-26	E01903202600003800	BJ7000000	G/34100/22706	DEPORTES	GASTOS/2026/0000084153	6000136429	83670	2026_2	20.03.2026		FRA 20226_2 R. MEMÓRIAS CASTELLAR, ORRIOLS +++	A QUATRE ARQUITECTURA TECNICA, S.L.	12.100,00		*
8	09-09-26	E01401202800199000	TE1400000	G/13200/23120	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000096375	6000138259					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.156,76		*
8	09-09-26	E01401202600199000	TE1400000	G/13200/23120	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000096375	6000138259					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	61,80		*
8	09-09-26	E01401202600199000	TE1400000	G/13200/23020	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000096375	6000138259					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.401,41		*
8	09-09-26	E01401202600199000	TE1400000	G/13200/23020	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000096375	6000138259					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	8,98		*
8	09-09-26	E01401202600199000	TE1400000	G/13200/22699	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000096375	6000138259					OTROS GTOS DIVERSOS / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	30,90		*
9	10-09-26	E03801202600047200	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/0000203305	6000145318	90173	441	03.07.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	2.776,55		*
10	16-09-26	E01401202600824700	TE1400000	G/13200/23020	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/0000219822	6000147249					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.021,53		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2026
ACUERDO PLENO 29 SEPTIEMBRE 2026

Nº	ENTRADA SEP	EXPTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	IVA SOPORTADO	
10	16-09-26	E0140120260008 24700	TE1400000	G/13200/23120	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/00002 19822	6000147249					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	77,21			*
10	16-09-26	E0140120260008 24700	TE1400000	G/13200/23120	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/00002 19822	6000147249					DEL PERSONAL NO DIRECTIVO / PROYECTO EUROPEO GANNDALF	ACF ÁREA PROTECCIÓN	74,71			*
11	16-09-26	E0140120260007 42700	TE1400000	G/13200/21400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/00002 13619	6000145976	91958	223313	29.11.2025		REPARACION VEHICULO POLICIAL 3190-LLF	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, S.L.	86,21			*
12	16-09-26	E0380120260000 08000	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00001 80656	6000143251	88739	373	09.06.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	13.120,07			*
13	16-09-26	E0380120260000 27300	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00001 92803	6000143817	86441	305	08.05.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	242,45			*
14	17-09-26	O0380120260000 02700	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00001 80660	6000143253	88754	29	09.06.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	1.454,41			*
15	17-09-26	O0380120260000 03200	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00001 89808	6000143611	86435	28	08.05.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	1.638,19			*-
16	17-09-26	O0380120260000 03400	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00001 92815	6000143821	86431	24	08.05.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	240,96			*
17	18-09-26	E0380120260000 15000	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00001 95965	6000144164	85972	269	04.05.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	4.494,00			*
18	18-09-26	O0380120260000 03500	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00001 95987	6000144170	86092	260	04.05.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	435,44			*
19	18-09-26	E0380120260000 40700	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00002 03291	6000145310	90159	437	03.07.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	9.171,23			*
20	18-09-26	E0380120260000 36500	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00002 03363	6000145349	90157	436	03.07.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	744,40			*
21	18-09-26	O0380120260000 04100	UC3800000	G/151 10/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/00002 03360	6000145346	90195	35	03.07.2026		OT. TRABAJOS CON EMPRESAS/DERRIBOS 2026	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	263,92			*
													TOTAL ...	**60.494,63**	**0,00**	**0,00**	
													7ª RELACION REC/ CDTOS/OBLIGACION 2026	**60.494,63**			

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma		60.494,63
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma		0,00
	Total General	**60.494,63**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899 01 72056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

22	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-H4969-2026-000033-00	PROP. NÚM.: 2

ASSUMPTE / *ASUNTO*:
HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per utilització privativa o aprofitament especial del domini públic local amb vehicles de mobilitat personal i altres vehicles.
HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con vehículos de movilidad personal y otros vehículos.

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 20 al 26 de l'orde del dia es troba en el punt 20 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 20 al 26 del orden del día se encuentra en el punto 20 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 24 regidors i regidores dels grups Popular, Socialista i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores des Grup Compromís.

Votan a favor los 24 concejales y concejalas de los grupos Popular, Socialista y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

Único. Mediante moción de la Delegación de Movilidad junto con la Delegación de Hacienda y Presupuestos de fecha 7 de septiembre de 2026, se propone la modificación de los artículos 2 y 3 de la referida Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con vehículos de movilidad personal y otros vehículos del Ayuntamiento de València, en el sentido de eliminar las referencias a la vinculación al turismo u ocio de las actividades de explotación económica de carácter lucrativo que realicen un aprovechamiento especial del dominio público local, reguladas en la citada Ordenanza fiscal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. El artículo 4.1 apartados *a)* y *b)* de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2 y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. A partir de este marco normativo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El artículo 20 establece el principio general de la posibilidad de exigencia del abono de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, fundamentado en que el mismo que genera una utilidad económica o un beneficio particular para el sujeto pasivo. En el apartado 3 de dicho artículo se establece una lista abierta de supuestos, debiendo fijarse la exigencia en el ámbito municipal a través de las ordenanzas fiscales (artículo 57 del citado texto legal).

Esta normativa no limita, en ningún caso, la tipología de utilización o aprovechamiento del dominio público que realicen los particulares, por lo que, a la vista de la aplicación práctica de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con vehículos de movilidad personal y otros vehículos, carece de sentido la limitación de que la actividad de explotación económica de carácter lucrativo que realice el aprovechamiento especial esté “vinculada al turismo u ocio”.

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Municipal de 12 de noviembre de 2020, relativa al procedimiento para la tramitación de disposiciones normativas municipales, en este supuesto no resulta posible la estimación de los ingresos que puede generar a la Corporación el gravamen de este tipo de aprovechamientos, ya que hasta la fecha no existen antecedentes de autorizaciones para estas actividades en la ciudad.

Desde el Servicio de Inspección de Tributos Municipal se realizaron inspecciones en los ejercicios 2020 y 2021 sobre las empresas que en aquel momento habían dispuesto la ocupación de dominio público con vehículos de su propiedad para su alquiler, sin que resulte representativa la cuantía que en su momento se liquidaba tras dichas inspecciones ya que se exoneraba del pago en el periodo afectado por la pandemia del COVID, teniendo en cuenta, además, que dichas empresas no tienen por qué coincidir en absoluto con las que actualmente estén operando en el término municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 bis de la Ley 9/2003, de Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Sexto. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de ordenanzas fiscales, debiendo tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra *d)* del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 61 del Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de enero de 2006, así como en el artículo 12 del Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, han sido emitidos el dictamen por el Jurado Tributario, así como el informe por la Asesoría Jurídica Municipal.

De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reseñada a continuación, en los términos abajo indicados quedando el texto afectado de la ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2027 tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de acuerdo con los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL Y OTROS VEHÍCULOS

Eliminación de la referencia “vinculada al turismo u ocio” en los artículos 2.1 y 2 y 3.1:

“Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por cualquiera de los siguientes vehículos, necesario para la realización de una actividad de explotación económica de carácter lucrativa, sin que esta clasificación tenga carácter excluyente:

a) Ciclomotores eléctricos.
b) Motocicletas eléctricas.
c) Turismos eléctricos.

2. Quienes utilicen el dominio público local existente frente a la fachada y/o entorno del establecimiento en el que se explote un negocio de alquiler y/o venta de cualquiera de los vehículos descritos en el apartado anterior en el que se desarrolle una actividad de explotación económica de carácter lucrativa, estarán sujetos a la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal.”

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen una actividad de explotación económica de carácter lucrativo, a cuyo favor se otorguen las licencias, o que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local, si se procedió sin la oportuna autorización.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER UTILITZACIÓ PRIVATIVA O APROFITAMENT ESPECIAL DEL DOMINI PÚBLIC LOCAL AMB VEHICLES DE MOBILITAT PERSONAL I ALTRES VEHICLES

Eliminació de la referència “vinculada al turisme o oci” en els articles 2.1 i 2 i 3.1:

“Article 2.

1. Constituïx el fet imposable de la taxa regulada en esta ordenança fiscal la utilització privativa o l'aprofitament especial del domini públic local per qualsevol dels vehicles següents, necessaris per a la realització d'una activitat d'explotació econòmica de caràcter lucrativa, sense que esta classificació tinga caràcter excloent:

a) Ciclomotors elèctrics.
b)Motocicletes elèctriques.
c)Turismes elèctrics.

2. Estan subjectes a la taxa regulada en esta ordenança fiscal els qui utilitzen el domini públic local existent davant de la façana o l’entorn de l'establiment en el qual s'explote un negoci de lloguer o venda de qualsevol dels vehicles descrits en l'apartat anterior en el qual es desenvolupe una activitat d'explotació econòmica de caràcter lucrativa

Article 3.

1. Són subjectes passius d'esta taxa, en concepte de contribuents, les persones físiques o jurídiques, així com les entitats a què es referix l'article 35.4 de la Llei general tributària, sempre que realitzen una activitat d'explotació econòmica de caràcter lucratiu, a favor del qual s'atorguen les llicències, o que gaudisquen, utilitzen o aprofiten especialment el domini públic local, si es va procedir sense l'autorització oportuna.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2001, de 5 de marzo, texto refundido de la ley de haciendas locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

23	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-H4969-2026-000032-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de les taxes per entrades de vehicles a través de les voreres i reserves de via pública per a aparcament exclusiu i càrrega i descàrrega de mercaderies de qualsevol classe. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*		

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 20 al 26 de l'orde del dia es troba en el punt 20 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 20 al 26 del orden del día se encuentra en el punto 20 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

Único. Mediante moción de la Delegación de Hacienda y Presupuestos de fecha 7 de septiembre de 2026, se propone la modificación el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase del Ayuntamiento de València en el sentido de añadir un nuevo apartado 3 indicando como supuesto de no sujeción a dicha tasa las reservas vinculadas a entidades del tercer sector de la discapacidad que gestionen centros sociales o socio-sanitarios respecto de vehículos destinados a la propia asistencia, transporte de personas usuarias o servicios operativos del centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. El artículo 4.1 apartados *a)* y *b)* de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2 y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. A partir de este marco normativo, debemos tener en cuenta la obligación de los poderes públicos en el desarrollo de políticas necesarias que garanticen la autonomía personal y la inclusión plena de las personas con discapacidad, removiendo los obstáculos que impidan la libertad e igualdad de los individuos (artículos 9.2 y 49 de la Constitución Española).

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 20.1que el hecho imponible de las tasas por utilización privativa del dominio público se fundamenta en la existencia de un *"aprovechamiento especial"* que genera una utilidad económica o un beneficio particular para el sujeto pasivo.

En el caso de una entidad del Tercer Sector que gestiona un centro social o socio-sanitario, los vehículos destinados a la asistencia, transporte de personas usuarias con discapacidad o servicios operativos del centro no generan ningún rendimiento económico, mercantil ni lucrativo para la entidad. La reserva de dominio público no busca una ventaja competitiva ni un beneficio empresarial privado, sino que es un soporte logístico estrictamente necesario para el ejercicio de una actividad de naturaleza eminentemente social y asistencial. Al faltar el elemento de "utilidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

económica particular", no llega a nacer la obligación tributaria, configurándose un supuesto de no sujeción.

El artículo 2 de la Ley 43/2015, del Tercer Sector de Acción Social conceptúa las entidades del Tercer Sector de Acción Social. Estas entidades gestionan centros sociales o socio-sanitarios y operan en régimen de cooperación con las Administraciones Públicas, a menudo gestionando plazas concertadas, subvencionadas o delegadas de la Ley de Dependencia. Por tanto, los vehículos operativos y de transporte de personas usuarias ejecutan de forma indirecta un servicio público de asistencia social y sanitaria.

En este sentido, los vehículos de transporte asistencial y operativo del centro son la herramienta material para dar cumplimiento a este mandato constitucional. La reserva de espacio en la vía pública es una medida de accesibilidad universal obligatoria para garantizar la seguridad vial, la integridad física y el correcto desembarque de personas con movilidad reducida o grandes necesidades de apoyo. Así viene reconocido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (artículo 30).

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Municipal de 12 de noviembre de 2020, relativa al procedimiento para la tramitación de disposiciones normativas municipales, en este supuesto se adjunta a la propuesta estudio económico con las reservas de dominio público actualmente en el padrón fiscal que reúnen los requisitos exigidos, debiendo destacarse que el total del importe recaudado por los mismos asciende a 15.451,84 euros.

Aplicando el supuesto de no sujeción el impacto económico negativo para las arcas municipales sería de la referida cantidad.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 bis de la Ley 9/2003, de Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Sexto. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de ordenanzas fiscales, debiendo tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra *d)* del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 61 del Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de enero de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2006, así como en el artículo 12 del Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, han sido emitidos el dictamen por el Jurado Tributario, así como el informe por la Asesoría Jurídica Municipal.

De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reseñada a continuación, en los términos abajo indicados quedando el texto afectado de la ordenanza con la redacción que figura a continuación para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2027 tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de acuerdo con los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Introducción de un punto 3º en el artículo 8:

"8.3. No estarán sujetas a la presente tasa aquellas reservas vinculadas a entidades del tercer sector de la discapacidad que gestionen centros sociales o socio-sanitarios respecto de los vehículos destinados a la propia asistencia, transporte de personas usuarias o servicios operativos del centro, habida cuenta el interés social, cuando su actividad se dedique exclusivamente a la atención a las personas con discapacidad".

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER ENTRADES DE VEHICLES A TRAVÉS DE VORERES I RESERVES DE VIA PÚBLICA PER A APARCAMENT EXCLUSIU I CÀRREGA I DESCÀRREGA DE MERCADERIES DE QUALSEVOL CLASSE

Introducció d'un punt 3r en l'article 8:

"8.3. No estan subjectes a esta taxa les reserves vinculades a entitats del tercer sector de la discapacitat que gestionen centres socials o sociosanitaris respecte dels vehicles destinats a l'assistència, transport de persones usuàries o servicis operatius del centre, tenint en compte l'interés social, quan la seua activitat es dedique exclusivament a l'atenció a les persones amb discapacitat".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2001, de 5 de marzo, texto refundido de la ley de haciendas locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

24	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-H4969-2026-000031-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servici de recollida i transport de residus sòlids urbans. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 20 al 26 de l'orde del dia es troba en el punt 20 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 20 al 26 del orden del día se encuentra en el punto 20 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

Primero. Mediante Moción conjunta del Delegado de Limpieza y Recogida de Residuos y de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos de fecha 10 de septiembre de 2026, se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de València, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el sentido de actualizar el estudio de costes con la modificación a la baja de las correspondientes tarifas, regular la aplicación de oficio de la bonificación de ecoparques situados en el término municipal de València y ampliar el porcentaje de bonificación para el supuesto de la vivienda familiar de la unidad familiar cuyos ingresos no superan el IPREM.

Segundo. Asimismo, mediante Moción de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos de fecha 14 de septiembre de 2026, se propone la modificación de la citada ordenanza fiscal, en el sentido de ampliar el porcentaje de bonificación para el supuesto de familias numerosas en un 20% respecto al actual, quedando en un 50% sobre la cuota de la citada tasa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. El artículo 4.1 apartados *a)* y *b)* de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2 y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. Conforme a la mociones antes referidas, se propone la introducción de las referidas modificaciones en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

Por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2024, tuvo lugar la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de València. Su entrada en vigor se produjo, tras su publicación, a partir del 1 de enero de 2025. Esta nueva tasa deviene como un mandato impuesto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que exige a los ayuntamientos la obligatoriedad de implantar una tasa para financiar la gestión de residuos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como resultado de la gestión derivada de la aplicación de la tasa de residuos, se ha observado la procedencia de avanzar adaptando la normativa, esto es, la ordenanza municipal, a las situaciones cuyo conocimiento actual servirá para mejorar dicha gestión. En este sentido, resulta necesario, en primer lugar, la actualización del estudio de costes en relación con las circunstancias que se han desarrollado desde la aprobación inicial de la ordenanza fiscal y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de este estudio, figura como documentación anexa a la presente propuesta informe técnico económico, derivado del cual procede la reducción de las tarifas recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal.

Por otro lado, la bonificación establecida en la Ordenanza fiscal en relación con el uso de ecoparques situados en el término municipal de València, se previó, inicialmente que fuese rogada, es decir, que la ciudadanía instase su concesión. Tras el inicio de la gestión de la tasa de residuos y de acuerdo con la información aportada por el Servicio de Residuos, procede el desarrollo de actuaciones que permitan identificar a las personas usuarias de dichos ecoparques, lo que facilita que esta bonificación pueda aplicarse de oficio. Esta modificación atiende, sin duda, al principio de eficiencia administrativa, tal y como establece el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a ello, se estima conveniente velar por la protección de aquellas unidades familiares con menos recursos y cuyos ingresos no superan el IPREM, de forma que la bonificación ya establecida para este supuesto en la Ordenanza se incremente de un 30% a un 95%.

Así mismo, se estima conveniente también introducir un incremento de un 20% en el porcentaje de bonificación que corresponde a familias numerosas, pasando a ser de un 50% en total, a fin de aproximarse al tanto por cien que aplica como bonificación sobre estas familias en el impuesto de bienes inmuebles, que es de un 60% en los supuestos de bonificación de carácter general. Con esta medida se busca la coherencia en la normativa que regula los tributos dentro de nuestra organización y cuyos beneficios fiscales aplican respecto a un mismo colectivo ciudadano.

En este sentido, el artículo 31.1 de la Constitución establece que todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, y que en ningún caso tendrá alcance confiscatorio. Este mandato constitucional es de aplicación general a todo el sistema tributario español, incluyendo las tasas municipales, y obliga a que la normativa fiscal local se oriente hacia la equidad y la justicia tributaria, evitando cargas desproporcionadas para los contribuyentes, según Constitución Española de 1978.

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular municipal 2020-11-12, en cuanto a la incidencia presupuestaria y económica de las modificaciones propuestas, se aporta informe técnico económico como anexo de esta propuesta en relación con la determinación de los importes de la tasa de residuos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La introducción de la aplicación de oficio de la bonificación por el uso de ecoparques no tiene incidencia presupuestaria ni económica, por lo que en este sentido no resulta necesario informe de evaluación de impacto económico o presupuestario.

En cuanto a la ampliación del porcentaje de bonificación al 95% de la cuota, en lugar del 30%, para aquellas unidades familiares cuyos ingresos no superen el IPREM, considerando el número de solicitudes efectuadas respecto a la tasa correspondiente a 2025 y 2026 (261 en total, de las cuales algunas se en trámite y por tanto no significa que todas sean concedidas) y teniendo en cuenta el importe del recibo medio en domicilios particulares (90,59€) el impacto económico para las arcas municipales sería de 15.368,6 €.

Respecto a la incidencia presupuestaria y económica del incremento de un 20% en el porcentaje de bonificación que corresponde a familias numerosas propuesta, considerando el número de solicitudes efectuadas respecto a la tasa correspondiente a 2025 y 2026 (347 en total, de las cuales algunas se encuentran en trámite y por tanto no significa que todas sean concedidas), junto con el número total de familias sobre las que se ha identificado contador de suministro de agua que son 3.713 (hacen un total de 4.060 familias susceptibles de aplicación del beneficio) y teniendo en cuenta el importe del recibo medio en domicilios particulares (90,59€), el impacto económico para las arcas municipales sería de 73.559,07 €.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 bis de la Ley 9/2003, de Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, se incorporan a esta propuesta los correspondientes Informes de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Sexto. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de ordenanzas fiscales, debiendo tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra *d)* del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 61 del Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de enero de 2026, así como en el artículo 12 del Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, han sido emitidos los dictámenes correspondientes por el Jurado Tributario, así como los informes por la Asesoría Jurídica Municipal.

De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado los correspondientes proyectos por lo que, previo dictamen de la Comisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de València, en los términos abajo indicados quedando el texto afectado de la ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2027 tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de acuerdo con los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Modificación del artículo 7. Cuota tributaria

"1. Domicilios particulares:

TRAMO A ……..	Hasta 50 m^3 ……..	38,34 €/año
TRAMO B ……..	De 50,01 a 65 m^3 ……..	38,34 €/año
TRAMO C ……..	De 65,01 a 90 m^3 ……..	119,57 €/año
TRAMO D …..…..	De 90,01 a 195 m^3 ……..	137,63 €/año
TRAMO E …..…..	De 195,01 a 260 m^3 ……..	252,28 €/año
TRAMO F …..…..	Más de 260 m^3 ……..	265,55 €/año

2. Comunidades de vecinos — servicio de escalera/garaje o similares:

TRAMO EA …….	Hasta 10 m^3 ……..	26,26 €/año
TRAMO EB …….	De 10,01 a 100 m^3 ……..….	116,31 €/año
TRAMO EC …….	Más de 100 m^3 ……..……	279,14 €/año

3. Actividades económicas

3.2. Para cada Grupo se distinguen los siguientes tramos de consumo:

GRUPO 1 …….	Hasta 195 m^3 …….	204,58 €/año
	Más de 195 m^3 ……..	306,88 €/año
GRUPO 2 ……	Hasta 150 m^3 …….	277,81 €/año
	De 150,01 a 275 m^3 ……..	441,71 €/año
	Más de 275 m^3 ……..……..	883,43 €/año
GRUPO 3 …….	Hasta 195 m^3 …….	359,18 €/año
	Más de 195 m^3 ……..……..	1.077,54 €/año
GRUPO 4 …….	Hasta 130 m^3 ……..…...	359,18 €/año
	De 130,01 a 260 m^3 ……..…….	538,78 €/año
	De 260,01 a 600 m^3 ……..…..	1.077,54 €/año
	De 600,01 a 1.200 m^3 ……...	2.155,09 €/año
	De 1.200,01 a 6.000 m^3 ……	4.310,17 €/año
	De 6.000,01 a 12.000 m^3 ……..	8.620,35 €/año
	Más de 12.000 m^3 …….	17.240,70 €/año
GRUPO 5 …….	Hasta 130 m^3 …….	448,69 €/año
	De 130,01 a 260 m^3 ……..	673,03 €/año
	De 260,01 a 600 m^3 ……..	897,37 €/año
	De 600,01 a 1.200 m^3 ……...	1.794,74 €/año
	De 1.200,01 a 6.000 m^3 ……	4.184,54 €/año
	De 6.000,01 a 12.000 m^3 …….	8.369,27 €/año
	De 12.000,01 a 18.000 m^3 ……..	12.553,91 €/año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De 18.000,01 a 24.000 m^3……	16.738,54 €/año
De 24.000,01 a 50.000 m^3……..	25.107,82 €/año
Más de 50.000 m^3……..….	30.129,38 €/año
GRUPO 6 …….. ……..…….	131,41 €/año”

Modificación del artículo 8.1. Bonificaciones

“8.1. Familias numerosas

Las cuotas establecidas en el número 1 del artículo 7 de la presente Ordenanza fiscal se reducirán en un 50% cuando al sujeto pasivo contribuyente le haya sido concedida la bonificación por familia numerosa de acuerdo con los requisitos que se señalan en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En este caso se concederá automáticamente la reducción de las cuotas de esta tasa, sin necesidad de volver a instar dicho beneficio fiscal. Todo ello sin perjuicio de que se pueda solicitar de forma expresa e independiente la reducción en esta Tasa, en cuyo supuesto se realizará conforme a los requisitos señalados. La solicitud de la reducción podrá realizarse hasta el 31 de marzo del año a que se refiera la misma.

En el caso de que el sustituto del contribuyente le repercuta al contribuyente el importe soportado por esta Tasa, y éste tuviera la condición de Familia numerosa, el contribuyente deberá solicitarlo aportando además de la documentación requerida en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los documentos que justifiquen que, por repercusión del sujeto pasivo sustituto, ha pagado la Tasa.

La reducción tan sólo corresponderá a aquella vivienda que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar. Para poder acceder a esta reducción, se deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales, a la fecha de fin del plazo de la solicitud de esta reducción.”

Modificación del punto 2 del artículo 8:

“8.2: Vivienda habitual de la unidad familiar y cuyos ingresos y cuyos ingresos no superen el IPREM.

Las cuotas establecidas en el número 1 del artículo 7 de la presente Ordenanza se reducirán en un 95% cuando los ingresos brutos totales de los sujetos integrantes de la unidad familiar, contribuyentes, no superen el IPREM referido a 14 pagas vigente en el momento de devengo de esta Tasa.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Modificación del punto 4 del artículo 8:

"8.4. Con el fin de incentivar la separación en origen, se aplicará la siguiente bonificación:

A. A los contribuyentes que tributen por el número 3.2 del artículo 7 y que participen en recogidas separadas, adheridos a la recogida municipal de papel y cartón "puerta a puerta", para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos establecidos en la Ordenanza reguladora del servicio, se les aplicará una bonificación de 50 € de la cuota íntegra de la Tasa.

B. A los contribuyentes que tributen por el número 1 del artículo 7, que en el ejercicio inmediato anterior hayan hecho uso de los Ecoparques municipales, se les aplicará de oficio una bonificación de 10 €.

La solicitud de la reducción para el supuesto *A* podrá realizarse hasta el 31 de marzo del año a que se refiera la misma y deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento. En el caso de que el sustituto del contribuyente le repercuta al contribuyente el importe soportado por esta Tasa, se deberán aportar, asimismo, los documentos que justifiquen que ha abonado la tasa al sustituto. Para poder acceder a esta reducción, se deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales, a la fecha de fin del plazo de la solicitud de esta reducción que será el 31 de marzo."

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA PRESTACIÓ DEL SERVICI DE RECOLLIDA I TRANSPORT DE RESIDUS SÒLIDS URBANS

Modificació del article 7. Quota tributària

"1. Domicilis particulars:

TRAM A ……....	Fins a 50 m^3 ……..	38,34 €/any
TRAM B …….	De 50,01 a 65 m^3 …….	38,34 €/any
TRAM C ……	De 65,01 a 90 m^3 ……..	119,57 €/ any
TRAM D …..….....	De 90,01 a 195 m^3 ……..	137,63 €/ any
TRAM E …..….....	De 195,01 a 260 m^3……	252,28 €/ any
TRAM F ……..	Més de 260 m^3……	265,55 €/ any

2. Comunitats de vecïns — servici de'escala/garatge o similars:

TRAM EA …….	Fins 10 m^3 ……...	26,26 €/ any
TRAM EB …….	De 10,01 a 100 m^3……..	116,31 €/ any
TRAM EC …….	Més de 100 m^3……	279,14 €/ any

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Activitats econòmiques

3.2. Per a cada grup es distingixen els trams de consum següents:

GRUP 1 ……..	Fins 195 m^3 ……..….	204,58 €/ any
	Més de 195 m^3 ……...…..	306,88 €/ any
GRUP 2 ……..…	Fins 150 m^3 …….....	277,81 €/ any
	De 150,01 a 275 m^3 …….....	441,71 €/ any
	Més de 275 m^3 ……..……....	883,43 €/ any
GRUP 3 ……..	Fins 195 m^3 ……..…….	359,18 €/ any
	Més de 195 m^3 ……..……....	1.077,54 €/ any
GRUP 4 ……..	Fins 130 m^3 ……..…..	359,18 €/ any
	De 130,01 a 260 m^3 ……...….	538,78 €/ any
	De 260,01 a 600 m^3 ….….....	1.077,54 €/ any
	De 600,01 a 1.200 m^3 …….....	2.155,09 €/ any
	De 1.200,01 a 6.000 m^3 ……	4.310,17 €/ any
	De 6.000,01 a 12.000 m^3 ……..	8.620,35 €/ any
	Més de 12.000 m^3 …….	17.240,70 €/ any
GRUP 5 ……..	Fins 130 m^3 ……..….	448,69 €/ any
	De 130,01 a 260 m^3 ……...	673,03 €/ any
	De 260,01 a 600 m^3 ……...	897,37 €/ any
	De 600,01 a 1.200 m^3 ……...	1.794,74 €/ any
	De 1.200,01 a 6.000 m^3 ……	4.184,54 €/ any
	De 6.000,01 a 12.000 m^3 …….	8.369,27 €/ any
	De 12.000,01 a 18.000 m^3 …...	12.553,91 €/ any
	De 18.000,01 a 24.000 m^3 …...	16.738,54 €/ any
	De 24.000,01 a 50.000 m^3	25.107,82 €/ any
	Més de 50.000 m^3 ….....……	30.129,38 €/ any
GRUP 6 ……..	……..…….…….….	131,41 €/ any”

Modificació del article Article 8.1 Bonificacions

“8.1. Famílies nombroses

Les quotes establides en el número 1 de l’article 7 d’esta ordenança fiscal es reduiran en un 50% quan s’haja concedit al subjecte passiu contribuent la bonificació per família nombrosa d’acord amb els requisits que s’assenyalen en l’Ordenança fiscal reguladora de l’impost sobre béns immobles. En este cas es concedirà automàticament la reducció de les quotes d’esta taxa, sense necessitat de tornar a instar este benefici fiscal. Tot això sense perjuí que es puga sol·licitar de manera expressa i independent la reducció en esta taxa, i en este supòsit es realitzarà d’acord amb els requisits assenyalats. La sol·licitud de la reducció podrà realitzar-se fins al 31 de març de l’any a què esta es referisca.

Si el substitut del contribuent li repercutix al contribuent l’import suportat per esta taxa, i este té la condició de família nombrosa, el contribuent haurà de sol·licitar-lo i aportar, a més de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

documentació requerida en l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles, els documents que justifiquen que ha pagat la taxa per repercussió del subjecte passiu substitut.

La reducció tan sols correspon a la vivenda que constituïsca el domicili habitual de la unitat familiar. Per a poder accedir a esta reducció s'ha d'estar al corrent en el pagament de tots els tributs municipals en la data de fi del termini de la sol·licitud d'esta reducció."

Modificació del punt 2 de l'article 8:

"8.2. Vivenda habitual de la unitat familiar amb un ingressos que no superen l'IPREM.

Les quotes establides en el número 1 de l'article 7 d'esta ordenança es reduïxen en un 95 % quan els ingressos bruts totals dels subjectes que integren la unitat familiar, contribuents, no superen l'IPREM referit a 14 pagues vigent en el moment de meritació d'esta taxa."

Modificació del punt 4 de l'article 8:

"8.4. Amb la finalitat d'incentivar la separació en origen, s'aplica la bonificació següent:

A. Als contribuents que tributen pel número 3.2 de l'article 7 i que participen en recollides separades, adherits a la recollida municipal de paper i cartó "porta a porta", per a la posterior preparació per a la reutilització i reciclatge, en punts nets o en els punts de lliurament alternatius establits en l'ordenança reguladora del servici, s'aplica una bonificació de 50 euros de la quota íntegra de la taxa.

B. Als contribuents que tributen pel número 1 de l'article 7 i que en l'exercici immediatament anterior hagen fet ús dels ecoparcs municipals, s'aplica d'ofici una bonificació de 10 euros.

La sol·licitud de la reducció per al supòsit A pot realitzar-se fins al 31 de març de l'any a què es referix i l'ha d'aprovar la Junta de Govern de l'Ajuntament. En el cas que el substitut del contribuent repercutisca al contribuent l'import suportat per esta taxa, s'han d'aportar, també, els documents que justifiquen que ha abonat la taxa al substitut. Per a poder accedir a esta reducció, s'ha d'estar al corrent en el pagament de tots els tributs municipals, en la data que finalitze el termini de la sol·licitud d'esta reducció, que serà el 31 de març."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2001, de 5 de marzo, texto refundido de la ley de haciendas locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

25	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-H4969-2026-000030-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 20 al 26 de l'orde del dia es troba en el punt 20 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 20 al 26 del orden del día se encuentra en el punto 20 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

Único. Mediante moción conjunta suscrita por la Delegación de Licencias Urbanísticas-Actividades junto con la Delegación de Hacienda y Presupuestos, con fecha 8 de septiembre de 2026, se ha dado impulso a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de València, en el sentido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de establecer dos nuevos beneficios fiscales. Concretamente se trataría, por un lado, de una bonificación del 95% de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para aquellas actuaciones destinadas a la rehabilitación de barracas y alquerías que cuenten con nivel de protección establecido por instrumento de planeamiento municipal o autonómico, siempre y cuando las obras a realizar se sujeten a una licencia de intervención en la ciudad de València, y, por otro lado, una bonificación del 50% para aquellas obras que vayan a realizarse en los Centros Especiales de Empleo en nuestra ciudad.

Consecuencia de la regulación de estas bonificaciones, el contenido del artículo 6.2,A), apartado 11, se trasladaría a un apartado 13 con idéntico contenido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) establece que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de los tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales.

Segundo. El artículo 4.1 apartados *a)* y *b)* de la LRBRL, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2 y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. A partir de este marco normativo, hay que señalar que el artículo 103.2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula posibles supuestos de bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), estableciendo lo siguiente:

“a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.”

…

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido, las alquerías y barracas existentes a lo largo de nuestro término municipal forman parte de la arquitectura tradicional valenciana, constituyendo un elemento identificador del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio.

Es por ello que resulta procedente adoptar medidas que estimulen su mantenimiento y conservación, y para ello se precisaría contemplar un nuevo apartado en el artículo 6.2.A) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que contemple la bonificación del 95% sobre la cuota de las obras que impliquen actuaciones tendentes a evitar que dichos inmuebles continúen deteriorándose por el transcurso del tiempo, contribuyendo así a su protección y recuperación.

Por otro lado, el artículo 103.2, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado e):

"e) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados."

…

Al respecto cabe indicar que los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

Es por ello que resulta procedente poner en valor el trabajo de dichos centros y favorecer cualquier adaptación de los inmuebles donde se sitúan que faciliten su accesibilidad y para ello se precisaría contemplar un nuevo apartado en el artículo 6.2.A) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que contemple la bonificación del 50 % sobre la cuota del impuesto en las obras que se realicen en los referidos centros especiales de empleo.

Al amparo de lo establecido en las normas antes citadas , y a efectos de implementar incentivos en materia de actuaciones de conservación y mantenimiento sobre alquerías y barracas como edificios emblemáticos de nuestra ciudad, junto con aquellas obras que contribuyan a la mejora y adaptación de los centros especiales de empleo en el municipio de València, se propone la modificación de la sobre Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el sentido de incluir las citadas bonificaciones

Cuarto. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Municipal 2020-11-12, respecto a la incidencia presupuestaria ni económica, no resulta posible la estimación del número de solicitudes de obra que puede producirse en los inmuebles citados, tanto alquerías y barracas, como centros especiales de empleo. Además respecto a obras solicitadas en ejercicios anteriores tampoco es posible cuantificar las que se referían a estos inmuebles por no sujetarse a una identificación concreta cuando se produce su tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así pues la cuantificación de los ingresos que dejen de percibirse por la aplicación de estas bonificaciones resulta impreciso, si bien es cierto, que el volumen total de estas edificaciones en el conjunto de la ciudad es muy pequeño (alrededor de unas 60 alquerías/barracas y unos 40 centros especiales de empleo en la ciudad).

Quinto. De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 bis de la Ley 9/2003, de Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Sexto. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de ordenanzas fiscales, debiendo tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra *d)* del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 61 del Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de enero de 2006, así como en el artículo 12 del Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, han sido emitidos el dictamen por el Jurado Tributario, así como el informe por la Asesoría Jurídica Municipal.

De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de València reseñada a continuación, en los términos abajo indicados quedando el texto afectado de la ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2027 tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de acuerdo con los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

1. Introducción de un nuevo punto en el apartado A) del artículo 6.2:

"ART. 6.2,A) 11:

11. Disfrutarán de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto las actuaciones destinadas a la rehabilitación de barracas y alquerías que cuenten con un nivel de protección establecido por instrumento de planeamiento municipal o autonómico, siempre y cuando las obras a realizar se sujeten a una licencia de intervención."

2. Introducción de un nuevo punto en el apartado A) del artículo 6.2:

"ART. 6.2,A) 12:

12. Disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto todas aquellas obras realizadas en Centros Especiales de Empleo."

3. Modificación de la numeración del artículo 6.2,A),11 que debe pasar a ser 6.2,A),13

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE CONSTRUCCIONS, INSTAL·LACIONS I OBRES

1. Introducció d'un nou punt en l'apartat *A* de l'article 6.2:

"ART. 6.2.A.11:

11. Gaudixen d'una bonificació del 95 % de la quota de l'impost les actuacions destinades a la rehabilitació de barraques i alqueries que tinguen un nivell de protecció establit per un instrument de planejament municipal o autonòmic, sempre que les obres se subjecten a una llicència d'intervenció."

2. Introducció d'un nou punt en l'apartat *A* de l'article 6.2:

"ART. 6.2.A.12:

12. Gaudixen d'una bonificació del 50 % de la quota de l'impost totes les obres realitzades en centres especials d'ocupació."

3.Modificació de la numeració de l'article 6.2.A.11, que ha de passar a ser 6.2,A.13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2001, de 5 de marzo, texto refundido de la ley de haciendas locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

26	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-H4969-2026-000021-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar provisionalment la imposició de les Contribucions Especials pel Servici d'Extinció d'Incendis i de l'ordenança fiscal corresponent. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar provisionalmente la imposición de las Contribuciones Especiales por el Servicio de Extinción de Incendios y de la ordenanza fiscal correspondiente.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 20 al 26 de l'orde del dia es troba en el punt 20 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 20 al 26 del orden del día se encuentra en el punto 20 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

ACORD/*ACUERDO*

«Hechos

Primero. Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de octubre de 2020 se aprobó el texto del nuevo convenio solicitado por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en representación de la "Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E.", para el abono al Ayuntamiento de València de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios, con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2020 y vigente hasta 31 de diciembre de 2023, y ello a fin de adecuar su contenido a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Segundo. Asimismo, mediante Acuerdo Plenario de fecha 24 de octubre de 2023 se aprobó la prórroga del citado convenio, conforme a la cláusula sexta del mismo, por un periodo de cuatro años más, esto es, hasta 31 de diciembre de 2027.

Tercero. Mediante escrito que tiene entrada en este Servicio de Gestión Tributaria Específica-Actividades Económicas en fecha 29 de junio de 2026, se comunica por parte de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios Especiales de Extinción de Incendios los datos recaudatorios del término municipal de València correspondientes al ejercicio 2025, en concreto, la relación de primas de 2025 declaradas por las entidades, desglosadas por ramos, correspondientes a los bienes situados en el ámbito geográfico del Convenio, referenciándose el 100% de las primas de seguros de incendios y el 50% de las de seguros multirriesgos.

Cuarto. Posteriormente, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2026, por parte de la Gestora de Conciertos se adjunta documento de actualización de las primas declaradas por parte de dos entidades (C0031 y 0089).

Fundamentos de derecho

Primero. El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales -en adelante TRLHL-, en su artículo 58, autoriza a los Ayuntamientos a establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo Tercero del Título I de la citada Ley.

Al amparo de esa autorización el Ayuntamiento de València viene estableciendo y exigiendo anualmente contribuciones especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios.

Segundo. La cláusula sexta del nuevo convenio establece que se suscribe por plazo de cuatro años a partir del 1 de enero de 2020, si bien antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga, lo que se materializó mediante Acuerdo Plenario de 24 de octubre de 2023, habiéndose prorrogado el Convenio hasta 31 de diciembre de 2027.

Tercero. En la cláusula cuarta, letra B, del citado convenio, se establece el procedimiento de actualización del importe, que se fija en la cantidad resultante de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Así, según lo previsto en esta cláusula, el importe correspondiente al año 2026 sería el 5% -porcentaje máximo permitido en el artículo 32.1.b) del TRLHL- de las primas recaudadas en el ejercicio 2025, que según declara la Gestora de Conciertos en su escrito de 29 de junio de 2026, junto con el posterior escrito de 1 de septiembre de 2026, asciende a 94.229.903,72 euros,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

resultando, por tanto, un importe de contribuciones especiales de 4.711.495,19 euros para el año 2026.

Cuarto. El artículo 34 del TRLHL establece en sus apartados 1 y 3 que la exacción de las contribuciones especiales precisará la adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto y contendrá la determinación del coste previsto, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, previéndose entre los supuestos que autoriza la ley para la imposición de contribuciones especiales el establecimiento y ampliación de los servicios de extinción de incendios.

Quinto. El procedimiento para la imposición y ordenación de los tributos locales viene regulado en los artículos 15 y siguientes del TRLHL.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2.*c)* del TRLHL, son sujetos pasivos en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal correspondiente.

En relación con lo anterior, por la Gestora de Conciertos se aporta anualmente una relación de las entidades aseguradoras que operan en el término municipal de València, así como la relación de las primas abonadas.

Séptimo. El artículo 31.1 del TRLHL establece que la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que a la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, repartiéndose la base imponible -artículo 32.1 del mismo cuerpo legal- entre los sujetos pasivos proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Octavo. Asimismo, se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Noveno. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de Ordenanzas fiscales.

Décimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra *d)* del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario, informe por la Asesoría Jurídica y fiscalización de la Intervención.

Decimoprimero. De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Junta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de Contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios.

Segundo. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal que luego se indica.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

I.- BASE LEGAL Y FUNDAMENTO

Artículo 1.

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 2, 28 a 37, ambos inclusive, y 58 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la aprobación de la presente Ordenanza fiscal que regula las contribuciones especiales para el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

2. Estas contribuciones especiales se fundamentan en la simple existencia del servicio, como organización de permanente alerta ante la eventualidad de siniestros y su exacción será independiente del hecho de su prestación o utilización por los sujetos pasivos del tributo.

3. Las cantidades recaudadas por estas contribuciones especiales, dado su carácter finalista, sólo podrán destinarse a sufragar los gastos del servicio derivados de su establecimiento y mejora permanente.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de estas contribuciones especiales, la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio como consecuencia de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2026.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales, además de los propietarios y propietarias de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de València.

IV. BASE IMPONIBLE

Artículo 4.

La base imponible se fija en 4.711.495,19 euros.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

La base imponible de las contribuciones especiales se distribuirá entre las sociedades o entidades que cubren el riesgo, por bienes sitos en el término municipal de València, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas por los mismos en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

VI. NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 6.

En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo previsto en la Ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

“ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LES CONTRIBUCIONS ESPECIALS PEL SERVICI D’EXTINCIÓ D’INCENDIS

I. BASE LEGAL I FONAMENT

Article 1

1. Fent ús de les facultats concedides en l’article 106 de la Llei 7/85, de 2 d’abril, reguladora de les bases del règim local, i en els articles 2, 28 a 37, tots dos inclusivament, i 58 del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, s'acorda l'aprovació de la present Ordenança fiscal que regula les contribucions especials per a l'establiment o ampliació del servici d'extinció d'incendis.

2. Estes contribucions especials es fonamenten en la simple existència del servici com a organització d'alerta permanent davant l'eventualitat de sinistres i la seua exacció serà independent del fet de la seua prestació o utilització pels subjectes passius del tribut.

3. Les quantitats recaptades per estes contribucions especials, donat el seu caràcter finalista, només podran destinar-se a sufragar els gastos del servici derivats del seu establiment i millora permanent.

II. FET IMPOSABLE

Article 2

Constituïx el fet imposable d'estes contribucions especials l'obtenció pels subjectes passius d'un benefici a conseqüència de l'ampliació i millora del servici d'extinció d'incendis de l'Ajuntament de València en l'exercici 2026.

III. SUBJECTES PASSIUS

Article 3

Tenen la consideració de subjectes passius d'estes contribucions especials, a més dels propietaris i propietàries dels béns afectats, les companyies d'assegurances que desenvolupen la seua activitat en el ram al terme municipal de València.

IV. BASE IMPOSABLE

Article 4

La base imposable es fixa en 4.711.495,19 euros.

V. QUOTA TRIBUTÀRIA

Article 5

La base imposable de les contribucions especials es distribuïx entre les societats o entitats que cobrixen el risc, per béns situats al terme municipal de València, proporcionalment a l'import de les primes recaptades per estos l'any immediatament anterior. Si la quota exigible a cada subjecte passiu és superior al 5 per 100 de l'import de les primes recaptades per este, l'excés es traslladarà als exercicis successius fins a la seua total amortització.

VI. NORMES SUPLETÒRIES

Article 6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En tot el no previst en esta ordenança caldrà ajustar-se al que disposa el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i al que es preveu en l'Ordenança fiscal general d'este Ajuntament.

DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entrarà en vigor l'endemà de la seua publicació en el *Butlletí Oficial de la Província*, i estarà en vigor fins a la seua modificació o derogació expressa."

Tercero. Requerir a "Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-A.I.E.", N.I.F. G-81070211, el pago del importe de 4.711.495,19 euros en concepto de Contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios, ejercicio 2026. El pago del citado importe deberá efectuarse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo.

Cuarto. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2001, de 5 de marzo, texto refundido de la ley de haciendas locales.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Sexto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.»

27	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-01909-2026-000026-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa sol·licitar al Ministeri d'Indústria i Turisme la declaració d'Interés Turístic Nacional de la Festivitat de Sant Antoni Abat del carrer de Sagunt de València. *HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone solicitar al Ministerio de Industria y Turismo la declaración de Interés Turístico Nacional de la Festividad de San Antonio Abad de la calle Sagunt de València.*	

INTERVENCIONS CIUTADANES/*INTERVENCIONES CIUDADANAS*

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, el Sr. /la Sra, Rafael Garrote Cuñat, en representació de la Hermandad de San Antonio Abad de València, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Antes de dar comienzo al debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y la disposición adicional primera del Reglamento Orgánico del Pleno, el Sr. /la Sra. Rafael Garrote Cuñat, en representación de la Hermandad de San Antonio Abad de València, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

"Moltes gràcies, excel·lentíssima senyora alcaldessa, il·lustríssims senyores i senyors regidors.

Comparec hui ací en este Ple en representació, i com a president, de la Real Germandat de Sant Antoni Abad de València per a defendre una petició, moció número 27, que considerem molt important per a la nostra ciutat, la declaració de la festivitat de Sant Antoni Abat, popularment coneguda com a Sant Antoni del Porquet, com a Bé d'Interès Turístic Nacional.

No venim hui ací a demanar que es reconegui una festa, que sens dubte volem que siga important, de fet lo es, venim a sol·licitar el reconeixement per a esta, per tratarse sens dubte d'uns d'esdeveniments culturals amb major tradició, arrelament i projecció, i que sens dubte ja forma part de la identitat de la nostra ciutat.

Sant Antoni Abat té segles d'història. Les seues arrels estan vinculades a la presència dels antonians a la nostra ciutat, i a la tradició d'agricultors i ramaders valencians que acudien al sant buscant protecció als seus animals. I al 1952, un grup de persones vinculades al camp i el món dels animals, va donar forma a la celebració en el format que, amb les lògiques transformacions pel devenir dels temps, ha arribat fins als nostres dies, complint-se enguany el 75 aniversari de la creació de la nostra ja Real Germandat. Des de l'any de la seua fundació, generació rere generació, la festa ha continuat viva i això és verdaderament important. Una tradició només permaneix durant dècades, quan la societat, com és el cas, la fa seua. Des que el 2019 la festa de Sant Antoni Abat va obtindre la declaració de Festa d'Interés Turístic Provincial de la Comunitat Valenciana, la celebració no s'ha estancat, ha continuat creixent i consolidant-se.

I avui no presentem davant d'este ple tan sols els mateixos arguments que llavors, perquè durant estos anys, a més, la festa ha evolucionat exponencialment. Hem mantingut, com no, els nostres actes tradicionals el porrat, la foguera, els focs artificials, la processó de les torxes, les dansaes, la música tradicional, la missa major, la benedicció i desfilada d'animals i de carros, carruatges i cavalleries. Però també hem incorporat noves activitats, i hem ampliat la celebració amb iniciatives com el Mercat d'Hivern de Sant Antoni, que molts de vostès coneixen, jo diria que tots, que es celebra al cap de setmana anterior a la vespra del dia de Sant Antoni, en el qual s'han incorporat elements tradicionals de la festa, com és la processó i la foguera, i les tradicionals parades de productes típics i d'artesania, música i danses tradicionals, ampliant temporalment a més la celebració de la festa i en el que hem reforçat les activitats culturals i familiars, incorporant al nostre mercat activitats tradicionals de la celebració de Sant Antoni d'altres jocs com el correfocs, exhibicions per part de unitats canines dels cossos i forces de seguretat de l'Estat i de la nostra ciutat, però hem donat, a més, una importància creixent a la protecció i el benestar dels animals, col·laborant durant tot l'any amb associacions i entitats protectores i desenrotllant iniciatives solidàries, com les campanyes de recollida de donatius, estesa ja a les tres províncies de la Comunitat Valenciana, Castelló, València, Alacant, desfilades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de gossos abandonats i tot tipus d'activitats de conscienciació del benestar animal, tant per a majors, com per a xiquets, com és el cas, per eixemple, dels premis de Falles de Benestar Animal.

D'igual forma rellevant, el fet que la nostra Germandat ha desenrotllat en els últims anys una estratègia de comunicació i difusió de la festa mitjançant la seua pàgina web, publicacions, material gràfic, cartelleria i xarxes socials, que no sols oferissin informació sobre la història de la celebració, que per descomptat, sinó que es fa ressò, ademés d'altres notícies especialment relacionades amb els animals, tant a nivell nacional com a internacional, amb nombrosos i constants impactes mediàtics, no sols en mitjans locals i provincials, sinó en mitjans de comunicació, premsa escrita digital i televisió a nivell nacional, que consten en el dossier i que poden vostés comprovar.

I això demostra una cosa fonamental. Sant Antoni Abat ha sabut evolucionar sense perdre la seua identitat. Hui la festa reunix veïns de tots els barris de València i visitants d'altres pobles i ciutats. Sobre unes 13.000 persones, segons fonts oficials, a l'acte principal de benedicció i desfilada d'animals, així com de propietaris d'animals, col·lectius eqüestres, persones vinculades al món rural, músics, associacions protectores, unitats de cossos i forces de seguretat i representants d'institucions de l'Estat, comunitat, províncies, representants d'entitats valencianes, universitats, col·lectius professionals...

Simplement, dir-vos que com ací en 2026 hem rebut un reconeiximent com a Real Germandat, i estem a punt el pròxim dilluns de rebre la medalla d'or, lo qual aprofite per agrair este ple. Vull demanar a tots vostés que en tot el que he dit, encara que no he dit tot el que volia dir, per favor consideren i poder anar aprovar en este ple, si pot ser per unanimitat, el reconeixement que jo crec que es mereix una festa que està arrelada a la nostra ciutat i a la nostra Comunitat Valenciana per a donar un salt i ser una festa d'interès nacional.

Moltes gràcies."

Sra. Alcaldesa

"Moltes gràcies, i sincerament, la veritat, president, és que el grau de consens sobre esta iniciativa, que després, si no m'equivoque, l'anem a aprovar de forma unànime en un amplíssim consens polític, perquè tots els que formem part d'esta corporació estimem la festa de Sant Antoni, participem en ella tots. Hem participat durant molts anys i no hi ha siquiera debat, perquè no hi ha res que debatre. Estem absolutament d'acord en la proposta, i desitgem que siga prompte feta una realitat i també a donar l'enhorabona per eixa medalla d'or que és."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«HECHOS

Primero. La ciudad de València tiene una intensa y larga relación con el cuidado y protección de los animales, han formado parte de su evolución y transformación en pueblo agrícola y la ciudadanía ha demostrado su agradecimiento y reconocimiento a través de la historia. Desde el siglo XIV, en el que se estableció en nuestra ciudad la Orden de los Antonianos, se venera y se protege de manera especial a estos seres que, en ese momento, transportaban personas y diversos artículos desde otros municipios a nuestra ciudad. Esta protección comenzó con el cuidado de estos animales que venían exhaustos y, en los que a las afueras, se les daba descanso y agua.

En la actualidad, esta tradición de cuidado y protección, ha derivado desde hace 70 años, en una fiesta que se celebra de manera anual y que constituye una de las citas imprescindibles para diferentes amantes de esos animales que han sabido ganarse un hueco en el corazón de muchas familias. Esta fiesta es el acto de bendición de los animales que se produce en la calle de Sagunt, que reúne año tras años a muchas familias valencianas que desean que sus mascotas sean bendecidas, convirtiéndose en una de las tradiciones más reconocidas de la ciudad y en la segunda fiesta en España por la cantidad de equinos que reúne. Además del desfile, la programación, que se ha ido ampliado con el paso del tiempo, cuenta con el tradicional porrat de Sant Antoni, como dice el refranero valenciano: *dels mercats del Porrat al gener, el de Sant Antoni és el primer*. Un mercado tradicional que aúna artesanía, gastronomía tradicional y marroquinería.

La organización de esta fiesta se realiza por parte de la Real Hermandad de San Antonio Abad de València, que obtiene la calificación de “Real” por parte de la Casa Real desde el 9 de enero de 2026, reconocimiento a su trayectoria, arraigo y labor.

En definitiva, la Festividad de San Antonio Abad de València, ha contribuido al fomento de la cultura y la tradición, configurándose como una de las citas inexcusables para las familias y para aquellas personas amantes de los animales, convirtiéndose en un polo de atracción turística que crece año a año en número de participantes y que transmite a las personas asistentes el amor hacia los animales, la cultura y las tradiciones.

Segundo. El expediente se inicia mediante moción conjunta del concejal delegado de transparencia, información, defensa de la ciudadanía y bienestar animal y de la concejala de turismo de fecha 13 de marzo de 2026, en la que se propone que se inicien las actuaciones administrativas oportunas para solicitar al Ministerio de Industria y Turismo, la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de la Festividad de San Antonio Abad de València.

Tercero. Obran en el expediente los documentos necesarios para realizar la solicitud de Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la Festividad de San Antonio Abad de la calle de Sagunt de València.

Cuarto. Esta celebración cumple con los requisitos establecidos el artículo 3 de la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional, en tanto en cuanto se demuestra el origen, la historia y la antigüedad de la celebración de manera continuada a lo largo de los años, siendo innegable su valor cultural y su atractivo turístico. Una fiesta totalmente arraigada en la ciudad en la que participa un gran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

número de residentes del barrio donde tiene lugar. Tiene su origen en la prestación de asistencia y cuidado a los animales que llegan exhaustos a la ciudad de València, que comienza en el siglo XIII y que, a lo largo de la historia, evoluciona a la festividad que se celebra en nuestros días, como símbolo de cuidado y respeto hacia todos los animales que forman parte de la vida de las valencianas y valencianos y que se complementa con otras actividades que la hacen única y diferenciada de otras que se suceden en el territorio, como el *Porrat de Sant Antoni.*

A principios de enero, tiene lugar esta fiesta, que es la primera de cuantas se suceden en torno a la figura de San Antonio Abad, teniendo lugar de manera ininterrumpida desde hace casi un siglo, convirtiéndose en una cita más en el calendario festivo de la ciudad, que cuenta con un amplio apoyo institucional, cultural y civil, cuyo futuro se encuentra garantizado debido al relevo intergeneracional que implica a jóvenes generaciones.

Por otro lado, la ciudad cuenta con un equipamiento adecuado de servicios turísticos tales como accesos o alojamiento, con una capacidad hotelera de más de 150 hoteles, apartamentos turísticos y otros alojamientos turísticos, tanto en València ciudad como en un radio de 50 kilómetros. Cuenta la ciudad con una extensa red de conectividad de primer nivel, que permite su acceso por tierra, mar y aire, incluyendo el tren de alta velocidad que une València con la capital de España en menos de dos horas.

Se destaca también que la fiesta tiene lugar en un entorno cuidado tanto a nivel urbano como monumental, procurando no afectar al patrimonio existente, con una cuidada organización con el fin de evitar cualquier impacto por la celebración del acto de bendición de animales o por la quema de la hoguera.

Asimismo, es reseñable el interés que suscita para visitantes, que se ve incrementado año tras año, con una asistencia de más de 13.000 personas, que acuden desde todos los puntos de la provincia para ser parte de la fiesta.

Las entidades organizadoras elaboran además, un plan de difusión cuidado que incluye una web propia y cartelería diseñada exprofeso, promocionándose a través de diferentes medios y redes sociales, contando para ello con la colaboración de la Fundación Visit València, encargada de la promoción turística de la ciudad.

Cabe destacar asimismo, que el cumplimiento de todo lo anterior, se demuestra al haber obtenido la declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunitat Valenciana el 7 de junio de 2019, transcurriendo ya más de 5 años desde la misma.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que el municipio ejercerá la competencia en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Segundo. A la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Solicitar al Ministerio de Industria y Turismo que se inicien los trámites oportunos para la Declaración de Interés Turístico Nacional a la Festividad de San Antonio Abad de la calle de Sagunt de València , aportándose la documentación exigida en la normativa de aplicación.

Segundo. Habilitar a las Secretarías municipales, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de 9 de julio de 2024, para la firma mediante certificado cualificado de representante del Ayuntamiento, de la solicitud de Declaración de Interés Turístico Nacional para la Festividad de San Antonio Abad de València.»

28	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02301-2023-000281-00	PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / *ASUNTO*: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar la modificació d'un conseller del Grup I en el Consell Social de la Ciutat. *PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la modificación de un consejero del Grupo I en el Consejo Social de la Ciudad.*	

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«HECHOS

1º.- Mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre y 14 de noviembre de 2023, se acordó aprobar el nombramiento de los Consejeros y Consejeras integrantes del Consejo Social de la Ciudad.

2º.- En el Grupo I "CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA", VOX ha presentado escrito en el cual se ha acordado proponer a D. José Vicente Gosálbez Payá (en calidad de titular) en sustitución de D. Manuel Badenas Carpio, lo que supone el cese y nuevo nombramiento del integrante del Consejo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 75 y 76 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana dispone, "el nombramiento de Consejeros y Consejeras se realizará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Modificar el nombramiento de los Consejeros y Consejeras efectuados por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre y 14 de noviembre de 2023, en el Grupo I "CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA", a propuesta de VOX, nombrando a D. José Vicente Gosálbez Payá (en calidad de titular) en sustitución de D. Manuel Badenas Carpio, lo que supone el cese y nuevo nombramiento del integrante del Consejo.»

29	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-01404-2026-000089-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar l'adhesió a la Xarxa de Municipis Afectats per l'Ocupació (Xarxa MAO) - FVMP. *PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la adhesión a la Red de Municipios Afectados por la Ocupación (Red MAO) - FVMP.*	

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

S'absenta de la sessió l'alcaldessa i la substituïx en la presidència la primera tinenta d'alcalde.

Se ausenta de la sesión la alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde.

Sr. Sanjuan

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo creo que con la situación actual del problema de la crisis de vivienda que estamos padeciendo, especialmente en las ciudades, especialmente una ciudad como València donde ha subido el coste de la vivienda un 50% en los últimos 3 años, hoy este Pleno, en lugar de adoptar medidas para proteger a las personas que están siendo víctimas de la especulación, traiga un punto para adherirnos a una red de municipios contra la ocupación es reírse del sufrimiento de la gente, yo creo que es insultar a las personas que están pagando un porcentaje indecente de su nómina para poder pagar un alquiler, o que ni siquiera pueden hacerlo porque no tienen ingresos suficientes, pese a estar trabajando para poder vivir en la ciudad de València, independizarse o que incluso se les está echando de esta ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y hay una cosa especialmente sangrante del documento que ustedes traen aprobar, y es que aquellas ciudades que deciden adherirse, en este caso a la red esta de municipios contra la ocupación, se tienen que declarar municipio afectado por la ocupación ilegal. Esta ciudad y este Pleno ha rechazado, en muchas ocasiones, declararse zona tensionada porque la gente no puede pagarse una vivienda, y este mismo Pleno que rechaza decir que tiene un problema con los precios de la vivienda y que es una zona tensionada, va a declararse municipio afectado por la ocupación ilegal. Y esto tiene tan poco que ver con la realidad de lo que pasa en la ciudad de Valencia, que se desmonta fácilmente solamente comparando 2 datos.

Cuando ustedes llegaron aquí al Ayuntamiento, había una oficina por el derecho a la vivienda, que cuando ustedes cerraron tenía 6.000 expedientes pendientes de atender, es decir, 6.000 personas, 6.000 familias, 6.000 vecinos y vecinas que tenían un problema porque con toda seguridad el mercado de la vivienda les estaba expulsando, les estaba extorsionando, les estaba llevando a situaciones imposibles, y ustedes decidieron cerrar esa oficina y dejar de atenderles, y sin embargo abrieron una oficina antiocupación, que el otro día o hace pocos días presumían de que estaba atendiendo 59 casos. Cincuenta casos en la ciudad de València, donde hay más de 400.000 inmuebles, es el 0,0001% de problema. Y ustedes han declarado antes a València municipio afectado por la ocupación ilegal que zona tensionada por los precios del mercado de la vivienda.

La realidad es que València no está afectada por la ocupación ilegal. Pueden haber problemas puntuales de ocupación, como en todas las ciudades y como ha habido siempre. En València estamos afectados por la especulación inmobiliaria y por la avaricia de unos pocos. Por la avaricia de quienes están acumulando centenares de viviendas en esta ciudad para especular con ellas, o por la avaricia que muchas veces solamente hablamos de los fondos y de las personas jurídicas, de situaciones como que haya una sola persona en la ciudad de València que acumula 318 viviendas, una persona física. Y mientras tanto, para la gran mayoría, los precios son absolutamente impagables.

Yo creo que lo que estamos viviendo no es un problema solamente que tenga que ver con el hecho de poder pagar una hipoteca o de poder pagar un alquiler, es un problema de corte democrático. Si la democracia permite que unos pocos hagan mucho dinero con el sufrimiento de la mayoría, habrá una mayoría que deje de pensar que la democracia es algo que va con él. Yo creo que la democracia es algo más que votar cada 4 años, y yo creo que exige alguna cosa más de las administraciones y que exigiría que se hicieran cargo de este sufrimiento. Y precisamente, creo que la democracia está para garantizar los derechos de esa mayoría, y para ser muy duro, ir contra esa minoría que con su egoísmo está negándoles esos derechos.

Para personas como las que desahucian, el otro día a una mujer de 87 años, en este caso en Madrid, la democracia tiene que ser un problema y para la señora 87 años, la democracia tiene que ser un escudo. Y fíjense ustedes qué curioso, ese problema solamente se ha solucionado en ese caso en particular, cuando se le ha puesto nombre y apellidos a las personas que estaban detrás de una sociedad limitada, porque incluso aquellas personas que están haciendo del sufrimiento su negocio, saben que lo que están haciendo es absolutamente inmoral, y cuando se les señala con nombres y apellidos, entonces en ese momento, se avienen a buscar algún tipo de solución que siempre habían negado. Yo creo que las instituciones democráticas deberíamos estar señalando en estos momentos a las personas que están vaciando nuestras ciudades de vecinos para llenarse los bolsillos. Y ustedes lo que están haciendo, aprobando esta moción, es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

darles una coartada. Ustedes ahora mismo son el tonto útil de quien está echando a los valencianos de València."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora presidenta.

Bo, la realitat és que vindre a parlar d'este tema, precisament la setmana passada que es va dur a la comissió i esta setmana a este ple. Crec que és un autèntic exercici d'obscenitat política. Un acte quasi pornogràfic dur este assumpte primer a la Comissió i ara el ple. Com a mínim, és una cosa que ma mare sempre deia quan jo era xicotet: hi ha que ser *mala sombra* per a dur un tema com este, precisament estos dies al plenari de l'Ajuntament de València.

Miren, mentre passaven estos fets al menys la senyora Díaz Ayuso va tindre el coratge i la valentia, segons ella, de fer aquelles declaracions que va fer que este era un desnonament més dels 25.000 que se'n feien cada any; però es que vostés ho han fet de manera clandestina. Jo, inclús ni he localitzat ninguna nota de premsa ni ninguna declaració pública d'este govern defensant este conveni que duen ara mateixa a este plenari. La senyora María José Ferrer abans parlava de que hi havia que tindre compassió fiscal. Quin tipus de compassió, de caritat, de misericòrdia demostra este govern municipal en totes les qüestions relacionades amb la política de vivenda i, en concret, amb els desnonaments i amb la política de vivenda per als més vulnerables? Ni compassió, ni caritat, ni misericòrdia, que són virtuts absolutament lligades a la fe cristiana però també a la dignitat humana.

Miren, dels destructors de l'Oficina pel Dret a la Vivenda, que, com bé s'ha recordat, es va tancar amb 6.000 expedients de 6.000 atencions fetes a ciutadans i ciutadanes. Dels creadors del xiringuito o Oficina Antiocupació que durant un any ha obert poc més de 50 expedients. A mi em consten 54, el senyor Sanjuan ha dit 59, al voltant de 50; dona igual, no anem a discutir per això. Dels que porten des del mes de febrer a 500 famílies dient-los que anaven a ampliar el pressupost de les ajudes del lloguer en el ple del mes de febrer, vosté, senyor Giner, ho va dir. Però és que en el ple del mes de juliol ho va tornar a dir i estem en el ple de setembre i encara no n'hi ha ni noticia de l'ampliació del pressupost de les ajudes al lloguer. Ara bé, la Red MAO, i no es Mao Tse-Tung, és la Red de *Municipios Afectados por la Ocupación*, senyor Sanjuan, vaig a discrepar amb vosté. Crec que pot ser que l'Ajuntament de València sí que necessita estar en esta *red*, en esta xarxa, perquè des de que governa este govern que anava dur seguretat jurídica, ja els han ocupat 4 locals municipals, 4; restaurants i ara el Veles e Vents, ocupats. I tindran que anar als tribunals *como todo hijo de vecino*, però es que encara més: quina credibilitat te este govern per a lluitar contra l'ocupació quan un dels seus regidors esta investigat pel delicte de violació de domicili, en castellà, *allanamiento de domicilio* i tindrà que declarar com a investigat el pròxim mes de gener? Amb quina credibilitat va treballar este Govern contra l'ocupació, si un dels seus integrants és un presumpte autor d'un delicte de violació de domicili? *Allanamiento de morada*.

Miren, el conveni que ens duen hui ací a aprovar, és una absoluta expressió de fanatisme ideològic, de sectarisme doctrinari absolut. Jo crec que vostés, els membres del govern, els tinc per persones llegides, per persones lletrades. Firmar este conveni amb el estoll de mentires que diu una darrere d'un altra, és una demostració de mala fe. Perquè este conveni diu coses com que "*no hay agilidad en la justícia*". ¿Saben a qui li tira la culpa? No al conveni este, no, a Sánchez. Saben vostés quina va ser la primera decisió de la Consellera de Justícia del govern de Mazón?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No renovar a 400 interins de l'administració de Justícia, amb la qual cosa contribuirien al col·lapse de la justícia. Diuen que el "*propietario necesite ingresos*" barreja'n lo que vostés anomenen inquiocupació [sic] amb la violació de domicili, o "*uno de cada 4 viviendas no es el mercado, por miedo a la inquiocupación*". D'on se trauen esos números? Quan la seua pròpia Policia Local diu que l'oficina d'Ocupació no té res a vore amb la inquiocupació?. On hi ha la perla és quan diuen que "*las denuncias están en alza*". Ni siquiera se miren les estadístiques del Ministeri de l'Interior."

Sr. Carbonell

"Gracias, Presidenta.

Bien, voy a hablarles sobre lo que hace este Ayuntamiento en materia de vivienda, y lo que hace en materia, por ejemplo, también de viviendas turísticas, porque todo esto se supone que está generando una presión en la ciudadanía, que está, digamos, generando esta imposibilidad de llevar a cabo contratos de alquiler. Pero bueno, yo sinceramente me sorprende que justo en este Ayuntamiento que lleva a cabo un plan de vivienda, que es una apuesta estratégica por ampliar el parque público de vivienda, y que en 3 años lleva más de 1.000 viviendas públicas construidas o en marcha, ustedes no sé cuántas, se quejan cuando les recordamos que son 14, pues da igual, si no son 14, serán 70 u 80, no lo sé, no sé cuál es su número, pero desde luego no son 1.000. Cuatrocientas ya terminadas en este momento, y cerca de 3.000 viviendas de protección pública previstas en 18 planes urbanísticos que se han desbloqueado en 3 años. Pero además se han aumentado las ayudas al alquiler con un montante de 9,2 millones de euros, que es un 40% más del presupuesto del periodo 2020-2022. Se ha dado un impulso a la vivienda dotacional, se han abordado reformas normativas para aumentar la densidad residencial y facilitar la segregación de viviendas de grandes dimensiones, y se ha favorecido la reconversión de bajos turísticos en viviendas tras la aprobación de la ordenanza de alquileres turísticos. Eso, en cuanto al plan Más Vivienda.

Si hablamos de viviendas turísticas, pues les diré que en el año 2002, cuando el tsunami ya había llegado y ustedes no se habían enterado, ustedes formularon un total de 73 denuncias de viviendas turísticas, 73, y en los años 2024, 2025 y lo que llevamos de 2026, llevamos ya más de 2.000. Para que comparen ustedes. Por no hablar de la Agencia Municipal de Alquiler. ¿Para qué la Agencia Municipal de Alquiler? Para abaratar los precios y sacar al mercado las viviendas vacías. ¿Cómo? Dando seguridad a los propietarios y precios asequibles a los inquilinos. Todo eso son medidas orientadas precisamente a facilitar el acceso a la vivienda. Medidas que desde luego no vimos durante 8 años. Ahora lo que traemos aquí son medidas para dar seguridad jurídica a los propietarios. ¿Por qué? Porque nuestro modelo abarca ambas medidas, ayuda al que busca vivienda, seguridad para el que la tiene y pretende alquilarla, porque si no, no la alquilará y no facilitará el alquiler para el que la necesita.

El objetivo de la red MAO, de la cual ya forman parte 45 municipios, porque es que parece que seamos 1 o 2, el objetivo es facilitar asesoramiento, asistencia e instrumentos de coordinación para los departamentos afectados en materia de ocupación, que no es solo de carácter policial, es que afecta también a servicios sociales y también a las competencias de vivienda. Por tanto, son 3 delegaciones las afectadas. Servicios Sociales, Policía, Vivienda. Esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

red carece de personalidad jurídica, no nos preocupemos, no va a generar un gasto, recibirá y recabará información sobre problemáticas a las iniciativas, realizará un mapeo para conocer los lugares de más incidencia y constituirá servicios de asesoramiento y asistencia.

Mire, cuando antes han mencionado que la ocupación no es un problema, yo les diré una cosa, al inicio de esta legislatura, solamente en el barrio de Orriols, había 60 viviendas ocupadas en el primer semestre de 2025, en la totalidad de la ciudad había 82. Es decir, se está haciendo un trabajo importante en la materia, que se está reduciendo la ocupación, desde luego, claro, gracias al trabajo que se está desarrollando. Pero hay que tener en cuenta que los propietarios de las viviendas tienen el derecho y la expectativa legítima a que los poderes públicos hagan algo en defensa de sus derechos de propiedad. Las herramientas de las que dispone una entidad local son realmente escasas, porque en realidad corresponde a las autoridades nacionales garantizar mejor esos derechos. Pero este Ayuntamiento estará siempre del lado de la legalidad, y la legalidad comporta apoyar a los propietarios, y también apoyar a los concejales que en el ejercicio de sus competencias, pues también acceden a los locales, salvo que un juez diga lo contrario."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sr. Sanjuan

"Muchas gracias.

Usted ha dicho que el objetivo de la red de municipios afectados por la ocupación era asesorar, era hablar de medidas, yo discrepo, y creo que usted también. El objetivo de la Red de Municipios Afectados por la Ocupación es continuar poniendo el foco en un problema irreal para evitar que se señale al problema que de verdad existe. Ustedes que acaban de reconocer aquí mismo que València no tiene un problema grave de ocupación, porque usted mismo se ha vanagloriado de que más o menos puede afectar a unos 80 inmuebles, en una ciudad donde hay 400.000 inmuebles se declaran a la vez municipio afectado por la ocupación ilegal. Es decir, usted ha reconocido que entramos en una red para abordar un problema que no tenemos, con el único objetivo de esparcir el miedo para que medidas que van en contra de la mayoría, sean presentadas como beneficiosas para todos.

Ustedes dicen "lo que hay que hacer es estar del lado del propietario". ¿Usted cree que una administración tiene que preocuparse de velar por los derechos de una persona física que en esta ciudad tiene más de 300 viviendas, o tiene que estar preocupado de velar por los derechos de una familia a la que van a desahuciar porque no puede pagar 1.500, 1.600 o 1.700 € de alquiler que van directamente a la cuenta corriente de esa persona que acumula más de 300 viviendas? Porque usted no puede solamente hablar del cumplimiento de la legalidad en aquellas normas que a usted le interesan. El problema es que ustedes leen la Constitución a trozos, y cuando llegan a determinados artículos ustedes se los saltan. Pero nosotros hace muchos años que asumimos que esto era un estado social y democrático de derecho, donde a las personas vulnerables o a las personas que tienen un problema de vivienda, que ni siquiera son ya las que entraban hasta entonces en la categoría de vulnerables, las administraciones deben protegerlas.

Y al final lo que ha hecho usted aquí es plenamente, realmente justificar muy bien la ausencia de interés en entrar en esta red. Usted ha tenido que venir aquí a justificar que una cosa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que en teoría va a atender un problema capital, con unos datos que ustedes han inventado, realmente no nos va a costar un euro. Si ustedes creyeran que esta red es necesaria y que el problema de verdad existe, estaría justificado que invirtieran dinero en atenderlo. Pero tiene que venir aquí a decir que realmente esto no vale para mucho y no va a costar un euro. La realidad es que ustedes saben que en València no hay un problema de ocupación, pero no se atreven a decirle a la gente que en València lo que hay es un problema de avaricia. Y siguen señalando un problema que no existe, para tapar el problema que sí existe. En esta ciudad todos estamos más cerca de ser desahuciados por nuestro casero, o de perder nuestra vivienda, que de tener un problema de ocupación ilegal. Lo que pasa es que ustedes no quieren que la gente se dé cuenta de esto y tratan de seguir engañando a todo el mundo, porque así pueden seguir justificando que ustedes han venido aquí a defender los derechos de unos pocos que ganan mucho dinero con el sufrimiento de muchos."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora presidenta.

Senyor Carbonell, no sé en què els haurà amenaçat el senyor Badenas per a no intervindré i siga vosté qui el defense, La realitat hi és no és per fer de xivato, de *empollón* de la classe, però revise les gravacions del ple d'avui. El senyor Badenes ha estat aproximadament un quart d'hora en tot el plenari, un quart d'hora present. Portem més de 2 hores i ha estat escassament un quart d'hora. Esta es la realitat, vostés consenteixen a una absentista i ademés a un regidor que està imputat, està investigat per ocupa, precisament en este punt de l'ordre del dia, per ocupa, *allanamiento de morada*; es el delicte que se li imputa al senyor Badenas.

Anem a vore, jo els tenia per llegits, ho he dit abans i no sé si vosté s'ha arribat a llegir el conveni. Este conveni o este document de creació de la xarxa és un autèntic libelo, un libelo, és un insult a la intel·ligència. Ho he dit abans, és un estol de mentides, una darrere una altra. I ara ens ve amb un seguit de mesures de vivenda que, per cert, no sé a sant de què ve en este punt. Estem parlant de l'ocupació, perquè la seua Policia Local ja mateixa ha reconegut que l'ocupació no és matèria de la Oficina Antiocupació, i el propi cap de la Policia Local ha reconegut que l'ocupació no és un problema real per a esta ciutat.

Miren, hi ha ocupació. Primer designem que entenen vostés per ocupació. Estem parlant de 2 figures legals, la violació de domicili i la usurpació. La violació de domicili és això que vostès volen fer creure que baixes a comprar el pa i quan puges, t'han ocupat la casa. Això en esta ciutat no passa, no passa. I si li passa a algú, se'n va a la comissaria de policia i en menys de 24 hores els tiren de casa. Els ho diu un funcionari de justícia des de l'any 1988. Jo en tota la meua carrera com a funcionari de justícia no he vist ni un cas de violació de domicili, ni un sol cas, i he treballat en València, Alacant, en Gandia, en Sagunt, en Alzira. No he vist cap, però bueno, hi ha usurpacions d'immobles? És a dir, persones que ocupen un immoble que està buit, sí. ¿De qui són eixos immobles? De bancs, de fons voltors, de crèdit de carteres immobiliàries. I de vegades molesten els veïns? Sí, molesten els veïns. I vostés què fan per solucionar el problema? Ells voldrien baixar els impostos als propietaris d'eixos immobles que s'han desentés de la seua propietat, i li estan ocasionant danys i molèsties als veïns. I vostés ens volen baixar l'IBI als bancs, a les carteres immobiliàries, ho tenen en el programa electoral. A eixos són els que vostés han vingut a defensar, per a les centenars de Maricarmens que hi ha en esta ciutat cada any, vostés com les protegixen?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Carbonell

"Gracias, Presidenta.

Lo he olvidado antes, pero no puedo evitarlo. Usted, señor Sanjuan, ha mencionado que dejó saneada la EMT, si, después de una operación acordeón de 30 millones de euros.

Y volviendo ya a la Red MAO, ustedes tienen mucha desafectación respecto de cuáles son las inquietudes de la ciudadanía en la ciudad de València. Y les voy a decir por qué, saben también que la sala 092 es un mecanismo para saber realmente cuáles son las inquietudes de la ciudadanía. Se reciben de 300 a 400.000 llamadas al año y podemos hacer una radiografía de cuáles son las inquietudes de los ciudadanos. Y entiendo que ustedes, por ejemplo, considerarán que el robo con violencia e intimidación es algo que puede preocupar a la ciudadanía, ¿verdad? Pregunto, o el consumo de drogas, o la violencia doméstica ¿Es algo que preocupa a la ciudadanía? ¿Y la congestión del tráfico señor Grezzi, que también preocupa? ¿Y las agresiones sexuales preocupan a la ciudadanía? Díganme, ¿Preocupa todo esto a la ciudadanía? Pues bien, el robo con violencia e intimidación en la ciudad de València en el periodo interanual de marzo a marzo de 2025 a 2026, que son unos datos que tenía, podría haberlo sacado posteriores, pero bueno, tengo esos, puedo sacar otros, ya me los pedirán ustedes, el mismo número de llamadas que el de la ocupación en València. ¿Y si hablamos del consumo de drogas frente a la ocupación? Pues un 15,7% más de llamadas por problemas de ocupación que por consumo de drogas. Y si hablamos de violencia doméstica, pues hay un 18,4% más de llamadas por la ocupación, que por la violencia doméstica a la policía. Y si hablamos de la congestión, la mitad la congestión que de las llamadas por la ocupación. Y si hablamos de la agresión sexual, 5 veces más la ocupación que por agresión sexual.

Es decir, yo con eso no quiero desmerecer cuáles son esos otros problemas que tiene la ciudadanía, que son muy importantes. Ahora, sí que les digo que ustedes están desmereciendo los problemas de la ciudadanía en cuanto a la ocupación. Y eso, esa desafección, que sí que preocupa a la ciudadanía, pero que a ustedes no les preocupa, les llevará a ustedes o a quienes le sustituyan a estar 4 años más en esa bancada."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.

Es fa constar que este acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.

ACORD/*ACUERDO*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

«HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de València forma parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) desde la fundación de esta entidad, el 24 de julio de 1982.

SEGUNDO. El Consejo de la FVMP aprobó, en la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025, la creación de la Red de Municipios Afectados por la Ocupación (Red MAO). La Red se concibe como foro de debate, análisis y consulta para abordar la problemática de la ocupación ilegal de viviendas en los municipios de la Comunitat Valenciana.

TERCERO. El Ayuntamiento de València recibió el 27 de enero de 2026 comunicación remitida por la FVMP invitándole a participar en la Red MAO.

CUARTO. Mediante Moción de fecha 25 de julio de 2026 se impulsa el inicio de los trámites dirigidos a la adhesión del Ayuntamiento de València a la Red MAO, valorando el interés municipal del intercambio de información y buenas prácticas, del refuerzo de la coordinación interna y de la participación en propuestas comunes. Dicha adhesión ha sido informada favorablemente de conformidad con el informe técnico, de fecha 15 de septiembre, que obra en el expediente y se da por reproducido, al apreciar su adecuación al interés público municipal, al marco competencial local y a los requisitos establecidos por el Reglamento de la Red.

QUINTO. El Reglamento de la Red MAO la configura como un espacio de asesoramiento, asistencia y coordinación de los departamentos municipales competentes (servicios sociales, policía local y vivienda). La Red carece de personalidad jurídica propia y tiene carácter consultivo. Su objetivo es facilitar a los ayuntamientos el asesoramiento, asistencia e instrumentos para coordinar los departamentos municipales competentes en esta materia: servicios sociales, policía local, vivienda y dar seguridad a los propietarios.

SEXTO. El Ayuntamiento de València mantiene un interés directo en prevenir y afrontar las consecuencias de la ocupación ilegal en los ámbitos de vivienda, seguridad ciudadana, convivencia y atención social. En particular, cuenta con una Oficina Antiocupación de la Policía Local de València, que presta asistencia técnica, jurídica y policial en casos de presunta usurpación y allanamiento de morada, para proteger a los propietarios, mediar en conflictos y prevenir la ocupación ilegal. Los fines de la Red MAO se encuentran, por tanto, alineados con las líneas de actuación e intereses municipales ya existentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora d elas Bases de Régimen Local, reconoce competencias municipales propias, en los términos de la legislación estatal y autonómica, en materia de promoción y gestión de vivienda, atención inmediata ante situaciones de necesidad social y policía local. Asimismo, el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana reconoce competencias municipales propias en seguridad en lugares públicos, promoción y gestión de viviendas y servicios sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. El artículo 57 de la Ley 7/1985 contempla la cooperación técnica y administrativa, con carácter voluntario, en los asuntos de interés común y el artículo 144 de la Ley 8/2010 establece los principios de subsidiariedad, coordinación, cooperación y colaboración en la distribución de responsabilidades administrativas entre las entidades locales. La adhesión a la Red MAO se integra en dichos principios, sin transferencia de competencias ni creación de una entidad con personalidad jurídica propia.

TERCERO. El Reglamento de la Red MAO establece que serán socios de la misma las entidades locales integradas en la FVMP que manifiesten su voluntad expresa de adhesión a la Red MAO y exige que la adhesión sea acordada por el Pleno. A este respecto, hay que estar a lo dispuesto por el artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno de los municipios de gran población adoptar acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, concretando el artículo 123.2 de la propia Ley que la adopción del acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Red MAO, la adhesión a la misma no conlleva compromisos económicos para los socios.

QUINTO. De conformidad con el régimen de las comisiones informativas municipales y con el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, los asuntos que hayan de someterse al Pleno deben ser objeto de estudio, informe, consulta y dictamen previo por la Comisión competente. Por razón de la materia, procede el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

SEXTO. El Reglamento de la Red MAO, en línea con lo dispuesto por la Ley 7/1985, atribuye la representación de cada entidad local a su presidente, quien puede delegarla en un miembro de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de València a la Red de Municipios Afectados por la Ocupación (Red MAO), creada en el seno de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aceptando su Reglamento de creación y funcionamiento.

Segundo. Disponer que la representación del Ayuntamiento de València en la Red MAO corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar en un miembro de la Corporación municipal, conforme al Reglamento de la Red MAO y a la legislación de régimen local.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la FVMP y a los servicios municipales de Policía Local, Vivienda y Servicios Sociales.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

30	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-70072-2026-000007-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar inicialment la modificació puntual de la plantilla de l'Ens Públic Empresarial Palau de Congressos de València. *PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar inicialmente la modificación puntual de la plantilla del Ente Público Empresarial Palacio de Congresos de València.*	

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 7 regidors i regidores del Grup Socialista; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores del Grup Compromís.

Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista; hacen constar su abstención los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES

Único.- El Consejo de Administración del EPEL Palacio de Congresos de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Los informes realizados en cumplimiento de la labor de fiscalización y control que realiza la Intervención del Ayuntamiento de València ponen de manifiesto riegos derivados de la falta de control y gestión de la tesorería. Las deficiencias observadas, son reiteradas en el tiempo y recurrentes en cada una de ellas, tal y como recogen los distintos informes de los años 2022 y 2024, en los que se reitera la recomendación de crear un departamento de tesorería que fuese independiente de las funciones administrativas y contables de la Entidad.

SEGUNDO. - En la actualidad, el Departamento Económico-Financiero de la Entidad se integra por un único Técnico Superior de Finanzas, que asume la jefatura de dicho Departamento, y que actúa como responsable tanto en materia presupuestaria, contable y de tesorería.

Por tanto, resulta adecuado proceder a la creación de una nueva plaza de Técnico/a Económico-Financiero, así como, en el momento procedimental oportuno, un puesto de trabajo que permita dar cumplimiento a la citada separación de funciones objeto de las recomendaciones de la Intervención municipal. La citada plaza queda descrita en los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- *Denominación: Técnico/a Económico-Financiero.*
- *Grupo/Subgrupo: A1.*
- *Naturaleza: Laboral.*

TERCERO. - En cuanto a los efectos económicos de la creación de la citada plaza, que será objeto específico de valoración con motivo de la creación del puesto de trabajo, se ha efectuado una primera valoración económica, ascendiendo las retribuciones brutal anuales a 47.434,24€, y los costes de Seguridad Social a 15.511,32€.

CUARTO. – La creación de la nueva plaza ha sido previamente negociada con la representante de los trabajadores del Palacio de Congresos de Valencia en fecha 4 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS

PRIMERA. - La plantilla orgánica de la Entidad constituye un instrumento de ordenación de las plazas de personal estructural existentes en la misma, tal y como regula el art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA. - Corresponde al Consejo de Administración aprobar la propuesta de modificación de la plantilla de la Entidad, de acuerdo con el art. 8.2 de los Estatutos del E.P.E. Palacio de Congresos de València, la cual será remitida al Ayuntamiento para su aprobación.

Por todo ello, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer al Ayuntamiento la modificación puntual de la plantilla del Ente Público Empresarial Palacio de Congresos de València, consistente en la creación de una nueva plaza de Técnico/a Económico-Financiero, de naturaleza laboral, y perteneciente al Subgrupo A1, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones precedentes.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de València para recabar la aprobación definitiva de la citada modificación de plantilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

SEGUNDO. El artículo 90, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

general. Asimismo, las corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

TERCERO. El apartado 3 del artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

CUARTO. El artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula las materias objeto de negociación.

QUINTO. Los artículos 36 y 41 a 47 de la Ley de la Generalitat 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, respecto a la estructura del empleo público de las entidades locales y la ordenación y dotación de los puestos de trabajo.

SEXTO. El art. 8.2 de los Estatutos del Ente Público Empresarial Palacio de Congresos de València establece que corresponde al Ayuntamiento la aprobación de la plantilla del citado Ente.

SÉPTIMO. De conformidad con el art. 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación de la plantilla del personal corresponde al Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta del Consejo de Administración del Ente Público Empresarial Palacio de Congresos de València de fecha 22 de julio de 2026, reproducida literalmente en los antecedentes de este acuerdo, con los siguientes efectos:

a) Crear una nueva plaza de naturaleza laboral en la plantilla del Ente Público Empresarial Palacio de Congresos de València, con las siguientes características:

- *Denominación: Técnico/a Económico-Financiero.*
- *Grupo/Subgrupo: A1.*
- *Naturaleza: Laboral.*

Segundo.- Someter a información pública la modificación de la plantilla, en los términos regulados en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, quedando elevado el presente acuerdo a definitivo en caso de que no se presenten alegaciones durante el citado trámite.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Ente Público Empresarial Palacio de Congresos de València, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-01101-2026-002253-00	PROP. NÚM.: 1

ASSUMPTE / *ASUNTO*:
PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar la sol·licitud d'autorització de compatibilitat per a activitat pública de professora substituta a temps parcial en el Departament d'Urbanisme de la Universitat Politècnica de València.
PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la solicitud de autorización de compatibilidad para actividad pública de profesora sustituta a tiempo parcial en el Departamento de Urbanismo de la Universidad Politécnica de València.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante instancia de fecha 29 de julio de 2026, Dª ******, con DNI ******, solicita la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad pública secundaria de profesora sustituta en el Departamento de Urbanismo con adscripción a la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia, en régimen de dedicación parcial (3 horas lectivas y 3 horas de tutorías semanales), fuera del horario ordinario que tiene asignado como funcionaria de este Ayuntamiento.

Segundo. La Sra. ****** es funcionaria de carrera de este Ayuntamiento de València, con la categoría de "técnico/a de participación ciudadana y transparencia", adscrito a puesto de trabajo de "personal técnico superior AE" en el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, con un horario de entrada entre las 7:30 y las 8:30 horas y de salida entre las 14:00 y las 16:00 horas, con obligación de realizar horario tronco obligatorio de 5:30 horas entre las 8:30 y las 14:00 horas.

Tercero. Por su parte, consta en el expediente ficha de horario firmada por la Directora del Departamento de Urbanismo en el que se refleja que la interesada tiene asignadas 6 horas semanales (3 lectivas más 3 de tutorías), con un horario lectivo dos días a la semana, bien de 17:15 a 18:45 o bien de 19:15 a 20:45 y un horario de tutorías bajo demanda (el alumno solicita cita previa y la tutoría se atiende en horario a elección del profesor, de lunes a viernes, sin que pueda afectar al horario lectivo ni al de su otra actividad laboral).

A los anteriores hechos les son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO.- En relación al régimen de compatibilidad de una segunda actividad con la principal pública resulta indispensable establecer cuál es el régimen jurídico aplicable.

El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que "los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución".

El artículo 144 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que los funcionarios "tienen las obligaciones determinadas por la legislación sobre función pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y, en todo caso, las previstas en la legislación básica del Estado sobre función pública". Y, en su artículo 145, que el "régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dictan por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local".

Por su parte, el Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en sus artículos 2 y 3 que el mismo es aplicable al personal funcionario al servicio de las Administraciones de las Entidades Locales, quienes se rigen por la legislación estatal que les sea aplicable y por la de las Comunidades Autónomas, con pleno respeto a la autonomía local.

Así, el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, aplicable al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, determina:

"1.El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el exacto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2.La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo."

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante "LI"), legislación básica aplicable a las entidades locales y los Organismos de ellas dependientes (artículo 2), y se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo. La LI viene desarrollada en el Real Decreto 598/1985, 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

SEGUNDO.- El artículo 1.3 de la LI establece que "En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia".

De acuerdo con el art. 3.1, párrafo 2º, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, para el ejercicio de una segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

La LI configura el régimen de incompatibilidades del empleado público según la naturaleza pública o privada de la eventual segunda actividad y contempla, para ambos casos, una serie de supuestos exceptuados del régimen de incompatibilidades recogidos en su artículo 19. Así, la LI configura como regla general la incompatibilidad de cualquier segundo puesto de trabajo o actividad para los empleadas públicos, y como excepción regula supuestos o requisitos que permiten compatibilizar esa segunda actividad.

La LI establece para una segunda actividad pública, como regla general la total y completa incompatibilidad (artículo 1 de la LI), si bien contempla alguna excepción (artículos 4 a 6 de la LI) en los cuales la Administración discrecionalmente y siempre que beneficie al interés general podrá autorizar la compatibilidad. Su autorización es discrecional.

El ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad en los artículos 3 y 4.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre y art. 3.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, requiriéndose, en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

Teniendo en cuenta que la propuesta de contratación de la Sra. ****** lo es como profesora sustituta, señalar que procede considerar equiparable la citada figura de profesora sustituta con la de profesora asociada, tal y como informa el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia, en fecha 11 de septiembre de 2026, de acuerdo con la comunicación efectuada por la Oficina de Conflictos de Intereses del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública del nuevo criterio adoptado con relación con el régimen de incompatibilidades de la figura del profesor sustituto, considerando su asimilación a los exclusivos efectos del régimen de incompatibilidades con la de profesor asociado prevista en el artículo 4.1 de la Ley de Incompatibilidades, siempre que se ejerza a tiempo parcial y se cumplan el resto de requisitos exigidos para su reconocimiento, criterio que ha sido asumido por la Dirección General de la Función Pública Valenciana y que ha sido confirmado por la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo n.º 898/2025, de fecha 1 de julio de 2025, dictada en recurso de casación, en la que la Sala considera que la referida plaza de profesor sustituto interino a tiempo parcial es subsumible en la previsión establecida en el arte. 4.1 de la Ley 53/1984 para el profesor asociado por los siguientes motivos:

(I) En primer lugar, las dos figuras coinciden en la dedicación parcial. En el profesor asociado es una exigencia legal a partir de la LOU. En cuanto al profesor sustituto interino, aunque en principio admitiría la posibilidad de dedicación completa, nuestro enjuiciamiento se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

está limitando al profesor sustituto interino en la modalidad a tiempo parcial (3 horas de docencia y otras 3 de tutoría en la semana durante un año), que es la plaza examinada por la sentencia recurrida. Es esta una exigencia capital para admitir la similitud con el supuesto previsto en el art. 4.1 de la Ley 53/1984.

(II) También coincide el contenido funcional de las dos figuras, porque en los dos casos se limitan sus funciones a las docentes, con exclusión de las de investigación y gestión de otras categorías laborales y cuerpos docentes universitarios.

(III) A esto hay que añadir que el profesor asociado y el profesor sustituto interino coinciden también en la finalidad de su creación: cubrir las necesidades docentes que no se puedan resolver con los cuerpos docentes. En el primer caso, la reciente Ley Orgánica 2/2023 señala que esas plazas solo se pueden crear "cuando existan necesidades docentes específicas relacionadas con su ámbito profesional". Y en el caso del profesor sustituto porque su finalidad es reemplazar temporalmente a personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo durante el tiempo en que tengan derecho a suspender temporalmente la prestación de sus servicios.

(IV) En consecuencia, las dos figuras docentes responden a una misma finalidad, dedicación parcial y contenido funcional docente, con exclusión de investigación y gestión docente. Por eso, una interpretación que vaya más allá de la literalidad y tenga en cuenta otros criterios de tipo sistemático y teleológico, así como los cambios normativos producidos desde la aprobación la Ley 53/1984, lleva a considerar razonable que la categoría docente de profesor sustituto interino en la modalidad a tiempo parcial (3 horas de docencia y otros 3 de tutoría a la semana) se pueda subsumir en la previsión de compatibilidad que el art. 4.1 de la citada Ley 53/1984 establece para el profesor asociado, puesto que no se aprecia razón para dar un tratamiento diferente al primero.

(V) Finalmente, resulta también significativo que el mismo órgano administrativo que denegó la compatibilidad a quien es parte recurrida en este recurso haya modificado su criterio y que a partir del 1 de octubre de 2024 sostenga la asimilación, a los exclusivos efectos del régimen de incompatibilidades, de la figura del profesor sustituto a tiempo parcial con la de profesor asociado. Resulta, por eso, de interés reproducir el aspecto central de su justificación:

"Este criterio de actuación ha sido matizado y corregido por juzgados y tribunales quienes, después de poner de manifiesto que el tenor literal de la Ley no deja lugar a dudas, porque solo se refiere a profesores universitarios asociados, han venido a incidir en que una interpretación literal de la norma alejada a la función exegética que ordena el artículo 3.1 del Código Civil, puede conducir a situaciones injustas, derivadas de la inexistencia en el momento de promulgación de la Ley 53/1984 de figuras contractuales que por lo tanto no pudieron ser previstas en aquel momento por el legislador pero el parecido del cual con el contrato de profesor asociado, a efectos de incompatibilidades, puede justificar así mismo la identidad en cuanto a sus efectos jurídicos, como es el caso de la figura del profesor sustituto. Por eso han venido a considerar que, reunidas las condiciones exigidas en el artículo 77 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en la medida que las solicitudes de autorización para el desempeño de una actividad pública docente secundaria estén referidas a puestos con dedicación a tiempo parcial, es bastante para asimilar la situación jurídica prevista en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984 con la de profesor sustituto, puesto que a pesar del "nomen iuris" utilizado en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

norma, el determinante es la naturaleza de la contratación efectuada (contratación a tiempo parcial de personal capacitado y con titulación adecuada que sean especialistas de reconocida competencia en las materias a impartir en las facultades)."

Por estos motivos, la Sala entiende que la figura docente de profesor universitario sustituto interino con dedicación parcial puede subsumirse en la previsión de compatibilidad que el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece para el profesor asociado.

TERCERO. No se superan los límites retributivos previstos en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, por cuanto la cantidad a percibir por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A (subgrupo A1) o personal de nivel equivalente.

Se hace constar que la interesada percibirá por el ejercicio de sus funciones, como funcionaria de esta Corporación, s.e.u.o, unas retribuciones brutas anuales en régimen de dedicación ordinaria, excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad de 50.103,84 €, y según escrito remitido por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de València, la retribución íntegra mensual será de 430,39 euros, no superando, de este modo, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la citada ley.

Asimismo, el mencionado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computaran a efectos de trienios ni derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza.

No hay incompatibilidad de jornada ni tampoco funcional.

CUARTO.- Consta en el expediente, conforme al artículo 9 de la LI, informe favorable a la compatibilidad que se interesa emitido por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la LI, el incumplimiento del que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 103.3.f) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de les Bases del Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por Dª ******, funcionaria de carrera de esta Corporación con la categoría de "técnico/a de participación ciudadana y transparencia", para el ejercicio de una segunda actividad pública como profesora sustituta en la Universidad Politécnica de Valencia, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, en el Departamento de Urbanismo, adscrito a la Facultad de Administración y Dirección de Empresas, conforme a lo fundamentado fáctica y jurídicamente en el cuerpo de este acuerdo.

Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en su actividad como empleada del Ayuntamiento de Valencia, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, de conformidad con lo dispuesto en el arte. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a horario y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo dispuesto en la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Procede asimismo advertir a la interesada que, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la citada Ley, el incumplimiento de lo que disponen los artículos que lo anteceden será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

32	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000195-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la distinció de Fill Adoptiu de la Ciutat de València a favor del Sr. Alejandro Grimaldo García. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la distinción de Hijo Adoptivo de la Ciudad de València a favor de D. Alejandro Grimaldo García.*	

La presidència informa que els punts 32 al 46 (incloent l'esmena del punt 46) es debatran de manera conjunta i es votaran per separat.

La presidencia informa que los puntos 32 al 46 (incluyendo la enmienda del punto 46) se debatirán de forma conjunta y se votarán por separado.

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Enmienda de adición al **punto 46** que propone el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En fecha 22 de septiembre de 2026 la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, dictaminó la propuesta Crear y Conceder, con carácter excepcional, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València, la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, la responsabilidad, la serenidad y la capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos extraordinarios producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 y sus consecuencias, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social.

Considerando que es relevante hacer constar que uno de los valores destacados de la ciudad de Ceuta que la hacen merecedora de esta distinción es el valor de la multiculturalidad de la sociedad ceutí, lo cual no consta reflejado en la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, y a fin de hacer expresa esta singularidad en el reconocimiento a la ciudad de autónoma de Ceuta, el concejal que subscribe, propone:

- Aprobar la enmienda de adición al punto 46 del orden del día del Pleno Ordinario de fecha 29 de septiembre de 2026, para incluir la frase *la puesta en valor de la multiculturalidad* como uno de los méritos que justifican la concesión de la Medalla de Honor a la Ciudad Autónoma de Ceuta en el texto del acuerdo que se propone, quedando así:

ÚNICO. Crear y conceder, con carácter excepcional, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València, la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, la responsabilidad, la serenidad, la puesta en valor de la multiculturalidad y la capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos extraordinarios producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 y sus consecuencias, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social.

ÚNIC. Crear i concedir, amb caràcter excepcional, i a l'empara d'allò que disposa l'article 1 del Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València, la Medalla d'Honor de la Ciutat de València a la Ciutat Autònoma de Ceuta, en reconeixement a l'esforç, la responsabilitat, la serenitat, la posada en valor de la multiculturalitat i la capacitat de resiliència demostrats pel poble de Ceuta davant els esdeveniments extraordinaris produïts entre els dies 29 i 31 de juliol de 2026 i les seues conseqüències, així com al seu compromís amb la convivència i la cohesió social."

DEBAT CONJUNT/*DEBATE CONJUNTO*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Ibáñez

"Hola, buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los honores y distinciones de la ciudad forman parte de un reconocimiento a personas y a entidades con una trayectoria marcada por el compromiso a València y felicitamos desde aquí las propuestas de este año. Pero hoy tenemos que hablar de las distinciones presentes y también de las ausentes, porque hay casos que denunciamos por la actitud y las decisiones de la señora Catalá, como responsable de este Ayuntamiento, que por un lado haya vetado a colectivos que representan una muestra de solidaridad y de valores en nuestra ciudad y que, por otro, ni siquiera pueda sostener los nombres que ella misma ha propuesto.

Porque no se puede levantar el teléfono para proponer a la rectora de la Universidad de València, a la señora Mavi Mestre, como hija adoptiva y encontrarnos en la comisión con la abstención de Vox, su socio de este Ayuntamiento. ¿Qué tipo de gobierno representa, señora Catalá, que ni siquiera puede consensuar el nombre de su premiada? ¿Se merece la rectora de la universidad un gesto así que le proponga un gobierno que ni siquiera la vota? Y también hablemos de las ausentes, vecinos, familias, docentes, propuestas borradas de estas medallas por decisión de la señora Catalá y que demuestran su retrato como alcaldesa. Si el año pasado fueron vetadas las asociaciones de las pedanías afectadas por la DANA, este año es la comunidad educativa la que se queda fuera de los reconocimientos. Y nos pueden dar mil excusas, pero nos van a tomar el pelo, ambos colectivos son un ejemplo. Las asociaciones de vecinos de las pedanías afectadas por la DANA acompañaron y sostuvieron a sus barrios cuando esta catástrofe lo cambió todo. Hoy justo falta un mes para su segundo aniversario, y en 2025 el Partido Socialista pidió que ese compromiso tuviera un reconocimiento institucional, pero ha pasado más de un año y nos dicen que la burocracia es compleja.

S’incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa.

Se incorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa.

Señora Catalá, una promesa de reconocimiento que se aplaza durante más de un año se convierte en olvido, en burla y en abandono. Y es que es una vergüenza que rechazara la medalla de oro de la ciudad a las asociaciones vecinales de La Torre, Castellar-Oliveral y Horno de Alcedo, que las posponga para la medalla de la gratitud y que en estos momentos no haya entregado ni la una ni la otra. Y quiero decirles algo a estas asociaciones desde este pleno, la ciudad de València no se olvida de vosotras. Porque saben perfectamente quien estuvo a su lado cuando más lo necesitaban y quien no fue capaz ni de bajar del puente. Estas entidades han acompañado a los vecinos y vecinas en la recuperación material y emocional, y lo siguen haciendo tras la catástrofe, con todos y especialmente con los familiares de las 17 personas fallecidas en València. Una reconstrucción que necesita símbolos para acompañar, y que ustedes tampoco permiten. Desde diversas asociaciones y voluntarios se ha impulsado el proyecto La Ruta de los Olivos como memorial, un nuevo olivo plantado por cada vida perdida. Uno de ellos está en el Parque Central, eso sí, sin placa, porque ustedes no dan permiso para colocarla ni contesta el concejal ni contesta la alcaldesa, de nuevo quieren borrar, que solo exista un árbol anónimo. Y en este suma y sigue, este año han impedido que la *plataforma per l’ensenyament public* sea reconocida por este Ayuntamiento, porque hoy, de nuevo, están amputando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

deliberadamente una parte importante de nuestra ciudad. Han censurado el reconocimiento a las familias, docentes, entidades vecinales, y sindicatos que cuidan la educación pública en València, que luchan por un sistema educativo inclusivo y digno. Y ustedes solo saben dar la espalda a entidades que trabajan por una València mejor y que son ejemplo de solidaridad.

Y desde esta solidaridad, el Partido Socialista también ha propuesto este año para la distinción de hijo predilecto a José Ballester Gozalvo, que fue un hombre comprometido con la educación, la cultura, el deporte y los valores democráticos. En 1909 fue el fundador y el primer presidente del Levante Fútbol Club, como una forma de identidad de barrio, desde el Cabanyal. Fue maestro, pedagogo, abogado, periodista y político. Participó en las misiones pedagógicas, siempre desde la convicción de que una sociedad más libre y más justa debía levantarse sobre una escuela pública abierta a todos y a todas. Defendió a las personas más vulnerables desde el ejercicio del Derecho, y tras la Guerra Civil, se vio obligado a exiliar a Francia, donde falleció en 1970. Desde su reconocimiento, reafirmamos los valores de una València abierta, democrática y comprometida con la igualdad, una València que no merece que se anule a las entidades que trabajan para mejorarla.

Gracias."

Sra. Tello

"Gràcies, alcaldessa.

Vull començar felicitant totes i cadascuna de les persones i de les entitats que enguany reben els reconeixements més importants que concedix l'Ajuntament de València. Persones i entitats que fan de la nostra ciutat una ciutat més solidària, més culta, més pròspera, més amable, en definitiva, una València millor.

I precisament perquè creiem en els valors de la solidaritat, el respecte i l'empatia entre pobles, des del nostre grup anem a votar a favor de totes i cadascuna de les propostes, inclosa també aquella que vostés han creat fora de reglament, com és la Medalla d'Honor a la ciutat de Ceuta. Votem a favor perquè la ciutadania de Ceuta compta amb tota la nostra consideració davant els grans reptes humans, geogràfics i humanitaris que gestiona de manera quotidiana.

Però miren, ací ningú hem nascut ahir, i cal denunciar en este hemicicle de manera ferma i contundent la instrumentalització política que este govern fa d'esta administració i també d'estos guardons. I és que si vostés volgueren ajudar i mostrar solidaritat real amb Ceuta, el que farien seria ajudar en eixa col·laboració institucional absolutament necessària per a protegir a totes les persones que hui estan en eixa ciutat i no obstaculitzar el repartiment territorial de les persones més necessitades. Els valors de la dignitat humana, de la solidaritat i de la convivència social es reconeixen amb honors i també amb distincions, però sobretot, es practiquen amb fets i amb accions; i d'aquestes últimes no n'hem trobat ni rastre. Per si això fora poc, l'acord arriba acompanyat d'un expedient que diu coses que esta institució no pot fer seues, i volem que consti en acta la nostra disconformitat. Perquè Ceuta no és només una frontera, ni és només un símbol, ni és només una idea de territorialitat. Ceuta és sobretot una ciutat habitada per persones i si volem parlar de la dignitat de Ceuta, hem de parlar també de la dignitat de totes les persones que hi viuen, de la dignitat de les persones que patixen situacions de vulnerabilitat, de les persones que mostren els millors valors d'humanitat en situacions excepcionals, de les persones migrants,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que han arribat a la frontera expulsades de situacions inassumibles, i de les 141 persones que van morir en els darrers dies de juliol buscant una vida millor. Però de la dignitat d'eixes víctimes que malauradament també formen part d'esta tragèdia, no hem llegit ni una reflexió en tot l'expedient, i hi ha una diferència entre *utilizar Ceuta com una pancarta política*, que és el que el PP i Vox feu i preocupar-se realment per les persones que viuen i habitem Ceuta, hi ha una diferència entre defensar una frontera i defensar les persones, a totes elles, perquè no hi ha una dignitat humana per a uns, i una altra dignitat humana per als altres.

Per altra part, vàrem constatar una altra omissió greu i profundament simptomàtica. I és que l'expedient oblidava completament esmentar un dels valors més valuosos de Ceuta, com és la riquesa de la seua multiculturalitat. S'havia obviat que Ceuta sempre ha sigut un mosaic on conviuen de manera exemplar diferents cultures, i eixa capacitat de trobada, de convivència i de cohesió en un espai de frontera, és el que de veritat dignifica al poble ceutí i no el discurs monolític o de trinxera que vostés pretenen dibuixar. Aquesta qüestió la vàrem traslladar a la passada Comissió de Cultura i és per això que el regidor José Luis Moreno ha tingut a bé, i per això li agraïm incloure una esmena en este punt 46 de l'ordre del dia per a fer esta reflexió al voltant de la importància de la multiculturalitat de Ceuta. Per tant, agrair-li el gest i evidentment desitjar-li una prompta recuperació."

Sr. Caballero

"Gracias, Alcaldesa.

Voy a empezar como ha terminado, deseándole una pronta recuperación a mi compañero José Luis Moreno, que se encuentra conectado telemáticamente, igual que a las otras 3 concejales que también están de baja en este Ayuntamiento y que están conectadas de forma telemática.

Permitidme que en estas palabras y en esta intervención, y justamente en este debate, en el que hablamos de los honores y distinciones de esta ciudad, hable de agradecimiento, hable de enhorabuena y dejemos para otro momento del debate de este Pleno los reproches y las pataletas. Lo que sí que les pediría es que se lo hicieran mirar, porque si son ustedes quienes proponen los honores y distinciones, haberlo pensado antes para venir aquí a criticar los nombres que ustedes han puesto sobre la mesa. En cualquier caso, yo les decía que vengo a hablar de todos, es verdad que otros concejales no lo han hecho, han hablado sólo de algunos. Yo quiero hablar de todos.

Quiero darles la enhorabuena y las gracias a los hijos adoptivos de la ciudad, a Ángela Nzambi Bakale, que es una ciudadana comprometida con su ciudad de acogida. Que siempre ha buscado la movilización social con una única finalidad, la de buscar el bienestar de las personas.

Mavi Mestre ha sido la primera mujer en convertirse en rectora de la *Universitat de València*, tras más de 500 años de historia de esta universidad. Catedrática de Psicología Básica, en 2018 fue elegida rectora de la *Universitat de València*.

Ferran Torres García, ¡Oh Ferran! El héroe del Mundial, futbolista nacido en Foios y formado en València, con actividades e iniciativas de carácter social y medioambiental desarrolladas en nuestra ciudad, al margen de su actividad deportiva. Jugador que dio el gol en la prórroga y que dio a la selección española la segunda Copa del Mundo y, por tanto, es merecedor de este reconocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Alejandro Grimaldo García, nacido en La Pobla de Vallbona, es otro de los jugadores que se ha formado en la cantera valencianista, que ha destacado por sus éxitos deportivos tanto nacionales e internacionales y que también ha formado parte de la selección nacional española que se alzó con la Copa del Mundial el pasado mes de julio.

Gracias también y la enhorabuena a los hijos predilectos de la ciudad, a José Alejandro Remohí Jiménez, Pepe Remohí, que ha contribuido de manera notable al desarrollo de la medicina reproductiva, destaca su trayectoria científica y proyección internacional alcanzada desde València con el Instituto Valenciano de Infertilidad, fundado en 1990.

Fátima Diame Diame, que es una de las atletas valencianas con destacada trayectoria deportiva, donde ha obtenido grandes resultados en salto de longitud, en competiciones de ámbito nacional e internacional y su participación en 2 ediciones de los Juegos Olímpicos y en 2026 se proclamó campeona de España de salto de longitud en pista cubierta.

José Ballester Gozalvo, a título póstumo, contribuyó al desarrollo de una València abierta, democrática, culta, popular y comprometida con la igualdad, fue impulsor, fundador y primer presidente del Levante Fútbol Club, origen de la actual Levante Unión Deportiva.

También enhorabuena y gracias a las medallas de bronce de la ciudad de València, especialmente permitidme, por el cariño que le tengo a esta, a la Unidad de Drones del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de València, un servicio de bomberos que ha incorporado los sistemas de aeronaves no tripuladas, los drones, al Servicio de Bomberos, que se inició en 2015, y que han continuado con esa evolución tecnológica puesta al servicio del bienestar y puesta también al servicio de las emergencias. Fue además crucial su papel en el último incendio de El Saler, guiando a los bomberos de noche, cuando no circulaban medios aéreos, guiando a esos bomberos para poder apagar esos conatos y que no se produjeran rebrotes.

La Medalla de Oro de la Ciudad para la Coral Juan Bautista Comes, es una destacada institución del ámbito musical y cultural valenciano, numerosas generaciones de alumnos y alumnas han recibido formación musical y han participado activamente en la vida musical y cultural de la ciudad, durante 70 años de su fundación.

La Hermandad de Sant Antoni Abad, Real Hermandad de Sant Antoni Abad, que ha mantenido la tradición centenaria de la ciudad y ha sido foco de actividades religiosas, culturales y de bienestar animal en un barrio tan querido de València.

La fiesta del Corpus Christi, la *Festa Grossa*. Su continuidad histórica desde el siglo XIV, la convierte en una de las manifestaciones festivas y culturales más antiguas de la ciudad de València.

El Ilustre Colegio de Procuradores de València, porque los colegiados, los colegios profesionales son parte importante de la vida profesional, económica y social de la ciudad de València.

La Asociación de Personas Sordas, que ha desarrollado desde 1926 una labor centenaria en defensa de los derechos de las personas sordas, la promoción y uso del lenguaje de signos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Comandancia Naval de Valencia y Castellón, que con su presencia en nuestra ciudad ha sido de gran relevancia desde 1802, está ligada al puerto y a la ciudad de València en materia de defensa nacional.

Y por último, alcaldesa, la Medalla de Honor a la ciudad de Ceuta. Ceuta no está sola, València está con Ceuta. Sus fronteras son nuestras fronteras y su defensa es nuestra defensa.

Muchas gracias."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament de Fill Adoptiu de la Ciutat de València a Alejandro Grimaldo García.

- L'alcaldia, de conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, va nomenar instructor d'este expedient a José Luis Moreno Maicas.

- Se sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, al Sr. Francisco Pérez Puche i a la Real Federación Española de Fútbol, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta persona.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Francisco Pérez Puche i del Secretari General de la Real Federación Española de Fútbol, proposa concedir la citada distinció, donats els mèrits que concorren a favor de Alejandro Grimaldo García.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 4 i 5, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la distinció de Fill Adoptiu de la Ciutat de València, a favor de Alejandro Grimaldo García, en reconeixement als seus èxits nacionals i internacionals com a futbolista format a València, i per haver sigut part de la selecció nacional espanyola que s'alçà amb la Copa del Món en 2026.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones para conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de València a favor de Alejandro Grimaldo García.

- La alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, nombró instructor de este expediente a José Luis Moreno Maicas.

- Se solicita informe al cronista de la Ciudad de València, Sr. Francisco Pérez Puche y a la Real Federación Española de Fútbol, a fin de recabar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta persona.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad de València Sr. Francisco Pérez Puche y del Secretario General de la Real Federación Española de Fútbol, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de Alejandro Grimaldo García.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 1, artículos 4 y 5, y artículos del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplidos a lo largo del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al pleno de la corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la distinción de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Valencia, a favor de Alejandro Grimaldo García, en reconocimiento a sus éxitos nacionales e internacionales como futbolista formado en València, y por haber sido parte de la selección nacional española que se alzó con la Copa del Mundo en 2026.»

33	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000178-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la distinció de Fill Adoptiu de la Ciutat de València a favor del Sr. Ferrán Torres García. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la distinción de Hijo Adoptivo de la Ciudad de València a favor de D. Ferrán Torres García.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament de Fill Adoptiu de la Ciutat de València a Ferran Torres García .

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- L'alcaldia, de conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, va nomenar instructor d'este expedient a José Luis Moreno Maicas.

- Se sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, al Sr. Francisco Pérez Puche i a la Real Federación Española de Fútbol, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta persona.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Francisco Pérez Puche i del Secretari General de la Real Federación Española de Fútbol, proposa concedir la citada distinció, donats els mèrits que concorren a favor de Ferran Torres García.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 4 i 5, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les crporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la distinció de Fill Adoptiu de la Ciutat de València, a favor de Ferran Torres García, en reconeixement a la seua projecció internacional com a futbolista format a València, a la seua vinculació amb iniciatives de caràcter social i mediambiental a la nostra ciutat, i per haver sigut el jugador que, amb el seu gol, va donar a la selecció espanyola de futbol la seua segona Copa del Món.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones para conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de València a favor de Ferran Torres García.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, nombró instructor de este expediente a José Luis Moreno Maicas.

- Se solicita informe al cronista de la Ciudad de València, Sr. Francisco Pérez Puche y a la Real Federación Española de Fútbol, a fin de recabar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta persona.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad de València Sr. Francisco Pérez Puche, y del Secretario General de la Real Federación Española de Fútbol, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de Ferran Torres García.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 1, artículos 4 y 5, y artículos del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplidos a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al pleno de la corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la distinción de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Valencia, a favor de Ferran Torres García, en reconocimiento a su proyección internacional como futbolista formado en València, a su vinculación con iniciativas de carácter social y medioambiental en nuestra ciudad, y por haber sido el jugador que, con su gol, dio a la selección española de fútbol su segunda Copa del Mundo.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

34	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000168-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la distinció de Filla Adoptiva de la Ciutat de València a favor de la Sra. Ángela Nzambi Bakale. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la distinción de Hija Adoptiva de la Ciudad de València a favor de Dª. Ángela Nzambi Bakale.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Voten a favor els 29 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 4 regidors i regidores del Grup Vox Valencia.

Votan a favor los 29 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Socialista, y hacen constar su abstención los 4 concejales y concejalas del Grupo Vox Valencia.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament de Filla Adoptiva de la Ciutat de València a Ángela Nzambi Bakale a iniciativa del grup municipal Compromís.

- L'alcaldia, de conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, va nomenar instructor d'este expedient a José Luis Moreno Maicas.

- Se sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, al Sr. Vicent Baydal Sala i a la Comissió Espanyola d'Ajuda al Refugiat (CEAR), a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta persona.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Vicent Baydal Sala i a la Comissió Espanyola d'Ajuda al Refugiat (CEAR), proposa concedir la citada distinció, donats els mèrits que concorren a favor d'Ángela Nzambi Bakale.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 4 i 5, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la distinció de Filla Adoptiva de la Ciutat de València, a favor d'Ángela Nzambi Bakale, en reconeixement a les seues més de tres dècades de compromís cívic amb la Ciutat de València, a la seua defensa dels drets humans i de la interculturalitat, a la seua contribució a la dinamització social i cultural, i a la seua labor en favor del benestar, la convivència i la inclusió de totes les persones.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones para conceder el nombramiento de Hija Adoptiva de la Ciudad de València a favor de Ángela Nzambi Bakale a iniciativa del grupo municipal Compromís.

- La alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, nombró instructor de este expediente a José Luis Moreno Maicas.

- Se solicita informe al cronista de la Ciudad de València, Sr. Vicent Baydal Sala y a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), a fin de recabar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta persona.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad de València Sr. Vicent Baydal Sala y de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de Ángela Nzambi Bakale.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 1, artículos 4 y 5, y artículos del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplidos a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al pleno de la corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la distinción de Hija Adoptiva de la Ciudad de Valencia, a favor de Ángela Nzambi Bakale, en reconocimiento a sus más de tres décadas de compromiso cívico con la Ciudad de València, a su defensa de los derechos humanos y de la interculturalidad, a su contribución a la dinamización social y cultural, y a su labor en favor del bienestar, la convivencia y la inclusión de todas las personas.»

35	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000169-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la distinció de Filla Adoptiva de la Ciutat de València a favor de la Sra. Mª. Vicenta Mestre Escrivá. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la distinción de Hija Adoptiva de la Ciudad de València a favor de Dª. Mª. Vicenta Mestre Escrivá.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els 29 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 4 regidors i regidores del Grup Vox Valencia.

Votan a favor los 29 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Socialista, y hacen constar su abstención los 4 concejales y concejalas del Grupo Vox Valencia.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament de Filla Adoptiva de la Ciutat de València a María Vicenta Mestre Escrivà .

- L'alcaldia, de conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, va nomenar instructor d'este expedient a José Luis Moreno Maicas.

- Se sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, al Sr. Vicent Baydal Sala i al Consell Valencià de Cultura, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta persona.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Vicent Baydal i el President del Consell Valencià de Cultura, proposa concedir la citada distinció, donats els mèrits que concorren a favor de María Vicenta Mestre Escrivà.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 4 i 5, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Únic. Concedir la distinció de Filla Adoptiva de la Ciutat de València, a favor de María Vicenta Mestre Escrivà, en reconeixement a la seua destacada trajectòria acadèmica i investigadora, per convertir-se en la primera dona a ocupar el Rectorat de la Universitat de València en més de cinc segles d'història, i per la seua contribució a la projecció i al desenrotllament de la institució.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones para conceder el nombramiento de Hija Adoptiva de la Ciudad de València a favor de María Vicenta Mestre Escrivà.

- La alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, nombró instructor de este expediente a José Luis Moreno Maicas.

- Se solicita informe al cronista de la Ciudad de València, Sr. Vicent Baydal Sala y al Consell Valencià de Cultura, a fin de recabar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta persona.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad de València Sr. Vicent Baydal Sala y del Presidente del Consell Valencià de Cultura, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de María Vicenta Mestre Escrivà.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 1, artículos 4 y 5, y artículos del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplidos a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al pleno de la corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Único. Conceder la distinción de Hija Adoptiva de la Ciudad de Valencia, a favor de María Vicenta Mestre Escrivà, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica e investigadora, por convertirse en la primera mujer en ocupar el Rectorado de la Universitat de València en más de cinco siglos de historia, y por su contribución a la proyección y al desarrollo de la institución.»

36	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000196-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la distinció de Fill Predilecte de la Ciutat de València, a títol pòstum, a favor del Sr. José Ballester Gozálvo. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad de València, a título póstumo, a favor de D. José Ballester Gozálvo.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mitjà d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions encaminades a concedir el nomenament de Fill Predilecte de la Ciutat de València, a títol pòstum, a favor de José Ballester Gozalvo a iniciativa del grup municipal socialista.

- L'alcaldia, de conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, nomena instructor d'este expedient al Sr. José Luis Moreno Maicas.

- Se sol·liciten informes al cronista de la Ciutat de València, Sr. Vicent Baydal i Sala, i al Levante Unión Deportiva, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta persona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la ciutat, Sr Vicent Baydal i Sala, i del Levante Unión Deportiva, proposa concedir la citada distinció, a títol pòstum, donats els mèrits que concorren a favor de José Ballester Gozalvo.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que tot seguit es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, segons allò que fixa l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que preceptua el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, per allò que disposa l'article 1, i articles 4 i 5, i de l'11 al 20 del susdit reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la distinció de Fill Predilecte de la Ciutat de València, a títol pòstum, a favor de José Ballester Gozalvo, en reconeixement al seu compromís amb la pedagogia, la cultura i l'esport, com a impulsor, fundador i primer president del Levante FC, a les altes responsabilitats polítiques que assumí, i a la seua defensa de l'educació pública, la democràcia i la llibertat.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el Concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas a conceder el nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad de València, a título póstumo, a favor de José Ballester Gozalvo, a iniciativa del grupo municpal socialista.

- La alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, nombró instructor de este expediente a José Luis Moreno Maicas.

- Se solicitan informes al cronista de la Ciudad de València Sr. Vicent Baydal Sala, y al Levante Unión Deportiva, a fin de recabar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta persona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad, Sr. Vicent Baydal Sala y del Levante Unión Deportiva, propone conceder la citada distinción, a titulo póstumo, dados los méritos que concurren a favor de José Ballester Gozalvo.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 1, artículos 4 y 5, y artículos del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplidos a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad de Valencia, a título póstumo, a favor de José Ballester Gozalvo, en reconocimiento a su compromiso con la pedagogía, la cultura y el deporte, como impulsor, fundador y primer presidente del Levante FC, a las altas responsabilidades políticas que asumió, y a su defensa de la educación pública, la democracia y la libertad.»

37	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000170-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la distinció de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. José Alejandro Remohí Giménez. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad de València a favor de D. José Alejandro Remohí Giménez.*	

DEBAT/*DEBATE*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mitjà d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions encaminades a concedir el nomenament de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor de José Alejandro Remohí Giménez.

- L'alcaldia, de conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, nomena instructor d'este expedient al Sr. José Luis Moreno Maicas.

- Se sol·liciten informes al cronista de la Ciutat de València, Sr. Francisco Pérez Puche, i al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de València, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta persona.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la ciutat, Sr. Francisco Pérez Puche, i de la Presidenta de l'Ilustre Colegio Oficial de Médicos de València, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de José Alejandro Remohí Giménez.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que tot seguit es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, segons allò que fixa l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que preceptua el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, per allò que disposa l'article 1, i articles 4 i 5, i de l'11 al 20 del susdit reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la distinció de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor de José Alejandro Remohí Giménez, en reconeixement a la seua destacada activitat investigadora i docent, i a la seua contribució al desenrotllament de la medicina reproductiva, que ha aconseguit situar València a l'avantguarda d'esta tècnica.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el Concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas a conceder el nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad de València, a favor de José Alejandro Remohí Giménez.

- La alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, nombró instructor de este expediente a José Luis Moreno Maicas.

- Se solicitan informes al cronista de la Ciudad de València Sr. Francisco Pérez Puche, y al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia, a fin de recabar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta persona.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad, Sr. Francisco Pérez Puche y de la Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de València y su provincia, propone conceder la citada distinción dados los méritos que concurren a favor de José Alejandro Remohí Giménez.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 1, artículos 4 y 5, y artículos del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplidos a lo largo del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la distinción de Hijo Predilecto de la Ciudad de Valencia, a favor de José Alejandro Remohí Giménez, en reconocimiento a su destacada actividad investigadora y docente, y a su contribución al desarrollo de la medicina reproductiva, que ha conseguido situar a Valencia a la vanguardia de esta técnica.»

38	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000179-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la distinció de Filla Predilecta de la Ciutat de València a favor de la Sra. Fátima Diame Diame. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la distinción de Hija Predilecta de la Ciudad de València a favor de Dª. Fátima Diame Diame.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mitjà d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions encaminades a concedir el nomenament de Filla Predilecta de la Ciutat de València a favor de Fátima Diame Diame.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- L'alcaldia, de conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, nomena instructor d'este expedient al Sr. José Luis Moreno Maicas.

- Se sol·liciten informes al cronista de la Ciutat de València, Sr. Vicent Baydal i Sala, i a la Federació d'Atletisme de la Comunitat Valenciana, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta persona.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la ciutat, Sr Vicent Baydal i Sala, i de la Federació d'Atletisme de la Comunitat Valenciana, proposa concedir la citada distinció, donats els mèrits que concorren a favor de Fátima Diame Diame.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que tot seguit es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, segons allò que fixa l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que preceptua el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, per allò que disposa l'article 1, i articles 4 i 5, i de l'11 al 20 del susdit reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la distinció de Filla Predilecta de la Ciutat de València a favor de Fátima Diame Diame, en reconeixement als seus èxits obtinguts en nombrosos campionats nacionals i internacionals, que l'han convertida en referent de l'atletisme femení i en una de les esportistes valencianes de major projecció mundial.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el Concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas a conceder el nombramiento como Hija Predilecta de la Ciudad de València, a favor de Fátima Diame Diame.

- La alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, nombró instructor de este expediente a José Luis Moreno Maicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se solicitan informes al cronista de la Ciudad de València Sr. Vicent Baydal Sala, y a la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana, a fin de recabar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta persona.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad, Sr. Vicent Baydal Sala y de la Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de Fátima Diame Diame.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo dispuesto en el artículo 1, artículos 4 y 5, y artículos del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplidos a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la distinción de Hija Predilecta de la Ciudad de Valencia a favor de Fátima Diame Diame, en reconocimiento a sus éxitos obtenidos en numerosos campeonatos nacionales e internacionales, que la han convertido en referente del atletismo femenino y en una de las deportistas valencianas de mayor proyección mundial.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

39	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000194-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la Medalla de Bronze de la Ciutat de València a favor de la Unitat de Drons del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil de l'Ajuntament de València. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la Medalla de Bronce de la Ciudad de València a favor de la Unidad de Drones del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de València.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament la Medalla de Bronze de la Ciutat de València a favor de la Unitat de Drons del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil de l'Ajuntament de València.

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, l'alcaldia presidència nomea instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, Sr.Francisco Pérez Puche, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta unitat.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb el informe del cronista de la Ciutat de València Sr. Francisco Pérez Puche, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de la Unitat de drons del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil de l'Ajuntament de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 6 i 7, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la Medalla de Bronze de la Ciutat de València a favor de Unitat de drons del Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil de l'Ajuntament de València, en reconeixement a la implantació i desenrotllament dels sistemes d'aeronaus no tripulades del Servici de Bombers municipal, que han suposat un augment de l'eficàcia en situacions d'emergència, i una aplicació contínua al benestar i la seguretat de la ciutadania.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas para conceder la Medalla de Bronce de la Ciudad de València a favor de la Unidad de Drones del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de València.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al cronista de la Ciudad de Valencia Sr. Francisco Pérez Puche, a fin de aportar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta unidad.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con el informe del cronista de la Ciudad, Sr. Francisco Pérez Puche, propone conceder la citada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

distinción, dados los méritos que concurren a favor de la Unidad de Drones del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de València.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por el que se dispone en el artículo 1, y artículos 6 y 7, y del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplimentados a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la Medalla de Bronce de la Ciudad de València a favor de la Unidad de Drones del Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de València, en reconocimiento a la implantación y desarrollo de los sistemas de aeronaves no tripuladas del Servicio de Bomberos municipal, que han supuesto un aumento de la eficacia en situaciones de emergencia, y una aplicación continua al bienestar y la seguridad de la ciudadanía.»

40	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000166-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Valenciana de Persones Sordes. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Asociación Valenciana de Personas Sordas.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Valenciana de Persones Sordes.

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, l'alcaldia presidència nomea instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, Sr. Vicent Baydal i Sala, i a la Federació de Persones Sordes de la Comunitat Valenciana, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta entitat.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Sr. Vicent Baydal i Sala, i a la Federació de Persones Sordes de la Comunitat Valenciana, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de l'Associació Valenciana de Persones Sordes.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 6 i 7, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Valenciana de Persones Sordes, en reconeixement als seus cent anys d'història en la defensa dels drets de les persones sordes, la promoció de la llengua de signes i el seu compromís amb la inclusió social i la igualtat d'oportunitats.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Asociación Valenciana de Personas Sordas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al cronista de la Ciudad de Valencia Sr. Vicent Baydal Sala y a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana, a fin de aportar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta entidad.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad, Sr. Vicent Baydal Sala y de la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de la Asociación Valenciana de Personas Sordas.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por el que se dispone en el artículo 1, y artículos 6 y 7, y del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplimentados a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de Asociación Valenciana de Personas Sordas, en reconocimiento a sus cien años de historia en la defensa de los derechos de las personas sordas, la promoción de la lengua de signos y su compromiso con la inclusión social y la igualdad de oportunidades.»

41	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000162-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Coral Juan Bautista Comes. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Coral Juan Bautista Comes.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Coral Juan Bautista Comes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, l'alcaldia presidència nomea instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, Sr. Francisco Pérez Puche, i a la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana (FECOCOVA), a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta entitat.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Francisco Pérez Puche i de la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de la Coral Juan Bautista Comes.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 6 i 7, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Coral Juan Bautista Comes, en reconeixement a la seua aportació musical i cultural al llarg de set dècades, al seu arrelament en la societat valenciana a través de la formació coral de generacions de xiquets, xiquetes i jóvens, i a la seua constant dedicació i difusió de la música coral valenciana.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Coral Juan Bautista Comes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al cronista de la Ciudad de Valencia Sr. Francisco Pérez Puche, y a la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), a fin de aportar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta entidad.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad, Sr. Francisco Pérez Puche y de la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de la Coral Juan Bautista Comes.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por el que se dispone en el artículo 1, y artículos 6 y 7, y del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplimentados a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Coral Juan Bautista Comes, en reconocimiento a su aportación musical y cultural a lo largo de siete décadas, a su arraigo en la sociedad valenciana a través de la formación coral de generaciones de niños, niñas y jóvenes, y a su constante dedicación y difusión de la música coral valenciana.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

42	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000163-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad.

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, l'alcaldia presidència nomea instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, Sr. Francisco Pérez Puche, i a la Real Acadèmia de Cultura Valenciana, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta entitat.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Francisco Pérez Puche i de la Real Acadèmia de Cultura Valenciana, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 6 i 7, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad, en reconeixement a labor de recuperació d'una festa centenària de la ciutat de València, al seu caràcter popular i cultural, i al seu compromís social i solidari en la promoció del benestar animal.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al cronista de la Ciudad de Valencia Sr. Francisco Pérez Puche, y a la Real Academia de Cultura Valenciana, a fin de aportar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta entidad.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la ciudad, Sr. Francisco Pérez Puche y de la Real Academia de Cultura Valenciana, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por el que se dispone en el artículo 1, y artículos 6 y 7, y del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplimentados a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Real Hermandad de San Antonio Abad, en reconocimiento a la labor de recuperación de una fiesta centenaria de la ciudad de València, a su carácter popular y cultural, y a su compromiso social y solidario en la promoción del bienestar animal.»

43	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000164-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Festa del Corpus Christi de València. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Fiesta del Corpus Christi de València.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Festa del Corpus Christi de València a iniciativa del grup municipal VOX.

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, l'alcaldia presidència nomea instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, Sr. Francisco Pérez Puche, i a la Real Acadèmia de Cultura Valenciana, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta entitat.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Francisco Pérez Puche i de la Real Acadèmia de Cultura Valenciana, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de la Festa del Corpus Christi de València.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 6 i 7, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Únic. Concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Festa del Corpus Christi de València, en reconeixement a la seua aportació cultural i patrimonial des del segle XIV, a la seua consolidació com a principal festivitat de la ciutat, coneguda tradicionalment com a Festa Grossa, i a la seua vinculació amb la identitat històrica de la ciutat de València.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Fiesta del Corpus Christi de València a iniciativa del grupo municipal VOX.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al cronista de la Ciudad de Valencia Sr. Francisco Pérez Puche y a la Real Academia de Cultura Valenciana, a fin de aportar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta entidad.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la ciudad, Sr. Francisco Pérez Puche y de la Real Academia de Cultura Valenciana, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de la Fiesta del Corpus Christi de València.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por el que se dispone en el artículo 1, y artículos 6 y 7, y del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplimentados a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Único. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Fiesta del Corpus Christi de València, en reconocimiento a su aportación cultural y patrimonial desde el siglo XIV, a su consolidación como principal festividad de la ciudad, conocida tradicionalmente como Festa Grossa, y a su vinculación con la identidad histórica de la ciudad de València.»

44	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000165-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Il·lustre Col·legi de Procuradors de València. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor del Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia.*	

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Il·lustre Col·legi de Procuradors de València.

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, l'alcaldia presidència nomea instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, Sr. Vicent Baydal i Sala, i del Consell General de Procuradors d'Espanya, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta entitat.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb els informes del cronista de la Ciutat de València Sr. Sr. Vicent Baydal i Sala, i al Consell General

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Procuradors d'Espanya, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de l'Il·lustre Col·legi de Procuradors de València.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 6 i 7, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Il·lustre Col·legi de Procuradors de València, en reconeixement als seus cent cinquanta anys de trajectòria vinculats a la història jurídica i institucional de la ciutat de València, a la seua col·laboració permanent amb l'Administració de Justícia, i a la seua labor en la defensa dels drets i interessos de la ciutadania valenciana.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València, a favor del Ilustre Colegio de Procuradores de València.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al cronista de la Ciudad de Valencia Sr. Vicent Baydal Sala y al Consejo General de Procuradores de España, a fin de aportar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con los informes del cronista de la Ciudad, Sr. Vicent Baydal Sala y del Consejo General de Procuradores de España, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor del Ilustre Colegio de Procuradores de València.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por el que se dispone en el artículo 1, y artículos 6 y 7, y del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplimentados a lo largo del procedimiento.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor del Ilustre Colegio de Procuradores de València, en reconocimiento a sus ciento cincuenta años de trayectoria vinculados a la historia jurídica e institucional de la ciudad de València, a su colaboración permanente con la Administración de Justicia, y a su labor en la defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía valenciana.»

45	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000199-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Comandància Naval de València i Castelló. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de la Comandancia Naval de Valencia y Castellón.*	

DEBAT/*DEBATE*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa este expedient per mig d'una moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions per a concedir el nomenament la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Comandancia Naval de València y Castellón.

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'honors i distincions, l'alcaldia presidència nomena instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista de la Ciutat de València, Sr. Francisco Pérez Puche, a fi d'aportar una major informació sobre els mèrits que concorren en esta entitat.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en totes les actuacions practicades i amb l'informe del cronista de la Ciutat de València Sr. Francisco Pérez Puche, proposa concedir la citada distinció donats els mèrits que concorren a favor de la Comandancia Naval de València y Castellón.

Dels fets que s'hi exposen es desprenen les consideracions d'orde jurídic que a continuació es relacionen:

Primera. Que les actuacions realitzades fan part de l'àmbit de competències municipals, d'acord amb allò que establix l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Segona. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que fixa el Reglament d'honors i distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, pel que disposa l'article 1, articles 6 i 7, i articles de l'11 al 20 d'este reglament.

Tots estos requisits han sigut degudament complits al llarg del procediment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les corporacions locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'honors i distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, la qual proposarà la concessió o denegació de l'esmentat honor, i posteriorment serà elevada la proposta al ple de la corporació.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de la Comandancia Naval de València y Castellón en reconeixement a la seua trajectòria històrica al servici de la defensa nacional, la seua permanent vinculació amb la ciutat de València en àmbits que transcendixen l'esfera militar, i la seua estreta col·laboració amb la societat valenciana en algunes de les seues més entranyables senyes d'identitat.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de Comandancia Naval de València y Castellón.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al cronista de la Ciudad de Valencia Sr. Francisco Pérez Puche, a fin de aportar una mayor información sobre los méritos que concurren en esta entidad.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en todas las actuaciones practicadas y con el informe del cronista de la Ciudad, Sr. Francisco Pérez Puche, propone conceder la citada distinción, dados los méritos que concurren a favor de la Comandancia Naval de València y Castellón.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico que a continuación se relacionan:

Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Segunda. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por el que se dispone en el artículo 1, y artículos 6 y 7, y del 11 al 20 del mismo.

Requisitos todos ellos debidamente cumplimentados a lo largo del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, la cual propondrá la concesión o denegación del mencionado honor siendo posteriormente elevada la propuesta al Pleno de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de València a favor de Comandancia Naval de València y Castellón, en reconocimiento a su trayectoria histórica al servicio de la defensa nacional, su permanente vinculación con la ciudad de València en ámbitos que trascienden la esfera militar, y su estrecha colaboración con la sociedad valenciana en algunas de sus más entrañables señas de identidad.»

46	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT AMB ESMENES / *APROBADO CON ENMIENDAS*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-02000-2026-000198-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa crear i concedir la Medalla d'Honor de la Ciutat de València a favor de la Ciutat Autònoma de Ceuta. *BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Propone crear y conceder la Medalla de Honor de la Ciudad de València a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*	

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Esmena d'addició que proposa el regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, Sr. Moreno/*Enmienda de adición que propone el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, Sr. Moreno:*

"En fecha 22 de septiembre de 2026 la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, dictaminó la propuesta Crear y Conceder, con carácter excepcional, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València, la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, la responsabilidad, la serenidad y la capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos extraordinarios producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 y sus consecuencias, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social.

Considerando que es relevante hacer constar que uno de los valores destacados de la ciudad de Ceuta que la hacen merecedora de esta distinción es el valor de la multiculturalidad de la sociedad ceutí, lo cual no consta reflejado en la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, y a fin de hacer expresa esta singularidad en el reconocimiento a la ciudad de autónoma de Ceuta, el concejal que subscribe, propone:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Aprobar la enmienda de adición al punto 46 del orden del día del Pleno Ordinario de fecha 29 de septiembre de 2026, para incluir la frase *la puesta en valor de la multiculturalidad* como uno de los méritos que justifican la concesión de la Medalla de Honor a la Ciudad Autónoma de Ceuta en el texto del acuerdo que se propone, quedando así:

ÚNICO. Crear y conceder, con carácter excepcional, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València, la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, la responsabilidad, la serenidad, la puesta en valor de la multiculturalidad y la capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos extraordinarios producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 y sus consecuencias, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social.

ÚNIC. Crear i concedir, amb caràcter excepcional, i a l'empara d'allò que disposa l'article 1 del Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València, la Medalla d'Honor de la Ciutat de València a la Ciutat Autònoma de Ceuta, en reconeixement a l'esforç, la responsabilitat, la serenitat, la posada en valor de la multiculturalitat i la capacitat de resiliència demostrats pel poble de Ceuta davant els esdeveniments extraordinaris produïts entre els dies 29 i 31 de juliol de 2026 i les seues conseqüències, així com al seu compromís amb la convivència i la cohesió social."

DEBAT/*DEBATE*

El debat conjunt dels punts 32 al 46 de l'orde del dia es troba en el punt 32 de la present Acta.

El debate conjunto de los puntos 32 al 46 del orden del día se encuentra en el punto 32 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.

ACORD/*ACUERDO*

«S'incoa el present expedient mitjançant moció presentada pel regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, en la qual es proposa iniciar actuacions encaminades a la creació, amb caràcter excepcional, i la concessió de la Medalla d'Honor de la Ciutat de València a la Ciutat Autònoma de Ceuta, un nou honor de conformitat amb allò que disposa l'article 1 del Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València aprovat per acord plenari de 30 de juny de 2022 i en vigor des del 10 de novembre de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- De conformitat amb allò que establix l'article 14 del Reglament d'Honors i Distincions, l'alcaldia presidència nomena instructor en el procediment al Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals.

- L'instructor de l'expedient sol·licita informe al cronista oficial de la Ciutat de València, Sr. Francisco Pérez Puche, a fi d'aportar una major informació i valoració sobre els mèrits i circumstàncies excepcionals concurrents a la Ciutat Autònoma de Ceuta i en la seua ciutadania que fonamenten la proposta de concessió d'esta distinció.

- Seguidament, l'instructor, sustentant-se en les actuacions practicades, en la documentació incorporada a l'expedient i en l'informe del cronista oficial de la Ciutat, proposa la creació, amb caràcter excepcional, de la Medalla d'Honor de la Ciutat de València i la seua concessió a la Ciutat Autònoma de Ceuta, atesos els mèrits i circumstàncies que concorren i que consten acreditats en l'expedient.

Als fets exposats són aplicables les següents consideracions jurídiques:

- Primera. Que les actuacions realitzades formen part de l'àmbit de competències municipals, segons allò que s'ha fixat en l'article 25 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local.

- Segona. L'article 189 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, contempla la potestat de les corporacions locals per a crear medalles, emblemes, condecoracions o altres distintius honorífics destinats a premiar especials mereixements, beneficis assenyalats o servicis extraordinaris.

- Tercera. Que el règim jurídic aplicable ve determinat per allò que preceptua el Reglament d'Honors i Distincions aprovat per l'Ajuntament Ple en sessió celebrada el dia 30 de juny de 2022 i, en concret, per allò que disposen els articles 1 i 3 d'este reglament.

L'article 1 del Reglament d'Honors i Distincions aprovat per acord plenari del 30 de juny de 2022 i en vigor des del 10 de novembre de 2022 contempla “altres honors i distincions que seran creats amb caràcter excepcional pel Ple de la corporació i podran recaure en aquelles persones físiques o jurídiques els mèrits de les quals no s'ajusten als apartats anteriors”

L'article 3 del citat reglament establix que totes les distincions a què fa referència este reglament tenen caràcter exclusivament honorífic, sense que, per tant, atorguen cap dret administratiu ni de caràcter econòmic.

- Quarta. Que la singularitat i transcendència dels fets i mèrits objecte de l'expedient no troben adequat encaix en les categories ordinàries d'honors i distincions actualment previstes en el Reglament, concorrent per això el supòsit excepcional contemplat en l'últim incís del seu article 1.

Finalment, i d'acord amb els articles 124 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre (BOE núm. 305, de 22 de desembre de 1986), i 15 del citat Reglament d'Honors i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Distincions, procedix dictaminar a la Comissió Informativa de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports i elevar posteriorment la proposta al Ple de la corporació.

Per considerar que les circumstàncies que viu Ceuta revisten una singularitat i una transcendència que excedixen els supòsits ordinaris contemplats en les actuals categories d'honors i distincions municipals, i atés que el Reglament d'Honors i Distincions d'este Ajuntament faculta la creació d'honors i distincions no explícitament arreplegats en ell, es proposa, amb caràcter excepcional, la creació i concessió d'este nou honor.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports, amb l'esmena d'addició subscrita pel regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Crear i concedir, amb caràcter excepcional, i a l'empara d'allò que disposa l'article 1 del Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València, la Medalla d'Honor de la Ciutat de València a la Ciutat Autònoma de Ceuta, en reconeixement a l'esforç, la responsabilitat, la serenitat, la posada en valor de la multiculturalitat i la capacitat de resiliència demostrats pel poble de Ceuta davant els esdeveniments extraordinaris produïts entre els dies 29 i 31 de juliol de 2026 i les seues conseqüències, així com al seu compromís amb la convivència i la cohesió social.

Se incoa el presente expediente mediante moción presentada por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, en la cual se propone iniciar actuaciones encaminadas a la creación, con carácter excepcional, y la concesión de la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, un nuevo honor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2022 y en vigor desde el 10 de noviembre de 2022.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de honores y distinciones, la alcaldía presidencia nombra instructor en el procedimiento al Sr. José Luis Moreno Maicas, concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.

- El instructor del expediente solicita informe al Cronista Oficial de la Ciudad de València, Sr. Francisco Pérez Puche, a fin de aportar una mayor información y valoración sobre los méritos y circunstancias excepcionales concurrentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta y en su ciudadanía que fundamentan la propuesta de concesión de esta distinción.

- Seguidamente, el instructor, sustentándose en las actuaciones practicadas, en la documentación incorporada al expediente y en el informe del Cronista Oficial de la Ciudad, propone la creación, con carácter excepcional, de la Medalla de Honor de la Ciudad de València y su concesión a la Ciudad Autónoma de Ceuta, atendiendo a los méritos y circunstancias que concurren y que constan acreditados en el expediente.

A los hechos expuestos son de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Primera. Que las actuaciones realizadas forman parte del ámbito de competencias municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Segunda. El artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, contempla la potestad de las corporaciones locales para crear medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos destinados a premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

- Tercera. Que el régimen jurídico aplicable, viene determinado por lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 y, en concreto, por lo que se dispone en los artículos 1 y 3 del mismo.

El artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2022 y en vigor desde el 10 de noviembre de 2022 contempla "otros honores y distinciones que serán creados con carácter excepcional por el Pleno de la corporación y podrán recaer en aquellas personas físicas o jurídicas cuyos méritos no se ajusten en los apartados anteriores"

El artículo 3 del citado Reglamento establece que todas las distinciones a que hace referencia este reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

- Cuarta. Que la singularidad y trascendencia de los hechos y méritos objeto del expediente no encuentran adecuado encaje en las categorías ordinarias de honores y distinciones actualmente previstas en el Reglamento, concurriendo por ello el supuesto excepcional contemplado en el último inciso de su artículo 1.

Finalmente, y a tenor de los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 1986), y 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, procede dictaminar a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes y elevar posteriormente la propuesta al Pleno de la corporación.

Por considerar que las circunstancias que vive Ceuta revisten una singularidad y una trascendencia que exceden de los supuestos ordinarios contemplados en las actuales categorías de honores y distinciones municipales, y dado que el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento faculta la creación de honores y distinciones no explícitamente recogidos en él, se propone, con carácter excepcional, la creación y concesión de este nuevo honor.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Cultura y Deportes, y con la enmienda de adición suscrita por el concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Único. Crear y conceder, con carácter excepcional, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València, la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, la responsabilidad, la serenidad, la puesta en valor de la multiculturalidad y la capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos extraordinarios producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 y sus consecuencias, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social.»

47	RESULTAT / *RESULTADO*: REBUTJAT / *RECHAZADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89VOX-2026-000002-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre la sobirania espanyola i la invasió de Ceuta. *Moción suscrita por el Sr. Gosálbez, portavoz del Grupo Vox, sobre la soberanía española y la invasión de Ceuta.*	

MOCIONS NÚM. 47, 53 i 55/MOCIONES NÚM. 47, 53 y 55

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament les mocions núm. 47, 53 i 55 de l'orde del dia.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente las mociones núm. 47,53 y 55 del orden del día.

47.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el Rey

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendido igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y por supuesto ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

Por lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación, las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Reafirmar solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

2. Rechazar cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

3. Condenar formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

4. Considerar que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

5. Reafirmar que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

6. Instar al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

7. Instar al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y declarar persona *non grata* y así expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

8. Instar al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 96.2 de la Constitución Española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que surtirá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

9. Instar al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

10. Instar al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción."

53. Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, per a la defensa de l'espanyolitat de Ceuta i Melilla, i de la sobirania, independència i integritat territorial d'Espanya. / *Moción suscrita por el Sr. Gosálbez, portavoz del Grupo Vox, para la defensa de la españolidad de Ceuta y Melilla, y de la soberanía, independencia e integridad territorial de España.*

"Exposición de motivos

Ceuta ha sufrido una invasión. La entrada masiva y violenta de decenas de miles de personas procedentes de Marruecos no fue una mera crisis inmigratoria, humanitaria o administrativa ni un simple problema de orden público: desbordó una ciudad española, alteró

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

gravemente la seguridad, la convivencia, los servicios públicos y la actividad económica, se tradujo en saqueos, agresiones sexuales y ataques contra miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y está obligando a miles de ceutíes a vivir durante semanas en una situación de miedo e inseguridad severa. Melilla sufrió al mismo tiempo una intensa presión sobre sus fronteras terrestre y marítima y reiterados intentos de entrada masiva, lo que demuestra que la amenaza afecta inseparablemente a ambas ciudades españolas.

Marruecos ha atacado a España mediante la utilización deliberada de la inmigración como instrumento de presión, coerción y confrontación. Estamos ante una invasión y un ataque de guerra híbrida contra la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de España. Los informes de inteligencia y policiales conocidos apuntan a una planificación previa y táctica y a la participación de agentes marroquíes como guías activos de la masa para colapsar el sistema español de control fronterizo.

Ceuta y Melilla son España, forman parte inseparable de la Nación, sus fronteras son las fronteras de nuestra Patria, su soberanía no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna y cuando se ataca a Ceuta o a Melilla se ataca a toda España. Las reivindicaciones formuladas por autoridades marroquíes sobre ambas ciudades y sobre las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África confirman que España debe responder con firmeza y defender sin complejos la integridad de todo su territorio nacional. No puede seguir recibiendo el trato de amigo, vecino y socio estratégico quien invade nuestras fronteras y reclama una parte de España.

Ante la invasión de Marruecos, la actuación del gobierno de Pedro Sánchez no constituye un simple error de gestión: representa una traición a los españoles, es políticamente intolerable y exige responsabilidades políticas y penales. Existían avisos e informaciones previas sobre el riesgo de una entrada masiva y, pese a ello, no se adoptaron a tiempo las medidas necesarias para impedirla. La propia ministra de Defensa reconoció que el CNI y el CIFAS habían detectado las convocatorias difundidas a través de las redes sociales, mientras que también constaban avisos e informes previos procedentes del CENIF.

Después de la invasión, el Gobierno ha mantenido una actitud de pasividad, indolencia e incluso colaboración con el agresor, tratando de exonerar a Marruecos, y ha ofrecido versiones contradictorias sobre la inteligencia e información disponible y no ha dado explicaciones veraces, sin que se haya producido dimisión o cese alguno. España no puede defender Ceuta mientras su Gobierno se niegue a señalar al responsable, se niegue a poner a disposición del órgano parlamentario competente los informes que apuntan al régimen marroquí y actúe con silencio, debilidad, subordinación o complicidad frente a Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. Los extranjeros que se encuentren ilegalmente en España deben ser devueltos o expulsados inmediatamente, y Marruecos debe aceptar sin excusas su readmisión y retorno; no puede sustituirse su devolución a Marruecos por el traslado desde el territorio nacional de Ceuta al resto de España.

Ceuta y Melilla deben ser defendidas, con todos los efectivos y medios necesarios mediante el despliegue y la actuación permanente de las Fuerzas Armadas, en las fronteras terrestres y marítimas de Ceuta y Melilla, incluidos refuerzos desde la península de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Deben levantarse y reforzarse muros, diques, barreras físicas y sistemas de vigilancia, incluidos medios de detección y clausura de túneles y galerías clandestinas, capaces de hacer infranqueables otra invasión u otras entradas ilegales masivas; el paso fronterizo debe permanecer cerrado mientras no existan garantías suficientes; y Marruecos no puede seguir disfrutando de tratados de amistad, cooperación privilegiada, ayudas, fondos o preferencias mientras agrede nuestras fronteras y cuestiona la soberanía española.

Las familias españolas ceutíes tienen derecho a que se restablezca inmediatamente la seguridad y la libertad en sus calles y a recobrar plenamente la normalidad y la convivencia alteradas desde hace demasiado tiempo, y todos los españoles tienen derecho a conocer la verdad y a que se depuren todas las responsabilidades por haber permitido que una invasión de esta magnitud se produjera y quedara sin una respuesta adecuada y proporcional. Para ello, deben emplearse todos los instrumentos políticos, jurídicos, diplomáticos y económicos disponibles, así como todos los recursos y capacidades de la Seguridad Nacional, la Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la Acción Exterior, así como de los servicios de inteligencia e información del Estado.

Esto exige que en sede parlamentaria nacional se entreguen al órgano competente del Congreso de los Diputados los avisos e informes de inteligencia e información, las comunicaciones con Marruecos y los demás antecedentes oficiales relacionados con los hechos, garantizando que se evite toda difusión pública susceptible de dañar o poner en riesgo la seguridad y defensa del Estado.

También en sede parlamentaria se debe promover de inmediato, por concurrir los presupuestos constitucionales y legales, la iniciativa prevista en el artículo 102.2 de la Constitución para depurar ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo las responsabilidades penales que corresponden al presidente del Gobierno y a los demás miembros del Ejecutivo por acciones u omisiones susceptibles de constituir traición o delitos contra la seguridad del Estado cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Reafirmar que Ceuta y Melilla son irrevocablemente España; que su soberanía no es negociable ni está sometida a discusión; y que todo ataque contra cualquiera de estas ciudades españolas constituye un ataque contra toda España.

2.- Condenar la invasión y el ataque mediante actos de guerra híbrida por parte del Reino de Marruecos contra España, e instar al Gobierno de la Nación a exigir a dicho Estado una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto a la soberanía, la integridad territorial y las fronteras españolas, así como el cese inmediato de toda actuación, reivindicación o presión contra España.

3.- Condenar la actuación del Gobierno de España que, pese a haber sido alertado por los distintos servicios de información, no habría actuado para evitar y repeler la agresión marroquí y que, en lugar de defender la soberanía nacional, ha sido cómplice de la agresión contra la ciudad española de Ceuta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.- Manifestar que concurren los presupuestos constitucionales y legales previstos en el artículo 102.2 de la Constitución para plantear la acusación por delito de traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado cometido en el ejercicio de sus funciones contra Pedro Sánchez, como presidente del Gobierno, y los demás miembros del Ejecutivo.

5.- Instar al Gobierno de España a mantener, durante el tiempo necesario, la presencia, el despliegue y la actuación permanente de las Fuerzas Armadas en la defensa de las fronteras terrestres y marítimas de Ceuta y Melilla; reforzar sus efectivos, medios, capacidades e infraestructuras militares; y aprobar los planes de contingencia, protocolos de actuación y reglas de enfrentamiento jurídicamente procedentes frente a agresiones convencionales, híbridas o instrumentales.

6.- Instar al Gobierno de España a reforzar permanentemente en Ceuta y Melilla a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dotándolas de los efectivos y de los medios materiales, tecnológicos y jurídicos necesarios para impedir nuevos actos de agresión contra Ceuta.

7.- Instar al Gobierno de España a proceder a la inmediata devolución de todas las personas que participaron en la agresión marroquí que empujó a más de 100.000 personas a asaltar la frontera e invadir la ciudad de Ceuta; a exigir a Marruecos la readmisión efectiva de todas ellas; y a promover las reformas de la legislación española, de la normativa europea y de los convenios aplicables que resulten necesarias para hacer efectivas dichas devoluciones y proteger la soberanía y la seguridad nacional.

8.- Instar al Gobierno de España a mantener cerrados los pasos fronterizos con Marruecos mientras no existan garantías públicas, suficientes, verificables y efectivas de que una agresión semejante no volverá a producirse; a reforzar las fronteras de Ceuta; y a promover las acciones políticas y judiciales que procedan contra los cargos públicos, gobernantes, organizaciones no gubernamentales, entidades o personas que hubieran organizado, financiado, facilitado, encubierto o colaborado conscientemente con la invasión.

9.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para suspender de inmediato la aplicación del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Marruecos, de 4 de julio de 1991, si no se produjera una inmediata, expresa y verificable rectificación de las actuaciones hostiles, de las reivindicaciones territoriales o de cualquier otro ataque contra la soberanía, la seguridad o los intereses nacionales de España.

10.- Instar al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de España de defender la integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos y, si persistieran la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes contra la integridad territorial de España, retirar al Embajador de España en Rabat y expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

11.- Instar al Gobierno de España a subordinar cualquier relación futura con Marruecos a los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de la integridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

territorial; y, de no producirse la rectificación exigida, proceder a la suspensión y denuncia de los restantes acuerdos bilaterales de cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática con Marruecos, sin perjuicio de exigir el íntegro cumplimiento de las obligaciones de readmisión.

12.- Instar al Gobierno de España a adoptar las sanciones, contramedidas y demás medidas de respuesta procedentes frente a la invasión; suspender toda ayuda, subvención o financiación pública española a Marruecos; promover ante la Unión Europea la suspensión o revisión del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación con Marruecos, de 26 de febrero de 1996, y de los restantes acuerdos, fondos, ayudas y preferencias de que disfrute Marruecos mientras no respete plenamente la soberanía y las fronteras españolas y no acepte las devoluciones acordadas por las autoridades españolas; reclamar de la Unión Europea y de la OTAN un respaldo efectivo a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y las fronteras españolas; y activar los instrumentos europeos y aliados procedentes para condenar y responder a la instrumentalización de la inmigración y otras formas de presión, coerción o guerra híbrida contra España.

13.- Manifestar el total apoyo y la plena solidaridad con las familias españolas de Ceuta y Melilla, así como el reconocimiento a los militares, guardias civiles, policías y demás servidores públicos destinados en Ceuta que han afrontado la invasión de la ciudad; e instar al Gobierno de España a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para restablecer plenamente la normalidad y la convivencia alteradas desde hace demasiado tiempo, garantizando la seguridad y la libertad de los españoles residentes en Ceuta, restableciendo la actividad económica, educativa y social y el funcionamiento de la sanidad y de los demás servicios públicos colapsados en Ceuta, y asegurando que ninguna ciudad española vuelva a quedar sometida al caos, la violencia, el miedo o una situación semejante.

55. Moció subscrita pel Sr. Caballero, portaveu del Grup Popular, sobre la defensa de la sobirania espanyola a Ceuta i Melilla i la resposta coordinada davant la instrumentalització de la migració. / ***Moción suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, sobre la defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla y la respuesta coordinada ante la instrumentalización de la migración.***

"Exposición de motivos

Ceuta y Melilla forman parte integrante de España y constituyen, además, territorio de la Unión Europea y parte de su frontera exterior. La defensa de su soberanía y de la integridad territorial española presenta, por ello, una dimensión tanto nacional como europea.

Esta realidad ha sido expresamente reafirmada por el Parlamento Europeo, que el 17 de septiembre de 2026 aprobó la Resolución T10-0317/2026, correspondiente al procedimiento 2026/2870(RSP), sobre los recientes ataques híbridos y la instrumentalización de los migrantes en Ceuta y la necesidad de una respuesta coordinada para proteger las fronteras exteriores de la Unión. En ella, el Parlamento declara que Ceuta y Melilla son ciudades españolas y europeas cuya soberanía e integridad territorial están fuera de toda duda.

Los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 sometieron a Ceuta a una situación extraordinaria, con una entrada irregular masiva de personas desde Marruecos y una intensa presión sobre la seguridad, los servicios públicos y las capacidades de acogida de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciudad. La Resolución del Parlamento Europeo expresa su solidaridad con la ciudadanía de Ceuta y condena aquellos cruces irregulares masivos.

El Parlamento Europeo ha calificado, además, la instrumentalización de la migración irregular como herramienta de guerra híbrida contra la integridad territorial de un Estado miembro y ha señalado como prioridad el refuerzo de la protección de las fronteras terrestres y marítimas exteriores de la Unión en Ceuta. Asimismo, recuerda que cualquier intento de menoscabar la soberanía y la integridad territorial de un Estado miembro afecta a principios esenciales del Derecho internacional.

La respuesta a este tipo de situaciones no puede circunscribirse exclusivamente al plano bilateral entre España y Marruecos. La condición de Ceuta y Melilla como frontera exterior de la Unión Europea exige también la utilización efectiva de los instrumentos europeos disponibles en materia de seguridad y gestión fronteriza. En este sentido, el Parlamento Europeo reclama el refuerzo de las capacidades de Frontex, una mayor financiación de las infraestructuras fronterizas y mecanismos capaces de desplegarse rápidamente ante situaciones de crisis, amenazas híbridas o instrumentalización de la migración.

La respuesta a estos acontecimientos exige igualmente el pleno ejercicio por el Estado de sus competencias en materia de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, así como el mantenimiento de los recursos y capacidades necesarios hasta recuperar plenamente la normalidad. Debe reconocerse asimismo la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y los empleados públicos que han trabajado para preservar la seguridad y la convivencia en Ceuta.

La cooperación con los países vecinos constituye igualmente un elemento fundamental para la gestión de las fronteras exteriores, pero debe asentarse sobre los principios de reciprocidad, cooperación efectiva y respeto a la integridad territorial de los Estados miembros. La Resolución europea vincula el acceso preferente al mercado de la Unión, la financiación europea y la cooperación estratégica con terceros países al cumplimiento de compromisos efectivos en materia de gestión fronteriza, lucha contra las redes de tráfico y trata de personas, identificación y readmisión.

Las relaciones bilaterales entre España y Marruecos tienen como uno de sus principales marcos jurídicos el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991. Dicho Tratado obliga a ambas partes a respetar la legalidad internacional, su igualdad soberana y su integridad territorial, a abstenerse de intervenir en los asuntos internos de la otra parte y a no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra su integridad territorial o independencia política.

La eventual suspensión de la aplicación de un tratado internacional debe producirse conforme a las previsiones del propio tratado o a las normas generales del Derecho internacional. El artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, regula la suspensión de la aplicación de los tratados y atribuye al Consejo de Ministros la adopción de la decisión correspondiente en los términos previstos en dicha ley.

En este contexto, las declaraciones efectuadas públicamente durante el mes de agosto por responsables del Gobierno del Reino de Marruecos volvieron a cuestionar la soberanía española

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sobre Ceuta y Melilla. El Parlamento Europeo se ha pronunciado posteriormente sobre esta cuestión, subrayando que la cooperación con Marruecos debe basarse en el respeto incondicional de la integridad territorial de los Estados miembros y considerando incompatible con las obligaciones propias de un país socio cualquier declaración que ponga en tela de juicio la soberanía española.

En materia de retorno, la Resolución europea solicita el retorno rápido y efectivo de aquellas personas que no tengan derecho a permanecer en la Unión, con pleno respeto del Derecho de la Unión y del Derecho internacional, e insta a España y Marruecos a intensificar su cooperación en materia de identificación y readmisión.

El esclarecimiento completo de lo sucedido constituye igualmente un elemento esencial de la respuesta institucional. El Parlamento Europeo ha solicitado a la Comisión Europea, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y al Servicio Europeo de Acción Exterior que analicen las circunstancias que rodearon los acontecimientos, incluida la posible existencia de facilitación, inacción deliberada o participación de agentes estatales o no estatales.

Junto a las medidas de seguridad y protección fronteriza, la Resolución europea reclama también una actuación estructural dirigida específicamente a Ceuta y Melilla, instando al Gobierno de España a promover, con el Consejo y la Comisión Europea, mecanismos normativos y financieros destinados a reforzar la seguridad, estabilidad y desarrollo de ambas ciudades.

El Ayuntamiento de València ha querido expresar también institucionalmente su solidaridad con Ceuta. A tal efecto, ha impulsado la creación y concesión, con carácter excepcional, de la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, responsabilidad, serenidad y capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social. La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad de la Comisión competente y figura en el orden del día del Pleno con carácter previo a la presente iniciativa.

Por todo ello, la defensa de la soberanía y de la integridad territorial de España, la protección de Ceuta y Melilla como frontera exterior de la Unión Europea, el esclarecimiento de los acontecimientos producidos y el mantenimiento de unas relaciones internacionales presididas por la reciprocidad y el respeto al Derecho internacional requieren una respuesta coordinada en los ámbitos nacional, bilateral y europeo.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO**.** Reafirmar la plena soberanía española sobre Ceuta y Melilla, así como sobre las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, y reiterar la defensa de la integridad territorial de España.

Asimismo, subrayar, en los términos de la Resolución del Parlamento Europeo de 17 de septiembre de 2026, la condición de Ceuta y Melilla como ciudades españolas y europeas y la dimensión europea de la protección de su integridad territorial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO**.** Expresar la solidaridad del Ayuntamiento de València con la ciudadanía y las instituciones de Ceuta ante las consecuencias de los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026, y reconocer el esfuerzo realizado para preservar la convivencia, la cohesión social, la seguridad y el funcionamiento de los servicios públicos.

Manifestar asimismo el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de València a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que han trabajado en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

TERCERO**.** Condenar la instrumentalización de la migración irregular como herramienta de guerra híbrida, en los términos establecidos por el Parlamento Europeo, y manifestar la necesidad de abordar este tipo de amenazas mediante una respuesta coordinada en los ámbitos nacional, bilateral y europeo.

CUARTO**.** Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado, y a desplegar y mantener cuantos recursos, medios y capacidades estatales resulten necesarios hasta garantizar plenamente la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, instar al Gobierno de España a promover, en colaboración con las instituciones de la Unión Europea, el refuerzo de la protección de las fronteras exteriores en Ceuta y Melilla, mediante la plena utilización de los instrumentos disponibles en el marco europeo, el fortalecimiento de las capacidades de Frontex, la mejora de las infraestructuras de protección fronteriza y el despliegue rápido de los instrumentos europeos disponibles ante situaciones de crisis, amenazas híbridas o instrumentalización de la migración.

QUINTO**.** Instar al Gobierno de España a colaborar plenamente con las instituciones de la Unión Europea y con las autoridades competentes en el esclarecimiento de las circunstancias que rodearon los acontecimientos de los días 30 y 31 de julio de 2026, facilitando, dentro del marco legalmente procedente, la información necesaria para determinar la eventual existencia de actuaciones de facilitación, inacción deliberada o participación de agentes estatales o no estatales y, en su caso, las responsabilidades que pudieran derivarse.

SEXTO**.** Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar el retorno rápido y efectivo de las personas que no tengan derecho a permanecer en España o en la Unión Europea, con pleno respeto del Derecho de la Unión y del Derecho internacional, y a exigir al Reino de Marruecos una cooperación activa y efectiva en la identificación y readmisión de sus nacionales cuando su retorno, devolución o expulsión haya sido acordado por las autoridades españolas competentes.

SÉPTIMO**.** Instar al Gobierno de España a promover, en el ámbito de la Unión Europea, que las relaciones con el Reino de Marruecos se desarrollen conforme a los principios de reciprocidad, cooperación efectiva y respeto incondicional a la integridad territorial de los Estados miembros, vinculando el acceso preferente al mercado europeo, la financiación de la Unión y los instrumentos de cooperación estratégica al cumplimiento de compromisos claros y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

verificables en materia de gestión fronteriza, lucha contra el tráfico ilícito y la trata de personas, identificación y readmisión.

Asimismo, promover mecanismos eficaces que permitan revisar, suspender o recuperar la financiación y los instrumentos de cooperación cuando se produzcan incumplimientos de dichos compromisos o resulten afectados los intereses de la Unión o de sus Estados miembros.

OCTAVO**.** Instar al Gobierno de España a convocar al embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar formalmente el rechazo a cualquier declaración o actuación que cuestione la soberanía española sobre Ceuta, Melilla y los restantes territorios españoles en el norte de África, y reafirmar la determinación de España de preservar su soberanía e integridad territorial.

Asimismo, instar al Gobierno a valorar la llamada a consultas del embajador de España ante el Reino de Marruecos y, en función de la evolución de los acontecimientos y de la actuación de las autoridades marroquíes, adoptar las medidas diplomáticas que resulten necesarias.

NOVENO**.** Instar al Gobierno de España a evaluar el grado de cumplimiento por el Reino de Marruecos del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991, en particular de los principios relativos al respeto de la legalidad internacional, la igualdad soberana, la integridad territorial, la no intervención y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

A la vista de las conclusiones de dicha evaluación, instar al Gobierno a valorar la suspensión de la aplicación del Tratado, de conformidad con la Constitución Española, la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las previsiones del propio Tratado y las normas generales del Derecho internacional.

Asimismo, instar a revisar aquellos instrumentos bilaterales de cooperación cuya continuidad deba valorarse atendiendo al grado de cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por ambas partes.

DÉCIMO**.** Instar al Gobierno de España a impulsar ante el Consejo y la Comisión Europea una propuesta para establecer mecanismos normativos y financieros específicos de la Unión Europea destinados a reforzar la seguridad, estabilidad y desarrollo de Ceuta y Melilla, atendiendo a su condición de frontera exterior de la Unión, a sus particulares circunstancias geográficas y a los riesgos y amenazas específicos a los que se enfrentan, en línea con lo solicitado por el Parlamento Europeo en su Resolución de 17 de septiembre de 2026.

UNDÉCIMO**.** Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio competente en materia de migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

DEBAT CONJUNT MOCIONS NÚM. 47, 53 i 55/*DEBATE CONJUNTO MOCIONES NÚM. 47, 53 y 55*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

Sr. Gosálbez

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, hay que llamar a las cosas por su nombre, siempre, Ceuta ha sido invadida y España ha sido invadida. La entrada masiva de decenas de miles de personas en esta parte de España no puede despacharse como si aquí no hubiera pasado absolutamente nada, como si fuera una situación normal, como si se pudiera normalizar o como si pudiéramos mirar hacia otro lado.

Llevamos más de 50 días sufriendo esas consecuencias. Una ciudad desbordada con violencia, saqueos, agresiones sexuales, ataques y emboscadas contra miembros de nuestro ejército, nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad y nuestra Guardia Civil y miles, miles de ceutíes obligados, obligados a vivir con miedo y con inseguridad.

Y yo les pregunto a los señores de la izquierda, ¿Qué dirían ustedes si estas circunstancias se estuvieran dando aquí en el Cap i Casal? ¿Si fueran las familias valencianas las que tuvieran miedo, si fueran los comerciantes valencianos los que son saqueados? ¿Dirían también esa estupidez de que la inseguridad es una sensación subjetiva?

Miren, las denuncias en Ceuta se han multiplicado por 10. Si miran los datos del 112, en agosto hubo 93 incidencias por agresiones, en este agosto, en 2026, 1.357, de 93 a 1.357. Y si miramos los allanamientos, de 16 a 837, un más 5.000% y todavía habrá, seguramente de ustedes, quienes digan que aquí no pasa nada, o que la invasión no tiene nada que ver en estas escandalosas cifras que les acabo de dar, pero la realidad, la realidad es otra. Y hay algo especialmente grave, que los ceutíes tengan que reclamar a su propio gobierno que puedan vivir seguros en su propia casa. La seguridad no se mendiga, la protección no se mendiga y la defensa de nuestras fronteras, jamás se mendiga, se garantiza, se protege y se defiende, y para eso existe un Estado y para eso debería de existir un gobierno, el suyo y apoyado por los comunistas de Compromís.

Pero aquí hay otra cuestión fundamental, Marruecos. La policía ya lo dijo, había planificación desde Marruecos, y el objetivo era claro, colapsar la frontera española y lo han conseguido. La Policía Nacional ya dijo que esto no era un incidente espontáneo y todo esto exige una respuesta, porque Marruecos tiene que entender algo absolutamente claro, que cuando ataca Ceuta ataca España, y cuando ataca a los ceutíes ataca a todos los españoles. Porque Ceuta y Melilla son 2 ciudades españolas, ciudades españolas desde hace siglos. Mucho antes de que existiera siquiera, se hubiera pensado crear el Estado de Marruecos, y su soberanía, la de Ceuta, no está sometida ni a negociación, ni a discusión, ni a transacción alguna. El agresor es Marruecos, sin ninguna duda y él traidor, todo apunta a que es el señor Sánchez. Ceuta no se vende, Ceuta no se negocia y Ceuta se defiende.

Y ahora hablemos del Gobierno de Sánchez, porque existían avisos previos. El CNI había detectado convocatorias en redes sociales de que esto iba a suceder. El 29 de julio se trasladó la información al delegado de Sánchez en Ceuta y a la Guardia Civil, que iba a haber un asalto por tierra y por mar. Existían alertas de los servicios policiales y por lo tanto, con todo, esto hay

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

preguntas que el Gobierno debería responder. ¿Si sabían todo esto por qué no hicieron nada? Pedro Sánchez ha vuelto a fallar al pueblo español, ha vuelto a fallar a los españoles en algo fundamental y básico para él como presidente de un gobierno, defender la nación y proteger a los españoles. Nosotros vamos a exigir responsabilidades políticas y jurídicas. Ya lo hemos hecho en el Congreso, que se aplique el artículo 102 de la Constitución y que se investigue al señor Sánchez por traición a España y que sea el Tribunal Supremo que determine si hay responsabilidad o no, pero hay una responsabilidad política muy clara y que nadie puede esconder, porque gobernar significa prever, proteger, responder y no significa llegar tarde, y no significa obligar a los españoles, a los ceutíes, a mendigar seguridad. Los españoles están por encima de cualquier gobierno, sin ninguna duda, y no están solos, tienen a todo el pueblo español detrás. Y por eso, porque esto no va solamente de Ceuta, sino que va también de ¿Qué va a hacer España cuando su frontera es atacada? ¿Qué va a hacer España si está dispuesta a defender su soberanía? Y va de algo que debería estar por encima de cualquier partido político, que Ceuta es España, que Melilla es España, y que sus fronteras son nuestras fronteras y que cuando se ataca una parte, por muy pequeña que sea de España, se ataca a todos los españoles."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Hace nada acabamos de decidir conceder la medalla de honor de esta ciudad, de la ciudad de València a la ciudad de Ceuta. Un gesto absolutamente necesario con los ceutíes, pero de nada sirve si no va acompañado de compromiso. Esta moción es ese compromiso con Ceuta, con los ceutíes y con una parte de España que necesita ser defendida del abandono deliberado del Gobierno de Sánchez.

Ceuta sufrió el pasado 30 de julio la mayor entrada irregular de la historia democrática de nuestro país, 72.000 personas entraron por la valla y por mar, casi tanto como la población que tiene Ceuta. Un ataque a la integridad territorial de nuestro país que fue alertado por el CNI sin que el Gobierno de España hiciera nada para evitarlo. Lo sabían y por eso la Audiencia Nacional lo está investigando, la responsabilidad es para que España conozca toda la verdad. Lo sabían y no hicieron nada para defender nuestras fronteras, dejando desamparados a los ceutíes y a la Guardia Civil y policía que los defiende. Y lo peor de todo, es que la dejación no se limitó simplemente a dejarlos entrar, es que su política de brazos caídos también implicó no hacer lo necesario para obligarles a salir. El 30 de julio el presidente Vivas pidió la emergencia nacional, se la negaron. El 31 Sánchez pisó Ceuta, unas horas, entre abucheos y pronto se fue tranquilamente de vacaciones a La Mareta. La práctica totalidad de los países de la Unión Europea censuraron por carta la política migratoria de Pedro Sánchez. La Comisión Europea ofreció reforzar Frontex y el Gobierno de España tardó un mes en pedirlo. Ese mes, ese mismo mes, que tardó en convocar el Consejo de Seguridad Nacional, y mientras en Ceuta cerraban las tiendas, se suspendía la feria, la gente, los vecinos ya no podían salir seguros a la calle, el presidente del Gobierno despachaba la crisis por videoconferencia desde Lanzarote.

Durante sus meses de vacaciones para proteger el baño del presidente del Gobierno, se estableció una zona de exclusión marítima con lanchas y con Guardia Civil, para que se pudiera bañar en Lanzarote, sin embargo, para proteger la frontera del Tarajal puso unos hinchables, que fue el hazmerreír de todo el mundo. El 1 de agosto Marlaska aseguró que en Ceuta ya se había revertido la situación en 24 horas y que ya estaban alcanzando la normalidad. El mismo día

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Óscar Puente tuiteó “Otra crisis más resuelta por Pedro Sánchez”, y además dijo “una vez más la resuelve solo”.

Todo mentiras y todo faltas de respeto a una ciudad y a los ceutíes, que están sufriendo los peores días de su historia. No dijeron la verdad ni con los números, según el Gobierno de España entraron 72.000 inmigrantes, se marcharon voluntariamente 75.482. Es decir, que según este infame y mentiroso gobierno que cambia de versión cada media hora, volvieron más inmigrantes de los que entraron. El 4 de agosto nos dijeron que apenas quedaban 2.000 en Ceuta, a la semana siguiente, el día 13, Marlaska dijo que quedaban 5.000, luego, más tarde, montaron un campamento con 10.000 camas para, según el presidente, no llenarlas todas y que hubiera capacidad por si las necesitaban, yo no sé si es que esperaban otra invasión, y a los pocos días nos dijeron que las 10.000 camas ya eran insuficientes.

Es infame todo lo que está haciendo este gobierno con Ceuta, infame. Y tanto es que va a ser su fin, no habrá caso de corrupción ni familiar imputado que haga tanto daño a este gobierno indigno, como lo que ha hecho el abandono de este gobierno a los ceutíes, que ha hecho despertar a toda España. El fin del peor gobierno, el más corrupto y traidor de la historia democrática de este país. La crisis de Ceuta ha hecho abrir los ojos a los que aún los tenían cerrados, porque mientras en Ceuta los juzgados investigan al menos 37 casos de abusos sexuales, de los cuales 14 son niñas menores de edad, de los cuales hay niñas hasta 10 y 11 años, el Ministro del Interior dice que en Ceuta lo que se respira es una seguridad subjetiva, inseguridad subjetiva, porque mientras en Ceuta las familias no pueden llevar con tranquilidad a sus hijos al colegio, los niños no pueden bajar al parque, las mujeres no pueden vestirse como les dé la gana o 2 personas del mismo sexo no se pueden coger de la mano por la calle, o tener muestras de afecto sin riesgo a que les digan algo, o les pase algo, el presidente del Gobierno dice “eso, a Vivas”. ¿De qué normalidad estamos hablando? ¿De qué progresismo es este? ¿De qué avances sociales nos habla la izquierda?

Gracias."

Sr. Sanjuan

"Muchas gracias, Alcaldesa.

Señor Caballero, usted que le preocupa mucho que dos personas no se puedan coger con normalidad de la mano por la calle, a lo mejor debería plantearse qué hace gobernando con un partido homófono, porque las personas con las que usted gobierna son las mismas que le prohibirían a usted ir de la mano con su marido, las mismas, las mismas y gran parte de su partido, Por ejemplo, pensó que era una buena idea recurrir su matrimonio al Tribunal Constitucional. Así que si a usted le preocupan los derechos de las personas LGTBI o de las mujeres, debería plantearse dónde está militando, y con quién está gobernando, porque ustedes que les preocupa mucho lo que está pasando en Ceuta, están exactamente cogidos de la mano con personas que querrían establecer ese tipo de marco mental en toda España. ¿O se cree usted que el señor Gosálbez, si viviera en un país árabe, no sería un fundamentalista? Claro que sí, claro que sí. Esa persona, con la que usted gobierna le puedo asegurar que le detesta tanto a usted como a mí. Y algún día se dará cuenta, y algún día se dará cuenta, a ver si no es demasiado tarde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero bueno, ¿Sabes qué pasa? Señor Gosálbez, que a usted se le han hecho largos 5 minutos aquí para hablar de esto, se ha ido cuando llevaba 4 y había presentado 2 mociones, porque no se aclaraba presentar una y luego la siguiente. Y ha venido aquí a reclamar nosequé intervención contra otro país por una invasión que ahora hablaremos de lo que significa una invasión. La extrema derecha está llena de cobardes que quiere mandar a luchar sus guerras a los hijos de otros. ¿Usted qué quiere hacer allí? ¿Quiere entrar en un conflicto armado con Marruecos? ¿Quiere disparar a la gente que va a cruzar una frontera? ¿Quiere poner minas en el mar? ¿Quiere que a la gente que ha entrado aquí en nuestro país se le den palizas? ¿Qué quiere hacer con ellos? La solidaridad con las personas y con los territorios que sufren problemas debido a la desigualdad, qué es lo que está fomentando las migraciones, se demuestra arrimando el hombro cuando lo necesitan y cuando a esta ciudad se le ha pedido que arrime el hombro, para que haya personas que han entrado en este país, que están en Canarias cuando estaba saturada, o que estaban en Ceuta, o que están en Melilla y le han dicho oye, por favor, ¿Pueden ustedes ayudar para acoger a menores no acompañados? ¿Sabe lo que ha dicho esta ciudad y esta comunidad? Que no cabe ninguno, y lo ha dicho, entre otras cosas, porque su partido se opone a acoger a esas personas.

Así que los que están dificultando que en los territorios que padecen presión migratoria no pueda haber normalidad son ustedes, porque en un país de 50 millones de personas creen que acoger 40, 50 o 100 niños no acompañados en una ciudad de 800.000 habitantes como esta, es una cuestión intolerable. Así que los principales enemigos de los territorios son gentuza como usted. Y cuando usted le llama invasión a personas que vienen aquí a buscarse la vida, a ganarse la vida, como tuvieron que venir muchas personas de otras partes de España a València, en otro momento, que esta ciudad está llena de inmigrantes que huían de la miseria de la España rural para venirse a trabajar a València, exactamente con las mismas motivaciones que una persona cruza una frontera internacional. Cuando usted le llama invasión los está deshumanizando y está generando un marco mental y está justificando que luego pasen cosas como las que pasaron en Tavernes de la Valldigna hace unos días, porque que haya 4 o 5 descerebrados que le pegan una paliza para matar a una persona a la que le llaman "moro de mierda", tiene que ver con que hay políticos como usted que vienen aquí y les llaman invasores y que relacionan las violaciones con que haya migración y que relacionen la inseguridad con que haya migración, y ustedes dicen “las familias españolas tienen derecho a sentirse seguras”. Y las familias que vienen de otra parte y están en España también, y las personas que vienen de otras partes del mundo a vivir a España también, tienen derecho a sentirse seguras y a que no haya concejales en este ayuntamiento que les señalen para que luego otros les agredan. Qué es lo que está pasando.

De verdad, además, hay una cosa que es tan evidente que ustedes traen aquí esta moción por una cuestión de una utilización política, de una situación tan difícil, tan complicada y que ha generado tanto sufrimiento, no solamente en las personas a las que ustedes acuerdan, también en las personas que son víctimas y que también son migrantes. En eso que ustedes obvian hay más de 100 personas que perdieron la vida tratando de cruzar la frontera a la que no se hace nunca ninguna referencia, como si sus vidas no valieran absolutamente nada. Las personas que, según ustedes, han sido empujadas a cruzar la frontera en eso que llaman invasión, son tan víctimas como las personas que están viviendo una situación de absoluta normalidad en Ceuta, o incluso más, porque son más vulnerables. Pero a ustedes les da igual porque no los consideran los suyos. Y le voy a decir una cosa, señor Gosálbez, antes de que diga usted más barbaridades, la última

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vez que se produjo una invasión de verdad, con tropas que venían de Marruecos, fue para dar un golpe de Estado a la democracia y lo hicieron a la gente a la que usted le levanta el brazo y alaba, lo hicieron los franquistas como usted."

Sr. Fuset

"Moltes gràcies.

El cometa Halley crec que orbita el sol aproximadament cada 75 anys, eixa ve a ser més o menys la freqüència amb que el Partit Popular i Vox presenten una moció en este ple. Hui presenten no 1, sinó 3. Tampoc s'han herniat, perquè són mocions que vénen directament des de Madrid. Vostés envien a Madrid dossiers sobre el senyor Llorca, i ells s'envien l'argumentari i les mocions que han de presentar ací, en València.

No són mocions per a parlar de com limitar els preus del lloguer, com estem reclamant des de Compromís des de fa molts anys. No són mocions per a arreglar eixe destarifo del transport públic que hui, un dia més, han patit els valencians i valencianes. No són mocions per a intentar millorar o per intentar que València deixe de ser una ciutat tant *gorrina* com la que estem vivint, sinó que són mocions per a parlar de Ceuta, òbviament, un problema, una crisi de primer ordre, per a la qual vostés tenen més d'un centenar llarg de diputats i diputades per a parlar-ho on toca, al Congrés dels Diputats.

Volen vostés que parlem de Ceuta? I el primer que hem de dir és que el govern d'Espanya no està gestionant bé la crisi, tampoc no ho està gestionant mal, o està gestionant fatal. Perdoneu, però algú ho havia de dir i crec que també des de l'esquerra, també s'ha de dir des de l'esquerra, ho està gestionant fatal. Segona cosa, pareix mentida que vostés estiguin contribuint i cedint al xantatge d'un govern absolutista i autoritari com el de Marroc, que és capaç d'utilitzar la seua pròpia població, a la seua pròpia població, per a jugar a la geopolítica, per cert, amb la companyia d'alguns altres, possiblement d'Israel i d'Estats Units. Pareix mentida que vostés vulguin contribuir a que el govern de Marroc puga interferir d'esta manera en la política espanyola, pareix mentida. Tercera, possiblement una de les més importants, la convivència i ser el motiu pel qual des de Compromís volem donar-li la medalla a la població de Ceuta, perquè si alguna cosa caracteritza a Ceuta durant la seua història és la convivència i la multiculturalitat, i la població de Ceuta se mereix tornar a la normalitat. I la normalitat de Ceuta és la convivència en eixa multiculturalitat que vostés neguen. Eixa és la normalitat a la qual hem de tornar, per cert, molt bé donar medalles, *però mucho te quiero perrito, pero pan poquito*. Quantes persones pensa vosté acollir que complisquen la llei? Quantes persones vosté és capaç d'acollir xiquets i xiquetes que necessiten ajuda? Serà vosté capaç, senyora Catalá, que li dirà al seu company Vivas i dir-li “ *No te preocupes que este marrón no te lo vas a comer tú solo, te vamos a ayudar*”. Això pensa fer? Perquè això és ajudar a la població de Ceuta.

Miren, drets humans, no sé si els sona la paraula, però estan en la cúspide de qualsevol ordenament jurídic, per tant, drets humans i dignitat humana per a totes les persones que estan patint aquesta crisi humanitària. Per a les persones que complisquen els requisits per a demanar auxili i per a aquelles persones que no i que, per tant, hauran de ser retornades amb la màxima dignitat humana, la màxima dignitat humana. És absolutament vomitiu la manera en la que vostés estan gastant esta crisi per a generar racisme, és vomitiu, i vostés haurien de ser molt conscients que les seues paraules d'odi són els punys que acaben colpejant després. Les seues paraules d'odi

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

són després l'agressió que van viure l'altre dia a Tavernes de la Valldigna. Vostés són còmplices d'eixa agressió, d'eixa i de moltes altres.

I miren, per últim, no anem a contribuir ni un minut més en la seua estratègia de voler tapar la seua incapacitat de gestió amb els problemes de gestió d'uns i altres, no anem a contribuir en eixa estratègia perquè vostés el que volen fer ací és convertir esta cambra en una cambra d'oposició a uns altres. I jo els vull recordar que vostés estan cobrant per a gestionar, per a governar. Si el govern de València es dedica a fer oposició, qui governa esta ciutat? Vostés tenen molta ànsia per a fer d'esta cambra una cambra d'oposició, i no se preocupen, perquè en 8 mesos van a tindre l'oportunitat de fer-ho, però ara es paguen. Per cert govern, governen i gestionen i arreglen els problemes des la ciutat.

El cometa Halley tornarà a passar el any 2061. A vore si abans d'això vostés presenten una moció útil per a esta ciutat.

Moltes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sr. Gosálbez

"Gracias, Alcaldesa.

Bueno, en primer lugar, decirles que las 2 mociones que hemos presentado, las 2, se basan en el artículo 30 de la Constitución, que es la obligación de la defensa de España por todos los españoles. En segundo lugar, yo no he hecho ni una sola referencia, ni una referencia a la religión que practiquen o puedan practicar los ceutíes. Solo he hablado de los ceutíes, de los nacionales españoles ceutíes. Y tercero, el Parlamento Europeo habla de invasión, en el Parlamento Europeo, no yo solo, el Parlamento Europeo también.

Mire, España tiene que responder con firmeza y defender sin complejos la integridad de su territorio nacional. Y por un principio muy básico que es del cual nosotros partimos, que quien actúa contra España jamás puede beneficiarse de España, esto es de cajón, esto es de primero, de primero, de sentido común y no puede recibir el trato de ser amigo de un vecino, o de un socio estratégico, el que ha saltado nuestras fronteras o el que reclama una parte de nuestro territorio para ellos, bajo ningún concepto. Marruecos no está actuando como un amigo de España y de ahí las medidas que planteamos en las 2 mociones que presentamos. Ceuta y Melilla son siempre España, irrevocablemente España, su soberanía no se negocia, y sus fronteras siempre, siempre, se defienden. Y por eso proponemos condenar esa invasión y la devolución de todos los invasores a Marruecos, que deben ser aceptados sí o sí por ese país. España tiene que reforzar sus fronteras con muros, diques, barreras físicas, vigilancia y con todos los medios necesarios para impedir que esto vuelva a ocurrir. Los pasos fronterizos cerrados.

Pero además, hay que acabar con una contradicción que los españoles jamás van a poder entender, y es que no pueden reclamar territorio español y exigir amistad, y no pueden vulnerar nuestras fronteras y exigirnos privilegios y derechos. Y tampoco pueden actuar contra España y seguir recibiendo dinero de España, ni un solo céntimo. Por eso proponemos suspender el tratado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de amistad con Marruecos, las ayudas, la financiación pública española y adoptar todas las sanciones y contramedidas que sean necesarias. Exigimos más efectivos, más medios y más capacidad para defender España. También exigimos responsabilidades políticas y judiciales. Las judiciales, Artículo 102 de la Constitución, esperemos que el Partido Popular finalmente vote a favor en el Congreso.

Pero no olvidemos a quienes llevan más de 50 días padeciendo y viviendo esa invasión, las familias españolas de Ceuta, que tienen derecho a recuperar sus calles, sus plazas, su seguridad, su libertad. Y esa obligación es Sánchez, el que tiene la obligación de garantizarse. Y por ello, vaya por delante, en primer lugar, nuestro reconocimiento a todos los que han estado allí defendiendo a nuestra nación. Porque nuestra posición cabe en 3 frases, ni privilegios para quien actúa contra España, ni abandono para los españoles que están sufriendo, ni un centímetro de soberanía española sometida a negociación.

Ceuta es España, Melilla es España y España se defiende siempre, a pesar de que a usted le moleste, señor Sanjuan."

Sr. Caballero

"Gracias, Alcaldesa.

Que nos hable de humanidad. Humanidad es que es un país que está invirtiendo 1.000 millones de euros en construir un estadio para jugar a fútbol, de más de 115.000 espectadores, se haga cargo de sus menores. Humanidad para las niñas que están siendo violadas en Ceuta. Humanidad para los niños que no pueden ir al parque tranquilos en Ceuta. Humanidad para las familias que se les ha trucado la vida y que ya no pueden actuar con normalidad en sus calles. Humanidad para las mujeres que están viendo como salir a la calle solas ahora es una amenaza real para ellas, o para las personas mayores que ya no pueden sentarse en un banco en la calle. Esa es la realidad, humanidad.

Ceuta nos necesita, Ceuta necesita un presidente del gobierno que defienda sus fronteras y que no se vaya de vacaciones cuando tiene su país invadido. Eso es lo que hemos defendido siempre, siempre. Es lo que hemos defendido, y pese a ello, cada vez que se dice algo tan sensato como que defender las fronteras y defender la integridad de tu país es algo que tiene que hacer el Gobierno de España para defender a los españoles, se nos acusa, se nos persigue a concejales de este gobierno como xenófobos o como racistas. Nada más lejos de la realidad. ¿Son xenófobos o racistas los 22 países de los 27 de la Unión Europea que han firmado una carta de reprobación, una carta de censura, a las políticas migratorias de Pedro Sánchez? ¿Lo son? ¿O está usted manipulando el debate? Señor Sanjuan, ni nosotros somos racistas, ni la Unión Europea es racista, ni la Audiencia Nacional, que es la que está investigando la respuesta del Gobierno ante la invasión de Ceuta, es racista. Los investiga porque quiere saber que si ante una amenaza conocida por parte del CNI, de que se iba a producir una invasión, el Gobierno no hizo nada deliberadamente. Y nosotros tenemos la obligación de preguntarles en este Pleno de las preguntas que se están preguntando miles de ceutíes y millones de españoles.

Como dijo el presidente Vivas, me duele decirlo, pero el Gobierno no ha cumplido con la obligación constitucional de defender a los ceutíes. Si el CNI lo sabía y avisó al Gobierno, ¿Por qué el Gobierno no hizo absolutamente nada para defenderlos? Si Ceuta pidió la declaración de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

situación de emergencia, ¿Por qué el Gobierno se lo negó? ¿Cómo puede ser que un presidente del gobierno se pueda ir de vacaciones con un territorio nacional suyo invadido y desbordado? ¿Por qué tardó un mes en convocar el Consejo Nacional y en nombrar un mando único? ¿Por qué mientras toda Europa, todos los informes y todos apuntan a Marruecos, el Gobierno, de forma reiterada, defiende la actuación del reino alauita? ¿Y qué sabe Marruecos del presidente del Gobierno para que se comporte como un súbdito en vez de defender a todos los españoles?

Pues, señor Sanjuan, los españoles están despertando. Ceuta no está sola y queremos saber toda la verdad. Ceuta es España y por eso lo vamos a seguir reivindicando aquí. Que el Estado ejerza sus competencias, que se esclarezca lo ocurrido, que regrese quien no tiene derecho a quedarse y que la Unión Europea también se implique en la solución de la situación de Ceuta."

Sr. Sanjuan

"Ustedes se preguntaban si las instituciones, Parlamento Europeo, otras instituciones, son racistas. No per sé, pero están llenas de gente que las están pudriendo. Cada vez que la extrema derecha ha entrado y ha condicionado los posicionamientos de una institución, las ha podrido a lo largo de la historia. La República de Weimar no era racista y acabó podrida. El Parlamento Europeo ha aprobado cosas maravillosas y bazofias como llamar invasión a lo que ocurrió el otro día.

Lo que pasa es que ustedes, igual que en otras latitudes, creen que aceptando el lenguaje belicista, racista y xenófobo de sus socios, evitarán que se los coman por los pies. Podrían ustedes aprender de lo que ha ocurrido en Alemania, es verdad que esto no es Sajonia, pero ustedes tampoco son la CDU, no son tampoco la CDU, a la vista está.

Ustedes dicen "aquí no hemos hecho racismo con este problema", bueno, yo he escuchado a la Alcaldesa decir que los problemas que había en el circuito de Fórmula 1 era porque "estaban entrando marroquíes y argelinos por culpa del gobierno de Pedro Sánchez, y entonces ya se sabe". Pero no solamente eso, es que cuando ustedes hablan de invasión, deshumanizan a las personas que están entrando y ustedes que vienen aquí con una retórica muy inflamada diciendo lo que hay que hacer es proteger las fronteras y poner muros más altos. ¿Y ustedes se creen que hay un muro lo suficientemente alto para que dejen de intentar buscar una vida mejor aquellas personas que huyen de la miseria? ¿Usted se cree que si una madre mete a un hijo menor en una en un cayuco, a riesgo de que se muera por el camino le va a disuadir lo alta que sea la valla? ¿Pero ustedes se creen que esto va así? ¿No es cierto? Pero ustedes dicen Ceuta no tiene que estar sola, ¿Y qué van a hacer ustedes para ayudarle? ¿Cuántos menores no acompañados va a acoger València? ¿Cuántos refugiados o cuántos refugiados o solicitantes de asilo va a acoger València para ayudar a los ceutíes?

Porque de todo eso no aparece nada en vuestra moción, porque lo único que les interesa es instrumentalizar el dolor, de unos y de otros, a unos señalándoles como culpables y a los otros utilizándolos pese a ser víctimas. Y hay una de las declaraciones con las que usted convive muy bien, qué han hecho sus socios durante esta semana, además, uniendo el caso del desahucio de Maricarmen, con lo que está pasando en Ceuta, decía “Todos aquellos, todos los españoles sabemos que si en vez de Maricarmen se llamara Morocarmen, esa señora tendría casa” Mira,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

asiente con la cabeza de su socio. ¿Sabe qué, señor Caballero? Que patriotismo no es señalar a una persona que viene aquí a buscarse la vida como un invasor o como un delincuente, mi patriotismo es tratar de evitar que se desahucia a una señora de 87 años.

Elija usted qué valores representa y cuál es su bandera."

Sr. Fuset

"Miren els su's vaig a resumir com un esquema, els ho vaig a recordar.

Una, si, la gestió mal no, fatal. Dos, una vergonya que un govern autoritari com el del Marroc puga utilitzar a la seua població com una ferramenta de geopolítica per a pressionar a l'Estat espanyol. Tercera, la convivència de Ceuta és una de les seues medalles, autèntiques medalles, i per tant, mereixen tornar a la humanitat. Quatre, drets humans han de guiar sempre la nostra acció i, per tant, també la manera en que tractem a estes persones humanes. Cinquè, és vomitiu, absolutament vomitiu la seva estratègia i el seu odi.

Els ho hem pogut resumir tot en 40 segons, vostés han passat 8 minuts, 8 minuts, i 3 mocions, i no hem tingut la més mínima paraula per a condemnar les agressions, per exemple, que una diputada va rebre l'altre dia, ni una mínima referència, ni una mínima referència del fruit de les seues paraules. Com va dir l'altre dia la meua companya, *unan en la línia de puntos, sus palabras de odio, sus puñetazos, sus piedras*. Vostés no se senten corresponsables, com a mínim no vaig a dir corresponsables de les agressions, però vostés no se senten responsables de baixar el *suflé* i condemnar eixes agressions? En 8 minuts que han tingut no són capaços de condenar eixa violència? En 8 minuts que venen ací no són capaços de condemnar la violència, de vore a gent disparar a un xiquet? A vostés això els dóna igual? En una intervenció quan venen a València a parlar de Ceuta són capaços de tapar els ulls i no vore el problema en tota la seua perspectiva? No tenen res a dir sobre el que va passar l'altre dia en Tavernes de la Valldigna? Res a dir, en 8 minuts i 3 mocions? Pensen que és una cosa aïllada, que no té res a vore?

Una autèntica vergonya, els ho torne a repetir. Si vostés volen gastar aquest Ajuntament únicament per a fer oposició, no es preocupen que cada vegada els queda poc."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

La moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre la sobirania espanyola i la invasió de Ceuta, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 3 regidors i regidores del grup Vox; s'abstenen els 13 regidors i regidores del grup Popular i la Sra. Herrero de Grup Vox.

La moción subscrita por el Sr. Gosálbez, portavoz del Grupo Vox, sobre la soberanía española y la invasión de Ceuta, es rechazada por los votos en contra de los 16 regidores y regidoras de los grupos Compromís y Socialista; votan a favor los 3 regidores y regidoras del grupo Vox Valencia; se abstienen los 13 concejales y concejalas del grupo Popular y la Sra. Herrero de Grupo Vox.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

48	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2026-000024-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán i la Sra. Valía, portaveu i regidora del Grup Socialista respectivament, sobre normativa d'allotjaments turístics. *Moción suscrita por el Sr. Sanjuán y la Sra. Valía, portavoz y concejala del Grupo Socialista respectivamente, sobre normativa de alojamientos turísticos.*	

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"La proliferación de alojamientos turísticos está generando cada vez más problemas de convivencia y, especialmente, conflictos entre empresas turísticas y comunidades de propietarios.

Uno de los ejemplos más graves es el de empresas que pretenden convertir bajos comerciales de edificios residenciales en apartamentos turísticos y hoteles y realizan obras que afectan a elementos comunes —fachadas, patios, ventanas o accesos— sin contar con la autorización de la comunidad. Ante estas situaciones, el Ayuntamiento se limita a decir a los vecinos que deben resolver el conflicto en los tribunales, debiendo asumir elevados gastos de abogados, procuradores y peritos para defender sus propios edificios.

No es razonable que una comunidad de propietarios tenga que enfrentarse económicamente a una empresa turística para defender un elemento común del edificio mientras el Ayuntamiento se desentiende del problema.

Además, la nueva regulación municipal de los alojamientos turísticos, lejos de garantizar que estos usos queden separados de las viviendas, permite su implantación en edificios residenciales y mantiene abierta la puerta a que los bajos de edificios residenciales puedan convertirse en alojamientos turísticos.

La situación resulta especialmente preocupante en una ciudad que ya cuenta con miles de alojamientos turísticos. Según los datos disponibles, existen alrededor de 9.500 apartamentos turísticos anunciados en plataformas, más de 8.000 de ellos ilegales. Pese a estos datos, el Gobierno municipal ha rechazado crear un cuerpo específico de inspectores para combatirlos.

La normativa tampoco establece límites efectivos para los usos terciarios. Por tanto, incluso en barrios saturados, pueden seguir apareciendo hoteles y apartamentos turísticos en locales y edificios de uso terciario, aunque se hayan sobrepasado los límites establecidos. Es decir, los bajos comerciales pueden seguir convirtiéndose en apartamentos turísticos aunque un barrio esté saturado.

Mientras tanto, en apenas tres años y medio se han concedido licencias para unas 5.400 nuevas plazas hoteleras, una cifra similar a las 5.400 viviendas que han obtenido licencia durante el mismo periodo. Mismo número de camas para turistas que de viviendas para familias. Las prioridades de este gobierno municipal están claras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Ayuntamiento debe decidir si quiere que los edificios residenciales sigan convirtiéndose progresivamente en espacios turísticos o si, por el contrario, quiere impedir que las empresas turísticas sigan dinamitando la convivencia en nuestros barrios y sigan cometiendo los abusos sobre zonas comunes de edificios.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de València adoptar las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Modificar la normativa municipal para prohibir la implantación de hoteles, apartamentos turísticos y cualquier otro alojamiento turístico en edificios calificados como residenciales o de uso mixto con uso principal residencial, incluyendo los locales situados en sus plantas bajas.

SEGUNDA.- Reabrir la Oficina Municipal de Vivienda que aborde de manera multidisciplinar los diferentes aspectos de la crisis de vivienda.

TERCERA.- Reforzar la inspección municipal de los alojamientos turísticos ilegales y crear un cuerpo específico de inspectores destinado a detectar y perseguir estas actividades."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Alternativa subscrita pel Sr. Giner, regidor de Vivenda/*Alternativa suscrita por el Sr. Giner, concejal de Vivienda*:

"Primero. Continuar con la plena aplicación y desarrollo de la reciente normativa municipal de alojamiento turístico aprobada el 25 de mayo de 2026.

Segundo. Seguir impulsando el Plan + Vivienda al objeto de incrementar la oferta de vivienda de protección pública en la Ciudad junto con los nuevos planes de actuación integral, la agilización en la concesión de las licencias de obras y el incremento del número de viviendas en régimen de alquiler asequible del parque municipal.

Tercero. Proseguir con la inspección continuada de forma coordinada y conjunta por el Servicio de Inspección y la Policía Local para dar respuesta a las denuncias de vecinos y asociaciones y con tolerancia cero frente a los apartamentos turísticos ilegales."

INTERVENCIONS CIUTADANES/*INTERVENCIONES CIUDADANAS*

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, a la Sra. María Cecilia Ramírez Martínez, en representació de l'Associació Cuidem La Raïosa, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de dar comienzo al debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Transparencia y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Participación Ciudadana y la disposición adicional primera del Reglamento Orgánico del Pleno, la Sra. María Cecilia Ramírez Martínez, en representación de la Associació Cuidem La Raïosa, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

"Señora Alcaldesa, señoras y señores concejales.

Quiero empezar esta intervención diciendo algo que quizá no es habitual escuchar aquí, vengo con rabia y siento mucho coraje al tener que hablar de esto, lo digo porque soy vecina y porque estoy viendo lo que está pasando en mi barrio, estoy viendo como vecinos que han vivido durante años en La Raïosa están siendo desplazados de sus viviendas por culpa del precio que sube sin control, estoy viendo como viviendas que antes eran hogares están pasando a tener otro uso y estoy viendo como poco a poco nuestro barrio se está convirtiendo en un alojamiento turístico.

La Raïosa tiene una situación que la hace especialmente atractiva para este negocio, estamos junto a la estación del AVE, muy cerca del centro de València y precisamente por eso, existe el riesgo de que nuestro barrio deje de ser visto como un lugar donde vivir y empiece a ser visto simplemente como un lugar donde alojar turistas. Y eso no es una hipótesis, lo estamos viendo delante de nuestras casas, estamos viendo cómo cambia el uso de las viviendas y se convierten en alojamientos turísticos algunos edificios enteros, y cómo los bajos que antes eran comerciales, ahora se convierten en viviendas de uso turístico. Y quiero que entiendan algo, cuando un vecino abandona su vivienda porque ya no puede permitirse vivir en el barrio, no estamos simplemente ante una operación inmobiliaria, estamos perdiendo un vecino, y cuando este proceso se repite una y otra vez, estamos perdiendo el barrio. Por eso yo hablo desde la rabia, pero también desde la responsabilidad, porque no queremos que dentro de unos años miremos atrás y nos preguntamos por qué nadie hizo nada cuando todavía estábamos a tiempo.

Y no estamos hablando solamente de una percepción de los vecinos, déjenme que les cuente, ayer culminamos las fiestas de nuestro barrio, y en medio de las actividades propuestas, hemos vivido varios días saludándonos, viendo a los niños jugar, a los mayores, compartir, emocionarnos. No se pueden imaginar lo bonito que es crear vínculos entre los vecinos, pero cuando te vas a tu casa y caminas por el barrio, es desolador ver cómo la mayoría de los bajos son viviendas de uso turístico. Y cuando les digo la mayoría, es de verdad la mayoría. Un ejemplo este mes, vimos con sorpresa en la prensa que los bajos comerciales de los números 1, 3, 5 y 7 de Millares van a ser modificados de uso de viviendas turísticas a hoteleros, no sabíamos que eran turísticos, se están haciendo obras en su interior, pero como siempre, a escondidas, pero para que se sitúen, estos 4 números no son solo 4 números, son toda la calle, y cuando giras la esquina esa y te vas a la avenida Giorgieta mirando al puente, toda la calle está llena y ocupada por uso turístico, es decir que esa manzana que tiene 3 lados, 2 de ellos van a estar ocupados completamente por hoteles horizontales o viviendas turísticas en bajos.

Los propios datos municipales muestran que la Raïosa se encuentra en una situación de saturación de viviendas turísticas al haber superado el límite del 2% establecido por la normativa municipal, en 2022 vimos cómo se construyeron los 3 primeros bajos turísticos, hoy tenemos 91. Pero no quiero hablar de datos de números, de alojamientos, aunque les digo que yo misma, personalmente, he hecho un listado y he mapeado las viviendas de uso turístico que veo en la Raïosa, porque no quiero que me lo cuenten, quiero tener las cifras yo, y saber lo que hay a mi

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

alrededor, y hay muchas, diría que muchísimas. Pero no voy a hablar de esto de cifras, queremos hablar de personas, para quien vive en esta calle, esa que os decía, y en las demás en donde patios y patios no hay alojamientos turísticos, eso es una transformación de su entorno, maletas por el día, gente sacando a la calle tendederos, sillas, soltando las motos de alquiler donde les viene en gana, saliendo en masa o gritando por las noches cuando regresan. Y lo que nosotros queremos conservar, que no aparece en las estadísticas, es la vida de barrio. Queremos que nuestros edificios sigan teniendo vecinos, comunidades de propietarios estables. Queremos que las personas mayores puedan seguir viviendo donde han vivido toda la vida y queremos que nuestros hijos puedan permitirse vivir cerca de sus familias. Queremos que una vivienda vuelva a ser ante todo, una vivienda, y por eso desde Cuidem la Raïosa venimos hoy a pedir al Ayuntamiento algo muy concreto, no venimos solo a quejarnos, venimos a exigir responsabilidad y si es preciso modificar la normativa municipal. Tengan altura de miras todos ustedes para prohibir hoteles, apartamentos turísticos y cualquier otro alojamiento turístico en edificios calificados como residenciales, incluyendo los bajos comerciales. Tal vez las viviendas de uso turístico que ya están construidas puedan reconvertirse en viviendas de alquiler asequible para jóvenes que se independizan.

Señora alcaldesa, la Raïosa no puede convertirse en una zona de alojamiento turístico simplemente porque está cerca del AVE, necesitamos protegerla, porque si dejamos que el mercado decida por sí solo qué uso resulta más rentable para cada vivienda, llegará un momento en que vivir en determinados barrios será sencillamente imposible para algunos vecinos, y entonces será demasiado tarde. Nosotros no queremos expulsar a los turistas, queremos que no se expulse a los vecinos. Por eso hoy les pedimos que miren a la Raïosa, que hablen con quienes vivimos allí. Y les pregunto ¿Qué van a hacer? ¿Qué va a hacer este Ayuntamiento para evitar que nuestro barrio siga perdiendo viviendas y vecinos en favor del alojamiento turístico? Queremos seguir teniendo vecinos, queremos tener barrio. La Raïosa no es un negocio turístico, la Raïosa es nuestro hogar.

Muchas gracias."

A continuació la presidència li dona la paraula a el sr. Juan Antonio Mateos González, en representació de la Asociación de Vecinos de Benicalap, Entrecaminos.

A continuación, la presidencia le da la palabra al sr. Juan Antonio Mateos González, en representación de la Asociación de Vecinos de Benicalap, Entrecaminos.

"Buenos días, señoras y señores concejales.

Me dirijo a ustedes en representación de la comunidad de propietarios de la calle Encarna Albarracín, número 6, en Benicalap, y de miles de vecinos y vecinas de València atrapados en una grave indefensión jurídica por falta de coordinación entre la administración local y el derecho civil. En nuestro edificio, la Mercantil Business Decision and Advice SL obtuvo una licencia municipal de obras con la que ha alterado de forma taxativa nuestras zonas comunes, han abierto nuevos accesos para destinarlos a alojamientos turísticos, una actividad explícitamente prohibida por nuestros estatutos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Cuando pedimos amparo, la respuesta burocrática es siempre la misma, la licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. No discutimos la aplicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

técnica, sino la realidad. Sus licencias se usan como escudo verde de falsa legitimidad para pisotear los derechos de los vecinos. El resultado son familias y niños que hoy se sienten totalmente desprotegidos por su ayuntamiento. Somos familias, no somos inversores ni empresarios. Este es nuestro hogar y es imposible hacer convivir de forma segura nuestros hogares con turistas de paso.

Nuestra fuerza reside en el artículo 7.1 de la Ley de Propiedad Horizontal, que prohíbe alterar elementos comunes sin el consentimiento unánime de la Junta. El protocolo actual permite otorgar licencias sobre bienes ajenos, obligando a los vecinos a gastar miles de euros en los tribunales para defender lo que, por ley, ya es suyo. Por ello, exigimos que se ordene la paralización inmediata de la actividad y la revisión cautelar de las obras hasta que se revisen exhaustivamente sobre el terreno. Esto no es cuestión partidista, es cuestión de derechos y vulnerabilidad vecinal.

A pesar de sentirnos abandonados, no venimos solo a quejarnos, sino a proponer una solución constructiva, solicitamos modificar la ordenanza municipal para incorporar el principio de acreditación de disponibilidad jurídica del suelo. Nuestra propuesta concreta es que, cuando un proyecto implique alteración de elementos comunes o fachadas en un edificio de régimen de propiedad horizontal, el Ayuntamiento exija obligatoriamente, y de forma previa la certificación de la Junta de Propietarios y de los estatutos de la comunidad. Si para el suelo público se exige una concesión previa, para alterar la propiedad privada ajena se debe exigir el título que faculte a hacer la obra. Urbanismo debe servir para garantizar la vida y proteger el tejido vecinal, no para favorecer a inversores que destruyen la convivencia familiar.

Y por último, quiero expresar nuestra profunda gratitud a la Policía local de nuestro distrito, por su apoyo, paciencia y profesionalidad en este duro proceso.

Muchas gracias."

A continuació la presidència li dona la paraula a la sra. Rosa Jover Cerdá, en representació de la Asociación de Vecinos de Malilla.

A continuación, la presidencia le da la palabra a la sra. Rosa Jover Cerdá, en representación de la Asociación de Vecinos de Malilla.

"Buenos días.

Carrer Eslida, número 7, conjunto de 5 apartamentos turísticos. Apartamentos turísticos Yako Malilla, en Joaquim Benlloch, 63, 9 apartamentos turísticos, Valencia Home, apartamentos en Vicente Chulià Campos número 1, Ausiach March Malilla, lote de 5 apartamentos turísticos. Apartamentos turísticos Nueva Fe, calle Juan Ramón Jiménez 73, Bernat Descoll, 75, 52 Plazas turísticas, Joaquim Benlloch 27, antiguo centro de Salud de Malilla, 15 Apartamentos turísticos, Alquería de la Comtessa, apartamentos turísticos Pepe Flat, más apartamentos turísticos en Isla Formentera 31, Isla Cabrera, 14, Calle Benifairó de la Valldigna y calle Guillén Jàfer.

Estos son pisos turísticos en Malilla, que hemos podido recopilar. Seguro que hay muchos más, por lo que pedimos total transparencia al Ayuntamiento en cuanto a su gestión, y si esto fuera poco, se acaba de aprobar un modelo inmobiliario de *flex living* de 570 plazas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

alojamiento de 5 estrellas junto a La Fe y el nuevo Hospital Quirón, lo que se encuadraría en el negocio sanitario tan de moda hoy en día.

A todos los datos expuestos añadimos que la venta de la vivienda en Malilla está en torno a 300, 400.000 €, viviendas de segunda mano. Si hablamos de las nuevas construcciones, saltamos al medio millón, para acercarnos al millón de euros. El alquiler de una habitación en Malilla ronda los 500 € y de vivienda sobre los 1.500 €. Vistos estos datos, al leer el punto 29 de adhesión a la Red de municipios Afectados por la Ocupación me ha pasado como en el estado de la ciudad, con los refugios climáticos, señora alcaldesa, me ha dado risa, pero me debería haber dado pena.

Todos estos datos nos conducen a afirmar que es difícil llevar una vida digna en Malilla. No se puede vivir dignamente destinando gran parte del salario a pagar una vivienda, sea alquiler o sea hipoteca. Es insoportable que en un barrio trabajador y obrero se estén enriqueciendo rentistas con los apartamentos turísticos, y con otros negocios de rentistas que ni viven allí, ni les importa nada como el barrio se articule, ni qué servicios tiene, ni si sus habitantes tienen una buena vida, y no les importa, porque el objetivo de los rentistas no es hacer barrio, es forrarse a costa del negocio del turismo.

Por ello pedimos una política decidida de vivienda pública y asequible, porque no podemos pedir a nuestros jóvenes que se queden en Malilla si no pueden pagar un alquiler, ni pedir a las familias que formen su proyecto de vida, si los precios de vivienda siguen alejándose de sus salarios. Y no podemos construir una ciudad pensando únicamente en quien viene unos días, olvidándonos de quien vive aquí los 365 días del año. Malilla no quiere ser un barrio dormitorio. Malilla tampoco quiere convertirse en un barrio donde la vivienda sea un producto de inversión, antes que un derecho residencial. Malilla quiere ser un barrio para vivir.

Queremos garantizar que el crecimiento de nuestro barrio vaya acompañado de vivienda asequible, servicios públicos y protección del uso residencial, porque detrás de cada vivienda, hay una familia con un proyecto de vida y detrás de cada barrio hay vecinos que merecen ser escuchados.

Y quiero aprovechar esta petición de escucha que hacemos, y en alusión a todos estos datos que hemos expuesto y en defensa de los vecinos de Malilla, para que el señor concejal Carbonell hable con nosotros, hable con Malilla, sobre la histórica línea número 8 de Malilla, que quiere eliminar.

Muchas gracias."

A continuació la presidència li dona la paraula a el sr. Miguel Roig Pardo, en representació de la Asociación de Vecinos Cultural y de Consumidores de Patraix.

A continuación, la presidencia le da la palabra al sr. Miguel Roig Pardo, en representación de la Asociación de Vecinos Cultural y de Consumidores de Patraix.

"Señora alcaldesa, señores y señoras concejales. Mi nombre es Miguel Roig, soy vecino del residencial Nicet Patraix, yo vengo a trasladar la preocupación de una comunidad que lleva más de 2 años defendiendo algo tan sencillo como poder vivir tranquila en su propia casa. Quiero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

comenzar agradeciendo sinceramente a la Asociación Vecinal de Patraix todo su apoyo y acompañamiento, y también agradecer a todos los concejales de este Ayuntamiento que han dedicado tiempo a escucharnos y trabajar sobre nuestro caso.

En mayo de 2024, más del 95% de los propietarios aprobamos modificar los estatutos para prohibir expresamente la actividad turística en nuestros 2 bajos comerciales, pese a ello, los bajos fueron transformados en 24 apartamentos turísticos. La comunidad reaccionó día a día, instancia a instancia y así conseguimos que la Generalitat Valenciana retirara las 24 licencias turísticas, al no haberse iniciado la actividad dentro del plazo de 2 meses establecidos por nuestra normativa autonómica. Fue un paso importante conseguido, gracias al trabajo constante de los vecinos y a las denuncias que presentemos. Hoy el caso está en el juzgado, y las 24 jaulas turísticas mantienen su actividad, por una cautelar judicial. Llevamos miles y miles de euros invertidos en defensa jurídica, esperamos un marco de ayuda, como comprometió la alcaldesa recientemente. No puede ser que no tengan licencia y sigan operando, y los vecinos no podamos, esto no es… Durante todo este proceso, en 2 años, hemos tenido que denunciar diferentes situaciones, obras que afectaron elementos comunes, utilización de licencias que consideramos irregulares, anuncios en plataformas digitales, cámaras instaladas en la fachada y problemas relacionados con el uso de las zonas comunes. Y detrás de todo esto están las consecuencias para las personas, ruidos, entradas y salidas a cualquier hora, problemas de limpieza, residuos, preocupación por la seguridad, y sobre todo, pérdida de tranquilidad.

Nuestro residencial fue diseñado para que vivieran familias, no para que funcionara como un hotel horizontal. Durante todo este tiempo, los vecinos hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos. Hemos presentado denuncias ante el Ayuntamiento y la Generalitat ha solicitado inspecciones, actuaciones administrativas, comunicado anuncios a las plataformas digitales y manteniendo reuniones con diferentes instituciones, incluso hemos tenido que acudir a los medios de comunicación para conseguir visibilidad y creemos que algo no debería ser necesario, ningún vecino debería tener que aparecer en televisión para conseguir que las normas se cumplan. No venimos aquí contra nadie, venimos a pediros coordinación, seguridad jurídica y una actuación eficaz de las administraciones. Queremos que estos locales dejen de utilizarse para alojamientos turísticos y puedan recuperar su función original, acogiendo el comercio y servicios de proximidad que contribuyan a mejorar la vida de Patraix y la convivencia del barrio. Todo esto lo hago extensible para toda la ciudad de València.

Señoras y señores concejales, no pedimos privilegios, pedimos que se cumplan las normas y que se proteja la convivencia, es lo único que pedimos. Queremos seguir confiando en nuestras instituciones y queremos poder volver a hablar de nuestro residencial como lo que debe ser, un lugar donde vivir, no un lugar donde los vecinos tengan que luchar para poder vivir.

Muchas gracias."

Per últim, intervé el sr. Luis Flox Cano, en representació de la Plataforma per Russafa, qui diu: / *Por último, interviene el sr. Luis Flox Cano, en representación de la Plataforma per Russafa*:

"Ciudadanos, ciudadanas, excelentísima Alcaldesa, concejalas y concejales, buenos días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hoy les hablo en nombre de la Plataforma per Russafa Asociación de Vecinas y Vecinos del barrio, para mostrar nuestro apoyo a la moción presentada contra la actual regulación de los apartamentos turísticos.

Antes que nada, queremos explicar de dónde venimos, Russafa lleva años soportando una transformación silenciosa, cada vez menos comercio de proximidad, menos pequeños negocios, cada vez menos vida vecinal, por contra, cada vez más negocios exclusivamente orientados al visitante, cada vez más viviendas, no dedicadas a vivir, sino a transitar por ellas, consideradas por algunos como un activo financiero y no como viviendas. El punto de inflexión llegó con el proyecto de la colmena turística de Puerto Rico 35, ahí entendimos que si no actuábamos no quedaría nada del barrio que habitamos, que conocemos y que amamos, más de 400 vecinas y vecinos abrazamos la manzana, agarrados de las manos en una gran cadena humana. En ese movimiento vecinal, de ese movimiento, nació lo que llamamos el mapeo del barrio, calle a calle, portal a portal, identificando y censando esas viviendas destinadas a uso turístico. Es un trabajo que nace del barrio, hecho por vecinas y vecinos en su tiempo libre, en coordinación con la Federación de Asociaciones de Vecinos de València. En ese mapeo hemos confirmado lo que ya intuíamos, en Ruzafa existen numerosas viviendas que no se destinan a vivienda, sino a uso turístico. Pisos que operan sin la habilitación correspondiente, y que además, suponen una actividad económica al margen de la ley, generando un impacto directo en la convivencia vecinal, ruidos, disturbios, entradas y salidas continuas. Casos que se ponen en conocimiento de este Ayuntamiento y del que no se tiene respuesta ni solución.

Pero el mapeo nos ha llevado también a descubrir algo que nos preocupa soberanamente, la falta de fiabilidad de los datos oficiales en los que se sostiene toda esta ordenanza, la más restrictiva de toda España, ¿Verdad? Hoy conviven dos registros, el Registro municipal y el Registro autonómico, y sinceramente, no cuadran, no coinciden los datos. Como ambos registros son públicos, cualquiera de los que está aquí presente puede comprobarlo hoy mismo. Por poner un ejemplo, el Hotel Senator, el que conocemos en nuestra Pantera Rosa, pues bien, el censo municipal de este hotel tiene licencia para operar. ¿Con cuántas plazas piensan este hotel? Pues 35 según los datos municipales, según el registro de la Generalitat son 386 plazas, discrepan en más de 300 plazas. Y no es el único caso aislado, en toda Ruzafa, según el registro que ofrece este Ayuntamiento, apenas hay, piensen, cuarenta, cuarenta viviendas turísticas con licencia operando y según el registro de la comunidad hay más de 300.

Pero si ni siquiera las administraciones son capaces de ponerse de acuerdo sobre cuántos apartamentos o cuántas plazas turísticas hay realmente en Russafa, la pregunta es ¿Cómo puede aplicarse una norma con rigor que fija límites de saturación basado precisamente en esos datos? La ley que se sostiene sobre datos que aparentemente no son fiables, que son contradictorios, que tampoco están actualizados, es una ley que nace con una gran llave maestra para abrir los candados. Por muy bien redactada y por muy bien que esté sobre el papel, y nos ofrezca un gran titular. ¿Y quién debe verificar este dato? No somos nosotros quien debe aclararlo y darle solidez y fiabilidad, son ustedes. Y ante esta situación hicimos lo que corresponde a una ciudadanía responsable, preguntar cuál es el sistema de conteo, de dónde y cómo salían los datos, los números que ofrecen. El pasado junio nos dirigimos formalmente tanto a la Generalitat como a este mismo Ayuntamiento, a través de sus portales de transparencia. La Generalitat respondió,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

gracias. El Ayuntamiento a día de hoy, no ha respondido, sigue sin hacerlo, como también nos ocurre con la placa de la olivera del Parque Central, silencio como práctica para ignorar a la ciudadanía.

Por todo ello, desde la Plataforma per Russafa no solo respaldamos íntegramente la moción, sino que además, pedimos que expliquen a la ciudadanía el desfase de números que ofrece el Ayuntamiento y la Generalitat, según los datos publicados por la Generalitat ya somos una zona saturada. Por favor, declaren inmediatamente a Russafa como una zona saturada de plazas turísticas.

Y voy terminando, además, pedimos la paralización de la concesión de nuevas licencias, de tener las 695 plazas de hoteles y apartamentos pendientes, mientras el barrio está por encima de los límites que ustedes mismos han establecido, son sus límites. Y ya por último, por ahora, pedimos también retirar la licencia de la terraza solarium de 393 metros, vinculada a un uso hotelero, el hotel que está proyectado en la calle Cádiz 74, que pretende establecer un solarium dentro de la Gran Manzana y darle un sentido.

Simplemente decir que es la más restrictiva de España, ¿Verdad? Cumplamos con esa ordenanza. Queremos seguir viviendo en un barrio y queremos seguir soñando que Russafa es un barrio para vivir."

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra*.

S'absenta de la sessió l'alcaldessa i la substituïx en la presidència la primera tinenta d'alcalde.

Se ausenta de la sesión la alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde.

Sr. Mateo

"Bueno, gracias, Cecilia, Juan Antonio, Rosa, Miguel y Luis por acudir al Pleno a contar la realidad que se vive ahí fuera y que aquí parece que no se quiere ver.

València tiene un problema muy grave con los apartamentos turísticos fuera de control. Vecinos de prácticamente todos los barrios tienen que movilizarse y gastar su dinero en abogados para defender sus propias casas, para defender sus derechos, mientras siguen proliferando de manera indiscriminada nuevos apartamentos, y este Ayuntamiento no hace nada.

Nosotros proponemos una solución clara y definitiva, ni un apartamento turístico más en edificios residenciales, ni tampoco en sus bajos, se acabó, el fin de los pisos turísticos en una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ciudad saturada. Y mientras tanto, más inspección de verdad, con sanciones ejemplares y que se le quiten las ganas a los buitres de seguir saqueando València, porque València no es un parque temático, es una ciudad para vivir, y eso es lo que ha de decidir este gobierno, para quién gobierna, para los turistas o para los vecinos. ¿El Partido Popular está con los fondos buitres o con los valencianos y valencianas que han venido hoy aquí a contar su realidad? Y hoy dirán que con los valencianos y valencianas, porque muy mucho valencianos y valencianas son el Partido Popular y VOX.

Pero la realidad es otra, la realidad es la que han venido ustedes a contar a este Pleno. Es triste, pero lamentablemente real, porque es lo que se ve ahí fuera. Basta solo con pasear en esta ciudad para ver los pisos turísticos crecer como setas en todos y cada uno de nuestros barrios. Este problema ya no admite ni más excusas ni medias tintas, ha hecho tope. La proliferación de alojamientos turísticos se ha convertido en un problema no solamente económico, sino también de convivencia, y lo más grave es que el Partido Popular y VOX actúan cuando actúan, y si lo hacen, es tarde y mal, cuando los vecinos y vecinas ya no pueden más, cuando han tenido que invertir todos sus recursos en abogados, procuradores y peritos para defender sus comunidades. Y este ayuntamiento encima se vanagloria de que lo hacen todo bien.

Esta moción nace de una realidad incontestable, en esta ciudad, ya sin entrar en qué registros son de verdad o no, porque no te puedes fiar de ninguno. En esta ciudad hay unos 9.500 apartamentos turísticos en plataformas online. Si nos acogemos a los informes del propio Ayuntamiento, unos 8.000 serían ilegales. Y con este tamaño de problema, este Ayuntamiento se ha negado a tomar medidas reales y efectivas para acabar con él. Nos intentan vender que tenemos la normativa más restrictiva de España, pero la realidad es que siguen permitiendo que proliferen más apartamentos en zonas tensionadas, porque Ruzafa todavía tiene capacidad, según este ayuntamiento para tener más, hasta que revienta el barrio de pisos turísticos. El problema no se resuelve poniendo un porcentaje y esperando que el mercado se regule solo el mercado, cuando una ciudad tiene un problema tan serio como el que estamos viviendo, lamentablemente, la política tiene que marcar prioridades, y no se va a solucionar solo con anuncios y titulares. ¡Oh, sorpresa! No funciona así.

Miren, Benicalap, lo contaban antes, en solo una manzana los vecinos han tenido que movilizarse ante un proyecto en los bajos de su propia comunidad. ¿Y cuál ha sido la respuesta del Ayuntamiento? Que se busquen la vida, denuncien, vayan a los juzgados, una derrama para denunciarlo. Eso no es proteger al vecino como debería hacer este ayuntamiento, eso es abandonarlo a su suerte. Pero claro, como todos sabemos quién está detrás de este proyecto, pues mejor no chafar la manguera, no sea que tengamos problemas dentro del PP, o en Russafa. Allí se llegó, lo contaba muy bien el vecino, a hacer una cadena humana para tener que defender su derecho a vivir en ese barrio.

La pregunta es sencilla, ¿Por qué tienen que llegar siempre hasta este punto los vecinos y vecinas para que este ayuntamiento se decida a ejercer de Ayuntamiento? Y mientras unos vecinos pelean por conservar y defender sus derechos en este ayuntamiento, parece que como licencias exprés, si tienes un apellido ilustre dentro del Partido Popular, si no no se explica como el proyecto de 46 apartamentos turísticos promovido por el hijo del señor Aznar, ex presidente del Gobierno del Partido Popular, lo tuvo tan rápido. Mientras unos necesitáis esperar semanas y meses a que este Ayuntamiento se decida a escucharos, otros licencian 48 horas y a seguir, que todavía no está tensionada esa zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nuestra prioridad es clara en esta moción lo dejamos, creo que meridianamente claro. Primero vivir y después visitar y creo que debería ser la prioridad también de los de la prioridad nacional.

Gracias."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora presidenta.

En primer lloc, gràcies als veïns i les veïnes de la Raïosa, de Benicalap, de Malilla, de Patraix i de Russafa, per les seues paraules i per haver compartit les seues vivències, algunes de les quals he pogut conèixer, inclús de primera mà, amb este hemicicle.

Miren m'he pres algunes notes per intentar identificar les paraules més repetides en les seues intervencions. Bàsicament han sigut, protecció, reclamen protecció a este ajuntament, i vida de barri o barri per a viure, dóna igual l'ordre. Pràcticament ho han repetit tots vostés. Jo crec que si ha de ser el *leitmotiv*, la raó de ser de la política de este ajuntament, aconseguir barris per a viure i protegir els veïns i les veïnes de la nostra ciutat.

Miren, el passat Ple de març de 2026, 31 de març, aprovarem les noves normes urbanístiques que definixen la política sobre apartaments turístics, sobre vivendes d'ús turístic a la nostra ciutat. En ixe debat el senyor Giner ens va dir "*Pero no nos quedamos ahí como hemos dicho antes, que es lo que evidencia que el señor Sanjuán se equivoca en sus datos, como siempre, esta normativa enducere, además, las condiciones de implantación. Los apartamentos solo se pueden ubicar en bajos o primeras plantas, nunca convivendo en el mismo nivel con viviendas, y deberán contar con acceso independiente desde la calle*", i ara ve lo bo "*y necesitan también la autorización de los propietarios de la comunidad de vecinos. Se acabó, ahora sí que se acabó la barra libre*". Gràcies als funcionaris d'esta corporació per la seua diligent i eficient gestió en la transcripció de nostres discursos i intervencions en este plenari. Això és el que vostè va dir, "*Se acabó la barra libre y necesitan la autorización de las comunidades de propietarios*".

Veïns i veïnes de Benicalap, veïns i veïnes de Patraix, de Safranar, ho dic perquè són els que conec de primera mà, que vos han dit quan vosaltres heu plantejat que les vostres comunitats de propietaris ja tenien adoptat eixe acord inscrit en el Registre de la Propietat? Que vos busqueu un advocat. Però escolteu, senyor Giner, després d'haver escoltat açò de les seues pròpies paraules, com va a justificar que ara l'Ajuntament li vaja a pagar amb una subvenció a les comunitats de propietaris, l'assessorament jurídic per a qué pleitejen d'una cosa que vostè, vosté, en el ple de març de 2026, va dir que ja no anava a tornar a passar. Que s'acaba la barra libre? Que farà falta l'autorització de les comunitats de propietaris. Quan ha enganyat o intentat enganyar en el ple de març o li ho està fent ara mateix als veïns de Benicalap? Dic que és de Benicalap, perquè conec de primera mà i sé la situació. Com pot justificar estes estes opcions? Primer diu que necessitaran l'autorització de les comunitats, i ara quants diuen que tenen la negativa de les comunitats de propietaris? Diu "*búsquese* un *abogado, pero yo se lo voy a pagar, yo se lo voy a pagar*". I mentre, el viacrucis el van passar amb vostés. No és açò un clar malbaratament de recursos públics? No és clarament una manera de posar-se de perfil, de fer l'egipci, i ignorar les demandes dels veïns i les veïnes?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Miren, en març de 2026 ja els ho diguérem. Estes normes és naixien velles, com Benjamin Button, però és que en 6 mesos han envellit a una velocitat de vertigen. Tot allò que denunciaren d'estes normes s'està complint de manera radical i constant. Totes les escletxes que vostés han deixat per a que es colen l'especulació i que nosaltres ja avisarem, s'estan complint i estan funcionant a ple rendiment. Les excepcionalitats que vostés contemplaven en aquelles normes, ara són normes, no són excepcions. I ahí està, evidentment, tota la cabuda de les diferents modalitats d'establiments hotelers. No els agradava els apartaments en plantes baixes, però els han tornat a posar en estes normes quan podien haver optat per una altra solució. Els cadenats, el cadenat del xicotet comerç. Escolten, en Benicalap, com és possible que complisquen els apartaments de Carles Cortina o d'Encarna Albarracín el cadenat dels baixos comercials? Sí, tots els baixos comercials d'eixa illa de cases que estan ara construïts van estar ocupats per apartaments turístics? El 100%, no el 15%.

Però és que ja passa açò en Benicalap, en la Raïosa, en Russafa estan els companys de la Plataforma per Russafa, es que en Russafa els han contestat per escrit. Jo tinc la contestació, pot ser no els ha arribat, on els diuen que encara caben més apartaments, i això està escrit negre sobre sobre blanc en una contestació d'este govern a la Plataforma per Russafa.

Després continue."

Sr. Giner

"Muchas gracias, Presidenta.

Y gracias a todos los vecinos que habéis participado en esta en esta moción, y a Juan Antonio de Benicalap, que imagino que te habrán informado de las reuniones que los técnicos, tanto de licencias como de la Secretaría del área correspondiente a Licencias y a Inspección, han tenido con la administradora vuestra y con el abogado para para abordar la casuística concreta que afecta a Benicalap.

Conviene ser justos y llamar también a las cosas por su nombre, porque usted decía que yo decía que se ha acabado en un Estado de Derecho y usted que es funcionario de justicia, yo puedo decir que se ha acabado desde la entrada en vigor de la norma, pero lo que viene de antes no puedo, porque existe un orden en el Derecho. En 2018, gobernando Compromís y el Partido Socialista está ciudad, fueron precisamente aquellos que abrieron el problema a lo que ahora denuncian y a lo que ahora lamentan. Modificaron el planeamiento de esta ciudad para permitir apartamentos turísticos en los bajos comerciales. Fruto de aquella norma empiezan a tramitarse todas esas licencias y empiezan a abrirse todos esos apartamentos turísticos que ahora, ahora se aplica una nueva norma, vamos a ver cuáles son los efectos.

Lo que la vecina de la Raïosa denunciaba es la consecuencia directa de aquella modificación del 2018 y su avance en el tiempo, también lo que decían en Malilla. Tarde y mal, señor Mateo, decía que el PP tarde y mal, tarde y mal. ¿Y qué hicieron ustedes? No solo no aprobaron una moratoria, no solo no regularon, no solo no tal, sino que además su modificación llevó a toda la ciudad a instalarse en las plantas bajas los apartamentos turísticos. Lo permitieron ustedes, señor Mateo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuando llegamos al gobierno tuvimos que hacer lo que ustedes no hicieron, porque si se hubiera hecho 6 años antes, estaríamos hablando de otra cuestión. Hemos procurado poner orden, primero aprobando la moratoria, ¿Cuántas moratorias aprobaron ustedes? Ninguna. Tuvimos que extenderla también al Cabanyal, porque nos dimos cuenta todos que se habían quedado cortos con su regulación, y hemos aprobado la normativa que protege el 98% residencial y el 85% comercial. Por cierto, que con la entrada en vigor de esta normativa, y me dirijo ahora a los vecinos de Ruzafa, en Ruzafa ya no se puede poner ni un solo apartamento más, ni una sola plaza hotelera más. El barrio de Ruzafa está saturado, y ya no se va a permitir ni una más. Y si ustedes ven abierta alguna, es por la deriva de no haber actuado en el momento adecuado, pero el barrio de Ruzafa ya no admite ni una más, está saturado. Está contemplado en la normativa, en el registro del Ayuntamiento, y no se admitirá a trámite ni una sola licencia más en Ruzafa.

Pero nosotros no nos conformamos con aprobar normas, las hacemos cumplir. Hemos acordado en estos 3 años más de 1.000 órdenes de cese. ¿Cuántas órdenes de cese de apartamentos turísticos acordó Compromís y el PSOE? Se han propuesto 1.700.000 € en multas a apartamentos turísticos, en propuestas de sanción, que llevan aparejado consigo 138 expedientes que afectan a 43 barrios diferentes, entre los que se encuentran todos y cada uno de los barrios en los que ustedes han participado. La Policía Local ha multiplicado por 14 sus inspecciones. Pero hay un dato que resume mejor que nada todo lo que estamos diciendo, y es 2018, modificación de las normas, todo el lío que estamos viendo ¿Qué está pasando actualmente? 2.543 viviendas de uso turístico menos en el censo de València, se ha desplomado un 32% la oferta en las plataformas digitales de nuestra ciudad, y esto es el resultado de actuar, no se actuó, y ahora se está actuando y se están viendo los resultados. Comprendo perfectamente la impotencia de los vecinos, la preocupación, la dificultad de convivencia, la comprendemos y por eso hemos actuado. Pero las medidas en derecho, cuando se ponen, tardan y van produciendo sus efectos, que son los que ahora estamos haciendo.

Y vamos más allá, tal y como anunció la alcaldesa en el debate de la ciudad y se ha referido algún vecino, vamos a sacar la línea de ayudas a las comunidades de propietarios para redactar y modificar sus estatutos para poder impedir la implantación de los apartamentos turísticos en los bajos, además del convenio con el Colegio Profesional para el Asesoramiento Jurídico, Mediación y Apoyo a las comunidades afectadas, no vais a estar solos. Cuando una comunidad quiera defender la convivencia de su edificio, va a tener al Ayuntamiento de València al lado. Queremos que València reciba turistas, por supuesto, pero antes que nada queremos que València y queremos una València en la que puedan vivir los valencianos."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sr. Mateo

"Gracias, señora Ferrer.

Dejemos que la nueva norma, veamos los resultados. Si ya la estamos padeciendo, si es que han venido a decirlo. Porque lo que pasa es que no os dais cuenta, las obras que estáis viendo ahora en 2026 se ve que las empezaron en mayo del 23, cuando estaban los otros malos y se están construyendo la nueva Sagrada Familia, y llevan casi 4 años de obra, porque las obras de este año

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

son culpa de hace 3, que os quede claro, y a partir de ahí, todo lo demás, por eso había venido aquí, a pasar la mañana.

Ruzafa está saturado, no van a habilitar ninguna licencia más. ¿Que van a hacer con las que están ahora mismo abiertas ilegales? ¿Van a ir a cerrarlas? Estas inspecciones brutales que están padeciendo los de los pisos ilegales, 138 multas en 18 meses, 7 multas al mes, con 8.000 pisos turísticos ilegales. “Es que ustedes no pusieron ninguna”, para 138, de verdad, tampoco sacaría pecho de ser un poquito, un poquito de vergüenza, para sacar ese dato, yo no lo sacaría, pero bueno, cada uno se pone muy nervioso, no se preocupen, pueden salir luego a hablar si quieren. Usted lo que le están haciendo es caricias a las viviendas ilegales, "vamos a poner alguna multa para que parezca que hacemos algo, pero tampoco le pongamos multas a según quién", porque claro, también tenemos acceso a los expedientes de esas multas. Es muy curioso que algunas van, levantan un acta, se recurre a los dos meses y luego vuelven a ir. Ya no es un piso turístico, “es que ha desaparecido de la plataforma en la que se anunciaba”. Pero el mismo policía u otro que fue le tomó declaración a dos personas que estaban ahí de turismo y levantó acta de sanción, ¿Por qué se la quitan luego? Otras sanciones, “No es que son muchos pisos turísticos, es un edificio entero y nosotros no tenemos competencia”, bueno, pues deriven a la Generalitat y que impongan la multa pertinente, se ha perdido en el camino. La Generalitat está muy lejos, no están a golpe de WhatsApp, no comparten casi bancada en las Cortes. Pero bueno, está muy nerviosa, está muy nerviosa.

Y luego dice el señor Giner, porque esto ya es el colmo. Es que ha bajado la oferta online. El dato que ha traído el compañero de Ruzafa, con el Hotel Senator. A partir de ahí, todo el Senator solo tiene, según sus datos, 30 plazas, ¿Cómo me voy a creer el resto de información que ustedes manejan? Es un hotel boutique que ocupa media rotonda y caben 30, es un hotel patera que se meten ahí 200.000, ya me contarás. Señor Giner, en realidad, señora Catalá, ustedes están convirtiendo València en un parque temático. Están dejando que se siga haciendo negocio con el bienestar y la convivencia de los valencianos y valencianas, y nosotros tenemos claro que el turismo tiene que caber en València, sí. Lo que no puede ocurrir es que sean los valencianos y valencianas los que no quepan en su propia ciudad. Hay que ponerle fin a los pisos turísticos en esta ciudad.

Gracias."

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora presidenta.

Mire, senyor Giner, vostè vol que entrem en el seu marc, porta 3 anys fent el marc i vol que nosaltres entrem. Per cert, lo de les 14 vivendes encara no l'heu escoltat, apunte-s'ho per la rèplica lo de les 14 vivendes.

Miren, este és el seu model i el model que estan patint els veïns i veïnes als barris de València és el seu model, el que aprovaren en el ple del març d'enguany. Parlem d'una moratòria, els va costar un any fer la moratòria, un any. Nosaltres des del primer dia estiguérem reclamant la moratòria, és cert que la reclamàvem quan governàvem ens quedàrem a soles. Els nostres socis no ens acabàren d'acompanyar, però l'hem reclamat, sempre la reclamaren constantment i vostés els va costar un any plantejar la moratòria perquè clar, si els estaven menjant el garró.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el mes de maig del 2024, al mes en què s'aprovà la moratòria, es presentaren 506 sol·licituds per a fer nous apartaments turístics, en 28 dies, 506. En 2024, 733, se'ls estaven menjant vius, clar que teníeu que fer una moratòria perquè no hi havia més remei. Nosaltres la reclamarem insistentment, però com que, com deia abans, este és el seu model, és clarament que el seu model és el model de les plantes baixes. No els agradava el model de les plantes baixes, que este és un debat ja estèril i caducat de per què es va aprovar la implantació d'apartaments turístics en plantes baixes? Potser era el millor. Les preferien en sisenes, en setenes, en vuitenes plantes i compartint vivendes residencials, però bueno, este és el seu model. Vostés ho han tornat a posar en estes normes urbanístiques i vostés han posat una sèrie d'xcepcionalitats que, com he dit abans, s'han convertit en la norma per a l'entrada de nous allotjaments turístics en esta ciutat. I el seu model és el que declara amb ixos cadenats, que en 80 barris de la ciutat, encara caben més allotjaments turístics. Per cert, la contestació de Russafa és del 14 de setembre, on diu que encara caben més, me n'alegra que en estos 10 o 15 dies ja s'han omplert totes les places que faltaven, en Russafa, ja està saturat. En 15 dies, des del 14 de setembre, crec recordar, la contestació la tinc ara en el banc.

Eixa es la realitat, este és el seu model, per tant, poden explicar el que vullguen, però els veïns ja saben què és el que està passant en els seus carrers, si ho miren, parafrasejant a Groucho Marx, els podem preguntar als veïns a qui van a creure al senyor Giner o als seus propis ulls? La realitat és la que viuen en els seus barris dia a dia, com constantment se n'obrin de nous allotjaments turístics i ja no un apartament solt, 1, 2, 3, no, autèntics hotels en horitzontal. Esta és la realitat que es viu a molts barris.

I ja per acabar, la senyora Llobet l'altre dia ens va obsequiar amb un article en el Valencia Plaza on deia que "*ni hay más turismo, ni menos turismo, mejor*". Bueno, espere que se sume al carro de reclamar que no fa falta cap ampliació de l'aeroport de Manises, perquè això el que fa és dur més i més turistes. I no sé si els turistes que aniran als apartaments d'Encarna Albarracín o de Carles Cortina seran *mejores*."

Sr. Giner

"Señor Mateo, las obras de hoy son de ayer, de no sé cuántos de 2023. Mire, usted, su partido ayer decía que en 48 horas habíamos dado licencias haciendo un acto de trilerismo, una de las licencias que se dio un día venía de una tramitación de 7 años y 48 horas después se dio a otro expediente otra licencia que venía de una tramitación de año y medio, con lo cual las obras no son ni de ayer, ni antes de ayer, ni antes de ayer, y si ustedes hubieran actuado antes, antes empezaríamos a resolver. Pero bueno, la información que decía que yo traigo y que engaño, no es mi información, señor Mateo, es la información del Instituto Nacional de Estadística y de las plataformas. No es mía, ni siquiera la del Ayuntamiento.

Después de escucharles, hay algo que no pueden borrar de este debate y son los hechos. En 2018, Compromís y el Partido Socialista, gobernando esta ciudad, modificaron el planeamiento urbanístico para permitir que se pudieran hacer apartamentos turísticos en los bajos comerciales. Lo permitieron ustedes, nosotros hemos cambiado el rumbo regulación restrictiva, inspecciones, órdenes de cese y sanciones. Y no decimos que el problema esté resuelto, no decimos que el problema esté resuelto, decimos que estamos actuando sobre el problema para resolverlo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ahora damos otro paso más y más capacidad y más apoyo a las comunidades de propietarios para defender la convivencia en sus edificios. Porque hay una diferencia importante entre estar en la oposición y gobernar, ustedes pueden denunciar hoy lo que no resolvieron cuando gobernaban, nosotros tenemos la obligación de actuar, y estamos actuando, por eso seguiremos regulando, seguiremos inspeccionando, seguiremos sancionando, seguiremos construyendo vivienda y estando al lado de los vecinos. Menos discursos sobre el problema, más decisiones para afrontarlo. Es esta nuestra responsabilidad y este es el camino que vamos a seguir.

Muchas gracias."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel Sr. Giner, regidor de vivenda i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el Sr. Giner, concejal de Vivienda y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/*ACUERDO*

"Vista la moción suscrita por el Sr. Sanjuán y la Sra. Valía, portavoz y concejala del Grupo Socialista respectivamente, sobre normativa de alojamientos turísticos, y de conformidad con la alternativa suscrita por el Sr. Giner, concejal de Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Continuar con la plena aplicación y desarrollo de la reciente normativa municipal de alojamiento turístico aprobada el 25 de mayo de 2026.

Segundo. Seguir impulsando el Plan + Vivienda al objeto de incrementar la oferta de vivienda de protección pública en la Ciudad junto con los nuevos planes de actuación integral, la agilización en la concesión de las licencias de obras y el incremento del número de viviendas en régimen de alquiler asequible del parque municipal.

Tercero. Proseguir con la inspección continuada de forma coordinada y conjunta por el Servicio de Inspección y la Policía Local para dar respuesta a las denuncias de vecinos y asociaciones y con tolerancia cero frente a los apartamentos turísticos ilegales."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

49	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán i la Sra. Ibáñez, portaveu i regidora del Grup Socialista respectivament, sobre resposta social a les persones establides en l'assentament de Fórmula 1. *Moción suscrita por el Sr. Sanjuán y la Sra. Ibáñez, portavoz y concejala del Grupo Socialista respectivamente, sobre respuesta social a las personas establecidas en el asentamiento de Fórmula 1.*	

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament les mocions núm. 49 i 51 de l'orde del dia.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente las mociones núm. 49 y 51 del orden del día.

MOCIÓNS/*MOCIONES*

49.

"Resulta vergonzoso que el Ayuntamiento de València bajo el gobierno de Partido Popular y Vox quiera invisibilizar a las personas vulnerables, no sólo borrándolas de un censo oficial de personas sin hogar junto entidades, Universidad y Ministerio. Además, les está limitando una serie de atenciones básicas a todos los perfiles que forman parte de los asentamientos en nuestra ciudad.

El Síndic de Greuges solicitó hace tan sólo unas semanas que se abriera una investigación sobre el poblado chabolista del antiguo circuito de la Fórmula1, porque está en unas condiciones infrahumanas. Y por esta razón, quiere conocer qué actuaciones y respuestas ha dado el Ayuntamiento de València ante esta situación, que ha pasado de 20-30 personas en 2022, a centenares que en estos momentos viven en 400 chabolas.

El pasado verano la ciudad de València sufrió varias olas de calor, con alertas rojas por las condiciones extremas que vivieron los vecinos y vecinas. Pero al ayuntamiento no anunció ningún operativo específico para las personas que estaban en este asentamiento. Algunas entidades han denunciado que no sólo se carecía de protocolos, sino que tampoco se estableció un reparto de agua que garantizara los derechos fundamentales. Tampoco ha sido así en las recientes lluvias torrenciales e inundaciones sufridas en el mes de septiembre. Contamos con perfiles de familias, hombres solos, personas enfermas, niños y niñas de nacionalidad española y de otras partes del mundo. Perfiles de personas que trabajan durante el día y que por la noche tienen que regresar a este circuito para vivir en una infravivienda. Y más de un centenar están empadronadas en el Ayuntamiento de València.

Tal y como indica la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030: las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso. La vivienda se configura como uno de los principales factores de exclusión, y crece alarmantemente el porcentaje de población en situaciones de vivienda insegura o inadecuada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Casualmente, las condiciones de mayor abandono y de presiones que están sufriendo estas personas del asentamiento han surgido desde que se ha desbloqueado la construcción de viviendas del PAI del Grao.

Ante esta situación solicitamos los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Evitar un desalojo express y forzado de las personas del asentamiento del antiguo circuito de Fórmula 1, hasta que se abra un proceso de realojo disperso e inclusión integral.

2.- Paralizar el desarrollo urbanístico del PAI del Grao hasta que se dé una respuesta social y alternativa habitacional a las personas que están residiendo aquí.

3.- Garantizar las condiciones de una vida digna a las personas de ese asentamiento mediante una intervención de los servicios sociales del Ayuntamiento de València que coordine tanto la asistencia sanitaria, el abastecimiento de agua, la respuesta frente a olas de calor, lluvias torrenciales y efectos de la crisis climática, así como la provisión de duchas y la limpieza del lugar (servicio de recogida de basuras y fumigación), de la misma forma que ha ocurrido en otros asentamientos de la ciudad."

51.

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'antic circuit urbà de Fórmula 1 de València representa un dels símbols més evidents de la fallida d'un model d'urbanisme especulatiu i de grans esdeveniments que va deixar un deute milionari i un espai completament degradat. Més d'una dècada després, aquest entorn s'ha convertit en un assentament precari on centenars de persones malviuen en situació d'infrahabitatge i pobresa extrema, sense accés a subministraments bàsics com aigua potable, electricitat o condicions mínimes de salubritat.

Les dades municipals mostren un augment constant de persones identificades a la zona (de 21 l'any 2022 a 114 el 2025, un increment del 442,86%). Tanmateix, entitats socials com *València és Refugi* estimen que la xifra real supera les 800 persones i podria arribar a més d'un miler. Aquesta discrepància demostra la falta d'un diagnòstic actualitzat per part de l'Ajuntament. A més, la paràlisi de la comissió d'assentaments i de persones sense sostre ignora el treball del tercer sector i impedeix conéixer la presència exacta de dones, menors o persones amb especials necessitats sanitàries.

Esta vulnerabilitat s'agreuja dramàticament davant els episodis climàtics extrems. En situació de calor, la manca d'infraestructures bàsiques com l'abastiment d'aigua potable, l'aïllament o la climatització converteix l'assentament en un espai d'alt risc per a la vida i la salut. Esta mateixa exposició s'evidencia davant dels temporals i pluges intenses, com el recent episodi del passat dimecres 16 de setembre de 2026, quan AEMET va decretar l'alerta taronja per fortes tempestes, granissol i ràfegues de vent. Davant esta situació, l'assentament de la F1 tornava a quedar exposat sense un dispositiu d'emergència ni d'alberg adequat per als seus residents.

Este desequilibri posa en evidència la falta de planificació municipal en la gestió de les emergències climàtiques diferents del fred. Mentre que en la Campanya de Fred el Servei

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d'Atenció a Urgències Socials (SAUS) va realitzar fins a 1.529 eixides en 2025, davant les alertes per calor extrema l'actuació és pràcticament testimonial: el 2024 només es va actuar en 5 de les 17 alertes d'AEMET, i el 2025 només consta 1 intervenció davant de 12 alertes. De fet, com ha reconegut l'Ajuntament de València recentment, no s'ha aprovat el protocol contra la calor des de 2023.

Esta inacció va portar el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana a obrir una investigació d'ofici el 16 de juliol de 2026, on adverteix del greu risc per a la salut dels residents per les altes temperatures i requereix informació a l'Ajuntament sobre les mesures i recursos adoptats.

A més, les intencions de desenvolupar el PAI del Grau sense un pla d'alternatives habitacionals amenacen amb un desallotjament forçós sense alternativa d'allotjament digne. Cal recordar que tant la Llei 2/2017 per a la Funció Social de l'Habitatge com la Llei 3/2019 de Serveis Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana obliguen les administracions a atendre les situacions d'emergència residencial i garantir alternatives dignes abans de qualsevol desallotjament.

Per tot això, el Grup Municipal Compromís proposa al Ple de l'Ajuntament de València l'adopció dels següents acords**:**

PRIMER. Instar l'Ajuntament de València a elaborar i actualitzar de manera immediata un informe i cens social integral de la situació de l'assentament de la Fórmula 1, que identifique les necessitats específiques de la població vulnerable (edat, sexe, menors, situació sanitària i laboral) i garantisca immediatament l'accés a subministraments bàsics d'emergència (aigua potable, salubritat i atenció sanitària).

SEGON. Establir un sistema estable de seguiment de l'assentament, coordinant Serveis Socials, SAUS, Salut Pública, Habitatge, Policia Local i Neteja.

TERCER. Elaborar un protocol municipal específic d'actuació davant episodis de calor extrema, alertes taronges o roges per pluges i tempestes, o altres situacions d'adversitat climàtica en assentaments. Este protocol haurà d'incloure punts de subministrament d'aigua potable, alertes i avisos meteorològics, actuacions preventives, derivació a espais climatitzats o refugis/albergs temporals i reforç socio-sanitari.

QUART. Garantir actuacions preventives específiques a l'assentament de la Fórmula 1 durant qualsevol alerta climàtica (calor, vent o pluja), equiparant l'atenció a la desplegada en les campanyes de fred i registrant el nombre d'intervencions i recursos mobilitzats.

CINQUÉ. Incrementar els recursos del SAUS i dels equips de Serveis Socials destinats a la detecció i atenció de les persones en situació d'assentament o sensellarisme.

SISÉ. Frenar qualsevol desnonament o desallotjament de l'assentament de la F1 que no compte amb un pla de reallotjament digne, permanent i concertat amb els serveis socials, en compliment de la Llei 2/2017 de Funció Social de l'Habitatge i la Llei 3/2019 de Serveis Socials Inclusius.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SETÈ. Coordinar qualsevol actuació de neteja o manteniment de l'espai públic amb els serveis socials per tal d'evitar que estes actuacions se salden amb el simple desplaçament de les persones cap a altres punts de la ciutat.

VUITÈ. Revisar el projecte del PAI del Grau per a destinar un mínim del 50% de la nova edificabilitat a habitatge de protecció pública en règim de lloguer assequible i social, i redissenyar el model urbà cap a un parc d'embocadura permeable que reduïsca l'efecte illa de calor i connecte el llit del Túria amb la Marina.

NOVÈ. Crear una Taula de Coordinació i Participació específica sobre el futur de la zona de la Fórmula 1 i el PAI del Grau, integrant serveis municipals, entitats socials del sector i associacions veïnals dels Poblats Marítims."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Alternativa subscrita per la Sra. Torrado, regidora de Servicis Socials/*Alternativa suscrita por la Sra. Torrado, concejala de Servicios Sociales*:

"El Ayuntamiento de València, ante la situación de los asentamiento existentes en el entorno del antiguo circuito de urbano de Fórmula 1 y en todo en general en la Comunidad Valenciana, dada la complejidad social, habitacional y de seguridad que concurre en este ámbito, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana a dirigirse a la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana para solicitar información y explicaciones sobre las actuaciones, intervenciones y medidas que se están desarrollando, dentro de sus competencias, ante la llegada y situación de personas migrante en la ciudad de València, que se encuentran en situación administrativa irregular y que han terminado asentándose en espacios de infravivienda o asentamientos informales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, tal y como ya reclamó este Ayuntamiento hace dos años, a que informen de las medidas que están adoptando, dentro de sus respectivas competencias, respecto de las personas migrantes que llegan a la ciudad de València y que se encuentran sin documentación o en situación administrativa irregular, así como de las actuaciones previstas para evitar la consolidación de asentamientos, por parte de estos colectivos y garantizar una respuesta coordinada y adecuada.

TERCERO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de València con el refuerzo y la potenciación de los programas municipales de intervención en materia a de chabolismo, infravivienda y asentamiento, avanzando en actuaciones de atención social, acompañamiento prevención y alternativas habitacionales, dentro del ámbito competencial municipal.

CUARTO.- Mantener y reforzar la coordinación municipal entre las distintas áreas implicadas especialmente, Servicios Sociales, Policía Local, Limpieza y Gestión de Residuos y aquellas otras áreas municipales que resulten necesarias, con el objetivo de ofrecer una respuesta integral, ordenada y eficaz ante las situaciones derivadas de los asentamientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO.- Continuar impulsando y reforzando las políticas sociales dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad, duplicando los recursos humanos y económicos destinados a los programas de atención, inclusión y acompañamiento social, con el objetivo de preservar la dignidad de las personas, mejorar la convivencia y fortalecer el Estado de Bienestar."

INTERVENCIONS CIUTADANES/*INTERVENCIONES CIUDADANAS*

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, a la Sra. Ana Isabel Martínez Martínez, en representació de l'Associació la Surcultura, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de dar comienzo al debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y la disposición adicional primera del Reglamento Orgánico del Pleno, a la Sra. Ana Isabel Martínez Martínez, en representación de la Associació la Surcultura, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

"Pues sí, Fórmula 1 y muchísima sociedad valenciana, porque todos somos vecinos y vecinas, independientemente del barrio donde vivamos. Si formula 1 y vualá, Catalá no está, esperemos que a la siguiente sí, porque os volvemos a asegurar que habrá siguientes veces hasta que este Ayuntamiento ceda a las exigencias de una ciudadanía que tan solo exige una mesa de diálogo. Menos miedo a la palabra diálogo.

Entro aquí y me he quedado alucinada, "Ceuta", "Pedro Sánchez" y yo juraría que estoy en el Ayuntamiento de València, llamadme loca, los ceutíes son españoles. Y yo pensando los valencianos y valencianas también, escuchar a los vecinos, aquí nadie se ha quejado de presión migratoria, sino de que se está legislando para los turistas, para inversores y no para nosotras, pero bueno, la culpa es de Pedro Sánchez, la culpa del gobierno anterior, la culpa nunca es de quien está al mando, o debería de estarlo. Entonces, bueno, vamos ya a la parte 49 y 51, creo que es sobre el Fórmula 1.

Estamos un poco cansadas y aburridas que cada vez que se le pone un micro a la señora Catalá, no presente, niega que vaya a haber un desalojo. La página web de AUMSA, la página web de Valere Reoco, tiene un calendario de obras y la reparcelación es para el primer semestre de 2027. Entonces la ciudadanía venimos a exigir que dejen de vernos las caras de tontas, y que dejen de negar lo innegable, y que empiecen a asumir responsabilidades. Exigimos saber cuál es el plan para los 280 gatitos registrados en este Ayuntamiento y para las 800 personas que viven allí, que Catalá, por mucho que dijera que no con la cabeza, somos esclavos de nuestras palabras, y si en ÀPunt relacionó el Fórmula 1 con Ceuta y con Sánchez. Este es el arte de algunos partidos políticos.

Dos, la sociedad civil valenciana exige que dejéis de maltratar institucionalmente a los residentes porque no va a funcionar, no se van a marchar, las vamos a sujetar entre todas, así que dejar de hacerlo. No solamente habéis denegado el agua a personas mayores en alerta roja por calor, no habéis ido, por más que ahora después de mí, alguien diga que sí, pero dato mata relato,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dato mata relato. Y la retórica se sostiene solo por un tiempo, los hechos calan y pesan. No solamente el día del episodio de lluvias, todavía nadie del Ayuntamiento, ni entidades amigas, ha ido para ver cómo está la gente y si tienen colchones, o si tienen mantas, o si se han caído las chabolas encima de las personas, pero la sociedad civil valenciana sí lo está haciendo.

Este maltrato institucional llega al punto de lo que vamos a denunciar por consenso hoy públicamente, la plataforma de solidaridad con estas personas, que también son vecinos y vecinas, este domingo a las 3 de la tarde tenemos los registros de llamadas y lo vamos a llevar donde lo tengamos que llevar, una persona completamente ajena al asentamiento del Fórmula 1 entró en una de las chabolas y agredió y abusó sexualmente de una de las mujeres de las chabolas. ¿Qué pasa, que importan las mujeres de Ceuta, pero las de nuestras calles no? Llamamos 20.000 veces a la policía, y la policía local no vino. Pero para obstaculizar que la ciudadanía reparta donaciones ciudadanas, sí que está, no nos dejan pasar con los coches cuando saben que llevamos colchones, que llevamos mantas, que llevamos agua y que llevamos comida. Sí, ahora soy yo quien pone Ceuta, porque jalear esto y a la ciudadanía para que no dejaran pasar una ambulancia con comida, y ahora este ayuntamiento está haciendo lo mismo en las calles y eso no nos representa a ninguna valenciana, y lo vamos a denunciar aquí en el Síndic de Greuges, ante Fiscalía y todos los lugares donde haga falta, porque la sociedad civil valenciana sabe mucho, somos combativas y conocemos los recursos para defender nuestros derechos. Basta ya con el maltrato a las personas del Formula1, ¡Basta ya! Es intolerable.

Por último, decir que nos parece ya vergonzoso que intentéis traer un circo aquí, ya sabemos que es un poco el rollo del ámbito político, pero como sociedad civil exigimos más dignidad. Detrás de mí va a hablar una entidad del tercer sector completamente subvencionada para aplaudirles los trajes al PP y Vox, y para intentar justificar una intervención institucional que no existe. La Policía Local no es un juguete, las entidades tampoco, tengamos dignidad, y empezamos a asumir responsabilidades y actuar conforme lo que prometemos a la gente que nos votó. Se lo hubiera dicho a Catalá, pero como no está, le toca a usted, lo siento mucho.

Y se lo decimos también a Catalá, que nos van a seguir teniendo de cara, que queremos una mesa de diálogo, un proceso garantista de derechos, o no vamos a permitir bajo ningún concepto un desalojo, que toda la sociedad vamos a estar de cara, combativa y decidida, porque todas somos Maricarmen, pero todas somos Fórmula 1 también.

Gracias.”

A continuació la presidència li dona la paraula a la sra. Consuelo Felip Naval, en representació de la Asociación Edad Dorada, Mensajeros de la Paz.

A continuación, la presidencia le da la palabra a la sra. Consuelo Felip Naval, en representación de la Asociación Edad Dorada, Mensajeros de la Paz.

“Bueno, bona vesprà.

Un país, una civilització, es pot *juzgar* per la forma en què se tracta als seus ciutadans més vulnerables, no és meua, és de Gandhi. I vaig a dir-los una cosa, es lo que sempre hem dit des de Mensajeros de la Paz quan vostés mos han invitat, des de principi este projecte és un projecte de continuïtat, a mi m'extranya molt que no mos puguem ficar de *acuerdo* en la Fórmula 1 o en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cualquier assentament, perdoneu-me amics, servidors públics, igual que nosaltres, açò és molt *mezquino*.

No mos anem a prestar per a res, què en nom de les persones que viuen en el carrer, se jugue en elles, estan molt desesperats de vore que només fem que discutir a on, sé positivament, perque m'he reunit en tots els colors de esta cámara, que penseu tots igual. Me resulta molt ridícul que estiga jo venint ací a dir números, que vaig a donar-se-los, com una fotografia. Un assentament no és una fotografia estàtica, demà canvia, jo, la meua companyera que acaba de parlar, supose que tindrà la seua realitat. Jo els conte la realitat de Mensajeros de la Paz des de fa 6 anys, que anem, no assoles al *circuito de Fórmula 1*, a més barris que tenen assentaments que hi han persones i menors que necessiten de l'ajuda de Mensajeros de la Paz, i allí anem a estar des de fa 6 anys *hasta* ara i continuaré més tard, *aunque* vaig a dir-los una cosa, la millor notícia que podríem donar hui és que l'higiene-bus no fa falta, m'encantaria, perquè nosaltres ja ho vaig dir l'altre dia, som el *colchon* perquè les persones no patisquen, però vostés són la solució a les persones que patixen, i nosaltres, la nostra obligació és estar al costat de tots vosaltres, i me dona molta ràbia que açò tingam que dir-ho d'esta manera, perquè penseu tots igual no n'hi ha *ninguno* que vullga que n'hi haja persones en el carrer, no n'hi ha *ninguno* que no vullga ocupar-se d'eixes persones, no n'hi ha *ninguno* que vullga que eixes persones patisquen ni fred, ni set, ni *nada*. No, no me haguera parlat jo en ningú de tots vostés, si haguera vist a persones d'eixa calanya, perdoneu-me que vos ho diga. No, no m'haguera entrevistat en ningú, per eixes persones que estan en el carrer, no deixarem d'atendre-les i no mos ha prohibit ningú que anem a atendre-les, però ningú, ningú, no sigam d'eixa manera. Per què? per que no se teniu que ficar de acuerdo? Per què? És que tinc aci un muntó de números, me dona exactament igual, això es un número que va eixir en un dia per fer una fotografia, però està tot ací documentat, i el que tinga d'interès. Voleu que us digui una cosa? El que tinga interès, que vinga, i que ho *veja*, i que parle en les persones, perquè se pot parlar. Però me dona igual que n'hi haguen, comptades, casa per casa, hogar per hogar, encara que siga una *chabola*, és l'hogar de una persona, n'hi ha, no vull dir ninguna mentida, a *fecha* de fa unes dies, 261 residents, 251 un homes, tres dones. Un 10% estimat, que pot haver per la nit, que jo no he fet el recompte per la nit, i n'hi hauran unes 500 persones, que pot ser que n'hi hagen per la nit.

Però voleu que vos diga una cosa? N'hi ha uno, uno, n'hi ha en la Fórmula 1. I què passa? Pues a eixe 1 se'l té que atendre, uno, uno, no fa falta que siguen 500, ni 700, ni 800, perquè no són números, són persones. I deveu de ficar-se tots de *acuerdo*, per favor vos eu demane per favor, de que se fiqueu de *acuerdo* perquè penseu tots igual. No n'hi ha dret, no n'hi ha dret, que no unim esforços, sinergies, perquè nosaltres, Mensajeros de la Paz no té un xiringuito, nosaltres treballem en les institucions públiques sempre, sempre perquè, creguem en elles i perquè creguem que este estat garantiste que té Espanya, que té València, asegura que les persones no patisquen, i per això col·laborem amb vosaltres.

Però vos demane, per favor, que no feu utilitat política d'eixes persones. Anem a atendre-los, estan atesos i ixos són els números el dia 14 de setembre, demà no ho sé. Vos agrairia que, com vos vaig dir l'altre dia que es llevaren les camisetes i que anaren sense camiseta a un puesto i que pell amb pell amb la gent que vos necessita. Ja n'hi ha prou, i vos donem l'enhorabona perquè ser polític hui en dia jo no voldria estar, aixina que gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per últim, intervé el sr. Vicente Martínez y Sebastià, en representació de la Associació de Veïns del Grau Port, qui diu: / *Por último, interviene el sr. Vicente Martínez y Sebastià, en representación de la Associació de Veïns del Grau Port*:

"Excel·lentíssima alcaldessa, senyors i senyores regidors, bona vesprada ja. Gràcies per l'oportunitat.

Bé, portem anys de poblat, al circuit de la Fòrmula 1 i, fins no massa temps, el nombre d'este tipus d'habitatges es mantenia més o menys controlat, però d'un temps ençà ha augmentat exponencialment la concentració d'este tipus de llars pel trasllat forçat, dirigit, no espontani, de persones sense sostre d'altres llocs de la ciutat, sobretot del Jardí del Túria a este entorn del barri del Grau. El problema d'infrahabitatge al circuit ha augmentat per la inacció de l'administració municipal, que ha deixat podrir el problema de l'habitatge en general. Els que hi habiten allà són, moltes d'elles, persones treballadores que amb els seus ingressos irregulars pot ser podrien pagar un lloguer, però els expulsa un mercat immobiliari desbocat i sense control regulatori. Estes persones han intentat mantindre una certa organització comunitària per regular la mecànica interna del espai on viuen, és a dir, funcionen, salvant les distàncies, com un barri. Tant és així que no provoquen problemes de convivència amb els conveïns dels barris a tocar del circuit de la Fòrmula 1, no s'ha reportat cap incident greu, el que no es pot dir de tots els ocupants dels apartaments turístics.

Per tant, hem de demanar per a estos veïns i veïnes els mateixos serveis que per a la resta de ciutadans, neteja, il·luminació dels carrers, aigua, llum, recollida del fem, atenció mèdica i social, etcètera. Però sobretot les institucions, i l'Ajuntament del primer, han d'escometre una política d'habitatge decidida per a implementar un parc públic d'habitatge social i suficient per a resoldre estes situacions vergonyoses en un país civilitzat i del primer món.

I justament esta política decidida és la contrària a la que es vol aplicar als terrenys de què parlem, el projecte municipal per al PAI del Grau només contempla un 15% de vivenda protegida, la mitat que en el PAI de Benimaclet i un terç que en altres PAIS de vivendes a ciutats espanyoles tensionades. Al PAI del Grau, la ratio zona per habitant s'ha manipulat, a la baixa, per l'adscripció irregular de superfície del parc de desembocadura. El PAI aplasta el tram 16 del Jardí del Túria i condemna els trams de 17 i 18 per edificacions vora riu. El disseny del projecte és incongruent amb les tendències urbanístiques actuals, amb avingudes innecessàries, i sobredimensionades, totes elles flanquejades d'una exagerada quantitat de places d'aparcament en superfície, cultura del cotxe en la seua màxima expressió.

Si el Marítim és la zona de sacrifici de la zona de baixes emissions, el Grau serà l'aparcament de les platges valentines. Este projecte no només expulsa a l'actual veïnat del circuit, sinó que agreujarà per gentrificació el problema de l'habitatge als barris del litoral. Commine a l'actual govern municipal a esforçar-se en aplicar mesures que milloren les condicions de vida dels veïns i veïnes del poblat del circuit de la Fórmula 1 i que tendisca que la mà a les associacions interessades en millorar el disseny del PAI de Grau.

Moltes gràcies."

DEBAT CONJUNT PUNTS 49 I 51 /*DEBATE CONJUNTO PUNTOS 49 Y 51*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament les mocions núm. 49 i 51 de l'orde del dia.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente las mociones núm. 49 y 51 del orden del día.

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Ibáñez

"Muchas gracias a las 3 intervenciones que me han precedido para conocer la realidad desde las entidades y también desde los vecinos y vecinas que conocen directamente lo que está pasando en el asentamiento de la Fórmula 1.

Este punto que traemos al Pleno no es nuevo, porque si algo caracteriza al gobierno del Partido Popular y de Vox es el abandono a las personas vulnerables, en general, y en este caso hablamos de un abandono dirigido, que es lo que ocurre ahora en el circuito de la Fórmula 1. Sí que me gustaría dirigir unas palabras a la persona que ha venido, a Consuelo de Mensajeros de la Paz, porque evidentemente no es igual pensar que actuar. Recordamos que nuestra Alcaldesa admira mucho Adela Cortina, y no por ello no deja de practicar la aporofobia. Y queremos recordar también que hay que hablar de acciones o de inacciones. El Síndic de Greuges ha solicitado conocer qué tipo de respuestas y actuaciones está haciendo este Ayuntamiento con respecto a las condiciones infrahumanas de la Fórmula 1, y cuando estábamos gobernando nunca nos requirió el Síndic de Greuges ningún tipo de intervención de este tipo, es decir, hay unas diferencias claras, aunque todos pensemos igual. Aquí la importancia es actuar.

Hablamos que cuando estábamos nosotros había unas 20 o 30 personas en el circuito, ahora hay más de 400, principalmente porque hay un problema de vivienda, y como bien se ha comentado, ese PAI del Grao es el que está agilizando la presión que están viviendo y además con un índice y vivienda pública difícilmente sostenible, como decía mi compañero Borja Sanjuan, estamos todos más próximos de estar viviendo en estos momentos en la calle que tener un piso dentro de ese PAI.

Además, sabemos que el verano pasado la ciudad de València sufrió varias olas de calor alertas rojas por las condiciones extremas, que además vivimos todos y todas. Preguntamos qué tipo de intervención realizó la señora Catalá, porque tampoco vimos que el Ayuntamiento anunciara ningún operativo específico para este asentamiento. Algunas entidades, como ya hemos visto, denunciaron que no solo se carecía de protocolos, sino que tampoco se había establecido reparto de agua, ni duchas, ni limpieza. Tampoco ha sido así en las recientes lluvias, unas lluvias torrenciales que han inundado este mes de septiembre la zona, y vimos además en el debate del estado de la ciudad como había algún testimonio que decían las dificultades que habían pasado esa noche.

Contamos con perfiles de familias, de hombres solos, de personas enfermas, niños y niñas de nacionalidad española, y de otras partes del mundo, y queremos recordar que más de un centenar están empadronados por este Ayuntamiento de València. Ante la pregunta también que le hicimos a la señora Torrado, nos contesta con planes globales, con actuaciones específicas, tan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

específicas que no aclara nada, sin rigor, sin responder, sin datos y sin conocer, por lo tanto, qué es lo que están haciendo. Además, el pleno anterior también preguntamos cuántas visitas se habían realizado en el último mes, y tampoco nos supieron decir nada, porque recordamos que todo esto viene por una línea de actuación que es dar la espalda a las personas sin hogar.

Ahora nos traen una moción alternativa, que la verdad es que es bastante desalentadora, y desde luego no vamos a consentir, señora Torrado, que nos traiga una moción llena de falsedades, porque tienen la cara dura de pedir que la Delegación de Gobierno dé explicaciones cuando no acuden a las reuniones donde se les convoca, porque me pregunto por qué rechazaron participar en la reunión convocada por la Subdelegación de Gobierno el pasado 24 de agosto con entidades y asociaciones de vecinos, como la Asociación de Vecinos del Grao, para revisar la situación del asentamiento de la Fórmula 1. ¿Por qué no acudieron a una reunión y enviaron tampoco a nadie que representara al Ayuntamiento de València para trabajar conjuntamente las administraciones? Y ahora viene pidiendo información con las medidas de la delegación. ¿Y dónde están las suyas?

Es una situación alarmante que además lo que simplemente demuestra es el abandono que están haciendo. Y luego otra cuestión fundamental que ha salido aquí, y ha sido estigmatizar y señalar solo la inmigración como el perfil que forma parte de ese asentamiento, y sobre todo, dando una información nada aclaratoria de cuál es la respuesta social que están dando. Es una línea más del abandono de las personas vulnerables que está practicando este Ayuntamiento y sin duda el asentamiento de Fórmula 1, es una medida grave que vamos a seguir denunciando. Gracias.”

Sra. Beamud

“Moltes gràcies. Moltes gràcies a les 3 entitats que heu participat en este Ple per aportar el vostre punt de vista sobre una situació que es pot ser de les més crítiques que estem veient de tota la sèrie, des que es comencen a comptabilitzar els assentaments en la ciutat de València.

“*Lo tenemos todo absolutamente monitorizado*” eixa va a ser una de les frases que va dir la senyora Alcaldessa, *aquí ausente*, en referència a l'assentament de la Fórmula 1. Clar, jo li preguntaria si ella ha anat alguna vegada des que és alcaldessa a algun assentament d'esta ciutat, que, per cert, els assentaments en tota la ciutat no paren de créixer des de l'any 2023. Possiblement, el de la Fórmula 1 ja ho és, és el que més creix. Jo li preguntaria perquè sí que és de veres que últimament no parem de vore-la, *casco en mano*, *visitar mucha zanja*, *mucha obra mucho solar*, *pero me parece que* l'assentament no ha anat a veure-lo, i això que és un dels punts més calents que pot tindre ara mateix en el seu govern. Tampoc hem vist a la regidora de Serveis Socials, i per les preguntes que nosaltres anem fent de control com a oposició, tampoc veiem que s'estiga fent un seguiment continuat, exhaustiu i perpetuat en este assentament i la resta d'assentaments per part dels Serveis Socials, que és una qüestió de política directa que esteu vosaltres executant.

Jo sí que li puc dir que jo sí que he anat, vaig anar fa 2 anys, a este assentament, després a l'any i mig vas tornar i des de maig ara he anat de manera continuada moltes vegades a eixe assentament, i jo li puc contar el que passa a més assentament que vostés diuen que tenen tan controlat. La primera cosa que segur se dona compte és que n'hi ha en barraques, barraques, barraques i més barraques. Un s'ha de donar conte que les barraques, casetes o xaboles com vosté

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vulgui dir-li, han crescut de manera indiscriminada des de fa 2 anys. Fa 2 anys veies més solar i ara comences a veure una extensió de barraques que abans no estava. Un, quan xafa eixe terreny, s'adona compte que hi ha més de 100 persones, més de les 114 persones que vostés només confirmen que hi ha. I aleshores un s'adona de la dimensió que està *abarcant*, un, quan xafa l'assentament s'adona compte de diferents coses, que hi trobem persones, homes i dones que s'alcen pel matí, que tenen una nòmina, i que tornen per la nit a eixe assentament, se dona compte que hi han persones que estan en eixos assentaments perquè no poden pagar la pujada indiscriminada del lloguer d'una habitació. Estem parlant que en esta ciutat, des de l'any 2023 ha crescut el preu del lloguer a la vivenda un 30%, i la senyora alcaldessa té en la seua mà una ferramenta per a tapar, limitar o frenar, com vosté vullga dir-li, el preu del lloguer i no ho està fent. I n'hi ha moltes persones que es veuen abocada al carrer quan un entra en eixe assentament. S'adonen compte que hi ha persones amb malalties cròniques que no tenen un lloc on guardar el medicament. Se dona compte que si hi ha infància li ho assegure, i se dona compte també que hi ha persones que venien fugint del llit del Túria, eixe que vostés varen assetjar a eixes persones a colp de multa el mateix dia de la Mare de Déu del Desemparats, mentre vosaltres ho celebràveu, *capilla mediante*, i al mateix temps estàveu assetjant a les persones més desemparades de la ciutat de València.

Esta ciutat ha canviat molt, mos donen compte que 'hi ha una emergència social, una emergència habitacional i una emergència climàtica, i evidentment, l'emergència climàtica l'estem veient este estiu com estan les nits més tòrrides de la història, nits consecutives d'estiu calorós, tempestes cada vegada més cruels. I totes el patim, però evidentment, les persones que dormen al ras, més. Este govern té des de l'any 2023 sense actualitzar els plans de la calor. Este govern des de l'any 2024 no ompli els *tanques de agua* de l'assentament de la Fórmula 1 i ojo, en l'any 2022 hi havien 21 persones, segons les seues dades hi ha 114, són 443% més, segons les dades que acaba d'aportar Mensajeros de la Paz, que també ha dit que caldria actualitzar-les per les nits, són 261. Això vol dir 1.554% més. I vostés des de l'any 2024, no omplen els tanques d'aigua.

Anem a parar també a les eixides del servei d'atenció a les urgències socials, què passa a les onades de fred? Any 2025, més de 1.500 eixides, bé, en les onades de calor, una sola eixida. Això és actuació? Això què és? I mentrestant, el que tenen també són bloquejats els grups de treball d'assentaments a les entitats, bloquejat el pla d'assentaments, bloquejat el pla d'assentaments, bloquejat el pla de persones sense sostre, inacció pura i dura. Això sí, esculpar les culpes cap a uns altres. Lo que a vostés se vos està demanant en esta moció és que actuen ja. La situació és absolutament insostenible, esteu tenint la història de més assentaments que hi ha en esta ciutat, el creixement més exhaustiu i els signes de pobresa més grans."

Sra. Torrado

"Gràcies Presidenta.

En primer lugar, muchas gracias a las intervenciones de las entidades de las asociaciones que han venido a este Pleno, porque lo primero que tenemos que hacer cuando hablamos de una realidad social como la del asentamiento del antiguo circuito de Fórmula 1 es decir la verdad. Hablar con rigor, con datos y sobre todo con respeto hacia las personas que allí viven, porque detrás de las cifras hay personas, personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad y que necesitan atención, acompañamiento y respuesta por parte de las administraciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por eso hay algo que conviene recordar, y es que entre los años 2015 y 2020, cuando ustedes estaban al frente de este ayuntamiento, nadie se preocupó de estas personas y en el año 2021 se contabilizaron 114 personas. Por eso en 2023, cuando nosotros llegamos a este gobierno, nos encontramos con una realidad que ya existía y nosotros sí que decidimos actuar. Creamos el doble de recursos ante la inactividad de los años anteriores. Desde entonces, los equipos municipales y especialmente a través del contrato público de apoyo a la intervención integral con familias del censo de Vivienda Precaria del Ayuntamiento, hemos realizado un continuo seguimiento, atendiendo a las personas residentes, conociendo sus necesidades y ofreciéndoles los recursos sociales disponibles. Y quiero poner en valor también el trabajo de los trabajadores sociales, los funcionarios y los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de València, así como el de todas las entidades y profesionales del tercer sector que trabajan diariamente con personas en situación de vulnerabilidad.

Hoy encontramos allí fundamentalmente hombres adultos que viven solos, procedentes de diferentes países, con una presencia especialmente significativa de personas de nacionalidad argelina y saharaui, y no estamos ante una población estática, lo decían los vecinos, el asentamiento tiene una movilidad constante. Hay personas que entran y salen, personas que llegan directamente desde sus países de origen, y otras que proceden de otros municipios de nuestra provincia o de otras ciudades españolas. Nuestros profesionales han identificado personas que han llegado desde Aldaia, pero también desde Barcelona o desde Pamplona. Y hay incluso personas que permanecen allí temporalmente, a la espera de coger el ferry que tienen a escasos metros, que les va a llevar de regreso a Argelia.

Todo esto demuestra que estamos ante una realidad compleja y cambiante, que no puede analizarse con una fotografía puntual ni con una cifra falsa lanzada al aire. Y hay otro elemento que no podemos ignorar, y es que esta situación coincide con unos años en los que España ha experimentado un incremento de los flujos migratorios en los que el Gobierno de Pedro Sánchez ha hecho dejación de funciones en materia de control fronterizo, planificación y coordinación de la política migratoria, como estamos viendo que está abandonando a la ciudad de Ceuta. Por eso las consecuencias terminan llegando aquí, a los ayuntamientos, y esto no lo estamos diciendo ahora, porque yo hace ya 2 años que le escribí una carta a la Delegada del Gobierno para advertirle de la situación de la inmigración en nuestra ciudad y de la presión que estaba generando sobre nuestros servicios municipales. Y entonces estábamos alertando de una realidad que algunos parecen descubrir ahora, a esa carta la señora delegada del Gobierno ni contestó. ¿Pero mientras tanto qué hacemos nosotros desde el Ayuntamiento? Pues trabajar. Actualizamos periódicamente ese censo con el equipo de Atención Integral, que en este caso es de ALANA, que continuamente visita y realiza actualizaciones de este censo.

Y aquí es donde tenemos que hablar de rigor, porque es lo que no podemos hacer, es sustituir el trabajo de los profesionales y los datos obtenidos sobre el terreno por una cifra, 800 personas, no es verdad, y presentarlo como si fuera un dato oficial y contrastado. No se pueden manipular las cifras, ¿De verdad creen que exagerar las cifras ayuda a estas personas? Yo creo que no, hay que estar allí. Yo estaba allí, lo que pasa es que yo cuando voy, de incógnito, no digo que voy, no hago fotos, ni vídeos, ni luego las subo a las redes sociales como hacen muchos de ustedes. Hay que detectar las necesidades de estas personas y ofrecerles recursos y coordinarse con las entidades sociales, como por ejemplo con Mensajeros de la Paz, que está haciendo una excelente labor con sus trabajadores y con la higiene-bus. Y eso es exactamente lo que está

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

haciendo este Ayuntamiento, porque además hemos aumentado la financiación destinada al contrato público de atención a la vivienda precaria, pasando de 300.000 a los 650.000 €, o el SAUS, el equipo de atención a las urgencias sociales, que también ha experimentado un importante crecimiento económico para reforzar e impulsar las actuaciones de atención a estas personas. Por eso no aceptamos que se diga que no se está haciendo nada."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sra. Ibáñez

"Yo insisto, señora Torrado, si tantas ganas tiene de ir a la Delegación de Gobierno, ¿Por qué rechazaron asistir a esa reunión? Una reunión explícita del 24 de agosto, donde tienen por escrito la negativa de este Ayuntamiento para asistir con las entidades y asociaciones de vecinos, cuando el tema central era revisar la situación y la atención social de este asentamiento de la Fórmula 1, no fue nadie del Ayuntamiento, ni Servicios Sociales, ni Policía Local, nadie. Entonces no me hable de que tiene muchas ganas de coordinarse con la Delegación de Gobierno cuando han pasado olímpicamente, como también han pasado olímpicamente al hacer esta moción; me gustaría recordar el inicio cuando dice el Ayuntamiento de València, ante la situación de los asentamientos existentes en el entorno del antiguo circuito urbano de Fórmula 1, y en todo en general, en la Comunidad Valenciana, así como en global yo creo que es que desconoce cuáles son sus competencias. Para empezar, si usted ha ido al circuito, al asentamiento, habrá visto que no hay que centrar solamente la información sobre la inmigración. Hay un porcentaje importante de personas que, dada la situación que estamos viviendo de la crisis de vivienda, están allí, o sea, no, no vamos a alimentar bulos, ni tampoco criminalizar, como hizo la alcaldesa con ya se sabe, de los argelinos y de los marroquíes. Y ustedes, aunque hayan querido borrar la concejalía de Inmigración, y la primera atención a las personas recién llegadas a València, es competencia de este Ayuntamiento y se quieren quitar responsabilidades y balones fuera. O tiene que ser la Conselleria o tiene que ser la Delegación de Gobierno. Y yo me pregunto, como ha comentado antes mi compañera, ¿Qué están haciendo ustedes? ¿Por qué no se ponen a trabajar ya? ¿Cuándo van a abrir, por ejemplo, el Casal de Rocafort, que tiene 50 plazas, que todavía está cerrado desde que entraron ustedes? Y lo más importante, se ha pasado por este asentamiento. ¿Me puede decir cuántas duchas tiene? ¿Cuál es la frecuencia de la limpieza? ¿Qué tipo de asistencia sanitaria tienen? ¿Cuántas visitas se han hecho desde Servicios Sociales? Porque ninguna de las preguntas ha contestado, y por eso hemos traído esta moción aquí.

Primero, porque este asentamiento tiene unas características especiales, evidentemente está alojado dentro de lo que va a ser el PAI del Grau, y por lo tanto tiene unas características diferentes. Y hemos traído a este Pleno los puntos de evitar un desalojo exprés y forzado, para las personas de este asentamiento hasta que se abra un proceso de realojo disperso y de inclusión integral, cumpliendo los derechos humanos. Paralizar el desarrollo urbanístico del PAI del Grau, hasta que sea una respuesta social y alternativa a la gente que está residiendo ahí. Y sobre todo, y lo más importante, qué es lo que no hemos visto durante meses, y por eso el Síndic de Greuges está pidiendo responsabilidades, garantizar las condiciones de una vida digna a las personas de este asentamiento mediante una intervención de Servicios Sociales que coordine asistencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sanitaria, abastecimiento de agua y respuesta frente a olas de calor, lluvias torrenciales, con la provisión de duchas, con la limpieza, de la misma manera que ha ocurrido con otros asentamientos.

¿O es que el de la Fórmula 1, por estar sobre un PAI, va a tener unas presiones y una respuesta distinta?"

Sra. Beamud

"Parlem de dades? D'Acord. Any 2021, any 2022, 21 persones, any 2026, segons últimes dades que acaba de portar Mensajeros de la Paz, 261 persones. Parlem de dades, assentaments a la ciutat de València. Açò són dades completament tretes dels informes que es fan anuals per part dels Serveis Socials, tot el que vaig a dir. Famílies, nombre de famílies conforme han crescut des de l'any 2022 al 2025 un 44,1 i 58% en assentaments adults, més d'un 35%, menors, més d'un 6%, del 2022 al 2025. Vol que li diga del 2023 al 2025? També, més del 21% en famílies, més del 23% en adults. Vols que li diga també com creix del 24 al 25? I ho diré, famílies més del 10% menors, més del 7%, adults, més del 7%. Això són les següents dades.

I front a això, que són dades que són les que teniu vosaltres damunt de la taula. La seua moció alternativa, en quant a les qüestions que ha de fer l'Ajuntament, és *continuar trabajando*, es pensa que això és suficient? En sèrio, això és suficient? Mira, les entitats del tercer sector en els seus informes anuals que fan de la seua gestió, totes i cadascuna d'elles, que treballen en persones sense sostre i en assentaments, diuen una cosa molt clara i és que la vivenda juga un paper fonamental i des de fa uns quants anys sense. El que està passant és que el perfil de les persones sense sostre ha canviat moltíssim, cada vegada trobem a més famílies que han d'elegir si omplir la nevera o pagar el lloguer d'una habitació. Cada vegada trobem més famílies monoparentals que es troben en el carrer, famílies que en una situació normal no estarien en el carrer, perquè el preu de la vivenda no para de pujar i vostés es neguen a ficar una limitació a tot això. I mentrestant fan un *pelotazo ahí*, en eixe assentament, sinó, com li diguem ara, ves a una família de Natzaret i ves a dir-li que ha de pagar una casa a més de mig milió d'euros. A vore si tenen valor a dir a una família de Natzaret o del Grau, que és el que va passar en l'assentament de la Fórmula 1 con eixe tot el *pelotazo* que estan fent.

Miren vostés en la vostra carrera *sin fondo* de a vore si és més fatxa el PP que Vox, el que estan fent és intentar justificar l'augment de les persones que viuen en assentaments i persones sense sostre en la immigració. I li vaig a contestar amb dades, mire vosté, si nosaltres anem a una resolució que n'hi ha vostra, de traspàs a la secció de Transparència del 1 de juny del 2025 al 25 de juny del 2026, les persones ateses en el CAST, que és el servei de persones sense sostre que són espanyoles, ascendeixen a més del 66%, espanyoles. Si anem a les informes que vosaltres tenen dels assentaments lo que mos trobem és que hi ha més de un 40% de persones que són espanyoles, 43% que són romaneses, i la resta, el 17%, que són d'altres nacionalitats.

Una seguida i acabe, una seguida, que és la mateixa de fa 8 anys. Aixina que simplement vostés el que han de fer es deixar de tirar balons fora, ficar-se a treballar, convocar el grup d'assentaments, convocar el grup de persones sense sostre, fer plans unificats, convocar a totes les entitats i ficar-se a treballar. Deixar de tirar balons fora, perquè el que tenen és una situació insostenible de creixement constant de la pobresa. I vostés, no fan res."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Torrado

“Gracias, señora Presidenta.

Primero, contestarle a varias de las cosas que usted ha dicho en sus intervenciones. Le confirmo y le aseguro que a este Ayuntamiento, y a mí personalmente, no me ha invitado a ninguna reunión la Delegación del Gobierno en el mes de agosto. Lo acabo de confirmar el dato, porque yo no tenía constancia, no tenía constancia en mi delegación no hay ninguna durante el mes de agosto. Nosotros no hemos tenido vacaciones, como sí que las tuvo el presidente Sánchez, que se fue durante un mes. Nosotros no hemos tenido vacaciones y hemos estado...

El por qué se cerró el Casal de Rocafort, pues habría que preguntárselo a usted misma, señora, porque nos lo dejó sin licencia y sin plan de seguridad. Entonces, como usted comprenderá, a nosotros lo que nos interesa, a este equipo municipal, es atender a las personas lo mejor posible, por eso queremos ayudar y nos interesa ayudar a todas aquellas personas con las cuales, pues por desgracia, no hemos podido identificar, estamos hablando de la Fórmula 1, y que por diferentes circunstancias no nos han querido facilitar los datos, vamos a seguir yendo allí.

Por eso seguiremos trabajando sobre el terreno, con rigor, con recursos, como les he demostrado en mi primera intervención, aumentando la dotación económica de 300.000 a 600.000 para el asentamiento de vivienda precaria y aumentando también la dotación económica para el SAUS. Esos son ejemplos de rigor y de presupuestos, y sobre todo, una cosa que para mí es muy importante y más después de haber escuchado las intervenciones con humanidad, porque estamos hablando de personas, estamos hablando de quienes necesitan. Ustedes a veces necesitan una cifra espectacular y falsa para construir un titular, nosotros preferimos tener profesionales que conozcan a estas personas y datos que nos permitan tomar decisiones, y esa es la diferencia entre hacer política con las personas y hacer política a costa de las personas.

Por eso hemos presentado esta alternativa en la cual instamos al Síndic de Greuges a que se dirija a la Delegación del Gobierno para que nos dé la información y las explicaciones sobre las actuaciones, intervenciones y medidas que se están desarrollando dentro de sus competencias, que sí que tienen competencias en materia de inmigración, lo estamos viendo también en Ceuta ante la llegada y situación de personas inmigrantes a nuestra ciudad, que se encuentran en situación irregular y que han terminado asentándose en espacios de infravivienda o asentamientos informales, como ya le reclamamos hace más de 2 años a la Delegada del Gobierno, para que nos informen y para que nos lo cuenten, así como qué actuaciones tienen previstas de desarrollar por parte de la Delegación del Gobierno.

También reafirmamos nuestro compromiso con el refuerzo y la potenciación de los programas municipales de intervención en materia de chabolismo, infravivienda y asentamiento, avanzando hacia actuaciones de atención social, acompañamiento, prevención y alternativas habitacionales dentro del ámbito competencial municipal, y por supuesto, manteniendo y reforzando la coordinación municipal entre las distintas concejalías implicadas, no solamente Servicios Sociales, también Limpieza y Gestión de Residuos, donde por ejemplo, le puedo dar el dato que se han retirado 278.000 kilos de basura y residuos, así como otras áreas municipales. Y desde luego vamos a continuar impulsando y reforzando las políticas sociales dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Muchas gracias.”

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel la delegada de serveis socials, la Sra. Torrado i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por la delegada de Servicios Sociales, la Sra. Torrado y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/*ACUERDO*

"Vistas las mociones suscritas por el Sr. Sanjuán y la Sra. Ibáñez, portavoz y concejala del Grupo Socialista, y por la Sra. Robles y la Sra. Beamud, portavoz y concejala del Grupo Compromís, sobre respuesta social, residencial y climática a las personas establecidas en el asentamiento de Fórmula 1 (puntos n.º 49 y 51 del orden del día), y de conformidad con la alternativa a ambas subscrita por la Sra. Torrado, concejala de Servicios Sociales, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de València, ante la situación de los asentamientos existentes en el entorno del antiguo circuito urbano de Fórmula 1 y en todo en general en la Comunidad Valenciana, dada la complejidad social, habitacional y de seguridad que concurre en este ámbito, acuerda:

Primero. Instar al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana a dirigirse a la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana para solicitar información y explicaciones sobre las actuaciones, intervenciones y medidas que se están desarrollando, dentro de sus competencias, ante la llegada y situación de personas migrante en la ciudad de València, que se encuentran en situación administrativa irregular y que han terminado asentándose en espacios de infravivienda o asentamientos informales.

Segundo. Instar al Gobierno de España y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, tal y como ya reclamó este Ayuntamiento hace dos años, a que informen de las medidas que están adoptando, dentro de sus respectivas competencias, respecto de las personas migrantes que llegan a la ciudad de València y que se encuentran sin documentación o en situación administrativa irregular, así como de las actuaciones previstas para evitar la consolidación de asentamientos por parte de estos colectivos y garantizar una respuesta coordinada y adecuada.

Tercero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de València con el refuerzo y la potenciación de los programas municipales de intervención en materia a de chabolismo, infravivienda y asentamiento, avanzando en actuaciones de atención social, acompañamiento, prevención y alternativas habitacionales dentro del ámbito competencial municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. Mantener y reforzar la coordinación municipal entre las distintas áreas implicadas especialmente, Servicios Sociales, Policía Local, Limpieza y Gestión de Residuos y aquellas otras áreas municipales que resulten necesarias, con el objetivo de ofrecer una respuesta integral, ordenada y eficaz ante las situaciones derivadas de los asentamientos.

Quinto. Continuar impulsando y reforzando las políticas sociales dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad, duplicando los recursos humanos y económicos destinados a los programas de atención, inclusión y acompañamiento social, con el objetivo de preservar la dignidad de las personas, mejorar la convivencia y fortalecer el Estado de Bienestar."

50	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00		PROP. NÚM.: 47
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre creació d'una comissió d'investigació sobre l'incendi de La Devesa del Saler d'agost de 2026. *Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre creación de una comisión de investigación sobre el incendio de La Devesa del Saler de agosto de 2026.*		

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 50 i 52 de l'orde del dia relatius a dos mocions sobre creació d'una comissió d'investigació sobre l'incendi de La Devesa del Saler d'agost de 2026, amb votació separada.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 50 y 52 del orden del día relativos a dos mociones sobre creación de una comisión de investigación sobre el incendio de La Devesa del Saler de agosto de 2026, con votación separada.

MOCIONS/*MOCIONES*

50. Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre creació d'una comissió d'investigació sobre l'incendi de La Devesa del Saler d'agost de 2026./*Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre creación de una comisión de investigación sobre el incendio de La Devesa del Saler de agosto de 2026:*

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La Devesa del Saler és un sistema dunar i forestal únic en el litoral mediterrani. Forma part del Parc Natural de l'Albufera i és la principal reserva natural del terme municipal de València. Un espai natural d'este valor es protegeix amb respecte a la diversitat natural i política continuada de prevenció.

Els dies 27 i 28 d'agost, un incendi va cremar 37 hectàrees de la Devesa, amb un perímetre de prop de cinc quilòmetres. Va obligar a desallotjar veïns i veïnes del Saler, de les urbanitzacions i dels càmpings, i va requerir la intervenció de la UME. És el pitjor incendi que ha patit aquest paratge en almenys quatre dècades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este Ple ha de reconéixer la feina de totes les persones que, durant aquells dies, van treballar per a apagar el foc i protegir la població: el Cos de Bombers de València, la Policia Local, Protecció Civil, el personal del Servei Devesa-Albufera, l'EMT i els serveis municipals que van atendre les persones desallotjades, així com els efectius d'altres administracions que van intervindre. Molts d'ells ho van fer en condicions extremes i amb mitjans que, com ells mateixos han advertit, no sempre són els que caldria. Este reconeixement s'estén també al veïnat del Saler, a les entitats veïnals i a la resta de persones que estagueren afectades patint el desallotjament, la incertesa de no saber què trobaria en tornar i, encara hui, la inseguretat de viure al costat d'un que sense una bona prevenció tornarà a estar en risc cada estiu.

L'incendi va ser intencionat, i la persona que el va provocar ha de respondre davant la justícia. Qui va encendre el foc és una qüestió per a la investigació policial i judicial. El fet que un focus inicial va acabar cremant 37 hectàrees és una qüestió de gestió pública, i investigar i millorar en la resposta de les administracions correspon a este Ple.

Des de l'incendi, el govern municipal ha donat versions contradictòries sobre tres elements clau de la prevenció. El primer és l'aplicació del retardant, sobre la durada del qual el mateix govern ha afirmat coses oposades. El segon és l'estat i el manteniment del sistema de canons d'aigua Sideinfo, el manteniment integral del qual es va licitar el mateix dia de l'incendi, sobre la base d'un informe de Bombers de març que advertia de la manca de mitjans per a assumir-lo. El tercer és l'execució del contracte de poda i manteniment, que s'ha prorrogat des de 2023. A tot això se sumen una execució de les inversions del Servei Devesa-Albufera del 5,44% a finals de juliol i places vacants en el cos de Bombers.

També queden preguntes obertes sobre l'extinció. Cal saber quin protocol es va activar i quan, amb quins mitjans especialitzats es va fer el primer atac, i qui va decidir retirar mitjans, amb quina informació, quan el canvi de vent ja estava previst.

Finalment, cal abordar la recuperació. L'Ajuntament i la Generalitat han anunciat un pla de regeneració que ha d'esperar a l'informe de severitat del CEAM. Però les decisions que es prenguen en els pròxims mesos marcaran la Devesa durant dècades. No es pot decidir com recuperar el bosc sense saber què el va fer vulnerable.

La Junta Local de Protecció Civil és un òrgan tècnic de coordinació, no un espai de control polític. La ciutadania té dret a una explicació completa, documentada i contrastada, i aquest Ple té el deure de fiscalitzar. Saber què va fallar és l'única manera de garantir que no torne a passar. La comissió que es proposa en cap cas qüestiona la feina de qui va lluitar contra el foc, sinó les decisions polítiques que van determinar amb quins mitjans ho van haver de fer.

Per tot això, el Grup Municipal Compromís per València proposa al Ple l'adopció dels següents ACORDS:

PRIMER. El Ple de l'Ajuntament de València expressa el seu reconeixement i agraïment a tots els professionals municipals i de la resta d'administracions que van participar en l'extinció de l'incendi de la Devesa del Saler i en l'atenció a les persones afectades. Així mateix, expressa la seua solidaritat amb el veïnat i persones afectades, i es compromet a mantindre'l informat de manera periòdica sobre l'estat de la Devesa, les mesures de prevenció i el pla de regeneració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGON. Crear una comissió no permanent d'investigació sobre la prevenció, l'extinció i la recuperació de l'incendi de la Devesa del Saler dels dies 27 i 28 d'agost de 2026. La comissió tindrà per objecte analitzar: les tasques de prevenció de l'incendi, el procediment d'extinció i la definició de la recuperació.

TERCER. La comissió estarà integrada per un regidor o regidora titular i un suplent de cada grup municipal, amb vot ponderat segons la representació de cada grup en el Ple.

QUART. La comissió celebrarà sessió ordinària almenys una vegada al mes, i sessió extraordinària quan ho sol·licite la presidència o almenys dos integrants de la Comissió. Els seus membres tindran accés a tots els expedients, contractes, informes tècnics i registres de comunicacions relacionats amb l'emergència. Es podrà acordar la compareixença de càrrecs electes, personal directiu i tècnic municipal, comandaments del Cos de Bombers, personal expert i representants veïnals i d'entitats del Parc Natural de l'Albufera.

CINQUÉ. La comissió es constituirà i iniciarà els seus treballs en el termini de 30 dies des de l'aprovació d'aquesta moció. Les actuacions policials i judicials per a determinar l'autoria de l'incendi no en seran causa de suspensió, perquè el seu objecte és distint i compatible amb el d'aquesta comissió, que és la gestió pública de la prevenció, l'extinció i la recuperació.

SISÉ. La comissió conclourà els seus treballs en el termini de sis mesos des de la constitució. Ho farà mitjançant l'elaboració, el debat i l'aprovació per majoria simple d'un informe de conclusions que incloga recomanacions per a millorar la prevenció, la resposta davant incendis a la Devesa i el Pla de Recuperació. L'informe s'elevarà al Ple per a ratificar-lo en la primera sessió ordinària que se celebre després de la seua aprovació."

52. Moció subscrita pel Sr. Sanjuán i el Sr. Santamaría, portaveu i regidor del Grup Socialista respectivament, sobre l'incendi del Saler/*Moción suscrita por el Sr. Sanjuán y el Sr. Santamaría, portavoz y concejal del Grupo Socialista respectivamente, sobre el incendio del Saler:*

"La Devesa de l'Albufera de El Saler constituye uno de los ecosistemas más singulares y valiosos de nuestra ciudad, un pulmón verde de incalculable valor ambiental, paisajístico y social que actúa además como barrera natural frente a los efectos del cambio climático.

En un contexto de emergencia climática, en el que las olas de calor son más intensas y prolongadas, las sequías se agravan y el riesgo de incendios forestales aumenta año tras año, la conservación de la Devesa no es una cuestión medioambiental accesoria, sino una prioridad estratégica de primer orden para la seguridad y el futuro de nuestra ciudad.

El pasado 27 de agosto se declaró un incendio forestal en la Devesa de El Saler que no ha sido extinguido por completo hasta casi dos semanas después.

Siendo el balance final de 37 hectáreas calcinadas, la obligada evacuación de en torno a 160 personas —entre residentes, campistas y ocupantes de apartamentos— y el corte de las carreteras CV-500 y CV-421. Para su extinción ha sido necesario movilizar 12 medios aéreos, 40 medios terrestres y hasta 270 profesionales, con el refuerzo de un pelotón de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se trata, con estas cifras, de uno de los incendios más graves registrado en la historia del Parque Natural de l'Albufera. Que se haya producido bajo este gobierno municipal no es una casualidad meteorológica: es el resultado de una prevención insuficiente.

Y no es un riesgo que no se conociera. El propio concejal de Devesa-Albufera impulsó en el verano de 2025 una prueba piloto de tratamiento retardante en zonas estratégicas del parque, explícitamente concebida para "crear líneas de defensa temporales frente a incendios forestales" ante la proximidad de viviendas al espacio natural. Un año después, con el riesgo ya identificado por el propio gobierno municipal, esa actuación no se repitió por decisión del propio concejal responsable.

Este incendio no puede entenderse como una fatalidad aislada, sino como el síntoma de una gestión municipal descoordinada, carente de liderazgo y desprovista de los recursos necesarios para hacer frente a un riesgo que llevaba tiempo anunciado. El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) presenta, a día de hoy, actuaciones previstas que no se han llevado a término por falta de dotación presupuestaria suficiente.

Tampoco puede olvidarse que la propia alcaldesa, María José Catalá, ha hecho de la protección de la Devesa-Albufera bandera política: ha reivindicado públicamente el impulso a su declaración como reserva de la biosfera y ha presumido de "actuar con determinación" y con inversión "tras la dana" para proteger este entorno. La distancia entre esos anuncios y la realidad de un parque natural que acaba de sufrir su incendio más grave es la mejor prueba de que, en esta materia, lo que se dice y lo que se hace no van en la misma dirección.

El gobierno municipal ha dispuesto de las competencias, del tiempo y de la información necesaria para actuar con la anticipación que exige un espacio de este valor, y sin embargo ha permitido que la prevención quedara por debajo de lo exigible. Se trata, en definitiva, de una responsabilidad compartida por el conjunto del gobierno municipal, que no puede diluirse ni trasladarse a cuestiones técnicas u operativas.

Ante la gravedad de lo sucedido —el incendio más grave conocido en la Devesa de l'Albufera— y sin renunciar a la exigencia de responsabilidades políticas, este grupo municipal entiende que la magnitud del reto que el cambio climático plantea sobre un espacio como la Devesa exige también tender puentes hacia un compromiso de ciudad, garantizando que la protección de este entorno natural quede blindada frente a la improvisación, la descoordinación y la falta de recursos, y dicho compromiso se construya con la participación directa de los vecinos y vecinas de El Saler y su entorno, los primeros afectados por lo ocurrido.

Por lo anteriormente expuesto se realizan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Dotar presupuestariamente, de forma íntegra y con carácter prioritario, todas las actuaciones previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) que actualmente no se están ejecutando por falta de recursos económicos.

Segundo. Elaborar, en un plazo máximo de dos meses, un informe integral sobre el incendio del pasado agosto en la Devesa de El Saler, que analice sus causas, la actuación de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

servicios municipales de prevención y extinción, el grado de ejecución del PLPIF vigente y las deficiencias de coordinación detectadas, y que sirva de base obligatoria para la revisión de dicho Plan.

Tercero. Crear una Mesa de Interconcejalías de la Devesa-Albufera, de carácter permanente, integrada como mínimo por las áreas municipales de Devesa-Albufera, Prevención y Extinción de Incendios, Urbanismo, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, con reuniones periódicas de seguimiento, teniendo como prioridad la elaboración, actualización y seguimiento de los planes de autoprotección del entorno, protocolos conjuntos de actuación adaptados a la idiosincrasia de este espacio, y con participación efectiva de los vecinos y vecinas de El Saler y de las entidades y asociaciones vinculadas al entorno de la Devesa-Albufera, de manera que la protección de este espacio se construya de forma conjunta entre el gobierno municipal y la ciudadanía.

Cuarto. Reforzar la dotación de medios materiales y humanos del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias destinados específicamente a la vigilancia y primera intervención en el entorno de la Devesa-Albufera durante la época de mayor riesgo, ante el agravamiento de este riesgo derivado del cambio climático.

Quinto. Retirar las competencias en materia de Devesa-Albufera y de Prevención y Extinción de Incendios a los concejales actualmente responsables de dichas áreas, ante la falta de previsión, coordinación y dotación de medios que ha contribuido a la magnitud del incendio más grave sufrido en la historia de la Devesa de El Saler."

ESMENES I ALTERNATIVES/ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS

Alternativa subscrita pel Sr. Caballero, regidor de Prevenció i Extinció d'Incendis, i Protecció Civil/*Alternativa suscrita por el Sr. Caballero, concejal de Prevención y Extinción de Incendios, y Protección Civil:*

"Primero. El Pleno del Ayuntamiento de València expresa su reconocimiento y gratitud al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de València y a todos los servicios de emergencia que participaron en el control y extinción del incendio de la Devesa de El Saler, así como al Servicio Devesa-Albufera por su trabajo constante de protección y conservación del bosque. Asimismo, reconoce el comportamiento ejemplar del vecindario de El Saler durante la emergencia.

Segundo. Instar a la Delegación del Gobierno y al Ministerio del Interior a poner todos los medios necesarios para agilizar la investigación, identificar al autor o autores del incendio y ponerlos a disposición de la Justicia.

Tercero. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a endurecer las penas por incendios forestales intencionados, especialmente cuando afecten a espacios naturales protegidos, pongan en riesgo a la población o exista reincidencia.

Cuarto. Respaldar la decisión del Ayuntamiento de ejercer acciones judiciales por el incendio de la Devesa para contribuir al esclarecimiento de los hechos, defender los intereses municipales y reclamar a los responsables la reparación de los daños y los costes de extinción y recuperación del espacio natural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. Continuar, en colaboración con la Generalitat, con la recuperación y protección de la Devesa, ejecutando los trabajos post-incendio, aplicando las recomendaciones del CEAM, ampliando el sistema de cortafuegos húmedos e incorporando nuevos cortafuegos al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. Asimismo, reforzar la concienciación ciudadana y mantener informado al vecindario de El Saler.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno, a las Cortes Generales, al Consell de la Generalitat y a la Fiscalía Provincial de València."

INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANAS

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, el Sr. Juan Luis Perales Ferrandis, en representació de l'Associació Mi Tierra, Comunidad Valenciana, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de dar comienzo al debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y la disposición adicional primera del Reglamento Orgánico del Pleno, al Sr. Juan Luis Perales Ferrandis, en representación de la Associació Mi Tierra, Comunidad Valenciana, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:

S'incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa.

Se incorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa.

"Señora alcaldesa, señoras y señores concejales, comparezco ante este Pleno como vecino del Saler desde hace 20 años y como una persona que quiere evaluar profundamente la Devesa. Quiero empezar mi intervención agradeciendo el esfuerzo de las personas que participaron en la emergencia el pasado mes de agosto, Bomberos, Policía Local, Protección Civil, personal municipal, la UME y todos los profesionales que allí estuvieron. También quiero expresar mi solidaridad con el resto de vecinos y con las familias y vecinos que tuvieron que ser desalojados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El incendio fue muy grave, fueron 37 hectáreas quemadas, vecinos desalojados y carreteras cortadas. Por eso los vecinos del Saler creemos que debemos hablar de lo ocurrido con responsabilidad y pensando sobre todo en el futuro. Nosotros somos vecinos del Saler, sentimos que el Saler es nuestra casa, pero también creemos que es patrimonio de todos los valencianos. Como vecinos, durante muchos años, hemos tenido la sensación de estar abandonados. Se habla mucho de la importancia de la Devesa, de su gran valor ambiental y de que es una de las grandes joyas de València, pero los vecinos llevábamos años reclamando más mantenimiento, limpieza, prevención y seguridad y muchas veces sentíamos que nuestras peticiones no tenían una respuesta suficiente.

Por eso también queremos reconocer que en los últimos años hemos empezado a ver ciertas actuaciones importantes. Se ha instalado y ampliado el sistema de SIDEINFO, que ya cuenta con 11 cañones, y creemos que hay que seguir ampliándolo hasta conseguir la mayor cobertura posible de la Devesa. Sabemos que esto requiere dinero, tiempo y planificación, pero pedimos que se siga avanzando y que no se nos olvide. También hemos visto dispositivos especiales de prevención y refuerzos de bomberos y queremos que estos medios se mantengan. Hemos participado en simulacros, en actividades de formación, para saber cómo actuar en caso de emergencia y queremos que estas actividades continúen y que cada vez participe más gente.

Pero hay otro aspecto que consideramos fundamental. Se ha empezado a actuar sobre la propia masa forestal y sobre la limpieza de la Devesa. Reconocemos el trabajo de poda, sobre todo en las zonas que circundan alrededor de las viviendas. Los vecinos nos sentimos más escuchados, cuidados, pero han de continuar estas labores de igual modo que reconocer esa labor que se hace ahora de limpiar de porquería el bosque. Y queremos que este trabajo continúe, porque prevenir un incendio no significa solamente tener más medios cuando el fuego ya ha comenzado. La prevención empieza mucho antes. Hay que retirar vegetación seca y material combustible allí donde los técnicos consideren necesario, también hay que trabajar para evitar que la vegetación del suelo conecte con las copas de los árboles y facilite la propagación del fuego.

Queremos una Devesa cuidada y bien gestionada. No se trata simplemente de limpiar una cuestión estética, se trata de preparar la Devesa para reducir, en la medida de lo posible, el riesgo de la propagación de los incendios. No queremos vivir junto a un polvorín, queremos vivir junto a un bosque, queremos vivir en una devesa. Y para conseguirlo hace falta trabajar durante todo el año. La prevención no puede empezar cuando llega el verano ni después de que se produzca un incendio, como se dice, los incendios se apagan en invierno. Así que los vecinos de la Devesa queremos que continúen esos trabajos de poda en todo el bosque, pero también alrededor de las viviendas, y por favor, hagan más. Señora alcaldesa, pongan más presupuesto para la poda, por favor.

Hay otro asunto que nos preocupa todavía más, la seguridad de las personas. Necesitamos garantizar vías de evacuación seguras para los vecinos en El Saler, para las urbanizaciones y para los campings. El incendio de este verano nos ha demostrado que una emergencia puede obligar a cortar las vías principales, por eso necesitamos disponer de rutas alternativas de evacuación que estén estudiadas, preparadas y coordinadas con bomberos, policía local y Protección civil. Y no basta con tenerlas dibujadas en el plan, hay que comprobar que estén despejadas y que se puedan utilizar, que permiten el paso de los vehículos de emergencia y que realmente funcionan como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tienen que funcionar. Y sobre todo, los vecinos, tenemos que saber qué hacer y por dónde tenemos que salir en caso de emergencia. No podemos improvisar cuando llega el fuego, las vías de evacuación se preparan antes. También queremos participar en esa planificación, queremos conocer los protocolos, participar en los simulacros y colaborar con el Ayuntamiento en los servicios de emergencia. Los vecinos no queremos que la Devesa se convierta en un enfrentamiento entre partidos. Queremos soluciones, queremos prevención, queremos mantenimiento, limpieza, queremos una gestión forestal adecuada, queremos medios de emergencia, queremos vías de evacuación segura, y queremos que los vecinos podamos participar. La gestión de la Devesa no debe utilizarse como un arma política, debe ser una cuestión de responsabilidad y colaboración entre todos. Y queremos que el trabajo que se ha iniciado continúe y se intensifique, porque nosotros seguimos viviendo allí, la Devesa seguirá allí y las decisiones que se tomen hoy marcarán cómo será La Devesa dentro de 10, 20 o 50 años. Nosotros no queremos un polvorín, queremos una devesa.

Muchas gracias.”

Per últim, intervé la sra. Ana Josefa Gradolí Catalá, en representació de la Asociación de Vecinos Dehesa del Saler, qui diu: / Por último, interviene la sra. Ana Josefa Gradolí Catalá, en representación de la Asociación de Vecinos Dehesa del Saler, que dice:

“Gracias y buenas tardes a todo el mundo.

Gracias por darnos esta oportunidad, coincido completamente con mi compañero, con sus palabras. Entonces yo quería primero que todo, decir que el único culpable que hay aquí fue el que prendió fuego con ganas y con intención de hacer el mayor daño posible.

También quería resaltar que durante 15 años estábamos pidiendo un perímetro de seguridad alrededor de las edificaciones, cosa que se nos negó en todo momento, por parte de la oficina técnica, porque se decía que se quería que el bosque de la Devesa fuera impenetrable, lógicamente, si es impenetrable, también lo es impenetrable para los bomberos, y lo hemos sufrido, como hemos podido comprobar este verano y los anteriores.

Nosotros tenemos muy claro dónde vivimos y lo que no queremos es que se convierta aquello, como está ahora mismo, en un polvorín. Por lo tanto, hay que hacer una serie de intervenciones, de hecho, hace 2 años se empezó con la poda, cosa que hasta entonces, como he dicho, durante 12 o 13 años, no se hizo absolutamente nada. Se ha hecho una poda, queda mucho por hacer todavía, pero por lo menos ya se ve un claro en el bosque, y nunca mejor dicho.

Por otro lado, se ha instalado los cañones, que se han puesto prácticamente en funcionamiento todos los días este verano, como prevención. Esto también ha sido una medida muy importante. Pudimos comprobar los vecinos, desde nuestros terrados, como las intervenciones que hicieron Bomberos, Policía Local, medios aéreos... Con una pericia, los aviones, los hidroaviones tremenda, cómo se metían por el humo, por el fuego, increíble. Tenemos fotografías de los bomberos rodeados por el fuego, jugándose la vida. No puede ser que el bosque de la del Saler esté así, es necesario una serie de intervenciones urgentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y bueno, quería dar las gracias a todos por la oportunidad que nos han dado. Y no sé si se me olvida, podría hablar del Saler, podría hablar de muchas cosas, porque nos hemos sentido olvidados, es cierto, durante muchos, muchos años, muchos años. Entonces, gracias por tenernos un poco más en cuenta, y de vez en cuando venir a visitarnos y comprobar personalmente el estado del reasfaltado, el servicio de autobús, en fin, una serie de carencias de alumbrado, que también se ha solucionado bastante. Pero aún, como digo, hay muchas carencias ahí tenemos cosas pendientes.

Muchas gracias.”

DEBAT CONJUNT DEBATE CONJUNTO

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament les mocions núm. 50 i 52 de l’orde del dia.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente las mociones núm. 50 y 52 del orden del orden del día.

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Robles

“Moltes gràcies Alcaldesa i moltes gràcies veïns i veïnes per comptar la vostra vivència. Jo crec que és fonamental també conèixer de primera mà el que vosaltres reclameu i veure com trobem la millor solució per a que el present i el futur de la Devesa siga un futur segur, com estaveu explicant-ho molt bé.

Poques a vegades en política té una la sort de juntar la seua part professional, i en este cas, la veritat és que parlar de la Devesa, del nostre tresor, d'eixe teixit dunar i eixa meravella de la natura que s'estudia com una experiència única, és un privilegi, però també una gran responsabilitat, perquè jo crec que totes hem de ser conscients que l'incendi que va passar el dia 27 i 28 d'agost ens ha de fer obrir els ulls a tots i a totes.

Trenta-set hectàrees en un altre incendi no tenen major importància, però no en un lloc del valor ecològic que té la Devesa és una qüestió d'estat. Es algo que mos ha de fer parar, pensar, recapacitar, avaluar i veure quines coses podríem haver fet millor per a que aixo no pasara. I efectivament, tal com estàveu dient, jo crec que hi ha un personal amb total professionalitat, que son els primers els que hem de posar damunt de la taula Bombers, Bombers Forestals, la UME, la Policia Local, que va estar al peu del canó, tot el personal del servei de la Devesa-Albufera, Protecció Civil, que també han participat activament, el personal de la EMT, que va ajudar també als veïns i les veïnes, i un llarg equip de persones que només que treballen per a fer les coses de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la millor manera possible. Jo ja ho he dit en reiterades ocasions, per part de Compromís, un gran reconeixement i agraïment a totes estes persones que, com veieu, es juguen la vida per a apagar un incendi i més de la magnitud que va ser este.

Però dit això, hem de pensar, primer busquem el culpable. Efectivament, un incendi provocat, persona culpable, persona jutjada a través de la justícia, i això ha de tindre una condemna. Però este no és l'espai de la justícia, este és l'espai polític, en el que hem de veure, en quin moment, un conat d'incendi com este va acabar arrasant en 37 hectàrees tan valuoses com són, i jo ho lamente molt, però he escoltat a este govern parlar de diferents versions. Quan parlem de prevenció, efectivament, la poda, la gestió de la Devesa és important, però també l'ús de retardants, i hem escoltat a este govern llevar-li importància a això que suposaria fer un tallafoc, com el que se fa humit, amb el SIDEINFO. Este es un primer punt que no ha quedat clar en la gestió de la prevenció, però és que, ademés, quan es parla del sistema de canons d'aigua, és a dir, aigua, abans no sé qui dels dos ha segut que l'heu esmentat, el SIDEINFO es un servei de prevenció, no d'extinció i hem escoltat a l'alcaldessa parlar d'ells com si això fora una ferramenta d'extinció, i a mi me sorgeixen dubtes, i me sorgís un altre dubte més clar. I ara eixirà el senyor Caballero a defensar-se, pero ho vaig a dir, jo forestal i hi un foc que vira amb un vent que estava marcat des de primera hora del matí, no tindria perquè haver-se'n anat. Jo ho he preguntat i ho tornaré a preguntar tantes voltes com calga fins que tinga una resposta. Què va passar? Com va ser el protocol d'actuació? Com va ser la primera intervenció? Quins mitjans han intervingut en tot el sistema d'extinció d'este incendi?

Per tant, què és el que necessitem? Parar i avaluar. Saber quines coses podem millorar en la prevenció, com bé estaven dient els veïns i les veïnes, quines coses podem millorar en la formació? Quines coses podem millorar a l'hora d'extingir un foc? Quines coses podem millorar en els protocols de gestió amb altres cossos de seguretat? Quina formació podem fer de més? Què podem fer? Jo crec que fer una comissió per analitzar, fil per randa, què és el que va passar i millorar, que no torne a passar, un incendi de 37 hectàrees, és fonamental per a les nostres vides, perquè 37 hectàrees este any, 37 hectàrees el que ve i el següent no tindrem Devesa que defensar. I per a nosaltres és prioritari que ens posem d'acord veïns i veïnes, personal tècnic, personal tècnic que participa de l'extinció de l'incendi i totes les persones que estan formades per a opinar sobre com va anar això. S'han de donar explicacions un ha de ser transparent. I quan un amaga la informació dóna que pensar que igual 37 hectàrees se podrien haver estalviat amb una bona gestió dels dirigents que marcaven als cossos de seguretat el que havien de fer.”

Sr. Santamaría

“Muchas gracias, alcaldesa. Muchas gracias a los vecinos que han venido a intervenir y, sobre todo, muchas gracias a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Yo creo que hicieron un trabajo estupendo.

Pero miren, a mí me gustaría no tener que hablar hoy de uno de los mayores incendios de la Devesa, pero creo que es necesario que hablemos de responsabilidad política y que hablemos lo que ha hecho el gobierno del PP y VOX, o mejor dicho, que es lo que no han hecho. Pero antes de empezar a hablar me gustaría dar cifras porque miren, 37 hectáreas calcinadas, 160 personas evacuadas, carreteras, La CV500 y la 421 cortadas, 12 medios aéreos, 40 terrestres y 270 profesionales movilizados y además un batallón de la UME. Con estas cifras, seguramente ahora saldrán ustedes a sacar pecho, pero de aquí no se puede sacar pecho, porque esto es fruto de su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nula prevención, hoy venimos a hablar de eso. Mire, este gobierno, que haya pasado esto no es una casualidad.

Mire, a mí me hubiera gustado que el concejal de Devesa-Albufera no fuera negacionista y fuera competente, pero es que era el concejal que en la anterior legislatura era el que más repartía sobre cómo se mantenía o no se dejaba de mantener la Devesa-Albufera y se ve que se dejó toda su competencia en aquel famoso tuit, lo advertía en agosto, "Vox tenía razón, priorizar el chorritejo que allí anida y su falso ecologismo frente a la seguridad de los vecinos es demencial". Bueno, señor Gosálbez, ni los vecinos ni el chorritejo. Mire, pero con este tuit ya sería suficiente para que la señora alcaldesa, cuando tomó posesión, de los 17 concejales que tenía, pues no lo hubiera dado el señor Gosálbez esta competencia, pero es que, señora alcaldesa, no se esconda detrás del señor Gosálbez, usted de los 17 concejales que tiene al mejor preparado para llevar Devesa-Albufera es el señor Gosálbez, por lo tanto, usted piensa como él, y si después de lo que ha hecho durante estos 3 años con la Albufera, usted sigue creyendo que es competente, pues usted lo mantiene y si no, pues a lo mejor es un buen día hoy para subdividir, todavía más, la delegación de Patrimonio.

Pero mire, señor Gosálbez, la hemeroteca no le es favorable. Mire sus palabras, "no podemos permitirnos improvisaciones, la prevención es la mejor herramienta para proteger nuestro patrimonio natural". Esto usted lo decía el día que presentaba 4 cañones SIDEINFO en febrero. Pero luego, además, 2 meses más tarde, usted decía que el tratamiento antiincendios decía lo siguiente "tras la fase de ensayo, el encargo de los suministros posteriores y su despliegue operativo quedaron bajo competencia del cuerpo de Bomberos". ¿Tiene algo que decir el señor Juan Carlos sobre esto? ¿Tiene algo que decir la señora alcaldesa sobre la coordinación que hay entre el que debe de proteger y el que debe cuidar la Devesa-Albufera?

Mire, el año pasado su gran lema era el tratamiento antiincendios, este año 4 cañones y llevar cabras, llevar cabras para que se coman el sotobosque. Mire, señor Gosálbez, yo solo voy a decir cortita y al pie, hay una cosa que se llama Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, el PLIF, al final del todo tiene unas fichas que se parecen más o menos a las del presupuesto de esta ciudad, y además, tiene las acciones que tiene que hacer y el coste. Cuando usted sume todo eso y vea que el presupuesto que le da la señora Catalá es inferior, usted tiene un problema, por lo tanto, tiene que reclamar todavía más a la alcaldesa. Lo tiene usted y lo tiene alcaldesa, que le mantiene en las competencias, porque al final la que delega y la que tiene las competencias es la señora alcaldesa. Y hoy venimos de eso, hoy una de las propuestas que tenemos es dotar todo el PLIF presupuestariamente, todo, todas las acciones que hay que hacer se suma y se da al servicio, porque miren, con todo este historial, echando las culpas a los bomberos, llevando cabras, no cumpliendo con su presupuesto, usted siga siendo hoy concejal de Devesa-Albufera, pero sigue siendo porque la alcaldesa quiere que usted sigue siendo, por lo tanto, la primera responsable es ella y el segundo es usted.

Pero mire, señor caballero, a mí me gustaría si a día de hoy ya ha hecho una evaluación de todos los medios que hicieron falta y que hacen falta para el Servicio de Bomberos de València, porque se movilizaron el Servicio Provincial de Castellón, Valencia, la UME. A día de hoy, ¿Usted va a presupuestar y dotar al servicio de Bomberos con todo lo necesario para que podamos ser autónomos? Es una pregunta que yo le hago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mire, además tanto le digo a uno como a otro, no se escondan detrás de ningún técnico. Uno diciendo que los bomberos y que siempre estamos diciendo que los bomberos no tienen preparación y otro diciendo que es que los técnicos. No, hay una responsabilidad política y no lo dude, y son ustedes quienes deben marcar prioridades y acciones y no poner excusas. Porque al final, señora Catalá, el problema no es solo que le confiara la ley de Devesa-Albufera al señor Gosálbez, el problema es que, incendio mediante, ustedes sigue pensando que de sus 17 concejales es el mejor para llevar Devesa-Albufera."

Sr. Gosálbez

"Gracias.

Señora Robles, cortafuegos en La Devesa no se pueden hacer. Señor Santamaría, el único culpable del incendio es el que prendió fuego, nadie más, absolutamente nadie más. Y el problema, como lo han dicho los vecinos y se lo han dicho muy clarito, es la no gestión de La Devesa, la no gestión de la Devesa durante muchos, muchos, muchos años.

Miren, pónganse en situación, se incendia la Devesa, y este concejal, que es el concejal de Devesa-Albufera, al día siguiente, se va de vacaciones. Ustedes, imaginan, mientras se quema la Devesa, mientras los bomberos están ahí intentando apagar el fuego, mientras los vecinos son evacuados, el concejal de Devesa-Albufera decide largarse de vacaciones, ustedes pedirían mi dimisión, en realidad, ya la han pedido, han pedido el cese. Pero lo que les he descrito, ya ha pasado en España, no en València, pero ha pasado en Ceuta, mientras la ciudad era invadida, el señor Sánchez se fue de vacaciones. Curioso concepto de responsabilidad. Sí es lo de Sánchez, debe ser el descanso, si es tal vez el que está en el puesto de mando, si es Gosálbez el que llega el primero allí, hay que cesarlo, si lo hace Sánchez, comprensión. Si lo hace Gosálbez, cesión, si gobierna el PSOE, excusas, si gobierna Vox, culpables.

Señores de la oposición, su problema conmigo, su problema con este gobierno no es la Devesa, son los datos, son los datos. Mire, hablemos de poda, de desbroce, de combustible vegetal, de edificios, de gestión, hablemos de los vecinos de la Devesa, hablemos de los vecinos de la Devesa, pero hablemos con números, no hablemos con palabrería barata, que es con lo que vienen ustedes habitualmente. Durante el periodo 2015-2022, su gobierno, ustedes, alrededor de edificios podaron el 29%, nosotros el 53%. 29 frente a 52, un incremento relativo del 80% prácticamente. Y eso no es una opinión, esto es gestión, su gestión frente a nuestra gestión.

Hablaban ustedes de si yo decía en la oposición una cosa, lo que decía en la oposición, señor Santamaría, lo estoy haciendo aquí desde el Gobierno, dije que había que podar más, y he podado más. Hemos podado un 30% más en toda el ámbito de la Devesa de lo que podan ustedes. En 5 meses hemos quitado alrededor de edificios 182 toneladas y pico, lo mismo o más, que ustedes en 6 años completos de ejercicio. Los hechos frente a su relato, el dato mata el relato. Y fíjese, el otro día se lo enseñé y parece que no lo han entendido bien, no lo han entendido bien.

[El senyor Gosálbez ensenya una imatge amb una gràfica./*El señor Gosálbez enseña una imagen con una gráfica.*]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El rojo son ustedes, el verde, el verde somos este gobierno. Miren la comparativa, lo que podaban ustedes y lo que podamos nosotros, alcaldesa, mírelo usted también, del 29 al 53%. Esa es la realidad de la Devesa. Y hay una diferencia muy importante entre ustedes y nosotros, que nosotros necesitamos que la Devesa esté protegida, y nosotros necesitamos que el próximo incendio no llegue a la vivienda donde viven estos señores. Y por eso en verano del 25 hicimos una prueba piloto, recuerden prueba piloto, de aplicación de un retardante en coordinación con el Departamento de Bomberos. Pero Devesa en ningún momento, en ningún momento, dijo que se retirara, que se suspendiera, que se descartara, nunca. Y también porque nos preocupa mucho Devesa, hemos actualizado y mejorado el plan local contra incendios y quiero reconocer expresamente el trabajo realizado desde el Servicio Devesa-Albufera cuando apareció un obstáculo, porque no miraron hacia otro lado, lo solucionaron. ¿Y cuál es el resultado? Que en el plan están los 66 cañones, que ahora hay 11 instalados, que los 55 se instalarán posteriormente, y no hablamos de decoración, hablamos de torres de unos 16 metros que alcanzan 42 metros de distancia y que arrojan 10.000 litros de agua por minuto. Hablamos de líneas húmedas, de defensa, de anticiparnos al fuego y, sobre todo, hablamos de salvar vidas, de salvar viviendas y de salvar el bosque. Si faltan medios, pediré más, si faltan mejorar los caminos, se mejorarán, si hay que reforzar la prevención, se reforzará.

Ustedes, en 8 años no hicieron nada, nosotros en 3 años estamos haciendo todo esto. Así que pueden pedir mi cese, pueden presentar una moción, pueden llamarme negacionista, pueden repetirlo esto 1.000 veces, 1.000 veces delante de una cámara, pero su palabrería hay algo que no pueden ni cesar, ni censurar ni borrar, su 29% frente a nuestro 53% en poda. Así que pueden venir aquí a hacer su teatro, pueden sacar su titular, pero nosotros seguiremos haciendo exactamente aquello para lo que los valencianos nos pusieron aquí, trabajar, prevenir y proteger la Devesa.”

Sr. Caballero

“Gracias, alcaldesa.

Señora Robles, Santa María, Muchas gracias a los bomberos, para partir de ahí, tirar por tierra todo su trabajo y poner en cuestión todas sus decisiones operativas. Ya se lo dije en el debate del estado de la ciudad y se lo vuelvo a decir hoy aquí, dejen de cuestionar las decisiones operativas de los mandos de la emergencia, porque ningún concejal de emergencias decide cuándo se activan los protocolos, cómo se realiza el primer ataque, cuando se da por controlado o extinguido un incendio, cuando se retiran los medios, o cuando se actúa ante un cambio de viento. Están convirtiendo decisiones técnicas, adoptadas por el mando operativo, en acusaciones políticas, y eso es algo tremendamente irresponsable e injusto, porque quienes estaban en el PMA, al mando de la extinción, no merecen sus dudas ni sus acusaciones malintencionadas, sino el reconocimiento de toda una ciudad que está profundamente agradecida al cuerpo de bomberos, y más después de estos años que estamos pasando.

Miren, igual ustedes no lo saben, porque no se dignaron a pasar por allí, era verano, agosto y estaban de vacaciones, no lo critico, pero les puedo asegurar que el mando operativo del incendio del Saler a lo que se dedicó es a poner toda su experiencia, que en materia de apagar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incendios forestales en València, tienen, y mucha, y toda su formación, que a pesar de ustedes, que a pesar de que ustedes la cuestionaran, pusieron todo al servicio de conseguir apagar el incendio cuanto antes.

Todas las preguntas, señora Robles, que ha formulado usted aquí y que plantea usted en su moción, fueron respondidas, a usted misma, en la Junta de Protección Civil. Ya se la respondieron sus indecentes preguntas cuando le escucharon los bomberos cuestionar la preparación que tenían los bomberos en materia de apagar incendios forestales en su ciudad, cuando acababan de volver de incendios forestales de Madrid, de Tírig, de la Vall d'Uixó, de Tuejar y de Gatova. Ya les explicaron el cambio de viento y por qué movilizaron esa extraordinaria movilización de medios de extinción que hubo, y aun así, ustedes, veraneantes incansables, siempre cuestionando su actuación y diciéndole al bombero cómo tiene que apagar el fuego. Siguen con su política indigna de señalar al héroe en lugar de al culpable. Señora Robles y señor Santamaría, una vez más, saquen la política de donde nunca debieron meterla.

Y ahora vamos a los medios, sí, porque eso sí que depende de decisiones políticas y no vamos a rehuir ninguna pregunta. Pero hablemos de medios, hablemos de plantilla, hablemos de prevención, hablemos de recursos, pero hagámoslo con memoria. Ustedes gobernaron durante 8 años esta ciudad, 8 años en los que después de su gobierno, incorporaron a 58 bomberos, vamos a acabar esta legislatura en 4 años, habiendo incorporado a 199 bomberos, esos 199 bomberos de más, es la diferencia entre ustedes y nosotros. Hablemos también de prevención, porque ustedes criticaron la falta de medios, pero es que se olvidan de que los cañones antiincendios en la Devesa ustedes los bloquearon durante 8 años, que tuvo que ser este gobierno el que los puso en marcha superando su bloqueo. Once cañones que fueron instalados y que durante este verano, lo saben muy bien, se han activado durante 29 veces este verano, 29 veces que estuvo la Devesa mucho más protegida de lo que lo hubieran estado con ustedes, incluso los voluntarios de Protección Civil activaban los cañones portátiles para proteger no solo los caminos de la Devesa, sino también el pueblo del Saler. Hablan de poda y se atreven a criticar el contrato de poda y de mantenimiento de la Devesa, que yo no sé si es mucho o poco, pero es el que dejaron ustedes y la alcaldesa ya ha dicho que lo va a duplicar.

Ustedes también, y esto perdónenme, pero no lo voy a pasar por alto, señora Robles, una aseveración que usted hace la ha hecho aquí, en este micrófono y en su moción, dice "saber que va a fallar es l'unica manera de garantir que no torne a pasar", no, señora Robles, no le permito esa frase, y no se la permito, porque esa frase lo que hace es eximir de responsabilidad al único que la tiene, que es el tipo que prendió fuego a la Devesa. El Saler no ardió por ningún fallo, ardió por un tipo que le prendió fuego, y decir que saber lo que falló es la única manera de garantizar que no vuelva a ocurrir, simple y llanamente, pretende borrar la responsabilidad del único que la tiene y tratar de apuntar a un fallo como causa de un incendio. Y eso es indecente y miserable, y no se lo permito, y le pido que se retracte.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Robles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Vaig anar per parts.

La soberbia li mata. Hi ha una persona que pren la *chispa* i vosté sap perfectament que si l'incendi el tenien pràcticament apagat a les 3 de la vesprada i vosté se posa molt nerviós quan demanem explicacions, fins a on jo sé preguntar, no és ofendre, i vosté està molt ofès. I té raó, vosté no dona les direccions en un incendi, però vosté sí que renuncia a demanar les ajudes del fons estratègic municipal per augmentar els recursos que tenen, açò ho ha fet vosté i vosté és responsable directe d'això. I si hem de vore si en el operatiu hi ha coses que se poden millorar, o preguntar tantes voltes com calga, tantes voltes com calga. *Ojo*, tornant a agrair i a reconéixer la professionalitat de tots i cada un dels bombers que van actuar en eixe operatiu. Si a vosté li senta mal *dediquese a otra cosa, yo no tengo problema*.

Ara continuarem, vosté me faci una alternativa, com a Ajuntament de València, en què li demana responsabilitats absolutament a tot el món, al govern, a la Generalitat, a tot el món, eh? Però del Ajuntament de València no se sap res, i són vostés els principals responsables de lo que pasa, tant en la Devesa, com en un incendi de la Devesa, i jo no he vingut ací a tirar res en cara, he vingut ací a que analitzem el que ha passat, per a poder millorar cara a un futur, a vore si és que ni tan sols això ho podem fer ja en este ajuntament, *porque ustedes mandan aquí*. I continue, diu, és que el senyor Gosálbez diu "*la Devesa no se estaba trabajando*", però si se aclaren, son vostés govern o no, perquè un diu que no s'havia fet absolutament res en la Devesa i l'altre diu que el contracte és exactamente el mateix que nosaltres li vam deixar. *Les voy a contar un secreto*, no han fet ni l'ou en estos anys en la Devesa-Albufera, agarraren el contracte que vam anar millorant any rere any i s'han quedat tal qual, tal qual, i han executat exactament el mateix, senyor Gosálbez, portada de la sèrie de "vora edificis", pero sap per què va tirar tan ràpid del foc? *Porque usted ha poda mucho alrededor de los edificios, pero poco dentro de la Devesa para venir aquí con su cartelito*.

En definitiva, tenim una situació de canvi climàtic que fa que els incendis no tinguen absolutament res a vore amb lo que tenien en anys anteriors. Tenim una situació en què els governs s'han de fer responsables de donar resposta, primer en la prevenció i segon, l'extinció, perquè els incendis ja no són iguals, que eren abans, i s'ha de donar resposta al canvi climàtic des de qui està governant. I vostés han renunciat de manera automàtica.

Mire, el pla d'incendis forestals, nosaltres el redactarem amb responsabilitat i vostés han tardat en renovar-lo fins a este any perquè els importava absolutament res, i el que hem de fer és sentar-nos tots i totes i arribar a acords per a que açò no torne a passat. Si vostés volen tirar me a mi, a *degüello*, me tiraran, però jo defensaré tantes voltes com calga que necessitem una comissió per saber què és el que podem millorar en el futur i que no se tornen a cremar 37 hectàrees.

Senyor Caballero, jo li recomanaria 2 coses, *no tenga tanta soberbia i esté tan orgulloso de que se le hayan quemado 37 hectáreas en la Albufera, que es el incendio más grande en los últimos 40 años y segundo, la próxima vez, controle que los drones de los bomberos no impidan les descargas de otros elementos que sí que extinguen el fuego*."

Sr. Santamaría

"Muchas gracias, alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mire, ya se lo dije una vez, señor Caballero, y se lo vuelvo a repetir hoy, el día que yo nombré una palabra en contra de los bomberos, viene aquí y lo dice, pero a mí no vuelva a decir que yo he dicho algo en contra de los bomberos. Yo creo que toda mi intervención, y la puede repasar, está hablando de responsabilidad política, política. Y además, le digo no se esconda detrás de los bomberos, ha venido y se ha escondido.

Pero mire, ya vamos a hablar de la Junta famosa, la Junta de Protección Civil, famosa, la Junta de Protección Civil, famosa. No sé qué técnico vamos a hacerle caso, pero yo creo que hay que hacerle caso a todos. Mire, los bomberos dijeron que era imposible, imposible entrar en la Devesa, y que tuvieron que utilizar un *bulldozer* de la UCE, para hacer un cortafuegos, porque si no iba a ser peor. Y eso lo dijeron los bomberos de València en esa junta, revise el acta. Pero es que también en esa junta, tal vez no se esconda ahí detrás de las gafas, su jefe de servicio también dijo que no hay presupuesto para hacer todo lo que manda el PLIF, lo dijo su jefe. Debe ser lo del verde y el rojo, es la única verdad que ha dicho, que yo soy rojo.

Pero miren, les vuelvo a repetir la moción. Miren, a mí me gustaría un informe integral, un informe integral donde veamos absolutamente todo lo que ha pasado, pero sobre todo lo que no ha pasado antes del incendio, todo aquello que ustedes no han hecho. El no presupuestar, el no cuidar ese tipo de cosas. Miren, lo segundo que le pido es una cosa que creo que además también han pedido los vecinos, es una mesa inter concejalías, donde se sienten la Devesa-Albufera, los bomberos, Urbanismo, Medio Ambiente, la Participación Ciudadana, y además se hable de los planes de autoprotección, de los edificios, del instituto, del colegio. Eso también se lo pido, y reforzar los medios de Devesa-Albufera, ¿Pero sabes lo que me encuentro? Me encuentro con una alternativa que no hay absolutamente nada que no sea culpa del Gobierno central, ha estado usted a un mail de Génova, de decir que la culpa era de Pedro Sánchez.

Mira, lo primero, el pleno del Ayuntamiento, todo formidable. Instar a la Delegación del Gobierno y al Ministerio, instar al Gobierno de España de las Cortes Generales, respaldar la decisión del Ayuntamiento. ¿Hay alguna responsabilidad de la gente que tiene responsabilidad en de Devesa-Albufera? señor Juan Carlos, se lo vuelvo a repetir, y no me respondió a una pregunta que se lo he dicho antes, el retardante, el tratamiento antiincendios, que el señor Gosálbez dice que es culpa suya y usted no dice nada. Y luego hay una cosa que clama al cielo, cuando hay una moción que se habla de la Devesa-Albufera, y tienen que venir aquí a hablar 2 concejales. ¿Ustedes alguna vez se han reunido para hablar única y exclusivamente de esto, o simplemente se reúnen para gritarse y tirarse los trastos a la cabeza?”

Sr. Gosálbez

“Gracias, Alcaldesa.

Señor Santamaría, le resuelvo su duda, el señor Caballero y yo y otros miembros del Gobierno nos reunimos asiduamente para tratar de las cuestiones que tenemos que tratar, de las responsabilidades que llevamos. En segundo lugar, y tomen nota la señora Robles y usted, tomen nota, lápiz y papel y apunten, mismo contrato en Devesa, más trabajo, mejor gestión. Si hemos podado más que ustedes con el mismo contrato, es porque lo hemos gestionado mejor. Gestionamos más y mejor que ustedes, no tengan ninguna duda, y hasta donde yo sé, hasta donde yo sé, por el comentario que ha hecho usted, quien manda en el servicio de Albufera es una mujer, que yo sepa, Cristina Garcí se llama.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Bien, miren, vamos a hablar de otro tercer punto que es importante en esta en estas mociones que ustedes han presentado, y es qué vamos a hacer con esa zona afectada por el incendio. Como saben, la Devesa es Red Natura, es Parque Natural, está sometida a una planificación forestal, al PORN al PRUG, y aquí, evidentemente, no vamos a improvisar, vamos a actuar de acuerdo con criterios técnicos y con criterios científicos. Ya tenemos el informe del CEAM de la Generalitat, ¿Y qué es lo que establece? Pues en primer lugar, seguridad, es decir, retirar todos aquellos troncos que tengan riesgo de caída. Segundo, protección, delimitar las zonas sensibles y que no puedan ser pisadas. Tercer lugar, regeneración natural, permitir que sea la propia Devesa la que se autoregenere. Y en cuarto lugar, controlar la evolución post incendio, las especies exóticas y también controlar posibles plagas. Eso es lo que dicen los técnicos y eso es lo que vamos a hacer.

Mientras estamos aquí debatiendo en Devesa se sigue trabajando, se sigue podando, se sigue desbrozando, se sigue retirando combustible vegetal y seguimos protegiendo las viviendas de estos señores. La Generalitat, el Ayuntamiento, estamos trabajando conjuntamente. Ha puesto la Generalitat 150.000 € para una primera fase. Hay un informe técnico, hay actuaciones, hay presupuesto y en breve va a haber trabajo. Estamos hablando de ejecutar las actuaciones prioritarias y proteger la zona afectada, retirar lo peligroso, proteger lo sensible y actuar conforme dicen los técnicos.

Y ahora hablemos de la petición de cese, porque ustedes solicitan mi cese y el cese del señor Caballero. En la Devesa, algunos acudimos al incendio, algunos estuvimos en el puesto de mando, algunos participamos en esa respuesta a esa emergencia de un incendio provocado, y sin embargo, al que estuvo, cese, al que llegó primero, cese, al que dio la cara, cese, y al que actuó, cese. Pero no olviden que el único culpable es el que prendió el fuego. Oigan, y les pregunto, les pregunto, a Pedro Sánchez, que se fue de vacaciones, a Pedro Sánchez, que nos dejó 72 horas abandonados aquí en la riada, que tiene 5 años en barracones a los de la Palma, del volcán de La Palma, ¿Qué responsabilidad le van a pedir ustedes? Miren, su palabrería no va a poder borrar jamás nuestro trabajo, ni las actuaciones que hemos desarrollado y que llevamos realizando. Y cuando hay que establecer prioridades, este concejal y este gobierno lo tenemos muy claro, primero las personas, después las personas y siempre las personas.”

Sr. Caballero

“Gracias, Alcaldesa.

Señor Santamaría, nosotros entre compañeros no nos insultamos. No somos como Pedro Sánchez, que directamente no es que se tiren los trastos a la cabeza, es que se insultan. ¿Recuerda lo de “pájara Robles” o lo del “payaso Page”? Eso igual se lo puede aplicar en su partido. Y señora Robles, a mí personalmente no me ofende, que usted pregunte, no, a mí personalmente no, a mi me ofende por aquellos que se dejan a diario la vida por apagar este fuego y muchos otros en la ciudad de València, a atender cada una de las emergencias. Y me preocupa, porque después de los años que llevamos, usted lo que hace aquí es venir a pedir comisiones de investigación, a cuestionar las decisiones operativas de una extinción de un incendio. Y es lo que menos, lo último que merecen. Treinta y siete hectáreas, sí, sí, 37 hectáreas que se quemaron cuando podían

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

haber sido 180, de eso usted no habla, que de la labor de los bomberos, de los cuerpos de bomberos y los cuerpos de emergencia salvaron 180 hectáreas de las que se podían haber quemado, de eso usted no habla.

¿Sabe lo que le digo señora Robles? Usted acaba de desviar aquí, acaba de hacer una aseveración que tampoco voy a pasar por alto, preguntaba por la unidad de drones de bomberos, como si, deslizando que hubiera interrumpido alguna descarga o alguna acción de los medios aéreos, a los que ahora vamos a condecorar con la medalla de bronce de la ciudad de València. Eso es tremendamente injusto y tremendamente falso, y se lo digo aquí porque ya se lo explicaron en la Junta de Protección Civil. Aquí nadie retiró ningún medio aéreo, aquí, si un avión no volvió a hacer la descarga era por las condiciones de viento, no porque los drones de bomberos interfirieran en la ruta de vuelo de los hidroaviones o de los aviones, es una poca vergüenza la insinuación que usted acaba de hacer aquí mismo, y le pido que se disculpe, le pido que se disculpe, y que claro, que me hablen aquí, ustedes y pidan las responsabilidades y pidan informes, "es que queremos saber". ¿Esos informes son desde 2015? Cuando sus 8 años no rodaron absolutamente nada, que se lo han tenido que decir los vecinos, años sin tratar la gestión forestal del monte. Pero si fuimos nosotros los que tuvimos que podar, fuimos nosotros los que tuvimos que instalar los cañones de agua de protección contra incendios, que ya hemos anunciado las siguientes fases.

Mire, hay que perseguir a quien emprendió el fuego, o al menos, o al menos, lo que le pido es respeto para los trabajadores públicos, o al menos, que no exhiban con descaro que ustedes se aprovechan políticamente de la acción de un pirómano, porque eso es lamentable.

Y acabo, señora alcaldesa, y se lo vuelvo a repetir, desde que se detecta el fuego hasta que se da por extinguido, no hay ninguna decisión que no esté guiada, inspirada, tomada única y exclusivamente bajo los criterios técnicos por el mando operativo, no seré yo. No será un concejal quien le diga a los bomberos como tienen que apagar un incendio. Y eso no es esconderse detrás de ningún funcionario, eso es reconocer el trabajo de los bomberos y agradecerle su labor porque consiguieron salvar 180 hectáreas de lo que podía haber sido.

Muchas gracias.

Saquen sus sucias manos de las emergencias de esta ciudad y dejen de hacer política rastrera.”

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel portaveu del Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el portavoz del Grupo Popular y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 17 concejales y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/ACUERDO

"Vistas las mociones suscritas por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, y por el Sr. Sanjuán y el Sr. Santamaría, portavoz y concejal del Grupo Socialista, sobre creación de una comisión de investigación sobre el incendio de La Devesa del Saler (puntos n.º 50 y 52 del orden del día), y de conformidad con la alternativa a ambas subscrita por el Sr. Caballero, concejal de Prevención y Extinción de Incendios, y Protección Civil, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de València expresa su reconocimiento y gratitud al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de València y a todos los servicios de emergencia que participaron en el control y extinción del incendio de la Devesa de El Saler, así como al Servicio Devesa-Albufera por su trabajo constante de protección y conservación del bosque. Asimismo, reconoce el comportamiento ejemplar del vecindario de El Saler durante la emergencia.

Segundo. Instar a la Delegación del Gobierno y al Ministerio del Interior a poner todos los medios necesarios para agilizar la investigación, identificar al autor o autores del incendio y ponerlos a disposición de la Justicia.

Tercero. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a endurecer las penas por incendios forestales intencionados, especialmente cuando afecten a espacios naturales protegidos, pongan en riesgo a la población o exista reincidencia.

Cuarto. Respaldar la decisión del Ayuntamiento de ejercer acciones judiciales por el incendio de la Devesa para contribuir al esclarecimiento de los hechos, defender los intereses municipales y reclamar a los responsables la reparación de los daños y los costes de extinción y recuperación del espacio natural.

Quinto. Continuar, en colaboración con la Generalitat, con la recuperación y protección de la Devesa, ejecutando los trabajos post-incendio, aplicando las recomendaciones del CEAM, ampliando el sistema de cortafuegos húmedos e incorporando nuevos cortafuegos al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. Asimismo, reforzar la concienciación ciudadana y mantener informado al vecindario de El Saler.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno, a las Cortes Generales, al Consell de la Generalitat y a la Fiscalía Provincial de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

51	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 48
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Beamud, portaveu i regidora del Grup Compromís respectivament, sobre resposta social, residencial i climàtica davant la situació de l'assentament de la Fórmula 1. *Moción suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Beamud, portavoz y concejala del Grupo Compromís respectivamente, sobre respuesta social, residencial y climática ante la situación del asentamiento de la Fórmula 1.*	

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament les mocions núm. 49 i 51 de l'orde del dia.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente las mociones núm. 49 y 51 del orden del día.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'antic circuit urbà de Fórmula 1 de València representa un dels símbols més evidents de la fallida d'un model d'urbanisme especulatiu i de grans esdeveniments que va deixar un deute milionari i un espai completament degradat. Més d'una dècada després, aquest entorn s'ha convertit en un assentament precari on centenars de persones malviuen en situació d'infrahabitatge i pobresa extrema, sense accés a subministraments bàsics com aigua potable, electricitat o condicions mínimes de salubritat.

Les dades municipals mostren un augment constant de persones identificades a la zona (de 21 l'any 2022 a 114 el 2025, un increment del 442,86%). Tanmateix, entitats socials com *València és Refugi* estimen que la xifra real supera les 800 persones i podria arribar a més d'un miler. Aquesta discrepància demostra la falta d'un diagnòstic actualitzat per part de l'Ajuntament. A més, la paràlisi de la comissió d'assentaments i de persones sense sostre ignora el treball del tercer sector i impedeix conéixer la presència exacta de dones, menors o persones amb especials necessitats sanitàries.

Esta vulnerabilitat s'agreuja dramàticament davant els episodis climàtics extrems. En situació de calor, la manca d'infraestructures bàsiques com l'abastiment d'aigua potable, l'aïllament o la climatització converteix l'assentament en un espai d'alt risc per a la vida i la salut. Esta mateixa exposició s'evidencia davant dels temporals i pluges intenses, com el recent episodi del passat dimecres 16 de setembre de 2026, quan AEMET va decretar l'alerta taronja per fortes tempestes, granissol i ràfegues de vent. Davant esta situació, l'assentament de la F1 tornava a quedar exposat sense un dispositiu d'emergència ni d'alberg adequat per als seus residents.

Este desequilibri posa en evidència la falta de planificació municipal en la gestió de les emergències climàtiques diferents del fred. Mentre que en la Campanya de Fred el Servei d'Atenció a Urgències Socials (SAUS) va realitzar fins a 1.529 eixides en 2025, davant les alertes per calor extrema l'actuació és pràcticament testimonial: el 2024 només es va actuar en 5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de les 17 alertes d'AEMET, i el 2025 només consta 1 intervenció davant de 12 alertes. De fet, com ha reconegut l'Ajuntament de València recentment, no s'ha aprovat el protocol contra la calor des de 2023.

Esta inacció va portar el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana a obrir una investigació d'ofici el 16 de juliol de 2026, on adverteix del greu risc per a la salut dels residents per les altes temperatures i requereix informació a l'Ajuntament sobre les mesures i recursos adoptats.

A més, les intencions de desenvolupar el PAI del Grau sense un pla d'alternatives habitacionals amenacen amb un desallotjament forçós sense alternativa d'allotjament digne. Cal recordar que tant la Llei 2/2017 per a la Funció Social de l'Habitatge com la Llei 3/2019 de Serveis Socials Inclusius de la Comunitat Valenciana obliguen les administracions a atendre les situacions d'emergència residencial i garantir alternatives dignes abans de qualsevol desallotjament.

Per tot això, el Grup Municipal Compromís proposa al Ple de l'Ajuntament de València l'adopció dels següents acords**:**

PRIMER. Instar l'Ajuntament de València a elaborar i actualitzar de manera immediata un informe i cens social integral de la situació de l'assentament de la Fórmula 1, que identifique les necessitats específiques de la població vulnerable (edat, sexe, menors, situació sanitària i laboral) i garantisca immediatament l'accés a subministraments bàsics d'emergència (aigua potable, salubritat i atenció sanitària).

SEGON. Establir un sistema estable de seguiment de l'assentament, coordinant Serveis Socials, SAUS, Salut Pública, Habitatge, Policia Local i Neteja.

TERCER. Elaborar un protocol municipal específic d'actuació davant episodis de calor extrema, alertes taronges o roges per pluges i tempestes, o altres situacions d'adversitat climàtica en assentaments. Este protocol haurà d'incloure punts de subministrament d'aigua potable, alertes i avisos meteorològics, actuacions preventives, derivació a espais climatitzats o refugis/albergs temporals i reforç socio-sanitari.

QUART. Garantir actuacions preventives específiques a l'assentament de la Fórmula 1 durant qualsevol alerta climàtica (calor, vent o pluja), equiparant l'atenció a la desplegada en les campanyes de fred i registrant el nombre d'intervencions i recursos mobilitzats.

CINQUÉ. Incrementar els recursos del SAUS i dels equips de Serveis Socials destinats a la detecció i atenció de les persones en situació d'assentament o sensellarisme.

SISÉ. Frenar qualsevol desnonament o desallotjament de l'assentament de la F1 que no compte amb un pla de reallotjament digne, permanent i concertat amb els serveis socials, en compliment de la Llei 2/2017 de Funció Social de l'Habitatge i la Llei 3/2019 de Serveis Socials Inclusius.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SETÈ. Coordinar qualsevol actuació de neteja o manteniment de l'espai públic amb els serveis socials per tal d'evitar que estes actuacions se salden amb el simple desplaçament de les persones cap a altres punts de la ciutat.

VUITÈ. Revisar el projecte del PAI del Grau per a destinar un mínim del 50% de la nova edificabilitat a habitatge de protecció pública en règim de lloguer assequible i social, i redissenyar el model urbà cap a un parc d'embocadura permeable que reduïsca l'efecte illa de calor i connecte el llit del Túria amb la Marina.

NOVÈ. Crear una Taula de Coordinació i Participació específica sobre el futur de la zona de la Fórmula 1 i el PAI del Grau, integrant serveis municipals, entitats socials del sector i associacions veïnals dels Poblats Marítims.

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Alternativa subscrita per la Sra. Torrado, regidora de Servicis Socials/*Alternativa suscrita por la Sra. Torrado, concejala de Servicios Sociales*:

"El Ayuntamiento de València, ante la situación de los asentamiento existentes en el entorno del antiguo circuito de urbano de Fórmula 1 y en todo en general en la Comunidad Valenciana, dada la complejidad social, habitacional y de seguridad que concurre en este ámbito, acuerda:

Primero. Instar al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana a dirigirse a la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana para solicitar información y explicaciones sobre las actuaciones, intervenciones y medidas que se están desarrollando, dentro de sus competencias, ante la llegada y situación de personas migrante en la ciudad de València, que se encuentran en situación administrativa irregular y que han terminado asentándose en espacios de infravivienda o asentamientos informales.

Segundo. Instar al Gobierno de España y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, tal y como ya reclamó este Ayuntamiento hace dos años, a que informen de las medidas que están adoptando, dentro de sus respectivas competencias, respecto de las personas migrantes que llegan a la ciudad de València y que se encuentran sin documentación o en situación administrativa irregular, así como de las actuaciones previstas para evitar la consolidación de asentamientos, por parte de estos colectivos y garantizar una respuesta coordinada y adecuada.

Tercero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de València con el refuerzo y la potenciación de los programas municipales de intervención en materia a de chabolismo, infravivienda y asentamiento, avanzando en actuaciones de atención social, acompañamiento prevención y alternativas habitacionales, dentro del ámbito competencial municipal.

Cuarto. Mantener y reforzar la coordinación municipal entre las distintas áreas implicadas especialmente, Servicios Sociales, Policía Local, Limpieza y Gestión de Residuos y aquellas otras áreas municipales que resulten necesarias, con el objetivo de ofrecer una respuesta integral, ordenada y eficaz ante las situaciones derivadas de los asentamientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. Continuar impulsando y reforzando las políticas sociales dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad, duplicando los recursos humanos y económicos destinados a los programas de atención, inclusión y acompañamiento social, con el objetivo de preservar la dignidad de las personas, mejorar la convivencia y fortalecer el Estado de Bienestar."

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel portaveu del Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el portavoz del Grupo Popular y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/ACUERDO

"Vistas las mociones suscritas por el Sr. Sanjuán y la Sra. Ibáñez, portavoz y concejala del Grupo Socialista, y por la Sra. Robles y la Sra. Beamud, portavoz y concejala del Grupo Compromís, sobre respuesta social, residencial y climática a las personas establecidas en el asentamiento de Fórmula 1 (puntos n.º 49 y 51 del orden del día), y de conformidad con la alternativa a ambas subscrita por la Sra. Torrado, concejala de Servicios Sociales, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de València, ante la situación de los asentamientos existentes en el entorno del antiguo circuito de urbano de Fórmula 1 y en todo en general en la Comunidad Valenciana, dada la complejidad social, habitacional y de seguridad que concurre en este ámbito, acuerda:

Primero. Instar al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana a dirigirse a la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana para solicitar información y explicaciones sobre las actuaciones, intervenciones y medidas que se están desarrollando, dentro de sus competencias, ante la llegada y situación de personas migrante en la ciudad de València, que se encuentran en situación administrativa irregular y que han terminado asentándose en espacios de infravivienda o asentamientos informales.

Segundo. Instar al Gobierno de España y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, tal y como ya reclamó este Ayuntamiento hace dos años, a que informen de las medidas que están adoptando, dentro de sus respectivas competencias, respecto de las personas migrantes que llegan a la ciudad de València y que se encuentran sin documentación o en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

situación administrativa irregular, así como de las actuaciones previstas para evitar la consolidación de asentamientos por parte de estos colectivos y garantizar una respuesta coordinada y adecuada.

Tercero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de València con el refuerzo y la potenciación de los programas municipales de intervención en materia a de chabolismo, infravivienda y asentamiento, avanzando en actuaciones de atención social, acompañamiento, prevención y alternativas habitacionales, dentro del ámbito competencial municipal.

Cuarto. Mantener y reforzar la coordinación municipal entre las distintas áreas implicadas especialmente, Servicios Sociales, Policía Local, Limpieza y Gestión de Residuos y aquellas otras áreas municipales que resulten necesarias, con el objetivo de ofrecer una respuesta integral, ordenada y eficaz ante las situaciones derivadas de los asentamientos.

Quinto. Continuar impulsando y reforzando las políticas sociales dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad, duplicando los recursos humanos y económicos destinados a los programas de atención, inclusión y acompañamiento social, con el objetivo de preservar la dignidad de las personas, mejorar la convivencia y fortalecer el Estado de Bienestar."

52	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000095-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita pel Sr. Sanjuán i el Sr. Santamaría, portaveu i regidor del Grup Socialista respectivament, sobre l'incendi del Saler. *Moción suscrita por el Sr. Sanjuán y el Sr. Santamaría, portavoz y concejal del Grupo Socialista respectivamente, sobre el incendio del Saler.*	

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 50 i 52 de l'orde del dia relatius a dos mocions sobre creació d'una comissió d'investigació sobre l'incendi de La Devesa del Saler d'agost de 2026, amb votació separada.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 50 y 52 del orden del día relativos a dos mociones sobre creación de una comisión de investigación sobre el incendio de La Devesa del Saler de agosto de 2026, con votación separada.

Exposición de motivos:

La Devesa de l'Albufera de El Saler constituye uno de los ecosistemas más singulares y valiosos de nuestra ciudad, un pulmón verde de incalculable valor ambiental, paisajístico y social que actúa además como barrera natural frente a los efectos del cambio climático.

En un contexto de emergencia climática, en el que las olas de calor son más intensas y prolongadas, las sequías se agravan y el riesgo de incendios forestales aumenta año tras año, la conservación de la Devesa no es una cuestión medioambiental accesoria, sino una prioridad estratégica de primer orden para la seguridad y el futuro de nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El pasado 27 de agosto se declaró un incendio forestal en la Devesa de El Saler que no ha sido extinguido por completo hasta casi dos semanas después.

Siendo el balance final de 37 hectáreas calcinadas, la obligada evacuación de en torno a 160 personas —entre residentes, campistas y ocupantes de apartamentos— y el corte de las carreteras CV-500 y CV-421. Para su extinción ha sido necesario movilizar 12 medios aéreos, 40 medios terrestres y hasta 270 profesionales, con el refuerzo de un pelotón de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

Se trata, con estas cifras, de uno de los incendios más graves registrado en la historia del Parque Natural de l'Albufera. Que se haya producido bajo este gobierno municipal no es una casualidad meteorológica: es el resultado de una prevención insuficiente.

Y no es un riesgo que no se conociera. El propio concejal de Devesa-Albufera impulsó en el verano de 2025 una prueba piloto de tratamiento retardante en zonas estratégicas del parque, explícitamente concebida para "crear líneas de defensa temporales frente a incendios forestales" ante la proximidad de viviendas al espacio natural. Un año después, con el riesgo ya identificado por el propio gobierno municipal, esa actuación no se repitió por decisión del propio concejal responsable.

Este incendio no puede entenderse como una fatalidad aislada, sino como el síntoma de una gestión municipal descoordinada, carente de liderazgo y desprovista de los recursos necesarios para hacer frente a un riesgo que llevaba tiempo anunciado. El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) presenta, a día de hoy, actuaciones previstas que no se han llevado a término por falta de dotación presupuestaria suficiente.

Tampoco puede olvidarse que la propia alcaldesa, María José Catalá, ha hecho de la protección de la Devesa-Albufera bandera política: ha reivindicado públicamente el impulso a su declaración como reserva de la biosfera y ha presumido de "actuar con determinación" y con inversión "tras la dana" para proteger este entorno. La distancia entre esos anuncios y la realidad de un parque natural que acaba de sufrir su incendio más grave es la mejor prueba de que, en esta materia, lo que se dice y lo que se hace no van en la misma dirección.

El gobierno municipal ha dispuesto de las competencias, del tiempo y de la información necesaria para actuar con la anticipación que exige un espacio de este valor, y sin embargo ha permitido que la prevención quedara por debajo de lo exigible. Se trata, en definitiva, de una responsabilidad compartida por el conjunto del gobierno municipal, que no puede diluirse ni trasladarse a cuestiones técnicas u operativas.

Ante la gravedad de lo sucedido —el incendio más grave conocido en la Devesa de l'Albufera— y sin renunciar a la exigencia de responsabilidades políticas, este grupo municipal entiende que la magnitud del reto que el cambio climático plantea sobre un espacio como la Devesa exige también tender puentes hacia un compromiso de ciudad, garantizando que la protección de este entorno natural quede blindada frente a la improvisación, la descoordinación y la falta de recursos, y dicho compromiso se construya con la participación directa de los vecinos y vecinas de El Saler y su entorno, los primeros afectados por lo ocurrido.

Por lo anteriormente expuesto se realizan las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Dotar presupuestariamente, de forma íntegra y con carácter prioritario, todas las actuaciones previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) que actualmente no se están ejecutando por falta de recursos económicos.

Segundo. Elaborar, en un plazo máximo de dos meses, un informe integral sobre el incendio del pasado agosto en la Devesa de El Saler, que analice sus causas, la actuación de los servicios municipales de prevención y extinción, el grado de ejecución del PLPIF vigente y las deficiencias de coordinación detectadas, y que sirva de base obligatoria para la revisión de dicho Plan.

Tercero. Crear una Mesa de Interconcejalías de la Devesa-Albufera, de carácter permanente, integrada como mínimo por las áreas municipales de Devesa-Albufera, Prevención y Extinción de Incendios, Urbanismo, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, con reuniones periódicas de seguimiento, teniendo como prioridad la elaboración, actualización y seguimiento de los planes de autoprotección del entorno, protocolos conjuntos de actuación adaptados a la idiosincrasia de este espacio, y con participación efectiva de los vecinos y vecinas de El Saler y de las entidades y asociaciones vinculadas al entorno de la Devesa-Albufera, de manera que la protección de este espacio se construya de forma conjunta entre el gobierno municipal y la ciudadanía.

Cuarto. Reforzar la dotación de medios materiales y humanos del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias destinados específicamente a la vigilancia y primera intervención en el entorno de la Devesa-Albufera durante la época de mayor riesgo, ante el agravamiento de este riesgo derivado del cambio climático.

Quinto. Retirar las competencias en materia de Devesa-Albufera y de Prevención y Extinción de Incendios a los concejales actualmente responsables de dichas áreas, ante la falta de previsión, coordinación y dotación de medios que ha contribuido a la magnitud del incendio más grave sufrido en la historia de la Devesa de El Saler.

DEBAT/*DEBATE*

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 25 de setembre de 2026 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 50 i 52 de l'orde del dia relatius a dos mocions sobre creació d'una comissió d'investigació sobre l'incendi de La Devesa del Saler d'agost de 2026, amb votació separada.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces celebrada el 25 de septiembre de 2026 acordó debatir conjuntamente los puntos n.º 50 y 52 del orden del día relativos a dos mociones sobre creación de una comisión de investigación sobre el incendio de La Devesa del Saler de agosto de 2026, con votación separada.

VOTACIÓ/VOTACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel portaveu del Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el portavoz del Grupo Popular y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/ACUERDO

"Vistas las mociones suscritas por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, y por el Sr. Sanjuán y el Sr. Santamaría, portavoz y concejal del Grupo Socialista, sobre creación de una comisión de investigación sobre el incendio de La Devesa del Saler (puntos n.º 50 y 52 del orden del día), y de conformidad con la alternativa a ambas subscrita por el Sr. Caballero, concejal de Prevención y Extinción de Incendios, y Protección Civil, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de València expresa su reconocimiento y gratitud al Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de València y a todos los servicios de emergencia que participaron en el control y extinción del incendio de la Devesa de El Saler, así como al Servicio Devesa-Albufera por su trabajo constante de protección y conservación del bosque. Asimismo, reconoce el comportamiento ejemplar del vecindario de El Saler durante la emergencia.

Segundo. Instar a la Delegación del Gobierno y al Ministerio del Interior a poner todos los medios necesarios para agilizar la investigación, identificar al autor o autores del incendio y ponerlos a disposición de la Justicia.

Tercero. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a endurecer las penas por incendios forestales intencionados, especialmente cuando afecten a espacios naturales protegidos, pongan en riesgo a la población o exista reincidencia.

Cuarto. Respaldar la decisión del Ayuntamiento de ejercer acciones judiciales por el incendio de la Devesa para contribuir al esclarecimiento de los hechos, defender los intereses municipales y reclamar a los responsables la reparación de los daños y los costes de extinción y recuperación del espacio natural.

Quinto. Continuar, en colaboración con la Generalitat, con la recuperación y protección de la Devesa, ejecutando los trabajos post-incendio, aplicando las recomendaciones del CEAM, ampliando el sistema de cortafuegos húmedos e incorporando nuevos cortafuegos al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. Asimismo, reforzar la concienciación ciudadana y mantener informado al vecindario de El Saler.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno, a las Cortes Generales, al Consell de la Generalitat y a la Fiscalía Provincial de València."

53	RESULTAT / *RESULTADO*: REBUTJAT / *RECHAZADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89VOX-2026-000003-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, per a la defensa de l'espanyolitat de Ceuta i Melilla, i de la sobirania, independència i integritat territorial d'Espanya. *Moción suscrita por el Sr. Gosálbez, portavoz del Grupo Vox, para la defensa de la españolidad de Ceuta y Melilla, y de la soberanía, independencia e integridad territorial de España.*	

El debat del punt 53 es va produir al costat del 47 i al 55, i es troba en el punt 47 de la present Acta.

El debate del punto 53 se produjo junto al 47 y al 55, y se encuentra en el punto 47 de la presente Acta.

MOCIÓ/*MOCIÓN*

Exposición de motivos:

Ceuta ha sufrido una invasión. La entrada masiva y violenta de decenas de miles de personas procedentes de Marruecos no fue una mera crisis inmigratoria, humanitaria o administrativa ni un simple problema de orden público: desbordó una ciudad española, alteró gravemente la seguridad, la convivencia, los servicios públicos y la actividad económica, se tradujo en saqueos, agresiones sexuales y ataques contra miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y está obligando a miles de ceutíes a vivir durante semanas en una situación de miedo e inseguridad severa. Melilla sufrió al mismo tiempo una intensa presión sobre sus fronteras terrestre y marítima y reiterados intentos de entrada masiva, lo que demuestra que la amenaza afecta inseparablemente a ambas ciudades españolas.

Marruecos ha atacado a España mediante la utilización deliberada de la inmigración como instrumento de presión, coerción y confrontación. Estamos ante una invasión y un ataque de guerra híbrida contra la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de España. Los informes de inteligencia y policiales conocidos apuntan a una planificación previa y táctica y a la participación de agentes marroquíes como guías activos de la masa para colapsar el sistema español de control fronterizo.

Ceuta y Melilla son España, forman parte inseparable de la Nación, sus fronteras son las fronteras de nuestra Patria, su soberanía no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna y cuando se ataca a Ceuta o a Melilla se ataca a toda España. Las reivindicaciones formuladas por autoridades marroquíes sobre ambas ciudades y sobre las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África confirman que España debe responder con firmeza y defender sin complejos la integridad de todo su territorio nacional. No puede seguir recibiendo el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

trato de amigo, vecino y socio estratégico quien invade nuestras fronteras y reclama una parte de España.

Ante la invasión de Marruecos, la actuación del gobierno de Pedro Sánchez no constituye un simple error de gestión: representa una traición a los españoles, es políticamente intolerable y exige responsabilidades políticas y penales. Existían avisos e informaciones previas sobre el riesgo de una entrada masiva y, pese a ello, no se adoptaron a tiempo las medidas necesarias para impedirla. La propia ministra de Defensa reconoció que el CNI y el CIFAS habían detectado las convocatorias difundidas a través de las redes sociales, mientras que también constaban avisos e informes previos procedentes del CENIF.

Después de la invasión, el Gobierno ha mantenido una actitud de pasividad, indolencia e incluso colaboración con el agresor, tratando de exonerar a Marruecos, y ha ofrecido versiones contradictorias sobre la inteligencia e información disponible y no ha dado explicaciones veraces, sin que se haya producido dimisión o cese alguno. España no puede defender Ceuta mientras su Gobierno se niegue a señalar al responsable, se niegue a poner a disposición del órgano parlamentario competente los informes que apuntan al régimen marroquí y actúe con silencio, debilidad, subordinación o complicidad frente a Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. Los extranjeros que se encuentren ilegalmente en España deben ser devueltos o expulsados inmediatamente, y Marruecos debe aceptar sin excusas su readmisión y retorno; no puede sustituirse su devolución a Marruecos por el traslado desde el territorio nacional de Ceuta al resto de España.

Ceuta y Melilla deben ser defendidas, con todos los efectivos y medios necesarios mediante el despliegue y la actuación permanente de las Fuerzas Armadas, en las fronteras terrestres y marítimas de Ceuta y Melilla, incluidos refuerzos desde la península de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.

Deben levantarse y reforzarse muros, diques, barreras físicas y sistemas de vigilancia, incluidos medios de detección y clausura de túneles y galerías clandestinas, capaces de hacer infranqueables otra invasión u otras entradas ilegales masivas; el paso fronterizo debe permanecer cerrado mientras no existan garantías suficientes; y Marruecos no puede seguir disfrutando de tratados de amistad, cooperación privilegiada, ayudas, fondos o preferencias mientras agrede nuestras fronteras y cuestiona la soberanía española.

Las familias españolas ceutíes tienen derecho a que se restablezca inmediatamente la seguridad y la libertad en sus calles y a recobrar plenamente la normalidad y la convivencia alteradas desde hace demasiado tiempo, y todos los españoles tienen derecho a conocer la verdad y a que se depuren todas las responsabilidades por haber permitido que una invasión de esta magnitud se produjera y quedara sin una respuesta adecuada y proporcional. Para ello, deben emplearse todos los instrumentos políticos, jurídicos, diplomáticos y económicos disponibles, así como todos los recursos y capacidades de la Seguridad Nacional, la Defensa Nacional, la Seguridad Pública y la Acción Exterior, así como de los servicios de inteligencia e información del Estado.

Esto exige que en sede parlamentaria nacional se entreguen al órgano competente del Congreso de los Diputados los avisos e informes de inteligencia e información, las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

comunicaciones con Marruecos y los demás antecedentes oficiales relacionados con los hechos, garantizando que se evite toda difusión pública susceptible de dañar o poner en riesgo la seguridad y defensa del Estado.

También en sede parlamentaria se debe promover de inmediato, por concurrir los presupuestos constitucionales y legales, la iniciativa prevista en el artículo 102.2 de la Constitución para depurar ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo las responsabilidades penales que corresponden al presidente del Gobierno y a los demás miembros del Ejecutivo por acciones u omisiones susceptibles de constituir traición o delitos contra la seguridad del Estado cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX presenta las siguientes:

Propuestas de acuerdo

1.- Reafirmar que Ceuta y Melilla son irrevocablemente España; que su soberanía no es negociable ni está sometida a discusión; y que todo ataque contra cualquiera de estas ciudades españolas constituye un ataque contra toda España.

2.- Condenar la invasión y el ataque mediante actos de guerra híbrida por parte del Reino de Marruecos contra España, e instar al Gobierno de la Nación a exigir a dicho Estado una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto a la soberanía, la integridad territorial y las fronteras españolas, así como el cese inmediato de toda actuación, reivindicación o presión contra España.

3.- Condenar la actuación del Gobierno de España que, pese a haber sido alertado por los distintos servicios de información, no habría actuado para evitar y repeler la agresión marroquí y que, en lugar de defender la soberanía nacional, ha sido cómplice de la agresión contra la ciudad española de Ceuta.

4.- Manifestar que concurren los presupuestos constitucionales y legales previstos en el artículo 102.2 de la Constitución para plantear la acusación por delito de traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado cometido en el ejercicio de sus funciones contra Pedro Sánchez, como presidente del Gobierno, y los demás miembros del Ejecutivo.

5.- Instar al Gobierno de España a mantener, durante el tiempo necesario, la presencia, el despliegue y la actuación permanente de las Fuerzas Armadas en la defensa de las fronteras terrestres y marítimas de Ceuta y Melilla; reforzar sus efectivos, medios, capacidades e infraestructuras militares; y aprobar los planes de contingencia, protocolos de actuación y reglas de enfrentamiento jurídicamente procedentes frente a agresiones convencionales, híbridas o instrumentales.

6.- Instar al Gobierno de España a reforzar permanentemente en Ceuta y Melilla a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dotándolas de los efectivos y de los medios materiales, tecnológicos y jurídicos necesarios para impedir nuevos actos de agresión contra Ceuta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.- Instar al Gobierno de España a proceder a la inmediata devolución de todas las personas que participaron en la agresión marroquí que empujó a más de 100.000 personas a asaltar la frontera e invadir la ciudad de Ceuta; a exigir a Marruecos la readmisión efectiva de todas ellas; y a promover las reformas de la legislación española, de la normativa europea y de los convenios aplicables que resulten necesarias para hacer efectivas dichas devoluciones y proteger la soberanía y la seguridad nacional.

8.- Instar al Gobierno de España a mantener cerrados los pasos fronterizos con Marruecos mientras no existan garantías públicas, suficientes, verificables y efectivas de que una agresión semejante no volverá a producirse; a reforzar las fronteras de Ceuta; y a promover las acciones políticas y judiciales que procedan contra los cargos públicos, gobernantes, organizaciones no gubernamentales, entidades o personas que hubieran organizado, financiado, facilitado, encubierto o colaborado conscientemente con la invasión.

9.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para suspender de inmediato la aplicación del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Marruecos, de 4 de julio de 1991, si no se produjera una inmediata, expresa y verificable rectificación de las actuaciones hostiles, de las reivindicaciones territoriales o de cualquier otro ataque contra la soberanía, la seguridad o los intereses nacionales de España.

10.- Instar al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de España de defender la integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos y, si persistieran la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes contra la integridad territorial de España, retirar al Embajador de España en Rabat y expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

11.- Instar al Gobierno de España a subordinar cualquier relación futura con Marruecos a los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de la integridad territorial; y, de no producirse la rectificación exigida, proceder a la suspensión y denuncia de los restantes acuerdos bilaterales de cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática con Marruecos, sin perjuicio de exigir el íntegro cumplimiento de las obligaciones de readmisión.

12.- Instar al Gobierno de España a adoptar las sanciones, contramedidas y demás medidas de respuesta procedentes frente a la invasión; suspender toda ayuda, subvención o financiación pública española a Marruecos; promover ante la Unión Europea la suspensión o revisión del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación con Marruecos, de 26 de febrero de 1996, y de los restantes acuerdos, fondos, ayudas y preferencias de que disfrute Marruecos mientras no respete plenamente la soberanía y las fronteras españolas y no acepte las devoluciones acordadas por las autoridades españolas; reclamar de la Unión Europea y de la OTAN un respaldo efectivo a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y las fronteras españolas; y activar los instrumentos europeos y aliados procedentes para condenar y responder a la instrumentalización de la inmigración y otras formas de presión, coerción o guerra híbrida contra España.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13.- Manifestar el total apoyo y la plena solidaridad con las familias españolas de Ceuta y Melilla, así como el reconocimiento a los militares, guardias civiles, policías y demás servidores públicos destinados en Ceuta que han afrontado la invasión de la ciudad; e instar al Gobierno de España a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para restablecer plenamente la normalidad y la convivencia alteradas desde hace demasiado tiempo, garantizando la seguridad y la libertad de los españoles residentes en Ceuta, restableciendo la actividad económica, educativa y social y el funcionamiento de la sanidad y de los demás servicios públicos colapsados en Ceuta, y asegurando que ninguna ciudad española vuelva a quedar sometida al caos, la violencia, el miedo o una situación semejante.

DEBAT/*DEBATE*

El debat del punt 53 es va produir al costat del 47 i al 55, i es troba en el punt 47 de la present Acta.

El debate del punto 53 se produjo junto al 47 y al 55, y se encuentra en el punto 47 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

La moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, per a la defensa de l'espanyolitat de Ceuta i Melilla, i de la sobirania, independència i integritat territorial d'Espanya, és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 3 regidors i regidores del grups Vox València; s'abstenen els 13 regidors i regidores del grup Popular i la Sra. Herrero de Grup Vox.

La moción subscrita por el Sr. Gosálbez, portavoz del Grupo Vox, para la defensa de la españolidad de Ceuta y Melilla, y de la soberanía, independencia e integridad territorial de España, es rechazada por los votos en contra de los 16 regidores y regidoras de los grupos Compromís y Socialista; votan a favor los 3 regidores y regidoras del grupos Vox Valencia; se abstienen los 13 concejales y concejalas del grupo Popular y la Sra. Herrero de Grupo Vox.

54	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / *APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 49
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita per la Sra. Robles i la Sra. Giner, portaveu i regidora del Grup Compromís respectivament, sobre adaptació dels protocols municipals d'emergència a l'emergència climàtica. *Moción suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Giner, portavoz y concejala del Grupo Compromís respectivamente, sobre adaptación de los protocolos municipales de emergencia a la emergencia climática.*	

MOCIÓ/*MOCIÓN*

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El passat 16 de setembre, València va tornar a patir els efectes de l'emergència climàtica. En unes dues hores van caure fins a 81 litres per metre quadrat, i els bombers van haver de fer més de 250 serveis. L'avís de l'AEMET es coneixia amb diversos dies d'antelació, i la Generalitat havia decretat l'alerta taronja.

La població no va rebre l'avís ES-Alert de la Generalitat fins a les 22.08, pocs minuts després que es constituïra el CECOPAL, quan en bona part de la ciutat pràcticament ja no plovia. A eixa hora moltes veïnes i veïns estaven atrapats en els seus desplaçaments. El transport públic havia quedat paralitzat. El partit del Llevant UD s'havia suspés, amb milers de persones dins de l'estadi Ciutat de València, quan l'Ajuntament podia haver sol·licitat la cancel·lació hores abans. A l'antic circuit de Fórmula 1, l'aigua va inundar barraques on viuen persones en situació d'extrema vulnerabilitat.

L'alcaldessa ha justificat la demora dient que el protocol municipal només obliga a convocar el CECOPAL en situació d'emergència i que la ciutat estava en preemergència. Però els plans territorials municipals preveuen la constitució preventiva del CECOPAL en preemergència quan ho decideix la direcció del pla, és a dir, l'alcaldia. De fet, així es va fer la mateixa nit del 16, quan l'aigua ja havia fet el dany. El protocol no impedia actuar a temps, la decisió de no fer-ho va ser política.

Cal reconéixer el treball de Bombers, Policia Local, Protecció Civil i la resta de serveis municipals, que van actuar amb professionalitat. Però cal denunciar també que eixe treball depenga d'una cadena de decisió que arriba tard i en què ningú no assumeix la responsabilitat última. Quan els responsables polítics no decideixen a temps, el dubte recau sobre la ciutadania. És cada veïna i cada veí qui ha de decidir si ix de casa, sense informació ni instruccions.

A més, la gestió de les conseqüències en els dies posteriors ha confirmat el mateix patró. Una setmana després, la ciutat i els seus pobles continuen amb arbres caiguts, rames i fulles sense arreplegar i incidències sense reparar. El parc Gulliver continua tancat, sense data de reobertura, pel desbordament del col·lector.

Les darreres situacions viscudes posen de manifest que els protocols d'emergència es van concebre per a un règim de fenòmens meteorològics que ja no és el nostre. L'emergència climàtica ha fet recurrent el que abans era excepcional, com ha demostrat la dana del 29 d'octubre de 2024.

Esta nova realitat ens ha de portar a transformar en obligació el que fins ara era una opció a criteri de qui governa. En un context on els reptes climàtics són cada vegada més complexos, resulta imprescindible que València dispose d'una planificació i procediments propis de les situacions d'emergència climàtica que permeten actuar amb eficàcia i celeritat, per protegir a les persones i assegurar els serveis públics i donar suport a la població més vulnerable.

Per tot l'exposat, el Grup Municipal Compromís sotmet a votació del Ple els següents ACORDS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMER. Realització d'un informe públic d'avaluació de la resposta municipal davant de la situació generada per les pluges el 16 de setembre de 2026, incloent l'avaluació i justificació de no constituir prèviament el CECOPAL com en ocasions anteriors.

SEGON. Atés que el Pla Territorial Municipal d'Emergències i el Pla d'Actuació Municipal davant el Risc d'Inundacions es troben en fase de revisió, eixa revisió incorporarà com a criteri rector l'escenari de recurrència d'episodis extrems derivat de l'emergència climàtica, així com les conclusions de l'informe d'avaluació de l'episodi del 16 de setembre.

TERCER. Que la revisió establisca una estructura permanent de seguiment i coordinació d'emergències (CECOPAL permanent) i la constitució obligatòria del CECOPAL en tota situació de preemergència per alerta taronja o roja.

QUART. Aprovar un pla de xoc de recuperació, amb calendari públic, que incloga la retirada de tot l'arbrat caigut i de les restes vegetals; la inspecció i l'informe de l'arbrat afectat, així com la replantació a tots els escocells que han quedat buits per este episodi de plutges; la reparació de la semaforització danyada i la reobertura del parc Gulliver, amb un informe sobre l'estat del col·lector.

CINQUÉ. Instar la Generalitat a revisar el protocol d'enviament de l'ES-Alert, perquè tinga caràcter preventiu i arribe a la població amb marge de reacció, i a informar sobre la gestió de l'alerta del 16 de setembre."

ESMENES I ALTERNATIVES/*ENMIENDAS Y ALTERNATIVAS*

Alternativa subscrita pel Sr. Caballero, portaveu del Govern Municipal/*Alternativa suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Gobierno Municipal*:

"Primero. Continuar adoptando las medidas municipales de prevención, protección y respuesta frente a fenómenos meteorológicos adversos conforme a los planes y protocolos vigentes y atendiendo a criterios técnicos, a la información oficial disponible y a la evolución y características de cada episodio.

Segundo. Incorporar a la revisión del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones de València las conclusiones del estudio particularizado del riesgo de inundación, para adaptar la planificación a los riesgos y vulnerabilidades específicas de cada zona de la ciudad, especialmente de sus pedanías.

Tercero. Continuar reforzando los sistemas municipales de vigilancia y monitorización del riesgo de inundación, mediante cámaras y otras soluciones tecnológicas en cauces, barrancos y puntos especialmente sensibles del término municipal.

Cuarto. Continuar extendiendo entre la ciudadanía el programa València + Segura, fomentando la cultura de la prevención y la autoprotección y la formación sobre los niveles de alerta y las medidas que deben adoptarse ante cada situación de emergencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. Continuar realizando simulacros y ejercicios prácticos de emergencia, con participación ciudadana cuando resulte adecuado, para comprobar los protocolos, detectar posibles mejoras y familiarizar a la población con las medidas de autoprotección y respuesta."

INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANAS

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple, el Sr. Mariano Schachmann Sánchez, en representació de Asociación de Vecinos Benicalap, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

Antes de dar comienzo al debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y la disposición adicional primera del Reglamento Orgánico del Pleno, al Sr Mariano Schachmann Sánchez*, en representación de la* Asociación de Vecinos Benicalap*, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:*

"Buenas tardes.

Me llamo Mariano Schachmann Sánchez, soy español, nacido en Argentina, y antes de leer el manifiesto, quiero contarles porque estoy aquí, y no solo como uno más de los afectados. Mi abuela nació en Béjar, en Salamanca, hace 80 años se subió a un barco, y con una maleta se fue a Argentina, y se llevó muy poco, pero se llevó algo importante, la confianza de que al otro lado había alguien que la iba a recibir, y lo hubo. Y ese lugar le dio una casa y una familia. Dos generaciones después, la historia dio la vuelta, yo, su nieto, elegí vivir en València con la misma confianza con la que ella cruzó el océano. La de una ciudad que te acoge y que también te cuida.

El 16 de septiembre esa confianza se puso a prueba, lo que pasó esa noche y lo que llevan viviendo mis vecinos desde hace años se lo voy a contar ahora en nombre de todos. Alcaldesa, señores concejales, vecinos y vecinas, comparezco hoy en esta tribuna, en primera persona, no solo como un vecino más, sino como un afectado directo, que el pasado 16 de septiembre vio como el agua destruía en cuestión de minutos años de trabajo, esfuerzo y recuerdos familiares. Hablo con la voz rota de quien ha perdido su vehículo y su trastero por completo, bajo 2 metros de agua y lodo en el sótano -2 de nuestra residencia. Y hablo sobre todo en representación de decenas de familiares humildes de Norte Residencial que comprenden los números 30 y 32 de Avenida Levante Unión Deportiva y la plaza José María Giménez Fayos número 3, así como también de Avenida Levante, número 28, Residencial Natura, que hoy nos encontramos en situación de absoluta desesperación y desprotección.

Nos encontramos debatiendo el punto 54 sobre la adaptación de los protocolos municipales ante la emergencia climática, y nadie duda de que el cambio climático es una realidad ineludible, y de que los episodios de lluvias torrenciales van a ser cada vez más frecuentes e intensos en nuestra ciudad, sin embargo, escudarse únicamente en la naturaleza para justificar la tragedia que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vivimos en nuestro barrio es una explicación inaceptable e incompleta. Lo ocurrido el pasado 16 de septiembre no es un fallo fortuito, ni un hecho aislado, en Norte Residencial, viviendas entregadas en 2023 por la promotora y constructora Firmus, sufrimos inundaciones sistemáticas, a pesar de que la propia promotora ha realizado estudios topográficos, que ya preveían y advertían de estas futuras inundaciones.

Pero la gravedad del asunto es aún mayor, nuestros vecinos del número 28 llevan padeciendo este infierno exactamente desde el año 2007, tal como acredita de forma metódica el dossier técnico e histórico aportado a don Carlos Mundina y el equipo técnico de la Concejalía del Ciclo de Integral del Agua. En esta última riada la catástrofe ha alcanzado tintes dramáticos en el sótano -2 de Norte Residencial, 28 vehículos declarados en siniestro total, 9 motocicletas, e íntegramente destruidos 24 trasteros, sin contar los daños ocasionados en el Residencial Natura, puesto que no lo tenemos actualizado. Un balance económico y sentimental demoledor para nuestras familias. Y algo personal, ahí perdí las fotos de mi abuela que tenía guardadas en el trastero, peor aún, estuvimos a punto de lamentar una pérdida humana trágica, cuando un vecino de nuestra finca estuvo al borde de morir ahogado, atrapado en el ascensor en el sótano -2 mientras el agua anegaba los inmuebles. Fue salvado gracias al heroísmo y la rápida intervención de sus propios vecinos, quienes arriesgaron sus vidas entrando al parking inundado para sacarlo a tiempo del ascensor, puesto que los servicios de emergencias estaban saturados. ¿Qué hubiera pasado si no lograban sacarlo? ¿Acaso debemos esperar que fallezca un vecino para tomar medidas estructurales definitivas? Y me tomo un momento aquí, porque, no porque los vecinos hayamos sido héroes, sino porque realmente hubiera sido muy grave que alguien hubiera muerto por haberse ahogado a 2 metros de agua.

Hasta la fecha, la respuesta técnica oficial que hemos recibido por escrito ha sido calificar estas inundaciones como un acharcamiento temporal por acumulación de hojarasca. Desmentimos tajantemente esta afirmación, no se trata de un simple problema de mantenimiento de imbornales. Nos encontramos ante una desastrosa planificación y canalización urbana por parte del Área Urbanismo, a quien consideramos el máximo responsable de esta inundación reiterada. Tal y como demuestran los informes topográficos, nuestras fincas están construidas en una auténtica vaguada, situada casi 2 metros por debajo de las cotas más altas de la Avenida de Levante Unión Deportiva, tanto desde la Ronda Norte, como desde la Avenida de Ecuador. Todo el agua de la zona converge hacia nuestros portales como un embudo mortal.

Tanto el señor Giner, como alcaldesa, por favor, les pedimos que se involucren en la solución. Queremos expresar públicamente nuestro agradecimiento al concejal del Ciclo Integral del Agua, Carlos Mundina, quien tras mediar la Asociación de Vecinos de Benicalap, se reunió amablemente con nosotros para buscar soluciones desde el área. Valoramos profundamente su disposición y las actuaciones urgentes que prometió ejecutar antes de la festividad de la Hispanidad del 12 de octubre, la instalación de más imbornales, la sustitución de actuales tapas macizas por tapas perforadas, el estudio de rebaje de medianas ajardinadas y el análisis de cerramiento del solar municipal adyacente. Asimismo, queremos destacar que toda la documentación técnica e histórica está en manos del señor Carlos Mundina, quien puede ponerla a disposición de esta corporación. Sin embargo, el señor Carlos Mundina nos reconoció, con honestidad, que estas intervenciones aminoran el problema, pero no lo solventará definitivamente, porque el defecto de origen es un fallo estructural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por último, petitorio final de los vecinos, por todo ello venimos a pedir caridad y venimos a exigir justicia e intervención inmediata, solicitamos formalmente a este Pleno, Ayuntamiento, así como a las administraciones competentes, la revisión y ejecución urgente por parte de Urbanismo, de obras estructurales de cota y canalización, que resuelven definitivamente la vaguada de Nordest y de Natural Residencia, ayudas económicas extraordinarias y líneas de crédito bonificadas para poder reparar todos los daños que han ocurrido."

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Giner

"Senyora alcaldessa, regidores i regidors. En primer lloc, donar-li mil gràcies al veí de Benicalap que acaba d'exposar el que va sofrir el 16 de setembre. I aquesta moció és per a persones com ell, perquè el govern les escolte i intentem arribar a solucions pràctiques.

El 16 de setembre la ciutat de València va viure un episodi de pluges torrencials i moltes famílies d'aquesta ciutat van tornar a sentir la por del 29 d'octubre de 2024, una por que no s'oblida tan fàcil, i que a moltes cases encara els lleva la son cada vegada que plou. Jo sé que ningú pot evitar que ploga, ni podem decidir quants litres van a caure, però el que sí que pot fer un govern, és decidir quan es reunix, quan apliquen les mesures d'emergència i quan s'informa a la ciutadania, i d'açò va aquesta moció. Vull començar perquè al senyor Caballero no se li oblide que el que primer vull fer és reconéixer tot el treball que van fer els bombers, la Policia Local, la protecció Civil i la resta de serveis municipals que aquell dia van treballar durant hores en una situació molt difícil. Esta moció no qüestiona la seua feina, qüestiona les decisions polítiques que han de permetre que eixa feina arribe a temps.

El risc era conegut, l'AEMET ho va avisar amb dies d'antelació, hi havia una alerta taronja. Fins i tot vostés, van fer la seua feina, perquè van inclús tancar alguns espais com parcs i jardins, però la realitat és que van caure 81 litres per metre quadrat i els bombers van tindre que fer 250 serveis. I amb tot això, amb tot aquest panorama, la senyora Català continuava sense convocar el CECOPAL, que no es va convocar fins les 10 de la nit. Des del govern municipal segurament van al·legar que el protocol no obliga en una situació de preemergència convocar el CECOPAL. Però avui vinc ací per a literalment llegir el Pla Territorial Municipal d'Emergències que diu que es permet constituir de manera preventiva el CECOPAL durant una situació de preemergència, quan així ho decidix la direcció del Pla. Sap qui és la direcció del Pla senyora Català? Es l'alcaldia, és vosté, per si no ho recorda. Per tant, el protocol permet anticipar si no es fa és perquè no els dona la gana. No és una decisió tècnica, és una decisió política.

I en una emergència el temps importa. Importa per a poder decidir si es tanca un espai o es suspèn una activitat. Importa perquè cada minut d'anticipació és un minut més que té una persona per a prendre una decisió segura, i efectivament, eixe temps, el 16 de setembre, la gent no el va tindre, perquè el ES-Alert, òbviament, va arribar tard, com sempre, a les 10:08 de la nit, quan una bona part de la ciutat ja no plovia, però teníem l'aigua pels genolls. De nou, la Generalitat i el seu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

company Pere Llorca, arriba tard. Per aquells moments, moltíssimes persones es trobaven en els seus desplaçaments, totalment atrapats, i milers de persones estaven en l'estadi del Llevant a un partit que no es va suspendre fins a l'última hora.

Senyora Català, van sol·licitar formalment a la Lliga que aplaçara el partit? Doncs bé, aquest és el panorama. La gestió d'una emergència no acaba quan s'acaba de ploure, també tenim que 2 setmanes després, la ciutat i els seus pobles, continuen amb arbres caiguts i incidències sense reparar, l'exemple perfecte és el Gulliver, res d'això és un fet aïllat. L'emergència climàtica està fent que el que abans era alguna cosa extraordinària ara siga un fet totalment recurrent. Tot i que vostés governen amb els qui ho neguen, els protocols es van pensar per una realitat que ja no és l'actual i per això, el pla d'emergència i d'inundacions que s'està revisant nosaltres el que proposem que s'incorpore este nou escenari. Proposem una cosa molt senzilla, que anticipar-se deixe de dependre de la voluntat del govern de torn, i que davant d'una alerta taronja o una alerta roja, constituir el CECOPAL siga una obligació, i no una voluntat política.

L'emergència es combat preparant la ciutat per al dia que plou. Els nostres serveis públics ja estan a l'altura, però ara el que reclamem és que el govern també ho estiga. perquè davant de l'emergència climàtica, anticipar-se no pot ser una opció política, sinó que ha de ser una obligació de govern."

Sr. Santamaría

"Bueno, muchas gracias, señora alcaldesa.

Yo creo que deberíamos de hablar de lo que ocurrió el día 16 o sobre todo, lo que no ocurrió, pero sobre todo lo más importante, yo lo que quiero dejar claro al principio, es decir, todo aquello que no hizo la alcaldesa fue convocar el CECOPAL, y a partir de ahí todo, porque a veces nos escudamos en que el protocolo, el protocolo, el protocolo y el plan lo dicen, es una decisión política.

Pero vamos por partes. El día 16 el señor Valderrama, hablando del incendio sobre el Tuejar, dijo que menos mal que se habían cumplido las previsiones meteorológicas. Se ve que lo que era importante para el incendio de Tuejar, se ve que para València no, y ni envió los ES-Alert, ni se coordinó con la señora alcaldesa, ni para tomar decisiones, ni para suspender actos multitudinarios, como pueden ser conciertos o partidos de fútbol. Eso no lo hizo el señor Valderrama, y además, y lo más importante, es que ES-Alert llegó cuando ya la situación estaba completamente desbordada.

Pero vamos ahora con el gobierno municipal. Mire, el día 15, si no me equivoco, hicimos una Junta de Protección Civil, donde un punto al orden del día era recordatorio de la estructura y operatividad del plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones. Mire, allí todos los concejales que habían, todos, dijeron que València estaba preparada, que estaba lista y que estaba todo preparadísimo. Mire, Nos dimos cuenta de que València no estaba preparada, pero sobre todo nos dimos cuenta de que no sé si estamos en las mejores manos para cuando ocurran estas cosas en València. Porque ante la misma situación, el pasado 8 de marzo del año 2025, la misma situación, mismos avisos. Ustedes convocarán un CECOPAL, y ustedes suspendieron la procesión cívica, ustedes. ¿Pero miren, sabe cuál es la diferencia entre el día 16 de septiembre y el 8 de octubre? Que aquí no tenían que proteger al señor Mazón de ir por las calles en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

procesión cívica, El paseíllo de la vergüenza ustedes hicieron para que él no lo tuviera que hacer, y esa la diferencia entre uno y otro, porque ante los mismos avisos y la misma emergencia en un sitio, se convoca al CECOPAL, y se suspenden cosas, y en otros sitios no se convoca el CECOPAL y se deja que la vida siga pasando.

Miren, cuando ya València estaba inundada, y además, el vecino lo ha dicho, ustedes estaban reaccionando. Ustedes estaban reaccionando y aquí hay responsabilidades compartidas. Mira, la primera la de Generalitat, que llegó otra vez tarde con el ES-Alert, el ES-Alert esta para avisar a la población y darle margen para reaccionar, no cuando tiene el agua por las rodillas. Pero mire, ustedes convocaron el CECOPAL a las 10:00 de la noche, era la misma emergencia, en la misma preemergencia, era el mismo aviso, ¿A que ustedes no se dilataron? Cuando ustedes ya el móvil lo tenían lleno de videos de la gente inundada, la gente que no podía salir del estadio del Levante, entonces cuando ustedes dijeron, nos tenemos que reunir. Yo no sé si eso sirvió para algo o no, seguramente sería para hacer un poco un parte de guerra de lo que estaba pasando y que estaban sobrepasados y saturados.

Pero miren, ahora mismo lo están diciendo ya la comunidad científica, se acerca el famoso Niño, que parece ser que por las humedades, no tengo ni idea, pero lo que dicen es que entre octubre y noviembre va a volver a llover mucho, y miren, necesitamos tener un gobierno que nos proteja de esto, que nos proteja, no que nos salve, que nos proteja. Y tenemos claro que tenemos que hacer algo con los acontecimientos multitudinarios. ¿Vamos a hacer algo con los acontecimientos multitudinarios? Yo creo que podemos hacerlo. Yo el tema este de que si la Liga es privada, no es privada, bueno, pues a lo mejor lo que tenemos que hacer es poner a la Policía Local para que la gente no entre en los estadios. Algo tendremos que hacer, lo que no podemos hacer es que hayan no sé cuántos había, ¿15.000 personas allí metidas? pero estaban allí metidas y estaba en el Roig Arena.

Miren, al final los valencianos, ustedes se escudan detrás del protocolo, detrás del plan. Pero mira, los valencianos vieron lo que ocurrió, al final el agua entraba, la gente estaba atrapada, el transporte paralizado, y vieron que un gobierno reaccionó cuando el problema ya estaba completamente encima. Mire, vamos a apoyar, obviamente, la moción que presenta el grupo Compromís, porque creemos que hay que anticiparse, pero tanto cuando ocurre algo como anticiparse a lo que nos viene en los siguientes años, creo que hay que tomar decisiones. Y creo que hay proteger a la gente. Y cada vez que València ha necesitado que ustedes anticipen, ustedes han llegado tarde. Llegaron tarde el día 16 y llegaron tarde el día 29 de octubre. La gente no quiere que ante la próxima alerta, volver a ver a un gobierno municipal que reacciona y que no protege, porque la emergencia, llegar tarde también es una decisión política.”

Sr. Caballero

“Gracias, alcaldesa. Gracias también al vecino que ha intervenido. Me consta, además, que fue bien la reunión con el concejal del Ciclo Integral del Agua, con Carlos Mundina, el mismo me comentaba que efectivamente había sido así, que esta semana empezaban algunas de las obras, algunos de los compromisos que habían alcanzado con ustedes, y desde luego, tienen a este gobierno trabajando y preocupado por tratar de resolver los problemas y ayudarles en el problema que tienen allí, en el barrio y en su finca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Señora Giner y señor Santamaría, la verdad es que ustedes no se cansan, no, no se cansan de criticar todo lo que hizo el señor Ribó durante sus 8 años de gobierno, hay que reconocérselo, porque cada intervención que ustedes hacen en este Pleno es una enmienda a la totalidad a los 8 años de gobierno del señor Joan Ribó, da igual que hablemos de los apartamentos turísticos, de los que ahora se rasgan las vestiduras, pero fueron ustedes los que lo multiplicaron, da igual que hablemos de la vivienda pública, de las que están a un paso de acampar aquí en la plaza, pero ustedes hicieron 14 en 8 años, con la crisis que había, o de las emergencias, da igual.

Señora Giner y señor Santamaría, les voy a hacer una pregunta y creo que con esta pregunta podríamos ya finalizar el debate y pasar a votación. ¿Cuántas veces constituyeron ustedes este CECOPAL por una alerta meteorológica o lluvias torrenciales? ¿Cuántas? ¿Cuántas? ¿Cuántas? No consta, ninguna, ni una en 8 años, y ahora vienen aquí a reprocharnos que si constituimos tarde el CECOPAL, que si faltaban protocolos, que si se establece, si hay que establecer una estructura permanente de seguimiento ante episodios de emergencia climática. Pero, señora Giner y señor Santamaría, ustedes ni CECOPAL, ni temprano, ni tardío, ni seguimiento puntual, ni constante, ustedes fueron la negación de la prevención, ustedes escucharon por primera vez la palabra CECOPAL cuando este gobierno tomó las riendas de este Ayuntamiento. Ni un CECOPAL convocaron por emergencias climáticas o por episodios de lluvias.

Y hablemos de la Junta de Protección Civil, vamos a hablar. Yo también me he tomado las molestias de repasar las actas de las Juntas de Protección Civil durante sus 8 años de gobierno. En 2018 ustedes aprobaron el plan municipal frente al riesgo de inundaciones, ese del que luego hablaré, ese que decía que las pedanías afectadas por la DANA eran zonas no inundables, y que luego ya sabemos lo que pasó, ¿sabe cuántas juntas de Protección Civil posterior a ese 2018 convocaron ustedes para hablar y coordinar los medios frente a las lluvias torrenciales, frente a la gota fría o frente a los fenómenos meteorológicos adversos? ¿Cuántas? Venga, ninguna, ustedes solo convocaban la Junta de Protección Civil para coordinar las Fallas. Por tanto, ¿Qué pasa, señora Giner y señor Santa María? ¿Que en esta ciudad no llovió hasta junio de 2023? ¿Que la gota fría no existía? ¿Que aquí no hacían falta protocolos ni estructuras de seguimiento permanente hasta que Compromís salió del Ayuntamiento? *Home*, yo creo que sí que hacía falta y hacía falta, al igual que tomar decisiones ante situaciones de emergencia. Y se tomaron porque aquí se lo voy a reconocer. Ustedes tomaron situaciones ante fenómenos meteorológicos adversos. Ustedes, en sus 8 años de gobierno, sí cerraron parques, sí cerraron jardines, cerraron cementerios y cerraron colegios, pero no porque tuvieran convocado el órgano de coordinación de respuesta ante las emergencias, ¿Saben por qué lo hacían? Porque habían unos excelentes técnicos que son exactamente los mismos que hay ahora, que nos ayudaban a adoptar las medidas desde cada servicio municipal, a pesar de que ustedes no sabían lo que era el CECOPAL.

Así que dejen ya de utilizar las emergencias como arma arrojadiza para hacer política y también, quizá, dejen de enmendarle la plana las políticas de los 8 años de gobierno del alcalde Joan Ribó. Mire, el pasado 16 de septiembre se convocó el CECOPAL y no llegó tarde, llegó mucho antes de lo que dice su plan de inundaciones, se convocó para hacer seguimiento de las incidencias del episodio, porque las medidas preventivas ya estaban tomadas desde el día anterior, en cuanto se conocieron las alertas meteorológicas para el día siguiente. Estaban tomadas por parte de los servicios municipales, estaban comunicadas a la ciudadanía y también se habían puesto en conocimiento de los medios de comunicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Bueno, pues es que ahora sí, y usted lo sabe porque está en la Junta de Protección Civil usted, señora Giner, no, porque no ha participado en las Juntas de Protección Civil. Está protocolizada la actuación municipal ante cada caso de emergencia y lo que pretenden ustedes hacer aquí es tratar de confundir y asimilar cosas que no tienen nada que ver. La constitución del CECOPAL, como si no estuviera constituida el CECOPAL es que el Ayuntamiento no tomará medidas y eso es absolutamente falso y de nuevo una falta de respeto más a los técnicos municipales y a los servicios que si toman medidas preventivas cada vez que se conoce una alerta meteorológica.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Giner

“A veure per on comença que n'hi ha molta cosa.

Primer de tot “*arma arrojadiza*”, vosté diu que les mentides són un *arma arrojadiza*. Acaba de dir ara mateix una mentida, Aarón Cano, regidor d'emergències, convocava constantment els CECOPAL, i lo més fort és que vostés, el PP, demanaven les seues actes. Per tant, no me vinga a dir que utilitze les mentides, com *arma arrojadiza*, si és que vosté fa el mateix.

Segon punt. No és que no ploguera abans del 2023, és que a vore, el 29 d'octubre 2024 va ser una catàstrofe i la DANA va posar el punt de mira sobre les emergències i sobre els plans que tenim.

Després, què més? La moció alternativa, si comencem per la cosa alternativa, no acabe, bàsicament perquè és que no ha posat ningun dels acords que nosaltres portem en les mocions ninguna. Aleshores, sincerament, amb 7 morts de la DANA, amb una gestió nefasta, crec que la proposta que vosté acaba de proposar és negligent i indecent.

I després, per altra banda, senyor Caballero, parlant de desastre, m'agradaria vore la cara que se li va quedar ahir, quan el senyor Mompó, president de la Diputació, va dir efectivament que la gestió de la DANA per part del PP va ser un desastre, no podia haver-ho definit millor. I ara li pregunte a vosté, senyora Català, que vosté és de Torrent, que va ser alcaldessa i que segur que té familiars i amics, a València va a ploure moltíssim, però és que a Torrent se'n va portar la palma. Per on ha d'arribar l'aigua als torrentins i a les torrentines perquè el seu partit envie el "*puñetero*" ES-Alert? Com va dir algun conegut. Ja sabem que per la cintura, no pel coll, no ho sé jo.

Ja és que són qüestions que em faig, senyora Català, quanta gent ha de morir de calor perquè vosté faça un pla contra les onades de calor? Aquest any al País Valencià s'han mort 586 persones, calen 1.000? Quanta gent s'ha d'abrasar al sol per què planten els arbres als 5.000 escocells buits que té València? Abans parlàvem de la Devesa. S'han cremat 40 hectàrees. Quantes calen per a que es poseu a treballar? 50? Quants diners ha de perdre l'economia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

valenciana per a que es prenguen *en serio* el canvi climàtic? Este any s'han perdut 1.300 milions? Han de ser 2.000 milions? Quanta calor haurà de fer perquè vosté faça una xarxa real de refugis climàtics i no el que va presentar aquest estiu, que donava vergonya? Este any hem arribat a 60 graus de sensació tèrmica, hem d'arribar als 70? Senyora Català, què va fer vosté per a asistir gent durant la tempesta de foc de fa 2 setmanes a la Fòrmula 1 que parlava abans la companya i que les meues companyes de Compromís i del PSOE estaven parlant? En fi, és que aquesta setmana, per exemple, també tenim alerta taronja. Ara, de qui va ser la culpa? Sánchez, l'AEMET, Catalunya, els migrants, els MENAS?

Senyor Caballero, ho sent molt, però és que en l'argumentari que li envien de Génova 13, no està ni València, no està ni Torrent, no està Mompó i no està l'emergència climàtica. Deixe d'atacar, agafe's *en serio* el canvi climàtic, que li recorde que governa amb negacionistes, i governa amb dignitat, que és el que es mereix el poble valencià, i no es preocupe que per a fer oposició a Compromís li queden 8 mesos."

Sr. Santamaría

"Muchas gracias, señora Alcaldesa.

Le voy a decir un par de municipios, Benifalló, Quart de Poblet, Alaquas, Mislata, Picanya, Tavernes de la Valldigna, Manises, Catarroja. El mismo aviso naranja, la misma emergencia y convocaron el CECOPAL. Miren, señor Caballero, usted habla que en la Junta de Protección Civil está todo claro, los técnicos está todo claro, el protocolo. Hay una cosa que está clara, que con todas los medidas que ustedes tomaron, la ciudad estaba como estaba, por lo tanto, aquí viene un poco a decir lo mismo que estamos haciendo nosotros, ¿Habrá que tomar otras medidas? ¿Nos podremos sentar a tomar otras medidas? Deberemos coger ese protocolo, el cual se aprobó en el año 2021 para tomar otras medidas. Porque a lo mejor lo que está diciendo la compañera Giner tiene razón. El cambio climático es algo que avanza y a lo mejor las medidas que tenemos ahora ya no nos sirven. ¿Podemos empezar a hablar de eso? Porque es algo que le pongo, pero sin embargo usted solo habla aquí, que a mí solo me gusta el punto 4. Si se lo aplicara a usted, "continuar extendiendo entre la ciudadanía el programa València + Segura, fomentando la cultura, la prevención, la autoprotección y la formación sobre los niveles de alerta y las medidas que deben adoptarse ante cada situación de emergencia". Mire, seguramente usted esto sí que lo sabe, porque ustedes el CECOPAL es que ni vinieron al Ayuntamiento, lo hicieron desde casa, seguramente es porque alguno de ustedes no podría llegar al Ayuntamiento.

Miren, pero le voy a decir otra cosa y para que usted lo tenga tan claro, ya que es el concejal de Bomberos, ¿Puede pedir todos los partes de incidencias de esa noche de bomberos y qué hicieron y cuántos? ¿Y a cuántas personas rescataron? Cójalo y ahí tendrá la realidad de su València, la València que usted protege, la València que usted dice que ahora es mejor que nunca. Seguramente el señor Aarón Cano no tendrá los mismos parte de incidencia que usted tuvo el día 21 de octubre y el día 16 de septiembre, y esa es la diferencia entre usted y el señor Aarón Cano. Entonces, a partir de ahora, si usted quiere hablar de otro gobierno, lo primero que tendrá que hacer es trabajar su prevención. En vez de dar clases y cursos con el València + Segura, se lo tendrá que aplicar primero a su gobierno, antes de la moción de antes y la moción de ahora lo que se ve claramente es que ustedes no previenen. Ustedes actúan cuando el agua está por las rodillas o cuando el fuego ya lleva 7 u 8 hectáreas quemadas. Y ese es su problema y el de todos los valencianos cuando estamos en sus manos, y se lo vuelvo a decir, cada vez que los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

valencianos lo necesitan, ustedes llegan tarde. Y ahora, si quiere, viene aquí hablar de Pedro Sánchez y de todo lo que usted quiera, pero realmente usted nunca viene aquí y habla de su responsabilidad, nunca, nunca. Y en las alternativas que da, tampoco habla de sus responsabilidades. Parece que usted dimitió de esas."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Se lo vuelvo a decir, dejen las emergencias fuera de la trinchera política, porque los valencianos no merecen esa forma de hacer política.

Si tanto les preocupan los planes y los protocolos que ahora están pidiendo, hablemos de planes y protocolos, hablemos del único que ustedes dejaron a este Ayuntamiento, el plan municipal ante el riesgo de inundaciones, el que decía que las pedanías que fueron afectadas y arrasadas por la DANA, La Torre, Castellar-Oliveral y el Horno de Alcedo, no eran zonas inundables.

Claro que lo estamos cambiando y eso lo pone en nuestra moción, y claro que lo vamos a adaptar porque vuestro plan fallido, falló en prevención y en actuación. Y lo que estamos haciendo justamente, es estudiar, hacer el análisis particularizado para poder proteger más a los valencianos. Y ustedes me sacan aquí una lista de municipios que convocaron el CECOPAL, otros ayuntamientos. ¿El día 29 sabe qué ayuntamientos lo convocaron? El Ayuntamiento de València y Algemesí. ¿Cuántos de sus alcaldes socialistas convocaron CECOPAL? ¿Cuántos? ¿Cuántos? ¿Cuántos convocaron el día 29 antes de la alerta? Solo el Ayuntamiento de València y el Ayuntamiento de Algemesí. Para hablar de prevención y de convocatorias del CECOPAL, primero estudie y primero sepa cómo han actuado también sus propios alcaldes, y me dice "no comparen las incidencias que hubo", pues también las he mirado, señor Santamaría, es que también las he mirado.

Me estudio de los temas. Noviembre de 2016, una tromba de agua obligó a movilizar 116 agentes de policía local y 21 bomberos, el propio Ayuntamiento habló de 633 emergencias atendidas, ¿Por qué no convocaron cinco para ese día para coordinar la emergencia? ¿Por qué no lo hicieron? En octubre de 2018, una alerta naranja por lluvias obligó a suspender las clases en València. ¿Convocaron a CECOPAL para adoptar esa medida? No, es verdad, vale, noviembre de 2020, una preemergencia por gota fría obligó a cerrar parques y jardines, ¿No convocaron ustedes de CECOPAL? Entonces, ¿De qué están hablando? ¿Sabe la diferencia entre ustedes y nosotros y este ayuntamiento? Es que a través también de los servicios municipales de prevención, y a través de la Junta de Protección Civil, hemos protocolizado toda la actuación municipal para que todos los servicios sepan qué tienen que hacer ante cada caso de emergencia, y no solo los servicios, sino, que toda la ciudadanía sepa de antemano que si hay una alerta naranja, saben las consecuencias que va a tener con respecto a las actuaciones municipales y saben cuáles son las recomendaciones que deben de adoptar para autoprotegerse. Y sí, la diferencia entre la prevención que hacían ustedes y nosotros es muy diferencia, muy diferente.

Este gobierno que convoca este CECOPAL, este gobierno sí que convoca Juntas de Protección Civil para evaluar el riesgo de lluvias torrenciales en nuestra ciudad y coordinar los servicios. Ustedes solo lo hacían para Fallas. Este gobierno sí que forma a sus ciudadanos en emergencias a través del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

programa València + Segura, para que sepan cómo actuar y qué medidas de autoprotección tomar ante cada riesgo de emergencia. Y este gobierno sí que hace algo novedoso para ustedes, y es realizar simulacros de inundaciones, como el que hicimos en el municipio de La Torre y como el que vamos a hacer también esta semana en la zona del Carraixet, para que sepan cómo actuar ante todo tipo de emergencias. Eso se llama prevención."

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel portaveu del Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor de 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el portavoz del Grupo Popular y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan en contra en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. En consecuencia, decae la moción original.

ACORD/ACUERDO

"Vista la moción suscrita por la Sra. Robles y la Sra. Giner, portavoz y concejala del Grupo Compromís respectivamente, sobre adaptación de los protocolos municipales de emergencia a la emergencia climática, y de conformidad con la alternativa suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Gobierno Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Continuar adoptando las medidas municipales de prevención, protección y respuesta frente a fenómenos meteorológicos adversos conforme a los planes y protocolos vigentes y atendiendo a criterios técnicos, a la información oficial disponible y a la evolución y características de cada episodio.

Segundo. Incorporar a la revisión del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones de València las conclusiones del estudio particularizado del riesgo de inundación, para adaptar la planificación a los riesgos y vulnerabilidades específicas de cada zona de la ciudad, especialmente de sus pedanías.

Tercero. Continuar reforzando los sistemas municipales de vigilancia y monitorización del riesgo de inundación, mediante cámaras y otras soluciones tecnológicas en cauces, barrancos y puntos especialmente sensibles del término municipal.

Cuarto. Continuar extendiendo entre la ciudadanía el programa València + Segura, fomentando la cultura de la prevención y la autoprotección y la formación sobre los niveles de alerta y las medidas que deben adoptarse ante cada situación de emergencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quinto. Continuar realizando simulacros y ejercicios prácticos de emergencia, con participación ciudadana cuando resulte adecuado, para comprobar los protocolos, detectar posibles mejoras y familiarizar a la población con las medidas de autoprotección y respuesta."

55	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89POP-2026-000004-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció subscrita pel Sr. Caballero, portaveu del Grup Popular, sobre la defensa de la sobirania espanyola a Ceuta i Melilla i la resposta coordinada davant la instrumentalització de la migració. *Moción suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, sobre la defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla y la respuesta coordinada ante la instrumentalización de la migración.*	

El debat del punt 55 es va produir al costat del 47 i al 53, i es troba en el punt 47 de la present Acta.

El debate del punto 55 se produjo junto al 47 y al 53, y se encuentra en el punto 47 de la presente Acta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ceuta y Melilla forman parte integrante de España y constituyen, además, territorio de la Unión Europea y parte de su frontera exterior. La defensa de su soberanía y de la integridad territorial española presenta, por ello, una dimensión tanto nacional como europea.

Esta realidad ha sido expresamente reafirmada por el Parlamento Europeo, que el 17 de septiembre de 2026 aprobó la Resolución T10-0317/2026, correspondiente al procedimiento 2026/2870(RSP), sobre los recientes ataques híbridos y la instrumentalización de los migrantes en Ceuta y la necesidad de una respuesta coordinada para proteger las fronteras exteriores de la Unión. En ella, el Parlamento declara que Ceuta y Melilla son ciudades españolas y europeas cuya soberanía e integridad territorial están fuera de toda duda.

Los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 sometieron a Ceuta a una situación extraordinaria, con una entrada irregular masiva de personas desde Marruecos y una intensa presión sobre la seguridad, los servicios públicos y las capacidades de acogida de la ciudad. La Resolución del Parlamento Europeo expresa su solidaridad con la ciudadanía de Ceuta y condena aquellos cruces irregulares masivos.

El Parlamento Europeo ha calificado, además, la instrumentalización de la migración irregular como herramienta de guerra híbrida contra la integridad territorial de un Estado miembro y ha señalado como prioridad el refuerzo de la protección de las fronteras terrestres y marítimas exteriores de la Unión en Ceuta. Asimismo, recuerda que cualquier intento de menoscabar la soberanía y la integridad territorial de un Estado miembro afecta a principios esenciales del Derecho internacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La respuesta a este tipo de situaciones no puede circunscribirse exclusivamente al plano bilateral entre España y Marruecos. La condición de Ceuta y Melilla como frontera exterior de la Unión Europea exige también la utilización efectiva de los instrumentos europeos disponibles en materia de seguridad y gestión fronteriza. En este sentido, el Parlamento Europeo reclama el refuerzo de las capacidades de Frontex, una mayor financiación de las infraestructuras fronterizas y mecanismos capaces de desplegarse rápidamente ante situaciones de crisis, amenazas híbridas o instrumentalización de la migración.

La respuesta a estos acontecimientos exige igualmente el pleno ejercicio por el Estado de sus competencias en materia de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, así como el mantenimiento de los recursos y capacidades necesarios hasta recuperar plenamente la normalidad. Debe reconocerse asimismo la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y los empleados públicos que han trabajado para preservar la seguridad y la convivencia en Ceuta.

La cooperación con los países vecinos constituye igualmente un elemento fundamental para la gestión de las fronteras exteriores, pero debe asentarse sobre los principios de reciprocidad, cooperación efectiva y respeto a la integridad territorial de los Estados miembros. La Resolución europea vincula el acceso preferente al mercado de la Unión, la financiación europea y la cooperación estratégica con terceros países al cumplimiento de compromisos efectivos en materia de gestión fronteriza, lucha contra las redes de tráfico y trata de personas, identificación y readmisión.

Las relaciones bilaterales entre España y Marruecos tienen como uno de sus principales marcos jurídicos el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991. Dicho Tratado obliga a ambas partes a respetar la legalidad internacional, su igualdad soberana y su integridad territorial, a abstenerse de intervenir en los asuntos internos de la otra parte y a no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra su integridad territorial o independencia política.

La eventual suspensión de la aplicación de un tratado internacional debe producirse conforme a las previsiones del propio tratado o a las normas generales del Derecho internacional. El artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, regula la suspensión de la aplicación de los tratados y atribuye al Consejo de Ministros la adopción de la decisión correspondiente en los términos previstos en dicha ley.

En este contexto, las declaraciones efectuadas públicamente durante el mes de agosto por responsables del Gobierno del Reino de Marruecos volvieron a cuestionar la soberanía española sobre Ceuta y Melilla. El Parlamento Europeo se ha pronunciado posteriormente sobre esta cuestión, subrayando que la cooperación con Marruecos debe basarse en el respeto incondicional de la integridad territorial de los Estados miembros y considerando incompatible con las obligaciones propias de un país socio cualquier declaración que ponga en tela de juicio la soberanía española.

En materia de retorno, la Resolución europea solicita el retorno rápido y efectivo de aquellas personas que no tengan derecho a permanecer en la Unión, con pleno respeto del Derecho de la Unión y del Derecho internacional, e insta a España y Marruecos a intensificar su cooperación en materia de identificación y readmisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El esclarecimiento completo de lo sucedido constituye igualmente un elemento esencial de la respuesta institucional. El Parlamento Europeo ha solicitado a la Comisión Europea, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y al Servicio Europeo de Acción Exterior que analicen las circunstancias que rodearon los acontecimientos, incluida la posible existencia de facilitación, inacción deliberada o participación de agentes estatales o no estatales.

Junto a las medidas de seguridad y protección fronteriza, la Resolución europea reclama también una actuación estructural dirigida específicamente a Ceuta y Melilla, instando al Gobierno de España a promover, con el Consejo y la Comisión Europea, mecanismos normativos y financieros destinados a reforzar la seguridad, estabilidad y desarrollo de ambas ciudades.

El Ayuntamiento de València ha querido expresar también institucionalmente su solidaridad con Ceuta. A tal efecto, ha impulsado la creación y concesión, con carácter excepcional, de la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, responsabilidad, serenidad y capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social. La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad de la Comisión competente y figura en el orden del día del Pleno con carácter previo a la presente iniciativa.

Por todo ello, la defensa de la soberanía y de la integridad territorial de España, la protección de Ceuta y Melilla como frontera exterior de la Unión Europea, el esclarecimiento de los acontecimientos producidos y el mantenimiento de unas relaciones internacionales presididas por la reciprocidad y el respeto al Derecho internacional requieren una respuesta coordinada en los ámbitos nacional, bilateral y europeo.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Reafirmar la plena soberanía española sobre Ceuta y Melilla, así como sobre las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, y reiterar la defensa de la integridad territorial de España.

Asimismo, subrayar, en los términos de la Resolución del Parlamento Europeo de 17 de septiembre de 2026, la condición de Ceuta y Melilla como ciudades españolas y europeas y la dimensión europea de la protección de su integridad territorial.

SEGUNDO. Expresar la solidaridad del Ayuntamiento de València con la ciudadanía y las instituciones de Ceuta ante las consecuencias de los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026, y reconocer el esfuerzo realizado para preservar la convivencia, la cohesión social, la seguridad y el funcionamiento de los servicios públicos.

Manifestar asimismo el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de València a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que han trabajado en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Condenar la instrumentalización de la migración irregular como herramienta de guerra híbrida, en los términos establecidos por el Parlamento Europeo, y manifestar la necesidad de abordar este tipo de amenazas mediante una respuesta coordinada en los ámbitos nacional, bilateral y europeo.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado, y a desplegar y mantener cuantos recursos, medios y capacidades estatales resulten necesarios hasta garantizar plenamente la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, instar al Gobierno de España a promover, en colaboración con las instituciones de la Unión Europea, el refuerzo de la protección de las fronteras exteriores en Ceuta y Melilla, mediante la plena utilización de los instrumentos disponibles en el marco europeo, el fortalecimiento de las capacidades de Frontex, la mejora de las infraestructuras de protección fronteriza y el despliegue rápido de los instrumentos europeos disponibles ante situaciones de crisis, amenazas híbridas o instrumentalización de la migración.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a colaborar plenamente con las instituciones de la Unión Europea y con las autoridades competentes en el esclarecimiento de las circunstancias que rodearon los acontecimientos de los días 30 y 31 de julio de 2026, facilitando, dentro del marco legalmente procedente, la información necesaria para determinar la eventual existencia de actuaciones de facilitación, inacción deliberada o participación de agentes estatales o no estatales y, en su caso, las responsabilidades que pudieran derivarse.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar el retorno rápido y efectivo de las personas que no tengan derecho a permanecer en España o en la Unión Europea, con pleno respeto del Derecho de la Unión y del Derecho internacional, y a exigir al Reino de Marruecos una cooperación activa y efectiva en la identificación y readmisión de sus nacionales cuando su retorno, devolución o expulsión haya sido acordado por las autoridades españolas competentes.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a promover, en el ámbito de la Unión Europea, que las relaciones con el Reino de Marruecos se desarrollen conforme a los principios de reciprocidad, cooperación efectiva y respeto incondicional a la integridad territorial de los Estados miembros, vinculando el acceso preferente al mercado europeo, la financiación de la Unión y los instrumentos de cooperación estratégica al cumplimiento de compromisos claros y verificables en materia de gestión fronteriza, lucha contra el tráfico ilícito y la trata de personas, identificación y readmisión.

Asimismo, promover mecanismos eficaces que permitan revisar, suspender o recuperar la financiación y los instrumentos de cooperación cuando se produzcan incumplimientos de dichos compromisos o resulten afectados los intereses de la Unión o de sus Estados miembros.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a convocar al embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar formalmente el rechazo a cualquier declaración o actuación que cuestione la soberanía española sobre Ceuta, Melilla y los restantes territorios españoles en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

norte de África, y reafirmar la determinación de España de preservar su soberanía e integridad territorial.

Asimismo, instar al Gobierno a valorar la llamada a consultas del embajador de España ante el Reino de Marruecos y, en función de la evolución de los acontecimientos y de la actuación de las autoridades marroquíes, adoptar las medidas diplomáticas que resulten necesarias.

NOVENO. Instar al Gobierno de España a evaluar el grado de cumplimiento por el Reino de Marruecos del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991, en particular de los principios relativos al respeto de la legalidad internacional, la igualdad soberana, la integridad territorial, la no intervención y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

A la vista de las conclusiones de dicha evaluación, instar al Gobierno a valorar la suspensión de la aplicación del Tratado, de conformidad con la Constitución Española, la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las previsiones del propio Tratado y las normas generales del Derecho internacional.

Asimismo, instar a revisar aquellos instrumentos bilaterales de cooperación cuya continuidad deba valorarse atendiendo al grado de cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por ambas partes.

DÉCIMO. Instar al Gobierno de España a impulsar ante el Consejo y la Comisión Europea una propuesta para establecer mecanismos normativos y financieros específicos de la Unión Europea destinados a reforzar la seguridad, estabilidad y desarrollo de Ceuta y Melilla, atendiendo a su condición de frontera exterior de la Unión, a sus particulares circunstancias geográficas y a los riesgos y amenazas específicos a los que se enfrentan, en línea con lo solicitado por el Parlamento Europeo en su Resolución de 17 de septiembre de 2026.

UNDÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio competente en materia de migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

DEBAT/*DEBATE*

El debat del punt 55 es va produir al costat del 47 i al 53, i es troba en el punt 47 de la present Acta.

El debate del punto 55 se produjo junto al 47 y al 53, y se encuentra en el punto 47 de la presente Acta.

VOTACIÓ/*VOTACIÓN*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La moció subscrita per Sr. Caballero és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; s'absté la Sra. Herrero de Grup Vox

La moción suscrita por Sr. Caballero es rechazada por los votos en contra de los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista; se abstiene la Sra. Herrero del Grupo Vox

Com que hi ha empat, es torna a repetir la votació que dona el mateix resultat i acaba sent aprovada la moció pel vot de qualitat de l'alcaldessa, de conformitat amb l'article 86 del ROP.

Dado que hay empate, se vuelve a repetir la votación que da el mismo resultado y acaba siendo aprobada la moción por el voto de calidad de la alcaldesa, de conformidad con el artículo 86 del ROP.

ACORD/*ACUERDO*

"De conformidad con la moción suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, sobre la defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla y la respuesta coordinada ante la instrumentalización de la migración, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ceuta y Melilla forman parte integrante de España y constituyen, además, territorio de la Unión Europea y parte de su frontera exterior. La defensa de su soberanía y de la integridad territorial española presenta, por ello, una dimensión tanto nacional como europea.

Esta realidad ha sido expresamente reafirmada por el Parlamento Europeo, que el 17 de septiembre de 2026 aprobó la Resolución T10-0317/2026, correspondiente al procedimiento 2026/2870(RSP), sobre los recientes ataques híbridos y la instrumentalización de los migrantes en Ceuta y la necesidad de una respuesta coordinada para proteger las fronteras exteriores de la Unión. En ella, el Parlamento declara que Ceuta y Melilla son ciudades españolas y europeas cuya soberanía e integridad territorial están fuera de toda duda.

Los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026 sometieron a Ceuta a una situación extraordinaria, con una entrada irregular masiva de personas desde Marruecos y una intensa presión sobre la seguridad, los servicios públicos y las capacidades de acogida de la ciudad. La Resolución del Parlamento Europeo expresa su solidaridad con la ciudadanía de Ceuta y condena aquellos cruces irregulares masivos.

El Parlamento Europeo ha calificado, además, la instrumentalización de la migración irregular como herramienta de guerra híbrida contra la integridad territorial de un Estado miembro y ha señalado como prioridad el refuerzo de la protección de las fronteras terrestres y marítimas exteriores de la Unión en Ceuta. Asimismo, recuerda que cualquier intento de menoscabar la soberanía y la integridad territorial de un Estado miembro afecta a principios esenciales del Derecho internacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La respuesta a este tipo de situaciones no puede circunscribirse exclusivamente al plano bilateral entre España y Marruecos. La condición de Ceuta y Melilla como frontera exterior de la Unión Europea exige también la utilización efectiva de los instrumentos europeos disponibles en materia de seguridad y gestión fronteriza. En este sentido, el Parlamento Europeo reclama el refuerzo de las capacidades de Frontex, una mayor financiación de las infraestructuras fronterizas y mecanismos capaces de desplegarse rápidamente ante situaciones de crisis, amenazas híbridas o instrumentalización de la migración.

La respuesta a estos acontecimientos exige igualmente el pleno ejercicio por el Estado de sus competencias en materia de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, así como el mantenimiento de los recursos y capacidades necesarios hasta recuperar plenamente la normalidad. Debe reconocerse asimismo la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y los empleados públicos que han trabajado para preservar la seguridad y la convivencia en Ceuta.

La cooperación con los países vecinos constituye igualmente un elemento fundamental para la gestión de las fronteras exteriores, pero debe asentarse sobre los principios de reciprocidad, cooperación efectiva y respeto a la integridad territorial de los Estados miembros. La Resolución europea vincula el acceso preferente al mercado de la Unión, la financiación europea y la cooperación estratégica con terceros países al cumplimiento de compromisos efectivos en materia de gestión fronteriza, lucha contra las redes de tráfico y trata de personas, identificación y readmisión.

Las relaciones bilaterales entre España y Marruecos tienen como uno de sus principales marcos jurídicos el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991. Dicho Tratado obliga a ambas partes a respetar la legalidad internacional, su igualdad soberana y su integridad territorial, a abstenerse de intervenir en los asuntos internos de la otra parte y a no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra su integridad territorial o independencia política.

La eventual suspensión de la aplicación de un tratado internacional debe producirse conforme a las previsiones del propio tratado o a las normas generales del Derecho internacional. El artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, regula la suspensión de la aplicación de los tratados y atribuye al Consejo de Ministros la adopción de la decisión correspondiente en los términos previstos en dicha ley.

En este contexto, las declaraciones efectuadas públicamente durante el mes de agosto por responsables del Gobierno del Reino de Marruecos volvieron a cuestionar la soberanía española sobre Ceuta y Melilla. El Parlamento Europeo se ha pronunciado posteriormente sobre esta cuestión, subrayando que la cooperación con Marruecos debe basarse en el respeto incondicional de la integridad territorial de los Estados miembros y considerando incompatible con las obligaciones propias de un país socio cualquier declaración que ponga en tela de juicio la soberanía española.

En materia de retorno, la Resolución europea solicita el retorno rápido y efectivo de aquellas personas que no tengan derecho a permanecer en la Unión, con pleno respeto del Derecho de la Unión y del Derecho internacional, e insta a España y Marruecos a intensificar su cooperación en materia de identificación y readmisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El esclarecimiento completo de lo sucedido constituye igualmente un elemento esencial de la respuesta institucional. El Parlamento Europeo ha solicitado a la Comisión Europea, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y al Servicio Europeo de Acción Exterior que analicen las circunstancias que rodearon los acontecimientos, incluida la posible existencia de facilitación, inacción deliberada o participación de agentes estatales o no estatales.

Junto a las medidas de seguridad y protección fronteriza, la Resolución europea reclama también una actuación estructural dirigida específicamente a Ceuta y Melilla, instando al Gobierno de España a promover, con el Consejo y la Comisión Europea, mecanismos normativos y financieros destinados a reforzar la seguridad, estabilidad y desarrollo de ambas ciudades.

El Ayuntamiento de València ha querido expresar también institucionalmente su solidaridad con Ceuta. A tal efecto, ha impulsado la creación y concesión, con carácter excepcional, de la Medalla de Honor de la Ciudad de València a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en reconocimiento al esfuerzo, responsabilidad, serenidad y capacidad de resiliencia demostrados por el pueblo ceutí ante los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026, así como a su compromiso con la convivencia y la cohesión social. La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad de la Comisión competente y figura en el orden del día del Pleno con carácter previo a la presente iniciativa.

Por todo ello, la defensa de la soberanía y de la integridad territorial de España, la protección de Ceuta y Melilla como frontera exterior de la Unión Europea, el esclarecimiento de los acontecimientos producidos y el mantenimiento de unas relaciones internacionales presididas por la reciprocidad y el respeto al Derecho internacional requieren una respuesta coordinada en los ámbitos nacional, bilateral y europeo.

Por lo expuesto, de conformidad con la moción suscrita por el Sr. Caballero, portavoz del Grupo Popular, se acuerda:

PRIMERO. Reafirmar la plena soberanía española sobre Ceuta y Melilla, así como sobre las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, y reiterar la defensa de la integridad territorial de España.

Asimismo, subrayar, en los términos de la Resolución del Parlamento Europeo de 17 de septiembre de 2026, la condición de Ceuta y Melilla como ciudades españolas y europeas y la dimensión europea de la protección de su integridad territorial.

SEGUNDO. Expresar la solidaridad del Ayuntamiento de València con la ciudadanía y las instituciones de Ceuta ante las consecuencias de los acontecimientos producidos entre los días 29 y 31 de julio de 2026, y reconocer el esfuerzo realizado para preservar la convivencia, la cohesión social, la seguridad y el funcionamiento de los servicios públicos.

Manifestar asimismo el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de València a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que han trabajado en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Condenar la instrumentalización de la migración irregular como herramienta de guerra híbrida, en los términos establecidos por el Parlamento Europeo, y manifestar la necesidad de abordar este tipo de amenazas mediante una respuesta coordinada en los ámbitos nacional, bilateral y europeo.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado, y a desplegar y mantener cuantos recursos, medios y capacidades estatales resulten necesarios hasta garantizar plenamente la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, instar al Gobierno de España a promover, en colaboración con las instituciones de la Unión Europea, el refuerzo de la protección de las fronteras exteriores en Ceuta y Melilla, mediante la plena utilización de los instrumentos disponibles en el marco europeo, el fortalecimiento de las capacidades de Frontex, la mejora de las infraestructuras de protección fronteriza y el despliegue rápido de los instrumentos europeos disponibles ante situaciones de crisis, amenazas híbridas o instrumentalización de la migración.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a colaborar plenamente con las instituciones de la Unión Europea y con las autoridades competentes en el esclarecimiento de las circunstancias que rodearon los acontecimientos de los días 30 y 31 de julio de 2026, facilitando, dentro del marco legalmente procedente, la información necesaria para determinar la eventual existencia de actuaciones de facilitación, inacción deliberada o participación de agentes estatales o no estatales y, en su caso, las responsabilidades que pudieran derivarse.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar el retorno rápido y efectivo de las personas que no tengan derecho a permanecer en España o en la Unión Europea, con pleno respeto del Derecho de la Unión y del Derecho internacional, y a exigir al Reino de Marruecos una cooperación activa y efectiva en la identificación y readmisión de sus nacionales cuando su retorno, devolución o expulsión haya sido acordado por las autoridades españolas competentes.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a promover, en el ámbito de la Unión Europea, que las relaciones con el Reino de Marruecos se desarrollen conforme a los principios de reciprocidad, cooperación efectiva y respeto incondicional a la integridad territorial de los Estados miembros, vinculando el acceso preferente al mercado europeo, la financiación de la Unión y los instrumentos de cooperación estratégica al cumplimiento de compromisos claros y verificables en materia de gestión fronteriza, lucha contra el tráfico ilícito y la trata de personas, identificación y readmisión.

Asimismo, promover mecanismos eficaces que permitan revisar, suspender o recuperar la financiación y los instrumentos de cooperación cuando se produzcan incumplimientos de dichos compromisos o resulten afectados los intereses de la Unión o de sus Estados miembros.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a convocar al embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar formalmente el rechazo a cualquier declaración o actuación que cuestione la soberanía española sobre Ceuta, Melilla y los restantes territorios españoles en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

norte de África, y reafirmar la determinación de España de preservar su soberanía e integridad territorial.

Asimismo, instar al Gobierno a valorar la llamada a consultas del embajador de España ante el Reino de Marruecos y, en función de la evolución de los acontecimientos y de la actuación de las autoridades marroquíes, adoptar las medidas diplomáticas que resulten necesarias.

NOVENO. Instar al Gobierno de España a evaluar el grado de cumplimiento por el Reino de Marruecos del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Rabat el 4 de julio de 1991, en particular de los principios relativos al respeto de la legalidad internacional, la igualdad soberana, la integridad territorial, la no intervención y la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

A la vista de las conclusiones de dicha evaluación, instar al Gobierno a valorar la suspensión de la aplicación del Tratado, de conformidad con la Constitución Española, la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las previsiones del propio Tratado y las normas generales del Derecho internacional.

Asimismo, instar a revisar aquellos instrumentos bilaterales de cooperación cuya continuidad deba valorarse atendiendo al grado de cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por ambas partes.

DÉCIMO. Instar al Gobierno de España a impulsar ante el Consejo y la Comisión Europea una propuesta para establecer mecanismos normativos y financieros específicos de la Unión Europea destinados a reforzar la seguridad, estabilidad y desarrollo de Ceuta y Melilla, atendiendo a su condición de frontera exterior de la Unión, a sus particulares circunstancias geográficas y a los riesgos y amenazas específicos a los que se enfrentan, en línea con lo solicitado por el Parlamento Europeo en su Resolución de 17 de septiembre de 2026.

UNDÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio competente en materia de migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Sra. Alcaldesa

"Sí, i vaig a aprofitar, perquè estava Nuria, a la que jo no he pogut felicitar personalment, i estarà connectada, que ha sigut *mamá*, i com no t'havien vist fins ara, que moltíssimes felicitats per eixa notícia tan bonica. Que vaja tot molt bé."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

56	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Interpel·lació subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, per la lluita contra la corrupció en els processos de contractació pública. *Interpelación suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, por la lucha contra la corrupción en los procesos de contratación pública.*	

INTERPEL·LACIÓ/ *INTERPELACIÓN*

"Al senyor Marí Olano, sobre la política del govern municipal en materia de lluita contra la corrupció en els procesos de contractació pública."

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Robles

"*Bueno*, senyor Olano, vosté ja sap que li hem interpel·lat en diferents ocasions. En este ple li hem interpel·lat sobre les contractacions que ha fet sobre alguns casos de recol·locacions, se'n recordarà de *viejos capítulos como "estiraremos la ley, todo lo que podamos"* i tot el que això ha suposat al voltant de l'ús dels diners públics sobre la seua persona, en concret. Però la veritat és que fins ara no hem tingut massa èxit. *Y por lo que sea, por lo que sea*, la senyora alcaldessa li té ben protegit. Jo crec que és que vosté quasi quasi, que val més pel que calla que pel que parla, i mire, que ja nos ha tingut acostumats a frases célebres en este en este ple.

Pero mire, vaig a ser més clara. Jo no vinc a parlar de vosté. No vinc a parlar de la seua gestió, que además ja està totalment judicialitzada, ni tan sols vinc a intentar parlar amb vosté sobre les respostes que espera el veïnat, la premsa, o fins i tot, l'oposició en moltes ocasions de vosté, que és una llàstima, però que ja sé que no, que no arribaré ahí.

Vosté és el regidor de contractació d'este Ajuntament, i jo hui vull fer una reflexió de a on venim, a on haurien d'estar, on estem i cap a on volem anar, sobretot en allò que respecta a les seues competències i en una vinculació molt, molt, molt arrelada al Partit Popular i a la seua gestió. Perquè si analitzem el passat d'este ajuntament, nosaltres, fa una setmana aproximadament, vam vore com s'ha tancat la instrucció del cas Assut. Vosté ja estava per ací, jo encara no estava en política, però per als que mos veuen des de casa, esta és una trama molt vinculada al Partit Popular, que va furtar milions d'euros públics per a repartir-los entre empresaris, càrrecs polítics i algun que altre regal de luxe, li sonaran aquells famosos rellotges de luxe, maletes, bosses de Vuitton que eren molt, molt habituals en este Ajuntament i molt normals, o alguna botella de vi gourmet, que vosté me consta que sap parlar d'això més que jo.

Vora 3,6 milions d'euros en comissions, 40 persones imputades, i d'eixes el regidor del Partit Popular, Alfonso Grau y Jorge Bellver, ******, cunyat de Rita Barberá, 3 nebodes de Rita Barberá i, per cert, un portaveu socialista, que per 4 míseres monedes, se va a deixar comprar. Clar, un entra en eixe historial d'un ajuntament, i quan Ribó va entrar per la porta d'eixe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ajuntament, Compromís va decidir obrir les portes del búnquer de Rita Barberá i tota la seua gent, però tancar les portes dels ajuntaments a la corrupció.

I quan un entra en un lloc en tanta, tant, tant, tant d'historial, ha de ser molt rigorós en les normes que posa en marxa per a que no depenguen de la voluntat d'una persona. I el resultat està clar, en els 8 anys de Ribó, cap, cap cas de corrupció. En canvi, vostés porten 3 anys, i tenen ja a un regidor que no està *presente*, ni està ni se l'espera, investigat pels contractes, presumptes irregulars, en València Activa, tenen a 2 regidores i a l'alcaldessa investigades per una trama de presumptes col·locacions, també de gent que treballava en el Consorci de la Marina i que han acabat en empreses públiques, i vosté mateix, ha tingut nombrosos, però nombrosos tirons d'orelles per part de l'Agència Valenciana Antifrau i del Síndic de Greuges. *Y con todo este elenco y el pasado de su partido*, jo vinc hui a preguntar-li si pensa que un govern que ve d'un partit pel que ha passat, el cas Assut, ha sigut el cas Gürtel, el cas Noos, el cas Cooperació, el cas EMARSA, la corrupció al voltant de la visita del Papa, la Fórmula 1, el *asunto Colegios*, sent vosté regidor de contractació, que s'ha hagut de abstindre del tauler de contractació de tantes incompatibilitats que té, perquè que nosaltres les hem denunciat, i en una situació tan summament delicada de gestió de diners públics, vosté pensa que tindre 3 òrgans, 3 organismes de lluita contra la corrupció pendents de posar en marxa per a que facen un seguiment de l'ús que fan vostés del poder, és algo ètic?

Senyor Olano, vosté com a responsable de contractació, pensa que vostés han aprés algo de tots els judicis que arrossega el Partit Popular en causes de corrupció? Vostés han aprés algo del que els va demanar la societat valenciana? Perquè jo pense que no, estaríem posant màxima transparència, vostés s'estaria preocupat molt d'això. Vosté pensa, senyor Olano, que la seua regidoria i la porta d'entrada per a eixa corrupció que ja va entrar per la porta de l'Ajuntament en el seu dia? I, sobretot, ha fet algo per evitar-ho en estos 3 anys? Ha evitat l'entrada de la corrupció en esta casa? Senyor Olano, quin és el seu compromís en la lluita contra la corrupció? Sobretot com a regidor de contractació de l'Ajuntament que presideix la senyora Català."

Sr. Olano

"Gracias, señora alcaldesa.

Sí, efectivamente, sí que se ha hecho bastante por mejorar las normas de prevención de la corrupción y la lucha contra el fraude. Se han hecho cosas que ustedes no hicieron. Por ejemplo, aplicar el plan de integridad, que ustedes no lo aplicaron, entre otras cosas porque lo aprobaron la última Junta de Gobierno Local, cuando ustedes ya estaban diciendo “adiós, adiós”. Entonces aplicaron el plan de integridad, para que integros sean los que vengan, no nosotros que llevamos 8 años. En 8 años no hubo. Lo aplicaron la última, la del 23, porque las elecciones fueron el último domingo de mayo, si no lo hubieran aplicado la siguiente. Entonces eso lo estamos haciendo.

En segundo lugar, también estamos aplicando, se ha aprobado y estamos aplicando, la Estrategia Municipal de Contratación Pública. La Estrategia Municipal de Contratación Pública sigue la Estrategia Nacional de Contratación Pública, las líneas de la Estrategia Nacional de Contratación Pública. La Estrategia Nacional de Contratación Pública fue aprobada el 18 de diciembre de 2022, cuando nosotros llegamos, formamos gobierno y la primera concejal de contratación de este gobierno vio la documentación correspondiente, no había nada hecho para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicar una estrategia municipal de contratación pública, aprobarla y aplicarla. La hemos hecho entera, se aprobó en enero de 2024, 7 meses después de haber llegado a nosotros. Ustedes no tuvieron tiempo de dedicar nada a esa.

Por tanto, este gobierno sí que está haciendo y lo está haciendo bastante bien. No me consta a mí que exista ningún asunto relativo a contratación pública en que este gobierno haya tenido una sentencia contraria, no me consta. Incluyendo las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que ha resuelto varias. La verdad es que no lo llevo en la cabeza todo, no lo llevo todo en la cabeza, pero no me consta.

Este gobierno cumple con la ley. La corrupción puede afectarnos a todos, ustedes se manifiestan contrarios a la corrupción, cuando le afecta al PP, y efectivamente, al PP le ha afectado, efectivamente, no sólo en este Ayuntamiento, en otros, efectivamente. Ya me gustaría a mí que esas medidas, esas mismas ansias de lucha contra la corrupción, la manifestaran cuando la corrupción afecta a gobiernos y a partidos de los que ustedes participan o a los que ustedes apoyan.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Robles

"Senyor Olano, Compromís sempre estarà enfront a la corrupció, de fet, m'ha escoltat esmentar també les mossegades que se va emportar el portaveu del Partit Socialista, i denunciaré sempre qualsevol mal ús que es faça de diners públics. Lo que sí que tinc és la consciència molt tranquil·la, no sé si vostés estan en la mateixa liga.

M'estava parlant, m'ha agradat perquè m'ha parlat del Pla d'Integritat, que sí que el tenen en marxa, però no han tornat a actualitzar-lo. De fet, tenen un estiró d'orelles perquè sap que això ho ha de dur endavant un comité ètic del Pla d'Integritat. *¿Dónde está?* El van a portar ells mateixos *porque así yo me lo guiso, yo me lo como*, i així tot queda en casa. Però és que ademés, té de l'Agència Valenciana Antifrau un comunicat en què l'insta directament a l'Ajuntament a posar en marxa la Comissió Antifrau. Això li sona o esta no li interessa?

Com ja he dit, l'Agència Valenciana Antifrau l'insta a vosté a que pose a l'Ajuntament de València en marxa la Comissió Antifrau, i això se'ls ha oblidat i a més miren cap a un altre costat. Però és que ademés vosté m'estava dient que abans van ser vostés molt *lentos* en aprovar determinades coses pel tema del Pla d'integritat, la Llei 2/2023. de protecció d'informants, obliga als ajuntaments a que tinguen una bústia per a denunciar irregularitats, *¿En qué año estamos?* En el 26, ja camí del 27. *Pues ni esta, ni se la espera* el seu canal de denúncies anònimes que hauria de tindre instaurades.

Senyor Olano, jo li done l'enhorabona si s'ha posat en marxa l'estratègia municipal, crec que és positiu per a tot l'Ajuntament. Jo el que vinc a buscar, és que no tingam un govern que en 3 anys estiga desfilant per la porta dels tribunals. Jo el que estic buscant és que no es justifiquen entrades de regidors en oficines a qualsevol preu. Jo el que estic buscant és no tornar a trobar-me

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

amb contractes i intercanvis de parcel·les en algunes empreses per a què després passegen per ací els Rolex, i jo el que li estic preguntant es si vosté, com a responsable de contractació, pensa posar tots eixos mecanismes que són garantia de transparència i garantia de que aquí no van a tornar a entrar a escorcollar l'Ajuntament. I vosté m'ha contestat en altres coses, però no m'esta donant resposta a posar mecanismes en marxa que asseguren que estiga vosté, estiga jo, o estiga el qui estiga en el govern, no tornarà a passar el que hem conegut en este Ajuntament, en anys del govern del PP, i crec que un regidor i una persona rigorosa hauria de respondre amb els mecanismes que no depenen ni de vosté ni de mi. I no m'ha donat resposta. Tinc clar quin és el paper que està jugant."

Sr. Olano

"Gracias, señora Alcaldesa.

Señora Robles Galindo, Señora Robles Galindo, Papi. Los mecanismos de *compliance* en términos amplios, los mecanismos, las prevenciones, los protocolos, los comités, etcétera, etcétera, de lucha contra el fraude, de prevención de la corrupción, etcétera, etcétera, y no es que quiera llevarle la contraria, pero no son garantía de nada, son barreras que uno pone, pero garantía no, si uno quiere saltárselo, se lo salta. En todas partes, en todas partes, en todas partes, me da lo mismo que sea en el generalato de la Guardia Civil, que sea en el departamento de tráfico de un pueblo de 10.000 habitantes, que sea un juzgado, no son garantía de nada. Se podrán poner más valladares, se podrán poner más barreras, pero si uno quiere saltárselo, se lo salta, y a gran parte de esos los pillan y acaban en Alcalá Meco, Picassent o alguna de sus ciudades hermanadas.

El Ayuntamiento lo hará, no el concejal de Contratación. Este tipo de protocolos, etc. tienen que servir para toda la actuación municipal, tan importante es que sean para la contratación como para la actividad subvencional del Ayuntamiento, exactamente igual de importante. Y el Ayuntamiento lo hará a través del gobierno municipal, no a través del concejal de Contratación. En lo que tenga que ser el concejal de contratación, se hace, ya está propuesto, ya está la estrategia de contratación. El objetivo uno de la estrategia de contratación es la lucha contra la corrupción. Tiene unas cuantas medidas, que ustedes seguro que habrán estudiado porque es un acuerdo de la Junta de Gobierno Local del que disponen perfectamente, y lo haremos. Este Gobierno está comprometido con la lucha contra la corrupción, comprometido con la transparencia dentro de la legalidad y en ocasiones por encima de la legalidad, de los mínimos obligatorios que impone la ley, los mínimos y obligatorios que impone la ley. Y si aun así no funcionan, si aun así en alguna ocasión alguien hace algo que no debe, pues todo el peso de la ley sobre él, absolutamente todo. A eso yo me he dedicado unos cuantos años y me sigo dedicando.

Muchas gracias."

57	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Interpel·lació subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre el començament del curs escolar a València. *Interpelación suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre el comienzo del curso escolar en València.*	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERPEL·LACIÓ/ *INTERPELACIÓN*

"El comienzo de curso escolar en la ciudad de València ha sido caótico. Los centros han abierto las puertas sin dotaciones, con accesos deficientes, con obras en marcha y, lo más grave, dando la espalda a la comunidad educativa.

Además tenemos que recordar que la educación pública necesita recursos y no mecanismos que puedan intimidar al profesorado ni generar autocensura en los centros. Necesita estabilidad, respeto profesional y apoyo institucional.

Educar en igualdad, derechos, sostenibilidad, memoria democrática, respeto a la diversidad y pluralidad lingüística no es adoctrinar. Es cumplir la Constitución.

Los docentes, familias y alumnado han empezado el curso reivindicando desde las calles una respuesta de este ayuntamiento.

Cuándo van a dar una atención digna y a escuchar sus demandas."

DEBAT/*DEBATE*

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

Sra. Ibáñez

"Buenas tardes.

Ha comenzado el nuevo curso escolar y hay una imagen que debería preocuparnos a todos, y es la comunidad educativa que vuelve a salir a la calle el pasado 12 de septiembre, donde miles de docentes, familias y estudiantes se manifestaron en València bajo un lema que lo resume todo, "*Per la dignitat de l'escola pública*", se reclaman menos ratios, más profesorado, más recursos para atender al alumnado y centros dignos y seguros. ¿Y qué le pedimos a la señora Catalá como primera medida? Que dé la cara, porque este año no ha visitado públicamente con la prensa y junto a las familias y los docentes, ningún colegio. ¿A qué tiene miedo, señora Catalá? ¿A ver en qué condiciones tienen los centros? ¿A contar cuántos ventiladores han llegado? ¿O a escuchar a las familias?

Porque si fue a ver las obras del Fernando de los Ríos, pero fue a verlas de tapadillo. Y es que ustedes manejan fatal los tiempos, dejan cerrado los edificios que tienen preparados y sin embargo, abren los colegios cuando todavía están en obras para que los niños empiecen las clases en medio de la suciedad y de las excavadoras. Nos encontramos con un colegio que tenía que inaugurar como fuera, pero ahora han dejado tirados, porque sabemos que las obras no avanzan. Para empezar, es un colegio el Fernando de los Ríos, que oficialmente no tiene una entidad administrativa porque no tiene sus obras terminadas, y depende del Miguel Hernández de Orriols. Los niños y niñas no tienen patio en condiciones y salen a turnos porque solo pueden utilizar la mitad. Los alumnos han empezado el curso con un comedor sin cocina. Y si seguimos mirando, podemos encontrar los almuerzos. ¿Qué ocurre con los almuerzos? Pues las familias nos han dicho que los niños se comen el bocadillo en el aula porque el patio está lleno de polvo por las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

obras. Los alumnos siguen todos metidos en la planta baja porque la de arriba continúa en obras. No funciona el wifi en el centro. Faltan materiales como pizarras digitales e incluso juguetes para infantil. Y no está tampoco operativo el gimnasio. Y ya lo último, lo último de todo que me acaba de llegar de unos vecinos, es tener que dar la clase con este sonido.

[La intervinent posa un àudio de mòbil / *La interviniente pone un audio de móvil*]

"Sonido de sirena de alarma"

[Fi de l'àudio / *Fin del audio*]

Una alarma que lleva 2 días sin parar en el centro, y que ya los vecinos están protestando porque está más allá del centro, alarmando al barrio, nunca mejor dicho. Esta alarma está sonando desde hace 2 días en el centro y me acaban de mandar los vecinos esta grabación para que veamos en qué condiciones está el Ferrando de los Ríos. Y la pregunta sería ¿Porque han empezado las clases con los niños y las niñas en un colegio que no está terminado? ¿Por qué los niños y las niñas tienen que sufrir la suciedad y el polvo de las obras? ¿Y por qué no están las aulas donde les corresponden?

Y hablamos, además, de un centro donde las familias no han podido conocer sus instalaciones previamente. Y por eso le pedimos, señora Catalá, que dé la cara, y no solo vaya al centro cuando las familias no la ven. Y después de rechazar 2 mociones que hicimos desde el Partido Socialista para elaborar el plan de climatización de los centros educativos en València, también tenemos que indicar que el Fernando de los ríos sigue sin el aire acondicionado funcionando como toca.

Han sido incapaces de apoyar un plan para acompañar el proceso de las instalaciones de este proceso de climatización, han recibido los centros 1,6 millones, conocimos la cifra pero no saben cómo llevarlo a cabo. No se ha elaborado un diagnóstico, no se ha coordinado con Conselleria las demandas más urgentes. Tampoco se ha trabajado con el Consejo Escolar. Como les pedimos nada, no se participa en este proceso. No han podido garantizar tampoco la cobertura técnica ni de los materiales, ni tampoco la información que tiene que saber cada centro sobre el tipo de instalación que tiene el edificio. Según las indicaciones, la temperatura en el aula debe estar entre 20 y 22 grados, a partir de 26 o 27 disminuye la concentración, y más de 30, es un ambiente inadecuado y podía ser un riesgo. Bueno, pues tenemos los datos de, por ejemplo, el FP Vicente Blasco Ibáñez con temperaturas de 29 y 32 grados el lunes 14, y de 30 grados justo de ayer.

Y ya les pedimos también convocar al Consejo Escolar para que pudieran coordinar ese tipo de actuaciones, pero mientras otros ayuntamientos sí que están dando apoyos a los colegios, revisando instalaciones para saber qué se puede colocar en cada centro y respondiendo a las necesidades técnicas. Por no seguir hablando sobre infraestructuras, que luego en la segunda parte seguiré desarrollando y que desde luego demuestran cuál ha sido el inicio de curso de este año y, sobre todo, cuál ha sido la ausencia tanto de la concejala como de la alcaldesa, responsables de la ciudad de València."

Sr. Caballero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

" Gracias, alcaldesa.

Señora Ibáñez, el único caos que ha habido en materia educativa en esta ciudad ha sido justamente el caos que nos dejaron ustedes después de sus 8 años de gobierno. Porque si un colegio está ahora en obras, es porque ahora se construyen colegios. Es, creo, algo muy sencillo. Mire, ustedes anunciaron 9 centros educativos, 9 durante sus 8 años de gobierno, en 8 de ellos, en 8 no ejecutaron ni un solo euro, ni uno, y en el noveno, el Fernando de los Ríos, invirtieron apenas 5.000 €. No les daba ni para los marcos de las puertas, señora Ibáñez.

Es que esa es la gran hoja de ruta que ustedes dejaron en materia educativa durante sus 8 años de gobierno. Y ahora vienen aquí a hablarnos de que resulta que hay colegios en obras, que esto es un caos. Oiga, no, lo que hemos hecho nosotros es solucionar el caos que ustedes nos dejaron. Claro que hay colegios que están en obras, es que este gobierno ha tenido que hacer en 3 años lo que ustedes no hicieron en 8. Hemos terminado el Carles Salvador en Benimaclet, hemos abierto la Escuela Infantil Solc en Tres Forques, hemos abierto la Escuela Infantil del Cabanyal-Canyamelar, y este curso ha abierto sus puertas el Fernando de los Ríos, en Malilla, con 196 alumnos y 15,9 millones de euros de inversión. Y viene aquí a preguntar si está o no en condiciones, cuando no estaba en condiciones era cuando gobernaban ustedes que no lo habían construido.

Señora Ibáñez, ¿De qué estamos hablando? Ustedes destinaron la friolera cantidad de 5.000 € en el colegio de Fernando de los Ríos de Malilla. Ahí ya le puedo asegurar yo que no estaba el colegio en condiciones. Tenemos en marcha también el Colegio Santo Ángel de la Guarda, San José de Calasanz, Pardalets y otros 4 centros en la Petxina, Benicalap, Tres Forques y Arrancapins. ¿Entiende cuál es la diferencia, señora Ibáñez? Ustedes nos dejaron colegios pendientes de empezar, y nosotros con 4 años estamos dejando colegios pendientes de terminar. Es una diferencia sustancial, con colegios que con colegios y con niños que ya han estrenado las aulas.

Y mire, su nefasta gestión no solo se concentra en la construcción de colegios, que no hicieron nada, también hay que hablar de qué pasa con los niños cuando ustedes no construyan colegios durante sus 8 años, 8 años en 2 legislaturas en un gobierno puede parecer que es poco, y hay que tramitar el proyecto, hay que construir, puede parecer que es poco, pero para los niños, 8 años en su infancia es media infancia. Son niños que se han matriculado en infantil, que cumplen 6, 7 o 8 años y que no han visto el colegio que ustedes le prometieron. Y miren, por eso, por esa razón, ahora sí es una prioridad para nosotros la construcción de colegios.

Pero no solo la construcción de colegios, lo es también el mantenimiento, lo es también las becas. Es la conciliación, es cuidar de las familias. Cuando ustedes gobernaban, señor Ibáñez, destinaban 2,8 millones de euros en mantenimiento de los colegios, 2,8. Hay 4,9 millones de euros en mantenimiento de los colegios, un 75% más, se dice rápido. Las becas comedor llegaban con ustedes a 2.700 alumnos, hoy a más del doble, a 6.185 niños, destinamos de lo que ustedes destinaban 2,6 millones de euros, hemos pasado a 5,4 millones de euros en becas comedor, más del doble de niños, más del doble de presupuesto y 800 niños que ahora tienen aulas *matineras*. Y detrás de cada cifra están las familias y están especialmente los niños. Y eso también es una prioridad en la política educativa de esta alcaldesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y mire, para acabar, usted también ha dicho en su interpelación, lo cita así, ha cuestionado la autocensura en los centros y el adoctrinamiento. Y yo tampoco quería dejar pasar por alto esta cuestión, ¿Sabe lo que es autocensura? Tener los peores resultados del informe PISA desde que existe, y tener al gobierno responsable de las leyes educativas que nos han llevado a ese fracaso gobernando en España sin asumir ningún tipo de responsabilidad. Mire, somos los últimos en comprensión lectora, en matemáticas y en ciencias. Eso sí que debería preocuparnos a todos nosotros, porque un joven que no comprende bien lo que lee tiene más dificultades para distinguir entre un hecho y una opinión, para detectar una manipulación o contrastar una información, incluso para pensar por sí mismo. Tener pensamiento crítico. Eso sí es autocensura, lo que ustedes practican, señora Ibáñez, además de limitar sus capacidades y las oportunidades de futuro.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraula./*La presidencia abre el segundo turno de palabra*.

Sra. Ibáñez

"Bueno, pues sí, la diferencia entre ustedes y nosotros, entre otras cosas, es que nosotros abrimos la escuela infantil Clara Campoamor, una escuela infantil pública, y ustedes, que todavía no han abierto el Cabanyal, la van a privatizar. Nosotros iniciamos las obras del Fernando de los Ríos que ustedes ahora han heredado, pero es que tampoco es franco en Los Ríos, es que sigue siendo Miguel Hernández, y desde luego nosotros no hubiéramos dejado que los niños entraran en las condiciones que ahora mismo están. Porque estamos hablando de condiciones educativas, condiciones educativas.

Infraestructuras, bueno, pues cuéntenos a ver qué pasa con el IES Patraix, que nosotros aprobamos el proyecto en 2022, se quedó licitado en 2023, hay pendiente una nueva licitación y ya nos están llegando muchas protestas de los vecinos y de las familias, que es incomprensible que 3 años después no hayan licitado de nuevo el IES Patraix. Y en este suma y sigue, nos han llegado muchos mensajes de inicio de curso, no se lo puede imaginar, y muchas visitas que hemos hecho.

El colegio 8 de marzo en la Olivereta, anunciaron peligro de derrumbe de una parte del centro que ahora está cerrado, y todavía no han empezado las obras y los niños siguen en los barracones, que ocupa la mitad del patio, y como tantos otros patios, no tiene sombra.

Por no hablar de los entornos escolares seguros. ¿Quiere preguntarle al vocal de la Junta de Distrito de Benimaclet qué es lo que votó en la última junta? Votaron en contra de hacer un entorno escolar seguro en el centro. Para Catalá, ni siquiera una alternativa, ni siquiera vamos a seguir trabajando, no, directamente en contra. Un centro que además acceden más de 400 alumnos. Y además las familias siguen denunciando, la junta de Ruzafa, por ejemplo, que no tienen aula hueco en Malilla, que para Primaria la más cercana está en Monteolivete, y para el instituto la más cercana está en Jesús. Un recurso educativo para la atención a los alumnos con necesidades especiales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hablamos de sin plan de climatización, rechazando diseñar entornos escolares seguros, con colegios en obras que empiecen las clases en condiciones lamentables, con infraestructuras en ruinas, sin respuesta a atenciones especiales. ¿Y este es su comienzo de curso, señora Catalá? Y todo esto, eso sí ocurre mientras usted sigue escondida de las familias y del profesorado. Y hay que recordar que detrás de cada falta de recursos hay un profesor o profesora que intenta llegar a todo y detrás de cada protesta, como hemos visto al inicio de curso, hay una comunidad educativa que dice “Basta ya”, y usted está dando la espalda a la comunidad educativa, no solo negándoles el reconocimiento público de las medallas de honores y distinciones, sino también abandonando cualquier tipo de mejora en la escuela pública. Y sí, seguiremos denunciando, porque desde luego hay una gran diferencia entre el trabajo que han hecho ustedes y el nuestro.

Muchas gracias."

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa.

Señora Ibáñez, Dice usted que la escoleta del Cabanyal-Canyamelar no se ha abierto. Pues la alcaldesa la visitó, y la visitó justamente en el inicio de curso, cuando los nanos iban a clase, igual usted debería de actualizar el argumentario o debería preguntar mejor a sus asesores o conocer mejor a la comunidad educativa para saber qué centros se han abierto durante la legislatura de este. Durante este mandato del Gobierno de la alcaldesa María José Català.

Pero es que podemos comparar lo que usted quiera, lo que usted quiera. Que sus datos, el que les perseguirá siempre, son 5.000 €, 5.000 € fue su presupuesto de ejecución en obras de construcción de colegios. 5.000 € para el Fernando de los Ríos, ya está, nada más, todo por hacer. Y ha tenido que ser este gobierno el que en 3 años hiciera lo que ustedes no hicieron en 8 años.

Pero es que además es increíble escucharlo, es increíble leer en su iniciativa, dice “El comienzo del curso escolar de la ciudad de València ha sido caótico”, “los centros han abierto las puertas en dotaciones con accesos deficientes”. ¿Usted sabe lo que es un inicio de curso caótico?, ¿Con accesos deficientes? Lo que han vivido los estudiantes, los niños de Ceuta para acceder a los colegios. Sí, sí, sí, sí, pónganse como se quieran poner, pero así lo han vivido. 35 centros en Ceuta han necesitado seguridad privada para poder ir al colegio, 35 centros de Ceuta han necesitado presencia policial y militar para poder ir al colegio, y muchas familias se han negado a llevar los hijos a su colegio porque tenían miedo a llevarlos en Ceuta. Eso sí que es caótico, señora Ibáñez. Y eso sí que debería de preocuparnos. Al igual que su baja o nula inversión en la construcción de colegios.

Oiga, y también es preocupante los informes PISA, que seamos los últimos en comprensión lectora, en matemáticas, en ciencia. Mire, lo que le puedo decir es que en el marco de las competencias de este gobierno, lo que podemos hacer y lo que estamos haciendo es abrir *escoletes* como la que usted dice que no está abierta, pero que está abierta en el Cabanyal-Canyamelar, abrir nuevos colegios, obras que avanzan, más inversión en mantenimiento, más becas comedor, más ayudas en la conciliación, educación gratuita de 0 a 3 años y más programas para cuidar la educación mental de los menores en nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mire, señora Ibáñez, todo esto se llama creer en la educación pública. Es que este año 196 alumnos han podido estrenar el colegio Fernando de los Ríos, de los que ustedes solo invirtieron 5.000 €. Es que 6.185 niños hayan recibido beca comedor, frente a sus 2.700 niños que tenían esa beca con ustedes y que 800 niños ya tengan aula *matinera*. Eso, señora Ibáñez, se llama apostar por la educación pública y creer en ella.

Muchas gracias."

58	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000092-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre expedients sancionadors a vivendes d'ús turístic. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre expedientes sancionadores a viviendas de uso turístico.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.	

¿Cuántos expedientes sancionadores, en cualquier fase de su tramitación, se han iniciado desde la entrada en vigor de la moratoria aplicable a las viviendas de uso turístico (VUT)?

Se solicita el detalle por año y mes y para cada uno de los barrios de la ciudad, indicando asimismo el estado de tramitación de cada expediente, la infracción que lo motiva y el importe de la sanción propuesta o, en su caso, impuesta.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Marí Olano, regidor de Control Administratiu/*concejal de Control Administrativo*:

Con efectos desde el pasado 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valencia, tras la adhesión al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, es competente por delegación, del ejercicio de la competencia para la incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico ubicadas en su ámbito territorial y la revisión administrativa de los actos administrativos que se deriven, y tipificadas en la Ley de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana.

En aplicación de esta normativa, durante los ejercicios 2025 y 2026 se llevan abiertos 283 expedientes, habiéndose procedido al archivo, o no incoación, de aquellos expedientes que tras las comprobaciones oportunas no han incurrido en infracción a la Ley 15/2018, de 7 de junio, o la misma no se ajusta a la competencia municipal delegada.

Así mismo, tras el estudio de la documentación/actas remitidas a este Servicio y, habiéndose comprobado la existencia de viviendas, donde no se ejerce la actividad turística pero constaban inscritas en el registro de viviendas turísticas de la Comunidad Valenciana, en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ejercicios 2025 y 2026 se han remitido 100 comunicaciones al Servicio Territorial de Turismo, a los efectos de dar de baja a dichas viviendas del mencionado registro autonómico de viviendas turísticas.

Con todas estas premisas, hasta la fecha, se han aprobado 138 resoluciones sancionadoras, en su gran mayoría por no reunir los requisitos esenciales establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad constitutivos de una infracción grave tipificada en el artículo 92.4 de la Ley de la Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana, en relación con lo establecido en el art. 65 de esa misma Ley, y en los arts. 21, 23 y 47. bis del Decreto del Consell 10/2021, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunidad Valenciana y con las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (en particular, art. 5.7.2), habiéndose emitido liquidaciones, por la comisión de infracciones en materia de viviendas de uso turístico tipificadas en la Ley de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana, y delegadas al Ayuntamiento de València, por un importe, a fecha de hoy, de *1.519.551,11 €*, teniendo en cuenta la aplicación, en algunos casos, de la bonificación de un 50%, siendo por ello, la cuantía inicial de las sanciones propuestas de *1.768.633,75 €* y, resultando la recaudación efectiva por dichas liquidaciones, a día de hoy, de *461.540,93€.*

Por otra parte se han presentado recursos contencioso-administrativos frente a 18 resoluciones firmes en vía administrativa, impuestas en aplicación del anteriormente mencionado Convenio Marco, habiéndose terminado un procedimiento por satisfacción extraprocesal al haberse detectado un error en el mismo, volviéndose a dictar nueva resolución sancionadora, siendo ésta recurrida vía contencioso administrativo y estando pendiente de resolución judicial y, habiendo recaído, hasta la fecha, dos sentencias, la primera de las mismas dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia. Plaza nº 4 (Sentencia 79/2026, de 25 de marzo) desestimatoria del recurso contencioso administrativo interpuesto y que confirma la sanción impuesta (10.001 €) y la segunda de la sentencias es la dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia. Plaza nº 1 (Sentencia 217/2026, de 28 de agosto) desestimatoria, así mismo, del recurso contencioso administrativo interpuesto y que confirma la sanción impuesta (30.000 €), siendo condenados al pago de las costas los recurrentes y, siendo ambas sentencias firmes y habiéndose procedido a cobrar el importe de las mismas.

(El document Anexo consta com a adjunt en el punt de la sessió. *El documento Anexo consta como adjunto en el punto de la sesión.)*

59	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000092-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el Bo Comerç València. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el Bono Comercio València.*	
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS	

¿Cuántas solicitudes se habían registrado para el Bono Comercio de València a fecha 1 de septiembre de 2026?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se solicita el número total de solicitudes y su desglose entre aprobadas, denegadas, desistidas o renunciadas y pendientes de resolución a dicha fecha, así como el importe económico solicitado, comprometido y, en su caso, efectivamente ejecutado.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Comerç i Mercats/*concejal de Comercio y Mercados*:

En primer lugar, matizar que todo el proceso es llevado a cabo por Cámara de Comercio.

Resumen del proceso:

- Plazo inicial y prórroga: Inicialmente fijado del 27 de julio al 3 de agosto de 2026, el plazo se amplió (eliminando el sorteo previa publicación en la web) hasta alcanzar el cupo total de 46 041 solicitudes el pasado 7 de agosto.
- Plazo de compra (2 de septiembre): Se remitió a los 46 041 solicitantes un código de compra asociado a su DNI/NIE, estableciendo un plazo de 15 días para efectuar la compra.
- Venta pública y segundo bono (16 de septiembre): Salieron a la venta pública los bonos sobrantes y se habilitó la posibilidad de adquirir un segundo bono a quienes ya hubieran comprado el primero.

60	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000092-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre despeses de la regidora Sra. Llobet. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre gastos de la concejala Sra. Llobet.*	
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV	

Desde su toma de posesión en la presente Corporación y hasta la fecha de contestación, ¿ha abonado, financiado o asumido alguna entidad ajena al Ayuntamiento de València, o entidades dependientes, total o parcialmente, gastos correspondientes a viajes, desplazamientos, alojamiento, manutención, inscripciones o conceptos análogos de la concejala Paula Llobet?

En caso afirmativo, se solicita relación completa de dichos gastos, indicando para cada uno de ellos la entidad pagadora, fecha, destino, motivo o actividad vinculada, concepto, importe, forma de pago o financiación y, en su caso, expediente, autorización, invitación o documento administrativo en el que conste dicha circunstancia.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/ *concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Des de la seua presa de possessió en la present corporació i fins a la data de contestació, i d'acord amb les dades remeses des dels Servicis municipals i des de les Entitats dependents, no s'han abonat, finançat ni assumit total ni parcialment gastos corresponents a viatges, desplaçaments, allotjament, manutenció, inscripcions o conceptes anàlegs de la regidor Paula Llobet per part de cap entitat aliena a l'Ajuntament de València o entitats dependents.

Desde su toma de posesión en la presente corporación y hasta la fecha de contestación, y de acuerdo con los datos remitidos desde los Servicios municipales y desde las Entidades dependientes, no se han abonado, financiado ni asumido total ni parcialmente gastos correspondientes a viajes, desplazamientos, alojamiento, manutención, inscripciones o conceptos análogos de la concejal Paula Llobet por parte de ninguna entidad ajena al Ayuntamiento de Valencia o entidades dependientes.

61	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000092-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre esdeveniments en Veles e Vents. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre eventos en Veles e Vents.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.	

¿Qué va a ocurrir con los eventos, celebraciones y actividades que hubieran sido contratados, reservados o comprometidos en el Veles e Vents para fechas posteriores a la finalización de la concesión de la empresa que venía gestionando el espacio?

Se solicita relación de los eventos afectados, con indicación de la fecha prevista de celebración y del estado de cada reserva o contrato, así como las medidas adoptadas para garantizar, en su caso, su celebración, la entidad que asumirá las obligaciones existentes y el régimen previsto para posibles devoluciones, indemnizaciones o reubicaciones.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Marí Olano, regidor de Grans Projectes/*concejal de Grandes Proyectos*:

El edificio conocido como Veles e Vents no ha sido objeto nunca de concesión, dada su naturaleza de bien patrimonial.

62	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000092-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre suport econòmic a establiments d'hostaleria en El Saler. *Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre apoyo económico a establecimientos de hostelería en El Saler.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Qué ayudas, subvenciones, compensaciones o medidas de apoyo económico se han concedido o abonado a establecimientos de hostelería afectados por el incendio de El Saler, y cuál es el importe correspondiente a cada una de ellas?

Se solicita detalle de cada línea o medida de ayuda, indicando su dotación presupuestaria, número de establecimientos solicitantes y beneficiarios, importe solicitado, concedido y efectivamente abonado, fecha de concesión y de pago, así como el estado de tramitación de las solicitudes que permanezcan pendientes a la fecha de contestación.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos:*

Como medidas tributarias para paliar los posibles perjuicios ocasionados a consecuencia del incendio en la Devesa de El Saler el pasado 27 de agosto de 2026 respecto a los establecimientos de hostelería, el Ayuntamiento, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 11 de septiembre, ha establecido las siguientes medidas que podrán ser solicitadas por los establecimientos de hostelería situados en las Pedanías del Saler, el Perellonet y el Palmar:

- Solicitud de posible aplazamiento, hasta el 31 de diciembre de 2026, para el abono de los impuestos que se encuentran actualmente en periodo voluntario de pago, y que son el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Solicitud de la devolución del importe correspondiente a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, con respecto a los días en que la ocupación efectiva o hecho imponible no se haya podido producir como consecuencia de los efectos del incendio.

En este momento, hasta la finalización del plazo previsto para que las personas interesadas puedan solicitar las referidas medidas, no es posible conocer el importe, número de establecimientos y restante información solicitada.

63	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000093-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre recaptació per recàrrec de l'impost en habitatges desocupats amb caràcter permanent. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre recaudación por recargo del impuesto en viviendas desocupadas con carácter permanente.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS	

¿Cuánto dinero se ha recaudado del recargo del 30 % de la cuota líquida del impuesto a aquellas viviendas que se encuentren desocupadas con carácter permanente, establecido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los ejercicios ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos:*

"Según indica la Tesorería Municipal, tal y como está redactada actualmente la legislación estatal resulta extremadamente complejo de aplicar el referido recargo, lo que determina que no resulte aplicable a ningún inmueble.

Conviene recordar que en el ejercicio 2022, el recargo únicamente se aplicó a un contribuyente titular de 26 inmuebles, que pagó 4.945,09 € de cuota líquida de IBI y 1.483,53 € de recargo.

64	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000093-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre nombre d'immobles als quals s'aplica el recàrrec de l'impost a habitatges desocupats amb caràcter permanent. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre número de inmuebles a los que se aplica el recargo del impuesto a viviendas desocupadas con carácter permanente.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS	

¿Cuál es el número de inmuebles a los que se aplica el recargo del 30 % de la cuota líquida del impuesto a aquellas viviendas que se encuentren desocupadas con carácter permanente, establecido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los ejercicios ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos*:

"Según indica la Tesorería Municipal, tal y como está redactada actualmente la legislación estatal resulta extremadamente complejo de aplicar el referido recargo, lo que determina que no resulte aplicable a ningún inmueble.

Conviene recordar que en el ejercicio 2022, el recargo únicamente se aplicó a un contribuyente titular de 26 inmuebles, que pagó 4.945,09 € de cuota líquida de IBI y 1.483,53 € de recargo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000093-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre nombre de propietaris de més de 5 habitatges que consten en el padró de l'IBI. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre número de propietarios de más de 5 viviendas que constan en el padrón del IBI.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS	

¿Cuántos propietarios de más de 5 viviendas constan en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los ejercicios ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026, diferenciando personas físicas y jurídicas?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos*:

"En 2023, 3.067. De ellos, 2.332 personas física y 735 personas jurídicas.

En 2024, 3.124. De ellos, 2.270 personas física y 854 personas jurídicas.

En 2025, 3.170. De ellos, 2.305 personas física y 865 personas jurídicas.

En 2026, 3.231. De ellos, 2.330 personas física y 901 personas jurídicas.

Cabe señalar que los propietarios con 5 o más viviendas representan una proporción muy reducida del conjunto de titulares del padrón del IBI. En 2026 suponen el 1,0% de los 327.122 tenedores identificados. Esta distribución se mantiene estable durante todo el periodo analizado: los titulares con menos de 5 viviendas representan entre el 99,0% y el 99,1% del total.

66	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000093-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre cost estimat de la concentració en suport a Ceuta. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre coste estimado de la concentración en apoyo a Ceuta.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

¿Cuál es el coste estimado de todos los recursos municipales empleados para la concentración de apoyo a Ceuta este septiembre?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*:

Molt menys que els 90 milions d'euros que el seu propi Govern ha hagut de destinar a reforçar la seguretat a Ceuta, mobilitzant de manera extraordinària a Policia Nacional, Guàrdia Civil i Forces Armades, per no parlar del cost institucional i del mal a la imatge d'Espanya que està provocant esta crisi i que resulta més difícil de quantificar.

Mucho menos que los 90 millones de euros que su propio Gobierno ha tenido que destinar a reforzar la seguridad en Ceuta, movilizando de manera extraordinaria a Policía Nacional, Guardia Civil y Fuerzas Armadas, por no hablar del coste institucional y del daño a la imagen de España que está provocando esta crisis y que resulta más difícil de cuantificar.

67	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000093-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre habitatges buits de l'Ajuntament i de la societat AUMSA. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre viviendas vacías del Ayuntamiento y de la sociedad AUMSA.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

¿De cuántas viviendas vacías dispone a fecha de la respuesta el Ayuntamiento de València y la sociedad AUMSA, indicando localización?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Vivenda/*delegado de Vivienda:*

Todas las viviendas de AUMSA están alquiladas o adjudicadas, menos 10 viviendas donde en estos momentos se están acometiendo obras de adecuación o puesta a punto.

68	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000095-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre mesures fiscals per a pal·liar l'impacte de l'incendi del Saler. *Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre medidas fiscales para paliar el impacto del incendio de El Saler.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS	

La Junta de Gobierno Local ha aprobado una moción de la regidora delegada d'Hisenda i Pressupostos sobre medidas fiscales para paliar el impacto del incendio del Saler, que contempla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conceder, a petición de las personas interesadas, el aplazamiento hasta el 31 de diciembre de 2026 del pago de los impuestos que actualmente se encuentran en periodo voluntario, concretamente el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Con el fin de conocer el alcance real de esta medida, el concejal que suscribe formula la siguiente PREGUNTA:

¿A cuánto asciende el importe total de los impuestos afectados por esta medida en las pedanías beneficiarias, desglosado por impuesto (IVTM e IAE) y por pedanía?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*delegada de Hacienda y Presupuestos*:

No es posible conocer el importe total de los impuestos afectados hasta la finalización del plazo previsto para que las personas interesadas puedan solicitar tanto el aplazamiento que se indica en la pregunta, como la solicitud de la devolución del importe correspondiente a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, con respecto a los días en que la ocupación efectiva o hecho imponible no se haya podido producir como consecuencia de los efectos del incendio.

69	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000095-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre operatiu policial en la manifestació d'educació celebrada el 12 de setembre. *Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre operativo policial en la manifestación de educación celebrada el 12 de septiembre.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

El pasado sábado 12 de septiembre se celebró en la ciudad de Valencia una manifestación convocada en el ámbito educativo. Durante su desarrollo se volvieron a repetir escenas de descoordinación por parte de la Policía Local en el corte de tráfico y en la ordenación del mismo, generando situaciones de confusión tanto para los manifestantes como para los vecinos y conductores afectados.

Ante esta nueva incidencia, que se suma a episodios similares ya producidos en anteriores manifestaciones y actos en la ciudad, el concejala que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Cuál fue el operativo policial previsto para la manifestación de educación celebrada el 12 de septiembre, especificando número de agentes desplegados, cortes de tráfico planificados y protocolo de coordinación establecido?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*:

Desde el servicio de Planificación de PLV informan que, el operativo policial constaba con un total de 29 efectivos, incluido 1 Jefe de servicio, un mando de servicio y 27 efectivos de categoría agentes y oficiales.

Los principales cortes de tráfico planificados y restricciones a la circulación, con motivo de esta manifestación, se realizaron en las siguientes ubicaciones:

- Plaza de España
- Plaza de San Agustín
- Calle Ruzafa
- Calle colón
- Porta de la Mar
- Plaza de Tetuán
- General Tovar
- Paz
- Plaza del Ayuntamiento.

70	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000095-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre seguretat en els entorns escolars. *Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre seguridad en los entornos escolares.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

La seguridad en los entornos escolares es una preocupación constante para las familias, el profesorado y la comunidad educativa en su conjunto. La presencia de agentes de Policía Local en las entradas y salidas de los centros escolares contribuye a ordenar el tráfico, prevenir incidentes y transmitir tranquilidad a las familias.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿En qué colegios e institutos públicos, concertados y privados de la ciudad de Valencia presta servicio la Policía Local en los horarios de entrada y salida del alumnado?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*:

Desde la División de Operaciones se facilita anexo*, el cual muestra los centros educativos donde se presta servicio de Policía de barrio y se intenta cubrir su entrada y salida, correspondiendo a cada comisaría de proximidad la planificación final de los colegios que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

atienden por Policía de Barrio o UPIC, priorizándose siempre los centros que presentan una mayor problemática, conforme a los criterios que se detallan en la respuesta a la pregunta con registro 00401-2026-639 de su mismo Grupo Municipal, formulada en el presente Pleno.

(*El document Anexo consta com a adjunt en el punt de la sessió. *El documento Anexo consta como adjunto en el punto de la sesión.)*

71	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000095-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre criteris per a determinar en quins centres escolars es presta el servici de seguretat. *Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre criterios para determinar en qué centros escolares se presta el servicio de seguridad.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

La seguridad en los entornos escolares es una preocupación constante para las familias, el profesorado y la comunidad educativa en su conjunto. La presencia de agentes de Policía Local en las entradas y salidas de los centros escolares contribuye a ordenar el tráfico, prevenir incidentes y transmitir tranquilidad a las familias.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Qué criterios sigue el Ayuntamiento para determinar en qué centros educativos se presta este servicio y en cuáles no?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*:

En respuesta a su pregunta, se le informa que los criterios utilizados para determinar lo centros educativos en los que se presta dicho servicio son los siguientes:

- Cobertura territorial
 - Cada centro educativo debe quedar adscrito al ámbito territorial de una unidad/agente de Policía de Barrio.
 - La asignación debe responder al principio de proximidad y conocimiento del entorno.

- Análisis de necesidades La presencia policial se determinará atendiendo, entre otros, a:
 - Incidencias registradas en el entorno del centro.
 - Conflictos entre alumnos o con el entorno.
 - Problemas de convivencia.
 - Tráfico y seguridad vial en entradas y salidas.
 - Concentraciones de personas.
 - Consumo o posible venta de sustancias en las inmediaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Acoso, amenazas u otras situaciones que requieran intervención policial.
- Riesgos específicos comunicados por el propio centro.

- Prioridad según riesgo No todos los colegios requieren la misma intensidad de presencia. Se puede establecer una clasificación:
 - Prioridad alta: presencia y seguimiento periódico.
 - Prioridad media: visitas programadas y controles puntuales.
 - Prioridad ordinaria: contacto preventivo y seguimiento dentro de la ruta habitual de Policía de Barrio.

- Interlocutor policial de referencia: Cada centro debería conocer qué Policía de Barrio o qué unidad es su referente, facilitando una comunicación directa para trasladar incidencias y necesidades.

- Entrada y salida del alumnado Se priorizará la presencia policial cuando existan circunstancias objetivas que lo justifiquen:
 - Problemas de tráfico.
 - Doble fila o estacionamientos peligrosos.
 - Conflictos en accesos.
 - Aglomeraciones.
 - Riesgo para peatones.
 - Necesidad de regulación excepcional del tráfico.

- Prevención, no solo reacción: La función de Policía de Barrio debe ser fundamentalmente preventiva y de proximidad, anticipándose a los problemas antes de que requieran una intervención urgente.

- Coordinación con el centro Mantener contacto periódico con:
 - Dirección.
 - Jefatura de estudios.
 - Coordinador de convivencia/bienestar.
 - AMPA/AFA cuando proceda.
 - Servicios municipales competentes.

- Información de proximidad: El agente de barrio debe recoger información relevante del entorno —comercios, vecinos, asociaciones y comunidad educativa— y canalizarla hacia el servicio competente, sin asumir funciones que correspondan a otros departamentos o unidades.

- No sustituir a las unidades especializadas: Cuando aparezcan indicios de hechos que requieran investigación, protección específica de menores, violencia, delitos o actuaciones especializadas, Policía de Barrio debe detectar, comunicar y derivar, activando la unidad competente.

- Evaluación periódica La asignación de recursos debe revisarse periódicamente utilizando indicadores objetivos:
 - Número de incidencias.
 - Tipo de incidencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Horarios.
- Reincidencia.
- Demandas del centro.
- Problemas de tráfico.
- Intervenciones realizadas.

72	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000095-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre atencions de la Unitat Mòbil Retolada i d'Atenció Directa situada en la plaça de la Reina. *Pregunta suscrita por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre atenciones de la Unidad Móvil Rotulada y de Atención Directa situada en la plaza de la Reina.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

En julio de 2025, la alcaldesa María José Catalá presentó, junto al concejal de Seguridad, Jesús Carbonell, un nuevo dispositivo policial de refuerzo en zonas turísticas, que incluye una Unidad Móvil Rotulada y de Atención Directa ubicada de forma permanente en la Plaza de la Reina, operativa los siete días de la semana en horario de 9:30 a 22:00 horas. Según se anunció, esta unidad tenía como objetivo, entre otros, ofrecer atención, orientación y acompañamiento a visitantes.

Transcurrido un año desde su puesta en marcha, y ante la percepción ciudadana de que dicho vehículo permanece habitualmente estacionado sin actividad visible, el concejal que suscribre formula la siguiente pregunta:

¿Cuántas atenciones ha realizado la Unidad Móvil Rotulada y de Atención Directa estacionada en la Plaza de la Reina desde su puesta en funcionamiento, desglosadas por mes?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*:

En respuesta a su pregunta, le informamos que la Unidad Móvil Rotulada a la que se refiere, y estacionada en la Plaza de la Reina, comenzó a prestar servicios de conformidad con la orden de servicio emanada de Jefatura nº 161, publicada el 11 de junio de 2025, con título COBERTURA ITINERARIOS TURISTICOS y en la que se indicaba la vigilancia en las principales zonas que forman parte de los itinerarios turísticos principales en la zona centro de la ciudad.

En dicha orden se asignaba a la Primera Comisaría de Proximidad la vigilancia en la zona SECTOR C, esto es desde la Plaza de la Reina hasta la Plaza de la Virgen, en horario de 09:30 horas hasta las 14:00 en turno de mañana y desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas en turno de tarde. Y en los medios a utilizar para el cumplimiento de la mencionada orden se hallaba la Furgoneta de Atención al Ciudadano que sería gestionada por la 1ª Comisaria de Proximidad y se situaría durante el servicio en lugar visible de la Plaza de la Reina, con la misión “servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vigilancia dinámica a pie en la zona, atención a las demandas de los ciudadanos, estacionará la Furgoneta de Atención al Ciudadano en lugar visible el Pl. de la Reina".

Por lo anteriormente comentado, cabe aclarar que la Furgoneta de Atención al Ciudadano no requería un servicio permanente dentro del vehículo por parte de los agentes, sino que el servicio en cuestión y según la Orden de Servicio 161/25 consistía en estacionar la furgoneta en la Plaza de la Reina y se realizaba servicio a pie por las inmediaciones de la Plaza de la Reina y Plaza de la Virgen, con el fin de atender las reclamaciones ciudadanas que pudieran surgir en dicho entorno, así como cualquier otra función propia de la Policía Local. Durante dicho servicio a pie por las inmediaciones eran muy numerosas las atenciones a los ciudadanos que así lo solicitaban, principalmente preguntas y solicitudes de localización de direcciones y lugares de interés cultural, gestiones que lógicamente no se registran por la brevedad e intrascendencia de las mismas, desde el punto de vista de su interés policial.

Respecto a los servicios que se realizaron durante esas fechas por la patrulla encargada de realizar el servicio de ITINERARIOS TURISTICOS sector C (Plaza Reina hasta Plaza Virgen) se procede a detallarlos en la tabla que a continuación se expone del siguiente modo:

- Molestias Locales (molestias en locales comerciales por reclamaciones de ciudadanos).

- Tráfico (regulaciones de tráfico, malos estacionamientos, colapsos parking pl. Reina, etc.).

- Terrazas (inspecciones realizadas en terrazas de locales comerciales por reclamaciones).

- Ruidos (músicos callejeros, personas provocando ruidos siendo estos hechos reclamados por ciudadanos).

- Conductas sospechosas (reclamaciones que acaban en actas, denuncias identificaciones, robos, hurtos).

- Objetos Perdidos (y entregados a los agentes).

- Humanitarios (ayuda a personas enfermas, desmayos, caídas, embriagueces, etc.).

- Venta ambulante (hallazgos, intervención o no de prendas top manta).

- Botellón (en vía pública).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Molestias locales	**1**	**1**	**2**	**1**	**3**	**1**	**4**		**2**				**1**
Tráfico	**4**	**2**	**2**	**3**	**3**	**3**	**15**	**7**	**3**	**4**	**4**	**2**	**6**
Terrazas	**1**	**1**		**3**			**1**		**1**	**1**			
Ruidos	**6**	**5**	**4**	**11**	**4**	**2**	**3**	**3**	**9**	**6**	**3**	**4**	**7**
Conductas sospechosas	5	6	15	10	6	4	7	6	4	6	4	5	14
Objetos perdidos	1	1	2	1	2	2	1	1	1		2		1
Humanitarios	3	4	9	2	5	5	5	5	5	3	4	5	3
Venta ambulante		7	5	3	3		4	2	2		3		4
Botellón		1			1	2				1			
TOTAL	**21**	**28**	**39**	**34**	**27**	**19**	**40**	**24**	**27**	**21**	**20**	**16**	**36**

La furgoneta de Atención al Ciudadano a finales del mes de febrero de este año fue trasladada al servicio de mantenimiento Central para realizar reparaciones, revisión, y someterla posteriormente a la Inspección Técnica de Vehículos, sin perjuicio de lo cual agentes de la Primera Comisaría de Proximidad han seguido prestando el servicio que hasta dicho momento tenían encomendado.

73	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 22
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre residències urgents i extraordinàries. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre residencias urgentes y extraordinarias.*	
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	

En la Memòria Anual 2025 de Serveis Socials, concretament en la pàgina 61, taula 58, es relaciona el nombre de sol·licituds urgents i extraordinàries per CMSS. Es demana que s'especifique, per cadascun dels CMSS i en el total de la ciutat, quantes d'aquestes sol·licituds han sigut finalment adjudicades, indicant, si escau, el nombre i percentatge que representen respecte del total de sol·licituds urgents i extraordinàries presentades.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Servicis Socials i Majors/*concejala de Servicios Sociales y Mayores*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relación con la pregunta presentada por la Concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 29 de septiembre, con el Asunto "Residències urgents i extaordinàries", se aporta la siguiente respuesta:

En la Memòria Anual 2025 de Serveis Socials, concretament en la pàgina 61, taula 58, es relaciona el nombre de sol·licituds urgents i extraordinàries per CMSS. Es demana que s'especifique, per cadascun dels CMSS i en el total de la ciutat, quantes d'aquestes sol·licituds han sigut finalment adjudicades, indicant, si escau, el nombre i percentatge que representen respecte del total de sol·licituds urgents i extraordinàries presentades.

Cal precisar que correspon a l'Ajuntament de València la competència per a informar les sol·licituds de residència urgent i tramitar-les d'acord amb el procediment establit. No obstant això, la resolució sobre l'adjudicació efectiva de les places residencials no correspon a l'Ajuntament, sinó a la Direcció Territorial competent de la Generalitat.

Les concessions que figuren en la taula adjunta no poden considerar-se una relació exhaustiva de totes les places residencials urgents concedides. Reflecteixen únicament aquells casos extraordinaris dels quals la Secció de Promoció de l'Autonomia ha tingut coneixement i seguiment directe.

Poden existir altres concessions de casos urgents no extraordinaris, especialment de persones no dependents, de les quals l'Ajuntament no haja rebut comunicació per part de la Direcció Territorial i per tant del que no se disposa informació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS	Sol·licituds d'Urgència SAR (Total)	Concessions SAR (No dep.)	Concessions SAR (Dep.)
Benimaclet	22	3	3
El Cabanyal	17	3	4
Campanar	31	6	6
Ciutat Vella	17	1	7
La Saïdia	29	2	9
La Malva-rosa	16	0	7
Natzaret	4	0	1
L'Olivereta	32	3	2
Patraix	24	1	7
Quatre Carreres	29	0	6
Salvador Allende	17	3	1
Sant Marcel·lí	28	1	7
Trafalgar	13	0	3
CAST	23	0	6

En la Memoria Anual 2025 de Servicios Sociales, concretamente en la página 61, tabla 58, se relaciona el número de solicitudes urgentes y extraordinarias por CMSS. Se pide que se especifique, por cada uno de los CMSS y en el total de la ciudad, cuántas de estas solicitudes han sido finalmente adjudicadas, indicando, si procede, el número y porcentaje que representen respecto del total de solicitudes urgentes y extraordinarias presentadas.

Hay que precisar que corresponde en el Ayuntamiento de València la competencia para informar las solicitudes de residencia urgente y tramitarlas de acuerdo con el procedimiento establecido. Sin embargo, la resolución sobre la adjudicación efectiva de las plazas residenciales no corresponde en el Ayuntamiento, sino a la Dirección Territorial competente de la Generalitat.

Las concesiones que figuran en la mesa adjunta no pueden considerarse una relación exhaustiva de todas las plazas residenciales urgentes concedidas. Reflejan únicamente aquellos casos extraordinarios de los cuales la Sección de Promoción de la Autonomía ha tenido conocimiento y seguimiento directo.

Pueden existir otras concesiones de casos urgentes no extraordinarios, especialmente de personas no dependientes, de las cuales el Ayuntamiento no haya recibido comunicación por parte de la Dirección Territorial y por tanto del que no se dispone información.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS	Solicitudes de Urgència SAR (Total)	Concesiones SAR (No dep.)	Concesiones SAR (Dep.)
Benimaclet	22	3	3
El Cabanyal	17	3	4
Campanar	31	6	6
Ciutat Vella	17	1	7
La Saïdia	29	2	9
La Malva-rosa	16	0	7
Natzaret	4	0	1
L'Olivereta	32	3	2
Patraix	24	1	7
Quatre Carreres	29	0	6
Salvador Allende	17	3	1
Sant Marcel·lí	28	1	7
Trafalgar	13	0	3
CAST	23	0	6

74	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 21
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre contractes realitzats amb motiu de la DANA. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre contratos realizados con motivo de la DANA.*	
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS	

Establisca, en una taula, el nombre i la relació de tots els contractes realitzats amb motiu de la DANA, detallant per a cadascun d'ells l'objecte del contracte, número d'expedient, import, duració i estat de la tramitació (indicant expressament si es troba adjudicat o, en cas contrari, en quina fase es troba).

Així mateix, indique per a cadascun dels contractes si el seu finançament correspon a fons propis de l'Ajuntament de València o si és susceptible de ser finançat, totalment o parcialment, mitjançant una subvenció o ajuda d'una altra administració, especificant en aquest últim cas l'administració concedent, la convocatòria o línia d'ajuda corresponent i, si escau, el número d'ordre, expedient o referència assignada per aquesta administració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Família, Joventut i Infància/*concejala de Familia, Juventud e Infancia*:

1.- Establisca, en una taula, el nombre i la relació de tots els contractes realitzats amb motiu dela DANA, detallant per a cadascun d'ells l'objecte del contracte, número d'expedient, import,duració i estat de la tramitació (indicant expressament si es troba adjudicat o, en cas contrari, en quina fase es troba). Així mateix, indique per a cadascun dels contractes si el seu finançament correspon a fons propis de l'Ajuntament de València o si és susceptible de ser finançat, totalment o parcialment ,mitjançant una subvenció o ajuda d'una altra administració, especificant en aquest últim cas l'administració concedent, la convocatòria o línia d'ajuda corresponent i, si escau, el número d'ordre, expedient o referència assignada per aquesta administració.

-En relació amb la sol·licitud d'informació sobre els contractes realitzats amb motiu de la DANA en l'àmbit de les competències d'Infància i Joventut, es facilita a continuació la relació de contractes, amb indicació del seu objecte, número d'expedient, import, duració, estat de tramitació i font de finançament.

La informació s'arreplega en la taula que s'adjunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Núm. Expediente	Objeto del contrato	Importe (€)	Duración	Estado tramitación	Financiación
E-01902-2022-062	Servicio de atención psicológica	6.339,99 €	De enero 2025 a julio 2026	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2023-140	Verano Joven - Actividades náuticas - Rutas nocturnas	3.347,59 €	Julio de 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2023-141	Verano Joven - Rocódromo-Talleres de teatro-Talleres de cómic manga-Talleres de danza	5.589,42 €	Julio de 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2023-145	Campamentos en la naturaleza	12.116,14 €	Julio 2025 y julio 2026	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2023-156	Actividades Multiaventura en la naturaleza	6.491,25 €	Julio 2025 y julio 2026	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2024-048	Actividades en pedanías realizadas por el personal de los Centros de Juventud	18.250,00 €	De octubre 2025 a julio 2026	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2024-121	Idiomas para jóvenes en las pedanías DANA, Clases de Valenciano- Clases de Inglés	9.597,30 €	Julio 2025 y de enero a julio 2026	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-036	Curso de Vela y Remo	2.496,00 €	Julio de 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-109	Acompañamiento psicoemocional familias pedanías DANA	13.590,72 €	De septiembre a diciembre 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-110	Apoyo al estudio pedanías afectadas por la DANA	15.484,00 €	De septiembre 2025 a julio 2026	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-124	CULTURA JOVEN 2025, entradas a Teatre l'Horta para centros educativos pedanías DANA	2.250,00 €	De octubre a diciembre 2025	Mandamiento pago justif.	Ministerio
E-01902-2025-140	Material tecnológico aulas Servicio Juventud en las pedanías afectadas por la DANA	8.598,26 €	Septiembre de 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-141	Mobiliario para la realización de actividades del Servicio de Juventud e Infancia en las pedanías DANA	11.613,69 €	Septiembre de 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-142	Suministro material educativo para aulas con actividades del Servicio Juventud en las pedanías DANA	3.692,19 €	Septiembre de 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-143	Panel móvil en el aula de la Alcaldía de Castellar-Oliveral para actividades del Servicio de Juventud	13.499,97 €	Septiembre de 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-144	Transporte al Teatre l'Horta de los centros educativos de las pedanías afectadas por la DANA	746,58 €	24 nov., 2 y 12 dic. 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-150	Actividades Navideñas en las pedanías afectadas por la DANA	9.900,00 €	20 y 21 de diciembre 2025	Adjudicado	Ministerio
E-01902-2025-180	Servicio de atención psicoafectiva en pedanías afectadas por la DANA (licitación)	25.452,35 €	1 año prorrogable desde 1 de septiembre	Adjudicado	Ayuntamiento
E-01902-2025-182	Refuerzo escolar pedanías afectadas por la DANA	19.519,00 €	1 año prorrogable desde 15 de septiembre	Adjudicado	Ayuntamiento
E-01902-2025-183	Servicio de atención psicoafectiva en pedanías afectadas por la DANA (Contrato menor)	5.051,00 €	De enero a julio 2026	Adjudicado	Ministerio
	TOTAL IMPORTE	**193.625,45 €**			

E-1902-2025-098 Subvención concedida por el Ministerio de Juventud e Infancia por Resolución de fecha 26 de mayo de 2025 modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2025
Al amparo de la Orden JUI/2025/119 de 6 de febrero (Art. 78 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre)

Se han reservado turnos específicos para la juventud en las pedanías afectadas por la DANA en los contratos que ya se tenían licitados y se han llevado a cabo otros ad hoc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La referència de l'expedient E-1902-2025-098 correspon a una subvenció del Ministeri de Joventut i Infància per Resolució de 26 de maig de 2025, modificada per Resolució de 12 de desembre de 2025, a l'empara de l'Ordre JUI/2025/119, de 6 de febrer, i de l'article 78 del Reial decret llei 7/2024, d'11 de novembre.

Així mateix, s'han reservat torns específics per a joves de les pedanies afectades per la DANA en contractes que ja es trobaven licitats dels anys 2022, 2023 i 2024, a més de dur-se a terme actuacions i contractes específics dirigits a estes pedanies.

75	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre servicis de protecció del medi natural de la Devesa. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre servicios de protección del medio natural de la Devesa.*	
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD	

El Plec de Prescripcions Tècniques Particulars per a la contractació dels serveis de protecció del medi natural de la Devesa de l'Albufera de València recull, en els seus articles 3.6 i 3.7, la possibilitat d'incrementar puntualment els serveis de la contracta, tant pel que fa als treballs concrets com als mitjans materials i personals, d'acord amb els objectius que puga determinar el servei. Una vegada assolits aquests objectius, es reprendria l'organització ordinària dels treballs i els mitjans materials i personals previstos en la contracta.

Així mateix, l'article 3.7 preveu l'activació de serveis extraordinaris a càrrec de l'empresa contractista per atendre, entre altres supòsits, actuacions derivades d'accidents o causes no imputables al funcionament ordinari del servei, així com aquelles destinades a remediar amb la major celeritat possible els efectes negatius causats per accidents naturals com ara incendis forestals, temporals marins, vendavals, mortaldats de fauna, epizoòties o riuades, entre altres situacions.

Tenint en compte l'incendi forestal produït al Saler el passat mes d'agost, que ha afectat un espai natural d'especial valor i protecció i que, per les seues dimensions i afeccions, constitueix un fet extraordinari, es demana que s'informe de totes les actuacions i serveis que s'hagen activat o ampliat amb motiu de l'incendi en aplicació dels articles 3.6 i 3.7 del Plec, detallant, en aquest sentit, els treballs realitzats, els eventuals increments respecte de l'organització ordinària de la contracta, els mitjans materials i personals addicionals destinats a aquestes actuacions, les dates d'activació, el període i la duració dels serveis extraordinaris, així com, si escau, el cost econòmic associat i la previsió de continuïtat d'aquestes actuacions.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Gosálbez Payá, regidor de Devesa-Albufera/*concejal de Devesa-Albufera*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quant al PPT, en el seu art. 3.7, «Servicis extraordinaris», estos únicament estan previstos respecte de servicis «que no estiguen inclosos» en el capítol VIII, «Treballs de protecció del medi natural de la Devesa de l'Albufera de València», motiu pel qual, en el seu segon paràgraf, es prescriu que la seua valoració exacta es coneixerà prèviament i que el servici o servicis en qüestió hauran d'estar previstos.

Respecte a l'art. 3.6 del PPT, resulta prematur i impossible avançar-lo en data de hui. En qualsevol cas, cal manifestar que durant els anys 2024, 2025 i 2026 (de gener a juliol) s'ha incrementat el nombre d'unitats d'execució de la contracta i, específicament, les destinades a la disminució del risc d'incendi.

En cuanto al PPT, en su arte. 3.7, «Servicios extraordinarios», estos únicamente están previstos respecto de servicios «que no estén incluidos» en el capítulo VIII, «Trabajos de protección del medio natural de la Devesa de la Albufera de Valencia», motivo por el cual, en su segundo párrafo, se prescribe que su valoración exacta se conocerá previamente y que el servicio o servicios en cuestión tendrán que estar previstos.

Respecto al arte. 3.6 del PPT, resulta prematuro e imposible avanzarlo a fecha de hoy. En cualquier caso, hay que manifestar que durante los años 2024, 2025 y 2026 (de enero a julio) se ha incrementado el número de unidades de ejecución de la contrata y, específicamente, las destinadas a la disminución del riesgo de incendio.

76	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre activitat de l'Oficina Municipal d'Atenció a les Persones Majors durant 2025. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre actividad de la Oficina Municipal de Atención a las Personas Mayores durante 2025.*	
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	

La Memòria 2025 del Servici de Majors informa principalment de les inscripcions realitzades en activitats, però no oferix el nombre total d'atencions efectuades per l'Oficina Municipal d'Atenció a les Persones Majors, ni la seua distribució per canal, motiu de consulta o procedència territorial, dades que sí apareixien en memòries anteriors.

Quina va ser l'activitat de l'Oficina Municipal d'Atenció a les Persones Majors durant 2025, amb indicació del nombre d'atencions presencials, telefòniques i per correu electrònic, la seua distribució mensual, els principals motius de consulta, el districte de procedència de les persones ateses i, si escau, les consultes que van quedar pendents de resposta?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Servicis Socials i Majors/*concejala de Servicios Sociales y Mayores*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'Oficina Municipal d'Atenció a les Persones Majors (OMAM), és un espai d'informació situat en l'Edifici Municipal de Tabacalera, en la qual s'atenen anualment de manera presencial, telefònica i per correu electrònic aquelles consultes que ens realitzen les persones majors i/ o els seus familiars.

S'oferix informació sobre aspectes com a organització d'activitats d'animació sociocultural del Servici de Majors, orientació i assessorament sobre recursos soci-sanitaris, activitats culturals i esdeveniments de la ciutat, derivació a altres recursos, promoció de participació ciutadana, etc.

Este any 2025 ha sigut el segon en què s'ha realitzat la inscripció en línia del programa d'activitats (activitats físiques, visites culturals, tallers i cursos i activitats socioculturals), amb el suport d'una fitxa en suport paper de manera complementària per a qui ho requerira. Anteriorment, les inscripcions es realitzaven mitjançant fitxes escrites a mà que posteriorment calia introduir en un programa informàtic per al posterior sorteig. Del 17 al 30 de juny de 2025 es van realitzar un total de 20.763 inscripcions per part de persones majors, familiars, personal de suport dels Centres de Majors i professionals del Servici de Majors. A més, s'han realitzat les inscripcions per a les 6 activitats socioculturals (Sant Valentí, Falles, Verge dels Desemparats, Sant Donis, Setmana de les Persones Majors i Activitat Intergeneracional de Nadal-Circ) segons les diferents dates de realització, sumant 9.528 en total.

Aportem informació sobre les atencions prestades des de la OMAM: NOMBRE D'ATENCIONS OMAM PRESENCIALS, TELEFÒNIQUES I PER CORREU ELECTRÒNIC PRESENCIALS:

- Dones: 10.643
- Homes: 6.562
- Total: 17.025
- TELEFONICAS: 19.876
- CORREU ELECTRÒNIC: 51.864

La Oficina Municipal de Atención a las Personas Mayores (OMAM), es un espacio de información situado en el Edificio Municipal de Tabacalera, en la que se atienden anualmente de forma presencial, telefónica y por correo electrónico aquellas consultas que nos realicen las personas mayores y/o sus familiares.

Se ofrece información sobre aspectos como organización de actividades de animación sociocultural del Servicio de Mayores, orientación y asesoramiento sobre recursos socio-sanitarios, actividades culturales y eventos de la ciudad, derivación a otros recursos, promoción de participación ciudadana, etc.

Este año 2025 ha sido el segundo en que se ha realizado la inscripción on line del programa de actividades (actividades físicas, visitas culturales, talleres y cursos y actividades socioculturales), con el apoyo de una ficha en soporte papel de forma complementaria para quien lo requiriese. Anteriormente, las inscripciones se realizaban mediante fichas escritas a mano que posteriormente había que introducir en un programa informático para el posterior sorteo. Del 17 al 30 de junio de 2025 se realizaron un total de 20.763 inscripciones por parte de personas mayores, familiares, personal de apoyo de los Centros de Mayores y profesionales del Servicio de Mayores. Además, se han realizado las inscripciones para las 6 actividades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2s1M 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

socioculturales (San Valentín, Fallas, Virgen de los Desamparados, Sant Donis, Semana de las Personas Mayores y Actividad Intergeneracional de Navidad-Circo) según las diferentes fechas de realización, sumando 9.528 en total.

Aportamos información sobre las atenciones prestadas desde la OMAM: NÚMERO DE ATENCIONES OMAM PRESENCIALES, TELEFÓNICAS Y POR CORREO ELECTRÓNICO PRESENCIALES:

- *Nº Atenciones Mujeres: 10.643*
- *Hombres: 6.562*
- *Total: 17.025*
- *TELEFONICAS: 19.876*
- *CORREO ELECTRÓNICO: 51.864*

77	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 26
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre atenció psicològica. *Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre atención psicológica.*	
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS	

Davant la comunicació de l'empresa adjudicatària BCM Gestión de Servicios, S.L. que la professional prevista per a prestar el servei d'acompanyament psicoemocional a les famílies de les pedanies afectades per la DANA finalment no s'incorporarà i que, en estos moments, no disposa d'una persona substituta que reunisca els requisits exigits, quines mesures adoptarà l'Ajuntament de València per garantir la posada en marxa efectiva d'este servei i en quina data preveu que comence a prestar-se?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Família, Joventut i Infància/*concejala de Familia, Juventud e Infancia*:

-El servici d'acompanyament psicoemocional per a les famílies de zones afectades per la Dana va retardar la seua posada en marxa uns dies a causa d'uns problemes interns de l'empresa adjudicatària. El servici hauria d'haver-se posat en marxa el 14 de setembre i finalment ho ha fet una setmana després el 21 de setembre.

El servici es presta a Castellar, Pinedo, Forn d'Alcedo i la Torre des del 21 de setembre de 2026 i s'estendrà fins al 12 de juliol de 2027.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

78	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre activitats realitzades en el Centre Ocupacional Municipal Grabador Planes. *Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre actividades realizadas en el Centro Ocupacional Municipal Grabador Planes.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

Quins tallers i activitats estaven programats i quins s'han realitzat efectivament al Centre Ocupacional Municipal Grabador Planes durant els anys 2024, 2025 i els mesos transcorreguts de 2026, amb indicació dels tallers o activitats suspesos, reduïts o no realitzats i del motiu de la seua suspensió o reducció.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*:

La programació del Centre Ocupacional Municipal Gravador Planes s'organitza per cursos i comprén els tallers, les activitats pròpies del centre i activitats complementàries desenvolupades amb la col·laboració d'entitats i associacions.

Tallers. El centre disposa de quatre tallers: confecció de llibretes, confecció de carpetes, impressió i reciclatge. En el curs 2024-2025 van funcionar durant tot l'any segons el que s'havia programat, i en el curs 2025-2026 s'han mantingut els mateixos quatre tallers, amb el mateix contingut. En abril de 2026 es va reforçar el taller de reciclatge amb la incorporació d'un monitor.

Activitats del curs 2024-2025. La programació va incloure, a raó de quatre o cinc activitats diàries, envelliment actiu, marxa activa, preparació d'oposicions, hort, esport, debat, control emocional, noves tecnologies, habilitats sociolaborals i llibre fòrum.

Activitats del curs 2025-2026. La programació ha inclòs envelliment actiu, marxa activa, preparació d'oposicions, hort, esport, control emocional, habilitats sociolaborals i llibre fòrum, a les quals s'ha afegit, els divendres, un cicle rotatori d'activitat artística, iniciació al tai chi, emergències, habilitats socials, informàtica i habilitats personals i de la llar, organitzat en blocs de quatre sessions amb grups reduïts, de manera que totes les persones usuàries del centre hi han participat.

Suport a persones usuàries amb discapacitat auditiva. Un educador de FESORD col·labora de manera continuada amb el centre, els divendres, en el suport a les persones usuàries amb discapacitat auditiva i, puntualment, amb la resta de persones usuàries.

Activitats complementàries. Al llarg del curs es desenvolupen activitats complementàries amb la col·laboració d'entitats i associacions com ASPRONA, FEVADIS, Plena Inclusió, ASINDOWN, la Policia Local de València o l'EMT, entre altres. A més, durant el curs

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2025-2026, a proposta de la Direcció General de Persones amb Discapacitat, s'han desenvolupat activitats amb cavalls i amb aus rapinyaires, sessions d'arteteràpia impartides per professorat de la Universitat Politècnica de València, nàutica inclusiva a la Marina de València i un taller d'audiovisuals en què les persones usuàries han realitzat i estrenat el vídeo «Què és un COM».

Així, durant els dos cursos s'han mantingut els quatre tallers del centre i s'ha ampliat l'oferta d'activitats.

La programación del Centro Ocupacional Municipal Grabador Planes se organiza por cursos y comprende los talleres, las actividades propias del centro y actividades complementarias desarrolladas con la colaboración de entidades y asociaciones.

Talleres. El centro dispone de cuatro talleres: confección de libretas, confección de carpetas, impresión y reciclaje. En el curso 2024-2025 funcionaron durante todo el año según el que se había programado, y en el curso 2025-2026 se han mantenido los mismos cuatro talleres, con el mismo contenido. En abril de 2026 se reforzó el taller de reciclaje con la incorporación de un monitor.

Actividades del curso 2024-2025. La programación incluyó, a razón de cuatro o cinco actividades diarias, envejecimiento activo, marcha activa, preparación de oposiciones, huerto, deporte, debate, control emocional, nuevas tecnologías, habilidades sociolaborales y libro foro.

Actividades del curso 2025-2026. La programación ha incluido envejecimiento activo, marcha activa, preparación de oposiciones, huerto, deporte, control emocional, habilidades sociolaborales y libro foro, a las cuales se ha añadido, los viernes, un ciclo rotatorio de actividad artística, iniciación al tai chi, emergencias, habilidades sociales, informática y habilidades personales y del hogar, organizado en bloques de cuatro sesiones con grupos reducidos, de forma que todas las personas usuarias del centro han participado.

Apoyo a personas usuarias con discapacidad auditiva. Un educador de FESORD colabora de manera continuada con el centro, los viernes, en el apoyo a las personas usuarias con discapacidad auditiva y, puntualmente, con el resto de personas usuarias.

*Actividades complementarias. A lo largo del curso se desarrollan actividades complementarias con la colaboración de entidades y asociaciones como ASPRONA, *FEVADIS, Plena Inclusión, ASINDOWN, la Policía Local de València o la EMT, entre otras. Además, durante el curso 2025-2026, a propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad, se han desarrollado actividades con caballos y con aves rapaces, sesiones de arteteràpia impartidas por profesorado de la Universitat Politècnica de València, náutica inclusiva a la Marina de València y un taller de audiovisuales en que las personas usuarias han realizado y estrenado el video «Qué es uno COMO».*

Así, durante los dos cursos se han mantenido los cuatro talleres del centro y se ha ampliado la oferta de actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

79	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre activitats realitzades en el Centre Ocupacional Municipal Isabel de Villena. *Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre actividades realizadas en el Centro Ocupacional Municipal Isabel de Villena.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

Quins tallers i activitats estaven programats i quins s'han realitzat efectivament al Centre Ocupacional Municipal Isabel de Villena durant els anys 2024, 2025 i els mesos transcorreguts de 2026, amb indicació dels tallers o activitats suspesos, reduïts o no realitzats i del motiu de la seua suspensió o reducció.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/ *concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*:

La programació del Centre Ocupacional Municipal Isabel de Villena s'organitza per cursos i comprén els tallers, les activitats pròpies del centre i activitats complementàries desenvolupades amb la col·laboració d'entitats i associacions.

Tallers. El centre disposa de cinc tallers: vidre, ceràmica, cistelleria, papereria i autonomia. Entre gener i juliol de 2024 i durant tot el curs 2024-2025 van funcionar sense incidències.

Taller de vidre. El taller de vidre, que ha funcionat amb normalitat des de la instal·lació en el centre, en el present mandat, d'un forn de vidre, es va reconvertir durant el curs 2025-2026 en taller de pintura, en no haver-se pogut incorporar de moment personal amb la qualificació específica que requerix esta especialitat.

Curs 2025-2026. Amb la reconversió indicada, els tallers van funcionar segons el que s'havia programat durant tot el curs, llevat de l'última setmana de maig de 2026, en què, per absències temporals de personal, es van substituir per activitats alternatives. En juny de 2026, amb l'horari d'estiu habitual, en horari de matí, es va iniciar la recollida dels tallers i l'embalatge del material per a alliberar l'espai de les obres, i es va mantindre l'atenció a les persones usuàries amb activitats alternatives. En juliol es van incorporar dues persones monitores.

Obres del centre. Les obres del centre es van executar durant els mesos de juliol i agost de 2026. Per a garantir la seguretat de les persones usuàries davant la utilització de maquinària pesant i els sorolls, la pols i la runa que comportaven les obres, el centre va tancar anticipadament a les persones usuàries dos dies: el divendres 10 i el dilluns 13 de juliol, que era l'últim dia d'activitat previst del curs. Durant els mesos d'estiu el centre va romandre tancat a les persones usuàries, amb accés únicament del personal del centre i de l'empresa contractista.

Este avançament va permetre concloure les obres dins del període estival. Sense ell, la previsió era que s'allargaren entre una i dues setmanes durant el mes de setembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Inici del curs 2026-2027. El centre va reprendre l'activitat amb l'assistència de les persones usuàries el 15 de setembre de 2026, que és la data habitual d'inici de l'activitat en els tres centres ocupacionals municipals, amb les obres finalitzades i sense incidències.

Activitats complementàries. Al llarg del curs es desenvolupen activitats complementàries amb la col·laboració d'entitats i associacions com ASPRONA, FEVADIS, Plena Inclusió, ASINDOWN, la Policia Local de València o l'EMT, entre altres. A més, durant el curs 2025-2026, a proposta de la Direcció General de Persones amb Discapacitat, s'han desenvolupat activitats amb cavalls i amb aus rapinyaires, sessions d'arteteràpia impartides per professorat de la Universitat Politècnica de València, nàutica inclusiva a la Marina de València i un taller d'audiovisuals en què les persones usuàries han realitzat i estrenat el vídeo «Què és un COM».

Així, les alteracions de l'activitat ordinària al final del curs 2025-2026 han estat vinculades en la seua major part a l'execució de les obres, que han permés reprendre el curs 2026-2027 amb normalitat.

En relación con la pregunta de referencia, se informa el siguiente.

La programación del Centro Ocupacional Municipal Isabel de Villena se organiza por cursos y comprende los talleres, las actividades propias del centro y actividades complementarias desarrolladas con la colaboración de entidades y asociaciones.

Talleres. El centro dispone de cinco talleres: vidrio, cerámica, cestería, papelería y autonomía. Entre enero y julio de 2024 y durante todo el curso 2024-2025 funcionaron sin incidencias.

Taller de vidrio. El taller de vidrio, que ha funcionado con normalidad desde la instalación en el centro, en el presente mandato, de un horno de vidrio, se reconvirtió durante el curso 2025-2026 en taller de pintura, en no haberse podido incorporar de momento personal con la calificación específica que requiere esta especialidad.

Curso 2025-2026. Con la reconversión indicada, los talleres funcionaron según el que se había programado durante todo el curso, salvo la última semana de mayo de 2026, en que, por ausencias temporales de personal, se sustituyeron por actividades alternativas. En junio de 2026, con el horario de verano habitual, en horario por la mañana, se inició la recogida de los talleres y el embalaje del material para liberar el espacio de las obras, y se mantuvo la atención a las personas usuarias con actividades alternativas. En julio se incorporaron dos persones monitoras.

Obras del centro. Las obras del centro se ejecutaron durante los meses de julio y agosto de 2026. Para garantizar la seguridad de las personas usuarias ante la utilización de maquinaria pesada y los ruidos, el polvo y el escombro que comportaban las obras, el centro cerró anticipadamente a las personas usuarias dos días: el viernes 10 y el lunes 13 de julio, que era el último día de actividad previsto del curso. Durante los meses de verano el centro permaneció cerrado a las personas usuarias, con acceso únicamente del personal del centro y de la empresa contratista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este adelanto permitió concluir las obras dentro del periodo estival. Sin él, la previsión era que se alargaron entre una y dos semanas durante el mes de septiembre.

Inicio del curso 2026-2027. El centro retomó la actividad con la asistencia de las personas usuarias el 15 de septiembre de 2026, que es la fecha habitual de inicio de la actividad en los tres centros ocupacionales municipales, con las obras finalizadas y sin incidencias.

Actividades complementarias. A lo largo del curso se desarrollan actividades complementarias con la colaboración de entidades y asociaciones como ASPRONA, FEVADIS, Plena Inclusión, ASINDOWN, la Policía Local de València o la EMT, entre otras. Además, durante el curso 2025-2026, a propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad, se han desarrollado actividades con caballos y con aves rapaces, sesiones de arteteràpia impartidas por profesorado de la Universitat Politècnica de València, náutica inclusiva a la Marina de València y un taller de audiovisuales en que las personas usuarias han realizado y estrenado el video «Qué es uno COMO».

Así, las alteraciones de la actividad ordinaria al final del curso 2025-2026 han sido vinculadas en su mayor parte a la ejecución de las obras, que han permitido retomar el curso 2026-2027 con normalidad.

80	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre activitats realitzades en el Centre Ocupacional Municipal Juan de Garay. *Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre actividades realizadas en el Centro Ocupacional Municipal Juan de Garay.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

Quins tallers i activitats estaven programats i quins s'han realitzat efectivament al Centre Ocupacional Municipal Juan de Garay durant els anys 2024, 2025 i els mesos transcorreguts de 2026, amb indicació dels tallers o activitats suspesos, reduïts o no realitzats i del motiu de la seua suspensió o reducció.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*:

La programació del Centre Ocupacional Municipal Juan de Garay s'organitza per cursos i distingix entre els tallers, que es desenvolupen en horari de matí de setembre a juliol, i les activitats pròpies del centre, que es realitzen en horari de vesprada d'octubre a maig, a les quals s'afigen activitats complementàries desenvolupades amb la col·laboració d'entitats i associacions.

Tallers. El centre disposa de sis tallers programats: papereria, carpeteria, ceràmica, serigrafia, pintura I i pintura II. Durant tot el període a què es referix la pregunta no s'ha suspés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ni tancat cap d'estos tallers. Durant l'any 2024 i el curs 2024-2025, els tallers i les activitats es van desenvolupar amb normalitat, segons consta en la memòria del centre.

Adaptacions puntuals. A partir del mes d'abril de 2026, les absències temporals de personal van requerir reorganitzar l'atenció: determinades activitats de vesprada afins es van unificar i altres van passar a ser ateses per l'equip de coordinació, de manera que es va mantindre la seua realització i no es va tancar cap taller. En el mes de juny de 2026, els tallers de pintura I i II es van desenvolupar de manera conjunta en un mateix espai, per a garantir una supervisió adequada de les persones usuàries i per la manca de climatització de la primera planta, on es desenvolupen habitualment. En este mes de setembre de 2026 s'han instal·lat equips de climatització per als tallers d'eixa planta.

Activitats de vesprada. Inclouen, entre altres, lectura fàcil, escriptura fàcil, estimulació cognitiva, habilitats socials, preparació d'oposicions, ioga, ball, biodansa, imatge personal, bricojardí, passeig i activitats relacionades amb les falles, distribuïdes entre les diferents vesprades de la setmana i amb variacions d'un trimestre a un altre. En el curs 2025-2026 s'hi han incorporat noves activitats, com ara una aula d'informàtica —projecte creat en el mateix centre i desenvolupat en part en col·laboració amb l'IES Juan de Garay—, un grup d'autogestors i arteteràpia.

Activitat esportiva. Tots els dimecres del curs, les persones usuàries realitzen activitats esportives —esport, gimnàstica, piscina i aquagym— al poliesportiu municipal de Natzaret, o bé ioga en el mateix centre.

Activitats complementàries. Al llarg del curs es desenvolupen activitats complementàries amb la col·laboració d'entitats i associacions com ASPRONA, FEVADIS, Plena Inclusió, ASINDOWN, la Policia Local de València o l'EMT, entre altres. A més, durant el curs 2025-2026, a proposta de la Direcció General de Persones amb Discapacitat, s'han desenvolupat activitats amb cavalls i amb aus rapinyaires, sessions d'arteteràpia impartides per professorat de la Universitat Politècnica de València, nàutica inclusiva a la Marina de València i un taller d'audiovisuals en què les persones usuàries han realitzat i estrenat el vídeo «Què és un COM».

Així, durant tot el període s'han mantingut en funcionament els sis tallers del centre i s'ha ampliat l'oferta d'activitats, amb les adaptacions puntuals indicades.

La programación del Centro Ocupacional Municipal Juan de Garay se organiza por cursos y distingue entre los talleres, que se desarrollan en horario por la mañana de septiembre a julio, y las actividades propias del centro, que se realizan en horario por la tarde de octubre a mayo, a las cuales se añaden actividades complementarias desarrolladas con la colaboración de entidades y asociaciones.

Talleres. El centro dispone de seis talleres programados: papelería, carpeteria, cerámica, serigrafía, pintura y pintura II. Durante todo el periodo a que se refiere la pregunta no se ha suspendido ni cerrado ninguno de estos talleres. Durante el año 2024 y el curso 2024-2025, los talleres y las actividades se desarrollaron con normalidad, según consta en la memoria del centro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Adaptaciones puntuales. A partir del mes de abril de 2026, las ausencias temporales de personal requirieron reorganizar la atención: determinadas actividades por la tarde afines se unificaron y otras pasaron a ser atendidas por el equipo de coordinación, de forma que se mantuvo su realización y no se cerró ningún taller. En el mes de junio de 2026, los talleres de pintura I e iI se desarrollaron de manera conjunta en un mismo espacio, para garantizar una supervisión adecuada de las personas usuarias y por la carencia de climatización de la primera planta, donde se desarrollan habitualmente. En este mes de septiembre de 2026 se han instalado equipos de climatización para los talleres de esa planta.

Actividades por la tarde. Incluyen, entre otros, lectura fácil, escritura fácil, estimulación cognitiva, habilidades sociales, preparación de oposiciones, yoga, baile, biodanza, imagen personal, bricojardín, paseo y actividades relacionadas con las fallas, distribuida entre las diferentes tardes de la semana y con variaciones de un trimestre a otro. En el curso 2025-2026 se han incorporado nuevas actividades, como por ejemplo un aula de informática —proyecto creado en el mismo centro y desarrollado en parte en colaboración con la IES Juan de Garay—, un grupo de autogestores y arteteràpia.

Actividad deportiva. Todos los miércoles del curso, las personas usuarias realizan actividades deportivas —deporte, gimnasia, piscina y aquagym— al polideportivo municipal de Nazaret, o bien yoga en el mismo centro.

Actividades complementarias. A lo largo del curso se desarrollan actividades complementarias con la colaboración de entidades y asociaciones como ASPRONA, FEVADIS, Plena Inclusión, ASINDOWN, la Policía Local de València o la EMT, entre otras. Además, durante el curso 2025-2026, a propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad, se han desarrollado actividades con caballos y con aves rapaces, sesiones de arteteràpia impartidas por profesorado de la Universitat Politècnica de València, náutica inclusiva a la Marina de València y un taller de audiovisuales en que las personas usuarias han realizado y estrenado el video «Qué es uno COMO».

Así, durante todo el periodo se han mantenido en funcionamiento los seis talleres del centro y se ha ampliado la oferta de actividades, con las adaptaciones puntuales indicadas.

81	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre incidències de manteniment en els Centres Municipals d'Activitats de Persones Majors i Centres de Dia durant 2025. *Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre incidencias de mantenimiento en los Centros Municipales de Actividades de Personas Mayores y Centros de Día durante 2025.*	
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quines incidències de manteniment, climatització, accessibilitat, seguretat i equipament es van registrar durant 2025 en cadascun dels Centres Municipals d'Activitats de Persones Majors i Centres de Dia, amb indicació de la data de comunicació, el temps de resolució, les actuacions executades i les incidències que continuaven pendents a 31 de desembre.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Servicis Centrals Tècnics/ *concejal de Servicios Centrales Técnicos*:

De conformitat amb el que disposen els articles 131.2 i 132.3 del Reglament Orgànic del Ple, les preguntes han de contindre l'escarida i estricta formulació d'una qüestió i la resposta ha de contestar-la de forma clara, directa, completa i congruent o motivar adequadament l'absència de contestació. Este règim establit pel Reglament Orgànic, al qual remet l'article 122.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, és coherent amb la configuració general d'este instrument de control; així, l'article 97.7 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat pel Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, definix la pregunta, en singular, com «qualsevol qüestió plantejada als òrgans de govern en el si del Ple»; i l'article 46.2.e) de la mateixa Llei 7/1985 la contempla, al costat dels precs i les mocions, entre els instruments propis de la funció de control.

La iniciativa formulada no s'ajusta a esta exigència. Sota l'aparença d'una sola interrogació, no conté l'escarida i estricta formulació d'una única qüestió que exigix l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple, sinó una pluralitat de qüestions que desborda el marc reglamentari de la pregunta, per les raons que s'exposen.

La iniciativa pregunta, per a cadascun dels més de cinquanta centres d'activitats per a persones majors i centres de dia existents a la ciutat, i per cadascun dels tipus d'intervenció, el detall de les incidències de manteniment, climatització, accessibilitat, seguretat i equipament registrades al llarg de tot un any, amb indicació del temps de resolució, la data de comunicació i l'estat d'execució de cadascuna d'elles. L'atenció de les qüestions relatives al manteniment i conservació s'emmarca en el contracte de servicis de manteniment i conservació dels edificis i instal·lacions municipals i suport a actes festius i institucionals, adjudicat per acord de la Junta de Govern Local de 12 de setembre de 2025, que constituïx un contracte únic i integral, no dividit en lots i d'abast municipal, l'objecte del qual s'estén a la totalitat dels edificis i instal·lacions municipals relacionats en el seu plec —i a tots aquells altres que se li encarreguen—, comprén una pluralitat de modalitats de manteniment (preventiu, tècnic-legal, correctiu i conductiu), a més d'altres treballs de conservació no inclosos en la quantitat màxima anual, i abasta una trentena de matèries distintes —des de l'obra civil, la construcció, les cobertes, la fusteria o la pintura fins a l'electricitat, la lampisteria, la climatització, els aparells elevadors, les instal·lacions de seguretat o la senyalística, entre altres—, executades de manera contínua mitjançant ordres de treball.

D'esta manera, la iniciativa, malgrat presentar-se formalment mitjançant una única interrogació, conté materialment una pluralitat indeterminada de qüestions —tantes com resulten de la combinació dels centres afectats, les diferents tipologies d'incidències i les actuacions concretes registrades en cadascun d'ells—, i configura en realitat una petició de compilació exhaustiva d'informació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Nota 3/2023 de la Secretaria General i del Ple, sobre consideracions per a la gestió de les preguntes, establix que, quan una pregunta continga més d'una qüestió, la delegació respondrà com a mínim a la primera, i podrà opcionalment respondre a les restants. En este cas, no existeix una successió ordenada de qüestions que permeta individualitzar-ne una primera, sinó una petició global de desagregació de totes les incidències registrades durant l'exercici segons múltiples paràmetres.

Addicionalment, la informació sol·licitada no consta elaborada ni agregada en els termes plantejats en la iniciativa. Les actuacions es gestionen individualment mitjançant ordres de treball, de manera que facilitar, per a cadascun dels centres i cadascuna de les tipologies indicades, la data de comunicació, el temps de resolució, les actuacions executades i l'estat a 31 de desembre exigiria una explotació, depuració i agregació específica del conjunt de les ordres de treball de l'exercici.

En conseqüència, no resulta possible individualitzar una «primera qüestió» susceptible de resposta en els termes previstos en la Nota 3/2023 de la Secretaria General i del Ple, per la qual cosa, de conformitat amb l'article 132.3 del Reglament Orgànic del Ple, queda motivada l'absència de contestació al detall de la informació sol·licitada.

Sense perjuí de l'anterior, i a títol informatiu, durant l'any 2025 es van atendre un total de 2.886 parts de manteniment i conservació en el conjunt dels centres municipals d'activitats per a persones majors i centres de dia.

82	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Notario, del Grup Compromís, sobre sol·licituds presentades per a accedir a una plaça en els Centres Ocupacionals Municipals. *Pregunta suscrita por la Sra. Notario, del Grupo Compromís, sobre solicitudes presentadas para acceder a una plaza en los Centros Ocupacionales Municipales.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

Quin ha sigut el nombre de sol·licituds presentades per a accedir a una plaça en els Centres Ocupacionals Municipals de València durant els anys 2023, 2024, 2025 i els mesos transcorreguts de 2026, i quantes d'estes sol·licituds han obtingut efectivament una plaça en cada exercici.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*:

L'accés a una plaça en els Centres Ocupacionals Municipals es tramita, amb caràcter general, a través del procediment de reconeixement de la situació de dependència. En el cas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

les persones que no disposen d'eixe reconeixement o que no complixen encara els requisits per a iniciar-lo, la sol·licitud es tramita mitjançant el procediment d'accés a centres d'atenció a persones amb discapacitat en situació de no dependència.

Les llistes d'espera corresponents es gestionen de manera centralitzada per la conselleria competent en matèria de servicis socials. Quan es produïx una vacant en algun dels Centres Ocupacionals Municipals, és esta conselleria la que comunica i deriva al centre la persona a qui correspon ocupar-la d'acord amb els criteris establits.

Per esta raó, el nombre de sol·licituds presentades no és una dada de què dispose l'Ajuntament, sinó de la dita conselleria, que és l'òrgan que les rep i en gestiona la tramitació, la qual cosa motiva, conforme a l'article 132.3 del Reglament Orgànic del Ple, l'absència de contestació en este punt.

Pel que fa a les sol·licituds que han obtingut efectivament una plaça, les altes registrades en els Centres Ocupacionals Municipals han sigut les següents:

– Any 2023: 12 altes.

– Any 2024: 19 altes.

– Any 2025: 26 altes.

– Any 2026, fins a la data: 10 altes.

Estes xifres reflectixen una evolució creixent de les incorporacions entre 2023 i 2025.

El acceso en una plaza en los Centros Ocupacionales Municipales se tramita, con carácter general, a través del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. En el caso de las personas que no disponen de ese reconocimiento o que no cumplen todavía los requisitos para iniciarlo, la solicitud se tramita mediante el procedimiento de acceso a centros de atención a personas con discapacidad en situación de no dependencia.

Las listas de espera correspondientes se gestionan de manera centralizada por la consellería competente en materia de servicios sociales. Cuando se produce una vacante en alguno de los Centros Ocupacionales Municipales, es esta consellería la que comunica y deriva en el centro la persona a quien corresponde ocuparla de acuerdo con los criterios establecidos.

Por esta razón, el número de solicitudes presentadas no es un dato de que dispongo el Ayuntamiento, sino de la dicha consellería, que es el órgano que las recibe y gestiona la tramitación, lo cual motiva, conforme al artículo 132.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, la ausencia de contestación en este punto.

En cuanto a las solicitudes que han obtenido efectivamente una plaza, las altas registradas en los Centros Ocupacionales Municipales han sido las siguientes:

– Año 2023: 12 altas.

– Año 2024: 19 altas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

– Año 2025: 26 altas.

– Año 2026, hasta la fecha: 10 altas.

Estas cifras reflejan una evolución creciente de las incorporaciones entre 2023 y 2025.

83	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre recaptació obtinguda per sancions en virtut del conveni subscrit amb la Conselleria de Turisme. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre recaudación obtenida por sanciones en virtud del convenio suscrito con la Conselleria de Turismo.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Quin és l'import recaptat durant 2025 i fins l'actualitat de 2026, de les sancions econòmiques imposades en l'exercici de les competències delegades en virtut del conveni marc celebrat entre la Generalitat Valenciana i la Federació valenciana de municipis i províncies al que està adherit l'ajuntament de València?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Marí Olano, regidor de Control Administratiu/*concejal de Control Administrativo*:

Amb efectes des del passat 10 de març de 2025, l'Ajuntament de València, després de l'adhesió al Conveni Marc entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, és competent per delegació, de l'exercici de la competència per a la incoació, instrucció i resolució de procediments sancionadors per la comissió d'infraccions lleus, greus i molt greus en matèria de vivendes d'ús turístic situades en el seu àmbit territorial i la revisió administrativa dels actes administratius que es deriven, i tipificades en la Llei de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de juny, de Turisme, Oci i Hospitalitat de la Comunitat Valenciana.

Fins a la data, s'han emés liquidacions, per la comissió d'infraccions en matèria de vivendes d'ús turístic tipificades en la Llei de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de juny, de Turisme, Oci i Hospitalitat de la Comunitat Valenciana, i delegades a l'Ajuntament de València, per un import, en data de hui, d' 1.519.551,11 €, tenint en compte l'aplicació, en alguns casos, de la bonificació d'un 50%, sent per això, la quantia inicial de les sancions proposades d' 1.768.633,75 € i, resultant la recaptació efectiva per estes liquidacions, hui dia, de 461.540,93€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Con efectos desde el pasado 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valencia, tras la adhesión al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, es competente por delegación, del ejercicio de la competencia para la incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves en materia de viviendas de uso turístico ubicadas en su ámbito territorial y la revisión administrativa de los actos administrativos que se deriven, y tipificadas en la Ley de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana.

Hasta la fecha, se han emitido liquidaciones, por la comisión de infracciones en materia de viviendas de uso turístico tipificadas en la Ley de Generalitat Valenciana 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana, y delegadas al Ayuntamiento de València, por un importe, a fecha de hoy, de 1.519.551,11 €, teniendo en cuenta la aplicación, en algunos casos, de la bonificación de un 50%, siendo por ello, la cuantía inicial de las sanciones propuestas de 1.768.633,75 € y, resultando la recaudación efectiva por dichas liquidaciones, a día de hoy, de 461.540,93€.

84	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 23
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre plantilla efectivament ocupada en el Servici de Procediment Sancionador. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre plantilla efectivamente ocupada en el Servicio de Procedimiento Sancionador.*	
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Quina és la plantilla de personal efectivament ocupada del Servei de Procediment sancionador amb data 1 de setembre de 2024 i quines ho estan actualment?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. María Julia Climent Monzó, regidora de Recursos Humans/*concejala Recursos Humanos*:

La plantilla ocupada en el Servici de Procediment Sancionador l'1 de setembre de 2024 i en l'actualitat és de 31 persones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

85	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 20
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre recuperació del Veles e Vents. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre recuperación del Veles e Vents.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Quines actuacions s'han iniciat per recuperar la plena possessió de les instal·lacions de l'edifici Veles e Vents en haver finalitzat la concessió administrativa que existia del mateix?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Marí Olano, regidor de Grans Projectes/*concejal de Grandes Proyectos*:

L'edifici conegut com Veles e Vents no ha sigut objecte mai de concessió administrativa, donada la seua naturalesa de bé patrimonial.

El edificio conocido como Veles e Vents no ha sido objeto nunca de concesión administrativa, dada su naturaleza de bien patrimonial.

86	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 19
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre exercici del dret d'adquisició preferent. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre ejercicio del derecho de adquisición preferente.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Per quin motiu no s'ha efectuat cap valoració econòmica ni avaluació que acredite l'eficàcia i l'eficiència d'haver renunciat a l'exercici del dret d'adquisició preferent respecte de l'immoble construït sobre una parcel·la permutada per l'ajuntament, conforme establia l'acord de la Comissió d'Urbanisme celebrada el 23 d'abril de 2025?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

-En l'àmbit del Pla + vivenda s'ha impulsat d'una part més de 18 plans d'actuació integral, així com, agilitzat la concessió de llicències d'obres i d'altra banda s'han incrementat més de 1000 vivendes el parc municipal de lloguer assequible. En este últim aspecte del citat pla, este s'articula en la construcció directa i en la permuta.

Esta última opció promou la construcció de vivenda de construcció pública en solars, que en el seu moment van ser municipals, per a l'adquisició de vivendes a famílies valencianes que reunisquen els requisits que a este efecte s'establix, amb independència del dret que esta administració pot exercir en la construcció d'altres solars inclosos en la permuta.

-En el ámbito del Plan + vivienda se ha impulsado de una parte más de 18 planes de actuación integral, así como, agilizado la concesión de licencias de obras y por otra parte se han incrementado más de 1000 viviendas el parque municipal de alquiler asequible. En este último aspecto del citado plan, este se articula en la construcción directa y en la permuta.

Esta última opción promueve la construcción de vivienda de construcción pública en solares, que en su momento fueron municipales, para la adquisición de viviendas a familias valencianas que reúnan los requisitos que al efecto se establece, con independencia del derecho que esta administración puede ejercer en la construcción de otros solares incluidos en la permuta.

87	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre ajudes al lloguer. *Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre ayudas al alquiler.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 131 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Quina és la previsió temporal concreta i fefaent, per a dur a terme l'ampliació de les ajudes al lloguer respecte d'aquells sol·licitants que quedaren sense adjudicació, tot i complir els requisits, per insuficiència del crèdit pressupostari?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-El Servici de Vivenda està treballant en això.

-El Servicio de Vivienda está trabajando en ello.

88	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre patrocinis fallers. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre patrocinios falleros.*	
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

El regidor que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del ple, formula la següent pregunta:

Es prega que adjunte una taula amb els diferents patrocinis vigents de la JCF per a 2026 indicant quantia, concepte i número d'expedient.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*:

En relació a la qüestió plantejada, s'informa que els patrocinis vigents en Junta Central Fallera per a l'exercici 2026 són els següents:

Patrocinador	Aportación Dineraria + Especie
TURIA	128.650,00
EL CORTE INGLES	14.520,00
FUNDACIONDE LA CV JOSE LUIS	8.000,00
PREPARATS NATURALS EL PALLETER	31.750,00
CB PROCUMUNALES DE NUEVO CENTRO	7.500,00
TRASMED GLE, S.L.	174.638,00
COCA COLA	28.380,00
ODYSSEY VALENCIA, S.L.	50% menú Gala pirotécnia
TOTAL IVA incluido	393.438,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecte a la resta de preguntes formulades no és possible atendre la petició en esta mateixa iniciativa en virtut de l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple -aprovat en 2022- que establix que la pregunta registrada "no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interrogue sobre un fet, una situació o una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit competencial municipal".

En relación a la cuestión planteada, se informa de que los patrocinios vigentes de Junta Central Fallera para el ejercicio 2026 son los siguientes:

Patrocinador	*Aportación*
	Dineraria + Especie
TURIA	*128.650,00*
EL CORTE INGLES	*14.520,00*
FUNDACIONDE LA CV JOSE LUIS	*8.000,00*
PREPARADOS NATURALES EL PALLETER	*31.750,00*
CB PROCUMUNALES DE NUEVO CENTRO	*7.500,00*
TRASMED GLE, S.L.	*174.638,00*
COCA COLA	*28.380,00*
ODYSSEY VALENCIA, S.L.	*50% menú Gala pirotécnia*
TOTAL IVA incluido	*393.438,00*

Respecto al resto de cuestiones planteadas, no es posible atender la petición en esta misma iniciativa en virtud del artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado en 2022, que establece que la pregunta registrada "no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interrogue sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal".

89	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre teatres municipals. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre teatros municipales.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

El regidor que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del ple, formula la següent pregunta:

Es prega que adjunte una taula mensual del públic registrat als teatres municipals durant 2025 i 2026.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

Adjuntamos documento con la respuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREGUNTA QUE FORMULA EL REGIDOR PERE FUSET I TORTOSA, EN EL SEU NOM I EL DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS, AL PLE DE L'AJUNTAMENTDE VALÈNCIA

	TEM	
Mes	**Público 2025**	**Público 2026**
Enero	988	1100
Febrero	1344	819
Marzo	863	1629
Abril	1839	1383
Mayo	2766	1534
Junio	2502	2018
Julio	1455	1194
Agosto	0	0
Septiembre	56	459
Octubre	1218	—
Noviembre	1096	—
Diciembre	1135	—
Total del año	**15262**	**10136**

De gener a setembre de 2025 es va registrar una assistència de 11.813 persones al TEM.

	LA MUTANT	
Mes	**Público 2025**	**Público 2026**
Enero	1691	1325
Febrero	1121	1192
Marzo	218	822
Abril	1078	793
Mayo	560	1446
Junio	1287	1014
Julio	0	60
Agosto	0	0
Septiembre	2438	1467
Octubre	1025	—
Noviembre	636	—
Diciembre	2901	—
TOTAL AÑO	**12955**	**8119**

De gener a setembre de 2025 es va registrar una assistència de 8.393 persones a La Mutant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

90	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre contractes de neteja. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre contratos de limpieza.*	
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

El regidor que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del ple, formula la següent pregunta:

Es prega que adjunte una taula resum mensual amb les baixes laborals no substituides comunicades per les diferents contractes de neteja i recollida de residus durant 2025 i 2026.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Neteja i Recollida de Residus/*concejal de Limpieza y Recogida de Residuos*:

El Plec de Prescripcions Tècniques establix que el desenvolupament dels servicis no es veurà afectat per les baixes o absències laborals del personal, havent-se de complir íntegrament els servicis, en conseqüència, no hi ha taula mensual amb les baixes laborals no substituïdes.

91	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre el Corpus de València. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el Corpus de València.*	
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

El regidor que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del ple, formula la següent pregunta:

Es prega que done detall sobre totes les accions, converses, contractes i iniciatives de la seua delegació per donar compliment a la moció de Compromís, transaccionada i aprovada per unanimitat del ple, sobre el Corpus de València.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Festes i Tradicions/*concejala de Fiestas y Tradiciones*:

-En relació amb la pregunta formulada, des de la Delegació de Festes i Tradicions s'està donant compliment a l'acord plenari adoptat per unanimitat sobre el Corpus de València, treballant en dos línies estretament relacionades: la tramitació del seu reconeixement com a Festa d'Interés Turístic Nacional i l'impuls de les actuacions necessàries per a avançar cap al seu reconeixement com a Patrimoni Cultural Immaterial de la Humanitat per la UNESCO.

Per a això, s'està duent a terme un treball de recopilació, actualització, anàlisi i ordenació de la documentació històrica, patrimonial, turística i administrativa vinculada al Corpus, que serveix de base per als dos objectius. .

En concret, entre les actuacions desenvolupades i en curs es troben:

- La recopilació i sistematització de documentació històrica i patrimonial sobre el Corpus de València, la seua antiguitat, continuïtat i evolució al llarg del temps.

- La identificació i documentació dels diferents elements que conformen la celebració, tant materials com immaterials, entre ells les Roques del Corpus, les danses, la música, els personatges, literatura, la indumentària i altres manifestacions tradicionals vinculades a la festivitat.

- La recopilació de dades que permeten acreditar la rellevància, continuïtat, arrelament i projecció de la celebració, incloent-hi informació relativa a visitants i la seua procedència..

- La recopilació d'antecedents i documentació relacionats amb la protecció i reconeixement patrimonial del Corpus i dels seus diferents elements..

- El seguiment de les actuacions de conservació, manteniment, reparació i restauració del patrimoni material vinculat a la celebració, especialment de les Roques del Corpus, en coordinació amb les administracions competents..

- La posada en valor i difusió del patrimoni associat al Corpus a través del Museu del Corpus-Casa de les Roques, com a espai destinat a la conservació, coneixement i divulgació dels elements vinculats a esta celebració.

- La recopilació i organització de documentació gràfica i audiovisual que permeta acreditar la continuïtat de la celebració i la pervivència de les seues diferents manifestacions tradicionals.

- La recopilació d'informes, antecedents administratius i documentació tècnica necessaris per a completar i fonamentar els treballs relacionats amb els diferents procediments de reconeixement.

- El seguiment de les actuacions desenvolupades en col·laboració amb les entitats vinculades al Corpus i d'aquelles iniciatives dirigides a conservar i transmetre les seues tradicions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- L'ordenació i anàlisi de tota esta documentació per a identificar els aspectes que ja es troben acreditats i aquells que han de ser completats de cara als següents passos dels procediments.

En este sentit, les actuacions que s'estan desenvolupant sobre el Corpus no són independents de l'objectiu d'avançar cap a la UNESCO. La documentació històrica, la identificació dels seus elements materials i immaterials, les dades sobre la seua continuïtat i transmissió, les actuacions de conservació i les mesures de difusió i posada en valor contribueixen a construir la base necessària per a acreditar els seus valors culturals i les mesures destinades a garantir la seua salvaguarda.

En matèria de patrimoni cultural immaterial, resulta especialment rellevant acreditar no sols el valor d'una manifestació cultural, sinó també la seua continuïtat, la seua transmissió i l'existència de mesures destinades a garantir la seua conservació i pervivència. Per això, el treball que s'està realitzant contempla igualment la identificació i documentació de les mesures de salvaguarda vinculades al Corpus.

Així mateix, s'estan recopilant els antecedents i requisits necessaris per a determinar els següents passos que corresponguen en relació amb una candidatura davant la UNESCO i les actuacions que hagen d'impulsar-se conjuntament amb les administracions competents.

Per això, des de l'Ajuntament s'està avançant en allò que correspon al seu àmbit competencial: documentar el Corpus, estudiar i posar en valor els seus elements, recopilar els seus antecedents històrics i patrimonials, reforçar les actuacions de conservació i transmissió i preparar la documentació necessària per a poder avançar, en el seu moment, juntament amb la Generalitat Valenciana i l'Administració General de l'Estat.

Per tant, a data de la present resposta, el compliment de l'acord plenari s'està abordant mitjançant un treball progressiu i acumulatiu. Les actuacions que es desenvolupen actualment sobre el Corpus contribueixen a construir la base històrica, documental, patrimonial i de salvaguarda necessària per a avançar tant en el seu reconeixement turístic nacional com en l'objectiu d'aconseguir, en coordinació amb les administracions competents, el seu reconeixement internacional.

92	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre els desperfectes ocasionats per la DANA i les accions dutes a terme. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre los desperfectos ocasionados por la DANA y las acciones llevadas a cabo.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Sol·licite inventari complet de tots els bens i desperfectes ocasionats de DANA d'octubre de 2024, i un recull de cadascuna de les accions, compres i contractes que s'han fet a la finalitat de reemplaçar tot allò perdut a causa de les inundacions. Cite els expedients.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Marí Olano, regidor de Grans Projectes/*concejal de Grandes Proyectos*:

L'Ajuntament manca de l'inventari al qual es referix la pregunta.

El Ayuntamiento carece del inventario al que se refiere la pregunta.

93	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 13
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre vivendes propietat de l'Ajuntament. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre viviendas propiedad del Ayuntamiento.*	
DIRIGIDA A: C2313-PATRIMONIO	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Nombre de vivendes propietat de l'Ajuntament de València desglossades en quin servei o empresa pública les té assignades.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Badenas Carpio, regidor de Patrimoni/*concejal de Patrimonio*:

"De conformitat amb les dades obtingudes de la consulta realitzada en data 18/09/2026 del programa informàtic VILMA (aplicació per al manteniment del parc municipal d'habitatges) s'acompanya document annex* en format .pdf en el qual es desglossen 1.340 habitatges amb indicació del servei o empresa pública que les gestiona. S'ordena per servei gestor, districte, barri i emplaçament.

Els serveis gestors o empresa pública són:

- AJUNTAMENT DE VALÈNCIA:

-SERVEI D'HABITATGE

-SERVEIS SOCIALS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-SERVEI DE PATRIMONI

-REVIURE

- AUMSA

*(El document annex consta com a adjunt en el punt de la sessió. *El documento anexo consta como adjunto en el punto de la sesión.)*

94	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el carril bici del carrer Cuenca en el seu tram entre Pérez Galdós i Nicolás Factor. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el carril bici de la calle Cuenca en su tramo entre Pérez Galdós y Nicolás Factor.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

El carril bici de del carrer Conca al seu tram entre Pérez Galdós i Nicolás Factor roman tancat a la seua totalitat malgrat que només s'estan executant unes obres menors a la cantonada amb el carrer Nicolás Factor. Quina és la previsió de la delegació per a obrir de nou al trànsit aquest tram de carril bici?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*:

En l'actualitat en el tram indicat hi ha dos ocupacions autoritzades per dos Servicis Municipals.

La primera d'elles autoritzada pel Servici d'Obres i Manteniment d'Infraestructures per a la REURBANITZACIÓ DE PÉREZ GALDÓS – GIORGETA, amb ocupació del carril Bici entre el núm. 82 i l'Avinguda Pérez Galdós per a la realització de col·lector, entre el dia 22 de Juny de 2026 i el dia 31 d'Octubre de 2026, per apilament de materials i reubicació de contenidors de la rotonda.*

L'ocupació entre la rotonda de l'Avinguda Pérez Galdós i la c/ Ramón de Castro en l'actualitat, es reduïx a l'ocupació dels contenidors retirats de la rotonda per a donar servici al veïnat. S'està estudiant per part de l'empresa contractista en coordinació amb el servici de Neteja Arreplegada el desplaçar estos contenidors a la zona d'estacionament dels nombres parells. S'ha observat, en visita d'inspecció, vehicles estacionats sobre el carril bici i s'ha donat trasllat a la Policia Local.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La segona ocupació, autoritzada pel Servici del Cicle Integral de l'Aigua amb número d'expedient 02701/2025/000338, PROGRAMA AMPLIACION XARXA DE DISTRIBUCIÓ 2025, amb ocupació del carril bici entre la c/ Dibuixant Manuel Gago i la c/ Beat Nicolás Factor des del dia 14 de Setembre de 2026 fins al dia 16 d'Octubre de 2026, estant el carril bici lliure entre la c/ Ramón de Castro i la c/ Dibuixant Manuel Gago.*

En la actualidad en el tramo indicado hay dos ocupaciones autorizadas por dos Servicios Municipales.

La primera de ellas autorizada por el Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras para la REURBANIZACIÓN DE PÉREZ GALDÓS – GIORGETA, con ocupación del carril Bici entre el nº 82 y la Avenida Pérez Galdós para la realización de colector, entre el día 22 de Junio de 2026 y el día 31 de Octubre de 2026, por acopio de materiales y reubicación de contenedores de la rotonda.

La ocupación entre la rotonda de la Avenida Pérez Galdós y la c/ Ramón de Castro en la actualidad, se reduce a la ocupación de los contenedores retirados de la rotonda para dar servicio al vecindario. Se está estudiando por parte de la empresa contratista en coordinación con el servicio de Limpieza Recogida el desplazar dichos contenedores a la zona de estacionamiento de los números pares. Se ha observado, en visita de inspección, vehículos estacionados sobre el carril bici y se ha dado traslado a la Policía Local.

La segunda ocupación, autorizada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua con número de expediente 02701/2025/000338, PROGRAMA AMPLIACION RED DE DISTRIBUCIÓN 2025, con ocupación del carril bici entre la c/ Dibujante Manuel Gago y la c/ Beato Nicolás Factor desde el día 14 de Septiembre de 2026 hasta el día 16 de Octubre de 2026, estando el carril bici libre entre la c/ Ramón de Castro y la c/ Dibujante Manuel Gago.

(* Les fotografies consten en l'expedient de la sessió. *Las fotografías constan en el expediente de la sesión.)*

95	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 15
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre llicències de lloguer de temporada. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre licencias de alquiler de temporada.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el darrer temps alguns apartaments turístics que no han obtingut llicència han canviat la seua estratègia i han demanat llicència per a lloguer de temporada. Hi ha alguna comprovació posterior a l'atorgament d'estes llicències per part del l'ajuntament de que efectivament estos allotjaments es dediquen a un lloguer d'entre 11 dies i 11 mesos?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

-Des del punt de vista de concessió d'una llicència, l'ús és o turístic o residencial, tant en un cas com en un altre es realitza amb la presentació del certificat final de l'obra les oportunes inspeccions i comprovacions.

-Desde el punto de vista de concesión de una licencia, el uso es o turístico o residencial, tanto en un caso como en otro se realiza con la presentación del certificado final de la obra las oportunas inspecciones y comprobaciones.

96	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 16
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre percentatge actualitzat de places turístiques a data 17 de juny. *Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre porcentaje actualizado de plazas turísticas a fecha 17 de junio.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

El visor d'apartaments turístics habilitat per l'ajuntament permet vore les ubicacions exactes de les llicències concedides o en tràmit però no recull el resum d'apartaments per barri i per districte com sí ho fa amb el nombre total de vivendes. Per tant el càlcul del percentatge d'apartaments turístics respecte el total de vivendes del districte, el barri i respecte cada illa de cases es fa impossible. Per aquest motiu demanem el percentatge actualitzat a 17 de juny de places turístiques, tal com recull la normativa municipal, de cada barri de la ciutat de València.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

-L'actualització de les dades en el Cens d'Apartaments turístics de l'Ajuntament de València està prevista en pròximes dates.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-La actualización de los datos en el Censo de Apartamentos turísticos del Ayuntamiento de Valencia está prevista en próximas fechas.

97	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 25
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Giner, del Grup Compromís, sobre instal·lacions fotovoltaiques en els cementeris. *Pregunta suscrita por la Sra. Giner, del Grupo Compromís, sobre instalaciones fotovoltaicas en los cementerios.*	
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

El 15 d'abril del 2023 es va formalitzar el contracte "Suministro y montaje de instalaciones fotovoltaicas en 5 Cementerios Municipales de la ciudad de València (dividido en 5 lotes)", un important projecte de més de 3,3 milions d'euros per a instal·lar la major planta solar urbana d'Espanya aprofitant les cobertes dels nínxols a cinc cementeris municipals.

Des de llavors, l'obra d'instal·lació no ha començat i cap explicació s'ha donat públicament sobre el retard en el començament de l'obra.

Quines són les causes concretes per a no haver iniciat la instal·lació, en quin estat concret s'hi troba el projecte i quan preveu el govern municipal començar les obres?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica/*concejal de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética*:

- Les obres civils dels 5 cementeris estan executades (plaques fotovoltaiques, inversors, centres de transformació finalitzats).
- Actualment es troben pendent de tràmit administratiu de la legalització de la instal·lació per a la seua posada en funcionament

98	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre despeses de viatges de la Sra. Llobet. *Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre gastos de viajes de la Sra. Llobet.*	
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

El regidor que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del ple, formula la següent pregunta:

Es prega que adjunte una taula desglossant les despeses ocasionades pels desplaçaments de Paula Llobet durant 2025 i 2026 incloent tant els cost del transport, com de manuntenció i qualsevol altra despesa repercutida a la Fundació Las Naves.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, regidora d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*:

La informació sol·licitada ja es va posar a la disposició del regidor Pere Sixte Fuset el passat 15 de setembre a través d'una sol·licitud d'informació, mitjançant nota interior amb el número 2026060699 rebuda per la Fundació Les Naus.

En esta resposta se li facilitava l'accés als expedients en una carpeta amb el detall de tots els gastos relacionats amb els viatges de la Fundació dels anys 2024, 2025 i 2026 indicant l'objecte de cada viatge i detallant gastos de manutenció, transport, allotjament i qualsevol altre gasto relacionat.

L'accés proporcionat està operatiu de manera continuada, sense limitació temporal de consulta, garantint en tot moment el compliment de la normativa aplicada en matèria de transparència.

La información solicitada ya se puso a disposición del concejal Pere Sixte Fuset el pasado 15 de septiembre a través de una solicitud de información, mediante nota interior con el número 2026060699 recibida por la Fundación Las Naves.

En dicha respuesta se le facilitaba el acceso a los expedientes en una carpeta con el detalle de todos los gastos relacionados con los viajes de la Fundación de los años 2024, 2025 y 2026 indicando el objeto de cada viaje y detallando gastos de manutención, transporte, alojamiento y cualquier otro gasto relacionado.

El acceso proporcionado está operativo de manera continuada, sin limitación temporal de consulta, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicada en materia de transparencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

99	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 28
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Giner, del Grup Compromís, sobre construcció del CEIP Sant Àngel de la Guarda. *Pregunta suscrita por la Sra. Giner, del Grupo Compromís, sobre construcción del CEIP Sant Àngel de la Guarda.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

En quin estat es troba la construcció del CEIP Sant Àngel de la Guarda? Indique calendarització d'actuacions pendents i finalització de l'obra.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

- El contracte per a l'execució de les obres del projecte d'execució del CEIP Sant Ángel de la Guarda, té un termini d'execució de 18 mesos a comptar des de l'Acta de comprovació del Replanteig, que es va firmar en data 5 de desembre de 2025.

Les obres es troben actualment en execució. L'empresa contractista de les obres en data 31 de març de 2026 va presentar el Pla de treball que s'està executant.

- El contrato para la ejecución de las obras del proyecto de ejecución del CEIP San Ángel de la Guarda, tiene un plazo de ejecución de 18 meses a contar desde el Acta de comprobación del Replanteo, que se firmó en fecha 5 de diciembre de 2025.

Las obras se encuentran actualmente en ejecución. La empresa contratista de las obras en fecha 31 de marzo de 2026 presentó el Plan de trabajo que se está ejecutando.

100	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 30
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Giner, del Grup Compromís, sobre enquestes de joventut. *Pregunta suscrita por la Sra. Giner, del Grupo Compromís, sobre encuestas de juventud.*	
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El 27 de juny de 2024, la regidora Mónica Gil Cano va contestar a la pregunta realitzada en el ple per la regidora Lucia Beamud Villanueva que "actualment s'està realitzant una anàlisi documental amb totes les dades anteriorment citatdes de la situació de la joventut a la ciutat de València i es realitzarà una sèrie d'enquestes directes als joves pel propi Servici de joventut i infància durant els mesos d'estiu per a recaptar demandes i necessitats de la Joventut. Després de l'anàlisi de totes les dades anteriorment citats es proposarà la contractació mitjançant un contracte menor d'un estudi de la situació de la joventut de la ciutat de València amb les tècniques que l'empresa sociològica adjudicatària considere"

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta: han sigut realitzades les enquestes directes als joves que fa referència la regidora i s'ha reailtzat el contracte menor per a realitzar l'estudi de la situació de la joventut a la ciutat de València?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Família, Joventut i Infància/*concejala de Familia, Juventud e Infancia*:

-Els principals temes abordats en les enquestes van ser per grups d'edat:

-Grup de 12 a 15 anys:

1. Activitats d'oci i temps lliure
2. Noves tecnologies.
3. Actualitat social.

-Grup de 16 a 30 anys:

1. Percepció problemàtiques sectorials
2. Oci i temps lliure
3. Salut mental
4. Actualitat social
5. Vivenda i grups de convivència
6. Ocupació – situació laboral

Les enquestes es van realitzar al juliol i agost, els resultats es van analitzar i van tabular entre setembre i octubre, realitzant-se l'informe intern de resultats al novembre de 2024.

I igualment, tal com s'assenyala en la pregunta, a la fi de 2024 es va realitzar un contracte menor adjudicat a l'empresa sociològica "Investgroup" per a la realització d'un estudi sobre la situació de la joventut a la Ciutat de València.

L'estudi es va realitzar durant 2025 en dos fases:

1º) Fase qualitativa: dos reunions grupals en dos segments d'edat (18 a 24 anys i 25 a 30 anys), treballant-se en la identificació de necessitats en cinc àrees:

1. Estudie - formació

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Treballe
3. Vivenda
4. Oci i Temps lliure
5. Participació i relació amb l'Administració local.

2º) Fase quantitativa: 1.000 enquestes en 3 segments d'edat específics:

1. Adolescents de 12 a 17 anys.
2. Jóvens de 18 a 24 anys.
3. Emancipació de 25 a 30 anys.

Abordant-se principalment a la fase quantitativa les següents àrees:

- Benestar i salut Mental
- Discriminació i Convivència
- Educació i formació
- Ocupació
- Vivenda i Emancipació
- Oci i temps Lliure
- Medi ambient i sostenibilitat
- Participació Comunitària

101	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 31
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Giner, del Grup Compromís, sobre bancs del carrer d'Alzira. *Pregunta suscrita por la Sra. Giner, del Grupo Compromís, sobre bancos de la calle Alzira.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Aquest estiu els veïns d'Arrancapins han denunciat que és impossible fer ús dels bancs que s'han instal·lat al carrer Alzira donat que al ser de metal retenen tota la calor. Té previst l'equip de govern fer algun canvi en la plaça perquè el calor i el sol no siguen un impediment per a l'ús de l'espai?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Per a abordar amb rigor i criteris objectius el sol·licitat en la seua pregunta des del Servici de la Delegació de Gestió d'Obres i Manteniment d'Infraestructures es va impulsar l'estudi per a la implantació d'espais d'ombres en l'àmbit del Pla Valentia i en places de barris de la nostra ciutat el passat 22 de juliol de 2026.

-Para abordar con rigor y criterios objetivos lo solicitado en su pregunta desde el Servicio de la Delegación de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras se impulsó el estudio para la implantación de espacios de sombras en el ámbito del Plan Valentia y en plazas de barrios de nuestra ciudad el pasado 22 de julio de 2026.

102	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Giner, del Grup Compromís, sobre la XXX Fira d'Associacions Juvenils de València. *Pregunta suscrita por la Sra. Giner, del Grupo Compromís, sobre la XXX Feria de Asociaciones Juveniles de València.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Quins són els motius pel quals la XXX Fira d'associacions juvenils de València es realitza a l'estació del Nord i no a la plaça de l'Ajuntament?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor d'Espai Públic/concejal de Espacio Público:

El Servici d'Ocupació del Domini Públic Municipal no ha tramitat ni té coneixement de l'ocupació a la qual fa referència la pregunta, ni consta en eixe departament cap sol·licitud al respecte en cap emplaçament de la ciutat de València.

El Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal no ha tramitado ni tiene conocimiento de la ocupación a la que hace referencia la pregunta, ni consta en ese departamento ninguna solicitud al respecto en ningún emplazamiento de la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

103	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000097-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. López, del Grup Socialista, sobre inici de curs en el CEIP Fernando de los Ríos. *Pregunta suscrita por la Sra. López, del Grupo Socialista, sobre inicio de curso en el CEIP Fernando de los Ríos.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

El CEIP Fernando de los Ríos ha abierto sus puertas con gran parte del material escolar pendiente de asignarse, las instalaciones sin finalizar (ni el patio, ni tampoco el comedor), así como la agrupación de aulas que no se corresponde con los cursos del alumnado. Además de ello, al no tener la finalización de obra el centro no tiene identidad y depende administrativa del CEIP Miguel Hernández de Orriols.

¿Qué tipo de actuaciones está realizando el Ayuntamiento de València para solventar esas deficiencias y qué calendario de finalización tiene previsto para que las familias puedan conocer las instalaciones correctamente?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, regidora d'Educació/concejala de Educación:

Per a l'obertura del nou CEIP Fernando dels Rius, l'Ajuntament de València ha hagut de modificar el projecte d'obres fins a dos ocasions, a causa de les carències del projecte inicial aprovat per l'anterior govern municipal. Això ha suposat, d'una banda, destinar 15’9 milions d'euros a la construcció del nou centre, 4 milions d'euros més del que es preveu per l'anterior govern; i, d'altra banda, la necessitat d'ampliar el termini d'execució inicial de l'obra.

Així mateix, recordar que l'anterior govern municipal no va iniciar les obres de construcció del nou col·legi fins a maig de 2023, malgrat que el Pla Edificant es va aprovar l'any 2017.

En este sentit, des de l'Ajuntament de València es manté el seguiment de l'activitat en este inici de curs en coordinació amb el nou equip docent, la Conselleria d'Educació i, especialment, les famílies, que ja han realitzat diverses visites i reunions en les noves instal·lacions educatives públiques de Malilla.

Para la apertura del nuevo CEIP Fernando de los Ríos, el Ayuntamiento de València ha debido modificar el proyecto de obras hasta en dos ocasiones, debido a las carencias del proyecto inicial aprobado por el anterior gobierno municipal. Ello ha supuesto, por un lado, destinar 15’9 millones de euros a la construcción del nuevo centro, 4 millones de euros más de lo previsto por el anterior gobierno; y, por otro lado, la necesidad de ampliar el plazo de ejecución inicial de la obra.

Asimismo, recordar que el anterior gobierno municipal no inició las obras de construcción del nuevo colegio hasta mayo de 2023, pese a que el Plan Edificant se aprobó en el año 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido, desde el Ayuntamiento de València se mantiene el seguimiento de la actividad en este inicio de curso en coordinación con el nuevo equipo docente, la Conselleria de Educación y, especialmente, las familias, que ya han realizado diversas visitas y reuniones en las nuevas instalaciones educativas públicas de Malilla.

104	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000097-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre col·locació de placa en l'olivera simbòlica del Parc Central. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre colocación de placa en el olivo simbólico del Parque Central.*	
DIRIGIDA A: C2315-PARQUES Y JARD-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS	

El pasado 28 de febrero de 2026 la Plataforma per Russafa y el Centro de Voluntariado La Cantina realizó la plantación de un olivo en el Parque Central de València, en memoria de las personas fallecidas en la DANA del 29 de octubre de 2024 y de las personas afectadas, y en agradecimiento por la labor del voluntariado. Esa plantación forma parte de una Ruta simbólica que suma en la actualidad 17 olivos en diferentes lugares y ha contado con los permisos oportunos del servicio de Parques y Jardines. Posteriormente solicitaron la colocación de una placa conmemorativa que indicara el cometido simbólico de este árbol que, una vez tramitada la revisión lingüística del Ayuntamiento de València, desde abril no tiene respuesta.

¿Por qué no se ha colocado esta placa y en qué fecha tendrá lugar su instalación en el Parque Central?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mónica Gil Cano, regidora de Parcs i Jardins/*concejala de Parques y Jardines*:

- Se plantea la instalación de una placa conmemorativa en el ámbito del Parque Central, asociada a un ejemplar de olivo previamente plantado por la asociación. Según la propuesta, la placa tendría carácter permanente y la actuación afecta a un espacio ajardinado de titularidad y uso público municipal, por lo que resulta de aplicación la normativa municipal reguladora de los parques y jardines y del uso y ocupación del dominio público.

La Ordenanza Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valencia prohíbe expresamente en varios artículos la colocación de carteles u objetos similares en los elementos vegetales (art. 26 y 33) Asimismo, el art. 39 de la propia ordenanza tipifica como infracción.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

105	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000097-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre el cens de persones sense llar. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre el censo de personas sin hogar.*	
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	

¿Cuándo está previsto que el Ayuntamiento de València realice un censo propio de personas sin hogar en la ciudad, dado que ha declinado participar en el que realizan las entidades con la Universitat de València y el Ministerio, y qué sistema utilizará para hacer el recuento?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Servicis Socials/*concejala de Servicios Sociales*:

El censo debería haberse efectuado dos años después del último, es decir, en el año 2025. Pero el Ministerio comunicó sin consulta previa con el Ayuntamiento de Valencia el anularlo. En estos momentos se está valorando su realización.

106	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000097-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre climatització dels Centres Municipals de Servicis Socials. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre climatización de los Centros Municipales de Servicios Sociales.*	
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	

Con respecto climatización de los Centros Municipales de Servicios Sociales, ¿qué iniciativas se han puesto en marcha desde junio de 2026 hasta la fecha de este Pleno para solucionar los problemas que están viviendo profesionales y usuari@s en los últimos meses? Detalle las medidas y/o instalaciones realizadas por cada centro.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Servicis Socials/*concejala de Servicios Sociales*:

La existencia de condiciones laborales adecuadas para el desarrollo de la labor profesional y el bienestar de la población atendida, en cualquiera de las dependencias adscritas al Servicio de Servicios Sociales, constituye una prioridad.

Por lo expuesto ante la detección de cualquier deficiencia en los sistemas de climatización de cualquier Centro o Unidad adscrita a la delegación de Servicios Sociales se adoptan las medidas oportunas de corrección consistentes en:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Inmediata comunicación de la incidencia a los Servicios Centrales Técnicos de este Ayuntamiento.
2. Información, en su caso, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), para su conocimiento y a efectos oportunos.
3. Adopción de medidas de reorganización de espacios para evitar la exposición de personas trabajadoras o población atendida a condiciones ambientales inadecuadas.
4. Gestión de autorizaciones de teletrabajo, por razones organizativas,
5. Cierre de dependencias, ante situaciones extremas, si fuese necesario.

En relación con actuaciones desarrolladas en unidades concretas, se detalla lo siguiente:

1. Central de Llamadas de Servicios Sociales.

Se comunicó la avería del sistema de climatización a los Servicios Centrales Técnicos de este Ayuntamiento el 08/07/2026 y ese mismo día se inicia la reparación hasta lograr el normal funcionamiento del sistema, por lo que no hay necesidad de aplicar medidas para la protección de la salud de las personas profesionales.

2. CMSS “La Saïdia”

Se comunica la avería del sistema de climatización a los Servicios Centrales Técnicos de este Ayuntamiento a principios del mes de junio de 2026, no pudiendo ser reparada de manera inmediata.

Desde el Servicio de Salud Laboral se comprueba que se superan los límites máximos de temperatura legalmente establecidos.

Se procede a aplicar medidas de protección gestionando autorizaciones de teletrabajo.

La avería quedo resuelta el 24/07/2026 por lo que el CMSS retomó su funcionamiento ordinario en dicha fecha.

3. CMSS “Benimaclet “

Se comunica el mal funcionamiento recurrente del sistema de climatización a los Servicios Centrales Técnicos en el mes marzo de 2026, no pudiendo procederse a reparación inmediata. Se precisa sustitución lo que supone el inicio de un procedimiento de licitación.

Desde el Servicio de Salud Laboral se comprueba que se superan los límites máximos legalmente establecidos.

Se adoptan medidas de reorganización de espacios para evitar la exposición de personas trabajadoras o población atendida a condiciones ambientales inadecuadas.

4. CMSS “Sant Marcel.lí “

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se comunica mal funcionamiento recurrente del sistema de climatización (excesivo ruido y falta de potencia de enfriamiento) a los Servicios Centrales Técnicos de este Ayuntamiento en fecha de 21/05/2026, no pudiendo procederse a reparación inmediata. Se precisa sustitución lo que supone el inicio de un procedimiento de licitación.

Se instalan paneles abatibles que atenúan la insolación en las zonas que presentan temperaturas excesivas.

Se recomienda a la dirección del centro la adopción de medidas reorganizativas y de gestión de autorizaciones de teletrabajo, si se considera necesario.

107	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000097-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. López, del Grup Socialista, sobre resposta de Servicis Socials a l'alerta taronja del 16 de setembre. *Pregunta suscrita por la Sra. López, del Grupo Socialista, sobre respuesta de Servicios Sociales a la alerta naranja del 16 de septiembre.*	
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES	

El pasado 16 de septiembre la ciudad de València sufrió una importante tormenta, con avisos previos de Alerta Naranja.

¿Qué tipo de asistencia e intervención de emergencia se ha realizado por parte de los Servicios Sociales a las personas que viven en la calle y qué atención a los diferentes asentamientos?

Solicitamos tipo de respuesta social, número de personas atendidas y perfiles.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Marta Torrado de Castro, regidora de Servicis Socials/*concejala de Servicios Sociales*:

A.- En relación con las intervenciones desarrolladas con personas sin hogar se procedió a la apertura del Centro de Atención a Emergencias Meteorológicas (CAEM). En este recurso fueron atendidas diez personas a las cuales se ofreció alojamiento y cobertura de las necesidades básicas. Así mismo se prestó el recurso de alojamiento en dos casos en el Centro de Atención a Emergencias Sociales -CAES II-

El Servicio de Atención a las Urgencias Sociales (SAUS) efectuó dieciséis intervenciones directamente relacionadas con la alerta meteorológica: trece el día 16 de septiembre y tres el día 17. Entre las situaciones se atendió a personas en situación de calle; personas vulnerables que solicitaban una alternativa preventiva de alojamiento y valoraciones presenciales en zonas o inmuebles afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, la actuación de los Servicios Sociales municipales combinó la apertura de un recurso específico de emergencia para personas en situación de sinhogarismo, la atención inmediata de las urgencias sociales y la provisión de alojamiento y cobertura de las necesidades básicas a las personas afectadas.

B.- En relación con las actuaciones realizadas por parte del Servicio de Servicios Sociales en los diferentes asentamientos han sido las siguientes:

- Información preventiva a personas y familias residentes en infraviviendas y asentamientos mediante visitas, tras la alerta naranja por lluvias emitida por AEMET en Valencia.
- Seguimiento para conocer la situación de las personas y familias atendidas tras las lluvias.

Estas actuaciones se han dirigido a la globalidad de personas residentes en asentamientos.

108	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2026-000024-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre habitatges que han canviat a ús allotjament turístic. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre viviendas que han cambiado a uso alojamiento turístico.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

¿Cuántas viviendas han cambiado su uso a alojamiento turístico desde junio de 2023? Detalle por año

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

-El Plan General de Ordenación Urbana determina la incompatibilidad de uso turístico en vivienda por encima de residencial.

Posteriormente los requisitos de acceso independientes aprobados condicionan dichas viviendas de uso turístico.

En todo caso en el Censo de apartamentos turísticos del Ayuntamiento de Valencia que está publicado en la web tiene a su disposición toda esta información.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

109	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000096-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre dispositiu de Policia Local i de Bombers. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre dispositivo de Policía Local y de Bomberos.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

El pasado 16 de septiembre de 2026 se activaron avisos meteorológicos de nivel naranja por fuertes lluvias y tormentas en el territorio valenciano, con episodios de especial intensidad en el litoral sur de la provincia. Ante situaciones de riesgo de esta naturaleza, resulta indispensable que los mecanismos de coordinación y respuesta municipal —entre ellos el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)— se activen con la mayor diligencia y transparencia posibles, y que los servicios de emergencia dispongan de un dispositivo preventivo acorde a la experiencia acumulada tras episodios anteriores de lluvias intensas en el territorio valenciano.

Por lo anteriormente expuesto se formula la siguiente pregunta:

¿Qué dispositivo de Policía Local y de Bomberos, en términos de efectivos, medios materiales y despliegue territorial, estaba activo con a la entrada en vigor de la alerta meteorológica del 16 de septiembre de 2026?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía*:

L'Ajuntament actiu a tots els servicis de manera preventiva des del dimarts 15 davant l'alerta taronja decretada per la Generalitat per pluges i groga per tempestes per al dijous 16.

En concret, i davant l'entrada en vigor de l'avís meteorològic, tant de Policia Local i Bombers disposaven dels seus respectius dispositius preventius, amb efectius i mitjans preparats per a intervindre en el conjunt de la ciutat i amb mesures adoptades prèviament davant les possibles conseqüències de les pluges i tempestes.

Per part de la Policia Local, el dispositiu estava integrat per 29 efectius: un cap de servici, un comandament de servici i 27 agents i oficials.

A més, des de les 14.00 hores tots els túnels de la ciutat es trobaven en situació de prevenció, amb les tanques preparades per a procedir al seu tancament en cas que resultara necessari. Els tancaments es van anar efectuant quan l'evolució de les condicions meteorològiques així ho va requerir.

Així mateix, es va mantindre comunicació amb el Servici de Mobilitat i amb els diferents servicis i organismes que podien veure's afectats per possibles restriccions de circulació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quant a Bombers, estaven de servici 1 oficial, 4 sergents, 9 caps, 42 bombers i 4 operadors de comunicacions, la qual cosa suposa un total de 60 efectius operatius amb els vehicles i mitjans disponibles en els cinc parcs de bombers de la ciutat, a més de la central de comunicacions.

El Ayuntamiento activo a todos los servicios de forma preventiva desde el martes 15 ante la alerta naranja decretada por la Generalitat por lluvias y amarilla por tormentas para el jueves 16.

En concreto, y ante la entrada en vigor del aviso meteorológico, tanto Policía Local y Bomberos disponían de sus respectivos dispositivos preventivos, con efectivos y medios preparados para intervenir en el conjunto de la ciudad y con medidas adoptadas previamente ante las posibles consecuencias de las lluvias y tormentas.

Por parte de la Policía Local, el dispositivo estaba integrado por 29 efectivos: un jefe de servicio, un mando de servicio y 27 agentes y oficiales.

Además, desde las 14:00 horas todos los túneles de la ciudad se encontraban en situación de prevención, con las vallas preparadas para proceder a su cierre en caso de que resultara necesario. Los cierres se fueron efectuando cuando la evolución de las condiciones meteorológicas así lo requirió.

Asimismo, se mantuvo comunicación con el Servicio de Movilidad y con los distintos servicios y organismos que podían verse afectados por posibles restricciones de circulación.

En cuanto a Bomberos, estaban de servicio 1 oficial, 4 sargentos, 9 cabos, 42 bomberos y 4 operadores de comunicaciones, lo que supone un total de 60 efectivos operativos con los vehículos y medios disponibles en los cinco parques de bomberos de la ciudad, además de la central de comunicaciones.

110	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000096-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre convocatòria del Cecopal. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre convocatoria del Cecopal.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

El pasado 16 de septiembre de 2026 se activaron avisos meteorológicos de nivel naranja por fuertes lluvias y tormentas en el territorio valenciano, con episodios de especial intensidad en el litoral sur de la provincia. Ante situaciones de riesgo de esta naturaleza, resulta indispensable que los mecanismos de coordinación y respuesta municipal —entre ellos el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)— se activen con la mayor diligencia y transparencia posibles, informando puntualmente a la corporación y a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto el concejal que suscribe realiza la siguiente pregunta:

¿A qué hora exacta fue convocado el CECOPAL el día 16 de septiembre de 2026, y quién ordenó dicha convocatoria?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*concejal de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:*

L'Ajuntament va activar el matí del dimarts 15 de setembre a tots els servicis municipals perquè posaren en marxa els seus respectius protocols davant l'alerta taronja prevista per al dimecres 16.

Eixe mateix dimarts al migdia es van comunicar a la ciutadania els consells d'autoprotecció i les mesures preventives municipals que entrarien en vigor el dimecres 16 a partir de les 14.00 hores:

• Suspensió de l'activitat esportiva a l'aire lliure organitzada per la Fundació Esportiva Municipal.

• Tancament de parcs i jardins i de les biblioteques situades en el seu interior.

• Tancament del Jardí del Túria.

• Tancament de cementeris.

• Suspensió del Mercat Extraordinari del Passeig Marítim.

• Suspensió de la jornada del Congrés Faller.

• Obertura del CAES d'alerta meteorològica del Carmen.

• Suspensió de l'activitat Repte Metrominuto de la Setmana Europea de la Mobilitat.

• Respecte a l'àmbit educatiu, suspensió des de les 14.00 hores de les activitats en els centres situats en zones inundables i zones afectades per la DANA, garantint-se la prestació del servici de menjador fins a les 15.00 hores.

• En els centres de les pedanies del Saler i Pinedo, es va comunicar que les activitats passaren a desenrotllar-se a l'interior o es prevera l'eixida i recollida de l'alumnat a partir de les 15 hores.

• A la resta de centres educatius de la ciutat se'ls va comunicar que, a partir de les 15.00 hores, les activitats previstes es desenrotllaren a l'interior.

Per al dimecres 16, a més de difondre de nou els consells d'autoprotecció i les mesures municipals adoptades davant l'alerta taronja, es van mobilitzar Bombers, Policia Local, Protecció Civil i la resta de servicis municipals implicats des de les 16.00 hores, moment a partir del qual AEMET preveia l'inici de l'episodi de pluges i tempestes.

El Pla d'Actuació Municipal davant el Risc d'Inundacions de València contempla la constitució del CECOPAL a partir d'una situació d'emergència. En eixe moment, la ciutat es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

trobava en situació de preemergència nivell taronja per pluges i groga per tempestes. No obstant això, i amb caràcter preventiu, la Direcció del Pla Municipal va decidir convocar reunió de seguiment del CECOPAL a les 22.00 hores, per a analitzar l'evolució de les pluges, atendre les possibles incidències i coordinar la mobilització dels recursos municipals.

Durant este CECOPAL es va decidir, també amb caràcter preventiu, suspendre l'activitat lectiva en les pedanies del sud de la ciutat, davant la previsió d'AEMET de rebaixar l'avís a nivell groc a València, però atenent la seua proximitat al litoral sud de la província, on es mantenia l'avís taronja per al dijous 17 de setembre.

El Ayuntamiento activó la mañana del martes 15 de septiembre a todos los servicios municipales para que pusieran en marcha sus respectivos protocolos ante la alerta naranja prevista para el miércoles 16.

Ese mismo martes al mediodía se comunicaron a la ciudadanía los consejos de autoprotección y las medidas preventivas municipales que entrarían en vigor el miércoles 16 a partir de las 14:00 horas:

- *Suspensión de la actividad deportiva al aire libre organizada por la Fundación Deportiva Municipal.*
- *Cierre de parques y jardines y de las bibliotecas ubicadas en su interior.*
- *Cierre del Jardín del Turia.*
- *Cierre de cementerios.*
- *Suspensión del Mercado Extraordinario del Paseo Marítimo.*
- *Suspensión de la jornada del Congreso Fallero.*
- *Apertura del CAES de alerta meteorológica del Carmen.*
- *Suspensión de la actividad Reto Metrominuto de la Semana Europea de la Movilidad.*
- *Respecto al ámbito educativo, suspensión desde las 14:00 horas de las actividades en los centros ubicados en zonas inundables y zonas afectadas por la DANA, garantizándose la prestación del servicio de comedor hasta las 15:00 horas.*
- *En los centros de las pedanías de El Saler y Pinedo, se comunicó que las actividades pasaran a desarrollarse en el interior o se previera la salida y recogida del alumnado a partir de las 15 horas.*
- *Al resto de centros educativos de la ciudad se les comunicó que, a partir de las 15:00 horas, las actividades previstas se desarrollaran en el interior.*

Para el miércoles 16, además de difundir de nuevo los consejos de autoprotección y las medidas municipales adoptadas ante la alerta naranja, se movilizaron Bomberos, Policía Local, Protección Civil y el resto de servicios municipales implicados desde las 16:00 horas, momento a partir del cual AEMET preveía el inicio del episodio de lluvias y tormentas.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de València contempla la constitución del CECOPAL a partir de una situación de emergencia. En ese momento, la ciudad se encontraba en situación de preemergencia nivel naranja por lluvias y amarilla por tormentas. No obstante, y con carácter preventivo, la Dirección del Plan Municipal decidió convocar reunión de seguimiento del CECOPAL a las 22:00 horas, para analizar la evolución de las lluvias, atender las posibles incidencias y coordinar la movilización de los recursos municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Durante dicho CECOPAL se decidió, también con carácter preventivo, suspender la actividad lectiva en las pedanías del sur de la ciudad, ante la previsión de AEMET de rebajar el aviso a nivel amarillo en València, pero atendiendo a su proximidad al litoral sur de la provincia, donde se mantenía el aviso naranja para el jueves 17 de septiembre.

111	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000096-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre multes en aplicació de l'Ordenança de Neteja. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre multas en aplicación de la Ordenanza de Limpieza.*	
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.	

¿Cuántas multas se han impuesto en aplicación de la ordenanza de limpieza desde 2023? Detalle por meses

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Marí Olano, regidor de Control Administratiu/*concejal de Control Administrativo*:

Se adjunta* tabla Excel por la que relacionan los expedientes sancionadores referentes a las infracciones a lo dispuesto en la ordenanza municipal de limpieza desde el ejercicio 2023, todo ello de conformidad con la información obrante en la aplicación informática municipal de gestión de expedientes (PIAE).

(* Els documents consten com a adjunts en el expedient de la sessió. *Los documentos constan como adjuntos en el expediente de la sesión.)*

112	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2026-000024-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre animals a la Devesa. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre animales en la Devesa.*	
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD	

¿Tiene intención el concejal delegado de introducir animales en la Devesa con fines de mantenimiento de la vegetación?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Gosálbez Payá, regidor de Devesa-Albufera/*concejal de Devesa-Albufera*:

Se ha planteado como hipótesis de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

113	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2026-000024-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre interseccions semafòriques amb prioritat. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre intersecciones semafóricas con prioridad.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

¿Cuántas intersecciones semafóricas del tranvía tienen prioridad semafórica? Detalle el nivel de prioridad de cada una de ellas

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*:

De las 104 intersecciones reguladas por semáforos por las que pasa el tranvía, se pueden clasificar los siguientes niveles de prioridad:

1) Prioridad semafórica. En 70 cruces, se disponen de espiras o sensores de aproximación y llegada del tranvía a la intersección de forma que al llegar la señal del tranvía al mando del regulador semafórico, éste calcula según la fase actual en la que esté y puede realizar dos acciones. En primer lugar, si el semáforo del movimiento del tranvía está en rojo, recorta este tiempo al mínimo posible (tiempo mínimo de seguridad para que pasen los peatones) y a continuación cambia a verde para que el tranvía pase cuanto antes. En segundo lugar, si el semáforo del movimiento del tranvía está en verde, lo alarga y lo mantiene en verde más tiempo si es necesario hasta que el tranvía haya pasado la intersección.

2) Prioridad por accionamiento. En 5 cruces se da la circunstancia que el tranvía tiene un movimiento especial incompatible con la mayoría del resto de movimientos de la intersección, y hay que parar casi todos los movimientos de vehículos y/o peatones para que pase el tranvía. Los sensores al detectar el tranvía mandan una señal al mando regulador semafórico para que en cuanto pasen los tiempos mínimos de paso de vehículos y/o peatones, active la fase especial de tranvía, cerrando el resto de movimientos incompatibles. Esto pasa en cruces con entradas y salidas a talleres, o desvíos de vía especiales, como por ejemplo la rotonda de Autopista del Saler con Av. Antoni Ferrandis, la rotonda de Av. Naranjos con Luis Peixó, o los cruces de vías de diferentes líneas en C/ Almazora – C/ Cofrentes o Av. Mediterráneo – Av. Dr. Lluch.

3) Prioridad por coordinación fija. Hay 29 cruces (los cuales se estudian conjuntamente con los técnicos de FGV), en los que la prioridad semafórica del tranvía afecta negativamente al otro sentido del tranvía, a otras líneas, o a avenidas importantes, que al desincronizarse por la prioridad semafórica generan grandes retenciones o bloqueos. En estos casos se calcula una coordinación fija o ventana fija de verde del tranvía por ciclo que da un equilibrio a los dos sentidos del tranvía y a las vías transversales para evitar los bloqueos o retenciones mencionadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

114	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2026-000024-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre interseccions semafòriques. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre intersecciones semafóricas.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

¿Cuántas intersecciones semafóricas tiene el tranvía en la ciudad?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*:

La ciudad de Valencia cuenta con 104 intersecciones con semáforos por las que pasa el tranvía.

115	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-89SOC-2026-000024-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre canvi d'ús de baixos comercials. *Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre cambio de uso de bajos comerciales.*	
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.	

¿Cuántos bajos comerciales han cambiado su uso a alojamiento turístico desde junio de 2023? Detalle por año.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Manuel Giner Corell, quart tinent d'alcalde titular de l'Àrea d'Urbanisme, Vivenda i Llicències/*cuarto teniente de alcalde titular del Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:*

-La modificación del Planeamiento en 2018 permitió el uso compatible de apartamentos turísticos en bajos residenciales.

En consecuencia los apartamentos turísticos en bajos de edificios residenciales que están en tramitación o que se han concedido son los derivados de la mencionada modificación, encontrándose todos ellos en el Censo de apartamentos turísticos del Ayuntamiento de Valencia que tiene a su disposición en la web municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

116	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000096-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre importe ingressat mensualment pel servici de grua. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre importe ingresado mensualmente por el servicio de grúa.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

¿Cuál es el importe ingresado mensualmente por el servicio de grúa municipal correspondiente a los vehículos retirados desde enero de 2026 hasta septiembre de 2026 y cuánto se ha ingresado a la contrata en concepto de compensación? Indique por cada mes los ingresos y el número de vehículos enganchados, desglosando los cobrados en ruta y las custodias.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local de València/*concejal de Policía Local de València*:

Se ofrece a continuación la información solicitada relativa a los ingresos, conforme al desglose solicitado. Igualmente se le informa que el canon que se viene satisfaciendo a la concesionaria, conforme al contrato existente, asciende a la cantidad de 377.620,83 euros mensuales.

En cualquier caso le comunico que este contrato comenzó a desplegar efectos en agosto de 2022, durante el anterior mandato, siendo la anterior Corporación la que fijó en los pliegos el canon mensual a abonar y el dimensionamiento de las grúas para atender el servicio.

Asimismo, le comunico que desde agosto de 2022 hasta mayo de 2023, momento a partir del cual la nueva Corporación tomó posesión, el déficit medio mensual entre lo recaudado y el canon abonado es de 168.195,31 euros.

Por su parte, el déficit medio mensual desde junio de 2023 hasta agosto de 2026 es de 178.218,69 euros.

Finalmente, si se descuentan los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025, que son los meses posteriores a la DANA, cuando la mitad de las grúas quedaron inservibles, el déficit medio mensual desde junio de 2023 hasta agosto de 2026 ha sido de 170.287,24 euros.

Cabe concluir que el déficit medio mensual entre el periodo bajo el anterior gobierno y el actual corren parejos y que dicho déficit responde a que el canon, fijado por la anterior Corporación, ha de cubrir unos gastos fijos que, de no haberse cuantificado en la cifra anteriormente citada, hubieran hecho inviable el servicio. No en vano a la licitación sólo se presentó una única empresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RECAUDACIÓN	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26
Con Arrastre	208.311,57	192.088,70	226.433,42	206.790,92	223.658,83	182.818,21	139.545,26	85.671,97
Grúa Externa	347,88	0,00	0,00	0,00	347,88	292,22	0,00	0,00
TOTAL EN	**208.659,45**	**192.088,70**	**226.433,42**	**206.790,92**	**224.006,71**	**183.110,43**	**139.545,26**	**85.671,97**
Sin Arrastre	1.813,92	1.150,58	2.533,24	2.456,22	2.535,28	1.852,94	1.951,00	624,32
Grúa Externa	121,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DC	**1.934,92**	**1.150,58**	**2.533,24**	**2.456,22**	**2.535,28**	**1.852,94**	**1.951,00**	**624,32**
Custodias	39.009,40	33.280,86	35.381,44	35.669,06	51.913,56	34.488,20	29.888,12	12.719,92
Grúa Externa	38,00	0,00	0,00	0,00	1.083,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUST.	**39.047,40**	**33.280,86**	**35.381,44**	**35.669,06**	**52.996,56**	**34.488,20**	**29.888,12**	**12.719,92**
Total G. Externa	506,88	0,00	0,00	0,00	1.430,88	292,22	0,00	0,00
	249.641,77	**226.520,14**	**264.348,10**	**244.916,20**	**279.538,55**	**219.451,57**	**171.384,38**	**99.016,21**

117	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 45
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre ajudes per al xec i menjador escolar. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre ayudas para el cheque y comedor escolar.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del ple, formula la següent pregunta:

En relació amb la resolució i concesió de la 'Convocatòria d'ajudes pel xec escolar i menjador escolar destinades a l'alumnat de 3, 4 i 5 anys pel curs 2025/2026. En quines escoles infantils i centres educatius concrets de la ciutat estava escolaritzat l'alumnat beneficiari d'estes ajudes?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, regidora d'Educació/*concejala de Educación*:

En aquells centres que complisquen amb la convocatòria.

En aquellos centros que cumplan con la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

118	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 38
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre el Monestir de La Roqueta. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre el Monasterio de La Roqueta.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament Orgànic del Ple, formula la següent pregunta:

Quines són les intencions de la seua delegació respecte als usos del Monestir de la Roqueta i en quin estat es troba el projecte? Es prega que done detalls sobre les converses mantingudes al respecte i les previsions de posada en funcionament.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

Els usos del Monestir de la Roqueta van ser aprovats per acord de la Junta de Govern Local de data 28 de març de 2024. Respecte a la situació actual del projecte, haurà de dirigir-se al Servici de Projectes Urbans, com a servici gestor del citat expedient.

119	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 36
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre aules de la Universitat Popular. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre aulas de la Universidad Popular.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament Orgànic del Ple, formula la següent pregunta:

Quins centres de la Universitat Popular de València disposen actualment de sistemes de climatització a les aules, especialment en aquelles on es desenvolupen activitats físiques, per a garantir unes condicions adequades de temperatura per a l'alumnat i el professorat?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, regidora d'Educació/*concejala de Educación*:

Actualment, els centres de la Universitat Popular compten amb sistemes de climatització per al correcte desenrotllament de les activitats formatives mitjançant l'ús d'aire condicionat o, en defecte d'això, instal·lació de ventiladors.

Actualmente, los centros de la Universitat Popular cuentan con sistemas de climatización para el correcto desarrollo de las actividades formativas mediante el uso de aire acondicionado o, en su defecto, instalación de ventiladores.

120	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 34
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre taxa per prestació del servici de recollida i transport de residus. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS	

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l'article 131 del Reglament orgànic del ple, formula la següent pregunta:

Quina ha sigut l'aplicació efectiva de la quota tributària prevista per a les comunitats de propietaris, escales, garatges o usos assimilables regulada a l'article 7.2 de l'Ordenança Fiscal de la taxa per la prestació del servei de recollida i transport de residus sòlids urbans corresponent a l'exercici 2025?

Es prega indicar:

- El nombre total de comunitats de propietaris, escales, garatges o usos assimilables inclosos en cadascun dels trams previstos a l'article 7.2.
- L'import total liquidat i efectivament recaptat per este concepte.
- El nombre de rebuts emesos i l'import agregat corresponent a cadascun dels trams EA, EB i EC.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Informar-lo que l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple aprovat en 2022 establix que la pregunta registrada no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interrogue sobre un fet, una situació o una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit competencial municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per si no fora prou, el Secretari General i del Ple va remetre el 5 de desembre de 2023 Nota Interior als Grups Municipals amb un informe aclaridor (3/2023) en el qual assenyala: “Situacions que es poden produir en la gestió de la pregunta i resposta: Que la pregunta continga més d'una qüestió. En este cas, la delegació respondrà com a mínim a la primera qüestió. Opcionalment, es pot respondre a les altres qüestions.”

Per tot això, procedix respondre a la primera qüestió plantejada.

Atés el padró de la taxa corresponent a 2025, el nombre total de usuaris inclosos en cadascun dels trams previstos a l'article 7.2. és:

-Tram EA: 7.989.

-Tram EB: 847.

-Tram EC: 243.

121	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre bonificacions de la taxa per la prestació del servici de recollida i transport de residus sòlids urbans. *Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre bonificaciones de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.*	
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS	

En virtut de l’article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l’Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

La regidora que subscriu, de conformitat amb l’article 131 del Reglament Orgànic del Ple, formula la següent pregunta:

Quina ha sigut l'aplicació efectiva de la bonificació prevista a l'article 8.2 de l'Ordenança Fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servei de recollida i transport de residus sòlids urbans corresponent a l'exercici 2025?

Es prega indicar el nombre total de sol·licituds presentades, el nombre de bonificacions concedides i denegades, amb desglossament de les denegacions segons la seua causa (superació del límit d'ingressos, titularitat d'altres immobles, presentació fora de termini o altres motius), així com l'import total bonificat.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A la data de la pregunta s'està en ple procés d'execució de la Taxa per la prestació del servici de recollida i transport de residus sòlids urbans de l'exercici 2025, per la qual cosa no es disposa de les dades definitives sobre la seua aplicació efectiva.

122	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000096-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre creuer de les candidates a Fallera Major. *Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre crucero de las candidatas a Fallera Mayor.*	
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS	

En relación con el crucero que realizarán del 19 al 21 de septiembre las 73 candidatas a Fallera Mayor, en el marco de la tercera edición de la convivencia en alta mar organizada en colaboración con Trasmed (Grupo Grimaldi), ¿qué componentes de Junta Central Fallera, personal del Ayuntamiento, medios de comunicación y otros invitados viajarán junto a las candidatas y el jurado?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Falles/*concejal de Fallas*:

En relación con la cuestión planteada, se informa de que junto a las 73 candidatas viajarán:

- Directiva
- FMV y Corte de Honor FMV 2026
- Delegación de Secretaria
- Delegación de Protocolo
- Medios
- Peluqueros
- Gremio de Satres y modistas
- Gremio de Artistas Falleros
- Prensa
- Jurados Fallera Mayor
- Interventor
- Fotógrafos y videos

En total han participado 144 asistentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

123	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre gestió de la mostra de Sorolla en el Museu de la Ciutat. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre gestión de la muestra de Sorolla en el Museo de la Ciudad.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

En enero de 2027 se prevé la apertura de la exposición de Joaquín Sorolla proveniente de la Hispanic Society. Las salas del Museo de la Ciudad del Ayuntamiento de València serán el escenario de esta muestra. ¿Hay algún tipo de bienes o de servicios con Light Art Exhibition para esta gestión, dado que es el operador asignado por la Generalitat y la Hispanic Society? Si así fuera, solicitamos información sobre las actuaciones que pudieran corresponderle.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

Las negociaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de València para la cesión del uso de diversas dependencias del Palacio del Marqués de Campo, sede del Museo de la Ciudad, para la exposición temporal de las obras de Joaquín Sorolla procedentes de la Hispanic Society of America, se han realizado directamente con la Generalitat Valenciana.

Respecto a la gestión de la antedicha exposición, el Ayuntamiento de València es responsable de las actuaciones relativas al uso y al mantenimiento de sus instalaciones, entre ellas, las relacionadas con la seguridad y con el adecuado mantenimiento y conservación del Palacio del Marqués de Campo durante el periodo de utilización del espacio.

Por su parte, la gestión y la organización de la exposición corre a cargo del Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana, por lo que, en consecuencia, no corresponde al Ayuntamiento informar sobre las actuaciones o sobre los servicios que puedan ser contratados por el Consorcio de Museos en el marco de la organización y de la gestión de la citada muestra.

124	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre magatzematge dels fons del Museu de la Ciutat. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre almacenaje de los fondos del Museo de la Ciudad.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

El Museo de la Ciudad cuenta con unos fondos patrimoniales numerosos, que agrupan desde tablas del siglo XVII hasta pintura contemporánea. En estos momentos, los sistemas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acondicionamiento para exponer los cuadros de Sorolla de la Hispanic Society, están obligando a descolgar todas las piezas que forman parte de la muestra permanente, así como vitrinas y otros objetos.

¿Cuál será el destino de esas piezas y en qué almacenes se conservará hasta que finalice la exposición de Sorolla?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

El Museo de la Ciudad cuenta con fondos patrimoniales de naturaleza y de procedencia diversa, con una colección artística que abarca desde el siglo XV hasta la actualidad.

Desde el año 2022, el Museo de la Ciudad no dispone de una exposición permanente. Con motivo de las obras de renovación de los sistemas de climatización e iluminación realizadas ese año, se procedió a la retirada de las obras que se encontraban expuestas y a su traslado a los espacios de almacenamiento. Una vez finalizadas las obras, la actividad expositiva del museo se ha centrado en la organización de muestras temporales, a fin de seguir facilitando a la ciudadanía el acceso a la planta noble, al tiempo que se trabaja en la reordenación de la colección permanente.

Asimismo, se ha trabajado igualmente en la mejora y ampliación de los espacios destinados al almacenamiento y conservación de los fondos. En concreto, se ha habilitado un nuevo almacén en el propio museo mediante el cerramiento del altillo de la sala de exposiciones temporales.

Por último, con el objetivo de mejorar las condiciones de almacenamiento y conservación de las obras, se han instalado peines para cuadros en los dos últimos altillos del museo, incrementando así la capacidad disponible para el almacenamiento adecuado de los fondos artísticos.

En resumen, los fondos patrimoniales del Museo de la Ciudad se conservan desde el mandato pasado en los almacenes del museo y en los espacios habilitados para tal fin dentro del propio museo, garantizando unas condiciones adecuadas para su conservación.

125	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre estat de les instal·lacions de la sala municipal de l'Almodí. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre estado de las instalaciones de la sala municipal de El Almudín.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Durante los meses de verano y en plena ola de calor hemos podido comprobar cómo las dos puertas de acceso a la sala de exposición de El Almudín estaba abiertas de par en par, con el aire acondicionado en marcha, mientras el mostrador de la entrada contaba con un ventilador funcionando para el personal de la sala. ¿Cuál es la razón de no tener unas medidas de temperatura estables?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

El Almudín dispone de un sistema de climatización refrigerado por agua, que se alimenta del circuito de baja presión. La solución fue concebida teniendo en cuenta las singulares características del monumento y la necesidad de evitar instalaciones que pudieran alterar su percepción.

Debe tenerse en cuenta, asimismo, que el inmueble fue objeto de una importante intervención de restauración y consolidación entre 1993 y 1996, que configuró su actual uso como sala municipal de exposiciones.

El funcionamiento del sistema de climatización comporta un consumo elevado de agua, por lo que se procura limitar su utilización a los periodos en los que resulta necesario, especialmente en episodios de temperaturas elevadas. Esta circunstancia condiciona que las condiciones térmicas del espacio no sean constantes durante toda la jornada.

En todo caso, cuando el sistema de climatización se encuentra en funcionamiento, las puertas de acceso deben permanecer cerradas para garantizar su adecuado rendimiento.

126	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre conservació dels fons de l'Hemeroteca i de la Biblioteca Històrica Municipal. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre conservación de los fondos de la Hemeroteca y de la Biblioteca Histórica Municipal.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

El pasado mes de enero se aprobó una moción alternativa a la propuesta por el Grupo Municipal Socialista, donde se indicaba que el gobierno municipal iba a impulsar la limpieza de los fondos bibliográficos de la Hemeroteca y Biblioteca Histórica Municipal. ¿Qué tipo de actuaciones se han realizado y que empresa especialista en conservación y restauración ha llevado a cabo ese trabajo? Solicitamos el informe y resultado de la empresa, listado de fondos revisados, así como el presupuesto destinado.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

En relación con la pregunta formulada sobre las actuaciones realizadas para la limpieza y para la conservación de los fondos bibliográficos de la Hemeroteca Municipal y de la Biblioteca Histórica Municipal, se informa que se han llevado a cabo labores de limpieza de los fondos de ambas dependencias con medios personales propios del Ayuntamiento de València. Estas actuaciones se desarrollaron de manera continuada durante un periodo de dos meses, a fin de velar por su adecuada conservación y mantenimiento.

127	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre calendari de restauració i reposició d'escultura pública de València. *Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre calendario de restauración y reposición de escultura pública de València.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

En la Comisión de Bienestar de septiembre de 2025 el Grupo Municipal Socialista realizó una pregunta *in voce* sobre el estado de una serie de esculturas en el espacio público que bien había sido robadas o estaban en proceso de restauración o restitución. La Fuente de Tritón, el busto de Constantí Llombart o el Apolo de Pinedo, fueron algunas de las piezas. La respuesta de ese momento aludía a procesos de licitación para 2026, revisión de presupuestos o diseños pendientes. A estas esculturas tenemos que sumar también la de homenaje a Antonio Ferrandis en el paseo Marítimo o la reciente dañada de Ripollés “Homenaje al libro” en la rotonda de La Alameda.

¿Cuál es el calendario para restaurar o reponerlas y el presupuesto destinado a cada una de estas esculturas? Solicitamos listado de las actuaciones y línea presupuestaria para cada una de ellas.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 132.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, las preguntas deben contener la escueta y estricta formulación de una cuestión y la respuesta deberá contestar la cuestión planteada de forma clara, directa, completa y congruente o motivar adecuadamente la ausencia de contestación.

La Nota 3/2023 de la Secretaría General y del Pleno, relativa a la gestión de las preguntas al Pleno y a las Comisiones, establece expresamente que, cuando una pregunta contenga más de una cuestión, la delegación responderá como mínimo a la primera cuestión, siendo opcional la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contestación a las restantes. Este criterio fue reiterado en el Informe jurídico de la Secretaría General y del Pleno de 5 de diciembre de 2023 sobre el ejercicio de la función de fiscalización de los órganos de gobierno.

La iniciativa formulada no se ajusta a la exigencia del artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno. Se refiere a cinco esculturas diferentes —la Fuente del Tritón, el busto de Constantí Llombart, el Apolo de Pinedo, el monumento en homenaje a Antonio Ferrandis y la escultura «Homenaje al libro», de Ripollés—, cada una de ellas afectada por circunstancias y actuaciones distintas, y solicita respecto de cada una calendario, presupuesto, actuaciones y línea presupuestaria. Contiene, por tanto, una pluralidad de cuestiones diferenciadas y no la formulación de una única cuestión en los términos exigidos por el citado precepto.

En consecuencia, de acuerdo con el criterio de la Secretaría General y del Pleno anteriormente expuesto, se procede a contestar a la primera cuestión susceptible de respuesta autónoma, relativa a la Fuente del Tritón.

Respecto de la Fuente del Tritón, obra destacada del escultor tardobarroco Giacomo Antonio Ponzanelli, fue retirada debido a su elevado valor histórico y a su fragilidad, con vistas a su restauración integral y musealización. La pieza original se custodiará de forma permanente en el Museo de la Ciudad para frenar su deterioro biológico y ambiental, mientras que en los Jardines de la Glorieta se instalará una réplica exacta, en cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el pasado por el Consell Valencià de Cultura respecto de las esculturas públicas de mayor importancia.

Asimismo, está prevista la realización de una segunda réplica destinada a Patraix, emplazamiento original de la obra –tal y como han solicitado sus vecinos-. La redacción de los pliegos para la contratación de la restauración de la pieza original y la realización de ambas réplicas se iniciará en las próximas fechas, a fin de poder convocar la correspondiente licitación en 2027.

128	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 46
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre tasques de neteja dels embornals i desguassos. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre tareas de limpieza de los imbornales y desagües.*	
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS	

La fortíssima tempesta de pluja, vent i llamps que ha assotat València dimecres 16 de setembre ha provocat molta destrucció, inundacions i caos circulatori. Molts carrers i túnels de la ciutat s'han inundat, provocant talls i molts embossos.

Per què no s'han fet les tasques de neteja dels embornals i desguassos de la tota la ciutat amb l'antelació suficient en previsió de les fortes tempestes que ja es pronosticaven i així evitar les inundacions que puntualment s'han verificat? Detalle la resposta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, regidor de Cicle Integral de l'Aigua/*concejal de Ciclo Integral del Agua*:

No és correcte afirmar que no s'hagueren realitzat amb antelació les tasques de neteja d'embornals i desguassos. L'Ajuntament desenrotlla durant tot l'any el manteniment preventiu de la xarxa municipal de drenatge i l'intensifica durant els mesos previs al període habitual de pluges.

En conjunt, la campanya d'estiu de neteja d'embornals i pemaps aconseguix les 77.900 actuacions, xifra superior als més de 72.000 embornals existents a la ciutat, precisament perquè determinats elements es netegen i revisen diverses vegades.

Per tant, la neteja preventiva és necessària i s'havia realitzat, però no permet garantir que durant un episodi intens de pluja i vent no es produïsquen obstruccions sobrevingudes ni acumulacions puntuals d'aigua.

Durant l'episodi es van mantindre operatius equips de guàrdia, que van atendre les incidències que es van anar produint, van retirar obstruccions i van actuar en aquells punts en els quals era necessari facilitar l'entrada d'aigua i recuperar la capacitat de desguàs.

A estes circumstàncies ha d'afegir-se l'excepcional intensitat de la tempesta. En alguns punts de la ciutat i durant determinats intervals, les intensitats registrades van superar les pluges de disseny considerades per a dimensionar el sistema de drenatge.

La neteja preventiva s'havia realitzat i els equips de guàrdia van actuar durant l'episodi, prioritzant les incidències més rellevants.

129	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 44
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre greu situació en el partit del Llevant. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre grave situación en el partido del Levante.*	
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN	

La fortíssima tempesta de pluja, vent i llamps que ha assotat València dimecres 16 de setembre ha provocat molta destrucció, inundacions i caos circulatori. Molts carrers i túnels de la ciutat s'han inundat, provocant talls i molts embossos.

L'alcaldessa Catalá va demanar a la Lliga que se suspenguera el partit Llevant UD-Athletic de Bilbao que es disputava en l'estadi Ciutat de València? Detalle la resposta aportant el document de la petició amb l'hora i el mitjà de comunicació utilitzat.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Mª del Rocío Gil Uncio, regidora d'Esports/*concejala de Deportes*:

En relació a la seua pregunta, indicar que l'Ajuntament de València, en el marc de les seues competències i davant l'avís de l'alerta taronja per pluges i tempestes del Centre de Coordinació d'Emergències de la Generalitat Valenciana, va emetre les recomanacions i notificacions oportunes a la població des del dia abans (dimarts) i durant tot el dimecres, dia en la qual entrava en vigor l'alerta.

No obstant això, es va mantindre converses amb el club Llevant UD per a donar trasllat de les recomanacions emeses per a l'alerta taronja i atés que es tractava d'una instal·lació privada se'ls va comunicar que qualsevol decisió al respecte era de la seua responsabilitat.

En este sentit, correspon a la Lliga, com a entitat organitzadora del partit entre Llevant UD - Athletic de Bilbao i responsable d'esta activitat privada, implementar les mesures de prevenció necessàries.

130	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 43
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre plans preventius de la Policia Local. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre planes preventivos de la Policía Local.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

La fortíssima tempesta de pluja, vent i llamps que ha assotat València dimecres 16 de setembre ha provocat molta destrucció, inundacions i caos circulatori. Molts carrers i túnels de la ciutat s'han inundat, provocant talls i molts embossos.

Quins han sigut els plans preventius adoptats per la policia local en coordinació amb el Centre de Gestió de Trànsit perquè es reduïren els fluxos de vehicles a la ciutat i així reduir els embotellaments i les situacions de perills que es pogueren produir? Detalle la resposta.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*:

El Servici de Mobilitat va aplicar el que es preveu en la taula d'actuació davant Fenòmens Meteorològics Adversos (FMA) treballada amb el Departament de Bombers, Prevenció, Intervenció en Emergències i Protecció Civil (DBPIEPC), el Coordinador de Seguretat en el marc del CECOPAL i conforme a les recomanacions formulades per la Generalitat Valenciana als municipis, la qual s'adjunta.

Per part de Policia Local es disposava d'un dispositiu preventiu, amb efectius i mitjans preparats per a intervindre en el conjunt de la ciutat i amb mesures adoptades prèviament davant les possibles conseqüències de les pluges i tempestes. Així, des de les 14.00 hores tots els túnels de la ciutat es trobaven en situació de prevenció, amb les tanques preparades per a procedir al seu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tancament en cas que resultara necessari. Els tancaments es van anar efectuant quan l'evolució de les condicions meteorològiques així ho va requerir.

Així mateix, es va mantindre comunicació amb el Servici de Mobilitat i amb la resta de servicis i organismes que podien veure's afectats per possibles restriccions de circulació.

El Servicio de Movilidad aplicó lo previsto en la tabla de actuación ante Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA) trabajada con el Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil (DBPIEPC), el Coordinador de Seguridad en el marco del CECOPAL y conforme a las recomendaciones formuladas por la Generalitat Valenciana a los municipios, la cual se adjunta.

Por parte de Policía Local se disponía de un dispositivo preventivo, con efectivos y medios preparados para intervenir en el conjunto de la ciudad y con medidas adoptadas previamente ante las posibles consecuencias de las lluvias y tormentas. Así, desde las 14:00 horas todos los túneles de la ciudad se encontraban en situación de prevención, con las vallas preparadas para proceder a su cierre en caso de que resultara necesario. Los cierres se fueron efectuando cuando la evolución de las condiciones meteorológicas así lo requirió.

Asimismo, se mantuvo comunicación con el Servicio de Movilidad y con el resto de servicios y organismos que podían verse afectados por posibles restricciones de circulación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOVILIDAD

	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Fenómeno: Lluvias	Activación del protocolo "Procedimiento de Emergencia meteorológica por lluvias" y "Gestión de averías por tormenta"en el CGT (Centro de Gestión de Tráfico) de reparación de averías de semáforos. Se recibe mensaje en móvil del CGT desde teléfono CECOM (610 49 37 01) Se atienden llamadas de incidencias en los teléfonos del CGT: 962083027 - 629655764 Comprobación del estado de los pasos inferiores mediante el CCTV. En caso de necesidad, corte del paso mediante activación de semáforos en rojo ubicados en los accesos, aviso al Ciclo Integral del Agua y PLV Las imágenes de las cámaras del CCTV de los pasos inferiores se comparten con la sala de gestión del Ciclo Integral del Agua. Las imágenes de todas las cámaras del CCTV se comparten con Policía Local Comunicación a PLV de los cruces apagados, por orden de prioridad atendiendo a criterios de seguridad vial Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía Se dispone en el CGT de los teléfonos de los responsables de las obras que tienen autorizada ocupación de vía pública, por si fuera necesaria su localización	Activación del protocolo "Procedimiento de Emergencia meteorológica por lluvias" y "Gestión de averías por tormenta"en el CGT (Centro de Gestión de Tráfico) de reparación de averías de semáforos. Se recibe mensaje en móvil del CGT desde teléfono CECOM (610 49 37 01) Republicación de la preemegencia en redes sociales de Movilidad, si el Ayuntamiento lo publica en las redes "oficiales". Posibilidad de mostrar en paneles de mensaje variable si no hay otra información más relevante (cortes de calles, etc) Comprobación del estado de los pasos inferiores mediante el CCTV. En caso de necesidad, corte del paso mediante activación de semáforos en rojo ubicados en los accesos, aviso al Ciclo Integral del Agua y PLV Las imágenes de las cámaras del CCTV de los pasos inferiores se comparten con la sala de gestión del Ciclo Integral del Agua. Las imágenes de todas las cámaras del CCTV se comparten con Policía Local Comunicación a PLV de los cruces apagados, por orden de prioridad atendiendo a criterios de seguridad vial Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía Se dispone en el CGT de los teléfonos de los responsables de las obras que tienen autorizada ocupación de vía pública, por si fuera necesaria su localización	Activación del protocolo "Procedimiento de Emergencia meteorológica por lluvias" y "Gestión de averías por tormenta"en el CGT (Centro de Gestión de Tráfico) de reparación de averías de semáforos. Se recibe mensaje en móvil del CGT desde teléfono CECOM (610 49 37 01)
Fenómeno: Viento	Especial atención en las revisiones en calle de posibles pontillas de semáforo abiertas Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía	Especial atención en las revisiones en calle de posibles pontillas de semáforo abiertas Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía	Especial atención en las revisiones en calle de posibles pontillas de semáforo abiertas Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía
Fenómeno: Tormentas Eléctricas	Activación del protocolo "Procedimiento de Emergencia meteorológica por lluvias" y "Gestión de averías por tormenta"en el CGT (Centro de Gestión de Tráfico) de reparación de averías de semáforos. Se recibe mensaje en móvil del CGT desde teléfono CECOM (610 49 37 01)	Activación del protocolo "Procedimiento de Emergencia meteorológica por lluvias" y "Gestión de averías por tormenta"en el CGT (Centro de Gestión de Tráfico) de reparación de averías de semáforos. Se recibe mensaje en móvil del CGT desde teléfono CECOM (610 49 37 01)	Activación del protocolo "Procedimiento de Emergencia meteorológica por lluvias" y "Gestión de averías por tormenta"en el CGT (Centro de Gestión de Tráfico) de reparación de averías de semáforos. Se recibe mensaje en móvil del CGT desde teléfono CECOM (610 49 37 01)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

			Se atienden llamadas de incidencias en los teléfonos del CGT: 962083027 - 629655764 Comunicación a PLV de los cruces apagados, por orden de prioridad atendiendo a criterios de seguridad vial Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía
			Republicación de la preemegencia en redes sociales de Movilidad, si el Ayuntamiento lo publica en las redes "oficiales". Posibilidad de mostrar en paneles de mensaje variable si no hay otra información más relevante (cortes de calles, etc) Comunicación a PLV de los cruces apagados, por orden de prioridad atendiendo a criterios de seguridad vial Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía
Fenómeno: Ola de Calor			
	AMARILLO	**NARANJA**	**ROJO**
	Se aplica el PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN EN CASO DE OLA DE CALOR EN EL MUNICIPIO DE VALÈNCIA que contempla las siguientes acciones por el servicio de Movilidad: Se usarán los paneles de mensaje variable (SMV) para informar tanto a los peatones, como a las personas conductoras, ciclistas, las personas usuarias de transporte público...., del nivel de riesgo y Se usarán las redes sociales para lanzar una serie de mensajes referentes a las recomendaciones a tomar por parte de las personas que transitan por la calle.	Se aplica el PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN EN CASO DE OLA DE CALOR EN EL MUNICIPIO DE VALÈNCIA que contempla las siguientes acciones por el servicio de Movilidad: Se usarán los paneles de mensaje variable (SMV) para informar tanto a los peatones, como a las personas conductoras, ciclistas, las personas usuarias de transporte público...., del nivel de riesgo y Se usarán las redes sociales para lanzar una serie de mensajes referentes a las recomendaciones a tomar por parte de las personas que transitan por la calle.	Se aplica el PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN EN CASO DE OLA DE CALOR EN EL MUNICIPIO DE VALÈNCIA que contempla las siguientes acciones por el servicio de Movilidad: Se usarán los paneles de mensaje variable (SMV) para informar tanto a los peatones, como a las personas conductoras, ciclistas, las personas usuarias de transporte público...., del nivel de riesgo y Se usarán las redes sociales para lanzar una serie de mensajes referentes a las recomendaciones a tomar por parte de las personas que transitan por la calle.
Fenómeno: Ola de Frío			
	AMARILLO	**NARANJA**	**ROJO**
	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía
Fenómeno: Incendios Forestales			
	AMARILLO	**NARANJA**	**ROJO**
	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad. Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía
Fenómeno: Temporal Marítimo			
	AMARILLO	**NARANJA**	**ROJO**
	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad.	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad.	Información de posibles cortes de tráfico en los Paneles de mensaje variable en calle y en redes sociales de Movilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía

Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía

Información a los medios de comunicación del estado del tráfico, principalmente emisoras de radio, que llaman al CGT diariamente para informar a la ciudadanía

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

131	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 42
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre balanç de danys a les infraestructures de transport. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre balance de daños a las infraestructuras de transporte.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

La fortíssima tempesta de pluja, vent i llamps que ha assotat València dimecres 16 de setembre ha provocat molta destrucció, inundacions i caos circulatori. Molts carrers i túnels de la ciutat s'han inundat, provocant talls i molts embossos.

Quin ha sigut el balanç de danys a les infraestructures de transport? Detalle la resposta.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*:

Des del Servici de Mobilitat:

Instal·lacions de la xarxa semafòrica

En el moment de màxima afecció es van registrar: 39 centrals de trànsit sense comunicació, 65 panells amb avaria, 9 grups de cambres apagats i 19 cambres sense imatge.

Les intervencions en reguladors de trànsit van ser les següents:

SUBSTITUCIÓ CPU 37

SUBSTITUCIÓ TARGETES EIXIDA 40

SUBSTITUCIÓ DE FONTS D'ALIMENTACIÓ 17

SUBSTITUCIÓ DE MAGNETOTÈRMIC 7

SUBSTITUCIÓ DE XASSÍS 2

CURTCIRCUIT EN CABLE DE PARELLS 6

UNS ALTRES (CURTCIRCUIT EN CABLES, REINICI, ETC.) 72

Instal·lacions de la ZBE:

31 cambres i 9 panells amb pèrdua de comunicació

10 panells amb avaries de leds

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Des d'EMT:

En relació amb les infraestructures i instal·lacions d'EMT València, no es van registrar incidències significatives que comprometeren el funcionament ordinari de les cotxeres, tallers, centres de treball o sistemes essencials per a la prestació del servici.

Les principals afeccions observades van estar relacionades amb la impossibilitat temporal d'executar determinats treballs durant els moments de màxima intensitat de les pluges, especialment aquells desenrotllats en l'exterior de les instal·lacions, per raons de seguretat.

Així mateix, es van produir acumulacions puntuals d'aigua en determinades zones de la dàrsena i en alguns fossats de manteniment, així com algunes goteres durant els moments de major intensitat de pluges, estant prevista una actuació sobre les cobertes a partir de novembre, donada la seua edat. Estes incidències van ser ateses i resoltes amb rapidesa pels equips corresponents, sense que generaren afeccions rellevants sobre la disponibilitat de la flota ni sobre l'activitat de manteniment.

D'altra banda, degueren atendre's diferents incidències en línia per part del personal de Tallers, havent-se banyat algun component electrònic en tres vehicles que han requerit intervencions puntuals.

Desde el Servicio de Movilidad:

Instalaciones de la red semafórica

En el momento de máxima afección se registraron: 39 centrales de tráfico sin comunicación, 65 paneles con avería, 9 grupos de cámaras apagados y 19 cámaras sin imagen.

Las intervenciones en reguladores de tráfico fueron las siguientes:

SUSTITUCIÓN CPU 37

SUSTITUCIÓN TARJETAS SALIDA 40

SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN 17

SUSTITUCIÓN DE MAGNETOTÉRMICO 7

SUSTITUCIÓN DE CHASIS 2

CORTOCIRCUITO EN CABLE DE PARES 6

OTROS (CORTOCIRCUITO EN CABLES, REINICIO, ETC.) 72

Instalaciones de la ZBE:

31 cámaras y 9 paneles con pérdida de comunicación

10 paneles con averías de leds

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde EMT:

En relación con las infraestructuras e instalaciones de EMT València, no se registraron incidencias significativas que comprometieran el funcionamiento ordinario de las cocheras, talleres, centros de trabajo o sistemas esenciales para la prestación del servicio.

Las principales afecciones observadas estuvieron relacionadas con la imposibilidad temporal de ejecutar determinados trabajos durante los momentos de máxima intensidad de las lluvias, especialmente aquellos desarrollados en el exterior de las instalaciones, por razones de seguridad.

Asimismo, se produjeron acumulaciones puntuales de agua en determinadas zonas de la dársena y en algunos fosos de mantenimiento, así como algunas goteras durante los momentos de mayor intensidad de lluvias, estando prevista una actuación sobre las cubiertas a partir de noviembre, dada su edad. Estas incidencias fueron atendidas y resueltas con rapidez por los equipos correspondientes, sin que generaran afecciones relevantes sobre la disponibilidad de la flota ni sobre la actividad de mantenimiento.

Por otra parte, debieron atenderse distintas incidencias en línea por parte del personal de Talleres, habiéndose mojado algún componente electrónico en tres vehículos que han requerido intervenciones puntuales.

132	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 41
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre dispositiu especial d'EMT. *Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre dispositivo especial de EMT.*	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

La fortíssima tempesta de pluja, vent i llamps que ha assotat València dimecres 16 de setembre ha provocat molta destrucció, inundacions i caos circulatori. Molts carrers i túnels de la ciutat s'han inundat, provocant talls i molts embossos.

PREGUNTA
Quin ha sigut el dispositiu especial posat en marxa per l'EMT per a pal·liar els problemes, avisar dins del termini i en la forma corresponent en les parades, i evitar perills a la plantilla i als usuaris? Detall la resposta aportant els documents escrits del Pla de Contingències que s'hagen repartit a la plantilla, l'increment de plantilla en servei que s'ha realitzat en inspecció, en SAE, conductors, etc.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Mobilitat/*concejal de Movilidad*:

En relació amb la pregunta formulada sobre el dispositiu especial desplegat per EMT València amb motiu de l'episodi de fortes pluges registrat a la ciutat el passat 16 de setembre, s'informa del següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'actuació d'EMT davant este tipus d'episodis meteorològics té com a objectiu fonamental compatibilitzar la continuïtat en la prestació d'un servei públic essencial com és el transport urbà col·lectiu amb la màxima garantia de seguretat tant per a les persones usuàries com per a la plantilla de l'empresa.

Des de la DANA del 29 d'octubre de 2024, EMT disposa d'un protocol d'actuació en situacions d'alerta meteorològica que es posa en marxa sempre que es declara una situació d'alerta taronja o roja. En aplicació d'este protocol, el Departament de Recursos Humans emet amb caràcter previ les corresponents comunicacions a la plantilla, recordant les instruccions d'actuació i els permisos previstos en la normativa vigent per a estos supòsits. Este règim ha sigut igualment incorporat al Conveni Col·lectiu d'EMT València 2026-2029.

De manera complementària, l'Ajuntament de València comunica amb caràcter previ als diferents organismes i entitats municipals els protocols d'actuació que resulten aplicables durant la vigència de les alertes meteorològiques, protocols que són observats per EMT en allò que afecta el seu àmbit competencial.

Així mateix, des d'abans de l'inici del període d'alerta es va informar la ciutadania a través dels canals habituals de comunicació sobre l'existència de l'episodi meteorològic advers i sobre la conveniència d'evitar desplaçaments innecessaris mentre es mantingueren les condicions de risc.

Pel que fa a la gestió operativa del servei, les mesures adoptades durant la jornada van vindre determinades en cada moment pel grau real d'afectació de la xarxa viària i de l'explotació. En este sentit, es va realitzar un seguiment permanent de l'evolució de la situació, tant des del Centre de Control i Regulació d'EMT, en coordinació contínua amb la Policia Local i la resta de serveis municipals competents, com a través del gabinet de crisi constituït a este efecte, integrat per responsables de les àrees d'Operacions, Infraestructures i Flota i de la Direcció de l'empresa.

En funció de les incidències detectades, es van adoptar les mesures operatives que en cada cas resultaven necessàries per a garantir la seguretat de les persones i la continuïtat del servei, incloent-hi desviaments puntuals de línies, regulacions específiques de l'explotació, immobilitzacions temporals o retirades de vehicles quan les circumstàncies de circulació així ho aconsellaven.

Respecte de l'existència d'un increment extraordinari de personal en servici, cal indicar que este tipus d'episodis comporten habitualment una reducció molt significativa de la mobilitat i de la demanda de transport públic durant les hores de major afectació. Per este motiu, no va resultar necessari establir reforços extraordinaris de personal en l'explotació. D'altra banda, qualsevol plantejament de reforç generalitzat resultaria incompatible amb l'aplicació dels permisos i mesures de flexibilitat previstos legalment per a les persones treballadores afectades directament per la situació d'emergència i, que recordem, tenen com a finalitat principal garantir la seua seguretat.

Finalment, pel que fa a la documentació sol·licitada, adjunta a la present resposta li traslladem la següent documentació:

- Protocol d'actuació en cas d'emergències per al personal de l'Ajuntament de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Text de la disposició addicional sexta del Conveni Col·lectiu d'EMT 2026-2029, retolada "Medidas genéricas para la prestación del servicio en situaciones de alerta meteorológica".
- Avís de la Direcció de Gestió de Persones de 16 de setembre de 2026 que dona a conéixer les mesures per a la prestació del servici davant l'alerta taronja decretada entre les 16,00 h. i les 23,59 h. del dia 16 de setembre de 2026.
- Taula comparativa de la demanda en les hores d'afectació de l'episodi de pluges.

En relación con la pregunta formulada sobre el dispositivo especial desplegado por EMT València con motivo del episodio de fuertes lluvias registrado en la ciudad el pasado 16 de septiembre, se informa del siguiente:

La actuación de EMT ante este tipo de episodios meteorológicos tiene como objetivo fundamental compatibilizar la continuidad en la prestación de un servicio público esencial como es el transporte urbano colectivo con la máxima garantía de seguridad tanto para las personas usuarias como para la plantilla de la empresa.

Desde la DANA del 29 de octubre de 2024, EMT dispone de un protocolo de actuación en situaciones de alerta meteorológica que se pone en marcha siempre que se declara una situación de alerta naranja o roja. En aplicación de este protocolo, el Departamento de Recursos Humanos emite con carácter previo las correspondientes comunicaciones a la plantilla, recordando las instrucciones de actuación y los permisos previstos en la normativa vigente para estos supuestos. Este régimen ha sido igualmente incorporado al Convenio Colectivo de EMT València 2026-2029.

De manera complementaria, el Ayuntamiento de València comunica con carácter previo a los diferentes organismos y entidades municipales los protocolos de actuación que resultan aplicables durante la vigencia de las alertas meteorológicas, protocolos que son observados por EMT en aquello que afecta su ámbito competencial.

Así mismo, desde antes del inicio del periodo de alerta se informó la ciudadanía a través de los canales habituales de comunicación sobre la existencia del episodio meteorológico adverso y sobre la conveniencia de evitar desplazamientos innecesarios mientras se mantuvieron las condiciones de riesgo.

En cuanto a la gestión operativa del servicio, las medidas adoptadas durante la jornada vinieron determinadas en cada momento por el grado real de afectación de la red viaria y de la explotación. En este sentido, se realizó un seguimiento permanente de la evolución de la situación, tanto desde el Centro de Control y Regulación de EMT, en coordinación continua con la Policía Local y el resto de servicios municipales competentes, como través del gabinete de crisis constituido a tal efecto, integrado por responsables de las áreas de Operaciones, Infraestructuras y Flota y de la Dirección de la empresa.

En función de las incidencias detectadas, se adoptaron las medidas operativas que en cada caso resultaban necesarias para garantizar la seguridad de las personas y la continuidad del servicio, incluyendo desvíos puntuales de líneas, regulaciones específicas de la explotación, inmovilizaciones temporales o retiradas de vehículos cuando las circunstancias de circulación así lo aconsejaban.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto de la existencia de un incremento extraordinario de personal en servicio, hay que indicar que este tipo de episodios comportan habitualmente una reducción muy significativa de la movilidad y de la demanda de transporte público durante las horas de mayor afectación. Por este motivo, no resultó necesario establecer refuerzos extraordinarios de personal en la explotación. Por otro lado, cualquier planteamiento de refuerzo generalizado resultaría incompatible con la aplicación de los permisos y medidas de flexibilidad previstos legalmente para las personas trabajadoras afectadas directamente por la situación de emergencia y, que recordamos, tienen como finalidad principal garantizar su seguridad.

Finalmente, en cuanto a la documentación solicitada, adjunta a la presente respuesta le trasladamos la siguiente documentación:

- *Protocolo de actuación caso de emergencias para el personal del Ayuntamiento de Valencia.*
- *Texto de la disposición adicional sexta del Convenio Colectivo de EMT 2026-2029, rotulada "Medidas genéricas para la prestación del servicio en situaciones de alerta meteorológica".*
- *Aviso de la Dirección de Gestión de Personas de 16 de septiembre de 2026 que da a conocer las medidas para la prestación del servicio ante la alerta naranja decretada entre las 16,00 h. y las 23,59 h. del día 16 de septiembre de 2026.*
- *Tabla comparativa de la demanda en las horas de afectación del episodio de lluvias.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMi rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/12/2025	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 229

UNITAT 01101 - SERVICIO DE PERSONAL	**EFECTES GESTIÓ** N
EXPEDIENT E-01101-2025-002091-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar el 'Protocol d'actuació en cas d'emergències per al personal de l'Ajuntament de València'.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00229

"**HECHOS**

PRIMERO. Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de mayo de 2025, se adoptó acuerdo en virtud de cual se instaba a la Coordinación de Seguridad y Emergencias junto a la Jefatura de Área de Empleo Público, el Servicio Policía Local, el Servicio Prevención y Extinción de Incendios, el Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación (SerTIC) y el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, que se redactaran los debidos protocolos Internos de Actuación que garanticen el funcionamiento de los servicios municipales esenciales, con el apoyo de la Secretaria General de la Administración Municipal, en el caso de que sea decretado el Nivel 2 (o superior) de Emergencia del Plan de Actuación Municipal de Emergencia del Ayuntamiento de València o declarada la Alerta Nivel Naranja o Rojo por la autoridad competente.

SEGUNDO. En cumplimiento de dicho mandato, y por los titulares de los puestos a que hace referencia el punto anterior, se redactó un 'Protocolo de actuación en caso de emergencias para el personal del Ayuntamiento de València'.

TERCERO. Tras diversas reuniones con la representación sindical con presencia en la Mesa General de Negociación, en sesión de la misma de fecha 19 de diciembre de 2025 se aprobó, por unanimidad, dicho 'Protocolo de actuación en caso de emergencias para el personal del Ayuntamiento de València'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) establece:

'Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

(…)

l) A recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo

(…)'.

II

El artículo 37.1 del citado TREBEP dispone que

'1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

(…)

k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

(…)'.

III

El artículo 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

'1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

(…)

c) La potestad de programación o planificación.

(…)'.

IV

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

El artículo 127.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye las competencias en materia de personal a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el 'Protocolo de actuación en caso de emergencias para el personal del Ayuntamiento de València' que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. Dar la máxima difusión del presente acuerdo comunicándolo a todas las Jefaturas de Área, de Servicio y Habilitados Nacionales, así como a los Grupos Políticos Municipales y Delegaciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

INDICE

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES 2
Artículo 1. Objeto 2
Artículo 2. Ámbito de aplicación 2
Artículo 3. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) 2
Artículo 4. Determinación de Servicios Esenciales. 2
Artículo 5. Consecuencias de la declaración de Servicios Esenciales. 4
Artículo 6. Excepciones aplicables al personal adscrito a los Servicios declarados esenciales 4
Artículo 7. Repositorio de información estratégica en emergencias 5
Artículo 8. Canales Oficiales de Comunicación 5
CAPITULO II. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA 6
Artículo 9. Declaración de emergencia 6
Artículo 10. Derechos y observancia del protocolo 6
Artículo 11. Alertas climática o meteorológica 7
Artículo 12. Actuaciones específicas según nivel de riesgo. 7
Artículo 13. Obligaciones del personal empleado público. 10
Artículo 14. Otras Emergencias 10
CAPITULO III. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 11
Artículo 15. Responsabilidades de la Administración. 11
Artículo 16. Cadena de comunicaciones. 11
Disposición Final. Implantación, actualización y difusión. 11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objetivo de este protocolo es establecer un marco de actuación en caso de emergencias, velando por la seguridad y salud laboral del personal del Ayuntamiento de València conforme a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el cual establece que es competencia de las Administraciones Públicas velar por la seguridad y salud de sus empleados, así como por la seguridad de la ciudanía en general.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El protocolo se aplica a todo el personal del Ayuntamiento de València, para su activación en situaciones de emergencia cuya alerta sea emitida por las autoridades competentes en materia de protección civil o como consecuencia de la declaración de Emergencia activa Nivel 2 (o superior) del Plan Territorial de Emergencia del Ayuntamiento de València (PTM).

Igualmente, podrá ser de aplicación a la Administración institucional municipal (organismos autónomos).

Artículo 3. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

1. El CECOPAL es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan Territorial de Emergencias (PTM) y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

Las principales misiones del CECOPAL son gestionar y canalizar los recursos municipales de forma coordinada con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y coordinar el sistema de avisos a la población y otras medidas de protección.

La Dirección del PTM corresponderá a la Alcaldesa o Alcalde; en caso de ausencia la sustituirá, por este orden:

- El titular de la Delegación de Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil
- El titular de la Delegación de Policía Local
- El titular de la Delegación de Recursos Humanos y Técnicos

Artículo 4. Determinación de Servicios Esenciales.

Se declaran servicios esenciales, las siguientes unidades:

- Coordinador de Seguridad y Emergencias
- Servicio Policía Local (el personal del Cuerpo de Policía Local y de la Sala CISE)
- Servicio Prevención y Extinción de Incendios (el Personal del Cuerpo de Bomberos)
- Servicio Residuos Sólidos y Limpieza
- Servicio Cementerios y Servicios Funerarios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899 01 72056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Servicio Obras y Mantenimiento de Infraestructuras
- Servicio Comercio y Mercados (respecto a la apertura de los Mercados municipales), que deberá coordinar su actividad con Mercavalencia.
- Servicio de Servicios Sociales (respecto a la atención directa a los usuarios)
- Servicio Ciclo Integral del Agua
- Servicio Disciplina Urbanística
- Servicio Movilidad, que deberá coordinar su actividad con la EMT.
- Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos
- Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación (SerTIC)
- Servicio de Deportes
- Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio de Sanidad y Consumo
- Servicio de Vivienda
- Servicio de Comunicación
- Servicio de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos
- Director General de Discapacidad
- La Jefatura de Área de Bienestar Social
- La Jefatura de Área de Innovación y Agenda Digital
- La Jefatura de Área de Empleo Público
- Secretaria municipal, a quien corresponderá el seguimiento del cumplimiento de la presente por parte de los servicios y, en particular, articular la cooperación con las entidades metropolitanas.

Todo el personal del Cuerpo de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos, en los supuestos de activación del presente protocolo y en función de las circunstancias concurrentes, podrá ser movilizado para prestar servicio de forma presencial, salvo que el desplazamiento al centro de trabajo suponga riesgo para su seguridad o integridad física.

En el resto de Servicios esenciales, las Jefaturas de Servicio delimitarán los niveles mínimos de presencialidad, determinando la asistencia al centro de trabajo de aquél personal que sea imprescindible, salvo que el desplazamiento al mismo suponga riesgo para su seguridad o integridad física; dichas Jefaturas, y con la excepción expuesta, deberán prestar el servicio de forma presencial.

A estos efectos, dichas Jefaturas establecerán, con carácter previo y una vez aprobado el presente protocolo, un Plan de Actuación en previsión de las contingencias que se puedan producir, y en función del nivel de alerta en cada caso, de tal manera que el servicio esté garantizado con el mínimo riesgo para el personal funcionario, y en el que se establezcan las medidas necesarias para la determinación de espacios seguros, cuando sea necesario, para los ciudadanos y procurando la rotación entre el personal de cada uno de los servicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899 01 72056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Artículo 5. Consecuencias de la declaración de Servicios Esenciales.

La declaración de Servicio Esencial implica lo siguiente:

1.- La obligatoriedad de todas las Jefaturas de las unidades declaradas servicio esencial de estar localizadas a través de los teléfonos móviles o cualquier otro medio de comunicación de los que se les provea.

Las Jefaturas titulares de los citados servicios esenciales (o sus sustitutos), en el caso de que la comunicación sea imposible o no funcionara correctamente, deberán personarse inmediatamente en el CISE, situado en la Central de la Policía Local (Avda. del Cid, 37).

En caso de que el CISE esté inutilizado o sea imposible acceder se utilizará la sala de crisis sita en el Parque Central de Bomberos, Avda. de la Plata, s/n.

2.- El establecimiento de medidas internas en el ámbito de las competencias del Servicio para que éstos puedan operar con normalidad.

3.- En el caso que resulte pertinente se deberá incluir los medios oportunos de las contratas municipales y de las entidades dependientes del Sector Público Local.

4. Decretado el Nivel 2 (o superior) de Emergencia del Plan Territorial de Emergencia del Ayuntamiento de València, si las comunicaciones fueran imposibles o no funcionaran correctamente, el personal de los Cuerpos de Policía Local y Bomberos deberá personarse a la mayor brevedad en sus respectivas unidades.

5.- Cuando la autoridad competente declare la emergencia, estas medidas entran en vigor automáticamente sin necesidad de ulteriores comunicaciones.

Artículo 6. Excepciones aplicables al personal adscrito a los Servicios declarados esenciales

El personal municipal que presta servicio en alguno de los servicios esenciales recogidos en el artículo 4 del presente protocolo, con hijos menores en edad escolar –hasta 4º de la ESO incluido- y con hijos y/o personas con discapacidad o personas mayores que se encuentren a su cargo, y que con motivo de la emergencia declarada, se vea afectado por el cierre de los colegios o sus residencias, quedará exento de asistencia a su puesto de trabajo en los siguientes supuestos:

- Cuando los dos miembros de la unidad familiar presten servicio en alguno de los servicios esenciales del ayuntamiento, uno de ellos, a su elección; o cuando la pareja preste servicio en algún servicio esencial de otra administración.
- En el supuesto de familia monoparental.
- En el supuesto de custodia compartida, si en el momento de la correspondiente alerta se tiene la custodia.

Si la declaración de Nivel Naranja o Rojo fuera decretada durante la jornada de trabajo y se produjera el cierre de colegios o residencias, éste personal podrá adelantar la salida de su puesto de trabajo.

La suspensión de la asistencia al trabajo recogida en este artículo como consecuencia de la activación del protocolo de actuación en caso de emergencias determinará la necesidad de prestar el servicio en régimen de teletrabajo o de otras formas de trabajo a distancia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMi rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aquél personal que no pueda desplazarse al centro de trabajo y carezca de medios para prestar el servicio en dicho régimen de teletrabajo o trabajo a distancia acumulará en su saldo horario negativo el correspondiente a la jornada o jornadas que dure la situación de emergencia o podrá, a su elección, disfrutar de días de libre disposición.

Artículo 7. Repositorio de información estratégica en emergencias

Se considera información estratégica en emergencias:

- Datos de localización y comunicación de los diferentes roles implicados en las emergencias (servicios esenciales y contratas)
- Los órdenes de sucesión de los responsables en las respuestas en emergencias.
- Repositorios con copias de llaves o claves de acceso a elementos de infraestructuras críticas.
- Planes operativos para proteger los sistemas de infraestructuras críticas y garantizar su funcionamiento, así como las alternativas a las mismas.
- Se deberá tener un repositorio actualizado de las autoridades y jefes de servicios previsto en este protocolo donde constará domicilios, segundas residencias y números de los dispositivos de comunicación que tengan asignados.
- Se deberá tener listados con las órdenes de sustitución de los diferentes Jefes de servicio y autoridades municipales.

El repositorio deberá ser digital y en soporte físico (papel plastificado).

Deberá existir como mínimo un repositorio en cada centro susceptible de ser usado como sede del CECOPAL.

Todo el personal que esté incluido en este repositorio tiene la obligación de comunicar al servicio de Policía Local cualquier modificación de sus datos.

El repositorio anualmente deberá ser verificado que está actualizado.

Artículo 8. Canales Oficiales de Comunicación.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Protocolo, se consideran canales oficiales de comunicación:

a) Las circulares, instrucciones u otros instrumentos similares remitidos vía WhatssApp o correo electrónico por la Dirección del PTM (o alguno de sus sustitutos), por la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos, por alguna de las personas titulares de la Coordinación de Seguridad y Emergencias, la Jefatura del Cuerpo de Policía, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, la Jefatura del Área de Empleo Público y por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) Las circulares, instrucciones u otros instrumentos similares publicados en la Web Municipal y en la Intranet Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMi rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CAPITULO II. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

Artículo 9. Declaración de emergencia

Declarada la alerta climática o meteorológica por las autoridades competentes en materia de protección civil, o declarada la de Emergencia activa Nivel 2 (o superior) del Plan Territorial de Emergencia del Ayuntamiento de València, el CECOPAL será el órgano competente para la activación del presente protocolo cuya efectividad se extenderá tanto al personal cuyo centro de trabajo o su domicilio radique en una zona afectada por la alerta como al personal que no se encuentre en dichos supuestos, pero deba atravesar una zona afectada por la alerta para desplazarse desde su domicilio a su centro de trabajo, o viceversa, o deba realizar algún desplazamiento por razón de trabajo.

A tenor de lo acordado por el CECOPAL o decretado Nivel de Emergencia Naranja o Rojo por la autoridad competente, el presente protocolo se activará automáticamente, con independencia de que la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos lo pueda trasladar a todo el personal municipal, o sea comunicado por los titulares a que hace referencia el artículo 8.a) a través de los canales oficiales de comunicación recogidos en el presente protocolo.

Artículo 10. Derechos y observancia del protocolo

El artículo 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece las garantías del personal que esté o pueda estar expuesto a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, siendo de aplicación al personal empleado público del Ayuntamiento de València.

De conformidad con el citado artículo, todas las medidas que se adopten deben garantizar que el personal sea informado lo antes posible acerca de la existencia de dichos riesgos y de las actuaciones a realizar recibiendo las instrucciones necesarias en cada caso, teniendo derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo cuando perciba un riesgo grave e inminente para su vida o salud.

A tal efecto, las Circulares que se puedan dictar para la activación del presente protocolo, serán remitidas a las Jefaturas de Servicio por cualquier medio disponible (incluido Whatsapp) para su difusión entre todo el personal municipal, y publicadas inmediatamente en la intranet municipal.

Las Jefaturas de Servicio estarán obligadas a facilitar al Área de Empleo Público y a la Jefatura de la Policía Local la información a que hace referencia el artículo 6: domicilio, segundas residencias y móviles y números de dispositivo de comunicación que tengan asignados, así como listado con los órdenes de sustitución y la misma información referenciada.

Igualmente, dichas Jefaturas de Servicio estarán obligadas a remitir la información que sea requerida, y en los plazos establecidos, en las citadas Circulares.

La inobservancia de estas disposiciones por parte de cualquier responsable podría acarrear las sanciones correspondientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Artículo 11. Alertas climática o meteorológica

Existen tres categorías de alerta en función de la gravedad de las consecuencias previstas: **Amarilla** (riesgo bajo), **Naranja** (riesgo importante) o **Roja** (riesgo extremo).

ALERTAS METEOROLÓGICAS POR PRECIPITACIONES INTENSAS (Niveles de riesgo meteorológico definidos por AEMET)	
Nivel	**Significado**
Verde	No existe ningún riesgo meteorológico
Amarillo	Existe algún riesgo meteorológico para alguna actividad concreta, pero no para la población en general
Naranja	Existe un riesgo meteorológico importante con cierto grado de peligro para las actividades usuales
Rojo	El riesgo meteorológico es extremo con un riesgo para la población muy alto

En función del tipo de alerta decretado se deberán adoptar las correspondientes medidas adecuadas a su nivel de gravedad.

Artículo 12. Actuaciones específicas según nivel de riesgo.

Con carácter general las previsiones de este artículo no serán de aplicación a los servicios de carácter esencial, que tienen su regulación propia, en los que deberá garantizarse la prestación del servicio.

NIVEL AMARILLO

El personal empleado público deberá mantenerse atento a la información que emitan los órganos competentes.

NIVEL NARANJA

En caso de **alerta naranja**:

- En atención a las circunstancias existentes en cada caso, y de acuerdo con las recomendaciones o instrucciones dictadas por las autoridades responsables de protección civil, decretado por la autoridad competente el Nivel Naranja, quedarán exentos de asistencia a sus puestos de trabajo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

a) El personal municipal con hijos menores en edad escolar –hasta 4º de la ESO incluido- y con hijos y/o personas con discapacidad o personas mayores que se encuentren a su cargo, y que con motivo de la emergencia declarada, se vea afectado por el cierre de los colegios o sus residencias. Si la declaración de Nivel Naranja fuera decretada durante la jornada de trabajo y se produjera el cierre de colegios o residencias, éste personal podrá adelantar la salida de su puesto de trabajo.

b) El personal municipal que no pueda desplazarse a su centro de trabajo por ningún medio.

c) El personal que se vea afectado por decisiones de las autoridades competentes en materia de emergencias y protección civil, que prohibieran la circulación y los desplazamientos.

La Concejala de Recursos Humanos podrá acordar, en atención a las circunstancias concurrentes y a las recomendaciones de la CECOPAL o de las autoridades en materia de emergencias y protección civil, un posible adelantamiento del horario de salida del personal, incluso pudiéndose determinar el cierre preventivo del o los centros de trabajo.

- En los centros de trabajo en los que se presten servicios a turnos, cuando el servicio que tenga carácter esencial y resulte imprescindible, si un turno no puede incorporarse por imposibilidad de acceso, no podrá acordar el adelantamiento del horario de salida del personal.

- La circular por la que comunique la decisión del CECOPAL determinará el ámbito funcional y/o territorial del mismo.

- La suspensión de la asistencia al trabajo recogida en este artículo como consecuencia de la activación del protocolo de actuación en caso de emergencias determinará la necesidad de prestar el servicio en régimen de teletrabajo o de otras formas de trabajo a distancia. Aquél personal que no pueda desplazarse al centro de trabajo y carezca de medios para prestar el servicio en dicho régimen de teletrabajo o trabajo a distancia acumulará en su saldo horario negativo el correspondiente a la jornada o jornadas que dure la situación de emergencia o podrá, a su elección, disfrutar de días de libre disposición.

- Las unidades declaradas como esenciales estarán a lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del presente protocolo.

NIVEL ROJO

En caso de **alerta roja** se actuará siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las autoridades competentes en materia de emergencias y protección civil y se aplicarán las siguientes medidas:

- Siempre que por el órgano competente en materia de protección civil y de emergencias no se disponga el cierre de centros o la suspensión de actividades, el CECOPAL, podrá determinar de forma preventiva el **cierre de los centros** durante el período que estime necesario con motivo de la alerta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

▪ Si la emisión de la alerta se conoce **antes** de la finalización de la jornada de trabajo, el personal podrá abandonar el centro de trabajo. En función del riesgo existente se podrá advertir por parte de las autoridades responsables de la emergencia, la conveniencia de permanecer en el centro de trabajo por resultar peligroso su abandono.

▪ Si la emisión de la alerta se produce fuera del horario de prestación de servicio, se actuará de la siguiente manera:

a) Si se ha determinado el cierre del centro o la suspensión de actividades, el personal no acudirá a su puesto de trabajo y deberá prestar servicios en modalidad no presencial.

b) El personal que resida fuera del término municipal de València, prestará el servicio en la modalidad de teletrabajo u otras formas de trabajo a distancia.

c) Quedarán exentos de asistencia a sus puestos de trabajo el personal municipal con hijos menores en edad escolar –hasta 4º de la ESO incluido- y con hijos y/o personas con discapacidad o personas mayores que se encuentren a su cargo, y que con motivo de la emergencia declarada, se vea afectado por el cierre de los colegios o sus residencias..

d) Quedarán exentos de asistencia a sus puestos de trabajo el personal municipal que no pueda desplazarse a su centro de trabajo por ningún medio.

▪ La suspensión de la asistencia al trabajo recogida en este artículo como consecuencia de la activación del protocolo de actuación en caso de emergencias determinará la necesidad de prestar el servicio en régimen de teletrabajo o de otras formas de trabajo a distancia. Aquél personal que no pueda desplazarse al centro de trabajo y carezca de medios para prestar el servicio en dicho régimen de teletrabajo o trabajo a distancia acumulará en su saldo horario negativo el correspondiente a la jornada o jornadas que dure la situación de emergencia o podrá, a su elección, disfrutar de días de libre disposición.

▪ En los centros de trabajo en los que se presten servicios a turnos, cuando el servicio que tenga carácter esencial y resulte imprescindible, si un turno no puede incorporarse por imposibilidad de acceso, se solicitará a la plantilla que continúe dando el servicio hasta que la situación se estabilice y pueda acudir el turno de relevo.

▪ Se seguirán las instrucciones que en su caso puedan dictar las autoridades responsables de la emergencia o de protección civil en el exterior del centro de trabajo y en los desplazamientos que deban realizarse.

▪ El personal tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo si percibe un riesgo grave e inminente, conforme al artículo 21 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sin que el ejercicio de este derecho pueda ser obstaculizado.

• Las unidades declaradas como esenciales estarán a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente protocolo.

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Artículo 13. Obligaciones del personal empleado público.

1. Todo el personal que utilice medios informáticos deberá dejar, al final de cada jornada de trabajo, encendido el ordenador, teniendo obligación de reiniciarlo al menos una vez a la semana, a lo largo de la jornada de trabajo, al objeto de que se puedan realizar las actualizaciones pertinentes en el mismo.

El personal deberá cumplir las instrucciones y recomendaciones que se dicten tanto por las autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias como por CECOPAL.

Asimismo, deberá tener el móvil disponible y mantenerse activamente informado sobre la situación y evolución de la alerta, así como de cualquiera de las medidas adoptadas a través de los canales oficiales de comunicación recogidos en el presente protocolo.

Todo el personal dispondrá de las licencias de software necesarias para realizar el teletrabajo en los supuestos de activación del presente protocolo.

2. El personal subalterno del Servicio de Educación una vez finalizada la alerta meteorológica de nivel rojo así como, en su caso, durante la alerta de nivel naranja, estará a disposición de la Corporación al objeto de efectuar un reconocimiento visual de los centros educativos públicos de la ciudad a fin de que, por parte de los servicios técnicos municipales, se puedan valorar y priorizar las inspecciones técnicas necesarias de cara a su apertura o reapertura en el caso que se hubiera decretado previamente el cierre del centro por la emergencia, y siempre que no haya riesgo para su salud o seguridad.

A tal efecto, dicha información será remitida a la mayor brevedad posible a la Jefatura de Servicio de Educación para su traslado inmediato al Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos.

En los horarios especiales del personal subalterno del Servicio de Educación se determinarán las franjas horarias y/o días en los que deba prestarse dicho servicio, estableciéndose las compensaciones que, en su caso, correspondan.

Artículo 14. Otras Emergencias

En el supuesto de otras emergencias, y declarado el Nivel Emergencia activa Nivel 2 (o superior) del Plan Territorial de Emergencia del Ayuntamiento de València, además de lo dispuesto en el artículo 5, se estará a lo dispuesto por el CECOPAL en función de las circunstancias concurrentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. Document: mAg4 tbU2 jnZN aJrp OzeJ AuMI rzA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CAPITULO III. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 15. Responsabilidades de la Administración.

Las personas titulares de los órganos, unidades y responsables de los centros de trabajo deben velar por la aplicación de las medidas contempladas.

La administración informará de las instrucciones y recomendaciones emitidas por la autoridad competente en materia de emergencias y protección civil al personal empleado público, así como de la adopción de cualesquiera otras medidas, a través de los canales oficiales de comunicación recogidos en el presente protocolo.

Artículo 16. Cadena de comunicaciones.

La comunicación de las actuaciones a seguir ante emergencias se realizará conforme al siguiente orden escalonado:

1. La autoridad responsable en materia de protección civil difunde la existencia de una situación de preemergencia o emergencia, o el CECOPAL declara la de Emergencia activa Nivel 2 (o superior) del Plan Territorial de Emergencia del Ayuntamiento de València

A tenor de lo acordado por el CECOPAL o decretado Nivel de Emergencia Naranja o Rojo por la autoridad competente, por la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos o por los titulares a que hace referencia el artículo 8.a), se podrá en conocimiento de todo el personal municipal a través de los canales oficiales de comunicación recogidos en el presente protocolo.

2. Las personas responsables de cada unidad informarán al personal mediante correo electrónico, mensajería o teléfono y mantendrán los canales de comunicación abiertos.

Disposición Final. Implantación, actualización y difusión.

El presente protocolo se mantendrá permanentemente actualizado y se dará a conocer a través de la intranet del Ayuntamiento de València, de manera que con su implantación se garantice un conocimiento previo por parte de toda la plantilla que permita su aplicación inmediata y automática, llegado el caso.

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	23/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA.- MEDIDAS GENÉRICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SITUACIONES DE ALERTA METEOROLÓGICA.

Mediante la presente regulación, se establecen las medidas que, con carácter general, se adoptarán a los efectos de prestación del servicio en las situaciones de emergencia o preemergencia activadas por el 112 Comunidad Valenciana, con motivo de la declaración de alertas de niveles NARANJA o ROJO por riesgos meteorológicos a causa de lluvias intensas o tormentas decretadas por AEMET.

La zona de referencia para las emergencias climatológicas que afectan a EMT es el municipio donde la entidad ejerce su actividad de transporte, esto es, la ciudad de València, sin perjuicio de que las personas trabajadoras puedan tener su domicilio en otras zonas meteorológicas distintas.

A efectos de alertas meteorológicas, València se ubica en la zona litoral norte de la provincia de València.

En aquellos casos en los que se decrete una alerta meteorológica, el servicio debe prestarse compatibilizando la seguridad de las personas trabajadoras con la continuidad del servicio esencial de transporte de viajeros en superficie que define la naturaleza de la entidad.

Para conseguir tal objetivo, en función del nivel de alerta, se adoptarán las medidas que seguidamente se relacionan, con independencia de aquellas otras de carácter particular que puedan establecerse en una determinada situación en función de las condiciones específicas asociadas a cada emergencia climatológica.

1. **Teletrabajo**

 Las personas trabajadoras susceptibles de realizar su trabajo en la modalidad de teletrabajo:

 - Con alerta de nivel ROJO desarrollarán su trabajo al amparo de esa modalidad siempre que el tiempo de vigencia de la alerta coincida con el de su jornada laboral en todo o en parte. Esta medida sería de aplicación también en el caso de que la alerta roja se decretara en el municipio donde la persona resida.
 - Si se produce el cierre de determinados centros educativos y las personas trabajadoras deben permanecer con sus hijos/as afectados por los cierres de sus colegios en edad de escolarización obligatoria o guarderías infantiles, realizarán su trabajo bajo esta modalidad, no teniendo la consideración de inasistencia al trabajo la prestación de éste en la modalidad de teletrabajo.

 En todos los casos, se deberá avisar a su jefatura de la realización del trabajo en esta modalidad.

2. **Inasistencia al puesto de trabajo**

 - El personal de los Grupos de Operaciones y Soporte técnico, incluido el personal de dirección superior de los puestos incluidos en dichos grupos, dada la naturaleza del servicio esencial que presta, deberá acudir a su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

puesto de trabajo con independencia del nivel de alerta, excepto en aquellos casos en los que el desplazamiento a sus lugares de trabajo pueda suponer un riesgo evidente para su integridad, especialmente el que resida en o deba transitar por municipios afectados por la alerta meteorológica de nivel ROJO.

- Con alerta de nivel NARANJA, el resto de las personas trabajadoras no afectadas por lo dispuesto en el apartado anterior deberá acudir a su puesto de trabajo, salvo en circunstancias que excepcionalmente resulten de riesgo para las personas que imposibiliten el acceso a los lugares de trabajo o en el caso de cuidado de menores cuando se produzca el cierre de centros educativos.
- Como consecuencia del cierre de determinados centros educativos, todas aquellas personas trabajadoras que deban permanecer con sus hijos en edad de escolarización obligatoria o sean usuarios de guarderías infantiles, y no puedan desarrollar su trabajo en la modalidad de teletrabajo, podrán permanecer en sus domicilios para el cuidado de aquéllos, siempre que por tal motivo no lo haga también su cónyuge o pareja trabajadora en activo.

Todos los supuestos de inasistencia al trabajo que se produzcan como consecuencia de las situaciones descritas en los párrafos anteriores tendrán la consideración de permisos retribuidos, siempre que se acrediten debidamente tales circunstancias.

En todos los casos, la persona trabajadora deberá avisar a su jefatura de la inasistencia.

3. **Inasistencia parcial al puesto de trabajo**

- La persona trabajadora que se encuentre prestando servicio en un turno durante el cual tenga inicio la alarma meteorológica de nivel ROJO podrá finalizar su jornada laboral antes de la hora prevista, de acuerdo con su Jefatura y en función de las circunstancias meteorológicas concurrentes, cuando el desplazamiento posterior a su domicilio pueda suponer un riesgo evidente para su integridad.
- Del mismo modo, las personas que deban desarrollar un turno de trabajo cuyo horario coincida parcialmente y exceda al de la alarma meteorológica de nivel ROJO deberán desplazarse a su puesto de trabajo una vez finalizada esta.

En ambos casos, a efectos retributivos se considerará como tiempo trabajado la totalidad de la jornada.

4. **Justificaciones de la inasistencia al puesto de trabajo**

- En los supuestos de desplazamientos por zonas inundables, se comprobarán los domicilios que constan en los registros de EMT.
- Para la acreditación de la necesidad de hacer uso del permiso de cuidado de hijos por cierre de centros educativos o guarderías infantiles se deberá presentar declaración jurada de la persona trabajadora de EMT como que ha precisado de tal permiso, debiendo acompañar la misma con una certificación de la empresa en la que preste servicio su cónyuge o pareja en la que se haga constar la asistencia al centro de trabajo de aquél/aquélla en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

esa jornada, incluido su horario de trabajo, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles para tal acreditación, así como indicar el centro educativo afectado por el cierre.

Todo el personal deberá permanecer atento a la declaración de alertas de niveles NARANJA o ROJO por riesgos meteorológicos a causa de lluvias intensas o tormentas decretadas por AEMET y a la evolución de la calificación de la emergencia meteorológica, de forma que ante cualquier variación de la misma ajuste su actuación a las nuevas circunstancias en concordancia con lo expresado en el presente documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EMT VALÈNCIA

INFORMACION AL PERSONAL DE EMT VALENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA HOY 16 DE SEPTIEMBRE ALERTA NARANJA POR FUERTES LLUVIAS Y TORMENTAS	GESTIÓN DE PERSONAS AVISO Nº 33/2026

Ante la previsión de fuertes lluvias y tormentas, AEMET ha decretado la alerta NARANJA, que estará vigente en el día de hoy desde las 16 horas hasta las 23:59 horas.

Por ello, con el objeto de compatibilizar la seguridad de las personas trabajadoras con la prestación del servicio esencial de transporte de viajeros en superficie que define la naturaleza de la entidad, mediante el presente aviso se dan a conocer las directrices para la prestación del servicio durante el tiempo en que se mantenga la alerta NARANJA:

- Como norma general, las personas trabajadoras deberán acudir a su puesto de trabajo, salvo que concurran circunstancias excepcionales que impliquen un riesgo para su seguridad y que imposibiliten el acceso al lugar de trabajo.

- La inasistencia al trabajo derivada de la situación descrita en el párrafo anterior tendrá la consideración de permiso retribuido siempre que se acrediten debidamente las circunstancias que la motivaron, no teniendo la consideración de inasistencia al trabajo la prestación de éste en la modalidad de teletrabajo.

- Todo el personal deberá permanecer atento a la evolución de la calificación de la emergencia meteorológica decretada por AEMET, de forma que ante cualquier variación se dictarán nuevas instrucciones para la prestación del servicio adaptadas a las nuevas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 16 de septiembre de 2026

Este documento consta de una hoja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TABLA COMPARATIVA DE LA DEMANDA EN EL PERIODO DE AFECTACIÓN DEL EPISODIO DE LLUVIAS

Franja	15/09/2026	16/09/2026	Dif	
19:15 - 19:29	6593	6099	-7,49%	
19:30 - 19:44	6287	5897	-6,20%	
19:45 - 19:59	6004	5007	-16,61%	
20:00 - 20:14	6284	5566	-11,43%	
20:15 - 20:29	6188	4868	-21,33%	
20:30 - 20:44	5599	4615	-17,57%	
20:45 - 20:59	5082	3959	-22,10%	
21:00 - 21:14	4690	2653	-43,43%	Periodo de Intensidad
21:15 - 21:29	3938	1258	-68,05%	Periodo de Intensidad
21:30 - 21:44	3092	1370	-55,69%	Periodo de Intensidad
21:45 - 21:59	2539	1353	-46,71%	Periodo de Intensidad
22:00 - 22:14	2203	941	-57,29%	Periodo de Intensidad
22:15 - 22:29	1773	1040	-41,34%	Periodo de Intensidad
22:30 - 22:44	1265	987	-21,98%	
22:45 - 22:59	846	978	15,60%	
23:00 - 23:14	539	601	11,50%	
23:15 - 23:29	641	572	-10,76%	
23:30 - 23:44	669	794	18,68%	
23:45 - 23:59	460	633	37,61%	
00:00 - 00:14	523	487	-6,88%	
00:15 - 00:29	361	387	7,20%	
00:30 - 00:44	313	326	4,15%	
00:45 - 00:59	269	227	-15,61%	
01:00 - 01:14	190	175	-7,89%	
01:15 - 01:29	112	75	-33,04%	
01:30 - 01:44	150	69	-54,00%	
01:45 - 01:59	63	37	-41,27%	
02:00 - 02:14	18	5	-72,22%	
02:15 - 02:29	13	2	-84,62%	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

133	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 37
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre restauració i rèplica de la Senyera. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre restauración y réplica de la Senyera.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

El procés de restauració de la Senyera, ubicada al Museu Històric Municipal, es va dur a terme pel darrer govern municipal de Compromís per responsabilitat amb la conservació del nostre patrimoni i de les senyes d'identitat dels valencians i valencianes. Un procés que va ser precedit per un rigorós estudi científic de l'estat de conservació i del procés de confecció de la bandera.

Este procés, no obstant això, havia de completar-se amb la confecció d'una rèplica de la bandera original de 1545. Per tal de garantir una correcta conservació de la Senyera que actualment processona cada 9 d'Octubre sense posar en risc el nostre patrimoni.

Tres anys després, però, amb el canvi de govern municipal, encara no s'ha confeccionat esta rèplica. De fet, l'actual alcaldessa va anunciar en octubre de 2024, ara fa dos anys, la contractació de la nova rèplica per a poder començar a processonar a partir de 2026.

La regidora que subscriu pregunta:

A unes setmanes del 9 d'Octubre, estarà preparada la nova rèplica de la Senyera per tal de poder formar part de la Processó Cívica sense posar en risc l'actual bandera, tal com va anunciar l'alcaldessa Catalá?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

El 25 de setembre de 2026, es va adjudicar el contracte per a l'elaboració d'una nova rèplica de la Senyera de València a Artesania Suay S.L., per un import econòmic de 178.408,45 euros (IVA inclòs) i amb un termini de duració de 8 mesos, a comptar des de l'endemà de la formalització del contracte. Per tant, i tal com es va anunciar en el moment de l'obertura del procediment d'adjudicació, la nova rèplica podrà formar part de la Processó Cívica l'any vinent 2027.

Com és sabut, es tracta d'uns treballs d'una especial complexitat tècnica i artesanal. En este sentit, el contracte no comprén únicament la confecció de la part tèxtil, sinó també

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

l'elaboració d'una rèplica integral de la Senyera, amb els seus brodats, cordons, borles i passamaneria, així com una nova asta i un nou tahalí, i el muntatge final del conjunt perquè siga entregat completament acabat i preparat per a ser portat en la Processó Cívica del 9 d'Octubre.

A més, la reproducció es realitzarà buscant la major fidelitat possible a la Senyera històrica, tant en els materials com en les tècniques utilitzades. En concret, els treballs inclouen el tintat de la seda d'acord amb les referències cromàtiques obtingudes dels estudis realitzats sobre la peça històrica, la teixidura tradicional de la seda, l'elaboració artesanal de la passamaneria, el brodat i confecció de la part tèxtil, la realització de l'asta i del tahalí i el muntatge final del conjunt. El contracte exigix, entre altres perfils, la participació de professionals especialitzats en tintes naturals, teixidura tradicional de seda en telers Jacquard, passamaneria artesanal i fusteria i ebenisteria.

Així mateix, el nou conjunt incorporarà millores funcionals dirigides a facilitar-ne l'ús i la conservació durant els esmentats actes institucionals. Més específicament, l'asta disposarà d'una ansa regulable per adaptar-se a les diferents persones portadores i d'un sistema destinat a evitar que la corda utilitzada durant la baixada i pujada de la Senyera pel balcó de la Casa Consistorial puga produir danys en la cimera. El nou tahalí serà també adaptable i estarà dissenyat per distribuir adequadament el pes i facilitar el transport de la Senyera durant la Processó Cívica.

Amb caràcter previ a l'execució material, l'adjudicatària haurà de redactar un projecte tècnic d'execució, que haurà de ser revisat i aprovat per l'Ajuntament de València. A partir d'este projecte, es desenvoluparan successivament les fases de tintat, teixidura i passamaneria, confecció i brodat, realització de l'asta i del tahalí, muntatge i de documentació final dels treballs.

La col·locació de la rematada superior, reutilitzada de la bandera de 1928, serà realitzada pels tècnics del Servici de Patrimoni Històric i Artístic, els qui s'encarregaran del seu ajust final sobre el nou conjunt. Prèviament, l'empresa adjudicatària cosirà el nou llambrenquí a la base d'esta rematada, i fixarà els cordons i les borles, de manera que queden correctament disposats.

El contracte preveu la documentació audiovisual de tot el procés de manufactura, mitjançant un vídeo que haurà de ser entregat a l'Ajuntament juntament amb els bruts de les gravacions; la conservació dels materials sobrants de seda, fils, colorants, teixits, brodats i passamaneria per a possibles reparacions futures; i l'elaboració d'una memòria tècnica final dels treballs realitzats.

Finalment, la nova rèplica de la Senyera comptarà amb un període mínim de garantia de tres anys, durant el qual es realitzaran inspeccions periòdiques sobre el seu estat de conservació, inclosa l'evolució dels tintes, la part tèxtil i la resta d'elements que componen el conjunt.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

134	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 39
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre rehabilitació de la Casa dels Bous. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre rehabilitación de la Casa dels Bous.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

El recent inaugurat Museu de la Mar, al Cabanyal, és ja una realitat gràcies a la rehabilitació estructural de l'edifici de la casa dels Bous i la recuperació del Pati de Tenyidors. Unes obres de rehabilitació que han comptat des del primer moment amb criteris tècnics per respectar l'estrucura d'este edifici històric i poder posar en valor la història i tradició que simbolitza.

La regidora que subscriu pregunta:

Amb quins criteris s'ha decidit construir i tapar el pis de dalt de la Casa dels bous, on hi havia una balconada, i posar tres banderes al balcó de la façana de l'edifici? Adjunteu còpia dels informes tècnics que ho avalen.

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

En data 8 de maig de 2020, va ser aprovat per l'anterior Corporació el Projecte bàsic i d'execució de les obres de rehabilitació de l'antiga Casa dels Bous i de construcció de l'edifici annex de Tenyidors com a seu del Museu de la Mar, redactat per El Fabricante de Espheras.

Este projecte incloïa en la Casa dels Bous dos nivells o plantes: la planta baixa o sala de la nau, destinada a l'exposició permanent, i, la planta primera o sala de la coberta, habilitada como a espai multifuncional, sent este un programa de necessitats complex d'encaixar en l'espai existent.

Va ser durant l'execució de l'obra, moment en què es van reforçar els forjats de la nau principal, quan es va considerar la possibilitat d'eliminar el forjat, analitzant les següents raons:

1) Esta possibilitat augmentaria el volum de la zona expositiva, però eliminaria l'espai multifuncional de la sala de la coberta de la Casa dels Bous.

2) Implicaria la redacció d'un projecte modificat per a acollir estes modificacions, a l'afectar els espais expositius i les instal·lacions. A més, afectaria negativament els terminis d'obra.

3) L'obra està inclosa en l'Estratègia de Desenrotllament Urbà Sostenible i Integrat del barri Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI), i, per tant, està subjecta a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

subvencions, amb terminis molt estrictes, per la qual cosa el retard que podria generar la modificació del projecte no es podia assumir davant la possible pèrdua de subvencions europees.

Per totes estes raons, es va optar per tornar a tapar gran part del forjat, deixant visible l'última obertura, de manera que no es perdera el concepte de nau i que des de l'última obertura es puguera apreciar l'altura que tenia l'espai.

Respecte a les banderes, l'edifici ja tenia un suport per a banderes abans de la seua rehabilitació, segurament de l'època en què va ser seu de la Marina Mercant. Ha sigut ara, amb motiu de la inauguració com Museu de la Mar, quan se li ha volgut donar un caràcter institucional, dotant-lo de les tres banderes oficials, com en altres espais museístics municipals.

135	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 40
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre colònies felines de l'antic circuit de Fórmula 1. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre colonias felinas del antiguo circuito de Fórmula 1.*	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

La situació de l'antic circuit de Fórmula 1 de València és un drama. Un drama a nivell social pels infrahabitatges que amaguen una realitat de precarietat, desatenció dels poders públics i amenaces de desnonament sense alternativa habitacional. Es produeix una situació d'insalubritat que no sols està posant en risc a les persones sinó també a la resta d'éssers vius amb qui conviuen.

I és eixa la realitat de les colònies de gats ferals, que reuneixen més de 230 gats al circuit i que compten amb persones voluntàries que intenten millorar la seua situació.

La regidora que subscriu pregunta:

Quines línies d'actuació ha dissenyat la Regidoria de benestar animal per a estos animals?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, regidor de Transparència, Informació, Defensa de la Ciutadania i Benestar Animal/ *concejal de Transparencia, Información, Defensa de la Ciudadanía y Bienestar Animal*:

L'Ajuntament de València, a través del servici de Benestar Animal, ve actuant en l'àmbit de l'antic circuit de Fórmula 1 des de gener de 2024, inicialment mitjançant actuacions de control poblacional a través del mètode CER (captura, esterilització i retorn), amb la col·laboració de persones voluntàries i dels servicis veterinaris municipals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Des de l'inici d'estes actuacions s'han comptabilitzat 238 gats i realitzat 175 esterilitzacions, i el servici continua desplegat en la zona, en col·laboració amb les persones voluntàries, per a continuar atenent els animals.

Esta actuació ha permés constatar que no tots els animals es troben en la mateixa situació ni poden ser considerats de manera homogènia com a gats comunitaris o ferals. Molts estan altament socialitzats després d'anys de convivència amb persones i alguns compten amb residents que assumixen la seua cura. Per això, des de Benestar Animal es treballa de manera individualitzada, atenent les necessitats de cada animal, realitzant seguiment

El Ayuntamiento de València, a través del servicio de Bienestar Animal, viene actuando en el ámbito del antiguo circuito de Fórmula 1 desde enero de 2024, inicialmente mediante actuaciones de control poblacional a través del método CER (captura, esterilización y retorno), con la colaboración de personas voluntarias y de los servicios veterinarios municipales.

Desde el inicio de estas actuaciones se han contabilizado 238 gatos y realizado 175 esterilizaciones, y el servicio continúa desplegado en la zona, en colaboración con las personas voluntarias, para seguir atendiendo a los animales.

Esta actuación ha permitido constatar que no todos los animales se encuentran en la misma situación ni pueden ser considerados de manera homogénea como gatos comunitarios o ferales. Muchos están altamente socializados después de años de convivencia con personas y algunos cuentan con residentes que asumen su cuidado. Por ello, desde Bienestar Animal se trabaja de forma individualizada, atendiendo las necesidades de cada animal, realizando seguimiento de su estado de salud y prestándoles la atención veterinaria que necesitan

136	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 35
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre rehabilitació de la Casa dels Bous i nou Museu de la Mar. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre rehabilitación de la Casa dels Bous y nuevo Museo de la Mar.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

El recent inaugurat Museu de la Mar, al Cabanyal, compta des de la seua concepció amb diversos espais que inclouen no sols els espais expositius de l'antiga Casa dels Bous, sinó també la recuperació del Pati de Tenyidors i un edifici destinat a bar-cafeteria.

Tanmateix, en el dia de la inauguració del Museu, el darrer 15 de setembre, este espai estava tancat i no oferia el mencionat servei a la ciutadania.

La regidora que subscriu pregunta:

Per quina raó el bar-cafeteria annex al nou Museu de la Mar encara no estava en funcionament en la seua inauguració?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

Como sap, el Museu de la Mar està format per la Casa dels Bous i per l'edifici situat en la parcel·la annexa de Tenyidors. És en este últim edifici on se situa l'espai polivalent.

L'esmentat espai s'ha utilitzat este mes de setembre com a sala de conferències, a fi d'acollir els diferents esdeveniments que han acompanyat a la inauguració de l'espai museístic.

El Servici de Patrimoni Històric i Artístic està analitzant les múltiples possibilitats d'ús d'este espai de manera que servisca de complement al conjunt del nou Museu de la Mar.

137	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 33
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta subscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el logo del Museu de la Mar. *Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el logo del Museo de la Mar.*	
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR	

En la presentació del projecte museològic del recent inaugurat Museu de la Mar, en l'antiga Casa dels Bous, es va presentar, així mateix, un nou logo o imatge gràfica del museu.

La regidora que subscriu pregunta:

Sota quins criteris s'ha realitzat la contractació del nou logo o imatge gràfica del Museu de la Mar?

RESPOSTA/*RESPUESTA*:

Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/ *concejal de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

El logo o marca del Museu de la Mar va ser inicialment encarregat per L'ETNO a Ricardo Cañizares, en línea amb la vocació de col·laboració existent entre la Diputació i l'Ajuntament de València.

La marca està inspirada en les veles de les barques que tradicionalment s'usaben per a la pesca en els poblats marítims. Com mostra el video de presentació, de les veles naixen els triangles i d'ací la marca.

Sobre la base inicialment desenvolupada, l'Ajuntament va contractar alguns ajustos de la marca i del video explicatiu i, especialment l'aplicació d'aquella (la marca) als vidres de portes i finestres que el requereixen, ajustant en cada cas el disseny. Entenem que el resultat és molt positiu, perquè personalitza completament l'edifici sense suposar una alteració de la seua estética arquitectònica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

138	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-00606-2026-000005-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Resposta a la pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària de juliol pel Sr. Mateo, regidor del Grup Socialista, sobre ocupació. *Respuesta a la pregunta formulada in voce en la sesión plenaria ordinaria de julio por el Sr. Mateo, concejal del Grupo Socialista, sobre empleo.*	

Sr. Mateo

“Buenas tardes ya.

El área de empleo comenzó el año con 14 millones de euros para el desarrollo de políticas activas de empleo.

A puertas de agosto ya le han quitado 2 millones de euros porque su propio gobierno sabe que no es capaz de ejecutar su propio presupuesto. A puertas de agosto, su ejecución, incluso con 2 millones de euros menos, es del 19%. Siendo usted un gran gestor reconocido, no creo que ese sea un dato del que sentirse orgulloso, ¿Verdad Señor Gosálbez?.

Por eso, yo le pregunto a la señora alcaldesa, si le parece suficiente y diligente esta gestión de su concejal, mientras el empleo femenino en la ciudad de València continúa bajando y todavía hay miles de personas, de valencianos y valencianas, engrosando las listas del paro.”

Gracias.”

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. José Vicente Gosálbez Payá, regidor d'Ocupació Formació i Emprenedoria/*concejal de Empleo, Formación* y *Emprendimiento:*

"Si bien las competencias en materia de empleo corresponden fundamentalmente al Estado y a las comunidades autónomas, desde el ámbito municipal se desarrolla una intensa labor de apoyo, promoción y generación de oportunidades de empleo en la ciudad de Valencia. En este sentido, la Delegación de Empleo, Formación y Emprendimiento desarrolla una ingente actividad orientada a favorecer la inserción laboral, mejorar la empleabilidad, impulsar la formación y apoyar el emprendimiento, poniendo a disposición de los valencianos y del tejido empresarial numerosos programas, servicios e iniciativas. Todo ello evidencia el firme compromiso de este gobierno con el empleo y con la creación de oportunidades para las personas que buscan incorporarse o reincorporarse al mercado laboral.

En relación a la ejecución del presupuesto de la Delegación de Empleo, Formación y Emprendimiento, conviene poner en contexto tanto las cifras de ejecución como el conjunto de actuaciones que se están desarrollando durante el ejercicio.

Emprendimiento y trabajo autónomo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En 2026, el presupuesto que se está destinando a Emprendimiento asciende a 7.592.507,50€. A fecha 27 de septiembre se ha autorizado un 88,35% y reconocido el 37,33%.

Se han tramitado y continúan tramitándose más apoyos económicos para emprendedores y nuevos autónomos de distintos sectores económicos (agricultura, ganadería, pesca marítima y continental, artistas falleros, orfebrería e indumentaria valenciana). Las ayudas se están destinando a financiar gasto corriente, gasto de inversión, nuevas altas de autónomos, creación de empleo con nuevas contrataciones y continuidad de la actividad emprendedora de los autónomos que han tenido hijos recientemente,

Se favorece la consolidación al emprendimiento con reconocimiento al trabajo de los emprendedores a través de diferentes convocatorias de premios.

Se está reforzando la formación de los emprendedores con cursos específicos que contribuyen a su especialización.

Se ha ampliado el número de puestos de trabajo en el coworking de Hermanos Maristas.

Se ha ampliado el servicio de asesoramiento a nuevos emprendedores dotándolo de más personal que informa, asesora y da de alta a nuevos emprendedores.

Se está impulsando la transmisión empresarial con el Programa Reactivem.

El objetivo es facilitar la continuidad de los proyectos empresariales y consolidar el ecosistema del autoempleo en la ciudad.

Estas actuaciones se enmarcan en las políticas activas de empleo previstas en el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento de la ciudad de Valencia 2025-2028, que contempla entre sus objetivos el impulso del autoempleo, el empleo juvenil, la formación y las medidas que faciliten la conciliación.

Hay que recordar, además, que Valencia cuenta con un importante peso del trabajo autónomo, por lo que las políticas dirigidas a facilitar el inicio, mantenimiento y consolidación de estas actividades tienen una incidencia directa en el tejido productivo y en la generación de empleo de la ciudad.

En definitiva se está trabajando para impulsar y apoyar el emprendimiento en la ciudad, motor del crecimiento económico y no se puede responsabilizar a la concejalía de Empleo, Formación y Emprendimiento de mala gestión cuando se desconoce el trabajo y el esfuerzo que desde los Servicios Municipales que gestionan estas materias se está realizando.

Empleo y formación

El Servicio de Empleo cuenta con un presupuesto inicial de 7.451.533 euros. Como ocurre anualmente, una parte de este presupuesto se articula mediante transferencias al Área de Personal para atender los costes derivados de los distintos programas de empleo y formación. Entre ellos se incluyen los gastos de docentes y demás personal vinculado a las acciones formativas,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

alumnos-trabajadores, incrementos salariales correspondientes a ejercicios anteriores y contrataciones temporales vinculadas tanto a planes municipales como a programas financiados por otras Administraciones.

Por tanto, la ejecución del presupuesto debe analizarse teniendo en cuenta la naturaleza y la tramitación de estos programas, que implican diferentes fases administrativas y calendarios de puesta en marcha.

En cuanto al grado de ejecución, en el mes de julio el gasto autorizado supera más de la mitad del presupuesto. A esta cifra hay que añadir los proyectos que se encuentran actualmente en distintas fases de tramitación y ejecución y que tendrán un impacto presupuestario en los próximos meses: contratos de inversión, planes de empleo, acciones formativas, subvenciones, la Feria de Empleo, convenios y otros programas.

Los resultados en materia de empleo son igualmente significativos. Hasta el mes de agosto, las políticas activas de empleo han generado la contratación de 340 personas desempleadas mediante contratos de distinta duración. A estas incorporaciones se suman las 200 nuevas contrataciones de un año de duración realizadas este mismo mes de septiembre.

En términos de número de personas contratadas y de duración de los contratos, estas cifras representan el mayor volumen de contratación alcanzado por los planes de empleo municipales en los últimos seis años.

En definitiva, el presupuesto del Servicio de Empleo no puede valorarse únicamente atendiendo al porcentaje de gasto contabilizado en una fecha concreta, sino teniendo en cuenta el conjunto del ciclo de ejecución de los programas, los compromisos ya adquiridos y, especialmente, los resultados que se están obteniendo."

139	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-00606-2026-000005-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Resposta a la pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària de juliol pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre dispositiu de seguretat el dia del mundial de futbol. *Respuesta a la pregunta formulada in voce en la sesión plenaria ordinaria de julio por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre dispositivo de seguridad el día del mundial de fútbol.*	

Sr. Santamaría

“Buenas tardes.

El otro día, con motivo de la final, pues bueno, leí que se enviaba una nota de prensa desde el gobierno que decía: ‘El socialismo solo tiene una prioridad, mostrar una ciudad que no existe'. De anoche ni una mención de lo vivido en las calles de València por sus vecinos, ni una imagen de felicitación al protagonista valenciano de la noche por parte de quien hoy critica a su ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'El socialismo, en lugar de celebrar, como muchos vecinos hasta casi el amanecer, vuelve a demostrar que no conoce la realidad de una ciudad que nunca conseguirá gobernar'.

Pues bueno, sí, yo confieso que celebré pero no hasta el amanecer, lo confieso. Pero es verdad que también confieso que denuncié que en la semifinal, que jugó Argentina, pues los puestos de flores, quedaron algunos… gente por encima de los puestos de flores, etcétera. Confieso que sí, lo denuncié, pero también confieso que estoy muy satisfecho de que se pusiera una pantalla gigante. Pero también es verdad que confieso que, posteriormente, las celebraciones creo que se fueron un poco de madre.

Y yo lo que creo es que el dispositivo de seguridad no era el adecuado para la publicidad que dimos para que la gente viniera a las pantallas gigantes.

Por eso pregunto, ¿Cuántos policías había trabajando en València el domingo 19 por la noche, y cuántos de ellos estaban destinados aquí al Ayuntamiento?"

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, regidor de Policia Local, Mobilitat i Espai Públic/*concejal de Policía Local, Movilidad y Espacio Público:*

"Desde la sección de Planificación Estratégica y Táctica de la Policía Local, se informa de lo siguiente:

- En el turno de la tarde, se encontraban de servicio un total de 88 efectivos de servicio ordinario.

- En el turno de la noche, se encontraban de servicio un total de 68 efectivos de servicio ordinario.

A estos efectivos se sumaron los siguientes servicios operativos:

- 38 efectivos en turno de tarde/noche

- 10 efectivos en turno de noche

Totales:

- Turno de tarde 88 efectivos

- Turno de noche 78 efectivos

- Turno tarde/noche 38 efectivos.

Respecto al número de efectivos que finalmente estuvieron en la Pl. del Ayuntamiento, 100 agentes se encontraban en labores de prevención ante la celebración del evento en la plaza del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otro lado, la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana en fecha 9 de septiembre de 2026, informa en respuesta a nuestra solicitud de información lo siguiente:

Se informa que, durante la noche del día 19 de julio de 2026, y en particular, destinados a la Plaza del Ayuntamiento con motivo de la final del Mundial de Fútbol, se encontraban prestando servicio un total de 139 funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, de los cuales 67 estaban destinados al dispositivo de seguridad establecido con motivo de la final del Mundial de Fútbol y 72 prestaban servicio ordinario."

140	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-00606-2026-000005-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Resposta a la pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària de juliol per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre centres ocupacionals. *Respuesta a la pregunta formulada in voce en la sesión plenaria ordinaria de julio por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre centros ocupacionales.*	

Sra. Beamud

“El 7 de maig, la direcció del Centre Ocupacional Isabel de Villena va enviar una comunicació a les famílies que deia textualment el següent, ‘No podemos garantizar el desarrollo habitual de las actividades diarias programadas, ya que la insuficiencia de profesionales afecta directamente al funcionamiento ordinario del servicio y a la atención adecuada a vuestros familiares. De continuar esta situación, el centro podría llegar a cerrar temporalmente sus puertas’. Açò no es una denuncia de Compromís, açò es una denuncia directa per part de la direcció d’un centre, i clar, nos sols es que falten professionals i tenen la amenaça de que se tancarà el centre, es que n’hi han activitats que se feien fora del centre, que se varen deixar de fer, per falta de professionals. Es que resulta que n’hi han tallers, com el de ceràmica, o el de papereria, que no se estaven fent tampoc per falta de pressupost per a comprar material, i en conseqüència, lo que passava es que els familiars, les persones usuàries de eixe centre, estaven simplement en una sala de estar, veient la televisió.

Clar, ara imaginen que açò passa en un col·legi públic, que de sobte, bueno podria passar conforme estan les coses en la educació, imaginem que els xiquets se queden sense acabar el curs perquè no tenen professorat. Que se queden sense acabar el curs perquè, de sobte, n’hi han unes obres, i que damunt, no s’els dona una alternativa per poder acabar-les. Que no tenen materials suficients i per la qual cosa, se dediquen les hores a estar en el pati. Això com se pot concebre? És absolutament impensable. És més, resulta que aquesta situació, que és preocupant en este centre, també sabem que s’està repetint en el de Juan de Garay i en el de Gravador Planes.

Per això, jo pregunte, pensa el Govern municipal reforçar i garantir el futur del Centres Ocupacionals Municipals Isabel de Villena, Juan de Garay i Gravador Planes, com a serveis públics essencials, dotant-los de personal i dels recursos que necessiten o continuarà permetent el seu deteriorament fins a posar en risc la seua viabilitat pública?”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, Director General de Persones amb Discapacitat / *Director General de Personas con Discapacidad*:

"Primer. Resposta a la qüestió plantejada.

El Govern municipal sí que té la voluntat i el propòsit de reforçar i garantir el futur dels tres Centres Ocupacionals Municipals —Isabel de Villena, Juan de Garay i Gravador Planes— com a serveis públics dirigits a l'atenció de les persones amb discapacitat, i està adoptant mesures concretes en esta direcció, tant en matèria de personal com de dotació pressupostària i de programació d'activitats. En conseqüència, no s'assumix la premissa que la pregunta incorpora en el seu segon terme, ja que en cap moment s'ha permés ni es permetrà el deteriorament d'estos centres ni s'ha posat en risc la seua viabilitat com a servei públic municipal.

Els apartats següents concreten les actuacions que fonamenten esta resposta.

Segon. Personal: cobertura de la plantilla.

Respecte de les baixes de personal funcionari produïdes durant el present curs, s'han comunicat al Servei de Personal a fi que es cobrisquen les que tenen caràcter de llarga durada, i s'ha requerit a este mateix servei la dotació de plantilla necessària per a atendre els tallers que es desenvolupen en els centres.

Com a resultat d'estes actuacions, el 14 de juliol de 2026 s'han incorporat tres tècnics procedents de la borsa de treball i s'ha produït, a més, l'alta d'un funcionari que es trobava en situació de baixa laboral de llarga durada. Amb estes incorporacions, en la data d'esta resposta es troba coberta la plantilla de 29 professionals de diferents categories prevista per als Centres Ocupacionals Municipals en la relació de llocs de treball.

Tercer. Personal: mesures de reforç previstes.

A més de la cobertura de les vacants, i amb la finalitat d'assegurar l'adequació estable dels recursos humans a les necessitats dels centres, està previst dur a terme les actuacions següents:

a) La reorganització de la plantilla durant la tardor de 2026, amb vista a l'optimització dels recursos humans adscrits als centres.

b) La sol·licitud d'incorporació de nous efectius de la categoria de TASS, per a reforçar la plantilla.

c) L'inici dels tràmits —ja en curs— per a la incorporació de terapeutes ocupacionals en la relació de llocs de treball dels centres, la qual cosa suposa l'ampliació dels perfils professionals disponibles.

Quart. Dotació pressupostària.

La dotació pressupostària destinada als centres ocupacionals en l'exercici 2026 és de 370.428 euros, i la prevista per a l'exercici 2027 és de 448.500 euros. En ambdós casos es tracta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d'imports que no comprenen els capítols 1 i 6 del pressupost, de manera que la comparació entre els dos exercicis es realitza sobre magnituds homogènies i reflectix un increment de la dotació destinada al funcionament dels centres, dins de la qual s'atén l'adquisició ordinària dels materials necessaris per al desenvolupament de les activitats ocupacionals, 45.000€.

Cinqué. Activitats i programes.

Durant els exercicis 2025 i 2026 s'han ampliat les activitats, internes i externes, dirigides a les persones usuàries dels Centres Ocupacionals Municipals, amb la incorporació d'equinoteràpia, arteteràpia, taller d'audiovisuals, teràpia amb aus rapinyaires i educació mediambiental, i nàutica inclusiva.

Per a l'exercici 2027 està previst continuar amb estes activitats i ampliar-les amb activitats esportives adaptades en col·laboració amb la FEDI, activitats de dansa i música inclusives i programes de foment de la inclusió laboral.

Sisé. Conclusió.

De tot el que s'ha exposat es desprén que el Govern municipal manté el seu compromís amb els Centres Ocupacionals Municipals i amb les persones amb discapacitat que hi són ateses, compromís que no s'expressa en termes merament declaratius, sinó que es concreta en la cobertura efectiva de la plantilla, en el reforç i l'ampliació dels perfils professionals previstos, en l'increment de la dotació pressupostària per a 2027 i en l'ampliació progressiva dels programes formatius, d'oci i culturals que s'hi desenvolupen."

141	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-00606-2026-000005-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Resposta a la pregunta formulada in voce en la sessió plenària ordinària de juliol pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre horaris comercials i zones de gran afluència turística. *Respuesta a la pregunta formulada in voce en la sesión plenaria ordinaria de julio por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre horarios comerciales y zonas de gran afluencia turística.*	

Sr. Puchades

"Gràcies senyora alcaldessa.

Durant el recent debat a Les Corts Valencianes de la Llei d'Acompanyament dels Pressupostos de la Generalitat, s'ha produït un debat per a la reforma de la Llei que regula les zones de gran afluència turística.

En este debat, i en esta votació, finalment aprovada gràcies als vots del Govern del Partido Popular i de VOX, s'han revertit una sèrie de canvis importants que va operar el Govern del Botànic per a limitar els horaris comercials i limitar la instauració de les grans superfícies.

I esta reforma, que s'ha operat gràcies als vots del Partido Popular i de VOX, ha declarat la vigència il·limitada de les declaracions de les zones de gran afluència turística, i el que per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nosaltres -com a regidors- hauria de ser més important, ha llevat la capacitat dels ajuntaments i ha eliminat l'autonomia municipal a l'hora d'impulsar les modificacions, o inclús, les revocacions de les zones de gran afluència turística.

Per tant, li pregunte a l'alcaldessa, en tant alcaldessa, i també com a diputada de Les Corts Valencianes, què pensa fer per a garantir la autonomia municipal, ara cercenada, per a definir els horaris comercials i, en definitiva, que pensa fer per a protegir els interessos del xicotet comerç davant de les grans superfícies?, mercè a este canvi de les zones de gran afluència turística.

Gràcies."

RESPOSTA/*RESPUESTA*

Sr. Santiago Ballester Casabuena, regidor de Comerç i Mercats/concejal de Comercio y Mercados:

"Quant a la pregunta formulada referent a la llei d'acompanyament dels pressupostos de la Generalitat Valenciana i més concretament referent a la regulació de les zones de gran afluència turística caldre destacar el següent:

- En primer lloc, l'autonomia municipal no ha sigut retallada.

- En segon lloc, no es preveuen canvis en les zones de gran afluència turística en matèria de comerç.

En cuanto a la pregunta formulada referente a la ley de acompañamiento de los presupuestos de la Generalitat Valenciana y más concretamente en lo referente a la regulación de las zonas de gran afluencia turística cabes destacar lo siguiente:

- En primer lugar, la autonomía municipal no ha sido cercenada.

- En segundo lugar, no se prevén cambios en las zonas de gran afluencia turística en materia de comercio."

Ix del saló de sessions el Sr. Sanjuán/Sale del salón de sesiones el Sr. Sanjuán.

142. (E 1)	RESULTAT / *RESULTADO*: REBUTJADA LA URGÈNCIA / *RECHAZADA LA URGENCIA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89SOC-2026-000094-00	PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció urgent subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre el Teatre Principal de València. *Moción urgente suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre el Teatro Principal de València.*	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOCIÓ/MOCIÓN

"La triste noticia del cierre abrupto del Teatro Principal durante, al menos, cuatro años, y que fue anunciada el pasado 22 de septiembre con su programación en marcha, así como la ausencia de una gestión responsable y coordinada por parte de Diputación, Consellería y Ayuntamiento, hace necesaria la presentación de esta moción de urgencia.

El Teatro Principal de València se inauguró en 1832 y desde sus comienzos fue uno de los referentes de las artes escénicas con actuaciones de Franz Liszt en 1844 o de Rudolf Nuréjev en 1985. Recordamos además que, desde 1943 y hasta la inauguración del Palacio de la Música en 1987, fue la sede intermitente de la Orquesta de València. El edificio fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de monumento en 1983. Desde entonces, ha consolidado una programación que le ha convertido en un icono cultural para nuestra ciudad.

Los últimos episodios que ha vivido el Teatro Principal han demostrado una clara negligencia en su gestión. Por una parte, los informes técnicos sobre el mantenimiento del edificio que indicaban las necesidades de rehabilitación, no han contado con un calendario de trabajos que evitaran el caos actual. La concejala Rocío Gil que, además, es la diputada de Teatros, informaba en septiembre de 2023 de una gran actuación por cuestiones de seguridad, según reflejaba el plan director. La responsable de Teatros afirmaba que se iba a acometer la rehabilitación por fases, pero tres años después sólo tenemos la noticia de un cierre abrupto. En segundo lugar, la coordinación de las administraciones ha brillado por su ausencia, en un lamentable espectáculo de tirarse unos a otros la pelota desde una dejación de funciones que ha llevado a esta situación de ruina.

En estos momentos, cuando los valencianos y valencianas perdemos uno de los iconos culturales más importantes que forma parte de nuestra identidad, nos hacemos muchas preguntas: Si se anunció la reforma 2023 ¿por qué no se ha puesto en marcha? Si se tenía que cerrar el día 22 ¿por qué tanto el IVC como Diputación presentaron su programación un día antes? Por parte de las compañías, actores, actrices y técnicos ¿cuál será el coste económico de las indemnizaciones, la adaptación de fechas y la anulación de algunos de los espectáculos? Si las administraciones van a participar del presupuesto necesario, ¿por qué María José Catalá no planificó la ayuda económica a este teatro y en estos momentos trata de parchear?

Por todas estas razones proponemos:

- Condenar la deficiente gestión del Teatro Principal que ha desembocado a su cierre abrupto, así como exigir responsabilidades de Diputación y Generalitat por programar espectáculos bajo unas condiciones de peligro y riesgo para los trabajadores, el público y las compañías.

- Investigar y auditar los informes técnicos que se conozcan sobre las condiciones de seguridad y de conservación del patrimonio del Teatro Principal.

- Poner los teatros municipales (TEM y Mutant) y las salas que dispongan de infraestructura adecuada al servicio de la programación que se ha visto obligada a paralizar sus proyectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Realizar un Plan Urgente de Revisión técnica de las infraestructuras culturales en la ciudad de València que tienen un grado de protección BRL y BIC, o que hayan presentado deficiencias en sus espacios."

DEFENSA DE LA URGÈNCIA/*DEFENSA DE LA URGENCIA*

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'article 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraula.

La presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento para que se ratifique su carácter urgente, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento orgánico del Pleno. A continuación, abre el turno de palabra.

Sra. Ibáñez

"Gracias Alcaldesa.

Hoy hablamos de un edificio, pero sobre todo hablamos de una forma de gobernar. Y es que el cierre del Teatro principal no se ha planificado, cuando tenían informes de seguridad desde hace 3 años. El diagnóstico estaba. La concejala, la señora Gil, y responsable de teatros en la Diputación lo comunicó. El Plan director estaba, el Partido Popular ha tenido 3 años para actuar y no ha hecho nada.

Cerrar por seguridad es una obligación y gobernar es tener preparado el día de después. Y si este cierre no era inevitable, la chapuza en su planificación y en el daño causado al público y al sector, sí. Y es que gobernar es ejecutar proyectos, gobernar es coordinarse y aquí ha fallado todo eso. Pero bueno, tenemos que escuchar al señor Mompó cuando se graba el video anunciando a Jaume I y afirma "las cosas importantes se hacen con tiempo", pues sí, se hacen con tiempo, por aquí lo estamos viendo con toda su ausencia.

Lo más grave es que este Plan director ya ha identificado problemas graves en 2024. El Gobierno del Partido Popular reconocía que era necesaria la rehabilitación del edificio. Tres años para actuar y el resultado ha sido cerrar.

Y hay otra cuestión que merece una explicación, un día se anuncia la programación del principal y al día siguiente se anuncia el cierre y se anuncia el cierre con una programación infantil, con las butacas llenas de niños, donde hay proyectos que ya no van a poder girar porque se ha roto el calendario.

Todo esto nos lleva, por supuesto, a traer esta moción de urgencia, precisamente para pedir responsabilidades, para pedir una acción inmediata y para pedir respuestas. Y no me pidan ahora que intervenga el Gobierno de España, como cuando no saben cómo gestionar una catástrofe, o tendremos que crear también, como dije hace unos días, la UME de la Cultura. Porque queremos responsabilidades, sobre todo responsabilidades a la hora de priorizar y de preparar un presupuesto. ¿Qué cultura se prioriza cuando un teatro histórico se queda sin recursos para garantizar su futuro? Tienen informes de hace 3 años, ¿Qué han hecho ustedes para reservar ese presupuesto? Porque un cuadro, por ejemplo, puede venir a València desde Nueva York para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

luego marcharse, costarnos unos 40 millones. Y esa es la pregunta que queremos hacerle al Partido Popular, ¿Cuánto dinero hay para traer patrimonio a València en forma de negocio y cuánto hay para mantener abierto el patrimonio que tenemos? ¿Cómo ordenan sus prioridades, o funcionan a golpe de negocio? ¿Si se anunció la reforma en 2023, por qué no se ha puesto en marcha? Si se tenía que cerrar el día 22 ¿Por qué tanto el IBC como Diputación cerraron y presentaron también la programación un día antes? ¿Cuál será el coste económico de las indemnizaciones, de la adaptación de fechas y de la anulación de estos espectáculos? ¿Por qué María José Catalá no planificó la ayuda económica a este teatro y en estos momentos trata de parchear? Por eso traemos esta moción de urgencia y porque València se les cae a pedazos y están ahogando a la cultura en nuestra ciudad.

Pedimos, por lo tanto, responsabilidades. Denunciar una actuación negligente. Queremos saber, si había informes, ¿Por qué no se ha actuado? Y queremos tener también un trabajo de prevención para que no sigan cayéndose más centros culturales en la ciudad de València protegidos por nuestro patrimonio."

Sra. Alcaldesa

"Les recuerdo a los concejales que su intervención en este momento es la defensa de la urgencia, no entrar en el fondo de la moción. Lo digo porque si no, nos ahorramos la defensa de la urgencia."

Sr. Fuset

"*Bueno*, pues vaig a cenyir-me a parlar de la urgència perquè crec que és urgent que fem crítica i autocrítica sobre la situació del Teatre Principal. Crec que és urgent que s'expliqui per què el Partit Popular tenia un Pla Director, encarregat per l'anterior govern, i es va decidir deixar en un calaix, com tantes altres coses. Crec que també és urgent que hui s'expliqui per què hores després de presentar la programació del Teatre Principal, es va decidir tancar, perquè eixe dia, i no 4 dies abans. Crec que és urgent que s'expliqui perquè no es tenia coneixement d'esta situació per part de la pròpia diputada de Cultura, cosa que jo em crec perquè òbviament, efectivament, si no, no haguera estat allí en la propia representació uns dies abans. I crec que també és urgent que l'alcaldessa explique quins són els seus plans per a actuar. Nosaltres som els primers que hem demanat que la secció Catalá no es pose de perfil en una situació com esta, ara, crec que és urgent que expliquem quin és el pla de Catalá i quines són sobretot les intencions. Perquè clar, la Catalá que vol ajudar, és la Catalá que té tancada la Roqueta, a pesar de ser reformada? és la Catalá que ha vist com l'edifici de correus de repent canvia d'us?"

Sra. Alcaldesa

"Senyor Fuset, la urgència. Lo digo porque si ya salimos del tema y hablamos de otras indagacions"

Sr. Fuset

Bueno senyora Catalá, jo ja sé que no li ha agrada el que li estic dient, però jo li demane la mateixa flexibilitat que ha tingut amb la resta de companys i companyes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Alcaldesa

“Claro, com Maite Ibáñez ho a fet mal, vosté també.”

Sr. Fuset

“No, no, no.”

Sra. Alcaldesa

“Continuí, continuí.”

Sr. Fuset

“*Limitese* a moderar, ja que si no baixe així, i jo estaré encantat de debatre alguna vegada amb vosté.”

Sra. Alcaldesa

“Senyor Fuset, *a la urgència*. No discutim més, a la urgència.”

Sr. Fuset

“Li demane per favor que me done.”

Sra. Alcaldesa

“Vosté continue, jo li donaré 50 segons més, però a la urgència.”

Sr. Fuset

"No se preocupe que després editarem el video.

Bueno, senyora Catalá, mire, és urgent, efectivament, que vosté expliqui quines són les seues intencions. Com pot ser que vosté vullga ajudar a un problema quan és incapaç, per exemple, de restaurar Les Roques? I és vosté la responsable també d'explicar-nos si realment el que vol és ajudar o el que vol és clavar-se en eixa guerra interna del Partit Popular, que és la que està darrere, que és la que està convertint el Teatre Principal en un rehen. Vosté vol ajudar realment? Vosté pensa que és bo que entre un tercer, quan Conselleria i Diputació no s'han ficat d'acord? Que és la millor recepta, que l'ajuntament entre? No li dic que no, però expliqueu, aprove vosté la urgència i explique’ns-ho.

I mire, sobretot crec que és urgent ací, per damunt de conyes i d'ironies, que donem respostes al sector cultural, perquè el sector cultural necessita saber quin és l'horitzó, Perquè és quan reformes una cuina, que diuen que són 4 mesos i acaben sent 8. Açò ens diu que són 4 anys i poden ser molts més. I necessitem alternatives. Necessitem un pla de futur.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Jo només demane una cosa extra en aquests deu segons que queden. Senyor Caballero, per favor, no, no. Per favor, és urgent que vosté faci el compromís de no utilitzar la paraula “Pedro Sánchez” quan vinga a fer esta moció, a vore, senyor conseller."

Sra. Alcaldesa

“Gràcies, senyor Fuset. També li recorde, senyors regidors, que defensar la urgència no és dir és urgent 14 vegades. Vull dir-te, defensar la urgència és defensar la urgència. Jo perquè crec que el reglament és el mateix per a tots i crec que si no s'abrevujen estes coses, jo demanaria als grups que jo entenc que el *minutito de gloria*, tot açò al vídeo. Tot açò ho entenc, però tenim que intentar adaptar-se al que estem fent. Defensar la urgència de la moció, no val, com diria, *es urgente saber porque es urgente conocer*, i vull dir 14 vegades *urgente* no entra en el fondo de urgencia, pero vale.”

Sr. Caballero

"A votación" [Fora de micròfon / Fuera de micrófono]

VOTACIÓ DE L'URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA

La urgència de la moció subscrita pel Sr. Sanjuán, portaveu del Grup Socialista, sobre el tancament del Teatre Principal, és rebutjada per 17 vots en contra dels regidors i regidores dels grups Popular i Vox València; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents en la sessió (absents en el moment de la votació el Sr. Sanjuán i la Sra. Llopis).

La urgencia de la moción suscrita por el Sr. Sanjuán, portavoz del Grupo Socialista, sobre el cierre del Teatro Principal es rechazada por 17 votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 14 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista presentes en la sesión (ausentes en el momento de la votación el Sr. Sanjuán y la Sra. Llopis).

143. (E 2)	RESULTAT / *RESULTADO*: REBUTJADA LA URGÈNCIA / *RECHAZADA LA URGENCIA*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-89COM-2026-000059-00	PROP. NÚM.: 50
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Moció urgent subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre ferramentes municipals contra els desnonaments de persones vulnerables. *Moción urgente suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre herramientas municipales contra los desahucios de personas vulnerables.*	

MOCIÓ/MOCIÓN

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El passat 23 de setembre, Maricarmen, una dona de 87 anys amb mobilitat reduïda, va ser desnonada del pis del barri madrileny del Retiro on havia viscut durant més de setanta anys. Va

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

eixir de sa casa en una llitera, camí de l'Hospital, sense cap alternativa habitacional. No devia res a ningú: havia pagat el lloguer tota la vida.

El desnonament de Maricarmen no s'explica per un impagament. S'explica per un buit legal i per la negativa d'una empresa. Maricarmen vivia en el pis amb un contracte de 1956, per subrogació. La Llei d'Arrendaments Urbans de 1994 limita esta segona subrogació a dos anys, llevat que la persona tinga una discapacitat igual o superior al 65%. Maricarmen en tenia un 50%. Un jutjat de Madrid li va donar la raó, però l'Audiència Provincial i, al març de 2026, el Tribunal Suprem la van donar a la propietat. L'empresa propietària li va reclamar primer 2.650 euros mensuals i després 1.650. La seua pensió és de 1.350 euros.

Els diners, però, estaven damunt la taula. Una particular i l'Administració de l'Estat van oferir pagar allò que l'empresa reclamava. La propietat ho va rebutjar tot, fins i tot un ajornament d'entre quinze dies i un mes perquè Maricarmen poguera arreplegar les seues coses. Segons Amnistia Internacional, tampoc no es van complir les mesures cautelars de Nacions Unides que demanaven la suspensió del llançament.

La lliçó és clara. A Maricarmen no la va desnonar la falta de diners, sinó la falta de ferramentes públiques. L'Administració va arribar tard i sense cap instrument per imposar una solució davant d'una propietat que no volia negociar.

València no és aliena a este drama. Segons les dades del Consell General del Poder Judicial, en el primer trimestre de 2026 els jutjats valencians van practicar 741 llançaments. És la taxa més alta de l'Estat, amb 13,7 llançaments per cada 100.000 habitants. Si només comptem els llançaments per impagament de lloguer, en van ser 513, i el País Valencià també encapçala la llista. El 72,1% dels llançaments ja es deuen a l'arrendament. De mitjana, es produeixen 8,2 llançaments al dia: un cada tres hores. El Sindicat d'Habitatge de València adverteix que, quan vencen els contractes de cinc anys, moltes propietats no renoven o apugen la renda fins a un 50%, amb preus que ja voregen els 1.300 euros mensuals.

Davant d'esta situació, el govern municipal té ferramentes i no les usa. En el pressupost de 2026 va retallar un 20% el pressupost d'AUMSA, amb habitatges pendents d'adjudicar i una llarga llista d'espera. Ha rebutjat propostes de tanteig i retracte que li ha traslladat la Generalitat, i així ha perdut habitatges assequibles.

Les ferramentes municipals no substitueixen les estatals, però les fan més eficaces. Al gener, PP, Vox i Junts van tombar al Congrés el Reial decret que hauria impedit el desnonament de milers de persones vulnerables, i el nou decret continua pendent. El cas de Maricarmen demostra, a més, que cal reformar la LAU perquè les persones majors i amb discapacitat no queden desprotegides per uns pocs punts de discapacitat reconeguda.

La urgència d'esta moció està justificada. Les dades del CGPJ que situen el País Valencià al capdavant dels desnonaments s'han conegut estos mateixos dies, i el cas de Maricarmen ha provocat una commoció social en tot l'Estat.

Per tot això, el Grup Municipal Compromís per València proposa al Ple l'adopció dels següents acords:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMER. Instar la Junta de Govern Local a subscriure, en el termini de dos mesos, un conveni de col·laboració amb el Deganat dels Jutjats de València perquè els Serveis Socials municipals reben una comunicació prèvia de tots els llançaments que afecten persones o unitats de convivència vulnerables. Este conveni ha d'incloure una unitat municipal d'intervenció que actue abans de la data del llançament, i l'Ajuntament ha de sol·licitar formalment la suspensió quan no hi haja una alternativa habitacional garantida.

SEGON. Ampliar el fons d'emergència habitacional, dotat amb crèdit suficient per adquirir o intermediar habitatges ocupats per persones vulnerables en risc de llançament. Les persones afectades han de poder continuar en l'habitatge amb una renda que no supere el 30% dels seus ingressos.

TERCER. Instar a la Generalitat a modificar el dret de tanteig i retracte per ampliar-lo a tot el mercat de vivenda, acabant amb les limitacions imposades per PP i Vox.

QUART. Adjudicar, en el termini de trenta dies, tots els habitatges d'AUMSA que estiguen buits i en condicions d'ús, reservant una part per a situacions d'emergència habitacional derivades de llançaments.

CINQUÉ. Instar el Govern d'Espanya a aprovar de manera immediata un nou Reial decret que suspenga els desnonaments de persones i famílies vulnerables sense alternativa habitacional, així com als Grups Parlamentaris de les Corts Generals a validar-la i reformar la Llei d'Arrendaments Urbans perquè es protegisca a les persones vulnerables."

DEFENSA DE L'URGÈNCIA/*DEFENSA DE LA URGENCIA*

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'article 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraula.

La presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento para que se ratifique su carácter urgente, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento orgánico del Pleno. A continuación, abre el turno de palabra.

Sra. Beamud

"*Luchar por vuestra vivienda, porque tenemos derecho a ella.*

Eixa va ser la frase que va dir Maricarmen amb 87 anys en la seua cadira de rodes, la nit abans de que la tragueren en una llitera per la porta de sa casa. Ara, recentment han conegut que el Govern ha donat acord al decret de la vivenda, però en esta moció que nosaltres presentem d'urgència també una sèrie de mesures que van abocades a que aquest Ajuntament de València puga ficar mesures directes per a combatre l'emergència de vivenda i social i per a acabar amb els desnonaments de la ciutat de València.

I és que resulta que a Maricarmen, en realitat no la va desnonar la falta de diners, la va desnonar la falta de ferramentes públiques, i este ajuntament, senyora alcaldessa, sí que té estes ferramentes per a poder utilitzar-les, com per exemple seria el que acaba de passar, que és la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

retallada en AUMSA del seu pressupost en un 20%, la limitació del tanteig i retracte, o l'existència de pisos que són públics i que ara mateixa estan buits, per no parlar del retràs de l'ampliació de les ajudes al lloguer de més de 9 mesos, o com vosté, ara justament, ara, complix un any, en el que va eliminar l'oficina pública de l'Ajuntament de València que va ajudar només en un any a que no es desnonà més de 180 famílies.

I clar, això, tot açò passa en una comunitat que bat els rècords de desnonaments de tot l'Estat. I és que parlem que es desnona a una família cada 3 hores. Mentre a Espanya els desnonaments estan disminuint un 45%, ací en la província de Valencia augmenten un 20%, i clar, per què és urgent esta moció? i acabe, perquè mentre en esta setmana per tot el país, en tot l'estat, s'està decidint sobre si protegix a la gent o continua mirant cap a un altre costat, sabem que ara mateix, si este Ple dura més o menys unes 6 hores, 2 famílies valencianes hauran sigut desnonades, i perquè cada mes que passa, i si aquesta moció se guarda en un calaix, és 1 mes més que hi ha més desnonaments sense que este Ajuntament moga un dit."

Sr. Mateo

"Bueno, creo que convendremos todos que resolver problemas siempre es urgente, eso está claro, pero creo que lo sucedido con el caso de Maricarmen ha desencadenado una respuesta social y civil en la que nos exige a los políticos, y creo que hablo por todos, en los que tenemos que estar a la altura de las circunstancias y cada uno, desde su competencia, tratar de poner su granito de arena para solucionar un problema que no solamente es el de Maricarmen sino que ocurre a diario en muchas ciudades, también la nuestra.

El que la respuesta que le podamos dar hoy, porque se ha traído una moción de urgencia, es que la vamos a votar en contra simplemente porque no es urgente, según el procedimiento y podríamos haber presentado como moción ordinaria, creo que sería una mala respuesta de cara a las personas que están fuera y que esperan una respuesta a la altura de la situación que vivimos en esta ciudad.

Creo que votar en contra de la urgencia y no entrar a debatir las propuestas, que nos pueden gustar más o no, ojalá una propuesta de mejora, para acabar con los desahucios en esta ciudad, sería la respuesta que deberíamos darle a los valencianos y valencianas, sobre todo a aquellas personas que están ya esperando que vayan a echarles de casa.

Y por mi parte, votaremos a favor de la urgencia. Creo que debemos estar a la altura de circunstancias. Y esta es la mejor oportunidad."

Sr. Caballero

«A votación» [Fora de micròfon / Fuera de micrófono]

VOTACIÓ DE L'URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA

La urgència de la moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, sobre les ferramentes municipals contra els desnonaments de persones vulnerables, és rebutjada per 17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vots en contra dels regidors i regidores dels grups Popular i Vox València; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents en la sessió (absent en el moment de la votació el Sr. Sanjuán).

La urgencia de la moción subscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, sobre las herramientas municipales contra los desahucios de personas vulnerables, es rechazada por 17 votos en contra de los regidores y regidoras de los grupos Popular y Vox València; votan a favor los 15 regidores y regidoras de los grupos Compromís y Socialista presentes en la sesión (ausente en el momento de la votación el Sr. Sanjuán).

144. (E 3)	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre els operatius de la Policia Local en la 15K nocturna. *Pregunta formulada in voce por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre los operativos de la Policía Local en la 15K nocturna.*	

Sr. Santamaría

"Preguntar al señor concejal de Policía Local sobre el pasado sábado, en la 15k nocturna, que se celebró en València y que cruza toda València. Además de eso, estaba también la elección de las falleras mayores. Se solicitó operativos extraordinarios, de los cuales 30 quedaron sin cubrir.

Me gustaría saber cómo se cubrieron y si eso lo que hizo fue que hubieran menos operativos ordinarios en el resto de unidades de la ciudad de València.

Muchas gracias."

Sr. Carbonell

"La normativa contempla que cuando no hay suficientes operativos, se puedan designar otros extraordinarios y, por supuesto, no van en detrimento de los que hubiera para otros eventos."

145. (E 4)	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Prec formulat in voce pel Sr. Santamaría, del Grup Socialista, sobre accés a informe de la Policia Local en relació a Velluters. *Ruego formulado in voce por el Sr. Santamaría, del Grupo Socialista, sobre acceso a informe de la Policía Local en relación a Velluters.*	

Sr. Santamaría

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Un ruego, sé que desde la Policía Local se ha hecho un informe sobre la situación en Velluters. Ese informe se ha pasado a 4 servicios de este Ayuntamiento, de los cuales 3 no han contestado, y uno ha contestado, Sanidad, no es que haya trabajado mucho el señor Gosálbez, sino que ha dicho que no es de su competencia.

Entonces, me gustaría tener acceso a ese informe que ha hecho la Policía Local sobre Velluters. Y luego preguntarnos si realmente creemos que el resto de servicios que no han contestado, si Velluters se merece esa respuesta.

Muchas gracias."

Sr. Carbonell

"En cuanto al informe sobre Velluters, pues efectivamente, la Policía Local ha actuado de manera constante a lo largo de todo el verano en Velluters y en colaboración también con el CNP. Y bueno, desde luego creo que el trabajo que han realizado a lo largo del verano ha sido muy bueno.

"En cuanto a la falta de informes, pues reiteraremos para que nos indiquen porqué. A lo mejor, no es ámbito de sus competencias, que también podría ser."

146. (E 5)	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / *CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Pregunta formulada in voce per la Sra. Coscollá, del Grup Compromís, sobre la gestió de les piscines d'estiu. *Pregunta formulada in voce por la Sra. Coscollá, del Grupo Compromís, sobre la gestión de las piscinas de verano.*	

Sra. Coscollá

"És una pregunta per a la regidora d'esports. Està satisfeta la regidora d'esports de la gestió de les piscines d'estiu d'enguany?

Tenint en compte els informes de la inspecció de sanitat sobre la piscina de Benicalap, on es constaten incompliments molt greus en matèria de salut pública i s'ordenen mesures correctores que no van ser ateses. I que tant el Servici d'Esports i la Fundació Esportiva es van posar de perfil.

Amb el tancament de la piscina descoberta de Natzaret durant tot l'estiu per no haver adoptat les mesures correctores necessàries després d'haver rebut advertiments des de feia mesos? O amb l'adjudicació d'un contracte d'obra per a posar a punt, reparar i acondicionar les instal·lacions de la piscina de La Hípica, pràcticament quan ja ha acabat la temporada? S'adjudica un 25 d'agost i la piscina tanca el 6 de setembre."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6

Id. document: 2sIM 6gj8 G4pe WqLt 7+nd y2GF WAI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

147. (E 6)	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*

ASSUMPTE / *ASUNTO*:
Pregunta formulada in voce pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la gestió del Sr. Carbonell.
Pregunta formulada in voce por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la gestión del Sr. Carbonell.

Sr. Grezzi

"*Bueno*, bona vesprada. Mireu, en aquests 3 anys de govern de PP i VOX hem assistit a un cúmul d'incompetències i d'irresponsabilitats. L'últim episodi ha estat la turmenta [sic] que va anegar totalment València, però veníem de tot el cúmul d'incompetència i irresponsabilitat de la DANA, d'ací a un mes, seran ja 2 anys. Just hui, 29 de setembre, d'ací a un mes, 29 d'octubre, de la DANA, i sabem que va passar, el seu amic, el que millor ho havia fet, Mazón, del que ací a poc diran que ni s'enrecorden, i vostés, govern de la senyora Català, i tot el govern, van ser uns irresponsables perquè no van actuar i no varen tindre previsió, i varen deixar morir 17 persones en La Torre. Un fet que pesarà sobre la seua consciència i sobretot lo que passarà en el futur. Després l'incendi del Saler, en el qual no varen ser capaços amb tots els mitjans que tenien. I senyor Caballero, el que li critiquen a vostè son els sindicats de bombers, no s'amagui vosté darrere dels bombers que fan el que poden davant la seua incompetència, ells varen dir que no es varen activar a tots el bombers forestals i que no es varen activar els de la província, i va tindre que vindre la UME, deixe d'amargar-se darrere dels treballadors i treballadores d'aquesta casa. I l'últim, senyor Carbonell, que quan la gent s'anegava, com ens ha contat un veí, en l'avinguda del Llevant Unió *Deportiva*, el senyor Carbonell estava en un gimnàs. En un gimnàs quan havia de coordinar les accions de policia, de l'evacuació de l'EMT i de vore quines mesures preventives feia per a què la gent no s'ofegarà. Senyora Català, de quant temps més va a tindre en el seu lloc una persona que ha demostrat una incompetència palmària, i una irresponsabilitat com la del senyor Carbonell?"

Sra. Alcaldesa

"Entenc que ahí esta la pregunta? De la part introductòria, i evidentment estic molt satisfeta...

No, si la pregunta és per a mi sobre ti.

Estic molt satisfeta del treball del senyor Carbonell, és una persona que porta treballant molts anys i que ha fet una gestió excel·lent de les seues competències."

La presidència alça la sessió a les 16.59 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

La presidencia levanta la sesión a las 16.59 horas, de la que, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899012056135601679283739246